Contrato **Abierto** para la prestación del **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2026 para los HGZ No. 46, HGZ 02, HGZ 02-A, HGSZ 04, UMF 43 Y UMF 47 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco,** que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a quien en lo sucesivo se le denominara **"EL INSTITUTO",** representado en este acto por el **Dr. José David Orgaz Fernández,** en su carácter de Apoderado Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y por la otra la Persona Moral **CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.,** en lo subsecuente **"EL PROVEEDOR A**", representado en este acto por el **C. JAVIER HERNÁNDEZ PÉREZ,** en su carácter de Representante Legal de la empresa, en participación conjunta con la Persona Moral **MEDICASH, S.A.P.I. DE C.V.,** denominado **"EL PROVEEDOR B**", representado en este acto por el **C. OSCAR ROMERO CORTINEZ,** en su carácter de Representante Legal, en participación conjunta con la Persona Moral **DISIMED, S.A. DE C.V.,** denominado **"EL PROVEEDOR C**", representado en este acto por la **C. GUADALUPE ARACELI HERNÁNDEZ JULIO,** en su carácter de Representante Legal de la empresa, a quienes de manera conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO",** declara que:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, el cual está facultado para contratar toda clase de servicios en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.2. El **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de conformidad con lo previsto en el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, en correlación con los dispuesto en los numerales 139, 141, 144, fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155, fracción XXVII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; facultades que fueron conferidas mediante el Acuerdo ACDO.DN.HTC.260623/154.P.DG, dictado por el H. Consejo Técnico de "**EL INSTITUTO**" en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2023, así mismo acredita su personalidad como Apoderado Legal de "**EL INSTITUTO**" mediante el Séptimo Testimonio de Escritura Pública número 82,337, de fecha 28 de junio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario Público Número 13, de la Ciudad de México, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en cumplimiento a lo establecido en los articulo 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, además quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Su nombramiento como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco de "EL INSTITUTO" quedo inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-06072023-180305, de 06 de Julio de 2023, asimismo el instrumento legal que lo acredita como Apoderado Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social quedo inscrito bajo el folio 97-7-10072023-181256, de fecha 28 de Junio de 2023, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, fracciones III y IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3. De conformidad con el artículo 129, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP",** suscribe el presente instrumento en su calidad de **Administrador del Contrato,** el C. **Dr. Marcos David Castillo Vázquez**, Coordinador de Prevención y Atención a la Salud**, designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato,

quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR015-T-93-2026,** al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 33, **35 fracción I**, 36, **39 fracción II**, 40, 65, 66, 67, 68, 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, fracción II, 128, 136, 137, 139 y 140 de su Reglamento; en términos del acta de fallo de fecha **09 de Abril de 2026** suscrita(o) por el **Ing. Jose Francisco Roman Pimienta,** Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

I.5. **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** cuenta número **51331013**, con folio de autorización **0000012857-2026** de fecha **10 de Marzo de 2026,** emitido por el **Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.**

I.6. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número: **IMS421231I45.**

I.7. Tiene establecido su domicilio en Avenida César A. Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, Código Postal 86190, en Villahermosa, Tabasco, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR A"**, declara que:

II.1. Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número **14480**, de fecha **18 de Junio de 1991**, pasada ante la fe del Licenciado Alejandro E. del Valle Palazuelos, Notario Público número 149, del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, denominada **CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.,** inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la Ciudad de México, con el folio mercantil número **155471**, en fecha **31 de Marzo de 1992**

II.2. El **C. JAVIER HERNÁNDEZ PÉREZ,** en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura Pública número **58546**, de fecha **07 de Agosto de 2025**, pasada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7, de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la Ciudad de México, en fecha 19 de Agosto de 2025, bajo el folio mercantil electrónico número **155471**, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento y cuyo objeto social es, entre otros: *La renta, mantenimiento, reconstrucción, diseño, reparación, adaptación, remodelación y reestructuración de todo tipo de equipos, insumos, consumibles, mobiliario, periférico, y en general todo lo relacionado al sector salud a nivel nacional e internacional.*

II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **CPI9106184E5.**

II.5. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del

SE TESTAN DATOS SENSIBLES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA(S) PERSONA(S) MORAL(ES); IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA; EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO DE LA LGTAIP Y CUYOS DATOS CORRESPONDEN A: CORREO ELECTRONICO DE TERCEROS

Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6. Tiene establecido su domicilio en: Av. Medellín, número 324, Colonia Roma Sur, Cuauhtémoc, Ciudad de México, código postal 06760, teléfono 55-52-65-25-00, fax 55-52-65-25-18, correo electrónico [redacted] mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. "EL PROVEEDOR B", declara que:

III.1. Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número **49248**, de fecha **05 de Noviembre de 2013**, pasada ante la fe del Licenciado Gabriel Benjamín Diaz Soto, Notario Público número 131, del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, denominada **MEDICASH, S.A.P.I. DE C.V.,** inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil electrónico número **505910-1**, en fecha **06 de Diciembre de 2013**.

III.2. El **C. OSCAR ROMERO CORTINEZ,** en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura Pública número **142774**, de fecha **29 de Noviembre de 2023**, pasada ante la fe del Licenciado José Manuel Huerta Martínez, Notario Público número 79, en el Estado de México**,** inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil electrónico número **505910**, de fecha **22 de Enero de 2026**, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

III.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento y cuyo objeto social es, entre otros: *Suministrar y recibir toda clase de servicios profesionales, técnicos, administrativos o de organización, contables, jurídicos, financieros, publicitarios de procesamiento de datos y cualquier otra ciencia o técnica en general a personas físicas o morales.*

III.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **MED131106UPA.**

III.5. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

III.6. Tiene establecido su domicilio en: Calle Monte Pelvoux, número 120, Piso 3, Oficina 301, Colonia Lomas de Chapultepec, Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, código postal 11000, teléfono 55-52-01-66-00, correo electrónico [redacted] mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

IV. "EL PROVEEDOR C", declara que:

IV.1. Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número **71,956,** de fecha **13 de Noviembre de 1997**, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Talavera Autrique, Notario Público número 221, del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, denominada **DISIMED, S.A. DE C.V.,** inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número **230667**, en fecha **19 de Diciembre de 1997**.

IV.2. La **C. GUADALUPE ARACELI HERNÁNDEZ JULIO,** en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura Pública número **58446**, de fecha **16 de Febrero de 2024**, pasada ante la fe del Licenciado Luis Alberto Sánchez Tapia, Notario Público número 34, de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil electrónico número **230667**, de fecha **10 de Abril de 2024**, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

IV.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento y cuyo objeto social es, entre otros: *la prestación de servicios integrales y específicos de laboratorio de diagnóstico clínico, banco de sangre, diagnostico de imagen, mínima invasión fármacos, esterilización y digitalización de documentos, materiales de curación, materiales médicos y de cualquier especie relacionado con la salud, tanto al sector público como la privado.*

IV.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **DIS971113SG8.**

IV.5. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

IV.6. Tiene establecido su domicilio en: Av. Viaducto Rio Becerra, número 27, Quinto Piso, Colonia Nápoles, Benito Juárez, Ciudad de México, código postal 03810, teléfono 55-79-06-19-03, correo electrónico [redacted] mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

V. "LAS PARTES", declaran que:

III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2026 para los HGZ No. 46, HGZ 02, HGZ 02-A, HGSZ 04, UMF 43 Y UMF 47 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco,** en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria que deviene del procedimiento de contratación establecido en el punto **I.4** de la sección de declaraciones del presente Instrumento, así como de este Contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo y los cuales son los siguientes:

ANEXO 01 (UNO)	**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2026**
ANEXO T1 (T UNO)	**REQUERIMIENTO DEL SMI DE ELC**
ANEXO T1.1 (T UNO.UNO)	**CATÁLOGO DEL SMI DE ELC**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

SE TESTAN DATOS SENSIBLES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA(S) PERSONA(S) MORAL(ES); IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA; EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO DE LA LGTAIP Y CUYOS DATOS CORRESPONDEN A: CORREO ELECTRONICO DE TERCEROS

ANEXO T2 (T DOS)	**DIRECTORIO SMI DE ELC**
ANEXO T3 (T TRES)	**EQUIPAMIENTO DEL SMI DE ELC**
ANEXO T3.1 (T TRES.UNO)	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO**
ANEXO T4 (T CUATRO)	**CÉDULA DE RECEPCIÓN DE EQUIPOS**
ANEXO T4.1 (T CUATRO.UNO)	**CÉDULA DE PUESTA A PUNTO**
ANEXO T5 (T CINCO)	**PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO**
ANEXO T5.1 (T CINCO.UNO)	**REPORTE DE FALLA DE LOS EQUIPOS**
ANEXO T6 (T SEIS)	**CÉDULA DE CONTROL DE BIENES DE CONSUMO**
ANEXO T6.1 (T SEIS.UNO)	**DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN**
ANEXO T7 (T SIETE)	**PROGRAMA DE CAPACITACIÓN**
ANEXO T7.1 (T SIETE.UNO)	**FORMATO ASISTENCIA A CAPACITACIÓN**
ANEXO T7.2 (T SIETE.DOS)	**FORMATO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACITACIÓN**
ANEXO T8 (T OCHO)	**RESUMEN DE EQUIPOS OFERTADO**
ANEXO T8.1 (T OCHO.UNO)	**RESUMEN DE BIENES DE CONSUMO OFERTADOS**
ANEXO T9 (T NUEVE)	**REPORTE MENSUAL DE ESTUDIOS EFECTIVOS REALIZADOS**
ANEXO T9.1 (T NUEVE.UNO)	**NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL**
ANEXO T9.2 (T NUEVE.DOS)	**NOTIFICACIÓN DE DEDUCTIVA**
ANEXO T10 (T DIEZ)	**MEJORA TECNOLÓGICA**
ANEXO T11 (T ONCE)	**REQUERIMIENTO Y FORMATO DE ENVÍO DE MUESTRAS**
ANEXO T12 (T DOCE)	**LABORATORIOS ALTERNOS**
ANEXO T13 (T TRECE)	**LABORATORIOS DE REFERENCIA**
ANEXO T14 (T CATORCE)	**ENTREGA DE INSTALACIONES AL TÉRMINO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**
ANEXO TI.1 (T I.UNO)	**CARTA EN FORMATO LIBRE**
ANEXO TI.2 (T I.DOS)	**ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO**
ANEXO TI.3 (T I.TRES)	**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**
ANEXO TI.4 (T I.CUATRO)	**DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE**
ANEXO TI.5 (T I.CINCO)	**DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE**
ANEXO TI.6 (T I.SEIS)	**SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7**
ANEXO 02 (DOS)	**ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES**
ANEXO 03 (TRES)	**ACTA DE FALLO Y ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**
ANEXO 04 (CUATRO)	**DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**
ANEXO 05 (CINCO)	**FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**
ANEXO 06 (SEIS)	**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**
ANEXO 07 (SIETE)	**CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA**

SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato, la cantidad **mínima** de $13,827,586.21 (trece millones ochocientos veintisiete mil quinientos ochenta y seis pesos 21/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total de **$16,040,000.00 (dieciséis millones cuarenta mil pesos 00/100 M.N.);** y el presupuesto **máximo** a ejercer será de $34,568,965.51 (treinta y cuatro millones quinientos sesenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco pesos 51/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total de **$40,100,000.00 (cuarenta millones cien mil pesos 00/100 M.N.).**

Importes mínimos y máximos a pagar de acuerdo a lo siguiente:

	Importe Total Sin IVA	Impuesto al Valor Agregado	Importe Total Más IVA
Presupuesto Mínimo	$13,827,586.21	$2,212,413.79	**$16,040,000.00**
Presupuesto Máximo	$34,568,965.51	$5,531,034.49	**$40,100,000.00**

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional y corresponden a los expresados en el Acta de Fallo, la cual forma parte integrante del presente contrato y se encuentra señalada en el **ANEXO 03 (TRES)** del presente Instrumento.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2026 para los HGZ No. 46, HGZ 02, HGZ 02-A, HGSZ 04, UMF 43 Y UMF 47 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco,** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a "**EL PROVEEDOR**".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará los pagos correspondientes a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**, que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 135, del Reglamento de la **"LAASSP",** en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO",** para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

QUINTA. - LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** integrados al presente instrumento jurídico en su **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato, en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**, así como las fechas establecidas en el mismo.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio objeto del presente contrato, deberá estarse a lo señalado en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS).**

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al **Anexo Técnico**, a los **Términos y Condiciones** que se integran al presente instrumento jurídico en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS),** así como a lo estipulado en la respectiva **Acta de Fallo**, y lo dispuesto en la **Junta de Aclaraciones**, las cuales se agregan como **ANEXO 03 (TRES)** al presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto del presente contrato.

SEXTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será del **01 de Mayo de 2026 al 30 de Septiembre de 2026.**

SEPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al

originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO" podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA.- GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I, y II, de la "**LAASSP**"; 130, párrafo tercero, fracción III, y 151 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"** por un importe equivalente al 10% sobre el importe máximo total, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.
Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR",** derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR**" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- **a)** Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- **b)** Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- **c)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "**EL INSTITUTO**" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- **d)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la **"LAASSP".**
- **e)** Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.
- **f)** Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la entrega de los bienes.
- **g)** **"EL PROVEEDOR"** deberá incorporarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS) en un periodo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el periodo establecido, será considerado como un incumplimiento contractual con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- **a)** Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- **b)** Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- **c)** Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al C. **Dr. Marcos David Castillo Vázquez**, Coordinador de Prevención y Atención a la Salud**,** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del Administrador del contrato, rechazará los servicios que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. - DEDUCCIONES.

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el **Administrador del Contrato** será responsable de calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida, auxiliado del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y el CDI. En todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante adjudicado es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 143 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y aplicando el principio de proporcionalidad.

En caso de existir alguna deductiva se notificará al **Administrador del Contrato** mediante el **Anexo T9.2 "Notificación de deductiva"**, aportando la documental que soporte el incumplimiento al nivel de servicio, para revisión, cálculo, notificación, aplicación y seguimiento de las sanciones correspondientes por parte del Administrador del Contrato.

1	
Concepto	**Mantenimiento Preventivo**
Nivel de Servicio	El licitante adjudicado deberá efectuar los servicios de mantenimiento preventivo de acuerdo con el **Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo"** de los equipos en un plazo máximo de **10 (diez) días naturales**, contados a partir de la fecha señalada en el calendario. (De acuerdo con el Anexo Técnico).
Unidad de Medida	Por no realizar el mantenimiento preventivo en los **10 (diez) días naturales** posteriores a la fecha programada para cada equipo.
Deducción	En caso de que se continúen realizando los estudios en el equipo que no recibió el mantenimiento preventivo, se calculará la sanción por el **50%** del importe de la factura de los estudios asociados al equipo al que no se realizó el mantenimiento preventivo, más I.V.A. En caso de la suspensión de los estudios en el equipo que no recibió mantenimiento preventivo programado, se calculará la sanción por el **50%** del importe del requerimiento mensual máximo para esa unidad médica, más I.V.A.
Límite de incumplimiento	A más tardar **10 (diez) días naturales** contados después de la fecha programada. Hasta en dos ocasiones en cada unidad médica por año calendario, y no mayor al 50% del Total de los Equipos por Unidad médica por año calendario, durante la vigencia de la prestación del servicio.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico

Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

2	
Concepto	**Mantenimiento Correctivo**
Nivel de Servicio	En caso de reporte por falla de los equipos, el Licitante Adjudicado a la Partida deberá realizar las reparaciones necesarias en un plazo no mayor a **48 (cuarenta y ocho) horas**, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice.
Unidad de Medida	Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no realice el mantenimiento correctivo de los Equipos en las **48 (cuarenta y ocho) horas** establecidas.
Deducción	En caso de que los estudios se hayan realizado en otro Laboratorio Clínico del Instituto, se calculará la sanción por el **10%** del importe de la factura de los estudios asociados al equipo al que no se realizó el mantenimiento correctivo, más I.V.A. En caso de la suspensión de los estudios en el equipo que no recibió mantenimiento correctivo, se calculará la sanción por el **50%** del importe del requerimiento mensual máximo para esa unidad médica, más I.V.A.
Límite de incumplimiento	Hasta un máximo de dos ocasiones en cada unidad médica por año calendario, durante la vigencia del servicio.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

3	
Concepto	**Sustitución de equipo**
Nivel de Servicio	El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar la sustitución de equipo de Laboratorio Clínico en un plazo no mayor **a 30 (treinta) días naturales**, en caso de: necesidad de reparaciones mayores, presentarse hasta **2 (dos)** reportes de fallas en un período de 30 (treinta) días naturales o acumular **4 (cuatro)** reportes de fallas durante la vigencia del contrato.
Unidad de Medida	Cuando el licitante adjudicado a cada partida no lleve a cabo la sustitución de Equipo en **30 (treinta) días naturales**.
Deducción	En caso de que los estudios sí se hayan realizado, se calculará la sanción por el **1.0% diario** del importe de la factura de los estudios asociados al equipo al que no se sustituyó, más I.V.A. En caso de la suspensión de los estudios en el equipo que no se sustituyó, se calculará la sanción por el **50%** del importe del requerimiento mensual máximo para esa unidad médica, más I.V.A.
Límite de incumplimiento	Hasta un máximo de dos ocasiones, durante la vigencia del servicio.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

4	
Concepto	**Desabasto de Bienes de consumo**
Nivel de Servicio	El Licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar las entregas subsecuentes de bienes de consumo de acuerdo con las necesidades de cada unidad médica considerando su consumo promedio mensual histórico y el reabastecimiento del stock inicial de

	45 (cuarenta y cinco) días, de acuerdo con las necesidades en los sitios señalados en el Anexo Técnico.
Unidad de Medida	Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no realice las entregas subsecuentes de bienes de consumo para la realización de los procedimientos/estudios de acuerdo con las necesidades de cada unidad médica considerando su consumo promedio mensual histórico y el reabastecimiento del stock inicial de 45 (cuarenta y cinco) días,
Deducción	En caso de que los estudios se hayan realizado en otro Laboratorio Clínico del Instituto, se calculará la sanción por el **50%** del importe de la factura de los estudios asociados a los bienes de consumo en desabasto, más I.V.A. En caso de la suspensión de los estudios por el desabasto de bienes de consumo, se calculará la sanción por el **50%** del importe del requerimiento mensual máximo para esa unidad médica, más I.V.A.
Límite de incumplimiento	Hasta un máximo de tres ocasiones en cada unidad médica por año calendario, durante la vigencia del servicio.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

5	
Concepto	**Capacitación continua**
Nivel de Servicio	El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar la capacitación continua en el manejo de los equipos de Laboratorio Clínico cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico considere necesaria una recapacitación.
Unidad de Medida	Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no realice la capacitación continua a más tardar el 30 de abril 2026.
Deducción	Se calculará la sanción por el **10%** del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento, más I.V.A.
Límite de incumplimiento	Hasta un máximo de tres ocasiones en cada unidad médica, durante la vigencia del servicio.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

6	
Concepto	**Asistencia Técnica**
Nivel de Servicio	Los licitantes adjudicados deberán proporcionar Asistencia técnica durante la vigencia de la prestación del servicio, las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato.
Unidad de Medida	Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no proporcione soporte en línea para la asistencia Técnica.
Deducción	Se calculará la sanción por el **10%** del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento, más I.V.A.
Límite de incumplimiento	Hasta en tres ocasiones por OOAD año calendario, durante la vigencia del servicio.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico

Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

7	
Concepto	**Reporte de productividad mensual por Partida**
Nivel de Servicio	Los Licitante Adjudicado a cada Partida deberán enviar cada mes el concentrado por partida del **Anexo T9 "Reporte mensual de estudios efectivos realizados"** en formato Excel (*.xls) al administrador de contrato y jefe del Servicio de acuerdo con el Anexo Técnico.
Unidad de Medida	Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no proporcione el reporte mensual de productividad de alguna unidad médica con detalle por clave de procedimiento/estudio.
Deducción	Se calculará la sanción en la(s) unidad(es) médica(s) de las que no se recibió la información, por el **1% (uno por ciento)** del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento, más I.V.A.
Límite de incumplimiento	Hasta en tres ocasiones por año calendario, durante la vigencia del servicio.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe de servicio de Laboratorio
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

8	
Concepto	**Traslado de muestras**
Nivel de Servicio	Los licitantes adjudicados a las Partidas del Paquete I deberán realizar el traslado de las muestras de las Unidades Médicas al CRAP, conforme al **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"** y/o en su caso al Laboratorio Alterno o Laboratorio de Referencia conforme a los **Anexos T12 "Laboratorios Alternos"** y **T13 "Laboratorios de Referencia",** así como su documentación respectiva, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico.
Unidad de Medida	Cuando el licitante adjudicado a la Partida del Paquete I no realice el traslado de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.
Deducción	Se calculará la sanción por el **20%** del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad donde no se realizó el traslado, más I.V.A.
Límite de incumplimiento	Hasta en tres ocasiones por año calendario, durante la vigencia del servicio.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

9	
Concepto	**Envío de Mensajería HL7 (Resultados)**
Nivel de Servicio	Cuando el licitante adjudicado a cada partida del Paquete I no envíe la mensajería HL7 a la base de datos central del Instituto correspondiente a la totalidad de los resultados d estudios de Laboratorio Clínico solicitados durante el periodo de facturación.
Unidad de Medida	Ante la deficiencia en la entrega total de la mensajería HL7 de los resultados de cada procedimiento y estudios solicitado durante el mes de facturación.

Deducción	Se deberán contemplar los siguientes porcentajes de incumplimiento por virtud del conteo total obtenido, conforme a lo siguiente: Del 1% al 25% de incumplimiento: aplicar **0.4%** del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento. Del 26% al 50% de incumplimiento: aplicar **0.6%** del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento. Del 51% al 75% de incumplimiento: aplicar **0.8%** del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento. Del 76% al 100% de incumplimiento: aplicar **1.0%** del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento. *(*Ejemplo: Durante el mes de facturación fueron requeridos 100 mensajes HL7, de los cuales, 80 fueron enviados de forma efectiva y exitosa a la base de datos central del Instituto, pero 20 mensajes no fueron enviados por el licitante adjudicado, se obtiene la proporcionalidad de los mensajes no enviados del total, dando un 20%.* *En ese sentido, será -conforme al 1% al 25% de incumplimiento- aplicado el 0.4% de sanción al valor de la factura que incluya IVA correspondiente al mes del incumplimiento, con base en la ETIMSS vigente.)*
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, en conjunto con el CDI.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

DÉCIMA CUARTA. -PENAS CONVENCIONALES.

El Administrador del contrato será responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, auxiliándose por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico auxiliado del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y el CDI en UMAE, en todos los casos se deberá determinar la causa por el cual el licitante adjudicado es acreedor a una penalización basada en la tabla de penalizaciones, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 142 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por cada día de atraso de inicio en la prestación del servicio. La pena convencional se calculará conforme a lo siguiente (apartado 5.5.8 inciso e) de POBALINES):

Fórmula
PCA = %d x nda x vspa
Dónde:
PCA = pena convencional aplicable
%d = porcentaje determinado en la tabla de penas convencionales
Nda = número de días de atraso.
Vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado, y que deben realizarse previo al inicio de operación, en ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado al licitante adjudicado las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema Finat.

En caso de existir alguna pena convencional se notificará al **Administrador del Contrato** mediante el **Anexo T9.1 "Notificación de Pena Convencional",** aportando la documental que soporte el incumplimiento al nivel de servicio, para

revisión, cálculo, notificación, aplicación y seguimiento de las sanciones correspondientes por parte del Administrador del Contrato.

1	**Presentación del servicio**
Concepto	Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no lleve a cabo la reunión informativa con el total de los Jefes o Encargados del Laboratorio Clínico de las Unidades Médicas adjudicadas, en conjunto con el personal de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, para hacer del conocimiento los lineamientos del Servicio Médico Integral contratado.
Unidad de Medida	A más tardar el 30 de abril 2026.
Límite de Incumplimiento	Hasta **5 (cinco) días hábiles** después del plazo establecido.
Penalización	**0.5% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Administrador de contrato.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

2	**Adecuación del área física**
Concepto	Cuando el Licitante adjudicado a cada Partida no realice las adecuaciones del área física necesarias para el adecuado funcionamiento de los equipos en cada una de las áreas del Laboratorio Clínico de acuerdo con el **Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC" y Anexo TI.2 "Especificaciones mínimas de los equipos de cómputo"**.
Unidad de Medida	A más tardar el 30 de abril 2026.
Límite de Incumplimiento	Hasta **10 (días) días naturales** adicionales al plazo establecido.
Penalización	**0.5% diario** sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

3	**Equipamiento médico**
Concepto	Cuando el Licitante adjudicado a cada Partida no ponga a punto los equipos en cada una de las áreas del Laboratorio Clínico de acuerdo con el **Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC"**.
Unidad de Medida	A más tardar el 30 de abril 2026.
Límite de Incumplimiento	Hasta **10 (diez) días naturales** adicionales al plazo establecido.
Penalización	**0.5% diario** sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

4	**Entrega de Anexos T4.1**
Concepto	Cuando el Licitante adjudicado a cada Partida no entregue los **Anexos T4.1 "Cédula de Puesta a Punto"** por cada equipo instalado, en original al Jefe o encargado del Laboratorio Clínico y en copia digital al administrador de contrato, dentro de los **07 (siete) días naturales** contados a partir del siguiente día natural de la emisión y notificación del fallo.
Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda los **07 (siete) días naturales** contados a partir del siguiente día natural de la emisión y notificación del fallo.
Límite de Incumplimiento	Hasta **10 (diez) días naturales** adicionales al plazo establecido.
Penalización	**0.2% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

5	**Entrega inicial de bienes de consumo**
Concepto	Cuando el Licitante Adjudicado a cada Partida no entregue la primera dotación de bienes de consumo que corresponderá a **45 (cuarenta y cinco) días** conforme a la productividad de las Unidades Médicas, con base en el **Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de ELC"**.
Unidad de Medida	Dentro de los **7 (siete) días naturales** previos a la puesta en operación de los equipos.
Límite de Incumplimiento	Hasta **5 (cinco) días naturales** posterior a la puesta en operación de los equipos.
Penalización	**0.4% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

6	**Control de Calidad Externo**
Concepto	Cuando el Licitante adjudicado a cada Partida no inscriba a todos los Laboratorio Clínicos a un programa de Control de Calidad Externo cada año.
Unidad de Medida	Por cada día natural de atraso que exceda los **20 (veinte) días naturales** a partir del 01 de mayo 2026.
Límite de Incumplimiento	Hasta **10 (diez) días naturales** adicionales al plazo establecido.
Penalización	**0.2% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

7	**Programa de Mantenimiento Preventivo**
Concepto	Cuando el Licitante Adjudicado a cada Partida no entregue el **Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo"** de la totalidad de los equipos, a más tardar el 01 de mayo 2026.

Unidad de Medida	Por cada día natural plazo que exceda del 01 de mayo 2026.
Límite de Incumplimiento	Hasta **10 (diez) días naturales** adicionales al plazo establecido.
Penalización	**0.5% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

8	**Capacitación previa Equipos**
Concepto	Cuando el Licitante Adjudicado a cada Partida no otorgue al personal del Laboratorio Clínico la capacitación previa en los equipos antes del inicio de la prestación del servicio y dentro de los **07 (siete) días naturales** a partir del 01 de mayo 2026.
Unidad de Medida	Por cada día natural plazo que exceda los **07 (siete) días naturales** posteriores al día 01 de mayo 2026.
Límite de Incumplimiento	Hasta **10 (diez) días naturales** adicionales al plazo establecido.
Penalización	**0.5% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

9	**Capacitación Previa del Sistema de Información**
Concepto	El(los) licitante(s) adjudicado(s) a las partidas 1 a 59 deberá(n) realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado al servicio de Laboratorio Clínico, conforme al programa de capacitación contenido en el **Anexo T7 "Programa de Capacitación".** Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso y electrónico con acuse de recibo en formato libre al Jefe de Laboratorio Clínico, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.
Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda del 30 de abril 2026.
Límite de Incumplimiento	A los **10 (diez) días naturales**.
Penalización	**0.5% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico en conjunto con el CDI.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de Contrato

10	**Capacitación continua del sistema de información**
Concepto	El licitante adjudicado de la partida 27 deberá realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado al servicio de Laboratorio Clínico cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico considere necesaria una recapacitación. Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso y electrónico con acuse de recibo en formato libre al Jefe de Laboratorio Clínico y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.

Unidad de Medida	Por cada día de atraso que exceda el nivel de servicio.
Límite de incumplimiento	En un plazo máximo de **7 (siete) días hábiles** después de haberse solicitado al Licitante Adjudicado (de acuerdo con el Anexo Técnico).
Penalización	**0.2% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico en conjunto con el CDI.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de Contrato

11	**ACCESO AL LIS PARA**
Concepto	Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no proporcione un acceso al Sistema de Información, el 01 de mayo 2026.
Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda a partir del 01 de mayo 2026.
Límite de Incumplimiento	Hasta **10 (diez) días naturales** adicionales al plazo establecido.
Penalización	**0.2% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe de Servicio
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

12	**Sistema de Información**
Concepto	El(los) licitante(s) adjudicado(s) a la Partida 27 deberá(n) realizar las adecuaciones del área física, instalar y poner a punto el sistema de información ofertado en cada una de las unidades médicas adjudicadas conforme a los establecido en el Anexo Técnico y calendario de despliegue.
Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda los **20 (veinte) días naturales** contados a partir del 01 de mayo 2026.
Límite de Incumplimiento	A los **10 (diez) días naturales** subsecuentes a los 10 (diez) días naturales contados a partir del 01 de mayo 2026.
Penalización	**0.5% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico en conjunto con el CDI.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de Contrato

13	**Generales**
Concepto	El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a la Partida 27 deberá(n) contemplar la integración de toda la información que se tenga en el sistema de información del proveedor anterior, incluyendo histórico de pacientes, agenda de citas (citas futuras), resultados de estudios, sin costo adicional para el Instituto, el cual deberá ser entregado al Jefe o Encargado o responsable del Laboratorio Clínico.
Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda los **10 (diez) días naturales** posteriores a la instalación y puesta a punto del sistema de información conforme al calendario de despliegue.
Límite de Incumplimiento	A los **10 (diez) días naturales** subsecuentes a los 10 (diez) días naturales posteriores a la instalación y puesta a punto del

	sistema de información conforme al calendario de despliegue.
Penalización	**0.5% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	El Jefe o Encargado o responsable del Laboratorio Clínico en conjunto con el CDI o DIB.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de Contrato

14	**Sistema de Información**
Concepto	El(los) Licitante(s)Adjudicado(s) a la Partida 27 establecerá(n) contacto con el administrador del contrato, a efecto de realizar la entrega de los siguientes puntos: a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad (**Anexo TI. 3**). b) Designación de contacto responsable con sus datos (**Anexo TI. 4**). c) Designación de sistema y empresa soporte (**Anexo TI. 5**). d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y Mensajería HL7 (**Anexo TI. 6**).
Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda los **5 (cinco) días hábiles** posteriores a la fecha de emisión del fallo.
Límite de Incumplimiento	A los **10 (diez) días naturales** que excedan el nivel de servicio.
Penalización	**0.1% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	El Jefe o Encargado o responsable del Laboratorio Clínico en conjunto con el CDI.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de Contrato

15	**Calendario de Despliegue**
Concepto	El(los) licitante(s) adjudicado(s) a la Partida 27 deberá(n) entregar un Calendario de Despliegue para la instalación del Sistema de información en los Laboratorios Clínicos.
Unidad de Medida	El calendario de despliegue deberá ser acordado y entregado con el administrador del contrato a más tardar a los **2 (dos) días hábiles** posteriores a la aprobación en sitio de la evaluación realizada por el Instituto del sistema de información ofertado conforme al Anexo Técnico.
Límite de Incumplimiento	A los **10 (diez) días naturales** que excedan el nivel de servicio.
Penalización	**0.1% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	El Jefe o Encargado o responsable del Laboratorio Clínico en conjunto con el CDI.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de Contrato

DÉCIMA QUINTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SEPTIMA.- TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondientes del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR",** mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO".**

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DECIMA NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **"LAASSP"** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO",** por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR",** se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR**" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal,

respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 150, fracción II, de su Reglamento, "**EL INSTITUTO**" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "**EL PROVEEDOR**", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "**EL INSTITUTO**" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes suministrados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA.- RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin

necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO";**
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "**EL INSTITUTO**" en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
n) Impedir el desempeño normal de labores de "**EL INSTITUTO**";
o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "**EL INSTITUTO**", cuando sea extranjero, y
p) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, durante la vigencia del presente contrato.
q) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.
Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74, párrafos cuarto y quinto de la **"LAASSP".**

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **"EL INSTITUTO".**

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación de los servicios, por lo que, deslinda de toda responsabilidad **a "EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO",** así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR",** en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA.- DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la **"LAASSP".**

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 186 al 196 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA.- DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGESIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA.- CUENTAS PENDIENTES POR LIQUIDAR EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"El IMSS"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.", de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Clausula agregada de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

TRIGÉSIMA PRIMERA.-JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anterior expuesto, **"LAS PARTES",** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

Por: **"EL INSTITUTO"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dr. José David Orgaz Fernández[1] **Lic. José Pablo Broca Camas**, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, actuando en suplencia por ausencia del Dr. José David Orgaz Fernandez, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251-A de la Ley del Seguro Social, 138, 139, 144, 145, primer párrafo, fracción XXVII, inciso a), párrafo único, e inciso b) párrafo único y 158 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente y de conformidad con el Aviso por el cual se designa al Titular de la jefatura de Servicios Jurídicos para que supla las ausencias del Dr. José David Orgaz Fernández, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social publicado en el diario oficial de la federación el día 16 de enero de 2024.	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.	[redacted] **Lic. José Pablo Broca Camas**, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos
Dr. Marcos David Castillo Vázquez	**Administrador del Contrato** Coordinador de Prevención y Atención a la Salud	[redacted]

Por **"EL PROVEEDOR A"**

NOMBRE	R.F.C.
C. JAVIER HERNÁNDEZ PÉREZ Representante Legal de la Empresa **CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**	**CPI9106184E5**

Por **"EL PROVEEDOR B"**

NOMBRE	R.F.C.
C. OSCAR ROMERO CORTINEZ Representante Legal de la Empresa **MEDICASH, S.A.P.I. DE C.V.**	**MED131106UPA**

Por **"EL PROVEEDOR C"**

NOMBRE	R.F.C.
C. GUADALUPE ARACELI HERNÁNDEZ JULIO Representante Legal de la Empresa **DISIMED, S.A. DE C.V.**	**DIS971113SG8**

SE TESTAN DATOS SENSIBLES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA(S) PERSONA(S) MORAL(ES); IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA; EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO DE LA LGTAIP Y CUYOS DATOS CORRESPONDEN A: RFC DE SERVIDOR PUBLICO

[1] La firma del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, no implica la validación del procedimiento de contratación del cual deviene el presente contrato, así como la debida integración de los anexos insertos al mismo, siendo responsabilidad del área requirente y contratante todo lo estipulado en el presente instrumento legal, así como el cumplimiento de todas las obligaciones que emanen del mismo, lo anterior de conformidad con los 66, 89, 90 y 91 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en correlación con el numeral 127 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como lo dispuesto en el diverso 7, I, II, III, VI, IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Cadena original:

[redacted]

Firmante: MARCOS DAVID CASTILLO VAZQUEZ
RFC: [redacted]

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 16/04/2026 14:58

Certificado:

[redacted]

Firma:

jY70r2bdNO2uTaXPJ5ZnwZ62oadqw9EISfpc7Tq50932bF7pDbO/BYu2e/d+ajf38J7tSJedT/1+gZ37afCJ92kZIRjg80WuCtmp7pfN7QVKLReYqKLyy/el3tJNdsQ7gJxluwXcea4KwN2Fa7DE5vK2rByL+dNHpMZh4lcw0DawTSNnLM3rY+U+I0h407qDGIX+RYOGWxCsye5LYX9T8jBCG76gKMQS6W5z+KE7olGzZFENdl3qYCn+WMj/CGKTLUIXDnG1rgdgu6obDH7rWLn0InwzvK7maBWm1hDJdIhJ1i3UzBe8H3Qkk3mrDS5gtarnoP9SOw/oT3acp952Sg==

Firmante: JOSE PABLO BROCA CAMAS
RFC: [redacted]

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 23/04/2026 14:17

Certificado:

[redacted]

Firma:

U0AEZMCcfs/GwNnzEuG/OQ16gNLaP4AMRfXQeGmW0sJvFY9Z3tDir3SGnS44a3lq9VDInBENWuUfIDZ/r4OLEADZh8zsXAHujcoBbwH+2THXM16SyCWbJc0OpwwznCXrYeXOf4VlXvISv7LYeDeuKGRsEtBNoBXIUZpx/sHAP/5IHSvlgpj/060WNmoZpqQoiL2mwCTeT0FGwwoxFzdGd4xjHY1Q8mp9Io5WrH/qGpBDT/LnIMnwH8CDbZEfRNwuCQD4gPvT4jhd+0tr3+7mRAnrkPjegRFV6VaSKROgYOduqgMkp+34ntE6n6zgOzawExD2zjBhCMTxanZrTvCcWg==

Firmante: CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL SA DE CV
RFC: CPI9106184E5

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 24/04/2026 11:50

Certificado:

[redacted]

Firma:

SE TESTAN DATOS SENSIBLES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA(S) PERSONA(S) MORAL(ES); IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA; EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO DE LA LGTAIP Y CUYOS DATOS CORRESPONDEN A: RFC DE SERVIDOR PUBLICO, CÁDENA ORIGINAL, NUMERO DE SERIE Y CERTIFICADO DIGITAL

NhMfPvQ7luXCk/4L2a75BTKvUKIW/HLu+wgiWGVyh1DQ9nvK0dNzA17JjVHqBxuyE4bmHZx84+jho3BgNKCNLQFnNafqDvlHgMCUuVeGusHqkm/KhHL+1TaDIleFlQHNbVbqx46rZ/EfU/etziFWX9Ev8AgTasIrbmHducaq61DHVJp5+y5IIgDUGwpcfoskrcTGjYT6LbUlfWqy1bSy/vvDxnj+7dq84x6H/PKJjPtVP1zUt4Jt/4Ft0lhr0vR5P3TiyE7HhYuAWOMcs0QOApyK+IXdpIBotwAWo1lBkkJyzZkbvH3LpiLDbbyl+vEyalqOJm0EJuxgE8srJTxgmw==

Firmante: DISIMED SA DE CV
RFC: DIS971113SG8
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 24/04/2026 11:53
Certificado:

[redacted]

Firma:

ZkYfnqOghy0miZaA1eiruE9WIJdQROWZ7wTGpforJCssyym3/2mXvVW7XVkzZmqOVst9HpkL1o4alBo4BZOwvwMQ6SEvb72fCzq3nJB4djgv5YAGZI3gMu2xH74KcMWmT6WdqxlWCcgSFxp5MsC8xgvM6S+XHv7SeTyFX5JJ7GJchkxDvZ3nxoYx6I0XcXAuIUA48reANEOgWRjd4nNkjh7fHogZ0eV3RO5erhcVc49TMcHmTmJ0crom0pwWs4FgxBbd8kf+l9RY8xRToikfKu8Qv+9fHupl3IQxJiM6nmr4rN4CI76Z1bQs4qjhFyuINCXQPLGS5KVqQTaXINYLYQ==

Firmante: MEDICASH S A P I DE CV
RFC: MED131106UPA
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 24/04/2026 11:57
Certificado:

[redacted]

Firma:

VFqdpHwa0TRuUSXgnAwFOVgZUaE5/eVlvHjZfT2tkd3UEgZ3V4B/QX0PiYbqSCwiP1dlbRjaFyi5SRzN335TUGPvXlhr1R7+I2mXXtrn6p6V56KLCnkoXrtzO0XI+GEFb8jGDzG//yHPN2ZIp0UwYPYJga87/mkH0fNDqlD0njzrP2M2dLsh52FfT/GtVhnc9HlwxzJR/pxrvwyBOyi5N5sQemSALOr9o9rl5mdX407cF5asBZX/cDuH+rwgmmEDmAYcVwLCt3CHMcTXJeOu3bNj83XPZESTtHYPvBrEdg0i56teRe6eXHZi8A/KMLhXvu6A2nkSEVe/J0p9YUgRKw==

SE TESTAN DATOS SENSIBLES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA(S) PERSONA(S) MORAL(ES); IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA; EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO DE LA LGTAIP Y CUYOS DATOS CORRESPONDEN A: NUMERO DE SERIE Y CERTIFICADO DIGITAL

ANEXOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

ANEXO 01 (UNO)
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2026

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".



ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2026
ANEXO TÉCNICO
EL FALLO DEBERA SALIR A MAS TARDAR EL 15 DE ABRIL 2026, PARA INICIO DEL SERVICIO EL 01 DE MAYO AL 30 DE SPEPTIEMBRE 2026

Información que de conformidad al numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, deberá contener el presente documento.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Instituto requiere de la prestación del **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico**, que permita atender la demanda de **06 laboratorios clínicos**, en este OOADE TABASCO, de acuerdo al **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"** conformado por **02 Partidas** que incluyen lo siguiente: **Partida 27** para la realización de los estudios de laboratorio clínico a los derechohabientes de los de este OOADE TABASCO, **Partida 60** estudios de CITOMETRÍA DE FLUJO.

Los paquetes, así como las claves de estudios, se presentan en el **Anexo T1.1 (uno.uno) "Catálogo de estudios del SMI de ELC"**.

El Instituto contratará el Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico a **UN SOLO LICITANTE POR PARTIDA (3 partidas)**, los licitantes podrán participar en más de una partida.

Para el **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico (SMI ELC)**, el Instituto requiere de estudios para los Laboratorios Clínicos para el periodo Del **01 de mayo al 30 de septiembre 2026**, **clave CUCOP 33900010, clave CUCOP+ 33903-0012**, **producto** "Servicios Integrales" y **concepto** "Laboratorio Clínico", para el cual se establece el detalle por unidad médica y clave de estudio en el **Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de ELC"**, y cuyos totales por Partida se establecen a continuación:

Para la partida 27 HGZ NO. 46, HGZ 02, HGSZ 04, UMF 43 Y UMF 47

Clave OOAD	OOAD	Del 01 de Mayo al 30 de septiembre 2026	
		Mínimo	Máximo
28	Tabasco	555,128	1,387,500

Para la partida 27 HGZ 02 A

Clave OOAD	OOAD	Del 01 de Mayo al 30 de septiembre 2026	
		Mínimo	Máximo
28	Tabasco	**76,683**	**191,692**

Para la **Partida 60 CITOMETRÍA DE FLUJO HGZ 46**





Clave OOAD	OOAD	Del 01 de Mayo al 30 de septiembre 2026	
		Mínimo	Máximo
28	Tabasco	**33**	**76**

Los licitantes en su Propuesta Técnica deberán incluir la solución al 100% del requerimiento de la(s) partida(s) en la(s) que desee participar, debiendo cotizar el total de ESTUDIOS que integran a cada una de ellas, de acuerdo a lo siguiente: se entenderá por **PARTIDA**, a la suma total de los **requerimientos de un OOAD (para la Partida de la 27),** o a la suma de los **requerimientos de un Grupo de estudios (Partida 60)**, adjudicando a un solo licitante para cada partida, pudiendo participar en más de una partida.

Los licitantes adjudicados, en un plazo **no mayor a 07 (siete) días naturales** a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, deberán acordar con el Administrador del Contrato la fecha y sede donde se desarrollará la **presentación del SMI de ELC, logística y pormenores técnicos del servicio adjudicado**, misma que deberá realizarse dentro de los **primeros 07 (siete) días naturales** contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo. En dicha presentación deberá atenderse los temas y lineamientos del programa de actividades que sean necesarias para el inicio del servicio; una vez se tenga la fecha y sede, el Administrador del Contrato notificará a los Jefes o Encargados de los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas, para su asistencia obligatoria en la fecha establecida. Esto podría llevarse a cabo por videoconferencia, en casos de fuerza mayor, lo que será comunicado en caso de presentarse. Del mismo modo se deberá invitar a un representante del Órgano Interno del Control a la presentación del Servicio.

Lo anterior, con la finalidad de que se realicen los trabajos previos y se dé inicio con toda oportunidad de la prestación del servicio a más tardar el **01 de mayo 2026**.

Condiciones de la prestación del servicio

La prestación del servicio deberá iniciar **el 01 de mayo 2026.**

La unidad de medida que regulará la prestación del servicio es "**ESTUDIO**", debiendo considerar los licitantes como parte del servicio, lo siguiente:

1. GENERALIDADES DEL SERVICIO.
2. ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA.
3. EQUIPO DE LABORATORIO.
4. BIENES DE CONSUMO.
5. CONTROL DE CALIDAD.
6. TRASLADO DE MUESTRAS.
7. CENTROS REGIONALES DE ALTA PRODUCTIVIDAD (CRAP).
8. LABORATORIOS ALTERNOS.
9. LABORATORIOS DE REFERENCIA.
10. MANTENIMIENTOS.
11. CAPACITACIÓN.
12. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y MENSAJERÍA HL7.
13. ASISTENCIA TÉCNICA.
14. CONTINGENCIA.
15. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA.
16. ENTREGA DE INSTALACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO AL INSTITUTO.





1. GENERALIDADES DEL SERVICIO.

El licitante adjudicado a cada Partida deberá garantizar la correcta prestación del servicio considerando todo el equipamiento y los bienes de consumo, los cuales se describen en los siguientes **Anexos T3 "Equipamiento" y T3.1 "Especificaciones Técnicas de Equipos"**, correspondientes a cada Partida**.**

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Para la preparación de su propuesta técnica los licitantes deberán considerar la ubicación de las Unidades Médicas conforme al **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"** en donde se realizarán las adecuaciones del área física, la entrega e instalación del equipamiento y entrega de bienes de consumo de acuerdo a las Partidas en las que desee participar, así como del sistema de información, hardware y programas de cómputo asociados conforme a la **Especificación Técnica del Sistema de Información de Laboratorio Clínico vigente (ETIMSS 5640-023-001)**, emitida por el CDI, mediante el uso del estándar HL7, e interfaces, así como insumos, hojas para impresión, tóner y etiquetas para tubos y bolsas.

CONSIDERACIONES PARA LOS GRUPOS DE ESTUDIOS

Grupo 1 Química Clínica		
Estudios incluidos:		
Clave	**Nombre del Estudio**	**Especificaciones de los estudios**
40.01.001	Ácido Úrico	Debe procesarse en sitio.
40.01.002	Urea/Nitrógeno Ureico	Debe procesarse en sitio. En caso de procesar Urea, el Sistema deberá reportar el cálculo de Nitrógeno Ureico y en caso procesar Nitrógeno Ureico, se deberá reportar el cálculo de Urea.
40.01.003	Creatinina	Debe procesarse en sitio. La determinación de Creatinina incluirá en el Sistema de Información la aplicación de las siguientes fórmulas para el cálculo de la Función Renal: - Ecuación MDRD de 4 elementos: 186.3 x (Creatinina plasmática)$^{-1.154}$ x EDAD$^{-0.203}$ (x 0.742 si es mujer) - Ecuación MDRD 6 elementos: 170 x (Creatinina plasmática)$^{-0.999}$ x EDAD$^{-0.176}$ (x 0.762 si es mujer) x Nitrógeno Ureico$^{-0.17}$ x albúmina$^{0.318}$ Los Resultados deben aparecer en el reporte de los resultados.
40.01.004	Microalbumina	Debe procesarse en sitio. Para el caso de Microalbumina, incluirá en el Sistema de Información la aplicación de la siguiente fórmula para la detección de microalbuminuria: Índice Albuminuria/Creatininuria = Microalbuminuria * 100 / creatinina en orina
40.01.005	Proteínas totales	Debe procesarse en sitio.
40.01.006	Microproteínas en líquidos	Debe procesarse en sitio. Es la determinación de proteínas en líquido cefalorraquídeo, cavidades serosas y líquido sinovial.
40.01.007	Albúmina	Debe procesarse en sitio.
40.01.008	Bilirrubina Directa	Debe procesarse en sitio.
40.01.009	Bilirrubinas Totales	Debe procesarse en sitio. En caso de que se realice la medición de Bilirrubina total y Bilirrubina Directa, el sistema deberá realizar el cálculo de la Bilirrubina Indirecta.
40.01.010	Fosfatasa Alcalina	Debe procesarse en sitio.
40.01.011	Gamma Glutamil Transferasa (GGT)	Debe procesarse en sitio.
40.01.012	Aspartato Aminotransferasa (AST)	Debe procesarse en sitio.
40.01.013	Alanina Aminotransferasa (ALT)	Debe procesarse en sitio.
40.01.014	Lactato Deshidrogenasa (DHL)	Debe procesarse en sitio.
40.01.015	Amilasa	Debe procesarse en sitio.
40.01.016	Lipasa	Debe procesarse en sitio.
40.01.017	Glucosa	Debe procesarse en sitio.
40.01.018	Colesterol	Debe procesarse en sitio.
40.01.019	Colesterol, Lipoproteínas de	Debe procesarse en sitio. La determinación de Colesterol de Baja densidad (LDL), incluye la





	Alta Densidad (HDL)	aplicación de la Ecuación de Friedewald (LDL= CT- (TG/5 + HDL); para su medición indirecta a partir de CT, TG y HDL-C. Este parámetro no es susceptible de facturar.
40.01.020	Colesterol, Lipoproteínas de Baja Densidad (LDL)	Debe procesarse en sitio. Proceso en sitio. Deben considerar el proceso en sitio por medio de la determinación de LDL.
40.01.021	Triglicéridos	Debe procesarse en sitio.
40.01.022	Mioglobina, cuantitativa	Debe procesarse en sitio. En el caso de la mioglobina cuantitativa, se podrá realizar en los equipos ofertados para otros grupos de estudio.
40.01.023	Creatin Fosfoquinasa (CPK) Total	Debe procesarse en sitio.
40.01.024	CPK, fracción MB enzimática (CPK-MBe)	Debe procesarse en sitio.
40.01.025	CPK, fracción MB masa (CPK-MBm)	Debe procesarse en sitio.
40.01.026	Potasio	Debe procesarse en sitio.
40.01.027	Sodio	Debe procesarse en sitio.
40.01.028	Cloro	Debe procesarse en sitio.
40.01.029	Calcio	Debe procesarse en sitio.
40.01.030	Fósforo	Debe procesarse en sitio.
40.01.031	Magnesio	Debe procesarse en sitio.
40.01.032	Hierro	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.01.033	Ferritina	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.01.034	Transferrina	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.01.035	Capacidad de fijación de Hierro	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Para la cinética de hierro, se podrá realizar por medio de la capacidad total de unión al *hierro* (*TIBC*) o la capacidad latente de fijación de *hierro (UIBC)*
40.01.036	Ceruloplasmina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.01.037	Amonio	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.01.038	Ácido Láctico	Envío a Laboratorio de Referencia
40.01.039	Ácidos Biliares totales y fraccionados	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.01.040	Oxalato en orina de 24 horas	Envío a Laboratorio de Referencia
40.01.041	Citrato en orina de 24 horas	Envío a Laboratorio de Referencia
40.01.042	Fosfatasa Alcalina Ósea (Ostasa)	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.01.043	Aldolasa	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.01.044	Colinesterasa	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.01.045	Fosfatidilglicerol	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.01.046	Relación Lecitina/Esfingomielina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.01.047	Alfa 1 anti-Tripsina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.01.048	Azúcares Reductores en Materia Fecal	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.01.049	Grasas Totales en Materia Fecal	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.01.050	Hemoglobina Fecal (FIT)	Esta clave de estudio deberá ser procesada en el CRAP más cercano a la localidad.

Equipamiento para el grupo de Química Clínica

a) El equipamiento de Química Clínica Rutina y Urgencias, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:

- Efectuar determinaciones de amilasa, glucosa, Lactato Deshidrogenasa, urea, sodio, potasio, cloro, fósforo, magnesio, calcio en orina y líquidos corporales, o en su caso ofrecer los reactivos idóneos para ello.
- En caso de requerir agua desionizada, deberán instalar el equipo adicional para obtenerla o contemplar en la dotación de bienes de consumo de esta.
- Los equipos requieren un volumen de muestra de 1 – 80 µl, para el caso de las Unidades Médicas monotemáticas en pediatría (Hospitales de Gineco-Pediatría, Hospitales de Pediatría y Hospital General de la Raza), se deberá contemplar micro muestra con un volumen de 1 – 35 µl.





- Capacidad de recibir muestras en tubo primario, copa o copilla.
- Se podrán instalar equipos en modular con el fin de optimizar los espacios en las Unidades Médicas.
- Deberán contar con lector para código de barras.
- Software de operación en español.
- Puerto de comunicación para interfaz.
- Monitor Integrado o adicional.
- En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
- Regulador de voltaje y betería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
- Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
- Proporcionará una centrifugadora por cada equipo de química clínica instalado, con capacidad de acuerdo con productividad, tomando en cuenta la infraestructura de cada laboratorio.

Control de Calidad

- ❖ El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- ❖ Deberá incluir la dotación de sueros control, Líquidos y / o Liofilizados, para el control de calidad interno mínimo a dos niveles y los del control de calidad externo para los analíticos que se monten en los respectivos equipos.
- ❖ Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los sueros control.

b) **El equipamiento *Analizador Clínico Portátil de Sangre*, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá poder realizar los siguientes estudios como mínimo**:

- Este equipo está asignado a unidades médicas donde no se cuenta con plantilla en la totalidad de los turnos, por lo que será operado por el servicio de urgencias.
- Equipo Point of Care para realizar la determinación mínima de los siguientes estudios:

  - ✓ Química clínica: Glucosa, Lactato, Sodio, Potasio
  - ✓ Gases en Sangre: pH, PCO2, PO2

- La determinación podrá realizar en conjunto o con cartuchos individuales
- Se podrán procesar en este analizador estudios de otros grupos de estudio (como, por ejemplo: gases en sangre) con el fin de reducir la base de equipos a instalar.
- Contar con algún medio de comunicación para interfaz
- En caso de requerir papel impresor, deberá considerar los insumos mensuales para esta.

En caso de que el equipo pueda realizar estudios adicionales a los antes mencionados (por ejemplo, Nitrógeno ureico (BUN)/urea, Troponina, mioglobina, Dímero-D), podrán realizarse conforme al requerimiento de estudios de cada unidad médica.

Para el caso de que el equipo pueda realizar la determinación de los parámetros de hematocrito y hemoglobina, serán susceptibles de pago bajo la clave 40.02.001 Citometría Hemática.

c) El equipamiento de Sangre Oculta en Heces, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:

- Deberán contar con lector para código de barras.
- Software de operación en español.
- Puerto de comunicación para interfaz.
- Monitor Integrado o adicional.





- En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
- Regulador de voltaje y betería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
- Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
- En caso de requerir un vial específico para utilizarse en el equipo, deberá dotar de este insumo.

Control de Calidad

- ❖ El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- ❖ Deberá incluir cuando menos una corrida de controles para los días de proceso.

Grupo 2 Citometría Hemática		
Estudios incluidos:		
Clave	**Nombre del Estudio**	**Especificaciones**
40.02.001	Citometría Hemática	Debe procesarse en sitio. Los parámetros mínimos que se deben obtener del equipo son: a) Fórmula Blanca: cuenta de glóbulos blancos, cuenta de neutrófilos, porcentaje de neutrófilos, cuenta de linfocitos, porcentaje de linfocitos, cuenta de monocitos, porcentaje de linfocitos, cuenta de eosinófilos, porcentaje de eosinófilos, cuenta de basófilos, porcentaje de basófilos. b) Fórmula Roja: cuenta de eritrocitos, hemoglobina, hematocrito, volumen corpuscular medio, hemoglobina corpuscular media, concentración media de hemoglobina corpuscular, ancho de distribución eritrocitaria. c) Plaquetocrito: cuenta plaquetaria

Equipamiento para el grupo de Hematología

El equipamiento para el grupo de Hematología estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:

- En caso de instalar equipos que realicen parámetros adicionales a los mínimos especificados, se deberán realizar y reportar sin costo adicional para el Instituto.
- Se podrán instalar equipos en modular con el fin de optimizar los espacios en las Unidades Médicas.
- Deberán contar con lector para código de barras.
- Software de operación en español.
- Puerto de comunicación para interfaz.
- Monitor Integrado o adicional.
- En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
- Regulador de voltaje y betería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
- Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
- Deberá proporcionar un microscopio de campo claro con oculares 10X y objetivos 10X, 40X y 100X como mínimo para cada equipo instalado para el área de hematología.
- Deberá proporcionar un agitador de balanza por cada Unidad Médica que tenga equipo instalado para el área de hematología.





Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- Incluir la dotación de muestras control para el control de calidad interno a tres niveles: bajo, normal y alto; y del control de calidad externo.
- Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de las muestras control.

Grupo 3 Coagulación		
Estudios incluidos:		
Clave	**Nombre del Estudio**	**Especificaciones**
40.03.001	Tiempo de Protrombina (TP)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP***. El reactivo utilizado para el Tiempo de Protrombina (TP), deberá tener un ISI menor a 1.2 Para el caso de los reportes en el Sistema de Información de diluciones y correcciones con plasma y/o solución, cada dilución y corrección realizada será considerada como prueba efectiva realizada.
40.03.002	Tiempo de Tromboplastina Parcial activada (TTPa)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP***. Para el caso de los reportes en el Sistema de Información de diluciones y correcciones con plasma y/o solución, cada dilución y corrección realizada será considerada como prueba efectiva realizada.
40.03.003	INR/Tiempo de Protrombina en sangre total	Debe procesarse en sitio. El estudio INR/Tiempo de Protrombina en sangre total deberá procesarse en el equipo Analizador Clínico Portátil de Sangre

******Las Unidades que cuenten con requerimiento para la clave 40.03.001 o 40.03.002 y no tengan equipo asignado, deberán ser procesados los estudios en el CRAP.***

Equipamiento para el grupo de Coagulación

a) **El equipamiento para el grupo de Coagulación estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos**:

- Capacidad de recibir muestras en tubo primario, copa o copilla.
- Deberán contar con lector para código de barras.
- Software de operación en español.
- Puerto de comunicación para interfaz.
- Monitor Integrado o adicional.
- En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
- Regulador de voltaje y betería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
- Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.





- El licitante adjudicado proporcionará una centrifugadora con capacidad de acuerdo con productividad, tomando en cuenta la infraestructura de cada laboratorio, por equipo asignado de Rutina de Coagulación.

Control de Calidad

- ❖ El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- ❖ Deberá incluir la dotación de plasmas control para el control de calidad interno mínimo a dos niveles: normal y anormal, líquido o liofilizado; y del control de calidad externo.
- ❖ Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los plasmas control.

b) El equipamiento *Monitor de Anticoagulación*, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá poder realizar los siguientes estudios como mínimo:

a. Debe realizar la determinación de INR en muestra de sangre total.
b. Contar con algún medio de comunicación para interfaz
c. En caso de requerir papel impresor, deberá considerar los insumos mensuales para esta.

Grupo 4 Coagulación Especial		
Estudios incluidos:		
Clave	**Nombre del Estudio**	**Especificaciones**
40.04.001	Factor II de la coagulación	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.002	Factor Tisular Antigénico	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.003	Factor V de la coagulación	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.004	Factor VII de la coagulación	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.005	Factor VIII de la coagulación	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.006	Factor IX de la coagulación	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.007	Factor X de la coagulación	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.008	Factor XI de la coagulación	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.009	Factor XII de la coagulación	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.010	Factor XIII de la coagulación	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.011	Inhibidor del Factor IX	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.012	Inhibidor del Factor VIII	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.013	Tiempo de Trombina	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.014	Tiempo de Reptilasa	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.015	Factor de Von Willebrand, actividad	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***





40.04.016	Fibrinógeno, método de Clauss	Debe procesarse en sitio. Las unidades que no cuenten con equipo de Coagulación Especial asignado podrán procesar los estudios en el equipo de coagulación asignado.
40.04.017	Dímero D (cuantitativo)	Debe procesarse en sitio. Las unidades que no cuenten con equipo de Coagulación Especial asignado podrán procesar los estudios en el equipo de coagulación asignado.
40.04.018	Anticoagulante Lúpico	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.019	Anticoagulante Lúpico, prueba confirmatoria	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.020	Plasminógeno	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.021	Resistencia a Proteína C activada	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.022	Proteína C Antigénica	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.023	Proteína S Antigénica	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.024	Proteína C Coagulante	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.025	Proteína S Coagulante	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.026	Beta Tromboglobulina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.04.027	Alfa 2 anti-plasmina (Inhibidor de Plasminógeno)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.04.028	Antitrombina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.04.029	Agregación Plaquetaria con ADP, Ristocetina, Epinefrina y Colágeno	Debe procesarse en sitio en las Unidades con equipamiento asignado, el resto de las Unidades será envío a Laboratorio de Referencia.
40.04.030	Factor de Von Willebrand, actividad cofactor de Ristocetina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.04.031	Multímeros de factor de Von Willebrand	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.04.032	Homocisteína	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.04.033	Test viscoelástico de sangre	Debe procesarse en sitio.
40.04.034	Alfa 2 Macroglobulina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.04.035	Actividad de ADAMTS 13	Envío a Laboratorio de Referencia.

******Estas claves de estudio deberán ser procesadas en el CRAP cuando la suma del requerimiento máximo por cada clave de estudio sea igual o mayor a 50 estudios por año. Para el caso de los estudios con requerimiento global anual menor a 50 estudios por año el proveedor podrá considerar el proceso en CRAP / Sitio o el envío a un Laboratorio de Referencia.***

Equipamiento para el grupo de Coagulación Especial

a) El equipamiento para el grupo de Coagulación Especial estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:





- Capacidad de recibir muestras en tubo primario, copa o copilla.
- Se deberán procesar los estudios cuyo requerimiento sea igual o mayor a 20 pruebas por año.
- Deberán contar con lector para código de barras.
- Software de operación en español.
- Puerto de comunicación para interfaz.
- Monitor Integrado o adicional.
- En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
- Regulador de voltaje y betería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
- Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
- El licitante adjudicado proporcionará una centrifugadora refrigerada con capacidad de acuerdo con productividad y un baño maría, tomando en cuenta la infraestructura de cada laboratorio, por cada Laboratorio de Coagulación.

Para las pruebas que se realicen en sitio o en CRAP, en caso de requerir realizar diluciones y correcciones con plasma y/o solución, cada dilución y corrección realizada y reportada será considerada como prueba efectiva realizada.

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado
- Deberá incluir la dotación de plasmas control para el control de calidad interno mínimo a dos niveles: normal y anormal, líquido o liofilizado; y del control de calidad externo.
- Deberá incluir cuando menos una corrida de los plasmas control los días que se procesen los estudios.

b) El equipamiento para Agregación Plaquetaria del Grupo Coagulación Especial estipulado en el Anexo T3 “Equipamiento del SMI de ELC”, deberá contar con los siguientes requisitos:

- Software de operación en español.
- Puerto de comunicación para interfaz.
- En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
- Regulador de voltaje y betería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.

c) El equipamiento para el Ensayo visco elástico de sangre, del Grupo Coagulación Especial estipulado en el Anexo T3 “Equipamiento del SMI de ELC”, deberá contar con los siguientes requisitos:

- Software de operación en español.
- Puerto de comunicación para interfaz.
- Monitor Integrado o adicional.
- En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
- Regulador de voltaje y betería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
- Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.

Grupo 5 Examen General de Orina





Estudios incluidos:		
Clave	**Nombre del Estudio**	**Especificaciones**
40.05.001	Examen general de orina	Debe procesarse en sitio. Los parámetros mínimos que se deben obtener del equipo son: Densidad específica, pH, urobilinógeno, proteínas, cuerpos cetónicos, hemoglobina, glucosa, bilirrubina, esterasa leucocitaria, nitritos.

Equipamiento para el grupo de Examen General de Orina

El equipamiento para el grupo de Examen General de Orina estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:

- Deberán contar con lector para código de barras.
- Software de operación en español.
- Puerto de comunicación para interfaz.
- Monitor Integrado o adicional.
- En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
- Regulador de voltaje y betería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
- Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
- Deberá proporcionar un microscopio de campo claro con oculares 10X y objetivos 10X, 40X y 100X como mínimo para cada uno de los laboratorios que tengan equipo de uro-análisis asignado.
- En caso de que el equipo requiera que la muestra sea procesada desde un tubo, se deberá dotar de este insumo.
- Proporcionará una centrifugadora por cada equipo de química clínica instalado, con capacidad de acuerdo a productividad, tomando en cuenta la infraestructura de cada laboratorio.

Control de Calidad

a. El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
b. Deberá incluir dotación de controles para el control de calidad interno mínimo a dos niveles y del control de calidad externo.
c. Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los sueros control.

Insumos

- ❖ Deberá considerar la dotación del reactivo para la tinción de sedimento urinario (Sternheimer-Malbin).

Grupo 6 Gases en Sangre		
Estudios incluidos:		
Clave	**Nombre del Estudio**	**Especificaciones**
40.06.001	Gases en sangre	Debe procesarse en sitio. Los parámetros mínimos para reportar son: pH, po2, pco2
40.06.002	Gases en sangre con analitos	Debe procesarse en sitio. Los parámetros mínimos para reportar son: pH, po2, pco2, Hematocrito,





		Glucosa, Lactato, Sodio, Potasio, Calcio Se consulta a la convocante si es posible ofertar un analizador que utiliza cartuchos separados para la determinación de gases en sangre (pH, po2, pco2, Lactato) y química clínica (Hematocrito, Glucosa, Sodio, Potasio, Calcio) con una duración de 2 minutos de procesamiento cada uno, lo que permitiría realizar 15 estudios por hora si se procesan todos los analitos, pero que tiene la capacidad de poderse medir por separado permitiendo hasta 30 estudios por hora.
40.06.003	Gases en sangre con co-oximetría	Debe procesarse en sitio. Los parámetros mínimos para reportar son: pH, po2, pco2, hco3, EB, hb, Metahemoglobina, Oxihemoglobina, Carboxihemoglobina.

Especificaciones
El estudio podrá realizarse en sangre arterial, venosa o capilar.
Equipamiento para el grupo de Gases en Sangre.

a) El equipamiento de Gases en Sangre, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:

- Para el caso de las Unidades Médicas monotemáticas en pediatría (Hospitales de Gineco-Pediatría, Hospitales de Pediatría y Hospital General de la Raza), se deberá contemplar mínimo uno de los gasómetros de su equipamiento que permita la toma de muestra con capilar heparinizado. Deberán dotar los bienes de consumo idóneos para el proceso de la gasometría con tubo capilar.
- En caso de instalar equipos con parámetros calculados adicionales a los mínimos especificados, se deberán realizar y reportar sin costo adicional para el Instituto.
- Para las Unidades médicas con requerimiento de estas pruebas y que no se contemple la asignación de equipo para el grupo de Gases en Sangre, se podrá instalar el equipo o procesar los estudios en el equipo tipo 1 Analizador Clínico portátil de Sangre asignado en el equipamiento del grupo de estudios de Química Clínica.
- Deberán contar con lector para código de barras.
- Software de operación en español.
- Puerto de comunicación para interfaz.
- Monitor Integrado o adicional.
- En caso de requerir papel impresor, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
- Regulador de voltaje y betería de respaldo con duración mínima de treinta minutos. Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.

Control de Calidad

- ❖ El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- ❖ Deberá incluir la dotación de controles para el control de calidad interno y del control de calidad externo mínimo a dos niveles, deberá incluir cuando menos uno de: acidosis, alcalosis o normal.
- ❖ Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.

Grupo 7 Microbiología		
Estudios Incluidos:		
Clave	**Nombre del Estudio**	**Especificaciones de los estudios**





40.07.001	Cultivo (sólo aislamiento)	*****
40.07.002	Identificación bacteriana	+++++
40.07.003	Sensibilidad bacteriana	∞∞∞
40.07.004	Frasco de Hemocultivo	Debe procesarse en sitio. Para la clave 40.07.004 el caso de los hemocultivos, las presentaciones específicas de tubos o frascos aerobios serán diferentes para pacientes pediátricos y adultos; en el caso de anaerobios y hongos, será indistinto su uso para todo tipo de paciente. El pago será efectuado por frasco individual, independientemente de la cantidad de frascos que sean utilizados por paciente.
40.07.005	Detección de antígenos bacterianos en líquidos corporales	Se puede procesar en CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.07.006	Identificación microbiológica por espectrometría de masas	Debe procesarse en sitio, se deberá contemplar la dotación de los reactivos para poder procesar bacterias y hongos.
40.07.007	Cultivo de Mycoplasma pneumoniae	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.07.008	Cultivo de Mycoplasma y Ureaplasma genital	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.07.009	Identificación de Levaduras	Debe procesarse en sitio.
40.07.010	Sensibilidad a Levaduras	Debe procesarse en sitio.

********Clave 40.07.001 Cultivo (solo aislamiento)***

Esta clave debe procesarse en sitio, se facturará por cada batería de medios de cultivo asignada para cada muestra biológica. Deberá contemplar la dotación de los medios de cultivo preparados idóneos (las cajas podrán contener 1, 2 o hasta 3 medios diferentes) en dotación suficiente para su uso para los laboratorios que tengan en su requerimiento la clave 40.07.001 de acuerdo con la tabla siguiente:

Muestra Biológica	**Batería de Medios de Cultivo Recomendados**
Exudado Faríngeo.	Dotación mínima de un agar: - Agar Columbia con 5% sangre ovina
Exudado Nasal.	Dotación mínima de dos agares: - Agar Chocolate - Agar Cromogénico para aislamiento de *Staphylococcus aureus*
Aspirado Bronquial. Secreciones Bronquiales. Lavado Bronquial. Esputo.	Dotación mínima de cinco agares: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate - Agar Cromogénico para aislamiento de levaduras - Agar Cromogénico para aislamiento de microrganismos de tracto urinario - Agar Cromogénico para aislamiento de *Staphylococcus aureus*
Secreciones. Herida quirúrgica. Empiemas. Abscesos. Úlceras.	Dotación mínima de cinco agares: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate - Agar MacConkey - Agar Cromogénico para aislamiento de levaduras - Agar Cromogénico para aislamiento de *Staphylococcus aureus*
Uro-cultivos.	Dotación mínima de cinco agares: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Cromogénico para aislamiento de microrganismos de tracto urinario
Vaginal	Dotación mínima de cuatro agares: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate - Agar Thayer Martin - Agar para aislamiento de *Gardnerella vaginalis*





Muestra Biológica	Batería de Medios de Cultivo Recomendados
	- Agar Cromogénico para aislamiento de levaduras
Uretral	Dotación mínima de cinco agares: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate - Agar Thayer Martin - Agar Cromogénico para aislamiento de levaduras - Agar Cromogénico para aislamiento de microrganismos de tracto urinario - Agar para la detección de enterococos resistente a vancomicina
Coprocultivos.	Dotación mínima de tres agares: - Agar Salmonella - Shigella - Agar MacConkey - Caldo Selenito
Líquidos corporales	Dotación mínima de cinco agares: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate - Agar MacConkey - Agar Cromogénico para aislamiento de levaduras - Caldo BHI o Tioglicolato
Líquido seminal	Dotación mínima de cuatro agares: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate - Agar Thayer Martin - Agar Cromogénico para aislamiento de levaduras
Mielocultivo	Dotación mínima de dos agares: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate
Hemocultivo	Dotación mínima de dos agares: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate - Agar Cromogénico para aislamiento de *Staphylococcus aureus* - Agar Cromogénico para aislamiento de microrganismos de tracto urinario
Punta de catéter	Dotación mínima de un agar: - Agar Columbia con 5% sangre ovina
Toma de muestra	Medio de transporte para cultivos
Biopsias	Dotación mínima de cinco agares: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate - Agar MacConkey - Agar Cromogénico para aislamiento de *Staphylococcus aureus*
Anaerobios.	Dotación mínima de siete agares: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate - Agar Cromogénico para aislamiento de microrganismos de tracto urinario - Agar Columbia con 5% sangre ovina anaerobio con fenil etil alcohol Se considerarán los insumos para favorecer el crecimiento bacteriano en medios microaerofílicos o de anaerobiosis por medio de entrega de bolsas individuales o jarras generadora de atmósfera libre de oxígeno.

+++++ Clave 40.07.002 Identificación bacteriana





Esta clave debe procesarse en sitio, se facturará por cada tarjeta o panel de identificación bacteriana, ya sea para microorganismos Gram positivos o Gram negativos. Deberá contemplar la dotación de las siguientes tinciones:

- Tinción de Gram
- Tinta china
- KOH
- Azul de lactofenol

Deberá entregar al inicio de la prestación y cada seis meses durante la vigencia del servicio la dotación de cepas control ATCC para Gram + y Gram - para el control de calidad interno. Con respecto a las Cepas ATCC, las Unidades Médicas que recibirán las Cepas serán aquellas señaladas en la tabla 1 (Unidades para dotar sensidiscos y Cepas ATCC). La Fecha de la primera entrega se definirá posterior al curso de capacitación previa y las entregas subsecuentes deberán ser conciliadas con el Jefe o Encargado del Servicio de Laboratorio Clínico, así como las CEPAS a estudiar.

∞∞∞ **Clave 40.07.003 Sensibilidad bacteriana**

Esta clave debe procesarse en sitio, se facturará por cada tarjeta o panel de sensibilidad bacteriana, ya sea para microorganismos Gram positivos o Gram negativos.

En las Unidades Médicas señaladas en la tabla 1 (Unidades para dotar sensidiscos y Cepas ATCC), deberá contemplar la dotación de un distribuidor plástico para la aplicación de 8 a 12 sensidiscos simultáneamente, así como la dotación de sensidiscos para:

- Carbapenemasas: Ertapenem, Meropenem, Imipenem, Ácido Fenilburónico, EDTA.
- BLEE: Ceftaxidima, Cefotaxima, Ceftriaxona, Ceftaxidima con Ácido Clavulánico, Cefotaxima con ácido Clavulánico.
- Otros: Vancomicina y Trimetoprim-sulfametoxazol

Unidades para dotación de sensidiscos y Cepas ATCC		
Clave	**OOAD**	**Unidad**
28	Tabasco	HGZ 46 Villahermosa

Equipamiento para el grupo de Microbiología

El equipamiento de Microbiología Tipo 1, 2 y 3, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:

a. Software de operación en español.
b. Puerto de comunicación para interfaz.
c. Monitor Integrado o adicional.
d. En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
e. Regulador de voltaje y betería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
f. Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
g. Proporcionará un microscopio por cada laboratorio que tenga requerimiento en el Grupo 7 Microbiología.





Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- Deberá inscribir a la totalidad de las Unidades Médicas con equipamiento asignado a un control de calidad externo.

Para el caso de los laboratorios clínicos que no les fue asignado equipamiento de microbiología se deberá dotar de un kit de pruebas bioquímicas para la identificación de bacterias, así como discos de antibióticos para la sensibilidad (antibióticos incluidos en el cuadro básico institucional) o sus equivalentes, y todos los insumos y accesorios necesarios para realizar estos estudios.

El equipamiento de Sistema Automatizado para Detección de Crecimiento Microbiano, Tipo 1, 2, 3 y 4, estipulado en el Anexo T3 “Equipamiento del SMI de ELC”, deberá contar con los siguientes requisitos:

a. Software de operación en español.
b. Regulador de voltaje y betería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
c. Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.

Control de Calidad

a. El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
b. Deberá inscribir a la totalidad de las Unidades Médicas con equipamiento asignado a un control de calidad externo.

Para las Unidades que no les fue asignado Sistema Automatizado para Detección de Crecimiento Microbiano, se deberá de dotar de los frascos de hemocultivo.

Grupo 8 Inmunología		
Estudios incluidos:		
Clave	**Nombre del Estudio**	**Especificaciones de los estudios**
40.08.001	Complemento C3	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.08.002	Complemento C4	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.08.003	Inmunoglobulina A (IgA)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.08.004	Inmunoglobulina G (IgG)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.08.005	Inmunoglobulina M (IgM)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.08.006	Factor reumatoide	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.08.007	Proteína C Reactiva Ultrasensible, cuantitativa	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.08.008	Proteína C Reactiva, cuantitativa,	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.08.009	Anticuerpos contra Estreptolisina O	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia
40.08.010	Cadenas ligeras libres kappa y lambda (freelite)	Se puede procesar en CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.08.011	Reacciones febriles	Deberá considerar la dotación de los reactivos con clave de cuadro básico 080.074.0367, 080.074.0375, 080.074.0383, 080.835.0573, 080.835.0581 y los que sean necesarios para el diagnóstico serológico de Brucella abortus, Salmonella tiphy (O y H), S. paratiphy A, S. paratiphy B y Ricketsiosis.

Equipamiento para el grupo de Inmunología





El equipamiento de Inmunología, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:

a. Capacidad de recibir muestras en tubo primario, copa o copilla.
b. Deberán contar con lector para código de barras.
c. Software de operación en español.
d. Puerto de comunicación para interfaz.
e. Monitor Integrado o adicional.
f. En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
g. Regulador de voltaje y betería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
h. Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
i. Proporcionará una centrifugadora por cada equipo de inmunología instalado, con capacidad de acuerdo con productividad, tomando en cuenta la infraestructura de cada laboratorio.
j. Podrán procesarse estos estudios en los equipos de otros grupos de estudio (por ejemplo química clínica o inmunología), en caso de procesarse estos estudios en los analizadores de otros grupos, no se deberá de contemplar en su instalación la centrífuga relacionada para el equipo de inmunología.

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- Deberá incluir la dotación de sueros control, Líquidos y / o Liofilizados, para el control de calidad interno mínimo a dos niveles y los del control de calidad externo para los analitos que se monten en los respectivos equipos. Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los sueros control.

Se podrán procesar estos estudios en los equipos de otros grupos de estudios (como es el caso del Hormonas) con el fin de optimizar los espacios en las Unidades Médicas, en el entendido que los estudios deberán estar concluidos en la jornada de trabajo.

Grupo 9 Hormonas		
Estudios incluidos:		
Clave	**Nombre del Estudio**	**Especificaciones de los estudios**
40.09.001	Troponina I/T Semicuantitativa	Debe procesarse en sitio.
40.09.002	Péptido Natriurético B (BNP) Semicuantitativo	Debe procesarse en sitio.
40.09.003	Mioglobina, semicuantitativa en sangre total	Debe procesarse en sitio.
40.09.004	Procalcitonina Semicuantitativa	Debe procesarse en sitio.
40.09.005	Propéptido Natriurético Cerebral N-terminal, NT-proBNP	Se puede procesar en sitio o enviar a Laboratorio de Referencia.
40.09.006	Cistatina C	Se puede procesar en sitio o enviar a Laboratorio de Referencia.
40.09.007	Factor de crecimiento similar a la Insulina tipo 1 (IGF-1)	Se puede procesar en sitio o enviar a Laboratorio de Referencia.
40.09.008	Somatropina, Hormona del crecimiento (GH)	Se puede procesar en sitio o enviar a Laboratorio de Referencia.
40.09.009	Tirotropina, Hormona Estimulante de la Tiroides (TSH)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.





40.09.010	Triyodotironina (T3) Libre	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.09.011	Triyodotironina (T3) Total	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.09.013	Tiroxina (T4) Libre	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.09.014	Tiroxina (T4) Total	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.09.015	Tiroglobulina	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Si en el OOADE TABASCO cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 450 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.
40.09.016	Paratrina, Paratohormona (PTH)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Si en el OOADE TABASCO cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 450 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia
40.09.017	Proteína relacionada con la Paratohormona	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.018	Corticotropina, Hormona Adrenocorticotropina (ACTH)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Si en el OOADE TABASCO cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 450 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia
40.09.019	Cortisol	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Si en el OOADE TABASCO cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 450 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia
40.09.020	Cortisol en orina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.021	17-Hidroxiprogesterona	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Si en el OOADE TABASCO cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 450 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia
40.09.022	17-Cetoesteroides	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.023	Aldosterona	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.024	Prolactina	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.09.025	Folitropina, Hormona Estimulante del Folículo (FSH)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.09.026	Lutropina, Hormona Luteinizante (LH)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.09.027	Progesterona	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.09.028	Estrógenos	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.029	Estradiol (E2)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.09.030	Estriol libre (uE3)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.031	Prueba Rápida de Embarazo	Debe procesarse en sitio.
40.09.032	Fracción beta de la H. Gonadotropina Coriónica, cuantitativa	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.09.033	Testosterona Total	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Si en el OOADE TABASCO cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 450 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia
40.09.034	Testosterona Libre	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Si en el OOADE TABASCO cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la





		partida sea igual o menor a 450 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia
40.09.035	Androstenediona	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Si en el OOADE TABASCO cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 450 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia
40.09.036	Dehidroepiandrosterona (DHEA)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Si en el OOADE TABASCO cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 450 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia
40.09.037	Globulina Fijadora de Hormonas Sexuales (SHGB)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.038	Gastrina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.039	Insulina	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Si en el OOADE TABASCO cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 450 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia
40.09.040	Péptido C	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Si en el OOADE TABASCO cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 450 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia
40.09.041	Apolipoproteína A-I	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.042	Apolipoproteína B	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.043	Factor de Crecimiento Vascular Endotelial	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.044	Inhibina A	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.045	Proteína A Plasmática Asociada al Embarazo (PPAP-A)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Si en el OOADE TABASCO cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 450 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia
40.09.046	Factor de Crecimiento Placentario	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Si en el OOADE TABASCO cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 200 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia
40.09.047	FMS soluble similar a la Tirosina kinasa tipo 1 (sFlt-1)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Si en el OOADE TABASCO cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 200 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia
40.09.048	Colecalciferol (vitamina D3)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Si en el OOADE TABASCO cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 300 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia
40.09.049	Cobalamina (vitamina B12)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Si en el OOADE TABASCO cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 300 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia
40.09.050	Folatos	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Si en el OOADE TABASCO cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 300 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia
40.09.051	1, 25 Dihidroxivitamina D (Vitamina D2)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Si en el OOADE TABASCO cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la





		partida sea igual o menor a 300 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia
40.09.052	Parathormona intacta	Se deberá enviar a Laboratorio de Referencia.
40.09.053	Fracción BETA LIBRE H. Gonadotropina Coriónica, cuantitativa	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.054	Troponina I/T Cuantitativa	Debe procesarse en sitio.
40.09.055	Troponina Ultrasensible	Debe procesarse en sitio.
40.09.056	Péptido Natriurético B (BNP) Cuantitativo	Debe procesarse en sitio.
40.09.057	Procalcitonina Cuantitativa	Debe procesarse en sitio.

Equipamiento para el grupo de Hormonas

a) El equipo para Inmunoensayo, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:

- Capacidad de recibir muestras en tubo primario, copa o copilla.
- Se podrán instalar equipos en modular con el fin de optimizar los espacios en las Unidades Médicas, esto es, instalar un equipo que pueda procesar estudios de química clínica y hormonas en una misma plataforma (inmunoquímica).
- Deberán contar con lector para código de barras.
- Software de operación en español.
- Puerto de comunicación para interfaz.
- Monitor Integrado o adicional.
- En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
- Regulador de voltaje y betería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
- Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
- El licitante adjudicado proporcionará una centrifugadora con capacidad de acuerdo a productividad de cada laboratorio que cuente con equipo para Inmunoensayo, tomando en cuenta la infraestructura de cada laboratorio.

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- Deberá incluir la entrega de sueros control para el control de calidad interno mínimo a dos niveles líquido o liofilizado; y control de calidad externo.
- Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.

b) **El equipo Analizador de Marcadores Cardiacos, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos**:

- Equipo para realizar la determinación de los siguientes estudios
  i. 40.09.001 Troponina I/T Semicuantitativa
  ii. 40.09.002 Péptido Natriurético B (BNP) Semicuantitativo
  iii. 40.09.003 Mioglobina, semicuantitativa en sangre total
  iv. 40.09.004 Procalcitonina Semicuantitativa
- Contar con algún medio de comunicación para interfaz
- En caso de requerir papel impresor, deberá considerar los insumos mensuales para esta.





- En caso de que la unidad tenga asignado un equipo Analizador Clínico portátil de Sangre tipo 1, en el equipamiento del grupo de estudios de Química Clínica, podrán realizar los estudios en este equipo sin la necesidad de instalar el equipo Analizador de Marcadores Cardiacos.
- En caso de ofertar un Analizador de Marcadores Cardiacos que no realice los 4 estudios estipulados (Troponina, BNP, Mioglobina y Procalcitonina), se podrán realizar por medio de pruebas rápidas (POC) semicuantitativas.
- Las Unidades sin equipo asignado pueden procesar el estudio por medio de prueba rápida (POC) semicuantitativa.
- Las Unidades con requerimiento de la clave 40.01.025 CPK, fracción MB masa (CPK-MBm), podrán procesar esta prueba en este equipo.

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad electrónico integrado.

Grupo 10 Marcadores Tumorales		
Estudios incluidos:		
Clave	**Nombre del Estudio**	**Especificaciones de los estudios**
40.10.001	Antígeno CA 15-3	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.10.002	Cyfra 21.1	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.10.003	Antígeno CA 19-9	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.10.004	Antígeno Carcinoembrionario (CEA)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.10.005	Alfa 1 Feto Proteína (AFP)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.10.006	Antígeno CA 125	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.10.007	Antígeno Prostático Específico Total	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.10.008	Antígeno Prostático Específico Libre	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.10.009	Fosfatasa Ácida	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Si el requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 300 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.
40.10.010	Calcitonina	Se deberá enviar a Laboratorio de Referencia.
40.10.011	Beta 2 Microglobulina	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Si el requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 300 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.
40.10.012	Osteocalcina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.10.013	Enolasa Neuronal Específica (NSE)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.10.014	Ácido 5 Hidroxindolacético (5HIAA)	Envío a Laboratorio de Referencia.





40.10.015	Cromogranina A	Se deberá enviar a Laboratorio de Referencia.

Equipamiento para el grupo de Marcadores Tumorales

El proceso de estos estudios se realizará en los equipos para Inmunoensayo, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC".

Control de Calidad

- Deberá incluir la entrega de sueros control para el control de calidad interno mínimo a dos niveles líquido o liofilizado; y control de calidad externo.
- Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.

Grupo 11 Autoinmunidad		
Estudios incluidos:		
Clave	**Nombre del Estudio**	**Especificaciones de los estudios**
40.11.001	Anticuerpos (IgG) contra Cardiolipina	***
40.11.002	Anticuerpos (IgM) contra Cardiolipina	***
40.11.003	Anticuerpos anti Nucleares (ANA)	***
40.11.004	Anticuerpos contra Músculo Liso	***
40.11.005	Anticuerpos contra Nucleosoma	***
40.11.006	Anticuerpos contra Ribonucleoproteína	***
40.11.007	Anticuerpos contra Ro (SS-A)	***
40.11.008	Anticuerpos contra La (SS-B)	***
40.11.009	Anticuerpos contra SCL-70 (Anti-topoisomerasa 1)	***
40.11.010	Anticuerpos contra Insulina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.011	Anticuerpos contra Histidil-ARNt Sintetasa (Jo-1)	***
40.11.012	Anticuerpos contra Hígado, Riñón y Microsomal (LKM-1)	***
40.11.013	Anticuerpos contra Histona	***
40.11.014	Anticuerpos contra Smith	***
40.11.015	Anticuerpos contra Mitocondria	***
40.11.016	Anticuerpos contra Centrómero	***
40.11.017	Anticuerpos contra ADN doble cadena (dsADN)	***
40.11.018	Anticuerpos contra Péptido Cíclico Citrulinado	***
40.11.019	Anticuerpos contra Citoplasma de Neutrófilo (ANCA), IFI	***
40.11.020	Anticuerpos contra Proteinasa 3 (c-ANCA)	***
40.11.021	Anticuerpos contra Mieloperoxidasa (p-ANCA)	***
40.11.022	Antígeno 27 del HLA I grupo B (HLA-B27)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.023	Anticuerpos contra Tiroglobulina	***





40.11.024	Anticuerpos contra Tiroperoxidasa	***
40.11.025	Anticuerpos contra Receptor de Tirotropina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.026	Anticuerpos (IgG) contra Actina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.027	Anticuerpos contra Proteína básica de Mielina en LCR	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.028	Anticuerpos contra Acetilcolina, bloqueadores de receptor	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.029	Anticuerpos contra Acetilcolina, fijadores de receptor	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.030	Anticuerpos contra Acetilcolina, moduladores de receptor	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.031	Anticuerpos contra Tirosina Quinasa Muscular (Musk)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.032	Anticuerpos contra Gangliósido	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.033	Anticuerpos (IgA) contra Endomisio	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.034	Anticuerpos (IgA) contra Gliadina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.035	Anticuerpos (IgG) contra Gliadina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.036	Anticuerpos (IgA e IgG) contra Saccharomyces cerevisiae	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.037	Anticuerpos (IgA) contra Transglutaminasa tisular	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.038	Anticuerpos (IgG) contra Transglutaminasa tisular	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.039	Anticuerpos contra Islote Pancreático (ICA)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.040	Anticuerpos contra Tirosina Fosfatasa (IA-2)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.041	Anticuerpos contra Aquaporina 4 (NMO)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.042	Anticuerpos (IgA) contra Fosfatidil Colina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.043	Anticuerpos (IgG) contra Fosfatidil Colina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.044	Anticuerpos (IgM) contra Fosfatidil Colina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.045	Anticuerpos (IgA) contra Fosfatidil Serina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.046	Anticuerpos (IgG) contra Fosfatidil Serina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.047	Anticuerpos (IgM) contra Fosfatidil Serina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.048	Anticuerpos contra Plaquetas	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.049	Anticuerpos contra Hu (ANNA1)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.050	Anticuerpos contra Yo (PCA-1)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.051	Anticuerpos contra Ri (ANNA2)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.052	Anticuerpos (IgG) contra Espermatozoide	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.053	Anticuerpos contra células parietales	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.054	Anticuerpos contra factor intrínseco	Envío a Laboratorio de Referencia.

******Estas claves de estudio deberán ser procesadas en el CRAP que tenga equipo asignado cuando la suma del requerimiento máximo del OOAD, por cada clave de estudio sea igual o mayor a 400 estudios por año. Para el caso de los estudios con requerimiento global anual menor a 400 estudios por año, el proveedor podrá considerar el proceso en sitio o el envío a un Laboratorio de Referencia. Si no tiene equipamiento asignado, los estudios se deberán envía a un Laboratorio de Referencia.***

Equipamiento para el grupo de Autoinmunidad





a) El equipo para Autoinmunidad, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:

- Capacidad de recibir muestras en tubo primario, copa o copilla.
- Deberán contar con lector para código de barras.
- Software de operación en español.
- Puerto de comunicación para interfaz.
- Monitor Integrado o adicional.
- En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
- Regulador de voltaje y betería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
- Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
- El licitante adjudicado proporcionará una centrifugadora con capacidad de acuerdo con productividad de cada laboratorio que cuente con equipo para Inmunoensayo, tomando en cuenta la infraestructura de cada laboratorio.

Control de Calidad

- ❖ El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- ❖ Deberá incluir la entrega de sueros control para el control de calidad interno y control de calidad externo.
- ❖ Deberá incluir cuando menos una corrida de controles los días de proceso.

b) El Microscopio de Fluorescencia, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:

- Dotar de una cámara digital adaptable al microscopio, para toma de fotografías.
- Un sistema de adquisición de imágenes digital para exportarse a base de datos y el sistema de Información del Laboratorio.

Grupo 12 Serología		
Estudios incluidos:		
Clave	**Nombre del Estudio**	**Especificaciones de los estudios**
40.12.001	Anticuerpos (IgA e IgG) contra Virus Influenza A	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.002	Anticuerpos (IgM) contra Virus Influenza A	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.003	Anticuerpos (IgG) contra Virus Influenza B	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.004	Anticuerpos (IgM) contra Virus Influenza B	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.005	Anticuerpos (IgG) contra Adenovirus	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.006	Anticuerpos (IgM) contra Adenovirus	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.007	Anticuerpos (IgG) contra Citomegalovirus	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.008	Anticuerpos (IgM) contra Citomegalovirus	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.009	Anticuerpos (IgG) contra Antígeno Temprano (EA) de Epstein Barr	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.





40.12.010	Anticuerpos contra Antígeno Nuclear de Epstein Barr	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.011	Anticuerpos (IgG) contra cápside (VCA) de Epstein Barr	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.012	Anticuerpos (IgM) contra cápside (VCA) de Epstein Barr	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.013	Anticuerpos (IgG) contra Herpes virus 1 y 2	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.014	Anticuerpos (IgM) contra Herpes virus 1 y 2	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.015	Anticuerpos (IgM) contra Virus de la Hepatitis A	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.016	Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (HBsAg)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.017	Anticuerpos contra Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (anti-HBs)	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.018	Anticuerpos Totales contra core del Virus de Hepatitis B (anti-HBc)	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.019	Anticuerpos (IgM) contra core del Virus de Hepatitis B (anti-HBc)	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.020	Antígeno "e" del Virus de Hepatitis B (HBeAg)	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.021	Anticuerpos contra Antígeno "e" del Virus de Hepatitis B (anti-HBe)	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.022	Anticuerpos Totales contra VHC (Anti-VHC)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.023	Antígeno Core del VHC (VHC-Agc)	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.024	Anticuerpos contra el Virus de la Hepatitis D (VHD)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.025	Anticuerpos contra el Virus de la Hepatitis E (VHE)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.026	Anticuerpos contra VIH 1 y 2	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.027	Identificación de antígenos de VIH-1 (Western blot)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.028	Anticuerpos (IgM) contra Chlamydia trachomatis	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.029	Antígeno de Chlamydia trachomatis	Prueba Rápida, debe procesarse en sitio.
40.12.030	Anticuerpos (IgG) contra Virus Varicela Zóster	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.031	Anticuerpos (IgM) contra Virus Varicela Zóster	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.032	Anticuerpos (IgG) contra Rubéola	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.033	Anticuerpos (IgM) contra Rubéola	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.034	Anticuerpos (IgG) contra Virus de la Parotiditis	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.035	Anticuerpos (IgM) contra Virus de la Parotiditis	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.036	Anticuerpos (IgG) contra Virus del Sarampión	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.037	Anticuerpos (IgM) contra Virus del Sarampión	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.038	Anticuerpos contra Borrelia burgdorferi	Envío a Laboratorio de Referencia.





40.12.039	Anticuerpos (IgG) contra Toxoplasma gondii	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.040	Anticuerpos (IgM) contra Toxoplasma gondii	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.041	Anticuerpos (IgM) contra Toxocara canis	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.042	2-mercapto-etanol (Confirmatoria Brucella spp)	Debe procesarse en sitio.
40.12.043	Anticuerpos (IgG) contra Trypanosoma cruzi	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.044	Anticuerpos (IgG) contra Virus Dengue	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.045	Anticuerpos (IgM) contra Virus Dengue	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.046	Antígeno NS1 Virus Dengue	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.047	Anticuerpos (IgG) contra Chlamydophila pneumoniae	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.048	Anticuerpos (IgM) contra Chlamydophila pneumoniae	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.049	Anticuerpos (IgG) contra Mycoplasma pneumoniae	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.050	Anticuerpos (IgM) contra Mycoplasma pneumoniae	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.051	Anticuerpos (IgA) contra Bordetella pertussis	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.052	Anticuerpos (IgG) contra Bordetella pertussis	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.053	Anticuerpos (IgM) contra Bordetella pertussis	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.054	Anticuerpos (IgG) contra Virus Sincitial Respiratorio	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.055	Anticuerpos (IgM) contra Virus Sincitial Respiratorio	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.056	Anticuerpos contra Cisticerco	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.057	Anticuerpos contra Giardia	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.058	Anticuerpos (IgM) contra Helicobacter pylori	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.059	Antígeno de Pneumocystis jirovecii	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.060	Anticuerpos (IgG) contra Parvovirus B19	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.061	Anticuerpos (IgM) contra Parvovirus B19	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.062	Anticuerpos (IgG) contra Rotavirus	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.063	Anticuerpos (IgM) contra Rotavirus	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.064	Antígeno de Rotavirus en heces	Prueba rápida, debe procesarse en sitio.
40.12.065	Antígeno Helicobacter pylori en heces	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.066	Anticuerpos contra Streptococcus pneumoniae, panel con 14 serotipos	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.067	Glutamato Deshidrogenasa de Clostridium difficile	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.068	Toxinas A+B de Clostridium difficile	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.069	Anticuerpos (IgG) contra Coccidioides spp	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.070	Anticuerpos (IgM) contra Coccidioides spp	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.071	Galactomanano	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.





40.12.072	Anticuerpos contra Reaginas (R.P.R./V.D.R.L.)	Debe procesarse en sitio.
40.12.073	Anticuerpos (IgG) contra Treponema pallidum	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.074	Anticuerpos (IgM) contra Treponema pallidum	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.075	Absorción de Anticuerpos Treponémicos Fluorescentes (FTA ABS)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.076	Anticuerpos (IgG) contra Aspergillus	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.077	Anticuerpos contra Bartonella	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.078	Anticuerpos contra Entamoeba	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.079	Anticuerpos contra Histoplasma capsulatum	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.080	Anticuerpos contra antígeno Aviario	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.081	Anticuerpos contra Coxsackievirus	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.082	Anticuerpos contra Rickettsias	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.083	Anticuerpos (IgG) contra Rickettsia typhi	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.084	Anticuerpos (IgM) contra Rickettsia typhi	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.085	Prueba rápida de Antígeno de SARS-CoV-2 (nCoV-19)	Debe procesarse en sitio.
40.12.086	Calprotectina fecal	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.

Equipamiento para el grupo de Serología

a) El equipo para Inmunoensayo, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:

- Capacidad de recibir muestras en tubo primario, copa o copilla.
- Deberán contar con lector para código de barras.
- Software de operación en español.
- Puerto de comunicación para interfaz.
- Monitor Integrado o adicional.
- En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
- Regulador de voltaje y betería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
- Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
- El licitante adjudicado proporcionará una centrifugadora con capacidad de acuerdo a productividad de cada laboratorio que cuente con equipo para Inmunoensayo, tomando en cuenta la infraestructura de cada laboratorio.

Control de Calidad

- ❖ El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- ❖ Deberá incluir la entrega de sueros control para el control de calidad interno mínimo a dos niveles líquido o liofilizado; y control de calidad externo.
- ❖ Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.





Se podrán NO instalar los equipos de Serología y procesar este grupo de estudios en los equipos de Inmunoensayo para el grupo de Hormonas, en el entendido que estos equipos deberá garantizar el rendimiento para concluir los estudios en la jornada de trabajo por día.

b) **El equipo para Inmunoblot, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos**:

- Software de operación en español.
- Puerto de comunicación para interfaz.
- En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
- Regulador de voltaje y betería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
- Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
- Pipeta automatizada de volumen variable en caso de ofertar un equipo semiautomatizado.

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.

Se podrán procesar estos estudios en los equipos de otros grupos de estudios (como es el caso del Hormonas) con el fin de optimizar los espacios en las Unidades Médicas, en el entendido que los estudios deberán estar concluidos en la jornada de trabajo.

Grupo 13 Fármacos		
Estudios incluidos:		
Clave	**Nombre del Estudio**	**Especificaciones de los estudios**
40.13.001	Sirolimus	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. El requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 250 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.
40.13.002	Tacrolimus	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. El requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 250 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia
40.13.003	Ciclosporina	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. El requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 250 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia
40.13.004	Ácido Micofenólico	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.13.005	Metotrexate	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.13.006	Ácido valproico (Valproato)	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.13.007	Difenilhidantoína	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.13.008	Fenobarbital	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.13.009	Carbamacepina	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.13.010	Digoxina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.13.011	Drogas de abuso, cinco analitos	Debe procesarse en sitio, deberá ser una prueba rápida para la detección cualitativa de: - Anfetaminas o Metanfetaminas - Barbitúricos o Benzodiacepinas,





		- Cocaína - Marihuana y - Opioides.
40.13.012	Litio	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.13.013	Teofilina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.13.014	Vancomicina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.13.015	Busulfán	Envío a Laboratorio de Referencia.

- Deberá incluir la entrega de sueros control para el Control de Calidad Interno mínimo a dos niveles; y Control de Calidad Externo.
- Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.
- Se podrán procesar estos estudios en los equipos de otros grupos de estudios (como es el caso del Equipo de Química Clínica u Hormonas) con el fin de optimizar los espacios en las Unidades Médicas, en el entendido que los estudios deberán estar concluidos en la jornada de trabajo.

Grupo 14 Hemoglobina Glucosilada		
Estudios incluidos:		
Clave	**Nombre del Estudio**	**Especificaciones de los estudios**
40.14.001	Hemoglobina A1c	Debe procesarse en sitio

Equipamiento para el grupo de Hemoglobina Glucosilada

El equipo estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:

- Deberán contar con lector para código de barras.
- Software de operación en español.
- Puerto de comunicación para interfaz.
- Monitor Integrado o adicional.
- En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
- Regulador de voltaje y betería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
- Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
- Las Unidades que no cuenten con equipo de Hemoglobina Glucosilada asignado, deberán realizar el proceso en el equipo asignado a química clínica. EL licitante adjudicado podrá procesar este estudio en los equipos de otros grupos de estudios (como es el caso del Equipo de Química Clínica u Hormonas) con el fin de optimizar los espacios en las Unidades Médicas, en el entendido que los estudios deberán estar concluidos en la jornada de trabajo y además deberá contemplar los insumos que se requieren para realizar este proceso en los otro equipos.

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- Deberá incluir la entrega de sueros control para el control de calidad interno mínimo a dos niveles líquido o liofilizado; y control de calidad externo.
- Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.





Grupo 15 Citometría de Flujo		
Estudios incluidos:		
Clave	**Nombre del Estudio**	**Especificaciones de los estudios**
40.15.001	Linfocitos T CD4+	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP con Citómetro de Flujo Tipo 2 signado. Si no se cuenta con equipo asignado, podrá montarse en el Citómetro de Flujo Tipo 1 o enviarse a Laboratorio de Referencia.
40.15.002	Linfocitos T CD8+	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP con Citómetro de Flujo Tipo 2 signado. Si no se cuenta con equipo asignado, podrá montarse en el Citómetro de Flujo Tipo 1 o enviarse a Laboratorio de Referencia.
40.15.003	CD45	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Citometría de Flujo.
40.15.004	CD117	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Citometría de Flujo.
40.15.005	CD34	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Citometría de Flujo.
40.15.006	Panel de orientación para diagnóstico de Leucemias Agudas	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Citometría de Flujo.
40.15.007	Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de linaje B	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Citometría de Flujo.
40.15.008	Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de linaje T	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Citometría de Flujo.
40.15.009	Inmunofenotipo para Leucemia Mieloide y Síndrome Mielodisplásico	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Citometría de Flujo.
40.15.010	Inmunofenotipo para Células NK y Células Plasmáticas	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Citometría de Flujo.
40.15.011	Enfermedad Mínima Residual Linaje Linfoide	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Citometría de Flujo.
40.15.012	Enfermedad Mínima Residual	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Citometría de Flujo.
40.15.013	CD 235a, Anticuerpos contra Glicoforina A	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Citometría de Flujo.
40.15.014	Inmunofenotipo para Hemoglobinuria Paroxística Nocturna	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Citometría de Flujo.
40.15.015	Panel de detección de Inmunodeficiencias congénitas	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Citometría de Flujo.

Especificaciones para los estudios:

Clave 40.15.006 Panel de Orientación para el Diagnóstico de Leucemias Agudas
Podrán utilizarse cualquiera de los siguientes paneles:
Panel Orientador para Leucemia Aguda





Tubo	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PercpCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
1	cyCD3	CD45	cyMPO	cyCD79a	CD34	CD19	CD7	smCD3
Panel Orientador Linfoide								
Tubo	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PercpCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
1	CD20 / CD4	CD45	CD8 /sm Igλ	CD56 / sm Igκ	CD5	CD19 / TCR γδ	smCD3	CD38
Panel Orientador Linfoide para pequeña muestra								
Tubo	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PercpCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
1	CD20	CD45	CD8 /sm Igλ	CD56 / sm Igκ	CD4	CD19	smCD3 / CD14	CD38

Clave 40.15.007 Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de Linaje B								
Podrán utilizarse cualquiera de los siguientes paneles:								
Leucemia linfoblástica aguda de precursores de células B								
Tubo	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PercpCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
1	CD20	CD45	CD58	CD66c	CD34	CD19	CD10	CD38
2	sm Igκ	CD45	cy Igμ	CD33	CD34	CD19	sm Igμ / CD117	cy Igλ
3	CD9	CD45	nuTdT	CD13	CD34	CD19	CD22	CD24
4	CD21	CD45	CD15 / CDw65	NG2	CD34	CD19	CD123	CD81
Síndromes Linfoproliferativos Crónicos de células B								
Tubo	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PercpCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
Limitado								
1	CD20 / CD4	CD45	CD8 / sm Igκ	CD56 / sm Igλ	CD5	CD19 / TCRγδ	smCD3	CD38
2	CD20	CD45	CD23	CD10	CD79b	CD19	CD200	CD43
Completo								
3	CD20	CD45	CD31	CD305	CD11c	CD19	sm Igμ	CD81





				(LAIR1)				
4	CD20	CD45	CD103	CD95	CD22	CD19	CD185 (CXCR5)	CD49 D
5	CD20	CD45	CD62L	CD39	HLA DR	CD19	CD27	

Clave 40.15.008 Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de Linaje T								
Podrán utilizarse cualquiera de los siguientes paneles:								
Leucemia linfoblástica aguda de células T								
Tubo	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PercpCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
1	cyCD3	CD45	nuTdT	CD99	CD5	CD10	CD1a	smCD3
2	cyCD3	CD45	CD2	CD117	CD4	CD8	CD7	smCD3
3	cyCD3	CD45	TCRγδ	TCRαβ	CD33	CD56	cyTCRβ	smCD3
4	cyCD3	CD45	CD44	CD13	HLA DR	CD45 RA	CD123	smCD3
Síndromes Linfoproliferativos Crónicos de células T								
Tubo	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PercpCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
1	CD4	CD45	CD7	CD26	smCD3	CD2	CD28	CD8
2	CD4	CD45	CD27	CD197	smCD3	CD45RO	CD45RA	CD8
3	CD4	CD45	CD5	CD25	smCD3	HLA DR	cyTCL 1	CD8
4	CD4	CD45	CD57	CD30	smCD3	*	CD11c	CD8
5	CD4	CD45	cyPerforin	cyGranzyme	smCD3	CD16	CD94	CD8
6	CD4	CD45	*	CD279	smCD3	*	*	CD8

Clave 40.15.009 Inmunofenotipo para Leucemia Mieloide y Síndrome Mielodisplásico								
Tubo	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PercpCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
Leucemia Mieloide Aguda / Síndrome Mielodisplásico								
1	HLA DR	CD45	CD16	CD13	CD34	CD117	CD11b	CD10
2	HLA DR	CD45	CD35	CD64	CD34	CD117	CD300e (IREM2)	CD14
3	HLA DR	CD45	CD46	CD105	CD34	CD117	CD33	CD71
4	HLA DR	CD45	nuTdT	CD56	CD34	CD117	CD7	CD19
Leucemia Mieloide Aguda								





5	HLA DR	CD45	CD15	NG2	CD34	CD117	CD22	CD38
6	HLA DR	CD45	CD42a / CD61	CD203 c	CD34	CD117	CD123	CD4
Leucemia Mieloide Aguda - M7								
7	HLA DR	CD45	CD41a	CD25	CD34	CD117	CD42b	CD9

Clave 40.15.010 Inmunofenotipo para células NK y Células Plasmáticas								
Podrán utilizarse cualquiera de los siguientes paneles:								
Trastornos Linfoproliferativos Crónicos de Células NK								
Tubo	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PercpCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
1	CD2	CD45	CD7	CD26	smCD3	CD56	CD5	CD19
2	CD16	CD45	CD57	CD25	smCD3	CD56	CD11c	CD19
3	HLA DR	CD45	cyPerforin	cyGranzymeB	smCD3	CD56	CD94	CD19
Discrasias de Células Plasmáticas								
Tubo	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PercpCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
1	CD45	CD138	CD38	CD56	β2 micro	CD19	cy Igκ	cy Igλ
2	CD45	CD138	CD38	CD28	CD27	CD19	CD117	CD81

Clave 40.15.011 Enfermedad Mínima Residual Linaje Linfoide								
Enfermedad Mínima Residual. Leucemia Linfoblástica Aguda								
Tubo	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PercpCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
1	CD20	CD45	CD81	CD66c / CD123	CD34	CD19	CD10	CD38
2	CD20	CD45	CD81	CD73 / CD304	CD34	CD19	CD10	CD38

Clave 40.15.012 Enfermedad Mínima Residual								
Podrán utilizarse cualquiera de los siguientes paneles:								
Enfermedad Mínima Residual. Mieloide								
Tubo	BV-421	BV 510	FITC	PE	PercpCy5.5	PECy7	APC	APCH7
1	HLA-DR	CD45	CD15	CD13	CD34	CD117	CD7	CD4
2	HLA-DR	CD45	CD16	CD25	CD34	CD117	CD11b	CD9
3	HLA-DR	CD45	CD35	CD56	CD34	CD117	CD22	CD10





4	HLA-DR	CD45	CD36	CD64	CD34	CD117	CD33	CD14
5	HLA-DR	CD45	CD41a	CD105	CD34	CD117	CD42b	CD19
6	HLA-DR	CD45	CD42a	CD203	CD34	CD117	CD123	CD38
7	HLA-DR	CD45	CD61	NG2	CD34	CD117	IREM2	CD71
			TDT					

Enfermedad Mínima Residual. Mieloma Múltiple								
Tubo	BV-421	BV 510	FITC	PE	PercpCy5.5	PECy7	APC	APCH7
1	CD138	CD27	CD38	CD56	CD45	CD19	CD117	CD81
2	CD138	CD27	CD38	CD56	CD45	CD19	cy Igκ	cy Igλ

Células Plasmáticas Tumorales Circulantes								
Tubo	BV-421	BV 510	FITC	PE	PercpCy5.5	PECy7	APC	APCH7
1	CD138	CD27	CD38	CD56	CD45	CD19	CD117	CD81
2	CD138	CD27	CD38	CD56	CD45	CD19	Cy Igκ	Cy Igλ

Clave 40.15.013 Anticuerpos contra Glicoforina A	
Tubo	Marcador
1	CD235a

Clave 40.15.014 Inmunofenotipo para Hemoglobinuria Paroxística Nocturna								
Tubo	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PercpCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
1	CD64	CD45	FLAER	CD157	CD15	CD16	CD14	CD24
2	*	CD45	CD66b	CD24	CD15	CD16	*	*
3	*	*	CD235a	CD59	CD45	*	*	*

Clave 40.15.015 Panel Detección de Inmunodeficiencias Congénitas	
Célula	**Marcador**
Células B	CD3-CD19+, CD20+ o CD3-HLA-DR+
Células T maduras (periféricas)	CD3+
Células T helper o cooperadoras	CD3+ CD4+
Células T supresoras/citotóxicas	CD3+ CD8+
Células NK	CD3–, CD16+ o CD56+
Células T activadas	CD3+, HLA-DR+





Clave 40.15.016 Activación de Basófilos								
Panel para activación de Basófilos								
Tubo	FITC	FITC	PE	PercpCP-Cyanine5.5	PercpCP-Cyanine5.5			
1	IgE o fMLP	CD63	CD123	HLA DR	HLA DR			
Deben contemplar la dotación de los reactivos enlistados								
Reactivos	Solución Salina							
	Solución Salina PBS							
	Albúmina Bovina 22%							
	Cloruro de Calcio (sal)							
	Agua Bidestilada							
	Cloruro de Amonio (sal)							
	Bicarbonato de Sodio (sal)							
	Formaldehído							
	EDTA (sal)							

Clave 40.15.017 DHR, Dihidrorodamina (Estallido Respiratorio)	
Deben contemplar la dotación de los reactivos enlistados	
Reactivos	DHR (Dihidrorodamina) Invitrogen®
	DMSO Invitrogen®
	Phorbol 12-Myristate 13-acetate Promega®
	PBS - Phosphate-Buffered Saline (1X)

Clave 40.15.018 Panel para Linfocitos T / B y NK	
Panel para Linfocitos T / B y NK	
Tubo	**Marcador**
1	CD3 / CD4 / CD8 / CD16 / CD19 / CD45 / CD56

Equipamiento para el grupo de Citometría

a) El equipamiento para el grupo de Citometría de Flujo tipo 1 estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:

- Software de operación en español.
- Puerto de comunicación para interfaz.
- Monitor Integrado o adicional.
- En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
- Regulador de voltaje y betería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.





- Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
- Deberá proporcionar un agitador de balanza por cada Unidad Médica que tenga equipo un citómetro de flujo.
- Se deberá considerar la dotación de tubo con conservador de células por cada estudio.

Control de Calidad

- ❖ El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- ❖ Incluir la dotación de muestras control para el control de calidad interno e inscribir a las Unidades que tengan instalado un citómetro de flujo a un control de calidad externo.
- ❖ Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de las muestras control.

b) **El equipamiento para el grupo de Citometría de Flujo tipo 2 estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos**:

- Software de operación en español.
- Puerto de comunicación para interfaz.
- Monitor Integrado o adicional.
- En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
- Regulador de voltaje y betería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
- Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.

Control de Calidad

- ❖ El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- ❖ Incluir la dotación de muestras control para el control de calidad interno e inscribir a las Unidades que tengan instalado un citómetro de flujo a un control de calidad externo.
- ❖ Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de las muestras control.

Grupo 16 Citogenética		
Estudios incluidos:		
Clave	**Nombre del Estudio**	**Especificaciones de los estudios**
40.16.001	Cariotipo en sangre periférica o líquido amniótico	Debe procesarse en sitio
40.16.002	Cariotipo en médula ósea	Debe procesarse en sitio

Deben considerar el equipamiento estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC" Se deberá contemplar la dotación por Unidad Médica de:

- Un baño maría
- Una centrífuga por cada Unidad Médica.

Por cada microscopio asignado la dotación de:





- Monitor para permitir la visualización de las imágenes de las metafases vinculadas con la cámara.
- Una micropipeta Volumen Variable 10 - 100 µl
- Una Micropipeta Volumen Variable 100 - 1000 µl

Se requiere la dotación de los siguientes reactivos:

No.	Reactivo	Consumo por prueba
1	Medio de Cultivo McCoy (con L-Glutamina y NAHCO3) frasco 500 ml o Cultivo RPMI 1640 Medium (con L-Glutamina)	4.5 mililitros
2	Suero Fetal Bovino RCT (libre de virus y micoplasma)	0.5 mililitros
3	Fitohemaglutinina frasco 5 mililitros	0.2 mililitros
4	Colchicina frasco 5 mililitros o Colcemid frasco 10 mililitros	0.15 mililitros
5	Cloruro de Potasio (KCl) frasco de 500g	7 mililitros
6	Fosfato de Potasio Monobásico o Fosfato de Potasio Dibásico, frasco 500g	1 frasco cada 6 meses
7	Fosfato de potasio frasco 500g	1 frasco cada 6 meses
8	Fosfato de Disodio	50 mililitros
9	Fijador de Carnoy	34 mililitros
10	Sal disódica de EDTA	30 mg por día
11	Tripsina	30 mg por día
12	Alcohol Etílico Frasco 1000ml	70 mililitros
13	Alcohol Metílico Frasco 1000 ml	70 mililitros
14	Ácido Acético Glacial Frasco 1000ml	70 mililitros
15	Agua destilada (porron)	
16	Colorante de Giemsa	
17	Colorante de Wright	

Se requiere la dotación de los siguientes materiales:

Insumo	Consumo por prueba	Consideraciones
Tubo cónico de 15 ml de plástico con tapa en rosca	2 tubos por prueba	Considerar una merma del 10%
Tubo con heparina de sodio 6 ml.	1 tubo por prueba	Considerar una merma del 10%

Deberán contemplar la instalación de un sistema automatizado para cariotipado (búsqueda o detección, reubicación y adquisición desatendida de extendidos en metafase, basado en una plataforma de escaneo por medio de microscopio cuya funcionalidad sea:

- Encontrar extensiones en metafase
- Analizar las imágenes en metafase (mejora de imágenes, separación de cromosomas, cariotipado en pantalla y documentación de resultados)
- Almacenar los datos de posición y muestras a través de una galería interactiva (Fotodocumentador).
- Exportar la información al Sistema de Información del Laboratorio, medios externos y bases de datos.
- La cámara especificada en el Anexo T2 Equipamiento deberá ser compatible con el microscopio y el sistema buscador de metafases por cada microscopio asignado.

Grupo 17 Electroforesis
Estudios incluidos:





Clave	Nombre del Estudio	Especificaciones de los estudios
40.17.001	Electroforesis de Hemoglobina	Envío a Laboratorio de Referencia
40.17.002	Electroforesis de Proteínas en orina	Se deberá enviar a Laboratorio de Referencia.
40.17.003	Electroforesis de Proteínas en orina (Inmunofijación)	Se deberá enviar a Laboratorio de Referencia.
40.17.004	Electroforesis de Proteínas en suero	Se deberá enviar a Laboratorio de Referencia.
40.17.005	Electroforesis de Proteínas en suero (Inmunofijación)	Se deberá enviar a Laboratorio de Referencia.
40.17.006	Electroforesis de Lipoproteínas	Envío a Laboratorio de Referencia

Equipamiento para el grupo de Electroforesis

a) El equipamiento para el grupo de Electroforesis y electroforesis en gel, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:

- Software de operación en español.
- Puerto de comunicación para interfaz.
- Monitor Integrado o adicional.
- En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
- Regulador de voltaje y betería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
- Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.

Control de Calidad

- ❖ El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- ❖ Incluir la dotación de muestras control para el control de calidad interno
- ❖ Deberá incluir cuando menos una corrida de las muestras control los días de proceso.

Grupo 20 Biología Molecular		
Estudios incluidos:		
Clave	**Nombre del Estudio**	**Especificaciones**
40.20.001	PCR múltiple para la detección de patógenos respiratorios	Debe procesarse en sitio o envío al CRAP
40.20.002	PCR múltiple para la detección de patógenos digestivos	Debe procesarse en sitio o envío al CRAP
40.20.003	PCR múltiple para la detección de patógenos meníngeos	Debe procesarse en sitio o envío al CRAP
40.20.004	PCR múltiple para la detección de patógenos causantes de sepsis	Debe procesarse en sitio o envío al CRAP
40.20.005	PCR múltiple para la detección de patógenos causantes de neumonía	Debe procesarse en sitio o envío al CRAP





40.20.006	Mutación en el exón 14 del gen JAK2 (Jack2 V617F)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.20.007	Mutación del gen BTG1	Envío a Laboratorio de Referencia
40.20.008	Mutación en el exón 12 del gen JAK2	Envío a Laboratorio de Referencia
40.20.009	Mutación en el gen de calreticulina (CALR)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.20.010	Reordenamiento del gen RARα (17q21.2) y PML (15q24.1); t15;17)	Proceso en sitio o envío a Laboratorio de Referencia
40.20.011	Mutación en el gen IKAROS (IKZF1)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.20.012	Mutación del gen FLT3 (FLT3-ITD)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.20.013	Detección de mutaciones en c-KITT	Envío a Laboratorio de Referencia
40.20.014	Mutación en el exón 12 del gen NPM1 (NPM1-A)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.20.015	Mutación del gen CEBPA	Envío a Laboratorio de Referencia
40.20.016	Gen de fusión TEL/AML1 o ETV6/RUNX1; t (12:21) (p13;q22)	Proceso en sitio o envío a Laboratorio de Referencia
40.20.017	Amplificación de ácidos nucléicos de Adenovirus	Envío a Laboratorio de Referencia
40.20.018	Cuantificación de BCR-ABL1 [t (9;22) (q34.1;q11)]	Proceso en sitio o envío a Laboratorio de Referencia
40.20.019	Mutación del gen del Factor V de Leyden	Envío a Laboratorio de Referencia
40.20.020	Identificación de mutaciones en los genes de proteasa, integrasa, transcriptasa reversa nucleósido y no nucleósido del VIH por genotipificación	Envío a Laboratorio de Referencia
40.20.021	Genotipo del Virus de la Hepatitis C	Envío a Laboratorio de Referencia
40.20.022	Amplificación de ácidos nucleicos de Chlamydia trachomatis	Envío a Laboratorio de Referencia
40.20.023	Amplificación de ácidos nucleicos del Virus Papiloma Humano (VPH)	Debe procesarse en sitio o envío al CRAP, deberá reportar como mínimo los siguientes genotipos: HPV 16 y HPV 18.
40.20.024	Gen de fusión TCF3/PBX1; t (1:19) (q23;p13)	Proceso en sitio o envío a Laboratorio de Referencia
40.20.025	Gen de fusión BCR/ABL; t(9:22) (q34;q11) p190	Proceso en sitio o envío a Laboratorio de Referencia
40.20.026	Gen de fusión BCR/ABL; t (9:22) (q34;q11) p210	Proceso en sitio o envío a Laboratorio de Referencia
40.20.027	Gen de fusión BCR/ABL; t(9:22)(q34;q11) p230	Proceso en sitio o envío a Laboratorio de Referencia
40.20.028	Gen de fusión AML1/ETO; t(8:21)(q22;q22)	Proceso en sitio o envío a Laboratorio de Referencia
40.20.029	Gen de fusión CBFβ/MYH11; inv(16) (p13q22)	Proceso en sitio o envío a Laboratorio de Referencia
40.20.030	Factor 1 de células B temprano (EBF1)	Proceso en sitio o envío a Laboratorio de Referencia
40.20.031	Translocación del gen PAX5; t9;14) (p13; q32)	Proceso en sitio o envío a Laboratorio de Referencia
40.20.032	Deleción del gen RB1; del13q14)	Proceso en sitio o envío a Laboratorio de Referencia
40.20.033	PCR múltiple para el tamizaje, traslocaciones asociadas a leucemia	Proceso en sitio





Equipamiento para el grupo de Biología Molecular

a) El equipamiento para el grupo de Biología Molecular, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:

- El equipo deberá ser suficiente para cumplir el proceso de los estudios durante la Jornada Laboral de trabajo.
- Podrán ofertarse equipos de tipo modular con el fin de incrementar el rendimiento en la jornada de trabajo.
- Software de operación en español.
- Puerto de comunicación para interfaz.
- En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
- Regulador de voltaje y betería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
- Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.

Se podrán procesar estos estudios en los equipos de otros grupos de estudios (como es el caso del Equipo de Carga Viral) con el fin de optimizar los espacios en las Unidades Médicas, en el entendido que los estudios deberán estar concluidos en la jornada de trabajo.

Grupo 21 Carga Viral		
Estudios incluidos:		
Clave	**Nombre del Estudio**	**Especificaciones**
40.21.001	Carga Viral de VIH	Debe procesarse en sitio o envío al CRAP
40.21.002	Carga Viral de Hepatitis B	Se podrá procesar en sitio, envío a CRAP o enviar a Laboratorio de Referencia
40.21.003	Carga Viral de Hepatitis C	se podrá procesar en sitio, envío a CRAP o enviar a Laboratorio de Referencia
40.21.004	Carga Viral de Citomegalovirus	Se podrá procesar en sitio, envío a CRAP o enviar a Laboratorio de Referencia
40.21.005	Carga Viral de Herpes 1 y 2	Se podrá procesar en sitio, envío a CRAP o enviar a Laboratorio de Referencia
40.21.006	Carga Viral de Epstein Barr	Se podrá procesar en sitio, envío a CRAP o enviar a Laboratorio de Referencia
40.21.007	Carga Viral de BK	Se podrá procesar en sitio, envío a CRAP o enviar a Laboratorio de Referencia
40.21.008	Carga Viral de Parvovirus B-19	Se podrá procesar en sitio, envío a CRAP o enviar a Laboratorio de Referencia
40.21.009	Carga Viral de JC Virus	Se podrá procesar en sitio, envío a CRAP o enviar a Laboratorio de Referencia

Equipamiento para el grupo de Carga Viral





a) El equipamiento para el grupo de Biología Molecular, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:

- Software de operación en español.
- Puerto de comunicación para interfaz.
- En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
- Regulador de voltaje y betería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
- Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- Incluir la dotación de muestras control para el control de calidad interno
- Deberá incluir cuando menos una corrida de las muestras control los días de proceso.

Si la unidad no cuenta con equipos de biología molecular asignado (Tipo 1, Tipo 2 o Tipo 4), podrán enviarse los estudios a Laboratorios de Referencia. La Unidad que tengan asignados equipo de Biología Molecular Tipo 1, Tipo 2 o Tipo 4, podrán procesarse en estos equipos la totalidad de las muestras del OOAD.

Grupo 22 FISH		
Estudios incluidos:		
Clave	**Nombre del Estudio**	**Especificaciones**
40.22.001	Trisomía 13	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.002	Trisomía 21	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.003	Trisomía 18	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.004	Síndrome de DiGeorge	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.005	Síndrome Prader-Willi	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.006	Síndrome de Williams	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.007	Síndrome de Turner	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.008	Síndrome Cri du chat	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.009	Síndrome de deleción 1p36	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.010	Síndrome de Miller-Dieker	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.011	Síndrome de Smith-Magenis	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.012	Ictiosis ligada al cromosoma X	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.013	Síndrome Wolf-Hirschhorn	Envío a Laboratorio de Referencia





40.22.014	Gen de fusión BCR/ABL; t (9;22) (q34.1;q11)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.015	Reordenamiento del gen RAR? (17q21) y PML (15q22); t15;17)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.016	Gen de fusión AML1/ETO; t(8;21)(q22;q22)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.017	Reordenamientos del gen MLL/ALL1/HRX (11q23)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.018	Deleción de gen EGR1; del(5q31)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.019	Fusión del gen CBF? /MYH11; inv(16) (p13q22)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.020	Gen TCF3/PBX1; t (1;19) (q23; p13)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.021	Pérdida del gen TP53; del(17p13)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.022	Translocación de IGH/FGFR3; t(4;14) (p16;q32)	Envío a Laboratorio de Referencia

Grupo 23 Estudios Especiales		
Estudios incluidos:		
Clave	**Nombre del Estudio**	**Especificaciones**
40.23.001	Heparina	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.002	Eritropoyetina	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.003	Hungtintina	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.004	Ácido Vanililmandélico en orina, concentración 24 horas	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.005	Catecolaminas Urinarias	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.006	Anticuerpos contra Strongyloides	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.007	Alfa Galactosidasa A	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.008	Detección del antígeno NS1 Zika	Debe procesarse en sitio, Prueba Rápida
40.23.009	Catecolaminas plasmáticas	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.010	Leptina	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.011	Metanefrinas en orina	Se deberá enviar a Laboratorio de Referencia
40.23.012	Metanefrinas en plasma	Se deberá enviar a Laboratorio de Referencia
40.23.013	Renina	Se deberá enviar a Laboratorio de Referencia
40.23.014	Ácido Homovanílico en orina de 24 horas	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.015	Adiponectina	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.016	Angiotensina II	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.017	Anticuerpos contra Transportador de Zinc 8 (ZnT-8)	Envío a Laboratorio de Referencia





40.23.018	Lipocalina asociada a Gelatinasa de Neutrófilos (NGAL)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.019	Pepsinógeno II	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.020	Péptido Intestinal Vasoactivo	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.021	Polipéptido pancreático	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.022	Ácidos orgánicos en orina	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.023	Cloruros en sudor	Se deberá enviar a Laboratorio de Referencia
40.23.024	Biotinidasa	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.025	Galactosa 1 Fosfato Uridil Transferasa	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.026	Galactosa	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.027	Glucosa 6-Fosfato Deshidrogenasa (G6PDH)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.028	Mucopolisacáridos	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.029	Tripsina (Tripsinógeno) Inmunoreactivo Neonatal (IRT Neonatal)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.030	Haptoglobina	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.031	Cuantificación de Aminoácidos en suero/plasma/orina	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.032	Anticuerpos (IgA) contra Beta 2 glicoproteína 1	Se podrá procesar en sitio o enviar a Laboratorio de Referencia
40.23.033	Anticuerpos (IgG) contra Beta 2 glicoproteína 1	Se podrá procesar en sitio o enviar a Laboratorio de Referencia
40.23.034	Anticuerpos (IgM) contra Beta 2 glicoproteína 1	Se podrá procesar en sitio o enviar a Laboratorio de Referencia
40.23.035	Anticuerpos (IgG) contra Membrana Basal Glomerular	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.036	Anticuerpos contra 21 hidroxilasa	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.037	Anticuerpos contra Glutamato Descarboxilasa (GAD)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.038	Bandas oligoclonales en Líquido Cerebro Espinal	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.039	Inmunoglobulina Inhibidora de la Unión a Tirotropina (TBII)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.040	Anticuerpos (IgG e IgM) contra Chikungunya	Prueba Rápida, debe procesarse en sitio.
40.23.041	Acilcarnitinas	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.042	D-xilosa	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.043	Elastasa fecal	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.044	Porfirinas en orina	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.045	Ácido Aminolevulínico en orina	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.046	Complemento CH50	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.047	Porfobilinógeno plasmático	Envío a Laboratorio de Referencia





40.23.048	Actividad de Heparina por anti-Xa	Debe procesarse en sitio o enviar a Laboratorio de Referencia
40.23.049	Ácidos Grasos Libres en Suero	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.050	Inmunoglobulina D (IgD)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.051	Inmunoglobulina E (IgE)	Debe procesarse en sitio o enviar a CRAP
40.23.052	Inhibidor Complemento C1 esterasa	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.053	Interleucina 1	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.054	Interleucina 6	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.055	Interleucina 8	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.056	Interleucina 12	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.057	Subclases de IgG (1,2,3,4)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.058	IGF unido a proteína 3 (IGFBP-3)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.059	Prueba del aliento con urea (PAU) para detección de H. pylori	Las Unidades que tienen asignado espectrofotómetro Infrarrojo debe procesarse en sitio, el resto de las Unidades envío a Laboratorio de Referencia
40.23.060	Dopamina	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.061	Telopéptido C de Colágeno tipo 1	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.062	Telopéptido N de Colágeno tipo 1	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.063	Vasopresina, Hormona Antidiurética	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.064	NASH-FibroTest (FibroMax)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.065	FibroTest	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.066	ActiTest	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.067	Quantose RI	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.068	Proteina 14-3-3 en líquido cefalorraquídeo	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.069	Péptido Beta Amiloide 42 (Proteína Tau)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.070	Panel de Alergenos	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.071	Tamiz Prenatal de ADN fetal en sangre materna	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.072	Análisis físico químico de Litos	Debe procesarse en sitio.

Unidades con Módulo para Toma de muestras

En la siguiente Unidad Médica, no se cuenta con equipamiento asignado, por lo que funcionarán como Unidad en las que se tomarán los estudios y serán enviados a su CRAP para el procesamiento:

Clave OOAD	OOAD	Unidad
28	Tabasco	UMF 47 Villahermosa





El licitante adjudicado proporcionará una centrifugadora con capacidad de acuerdo con productividad en estas unidades, tomando en cuenta la infraestructura de cada laboratorio; así como el Sistema de Información y equipo de cómputo, impresora, etiquetadora y lector de código de barras.

2. ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA.

La adecuación de las áreas físicas, entrega de equipos, instalación y puesta en operación del equipo para Laboratorios Clínicos, deberá estar realizados a más tardar **el 30 de abril 2026**, en los domicilios establecidos en el **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**, para la realización de los estudios de laboratorio motivo de este Servicio Médico Integral que se pretende contratar.

Es preciso señalar que las maniobras de transportación, instalación y puesta a punto correrán a cargo de los licitantes adjudicados.

- **Visita a Sitio**: en caso de que los licitantes deseen realizar una visita a sitio de la(s) unidad(es) médica(s) de la(s) partida(s) en las que desea participar, el Instituto, por conducto del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, proporcionará a los licitantes las facilidades e información, con el propósito de que estos identifiquen las áreas donde se instalarán los equipos para la prestación del servicio y las adecuaciones que serán necesarias para el adecuado funcionamiento de los equipos que proponga como parte de su propuesta técnica para la prestación del servicio, **a partir del día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria y hasta el día hábil previo a la Presentación de Proposiciones**, **dentro del horario comprendido de las 09:30 a las 14:00 horas**, **de lunes a viernes**. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y como guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse. Cabe señalar que el importe de la(s) visita(s) correrán a cuenta del licitante.

Es importante precisar que las **dudas y aclaraciones derivadas de la visita al sitio** de la prestación del servicio **serán contestadas en la Junta de Aclaraciones y no durante la visita a sitio**, a fin de poner en igualdad de condiciones a todos los licitantes que participen.

En la visita a sitio que en su caso decidan realizar los licitantes a las instalaciones institucionales, el servidor público responsable (Director de la unidad médica o Subdirector administrativo o Subdirector médico, o Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico), deberá llevar a cabo la **formalización de una minuta** que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, del personal del Instituto (Director de la unidad médica, Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico), nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral **14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES"** publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual previamente el servidor público del IMSS (Director de la unidad médica o Subdirector administrativo o Subdirector médico, o Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico) deberá enviar al personal del Órgano Interno de Control (OIC), copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. **Dicha minuta NO servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones** de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado, tampoco deberá incluirse como parte de la propuesta técnica de las licitantes.

En todos los casos, con independencia de que los licitantes realicen o no visita, **deberán entregar en su Propuesta Técnica carta en escrito libre** en hoja membretada de la empresa licitante, debidamente firmada por su representante legal, en la cual especifique que se **compromete a realizar las adecuaciones del área física**, para la instalación de los equipos de laboratorio, complementarios y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) Unidad(es) Médica(s) **de la(s) partida(s) en la(s) que participe**.





- **Entrega de Área Física**. El Instituto **a partir del día hábil siguiente de la emisión y notificación del fallo**, facilitará a los licitantes adjudicados a cada Partida los **espacios físicos a título gratuito, con suministro de agua, electricidad y los nodos de red, que serán sujetos de adecuación** para la instalación de los equipos ofertados, sistema de información, equipo de cómputo y aire acondicionado tipo mini Split (en caso de requerirlo para el funcionamiento de los equipos) y esté en condiciones de iniciar la prestación del servicio el **01 de mayo 2026.,** contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, para lo cual deberá ponerse en contacto con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, a través del **Administrador del Contrato** con la finalidad de formalizar dicha entrega, para lo cual utilizará el formato contenido en el **Anexo T4.1 "Cédula de Puesta a Punto" apartado A** y de manera inmediata inicie con los trabajos que considere necesarios en coordinación con el Jefe de Conservación de cada Unidad Médica.

Los **proveedores (salientes)** con contrato vigente para el Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico y los Licitantes que resulten Adjudicados al SMI de ELC 2026, deberán de realizar una **transición ordenada y sin interrupción del servicio para el Instituto**, la cual deberá ser coordinada por el Director de la Unidad Médica (o a quien este designe), el Jefe de Conservación y el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.

Asimismo, el Instituto a través del Administrador del Contrato hará la **entrega del espacio el cual podrá adecuarse por los Licitantes Adjudicados, de tal forma que puedan hacer uso como almacén para la guarda y custodia de los Bienes de Consumo** como parte del servicio, durante la vigencia de la prestación del servicio.

- **Adecuación del Área Física**. Los Licitantes Adjudicados a cada Partida se obligan a realizar sin costo adicional para el Instituto, las adecuaciones en cada uno de los Laboratorios Clínicos incluidos en las partidas adjudicadas a cada licitante, de acuerdo al **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**; para el funcionamiento óptimo de los equipos y periféricos propuestos para la prestación del servicio, **formalizando el Anexo T4.1 "Cédula de Puesta a Punto" apartado B, dentro de los 7 (siete) días naturales contados a partir del siguiente día hábil de la recepción del área por parte del Instituto.**

3. **EQUIPO DE LABORATORIO**.

Los licitantes, para cada Partida, deberán ofertar el equipo de laboratorio y equipo complementario necesarios para realizar los estudios conforme al **Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de ELC"**, **Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC"**, considerando las especificaciones contenidas en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"**, incluyendo la entrega, instalación, verificación, mantenimientos preventivos y correctivos, asistencia técnica y capacitación al personal del Instituto, enlace y comunicación con el sistema de información que incluye programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, equipos de regulación y respaldo de energía (UPS), periféricos, lectores de códigos de barras, etiquetas e impresoras necesarios, para el control del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, en los mismos Laboratorios Clínicos de acuerdo al **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**.

El Licitante Adjudicado a cada partida deberá **entregar, instalar y poner a punto los equipos** acordes al **Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC"**, a más tardar el **30 de abril 2026**. **Días Naturales** contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, considerando que **podrá iniciar con la prestación del servicio antes de que concluya el plazo señalado**. Las Unidades médicas que cuenten con dos o más equipos para un mismo grupo de estudios, deberán ser compatibles entre sí (metodología y Unidades de Medida), con el fin garantizar la trazabilidad de los estudios.

Los **equipos** deberán ser de **tecnología de punta**, para lo cual se requiere de equipos **nuevos** o **óptimas condiciones (equipos ya utilizados)** y con **fecha de fabricación para ambos casos de los años (2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 Y 2025)**, y ensamblados de manera integral en el país de origen, los cuales deberán ser de origen nacional o de los países miembros de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales, vigentes suscritos por México; **NO SE ACEPTARÁN** propuestas de equipos





reconstruidos, ni de bienes correspondientes a **saldos**, y deberán cumplir las especificaciones establecidas en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento".**

Es importante señalar que **NO SE ACEPTARÁN** propuestas de equipos médicos correspondientes a **saldos** o **remanentes** o que ostenten las leyendas **"Only Export"** ni **"Only Investigation"**, equipos **reconstruidos**, **descontinuados** o cuyo uso **no se autorice en el país de origen**, o que cuenten con **alertas médicas** o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas o de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado.

- **Recepción de equipo de laboratorio y complementario.** La recepción de los equipos para su instalación será responsabilidad del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, quienes deberán constatar que los equipos entregados sean los ofertados por el licitante en su propuesta técnica para esa Partida, verificando la fecha de fabricación de los equipos y la documentación que acompaña a dicho equipo, para proceder a la formalización de la recepción, debiendo requisitar, por cada equipo recibido el correspondiente **Anexo T4 "Cédula de Recepción de Equipos"** y **T4.1 "Cédula de Puesta a Punto"**, con lo que autoriza se proceda a su instalación**.**

- **Instalación. La instalación y puesta a punto** de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto del presente, **será estricta responsabilidad del Licitante Adjudicado** a cada Partida, cuya supervisión estará a cargo de la **Persona designada como enlace por el Licitante Adjudicado** a cada Partida, y del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, verificando las condiciones de instalación y operación del equipo, para lo cual se utilizará el formato contenido en el **T4.1 "Cédula de Puesta a Punto"**, verificando la realización de los estudios conforme a la Normatividad vigente y a lo solicitado en el presente Anexo Técnico.

El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá elaborar para cada equipo, el **Anexo T4.1 "Cédula puesta a punto"** debidamente requisitada en cada uno de sus incisos, adjuntando evidencia fotográfica y formalizarla en conjunto con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, a más tardar el **30 de abril 2026, mismo que deberá entregar en original al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y en copia digital al administrador de contrato.** El Licitante Adjudicado a cada partida deberá entregar los **manuales de operación** completos y en idioma español, o en su caso la traducción respectiva al español, de manera impresa y/o digital al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.

Los equipos de laboratorio, complementarios y de cómputo instalados deberán cumplir con los **niveles de servicio** para el **proceso de los estudios de los laboratorios clínicos en equipos automatizados, semiautomatizados o manuales**, conforme a lo especificado en los **Anexos T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"** y **T3 "Equipamiento del SMI de ELC"**, considerando que se deberá entregar por cada equipo, reguladores de energía (UPS) que soporte mínimo 30 minutos de energía para asegurar la continuidad del procesamiento de estudios y que deberán estar de acuerdo a las características de cada equipo.

En caso de que el equipo no se encuentre en plena capacidad de funcionamiento, se levantará el **Acta Informativa** para dejar constancia de los motivos y razones de la no aceptación del equipo, firmando la misma por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y el Ing. Biomédico, considerándose como notificado el **Licitante Adjudicado** de la Partida correspondiente a partir de ese momento, a través de la **persona que haya designado y ante quien se realice la verificación en comento**. La falta de firma por parte del personal de enlace del licitante no invalida el contenido del Acta Informativa. Por lo anterior el Licitante Adjudicado deberá proceder a la **sustitución inmediata** de los equipos con las mismas características y realizar de nueva cuenta las pruebas de verificación una vez instalado. Lo cual deberá realizarse a más tardar el 30 de abril 2026, establecidos para el inicio de la prestación del servicio.

Los reactivos, controles, calibradores y consumibles utilizados para la **verificación de los equipos** de acuerdo con los protocolos establecidos por el fabricante serán suministrados por el Licitante Adjudicado y no se considerarán como parte de la dotación para los estudios requeridos.





Las acciones correspondientes para resolver los **problemas identificados en la puesta en operación del servicio no imputables al Instituto o al Licitante Adjudicado a cada Partida**, éste deberá **reportarlo por escrito al Administrador del Contrato a más tardar al tercer día natural** en que ocurran, adjuntando su acreditación, para evaluar la procedencia a fin de estar en condiciones de pronunciarse según corresponda, y a fin de dar por recibido el equipo cuando las causas que generaron el retraso en la recepción queden resueltas.

- **Mejora Tecnológica.** En caso de que en la puesta a punto o durante la vigencia de la prestación del servicio, se requieran mejoras tecnológicas en los modelos de los equipos instalados, en alguno de los siguientes supuestos:

  - ❖ Cambio de equipo de menor rendimiento (procesamiento de más bajo volumen de estudios) a mayor rendimiento (procesamiento de más alto volumen de estudios);
  - ❖ Cambio de metodología a una de mayor sensibilidad/especificidad (analítica y/o diagnóstica) en el procedimiento;
  - ❖ Cambio por presentar más de 2 (dos) reportes de fallas imputables al equipo, por desperfectos o mal funcionamiento de los equipos en un período de 30 (treinta) días naturales o acumular 4 (cuatro) reportes de fallas durante la vigencia del contrato;
  - ❖ Cambio por pérdida de vigencia del Registro Sanitario;
  - ❖ Actualización o sustitución de hardware o software de los equipos considerados en el Anexo T3 “Equipamiento”.

El Administrador del Contrato, en caso de presentarse alguno de los supuestos anteriormente enlistados, solicitará mediante oficio a la Normativa correspondiente la Mejora Tecnológica, adjuntando el **Anexo T10 “Mejora Tecnológica”**, la CTSMI notificará al licitante adjudicado, le necesidad de reemplazar el equipo por otro de los evaluados en su propuesta técnica u otro que cumpla como mínimo lo correspondiente al **Anexo T3.1 “Especificaciones Técnicas del equipamiento”**, para lo que se solicitará realice una propuesta de marca y modelo, así como el tiempo estimado para la instalación del equipo, y en su caso, aportar la documentación necesaria para la revisión; en caso de ser procedente la solicitud de Mejora Tecnológica, se notificará al licitante adjudicado y al Administrador del Contrato para que procedan a realizar el cambio del(los) equipo(s), instalación, verificación, enlace con el sistema de información, el suministro de los bienes de consumo necesarios para su operación, y otorgar la capacitación al personal del Instituto, **sin modificar el Precio Unitario del procedimiento, sin costo adicional para el Instituto, en el periodo de tiempo conciliado, sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.**

El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá elaborar para cada equipo sustituido por Mejora Tecnológica, el **Anexo T4.1 “Cédula puesta a punto”** debidamente requisitada en cada uno de sus incisos, adjuntando evidencia fotográfica y formalizarla en conjunto con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, dentro de los **10 (diez) días naturales** contados a partir del siguiente día natural de instalado, mismos que deberá entregar en original al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y en **copia digital al administrador de contrato**

- **Gestor de turnos.** Los licitantes adjudicados deberán considerar la instalación de un gestor de turnos automatizado para los Laboratorios Clínicos que lo soliciten, con las siguientes especificaciones: requiere de un dispositivo de escaneo de código de barras que registre el orden de llegada de los pacientes con cita en el sistema de información, así como un sistema audiovisual que permita mostrar la asignación de pacientes a los cubículos de toma de muestra, para lo cual se podrá instalar un interruptor para informar al sistema de información acerca de la disponibilidad de un cubículo para que el paciente sea llamado al cubículo disponible.

4. **BIENES DE CONSUMO**.

El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá **entregar los bienes de consumo** para la realización de los estudios del SMI de Estudios de Laboratorio Clínico, establecidos en el **Anexo T1 (uno) “Requerimiento del SMI de ELC”**, las cuales podrán ajustarse de acuerdo con las necesidades de cada unidad médica, durante la vigencia de la prestación del servicio en términos de lo establecido en los manuales de los equipos que oferte,





siendo el responsable de su recepción el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico mediante el **Anexo T6 "Cédula de Control de Bienes de Consumo"**. Los **horarios de recepción** de los bienes de consumo serán de **lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles para el Instituto**.

Debiendo considerar como Bienes de Consumo los siguientes:

- Reactivos.
- Controles.
- Calibradores.
- Consumibles.

Todos los Bienes de Consumo, que el Licitante Adjudicado considere en su propuesta para cada Partida, deberán ser **originales y presentarse listos para ser utilizados**, los cuales **deberán ser compatibles con los equipos que oferten para la prestación del servicio** y corresponderán a los niveles necesarios para obtener resultados precisos, de acuerdo a lo manifestado por el fabricante del producto, deberán ser de origen nacional o de los países miembros de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales, vigentes suscritos por México.

Para los bienes de consumo, los licitantes adjudicados, deberán considerar una vigencia de al menos **2 (dos) meses de caducidad,** a excepción de aquellos que tengan como componente células sanguíneas (controles) para los cuales la vigencia deberá ser de al menos **30 (treinta) días.**

En el caso que los licitantes propongan **bienes de consumo que requieran temperaturas de conservación en rangos de temperatura de refrigeración o congelación** deberán considerar y proporcionar el equipo **refrigerador/congelador necesario para este fin**, de tamaño y capacidad de acuerdo con las cantidades de insumos que se entreguen en cada Unidad Médica y a la disponibilidad de espacio.

Los bienes de consumo no deberán ostentar las leyendas **"Only Export" ni "Only Investigation"**, ser **descontinuados** o **no se autorice su uso en el país de origen**, **porque hayan sido motivo de alertas que instruyan su retiro del mercado** o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias.

Entrega Inicial. La **primera dotación** de bienes de consumo corresponderá en cantidad para la realización de la cantidad máxima de **estudios** que se realizan en **45 (cuarenta y cinco) días**, conforme se establece en el **Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de ELC"** y que deberá entregarse como mínimo antes de **7 (siete) días naturales previos** a la puesta en operación de los equipos y al inicio de la prestación del servicio, en las Unidades Médicas del **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**.

Entregas Subsecuentes. Se deberán realizar conforme a las necesidades de cada unidad médica considerando su consumo promedio mensual histórico y el reabastecimiento del stock inicial para 45 días; para la prestación del servicio se debe considerar que las entregas de bienes de consumo se deberán realizar los **primeros 7 (siete) días hábiles de cada mes**.

Bienes de Consumo para Pruebas de Control Interno y Externo. Para las pruebas de Control de Calidad Interno y Externo los licitantes adjudicados deberán considerar lo siguiente:

- Para el Control de Calidad Interno, deberá entregar los insumos necesarios, considerando cuando menos una corrida diaria o de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y a la productividad de cada Laboratorio Clínico.
- Para el Control de Calidad Externo, deberá entregar los viales del panel en las condiciones de temperatura y traslado indicadas por el fabricante, para cada grupo de estudios, con la periodicidad que establezca el Programa al que se inscriba.
- Considerar todo lo señalado en el numeral 5 CONTROL DE CALIDAD del presente Anexo Técnico.





Los insumos señalados anteriormente, **no se considerarán como parte de la dotación de inicio ni subsecuentes** para los estudios requeridos y no tendrán costo adicional para el Instituto.

Visita de monitoreo. Los Licitantes Adjudicados a cada Partida, a través del Enlace designado o a quien esta designe, deberán realizar visitas de monitoreo a los laboratorios clínicos de las unidades médicas incluidas en la(s) partida(s) adjudicada(s) durante la vigencia de la prestación del servicio, con una **frecuencia mínima de cada 7 (siete) días naturales**, de lunes a viernes en un horario entre las 09:00 horas y las 14:00 horas en los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas del **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**, en los cuales otorgará el apoyo logístico del servicio cuando así se requiera y cotejará la productividad registrada verificando además la existencia de los bienes de consumo, a fin de **asegurar la prestación del servicio sin interrupciones por falta de insumos**.

Entregas urgentes: Los licitantes adjudicados deberán realizar, conforme a las necesidades de cada Laboratorio Clínico de las Unidades Médicas en la(s) Partida(s) adjudicada(s), la **entrega de los bienes de consumo de aquellos que se hayan agotado antes de la siguiente fecha de dotación** consideradas en las entregas subsecuentes, a solicitud del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico dentro de las **24 (veinticuatro) horas siguientes** al de la hora de la solicitud realizada; a su vez el Licitante Adjudicado a la Partida deberá realizar el traslado de muestras para el procesamiento de los estudios conforme a lo señalado en los apartados: Centros Regionales de Alta Productividad (CRAP), Laboratorios Alternos o Laboratorios de Referencia, conforme lo señalado en el presente Anexo Técnico.

Lugar y Horario de Entrega. Las entregas deberán realizarse en los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas, en los domicilios señalados en **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**, mediante el **Anexo T6 "Cédula de Control de Bienes de Consumo"**. Los **horarios de recepción** de los bienes de consumo serán de **lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles para el Instituto**.

Bienes de consumo desperdiciados. El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá reponer los bienes de consumo desperdiciados derivado de alguna falla en el proceso, en un lapso no mayor a 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación por parte del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, utilizando el formato contenido en el **Anexo T5.1 "Reporte de falla de los equipos".**

Devolución y Reposición de Bienes de Consumo. El Instituto solicitará al Licitante Adjudicado a cada Partida, la reposición de los bienes de consumo que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato, identificadas posterior a la entrega, o de calidad inferior a la propuesta o con vicios ocultos, o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio conforme al **Anexo T6.1 "Devolución y reposición",** y a su vez se notificará al **Licitante Adjudicado** por escrito y correo electrónico a **la persona designada** por este, a través del **Administrador del Contrato,** el cual contará a partir del día hábil siguiente a la notificación, con un plazo máximo de **10 (diez) días naturales**, para realizar la reposición de los bienes de consumo, sin que las sustituciones impliquen su modificación y a entera satisfacción del Instituto, en caso contrario el Licitante Adjudicado a la Partida deberá realizar el realizar el traslado de muestras para el procesamiento de los estudios conforme a lo señalado en los apartados: Centros Regionales de Alta Productividad (CRAP), Laboratorios Alternos o Laboratorios de Referencia de acuerdo al presente Anexo Técnico.

Suspensión/Inhabilitación. En caso de que las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) suspendan o inhabiliten el registro sanitario de alguno de los bienes de consumo ofertados por el Licitante Adjudicado a cada Partida, el Instituto procederá a la devolución o canje en términos de los establecido en el punto anterior, lo cual aplicará para los Laboratorios Clínicos en donde se hayan entregado dichos bienes de consumo para la realización de los estudios motivo de este servicio.

En caso de que el Licitante Adjudicado no pueda reponer los bienes de consumo compatibles con los equipos instalados de acuerdo a su oferta, deberá sustituir el equipo, equipo complementario y/o accesorios por alguno de los ofertados y aceptados en el proceso licitatorio, así como los bienes de consumo compatibles con estos, en un plazo no mayor a **30 (treinta) días naturales** contados a partir de su notificación, de la





misma manera, deberá activar el laboratorio alterno/de referencia que permita continuar con el otorgamiento del servicio y el funcionamiento de los Laboratorios Clínicos.

En caso de que alguno de los equipos o bienes de consumo ofertados y aceptados durante la licitación, **pierda la vigencia del Registro Sanitario** correspondiente durante la vigencia de la prestación del servicio y el Licitante Adjudicado a cada partida deberá **sustituir** el equipo, equipo complementario y/o accesorios por otro de los ofertados y aceptados en el proceso licitatorio o informar al Administrador del Contrato para que realice el trámite de Mejora Tecnológica, así como los bienes de consumo compatibles con estos, en un plazo no mayor a **30 (treinta) días naturales** contados a partir de su notificación.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este punto, serán causa de rescisión del contrato de la prestación del servicio.

Daños y/o perjuicios. El Licitante Adjudicado a cada Partida se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

La transportación de los Bienes de Consumo, las maniobras de carga y descarga en el lugar que se determine por el Jefe o Encargado de Laboratorio Clínico, correrá a cargo y cuenta del Licitante Adjudicado a cada Partida y sin costo adicional para el Instituto.

El desempeño de los bienes de consumo a suministrar, con los equipos a instalar para la prestación del servicio, deberán ser compatibles entre sí y corresponderán a los niveles necesarios para obtener resultados precisos y exactos, de acuerdo a lo manifestado por el fabricante del producto.

Los bienes de consumo no deberán ostentar las leyendas **"Only Export" ni "Only Investigation"**, **descontinuados** o **no se autorice su uso en el país de origen**, **porque hayan sido motivo de alertas que instruyan su retiro del mercado** o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias y deberán ser de origen nacional o de los países miembros de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales, vigentes suscritos por México.

En caso de no estar en condiciones de operar alguno de los Laboratorios Clínicos de la Partida adjudicada, por la falta de bienes de consumo, imputable al **Licitante Adjudicado**, este prestará el servicio a través de Laboratorio Alterno/Laboratorio de Referencia o de otro Laboratorio Clínico del Instituto por un plazo máximo de **10 (diez) días** naturales, de común acuerdo con ambos Jefes o Encargados de los servicios involucrados, sin costo adicional para el Instituto.

5. CONTROL DE CALIDAD.

El Licitante Adjudicado a cada Partida, durante la vigencia de la prestación del servicio, **analizará periódicamente** en conjunto con los Jefes o Responsables los Laboratorios Clínicos, los **resultados** que deriven de la aplicación del **control de calidad interno**, así como de la participación a los Programas de **control de calidad externo** a los que sean inscritos por parte del Licitante Adjudicado a cada partida, a fin de tomar medidas correctivas en su caso, dando cumplimiento a la NOM-007-SSA3-2011.

Control de Calidad Interno

El Licitante Adjudicado deberá asegurar la dotación de los bienes de consumo, necesarios para la realización de los estudios del Control de Calidad Interno de todos los equipos asignados en el **Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC"**, a todos los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas de la(s) Partida(s) adjudicada(s) de acuerdo con el **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**, de acuerdo con las especificaciones del fabricante.





El Licitante Adjudicado durante la vigencia de la prestación del servicio, analizará conjuntamente con el **Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico** a solicitud del mismo, los resultados derivados del Control de Calidad Interno, con el fin de tomar medidas correctivas en su caso, para dar solución a la problemática presentada.

El Instituto podrá realizar durante la vigencia de la prestación del servicio, evaluaciones analíticas y de atributos a los equipos y reactivos con los que se esté proporcionando los servicios, para aceptar aquellos que cumplan con las especificaciones requeridas y rechazar aquellos que se encuentren fuera de especificaciones.

Control de Calidad Externo

El Licitante Adjudicado está obligado a inscribir a los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas a un programa de Control de Calidad Externo acreditado ante una entidad Nacional o Internacional para dar cumplimiento al **numeral 7.2** de la **NOM-007-SSA3-2011** *"Deberán participar al menos en un programa de evaluación externa de la calidad, en el cual deberán integrar los estudios de laboratorio que realicen y que incluya el programa, de acuerdo con las necesidades del laboratorio clínico en materia de calidad"*, para los equipos de los Grupos 1 a 15 de todos los laboratorios clínicos de las Unidades Médicas establecidos en el **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC",** obligándose a entregar al Encargado o Jefe de Servicio de Laboratorio Clínico y/o al Administrador del Contrato el documento en original y facilitando a la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos copia digital a la dirección electrónica ctsi.elc@imss.gob.mx de la inscripción a más tardar a los **30 (treinta) días naturales** contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo.

El Licitante Adjudicado, durante la vigencia de la prestación del servicio, analizará conjuntamente con el **Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico** en cada ciclo, los resultados derivados del Control de Calidad Externo, con el fin de tomar medidas correctivas en su caso, dando cumplimiento a la Norma antes referida.

Los proveedores de las muestras para el control externo de la calidad, deberán contar con el reconocimiento de su capacidad técnica y confiabilidad por una entidad de acreditación como proveedor de ensayos de aptitud.

Para todos los casos de inscripción a **programas de control de calidad externo**, **el Licitante adjudicado a cada partida**, deberá entregar la **constancia de inscripción al Jefe o Encargado de Laboratorio Clínico** y **enviar al administrador de contrato**, **copia digital de la misma** a la dirección electrónica ctsi.elc@imss.gob.mx a más tardar el **día 35 natural** contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo.

El Licitante Adjudicado a cada Partida, durante la vigencia de la prestación del servicio, analizará conjuntamente con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, periódicamente para el Control de Calidad Interno, y en su caso, cada ciclo para el Control de Calidad Externo y del Programa del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea (CNTS), los resultados derivados de las evaluaciones, con el fin de tomar medidas en su caso, registrando todas las medidas preventivas y correctivas efectuadas, para dar cumplimiento a la **NOM-007-SSA3-2011**.

6. TRASLADO DE MUESTRAS.

Para todas las Partidas. El Jefe o Encargado de Laboratorio Clínico de las Unidades Médicas, o a quien este designe, será el responsable de la entrega de las muestras en tubo primario para su procesamiento al Licitante Adjudicado para su traslado, requisitando y validando en el **Anexo T11 "Requerimiento y formato de envío de muestras"**.

El Licitante Adjudicado se encargará del traslado de las muestras de las Unidades Médicas al CRAP, conforme a los **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"** y en su caso al Laboratorio Alterno o Laboratorio de





Referencia conforme a los **Anexos T12 "Laboratorios Alternos" y T13 "Laboratorios de Referencia",** de acuerdo con el nivel de servicio de forma oportuna y eficiente.

7. CENTROS REGIONALES DE ALTA PRODUCTIVIDAD (CRAP).

Para la Partida 27 (excepto Partidas 60 y 61). Los CRAP procesarán los estudios de esa unidad y de las referenciadas por otras Unidades Médicas de acuerdo al **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**, debiendo registrarse esta solicitud de procesamiento en el sistema de información, tanto de la unidad solicitante como de la procesadora. Para las **partidas 60 Citometría de Flujo,** en **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC",** se especifican los CRAP respectivos para enviar las muestras de estos estudios.

Traslado y Concentración de las Muestras Biológicas para su Estudio. El LicitanteAdjudicado deberá trasladar de las Unidades Médicas que refieran las muestras a los CRAP dentro de las siguientes 24 horas como máximo, de lunes a jueves, excluyendo los días festivos.

En caso de que el licitante adjudicado no realice el traslado de las muestras hasta en 3 (tres) ocasiones durante la vigencia de la prestación del servicio, una vez aplicadas las penas convencionales, será causa de recisión del contrato.

TRASLADO DE LAS MUESTRAS A LOS CENTROS REGIONALES DE ALTA PRODUCTIVIDAD (CRAP).

Se deberá garantizar la logística para el traslado de las muestras dentro de las siguientes 24 horas de su obtención por parte del licitante adjudicado a los CRAP, de acuerdo con las condiciones de envió establecidas por el Centro Regional de Alta Productividad, utilizando el **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC".**
Las Unidades Médicas para él envió de las muestras a CRAP utilizará el **Anexo T11 "Requerimiento y formato de envío de muestras"** para su estudio en alguno de los grupos siguientes:

- Grupo 1. Química Clínica
- Grupo 4. Coagulación especial
- Grupo 8. Inmunología
- Grupo 9. Hormonas y Marcadores
- Grupo 10. Marcadores Tumorales
- Grupo 11. Autoinmunidad
- Grupo 12. Serología.
- Grupo 13. Fármacos
- Grupo 15. Citometría de Flujo
- Grupo 20. Biología Molecular
- Grupo 21. Carga Viral
- Grupo 23. Pruebas especiales

Los horarios de recolección deberán ser coordinados en conjunto el licitante adjudicado, el laboratorio de envío y el CRAP, con el fin de tener una logística de los tiempos de traslados y variables a considerar durante los trayectos.

Condiciones Mínimas en el Traslado de Muestras Biológicas a los CRAP, Laboratorios Alternos o a los Laboratorios de Referencia.

Para el traslado de muestras, el Licitante Adjudicado deberá de trasportarlas en el sistema básico de triple embalaje, según la Guía para el Transporte Seguro de Substancias Infecciosas y Especímenes Diagnósticos emitido por la OMS, la NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios





clínicos, publicada en el Diario Oficial de Federación el 27 de marzo de 2012 y las Normas a que esta haga referencia, y que deberá incluir cuando menos lo siguiente:

- Recipiente primario: En el cual está contenida la muestra biológica (exudado faríngeo, exudado nasofaríngeo, lavado bronquio alveolar, biopsia, suero, etc.), el recipiente primario (p. ej. crio tubos, tubos o frascos con tapa de rosca), debe ser hermético para evitar que la muestra se derrame y tiene que estar perfectamente etiquetado con el nombre o número de muestra del paciente. El recipiente primario deberá rodearse de material absorbente como gasa o papel absorbente y colocarse en un recipiente secundario hermético a prueba de derrames y golpes.
- Contenedor secundario: Este contenedor rígido o flexible, es donde se colocará el recipiente primario, debe ser de cierre hermético, a prueba de filtraciones, con la finalidad de proteger el o los contenedores primarios. En el contenedor secundario se deberá colocar material amortiguador para que no dañen las muestras y los refrigerantes suficientes que garanticen que la muestra se conserve a una temperatura entre 4 y 8 °C. Si se colocan varios recipientes primarios dentro de un recipiente secundario se deberá usar una gradilla y material absorbente para evitar algún derrame. Los recipientes secundarios deberán llevar las etiquetas de riesgo biológico y señal de orientación del recipiente.
- Contenedor terciario: Caja de cartón o hielera y paredes cubiertas que permitan mantener firme el contenedor secundario, con sello hermético, bolsa con sello en el interior y paredes cubiertas que permiten mantener la muestra a temperatura ambiente o refrigeración según se requiera, que proteja el contenido de elementos externos del ambiente y debe estar etiquetado con los datos del remitente, destinatario y señal de orientación. La documentación que se integre al triple embalaje deberá colocarse en la parte interior del paquete.

Entrega de Resultados. Para las partidas 27; una vez validados los resultados en el CRAP, deberán visualizarse de manera inmediata este resultado en el sistema de información del laboratorio de envío. En caso fortuito o de fuerza mayor por el cual no se encuentre operando el sistema de información se tendrán que visualizar como tiempo máximo las siguientes 24 horas de su validación.

Para las partidas 60, y 61, se podrá enviar los resultados por medio del sistema de información y/o en su defecto por correo electrónico al Jefe o encargado del Laboratorio de envío.

8. LABORATORIOS ALTERNOS.

Para la Partida 27 (excepto Partidas 60 a 61). Cuando exista **interrupción del servicio por causas imputables al licitante adjudicado**, este último otorgará la atención de los Estudios de Laboratorio Clínico que en su momento no se puedan realizar en los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas del Instituto de acuerdo al **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**, a través de los Laboratorios Alternos que proponga el licitante adjudicado para cada Partida y avalados por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico para la prestación del servicio y el traslado de las muestras, correrá a cargo y riesgo del Licitante Adjudicado, sin costo adicional para el Instituto, utilizando el **Anexo T12 "Laboratorios Alternos"**.
El Licitante Adjudicado deberá incluir en la documentación que se entregará al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico de un/unos Laboratorio(s) Alterno(s) por cada laboratorio clínico del **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**, que deberá(n) estar ubicado(s) en la misma localidad que la Unidad Médica, y dará(n) el soporte en caso de existir interrupción en el servicio, cumpliendo con la NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos, publicada en el Diario Oficial de Federación el 27 de marzo de 2012, el cual asumirá la responsabilidad de los resultados, utilizando el **Anexo T12 "Laboratorios Alternos"**.

El Licitante adjudicado deberá entregar a más tardar el **día 30 de abril del 2026,** para cada unidad médica de la(s) Partida(s) Adjudicada(s), conforme al **Anexo T12 "Laboratorios Alternos"**, logística y pormenores técnicos al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico con la siguiente **documentación**:





- Datos de identificación del laboratorio (nombre, dirección, teléfono y el nombre del encargado o responsable del laboratorio).
- Copia simple de Aviso de Funcionamiento y Responsable Sanitario del(los) Laboratorio(s) Alterno(s).
- Plan de Trabajo por cada Laboratorio Alterno propuesto, en el cual mencionen su metodología de trabajo, listado de equipos analizadores con su marca y modelo.
- Copia simple de los certificados de cumplimiento de Programa de Control de Calidad Externo.

Así mismo, deberá contemplar el licitante adjudicado para los Laboratorios Alternos propuestos en el Anexo T12 “Laboratorios Alternos”, que la recepción, embalaje, traslado de muestras y procesamiento de estudios, se envíen y **entreguen los resultados de exámenes de rutina a más tardar en 24 horas y para exámenes de urgencias a más tardar en 4 (cuatro) horas**, e **incluir en el sistema de información el resultado** de los estudios de la Unidad Médica solicitante, esto por cuenta y riesgo del Licitante Adjudicado sin costo adicional para el Instituto.

Entrega de resultados: Inmediatamente después de entregar las muestras que serán enviadas al Laboratorio Alterno, el Licitante adjudicado tiene hasta **24 horas** para entregar resultados de los estudios procesados en los Laboratorios Alternos y para exámenes de urgencias a más tardar en **4 horas**, debiendo entregar los resultados en ambos casos, en el sistema de información de la Unidad Médica solicitante por cuenta y riesgo del Licitante Adjudicado sin costo adicional para el Instituto.

9. LABORATORIOS DE REFERENCIA.

Para la Partida 27 (excepto Partidas 60 y 61). Para los estudios del grupo de **“Estudios Especiales”,** los **estudios de bajo requerimiento** y **los que no se puedan procesar en los equipos instalados**, el licitante deberá considerar en su oferta la lista de laboratorios de referencia en donde se procesarán utilizando el **Anexo T13 “Laboratorios de Referencia”**, la cual deberá formar parte de su Propuesta Técnica.

El Licitante adjudicado deberá entregar en la presentación del SMI de ELC, logística y pormenores técnicos al Jefe o Encargado del Servicio de Laboratorio Clínico la siguiente documentación:

- Razón Social, dirección y nombre del responsable sanitario del Laboratorio.
- Copias simples del aviso de funcionamiento y del responsable sanitario vigentes del Laboratorio
- Copia simple del comprobante de la acreditación vigente de la ISO 15189: 2012 o la NMX-EC-15189-IMNC-2015, a nombre del laboratorio de referencia.
- Lista de estudios que procesará en los Laboratorios de referencia con los tiempos de procesamiento.
- Logística que tendrá para el embalaje y envió de muestras.
- Constancia de inscripción a un programa de Control de Calidad Externo para los estudios que se procesarán en ese laboratorio.

Entrega de resultados: conforme a los días de proceso estipulados para cada Laboratorio de Referencia, el Licitante adjudicado tiene hasta **24 horas** para entregar resultados de los estudios en el sistema de información de la Unidad Médica solicitante por cuenta y riesgo del Licitante Adjudicado sin costo adicional para el Instituto.

10. MANTENIMIENTOS.

Para todas las Partidas. El Licitante Adjudicado a cada Partida, deberá realizar los **mantenimientos preventivos y correctivos a la totalidad de los equipos** instalados, sin costo adicional al Instituto durante la vigencia de la prestación del servicio, con la finalidad de mantenerlos en óptimas condiciones, garantizando la prestación del servicio de manera ininterrumpida.





Los mantenimientos preventivos y correctivos deberán considerar mano de obra especializada, refacciones originales, insumos y demás actividades que en su caso sean necesarias para la correcta operación de los equipos involucrados y de la interfaz de los equipos analizadores con el sistema de información.

- **Mantenimiento Preventivo**

  El Licitante Adjudicado a cada Partida, a más tardar el **día 1 de mayo de 2026,** deberá entregar al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, el **Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo"** de cada equipo entregado e instalado en el que especificará la(s) fecha(s) para la realización del(los) mantenimiento(s) preventivo(s) de acuerdo a las especificaciones y recomendaciones del fabricante.

  El mantenimiento preventivo se deberá proporcionar de acuerdo al calendario previamente establecido en días y horas hábiles de los Laboratorios Clínicos, considerando las recomendaciones del fabricante de los equipos (protocolo de mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante de equipos), en su caso reemplazo de partes originales y su calibración sin costo adicional para el Instituto; en un **plazo máximo de 10 (diez) días naturales**, contados a partir de la fecha señalada en el **Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo"**; el mantenimiento se podrá adelantar como máximo 10 (diez) días naturales antes de la fecha establecida, sin que esto sea considerado como un incumplimiento al nivel de servicio.

Es requisito para el Licitante Adjudicado a cada Partida, cumplir los mantenimientos preventivos con la finalidad de mantener el equipo instalado, en óptimas condiciones, a efecto de que el Instituto este en posibilidad de realizar sin interrupción, en tiempo y forma, y con resultados de calidad, los estudios requeridos en el Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico.

Al finalizar el mantenimiento preventivo**, se deberá entregar un reporte que asegure el cumplimiento del mantenimiento realizado en el equipo,** recabando el visto bueno del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, además de **registrar en la bitácora del equipo** y la **colocación de etiqueta en el equipo** que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

- **Mantenimiento Correctivo**

  El Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico reportará **fallas o descomposturas de los equipos de laboratorio**, complementarios y de cómputo, periféricos o sistema de información al **enlace designado** por el Licitante Adjudicado de cada Partida, vía correo electrónico y/o telefónica al **soporte de asistencia técnica**, siendo obligación del prestador del servicio de cada Partida asignar el folio correspondiente, así mismo, el personal del Instituto, deberá registrar en la bitácora del equipo el reporte de falla, el cual deberá tener fecha y hora de reporte, persona que recibe el reporte, Partida, equipo, equipo complementario, accesorio o periférico reportado, número de serie y el folio de reporte asignado, utilizando el formato contenido en el **Anexo T5.1 "Reporte de falla de los equipos"**. Por su parte el Licitante Adjudicado deberá atender el reporte y efectuar las reparaciones necesarias, en un plazo máximo a **48 horas** siguientes, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice.

En caso de requerirse el reemplazo de partes o piezas por el desgaste o dañadas, deberán ser nuevas y originales y sin costo para el Instituto.

En caso de **reparaciones mayores**, donde los protocolos del fabricante estipulen la necesidad de realizar una **validación/verificación** del equipo que presentó la falla, se deberá realizar sin costo extra para el instituto. En caso de reparaciones mayores en las que el Licitante Adjudicado determina la necesidad de **sustituir el equipo y/o periférico**, lo deberá reponer dentro de los **30 (treinta) días naturales** posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto, por otro de igual o mejores características y que proporcione los mismos parámetros, sin modificar el Precio Unitario del procedimiento y sin interrumpir la prestación del servicio y la operación del Laboratorio Clínico.





En caso de presentarse hasta **2 (dos) reportes de fallas** imputables al equipo, por desperfectos o mal funcionamiento de los equipos **en un período de 30 (treinta) días naturales** o acumular **4 (cuatro) reportes de fallas durante la vigencia del contrato**, las cuales impliquen la interrupción del servicio o el traslado y procesamiento de las muestras en otro Laboratorio Clínico, el Licitante Adjudicado a la Partida deberá realizar la **sustitución e instalación de un equipo de igual o mejores características**, en un plazo no mayor a **30 (treinta) días naturales** posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto, sin modificar el Precio Unitario del procedimiento y sin costo adicional para el Instituto; en todos los casos, deberá entregar reactivos, controles, calibradores, consumibles, catálogos, folletos, instructivos y manuales de operación, estos deberán estar en idioma español o traducción simple al español y **Anexos T4, T4.1, T5, T7, T7.1**, así como capacitación al personal que el Instituto designe.

Cuando por causas relativas a los trabajos de mantenimiento preventivo o correctivo, ameriten la **suspensión de la operación de uno o más equipos**, el Licitante Adjudicado a esa partida deberá **garantizar la prestación del servicio considerando el traslado y procesamiento de las muestras**, de acuerdo a las necesidades, previo acuerdo con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, en un Laboratorio Alterno, de Referencia o en otro Laboratorio Clínico del Instituto **por un plazo máximo de 10 (diez) días naturales**; de común acuerdo con ambos Jefes o Encargados en el caso de laboratorios institucionales, sin costo adicional para el Instituto.

11. CAPACITACIÓN.

Para todas las Partidas. El Licitante Adjudicado a cada Partida, deberá de realizar la capacitación al personal de Instituto, por personal especializado. Esta **capacitación tendrá como objetivo garantizar, que el personal identifique las partes operativas de los equipos y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los bienes de consumo para la realización de los estudios motivo de este servicio**, el cual deberá cumplir los requisitos descritos en el presente Anexo Técnico. El Licitante Adjudicado a cada Partida, deberá proporcionar la capacitación al personal del Instituto para el adecuado uso y manejo de los equipos de laboratorio, complementarios, bienes de consumo, de cómputo, periféricos, de los procedimientos analíticos, la cual deberá de cumplir los requisitos establecidos en el presente numeral.

El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá presentar al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, un **programa de capacitación** para el personal designado por el Instituto, en **formato libre detallando los contenidos temáticos, el tiempo de duración**, considerando todos los turnos dentro de la jornada laboral del personal asignado.

El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá considerar una **capacitación previa al inicio del servicio y capacitación continua durante la vigencia de la prestación del servicio**, en las instalaciones del Instituto en las unidades médicas de la(s) Partid(s) adjudicada(s). Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, quien será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar al Licitante Adjudicado.

El control del Registro de Asistencia se realizará mediante el formato contenido en el **Anexo T7.1 "Formato asistencia a capacitación"**, el cual será avalado por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico al término de cada evento.

Al término de la capacitación (previa y continua), el Licitante Adjudicado a cada Partida, extenderá **constancia individual de capacitación**, que será entregada al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y así mismo se deberá requisitar el **Anexo T4.1 apartado E "Cédula de Puesta a Punto" y el Anexo T7.2 "Formato de acreditación de la capacitación".**

- **Capacitación previa.**
  El Licitante Adjudicado a cada Partida, deberá brindar una **capacitación previa antes del inicio de la prestación del servicio** al personal de los Laboratorios Clínicos en las unidades médicas de la(s) Partida(s) adjudicada(s), posterior a la instalación de los equipos y **antes del 30 de abril 2026**, por medio del formato contenido en el **Anexo T7 "Programa de Capacitación"**. La lista de capacitación





inicial deberá ser entregada por el Jefe o Encargado del Servicio antes de concluir la instalación del equipo en cuestión.

La capacitación consistirá en garantizar, que el personal identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los bienes de consumo **para la realización de los estudios motivo de este servicio**, el cual deberá cumplir los requisitos descritos en el presente Anexo Técnico. Se iniciará posterior a la instalación y antes del 30 de abril 2026. Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, quien será el responsable de proporcionar la **lista del personal a capacitar** al Licitante Adjudicado.

- **Capacitación Continua.**

  La capacitación continua, será solicitada cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico considere necesaria una recapacitación; será dirigida al personal del Instituto para que identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los bienes de consumo para la realización de los estudios motivo de este servicio. Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, quien será el responsable de proporcionar la **lista del personal a capacitar** al Licitante Adjudicado.

Durante la vigencia de la prestación del servicio debe considerarse su realización, previa solicitud por escrito del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, en un **plazo máximo de 21 días naturales**, contados a partir de la solicitud realizada al Contacto Designado del Licitante Adjudicado; la coordinación y supervisión de su realización estará a cargo del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.

12. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y MENSAJERÍA HL7.

Para el envío de información a la base de datos central del Instituto, deberá proporcionar el hardware necesario para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputo asociados que permita la continuidad operativa del servicio, todo equipo analizador deberá tener interfaz con el sistema de información del Licitante Adjudicado.

El licitante deberá ofertar dentro de su propuesta un sistema de información el cual deberá entregar, instalar y poner a punto al inicio de la prestación del servicio conforme a la **Especificación Técnica 5640-023-001 vigente**, la cual define la funcionalidad mínima que debe incluir el Sistema de información del licitante que resulte adjudicado a la partida 1 a 59, y cómo debe darse la comunicación hacia la base de datos central del Instituto, para la comprobación de identidad y/o vigencia de derechos del paciente, así como el envío de información clínica **por medio de mensajería HL7 definido en las guías de implementación correspondientes.**

La **ETIMSS 5640-023-001 vigente** se encuentra publicada en el **Portal de compras** del Instituto en la sección de **Información para Proveedores,** en la página de internet http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo.

Este Sistema de Información deberá cumplir con lo estipulado en **la ETIMSS 5640-023-001 vigente**, así como cumplir en el envío correcto y oportuno de la mensajería HL7 hacia la base de datos central del Instituto para garantizar que a través de ésta, se pueda tener información actualizada al día para extraer y simplificar el proceso de construcción de aplicativos de análisis y consulta de la Jefatura de Laboratorio Clínico, Coordinaciones de Auxiliares de Diagnóstico, Dirección del Hospital y el OOAD, correspondiente a todos los estudios realizados en todo el periodo durante la vigencia de la prestación del servicio, para todas las unidades médicas adjudicadas.

El licitante que resulte adjudicado a la partida 27 deberá realizar todas las gestiones administrativas relacionadas con el Sistema de Información y envío de mensajería HL7, en las oficinas del Administrador del Contrato, a efecto de instruir a quien corresponda para la gestión oportuna.





En caso de existir actualizaciones en el sistema de información central del Instituto, así como los componentes que lo conforman mencionados anteriormente, que provoquen modificaciones en el sistema de información del licitante adjudicado, éste último se verá obligado a realizar los cambios necesarios para permitir la continuidad de la operación, durante la vigencia de la prestación del servicio, sin costo adicional para el Instituto.

Presentación de la propuesta técnica

El licitante a la partida 27 deberá integrar en su propuesta técnica la documentación correspondiente al sistema de información ofertado, pudiendo ofertar una o más opciones, con el cual proporcionará el servicio, dicha documentación será:

Para el sistema ofertado deberá incluir lo siguiente:

- **Anexo TI.1 (A.TI uno) Carta Bajo Protesta de decir verdad en formato libre**, en hoja membretada del licitante y debidamente firmada por el representante legal del licitante, en la cual manifiesta que cuenta con la capacidad de desarrollar e implementar un sistema de información para proporcionar el servicio el cual deberá cumplir en su totalidad con la **Especificación Técnica del IMSS 5640-023-001 vigente** para el Sistema de Información de ELC en las especificaciones técnico-normativas establecidas por el Instituto.

Equipo de Cómputo y Periféricos para el Sistema de Información

El(los) licitante(s) adjudicado(s) de la partida 27, deberán proporcionar los equipos de cómputo, periféricos, lectores de código de barras y UPS, impresoras, etiquetas, papel y todo lo necesario para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputo asociados que permitan la continuidad operativa del servicio. El equipo de cómputo e infraestructura de red debe surtirse de acuerdo con las especificaciones mínimas del **Anexo TI.2 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo".**

En caso de que el(los) licitante(s) adjudicado(s) requieran de más de un equipo mencionado en este apartado para cumplir con los niveles de servicio, podrá adicionarlos a la solución propuesta, sin costo para el Instituto.

Para efectos de integrar en su propuesta técnica y económica los equipos de cómputo, periféricos, insumos, etc. mencionados en el párrafo anterior, los licitantes deberán considerar los requerimientos de operación de su equipo y las necesidades de las áreas de acuerdo con el espacio y el personal que las opera.

Dentro de su propuesta el(los) licitante(s) adjudicado(s) de la partida 27 deberá(n) considerar que, en caso de resultar adjudicado en la presente licitación, al término de la vigencia de la prestación del servicio deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo con el nuevo proveedor, con el **Director de la Unidad, Jefe de Conservación o Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico,** a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios.

Al término de la vigencia de la prestación del servicio, el(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a la Partida 27 estarán obligados a retirar los equipos que son de su propiedad, instalados por él para el cumplimiento de la vigencia de la prestación del servicio de acuerdo, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo por escrito con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, sin costo para el Instituto.

INFRAESTRUCTURA DE RED:

La instalación de la red contemplará un concentrador (switch) instalado en la Jefatura del Laboratorio Clínico dentro de una gaveta de seguridad y se considerará un nodo por cada estación de trabajo incluyendo el servidor. Esta red deberá cumplir con el estándar E IA/TIA568.





El(los) licitante(s) adjudicado(s) a la partida 27, deberá(n) apegarse a lo establecido por la CDI.

- No Acceso a Internet
- Antivirus (Instalación y mantenimiento)

(Por ejemplo: NO ACCESO A INTERNET, INSTALAR Y MANTENER ACTUALIZADO ANTIVIRUS).

Se deberán instalar nodos de red en cada Unidad Médica en la que se prestara el servicio, uno para cada estación de trabajo (incluyendo Recepción y Jefatura de Laboratorio Clínico) y un servidor, previo a la puesta en operación del Servicio.

El(los) licitante(s) adjudicado(s) a la partida 27 deberá(n) entregar al CDI, al momento de iniciar las pruebas de validación (en oficina) del sistema de información ofertado, la arquitectura de su propuesta técnica y la forma en la que coexistirá con la red Local del instituto, señalando de forma clara si existe una interconexión entre su solución y la red del inmueble.

Para ello es necesario que se considere al personal del Informática de cada una de las localidades donde se implementará el servicio, así como a la **Coordinación Técnica de Telecomunicaciones** para que valide los esquemas presentados y se realicen las recomendaciones en caso de así se requerirse.

Evaluación del Sistema de Información

Requisitos previos para evaluación del Sistema de Información

El(los) licitante(s) adjudicado(s) a la partida 27 entregará(n) en las oficinas del Administrador del Contrato, **dentro de los 5 (cinco) días hábiles** siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo, la siguiente documentación:

A. Firma de Acuerdo de Confidencialidad, **Anexo TI.3 "Acuerdo de Confidencialidad".**
B. Designación de contacto responsable, **Anexo TI.4 "Designación de Contacto Responsable".**
C. Designación de sistema y empresa soporte, **Anexo TI.5 "Designación de Sistema y Empresa Soporte".**
D. Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 **Anexo TI.6 "Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7".**

A. Firma de Acuerdo de Confidencialidad

El(los) licitante(s) adjudicado(s) a la partida 27 se compromete(n) con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, **Anexo TI.3 "Acuerdo de Confidencialidad"**, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de la prestación del servicio para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

B. Designación de contacto responsable con sus datos

El(los) licitante(s) adjudicado(s) a la partida 27 deberá(n) notificar por escrito, **Anexo TI.4 "Designación de Contacto Responsable"**, los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al Sistema de Información, la cual debe mantener una relación laboral con la empresa a quien se adjudica el contrato del Servicio Integral. El Licitante Adjudicado deberá notificar al Administrador del Contrato, cualquier cambio que realice respecto al personal designado con la finalidad de mantener actualizado el registro de contactos para cada proveedor. Toda comunicación entre el Instituto y el Licitante Adjudicado será única y exclusivamente





mediante el personal designado, por lo que el Instituto se reserva el derecho de atender toda solicitud proveniente de proveedores o personas distintas a las designadas.

C. Designación de sistema y empresa soporte

El(los) licitante(s) adjudicado(s) a la partida 27 deberá(n) notificar por escrito, **Anexo TI.5 "Designación de Sistema y Empresa Soporte"**, al Administrador del Contrato, el Sistema de Información que propone implantar en las unidades donde otorgará el servicio y la empresa que le dará soporte.

D. Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7

El(los) licitante(s) adjudicado(s) a la partida 27 solicitará(n) por escrito, **Anexo TI.6 "Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7"**, una cita de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 para su Sistema de Información, al Administrador del Contrato, dentro de los **5 (cinco) días hábiles** posteriores al fallo, a efecto de que este realice la gestión correspondiente para el otorgamiento de fechas para las pruebas respectivas por parte de la CDI el cual deberá coordinarse con la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT), con el fin de verificar que la información validada localmente pueda integrarse adecuadamente y comenzar a transmitirse hacia las plataformas institucionales correspondientes.

Todos los documentos relativos a los incisos: **A)** Firma de Acuerdo de Confidencialidad, **B)** Designación de contacto responsable con sus datos, **C)** Designación de sistema y empresa soporte y **D)** Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, deberán entregarse mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa licitante, debidamente firmada por el representante legal del licitante con facultades de administración o de dominio en las Oficinas del Administrador del Contrato, en días y horas hábiles (**Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00 hrs**).

Pruebas de funcionalidad para evaluación del Sistema de Información.

Las pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, constan de dos fases:

- **Evaluación en oficina**. Serán realizadas por el Coordinador Delegacional de Informática, para la validación de la funcionalidad del Sistema de Información del Licitante Adjudicado, apegado a lo establecido en la **ETIMSS 5640-023-001 vigente** y para revisión del envío de mensajería HL7 del Sistema de Información del Licitante Adjudicado hacia la base de datos central del instituto. En caso de cumplir exitosamente con las pruebas en oficina, la CDI notificará al(los) Administrador(es) del Contrato para la continuación de las pruebas funcionales en sitio.

- **Evaluación en sitio**. Para la revisión en conjunto con el CDI en OOAD y el jefe o encargado del laboratorio Clínico, de la funcionalidad del Sistema de Información del Licitante Adjudicado y del envío de mensajería HL7, la cual deberá realizarse en alguna de las unidades médicas adjudicadas previo acuerdo con el Administrador del Contrato.

Las pruebas funcionales en oficina y sitio considerarán, una prueba, respectivamente, de los esquemas de reenvió de la mensajería HL7, considerando todos los escenarios de falla, relativos a la infraestructura del licitante, esto para tener claros los parámetros y protocolos de actuación, ésta prueba será evaluada, el personal que el Administrador designen

El Licitante Adjudicado de la partida 27 deberá cubrir en su totalidad los puntos mencionados en la **ETIMSS 5640-023-001 vigente** durante las pruebas funcionales y de envío de mensajería HL7, en oficinas y en sitio, en un plazo no mayor de los **20 (veinte) días naturales**, previo a la instalación del Sistema de Información en las unidades médicas adjudicadas.





Para las pruebas funcionales se permitirá como máximo tres intentos para acreditar las pruebas funcionales en oficina y dos intentos para aprobar las pruebas en sitio; dentro del plazo de **20 (veinte) días naturales** contados a partir del día natural siguiente de la notificación y emisión del fallo.

Una vez concluidas las pruebas funcionales la CDI, emitirá, al Licitante Adjudicado, un documento en el cual se acredite el cumplimiento del proceso para la instalación del Sistema de Información en todas las unidades médicas adjudicadas, respecto a lo establecido en la **ETIMSS 5640-023-001 vigente** (documento denominado **Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica**).

En caso de no acreditar las pruebas funcionales en sitio en el plazo señalado de los 20 días naturales, la CDI deberá notificar al Administrador del Contrato, sobre el cumplimiento o incumplimiento de este requisito, a efecto de no emitir el comprobante correspondiente.

Una vez agotado el plazo de los **20 (veinte) días naturales**, el Coordinador Delegacional de Informática, deberá notificar al Administrador del Contrato sobre el cumplimiento o incumplimiento de este requisito.

Instalación y Puesta a Punto del Sistema de Información.

El Licitante Adjudicado deberá llevar a cabo la instalación y puesta en operación del Sistema de Información que acreditó las pruebas funcionales señaladas en el punto anterior, para otorgar el Servicio de Laboratorio Clínico, conforme a las características y plazos establecidos.

El(los) participante(s) deberá(n) **acordar y entregar** al Administrador del Contrato el Calendario de Despliegue respecto de la instalación del sistema de información en las Unidades Médicas adjudicadas, **en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles posteriores a la acreditación de las pruebas en sitio**.

Una vez acordado el **Calendario de Despliegue** del sistema de información de las Unidades Médicas adjudicadas, el Licitante Adjudicado lo informará a cada Unidad Médica, por medio del Administrador del Contrato.

El Licitante Adjudicado deberá coordinar esfuerzos con la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) o quien ésta determine, para realizar las gestiones técnicas implicadas en el despliegue del Sistema de Información Asimismo, deberá documentar el modelo de operación con el mayor detalle de tal forma que se conozca la configuración total del switch, así como el direccionamiento utilizado sea o no parte del direccionamiento del Instituto debiendo entregar una memoria técnica de la instalación.

El Licitante Adjudicado deberá llevar a cabo la instalación y puesta en operación de los programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos y lectores de códigos de barras necesarios para el control del servicio de Laboratorio Clínico y otorgar apoyo técnico necesario con personal capacitado, dentro de los plazos establecidos en los Niveles de Servicios de los presentes Términos y Condiciones.

El Licitante Adjudicado deberá instalar los nodos de red necesarios, en cada Unidad Médica en la que prestará el servicio, uno para cada estación de trabajo (incluyendo Recepción y Jefatura de Laboratorio) y uno para el servidor, previo a la puesta en operación del Servicio. La categoría mínima aceptada para los nodos es categoría 6 misma que deberá ser acreditada antes de la instalación con la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) o quien ésta determine.

El Licitante Adjudicado, en coordinación con el Jefe de Servicio de Laboratorio Clínico o Encargado, el CDI o quien ésta determine, levantarán una cédula de recepción de equipos programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos y UPS, correspondientes a cada Unidad Médica según Anexos **T4 "Cédula de Recepción de Equipos" y T4.1 "Cédula de Puesta a Punto"**, lo cual no deberá de exceder de un plazo **de 5 días hábiles posteriores** a la entrega del equipamiento a entera satisfacción del Instituto.





El Administrador del Contrato y el CDI; validará que la versión del sistema de información a instalar en todas las unidades de atención médica adjudicadas es la previamente evaluada y aprobada el CDI en OOAD, en las pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 realizadas en oficina y en sitio.

El Licitante Adjudicado de la partida 27 deberá instalar el sistema de información que acreditó durante las pruebas funcionales y efectuar la entrega-recepción del equipamiento correspondiente, a entera satisfacción del Instituto, dentro del plazo de los **20 (veinte) días naturales** contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, en todas y cada una de las unidades médicas adjudicadas.

El Instituto, se reserva el derecho de poder revisar en cualquiera de las Unidades Médicas en donde el Licitante Adjudicado otorga el servicio, que la versión instalada del Sistema de Información sea la descrita en el documento ***Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica***, teniendo en cuenta que el incumplimiento por parte del Licitante Adjudicado activará los supuestos de penas convencionales y/o deducciones establecidas.

El Instituto a través del Administrador del Contrato o quien éste determine, podrá evaluar, en cualquiera de las Unidades Médicas en donde el Licitante Adjudicado otorga el servicio, desviaciones en la operación derivadas del funcionamiento del Sistema de Información, de manera que el Área Requirente o Administrador del Contrato, solicite al CDI la revisión correspondiente.

Ante cualquier cambio sobre la versión del Sistema de Información descrita en el documento ***Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica***, el Licitante Adjudicado al deberá someter a evaluación la nueva versión del Sistema y en caso necesario rehacer la batería de pruebas iniciales para garantizar el correcto funcionamiento.

El Licitante Adjudicado de la partida 27 deberá tener disponible una página Web para la consulta por la Intranet de los resultados de laboratorio conforme a lo indicado en la **Especificación Técnica (ETIMSS) 5640-023-001 vigente**. Este acceso deberá ser validado con el Jefe del Servicio o Encargado del Laboratorio Clínico en cada unidad médica.

Adicionalmente, el Licitante Adjudicado de la partida 27 deberá contemplar la integración de toda la información que se tenga en el sistema de información del proveedor anterior, incluyendo histórico de pacientes, citas, resultados de todos los estudios, etc., sin costo adicional para el Instituto.

La información en la operación de los Servicios Integrales será propiedad del Instituto y es considerada como confidencial conforme al **Anexo TI.3 "Acuerdo de Confidencialidad"**, todo ello se conservará en el área donde se prestó el servicio y sólo podrán ser utilizados por un tercero con el consentimiento expreso del Instituto y bajo las disposiciones de la **Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública** y **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**. Asimismo, el Licitante Adjudicado se obliga a no hacer uso indebido de la misma, en caso contrario será responsable de los daños y perjuicios ocasionados al Instituto, ya sean de naturaleza civil, penal o administrativa.

Registro de información del Servicio de Estudio de Laboratorio Clínico.

La mensajería HL7 descrita en la **ETIMSS 5640-023-001 vigente**, deberá ser enviada de manera exitosa (con respuesta exitosa por parte de los servicios web del Instituto) a la base de datos central del Instituto dentro de las **24 horas siguientes** a la fecha del evento de otorgamiento del servicio integral en las unidades médicas adjudicadas.

CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.

El licitante adjudicado de la partida 27 elaborará y presentará un proyecto de Programa de Capacitación del Sistema de Información, el cual tendrá los contenidos temáticos y la duración, considerando todos los turnos de trabajo con lista de asistencia según **Anexo T7.1 "Registro del Personal que asiste a la Capacitación",**





firmada de conformidad. Al finalizar la capacitación, realizará la evaluación de estas, solicitando el **Anexo T7.2 "Formato de Acreditación de la Capacitación"** como constancia de realización en tiempo y forma.

El licitante adjudicado de la partida 27 proporcionará capacitación al personal de la Unidad Médica, de acuerdo con el perfil de los usuarios; entregarán una copia del **manual de usuario impreso y electrónico con acuse de recibo en formato libre al Jefe o encargado del Laboratorio Clínico**, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.

El licitante adjudicado de la partida 27 se comprometerá a mantener capacitado permanentemente al personal que así lo requiera la Unidad Médica durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para el Instituto, todo ello a conformidad del Jefe o Responsable del Laboratorio. Las capacitaciones que se soliciten como subsiguientes, deberán iniciarse a más tardar **7 (siete) días hábiles** después de haberse solicitado al proveedor.

El licitante adjudicado de la partida 27 entregará la evidencia (constancia y lista de asistencia según **Anexo T7.1 "Registro del Personal que asiste a la Capacitación"** y **Anexo T7.2 "Formato de Acreditación de la Capacitación"** que acredite el cumplimiento del Programa de Capacitación de acuerdo al **Anexo T7.2 "Formato de Acreditación de la Capacitación"**, así como del catálogo electrónico (pdf) o ficha técnica del equipo de cómputo, UPS, periféricos y lectores de códigos de barras en idioma español o inglés con su traducción simple al español, al Administrador del Contrato, a más tardar el 30 de abril 2026.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y HARDWARE.

El mantenimiento preventivo para el Sistema de Información del licitante adjudicado de la partida 27, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos, lectores de códigos de barras y UPS, se llevará a cabo a través de la Bitácora de Mantenimiento Preventivo, de acuerdo al programa de mantenimiento acordado con la Unidad Médica **cada 3 (tres) meses o el tiempo que estipule el fabricante**, lo que resulte menor, por lo que el proveedor adjudicado se compromete de manera enunciativa y no limitativa a que:

a. El servidor se encuentre conectado a la red institucional;
b. Las IP´s se encuentren activas y asignadas a los equipos del proveedor;
c. El equipo lector de código de barras se encuentre en buenas condiciones y operando;
d. Se mantenga actualizado el antivirus;
e. Se realice la limpieza y verificación de piezas para el equipo de cómputo, periféricos lectores de código de barras y UPS, **cada 3 (tres) meses o lo que indique el fabricante,** si el plazo que establece es menor; y
f. Se actualice el sistema operativo y software complementario, al menos **cada 3 (tres) meses en caso de ser requerido**

En caso de que el licitante adjudicado de la partida 27 identifique que el servidor no se encuentra conectado a la red institucional y/o que las IP´s asignadas no se encuentren activas, tendrá que dar aviso vía correo electrónico al Coordinador Delegacional de Informática.

Se remplazarán las partes del hardware (equipos de cómputo, periféricos, lectores de código de barras y UPS) que se hayan dañado o desgastado por partes nuevas y originales.

El licitante adjudicado de la partida 27, en el caso de solicitud por contingencia derivada de fallas en el sistema de información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos y lectores de códigos de barras, realizará:

a) La recepción de reportes de incidentes para la asistencia técnica, asignando un folio de atención y registrando como mínimo fecha de recepción, hora de reporte, número consecutivo, nombre de quien lo recibió y la descripción de la falla reportada dentro de las **24 (veinticuatro) horas**





siguientes en que se ocasionó la falla, para lo cual el Jefe o Responsable de Laboratorio llenará el **Anexo T5.2 "Reporte de falla de los equipos"**.

b) Las reparaciones necesarias correctivas específicas, en un plazo no mayor a **24 (veinticuatro) horas** contadas a partir de la notificación del Instituto.
c) El reemplazo del equipo dañado, en caso no tener reparación, en un lapso no mayor a **48 (cuarenta y ocho) horas** contadas a partir de la notificación del Instituto.

GENERALES

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas 27 deberá(n) de instalar y mantener en operación, durante la vigencia de la prestación del servicio, la misma Empresa, Sistema y versión del Sistema de Información que fue aprobado por el Instituto (sin que esto se contraponga con las actualizaciones solicitadas por el Instituto), para todos los Laboratorios Clínicos que integren la partida, así como contar con las interfaces de conexión con los licitantes adjudicados de las otras **partidas (60 y 61),** a fin de asegurar homogeneidad en la operación de los laboratorios clínicos, para lo cual debe de presentar como parte de su propuesta, manifestación que se compromete a lo anterior.

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a la Partida 27 deberá(n) de instalar y mantener en operación, durante la vigencia de la prestación del servicio, la misma empresa, sistema y versión del Sistema de Información que fue aprobado por el Instituto (sin que esto se contraponga con las actualizaciones solicitadas por el Instituto), para todas las Unidades Médicas.

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a la Partida 27 deberá(n) otorgar un resguardo mensual de la información en CD o en el medio que considere conveniente de acuerdo con el volumen de información mismo que será entregado al Encargado o Jefe de Servicio a más tardar durante los **primeros 10 días naturales del mes siguiente**. El licitante adjudicado deberá proteger la información y deberá garantizar que esta sea entregada en conjunto con la contraseña respectiva mediante acuse de recibo.

Una vez iniciado el servicio y en el supuesto de que se requiera para la operación de Laboratorio Clínico de más equipo (s) de los mencionados en este apartado para cumplir con los niveles de servicio, deberá adicionarlos a la solución propuesta, sin costo adicional para el Instituto.

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a la Partida 27 deberá(n) considerar un servidor tipo central para este OOADE TABASCO, en el cual podrá concentrar la información de todas las partidas adjudicadas cumpliendo con lo estipulado en el **Anexo TI.2 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo",** este estará al resguardo del Instituto en el área que se crea conveniente en coordinación con el CDI, y la administración del servidor estará a cargo de este.

El licitante Adjudicado de la partida 27 deberá proporcionar un acceso al Sistema de Información al administrador de contrato para consulta, de acuerdo con el perfil establecido en la **ETIMSS 5640-023-001 vigente** del servicio, a partir del 01 de mayo 2026.

Durante la vigencia de la prestación del servicio, el Licitante Adjudicado a cada Partida deberá enviar cada mes el **concentrado por partida del Anexo T9 "Reporte mensual de estudios efectivos realizados"** en formato Excel (*.xls) correspondiente a cada unidad médica, al administrador de contrato, **a más tardar 30 (treinta) días naturales posteriores a la fecha de cada corte.**

13. ASISTENCIA TÉCNICA.

El Licitante Adjudicado a cada Partida, deberá contar y proporcionar soporte en línea a través del sistema de información y/o línea telefónica para la asistencia técnica que funcione las 24 (veinticuatro) horas del día, durante la vigencia del contrato, donde se reporten las fallas y se asigne un número de folio correspondiente para su seguimiento, se de atención a los Laboratorios Clínicos de este OOADE TABASCO, incluidas en este servicio; la asistencia técnica deberá estar disponible y funcional a partir del día en que inicia la prestación del servicio y durante toda la vigencia de la prestación del servicio.





Designación de Enlace. Los licitantes adjudicados deberán designar mediante escrito en formato libre y en hoja membretada a la(s) **Persona(s) designada(s) como enlace, por cada partida adjudicada,** quien será el responsable de coordinar y validar las adecuaciones de las áreas físicas, así como de la logística para la entrega, instalación de los equipos hasta quedar en óptimas condiciones de funcionamiento en los Laboratorios Clínicos, entrega de Bienes de Consumo, así mismo realizará la entrega de accesorios/equipo complementario, conforme a los **Anexos T3 "Equipamiento del SMI de ELC", T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento", Anexo TI2 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo",** según corresponda**,** para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto, a más tardar el **el 30 de abril 2026**, del oportuno suministro de los bienes de consumo y de la prestación de asistencia técnica, mantenimientos preventivos y correctivos, y demás acciones que conlleva el servicio a contratar. Este escrito con la designación se deberá **entregar el día de la presentación del servicio** al Administrador del contrato, a los Jefes o Encargados de los Laboratorios Clínicos.

14. CONTINGENCIA.

El Licitante Adjudicado en caso de interrupción del servicio en algún Laboratorio Clínico derivado de una contingencia deberá asegurar la continuidad de la prestación del servicio en coordinación con el Jefe o Encargado del servicio sin costo adicional para el Instituto.

15. **CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA**.

Las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) y Guías que el Licitante Adjudicado debe considerar para la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, así como cualquier otra normativa que se publique o actualice durante la vigencia de la prestación del servicio, son:

- **Norma Mexicana NMX-EC-15189-IMNC-2015**, Laboratorios Clínicos Requisitos de la Calidad y Competencia, publicada en el DOF el 26 de mayo de 2015.
- **Norma Mexicana NMX-EC-17043-IMNC-2010**, Evaluación de la conformidad–Requisitos generales para los ensayos de aptitud, publicada en el DOF el 16 de agosto de 2011.
- **Norma Mexicana NMX-Z-055-IMNC-2009**, Vocabulario Internacional de metrología -conceptos fundamentales y generales asociados (VIM), publicada el 24 de diciembre de 20109.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-001-STPS-2008**, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo condiciones de seguridad, publicada en el DOF el 24 de noviembre de 2008.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012**, Del expediente clínico, publicada en el DOF el 15 de octubre de 2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010**, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios, publicada en el DOF el 16 de agosto de 2010.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998,** Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas, publicada en el DOF el 02 de febrero de 1999.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011**, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos, publicada en el DOF el 27 de marzo de 2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCFI-2002** Sistema general de unidades de medida, publicada en el DOF 27 de noviembre de 2002.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010,** Para la prevención y control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana, publicada en el DOF el 10 de noviembre de 2010.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-011-STPS-2001,** Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se genere ruido, publicada en el DOF el 17 de abril de 2002.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-012-STPS-2012,** Condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo donde se manejen fuentes de radiación ionizante, publicada en el DOF el 31 de octubre de 2012.





- **Norma Oficial Mexicana NOM-016–SSA3-2012,** Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada, publicada en el DOF 08 de enero de 2013.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012**, Para la vigilancia epidemiológica, publicada en el DOF el 19 de febrero de 2013.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008,** Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo, publicada en el DOF el 09 de diciembre de 2008.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-018-STPS-2015**, Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo, publicada en el DOF el 09 de octubre de 2015.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012,** Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud, publicada en el DOF el 30 de noviembre de 2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013,** Que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud, publicada en el DOF el 12 de septiembre de 2013.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA2-2014**, Para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual, publicada en el DOF el 01 de junio de 2017.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005**, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales, publicada en el DOF 20 de noviembre de 2009.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-064-SSA1-1993**, Que establece las especificaciones sanitarias de los equipos de reactivos utilizados para diagnóstico, publicada en el DOF el 24 de febrero de 1995.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-077-SSA1-1994**, Que establece las especificaciones sanitarias de los materiales de control (en general) para laboratorios de patología clínica, publicada en el DOF el 01 de julio de 1996.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-078-SSA1-1994**, Que establece las especificaciones sanitarias de los estándares de calibración utilizados en las mediciones realizadas en los laboratorios de patología clínica, publicada el 01 de julio de 1996.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002**, Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo, publicada en el DOF el 17 de febrero de 2003.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012,** Instalación y operación de la tecno vigilancia, publicada en el DOF el 30 octubre de 2012.

16. **ENTREGA DE INSTALACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO AL INSTITUTO.**

Los licitantes deberán considerar que, en caso de resultar adjudicados en la presente licitación, al término de la prestación del servicio/terminación anticipada/rescisión deberán coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo de laboratorio, complementarios, de cómputo y periféricos de su propiedad, con el **Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, el Jefe de Conservación, el Administrador del Contrato y proveedor**, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios. Al término de la vigencia de la prestación del servicio, los licitantes adjudicados se obligan a retirar los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto y asegurando la permanencia de las adecuaciones al área física realizadas durante la vigencia de la prestación del servicio, previo acuerdo con las autoridades de la unidad médica correspondiente, en los tiempos que le sean indicados por escrito por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones a entera satisfacción de ambos y conforme al **Anexo T14 (catorce) "Entrega de instalaciones al término de la prestación del servicio".**





TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2026
HGZ No. 46, HGZ 02, HGZ 02-A, HGSZ 04, UMF 43 Y UMF 47
FALLO A PARTIR DEL 15 DE ABRIL 2026, CON INICIO DE SERVICIO EL 01 DE MAYO AL 30 DE SEPTIEMBRE 2026

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos (POBALINES) en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se establecen los presentes Términos y Condiciones para la contratación **del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2026.**

Vigencia y ejercicio presupuestal de la contratación

El plazo para la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico será a partir del 1 de mayo del 2026.

TIPO DE CONTRATACIÓN

El contrato será abierto, en los términos de los artículos 47 de la LAASSP y 85 de su Reglamento aclarando que la entrega, recepción, alta y pago se realizará en el OOADE TABASCO.

PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

El Licitante Adjudicado a cada Partida, en los lugares establecidos en el **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"** procederá a realizar las adecuaciones del área, entregará, instalará y pondrá a punto los equipos de laboratorio clínico e informático, entregará la primera dotación de los bienes de consumo equivalente a **45 días de productividad máxima**, proporcionará la capacitación e inscribirá a los laboratorios clínicos de las Unidades Médicas a los programas de Control de Calidad Externo (CCE) dentro de un plazo señalado en el Anexo Técnico, así como deberá contar en su empresa con un inventario de Bienes de Consumo correspondiente a 45 días de consumo máximo de la(s) partida(s) adjudicada(s), a fin de poder atender cualquier eventualidad que se presente durante la vigencia de

UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDADES DETERMINADAS

La unidad de medida se refiere a **"ESTUDIO EFECTIVO REALIZADO**", de Laboratorio Clínico; las cantidades determinadas, se desglosan en el **Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de ELC".**

REALIZACIÓN DE ESTUDIOS EFECTIVOS PARA EFECTOS DE PAGO

Se tomarán como **ESTUDIO EFECTIVO REALIZADO** para pago el Estudio de Laboratorio Clínico, que se realice en muestras biológicas y corresponda a los contenidos en el **Anexo T1.1 (uno.uno) "Catálogo del SMI de ELC",** que sea identificado para pacientes del Instituto, registrado en el Sistema de Información y esté vinculado a una solicitud requisitada por el Médico tratante del Instituto; los resultados deberán estar validados en el Sistema de Información.

En el caso de equipos que no tengan interfaz con el sistema de información del licitante adjudicado a la Partida, la información deberá ser ingresada al sistema de información del Laboratorio Clínico de





forma manual, siempre y cuando venga con la solicitud correspondiente y se registre en el mismo para su validación.

Para conciliar los Estudios Efectivos Realizados, se podrán apoyar de:

- Los contadores de estudios de los equipos.
- Listas de trabajo.
- Sistema de información.
- Dotación de insumos mensual.

La conciliación se deberá plasmar en el formato **Anexo T9 "Reporte Mensual de Estudios Efectivos Realizados"** que deberá ser validado por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico en el que se detallarán individualmente los estudios susceptibles de pago y que deberá ser presentado anexo a la factura respectiva para el trámite del pago correspondiente.
La productividad para tomar en cuenta para la conciliación de Estudios Efectivos Realizados será a partir del día 26 del mes anterior y hasta el día 25 del mes a facturar, serán conciliados y aprobados a más tardar el último día hábil del mes a facturar y deberán estar firmadas por:

- Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
- Director de la Unidad Médica o por la persona que designe el OOAD

No serán considerados para efecto de pago aquellos estudios que:

- Se utilicen para el control de calidad interno y externo
- Se utilicen para controles y calibración de los equipos.
- Se utilicen para la calificación del equipo y la verificación del método del instrumento.
- Diluciones (excepto las que se realizar en pruebas de coagulación)
- Las que efectúen los técnicos de la empresa con motivo de revisiones y/o reparaciones de los equipos.
- Las defectuosas o que se deriven de fallas del equipo y/o de revisiones y/o reparaciones de estos.
- Cuando la muestra haya sido considerada "insuficiente" por el analizador para procesar el estudio.

El licitante adjudicado a cada Partida enviará vía correo electrónico, por Paquete y por OOAD, mensualmente el reporte de estudios efectivos realizados mediante el **Anexo T9 "Reporte Mensual de Estudios Efectivos Realizados"**, al administrador de contrato.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA PROPUESTA TÉCNICA

El Licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica para las Partidas en que desee participar, con fundamento en el artículo 45 de la LAASSP, a través del Sistema Compras MX, la siguiente documentación de los equipos de laboratorio, complementario, bienes de consumo (reactivos, controles, calibradores y consumibles), que deberán estar debidamente identificados y referenciados con clave y descripción de cada uno de los estudios ofertados, de acuerdo al **Anexo T1.1 (uno.uno) "Catálogo del SMI de ELC".**

Los documentos se deberán entregar para la evaluación técnica en archivo digital no modificable (PDF).

PROPUESTA TÉCNICA, **por Partida**, en la que se describirá el servicio ofertado objeto de esta licitación, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo Técnico y lo contenido en el presente documento, adjuntando solo la siguiente documentación, como parte de la propuesta técnica:

a. Copia simple del **Aviso de Funcionamiento del Licitante** (o licitantes en caso de presentar propuesta en participación conjunta).





b. Copia simple de la **Autorización del Responsable Sanitario** (o licitantes en caso de presentar propuesta en participación conjunta).

c. Copia simple del **Certificado de calidad ISO 9001:2015**, vigente a nombre de la empresa licitante, cuyo alcance verse sobre servicios, servicios médicos integrales o de laboratorio clínico.

d. **Resumen de Equipos y bienes de consumo** que oferten por las partidas que deseen participar conforme a los **Anexos T8 "Resumen de Equipos Ofertados" y T8.1 "Resumen de Bienes de Consumo Ofertados"**, mismo que deberán cumplir con lo mínimo solicitado o a un equipo de un tipo de nivel superior de los señalados en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento", Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC" y Anexo T1.1 "Catálogo del SMI de ELC"**. Tanto el Anexo T8 "Resumen de Equipos Ofertados" y T8.1 "Resumen de Bienes de Consumo Ofertados", deberán presentarse en **papel membretado de la empresa.**

e. Para los equipos solicitados en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento"** y sus respectivos bienes de consumo, copia simple del **Registro Sanitario**, vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de lo siguientes equipos y bienes de consumo:

Grupo	Equipos	Estudios
Grupo 1. Química Clínica	Química Clínica	• Glucosa • Urea • Creatinina • Colesterol • Triglicérido • Ácido úrico • Bilirrubina Total
	Sangre Oculta en Heces	
Grupo 2. Citometría Hemática	Equipo para Biometría Hemática	
Grupo 3 Coagulación	Coagulación	• Tiempo de Protrombina • Tiempo de Tromboplastina Parcial Activada
Grupo 4. Coagulación Especial	Coagulación Especial	• Dímero D • Fibrinógeno
Grupo 5. Examen General de Orina	Uroanálisis	• Tira Reactiva para Examen General de Orina
Grupo 6. Gases en Sangre	Analizador de Gases y pH en Sangre	• Cartucho, cassette o tarjeta de Gases
	Analizador de Gases y Electrolitos en Sangre	• Cartucho, cassette o tarjeta de Gases y electrolitos





Grupo 7 Microbiología	Microbiología	• Tarjeta, Panel y/o Galería de Identificación de Gram Positivo • Tarjeta, Panel y/o Galería de Identificación de Gram Negativo • Tarjeta, Panel y/o Galería para Sensibilidad para Gram Positivo • Tarjeta, Panel y/o Galería para Sensibilidad para Gram Negativo
	Sistema Automatizado para Detección de Crecimiento Microbiano	• Frascos de Hemocultivo
Grupo 8 Inmunología	Proteínas Séricas	• Factor Reumatoide • Proteina C Reactiva
Grupo 9 Hormonas y Grupo 10 Marcadores Tumorales	Equipo para Inmunoensayo	• Hormona Estimulante de Tiroides • T4 Libre • Antígeno Prostático Total • Antígeno Carcinoembrionario • Procalcitonina
	Analizador de Marcadores Cardiacos	• Troponina
Grupo 12 Serología	Serología	• Anticuerpos contra VIH • Antígeno de Superficie del Virus de la Hepatitis B • Anticuerpos contra Virus de la Hepatitis C
Grupo 13. Fármacos	Equipo para determinar Medicamentos	• Tacrolimus • Sirolimus • Ciclosporina
Grupo 14. Hemoglobina Glucosilada	Hemoglobina Glucosilada	• HBA1c
Grupo 15. Citometría de Flujo	Citometría de Flujo Tipo 2	• Reactivo para citometría de Flujo CD4
Grupo 19. Micobacterias	Sistema Automatizado para Cultivo de Micobacterias	• Frasco de cultivo
Grupo 20. Biología Molecular	Equipo de Biología Molecular Tipo 2	
	Equipo de Biología Molecular Tipo 4	





Grupo 21. Carga Viral	Equipo de Biología Molecular Tipo 1	

Solo se deberá presentar el último Registro Sanitario vigente del equipo o bien de consumo (ya sea registro, prórroga o modificación). En caso de que el Registro Sanitario NO se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- Copia simple del último Registro Sanitario sometido a prórroga e inmediatamente después colocar la
- Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS, referenciando para que registro sanitario es el comprobante del trámite.

f. El licitante deberá presentar el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento"** en papel membretado de la empresa; utilizando folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros documentos que se requieran para referenciar las características solicitadas, esto con el propósito de comprobar las especificaciones técnicas requeridas. Deberá presentar una ficha por cada equipo, los licitantes podrán presentar más de un equipo por partida.

Se aclara que las especificaciones solicitadas en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento"**, son las mínimas solicitadas, por lo que se podrán ofertar equipos con características superiores o adicionales a las especificadas en el Anexo sin ser limitativo para el resto de los licitantes, sin ser causal de desechamiento y sin representar un costo adicional para la Institución.

Para corroborar las especificaciones y requisitos de los equipos ofertados, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"**. Con el fin de reducir el espacio de la propuesta técnica solo se podrán incluir las páginas o secciones usadas para fines de referenciación, en el entendido que dicha documentación deberá estar completa.

Se precisa que el licitante deberá comprobar que existe correspondencia entre las imágenes y/o fotografías que presente y el equipo que pretende ofertar.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar escritos en un idioma distinto al español o al inglés, se les deberá acompañar su correspondiente traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto, y específicamente el Administrador del Contrato, se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

g. **Escrito libre en papel membretado de la empresa** y debidamente signado por el representante legal del licitante en el que:

i. Manifieste que los **equipos ofertados**, tienen una fecha de fabricación no mayor a 7 (siete) años.

ii. Manifieste que contará con los equipos necesarios para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado, los que deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento, ser de tecnología de vanguardia y haber sido ensamblados de manera





integral en el país de origen y, para los bienes de consumo, considerar una vigencia de al menos de **2 (dos) meses de caducidad** (excepto los bienes de consumo compuestos por células sanguíneas, los cuales podrán tener una vigencia menor a un mes) contados a partir de la fecha de dotación del bien de consumo correspondiente. Los equipos y bienes de consumo que se oferten no serán reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas **"Only Export"** ni **"Only Investigation"**, descontinuados o sin autorización para su uso en el país de origen porque hayan sido motivo de alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado.

iii. Se compromete a realizar las **adecuaciones del área física,** para la instalación de los equipos de laboratorio clínico, complementarios y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) Unidad(es) Médica(s) de la(s) partida(s) en la(s) que participe.

iv. Cumple con lo establecido en los "Términos y Condiciones" y el "Anexo Técnico" de la presente convocatoria.

h. Para los participantes **a la partida 27** se deberá integrar en su propuesta técnica la descripción del sistema de información ofertado por partida, pudiendo ofertar una o más opciones, con el cual proporcionará el servicio, el cual, deberá ser señalado en el **Anexo TI.1 (uno.uno)** consistente en un escrito en formato libre, en hoja membretada del licitante y debidamente firmado por el representante legal del licitante, en el cual además manifieste que cuenta con la capacidad de desarrollar e implementar dicho sistema de información para proporcionar el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el Anexo Técnico así como Términos y Condiciones del presente procedimiento de contratación, en apego a la **Especificación Técnica del IMSS para el Sistema de Información de Laboratorio Clínico vigente (ETIMSS 5640-023-001)**, los cuales conoce y acepta en su integridad.

VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES

En caso de que los licitantes deseen realizar una visita a sitio de la(s) unidad(es) médica(s) de la(s) partida(s) en las que desea participar, el Instituto, por conducto del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, proporcionará a los licitantes las facilidades e información, con el propósito de que estos identifiquen las áreas donde se instalarán los equipos para la prestación del servicio y las adecuaciones que serán necesarias para el adecuado funcionamiento de los equipos que proponga como parte de su propuesta técnica para la prestación del servicio, **a partir del día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria y hasta el día hábil previo a la Presentación de Proposiciones**, **dentro del horario comprendido de las 09:30 a las 14:00 horas**, **de lunes a viernes**. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y como guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse. Cabe señalar que el importe de la(s) visita(s) correrán a cuenta del licitante.

Los licitantes **deberán entregar en su Propuesta Técnica carta en escrito libre** en hoja membretada de la empresa licitante, en la cual especifique que se **compromete a realizar las adecuaciones del área física**, para la instalación de los equipos de laboratorio clínico, complementarios y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) Unidad(es) Médica(s) de la(s) partida(s) en la(s) que participe.

Es importante precisar que las **dudas y aclaraciones derivadas de la visita al sitio** de la prestación del servicio **serán contestadas en la Junta de Aclaraciones y no durante la visita a sitio**, a fin de poner en igualdad de condiciones a todos los licitantes que participen.





En la visita a sitio que en su caso decidan realizar los licitantes a las instalaciones institucionales, el servidor público responsable (Director de la unidad médica o Subdirector administrativo o Subdirector médico, o Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico), deberá llevar a cabo la **formalización de una minuta** que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, del personal del Instituto (Director de la unidad médica, Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico), nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral **14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES"** publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual previamente el servidor público del IMSS (Director de la unidad médica o Subdirector administrativo o Subdirector médico, o Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico) deberá enviar al personal del Órgano Interno de Control (OIC), copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. **Dicha minuta NO servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones** de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado, tampoco deberá incluirse como parte de la propuesta técnica de las licitantes.

Administrador del Contrato y auxiliares:

<table>
<tr><th colspan="2">OOAD</th></tr>
<tr><td>RESPONSABLES DE AUXILIAR Y REPORTAR INCUMPLIMIENTOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</td><td>ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RESPONSABLE DE CALCULAR, NOTIFICAR Y APLICAR PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES</td></tr>
<tr><td>Directores de las Unidades Médicas y Jefes o encargados de los Laboratorios Clínicos</td><td rowspan="2">COORDINADOR DE PREVENCION Y ATENCION A LA SALUD</td></tr>
<tr><td>Titular o Encargado de la Coordinación Delegacional de Informática (CDI)</td></tr>
</table>

DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo del licitante adjudicado, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.

El Licitante Adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

Solicitud De Documentos Digitales





En cumplimiento a lo establecido en el contrato y la normatividad aplicable, se le requiere que, a más tardar al **tercer (3°) o quinto (5°) día hábil posterior al corte mensual**, entregue de forma digital y a color la documentación comprobatoria del servicio devengado correspondiente al mes inmediato anterior.

Esta deberá integrar, según corresponda al servicio, **Factura, CFDI, entregables** (layout, anexo, concentrado, acta de entrega-recepción, pedido, etc.), evidencia de **carga en el sistema del CFDI susceptible de pago**, así como **opiniones de cumplimiento vigentes y en sentido positivo** emitidas por el **SAT, IMSS e INFONAVIT**.

La documentación deberá enviarse **para su registro en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA) de la Secretaría de la Función Pública**, a los correos: **blanca.perez@imss.gob.mx** y **gerardo.lopezm@imss.gob.mx**, **de forma obligatoria, en tiempo y forma**.

En caso de cancelación o sustitución de algún documento, deberá **notificarse de manera inmediata** a los mismos correos, a fin de llevar a cabo la rectificación correspondiente en el sistema BESA.

Administrador del Contrato

El Administrador del Contrato, el cual es el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la prestación del servicio, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros; el Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Representante Técnico

Con fundamento en el numeral 5.3.9 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, participará como representante del Área Técnica, en la Junta de Aclaraciones y realizarán la Evaluación Técnica, vigilando que se cumpla con los requerimientos solicitados en este documento y el Anexo Técnico.





TABLA DE ANEXOS

Anexo	Descripción
T1 (uno)	Requerimiento del SMI de ELC
T1.1 (uno.uno)	Catálogo del SMI de ELC
T2	Directorio del SMI de ELC
T3	Equipamiento del SMI de ELC
T3.1	Especificaciones Técnicas del equipamiento
T4	Cédula de Recepción de equipos
T4.1	Cédula de Puesta a punto
T5	Programa de Mantenimiento Preventivo
T5.1	Reporte de falla de los equipos
T6	Cédula de Control de Bienes de Consumo
T6.1	Devolución y reposición
T7	Programa de Capacitación
T7.1	Formato asistencia a capacitación
T7.2	Formato de acreditación de la capacitación
T8	Resumen de equipos ofertados
T8.1	Resumen de bienes de consumo ofertados
T9	Reporte mensual de estudios efectivos realizados
T9.1	Notificación de pena convencional
T9.2	Notificación de deductiva
T10 (diez)	Mejora Tecnológica
T11 (once)	Requerimiento y formato de envío de muestras
T12 (doce)	Laboratorios Alternos
T13 (trece)	Laboratorios de Referencia
T14 (catorce)	Entrega de instalaciones al término de la prestación del servicio
TI.1 (TI uno)	Carta en formato libre
TI.2	Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo
TI.3	Acuerdo de Confidencialidad
TI.4	Designación de Contacto Responsable
TI.5	Designación de Sistema y Empresa Soporte
TI.6	Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7



ANEXO T1 (T UNO)
REQUERIMIENTO DEL SMI DE ELC

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".



Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de ELC"

Ver archivo adjunto en Excel 1.- ANEXO T1

Anexo T1 (uno) Requerimiento del SMI de ELC 2026

No.	Partida	Clave OOAD	OOAD	Clave Presupuestal	Nivel de Atención	UNIDAD	TIPO_SERV	NO_UNIDAD	LOCALIDAD	CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	2026 Mayo-Septiembre	
														MINIMO	MAXIMO
1	27	28	Tabasco	2802 02012 151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.001	Ácido Úrico	4,008	10,019
2	27	28	Tabasco	2802 02012 151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.002	Urea/Nitrógeno Ureico	7,204	18,010
3	27	28	Tabasco	2802 02012 151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.003	Creatinina	7,595	18,985
4	27	28	Tabasco	2802 02012 151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.004	Microalbúmina	88	220
5	27	28	Tabasco	2802 02012 151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.005	Proteínas totales	1,940	4,849
6	27	28	Tabasco	2802 02012 151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.006	Microproteínas en líquidos	281	702
7	27	28	Tabasco	2802 02012 151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.007	Albúmina	2,066	5,166
8	27	28	Tabasco	2802 02012 151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.008	Bilirrubina Directa	1,773	4,433
9	27	28	Tabasco	2802 02012 151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.009	Bilirrubinas Totales	1,776	4,439
10	27	28	Tabasco	2802 02012 151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.010	Fosfatasa Alcalina	1,691	4,225
11	27	28	Tabasco	2802 02012 151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.011	Gamma Glutamil Transferasa (GGT)	55	136
12	27	28	Tabasco	2802 02012 151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.012	Aspartato Amino Transferasa (AST)	1,898	4,745
13	27	28	Tabasco	2802 02012 151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.013	Alanina Amino Transferasa (ALT)	1,896	4,738
14	27	28	Tabasco	2802 02012 151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.014	Lactato Deshidrogenasa (DHL)	662	1,654
15	27	28	Tabasco	2802 02012 151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.015	Amilasa	182	455
16	27	28	Tabasco	2802 02012 151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.016	Lipasa	179	445
17	27	28	Tabasco	2802 02012 151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.017	Glucosa	8,582	21,455
18	27	28	Tabasco	2802 02012 151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.018	Colesterol	4,805	12,011
19	27	28	Tabasco	2802 02012 151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.019	Colesterol, Lipoproteínas de Alta Densidad (HDL)	2,082	5,204



2026 año de Margarita Maza



20	27	28	Tabasco	2802 02012 151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.021	Triglicéridos	4,668	11,670
21	27	28	Tabasco	2802 02012 151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.023	Creatin Fosfoquinasa (CPK) Total	255	638
22	27	28	Tabasco	2802 02012 151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.024	CPK, fracción MB enzimática (CPK-MBe)	250	625
23	27	28	Tabasco	2802 02012 151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.026	Potasio	2,961	7,402
24	27	28	Tabasco	2802 02012 151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.027	Sodio	3,003	7,507
25	27	28	Tabasco	2802 02012 151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.028	Cloro	2,952	7,381
26	27	28	Tabasco	2802 02012 151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.029	Calcio	896	2,240
27	27	28	Tabasco	2802 02012 151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.030	Fósforo	826	2,065
28	27	28	Tabasco	2802 02012 151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.031	Magnesio	830	2,076
29	27	28	Tabasco	2802 02012 151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.050	Hemoglobina Fecal (FIT)	90	226
30	27	28	Tabasco	2802 02012 151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	2	Citometría Hemática	40.02.001	Citometría Hemática	8,406	21,014
31	27	28	Tabasco	2802 02012 151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	3	Coagulación	40.03.001	Tiempo de Protrombina (TP)	2,237	5,592
32	27	28	Tabasco	2802 02012 151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	3	Coagulación	40.03.002	Tiempo de Tromboplastina Parcial activada (TTPa)	2,231	5,578
33	27	28	Tabasco	2802 02012 151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	4	Coagulación Especial	40.04.017	Dímero D (cuantitativo)	19	48
34	27	28	Tabasco	2802 02012 151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	5	Examen General de Orina	40.05.001	Examen general de orina	4,282	10,705
35	27	28	Tabasco	2802 02012 151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	6	Gases en Sangre	40.06.001	Gases en sangre	402	1,005
36	27	28	Tabasco	2802 02012 151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	7	Microbiología	40.07.001	Cultivo (sólo aislamiento)	1,489	3,722
37	27	28	Tabasco	2802 02012 151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	7	Microbiología	40.07.002	Identificación bacteriana	533	1,333
38	27	28	Tabasco	2802 02012 151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	7	Microbiología	40.07.003	Sensibilidad bacteriana	533	1,333
39	27	28	Tabasco	2802 02012 151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	7	Microbiología	40.07.004	Frasco de Hemocultivo	102	255
40	27	28	Tabasco	2802 02012 151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	8	Inmunología	40.08.001	Complemento C3	15	37
41	27	28	Tabasco	2802 02012 151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	8	Inmunología	40.08.002	Complemento C4	14	36
42	27	28	Tabasco	2802 02012 151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	8	Inmunología	40.08.003	Inmunoglobulina A (IgA)	7	18
43	27	28	Tabasco	2802 02012 151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	8	Inmunología	40.08.004	Inmunoglobulina G (IgG)	6	16
44	27	28	Tabasco	2802 02012 151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	8	Inmunología	40.08.005	Inmunoglobulina M (IgM)	6	14
45	27	28	Tabasco	2802 02012 151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	8	Inmunología	40.08.006	Factor reumatoide	135	337
46	27	28	Tabasco	2802 02012 151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	8	Inmunología	40.08.008	Proteína C Reactiva, cuantitativa,	392	980
47	27	28	Tabasco	2802 02012 151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	8	Inmunología	40.08.009	Anticuerpos contra Estreptolisina O	52	130
48	27	28	Tabasco	2802 02012 151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	8	Inmunología	40.08.011	Reacciones febriles	70	174





49	27	28	Tabasco	2802 02012 151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	9	Hormonas	40.09.001	Troponina I/T Semicuantitativa	136	339
50	27	28	Tabasco	2802 02012 151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	9	Hormonas	40.09.002	Péptido Natriurético B (BNP) Semicuantitativo	322	804
51	27	28	Tabasco	2802 02012 151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	9	Hormonas	40.09.003	Mioglobina, semicuantitativa en sangre total	33	82
52	27	28	Tabasco	2802 02012 151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	9	Hormonas	40.09.004	Procalcitonina Semicuantitativa	167	419
53	27	28	Tabasco	2802 02012 151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	9	Hormonas	40.09.009	Tirotropina, Hormona Estimulante de la Tiroides (TSH)	572	1,429
54	27	28	Tabasco	2802 02012 151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	9	Hormonas	40.09.010	Triyodotironina (T3) Libre	390	976
55	27	28	Tabasco	2802 02012 151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	9	Hormonas	40.09.011	Triyodotironina (T3) Total	264	661
56	27	28	Tabasco	2802 02012 151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	9	Hormonas	40.09.013	Tiroxina (T4) Libre	470	1,176
57	27	28	Tabasco	2802 02012 151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	9	Hormonas	40.09.014	Tiroxina (T4) Total	292	731
58	27	28	Tabasco	2802 02012 151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	9	Hormonas	40.09.019	Cortisol	4	10
59	27	28	Tabasco	2802 02012 151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	9	Hormonas	40.09.024	Prolactina	94	235
60	27	28	Tabasco	2802 02012 151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	9	Hormonas	40.09.025	Folitropina, Hormona Estimulante del Folículo (FSH)	77	192
61	27	28	Tabasco	2802 02012 151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	9	Hormonas	40.09.026	Lutropina, Hormona Luteinizante (LH)	69	173
62	27	28	Tabasco	2802 02012 151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	9	Hormonas	40.09.027	Progesterona	39	97
63	27	28	Tabasco	2802 02012 151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	9	Hormonas	40.09.029	Estradiol (E2)	65	163
64	27	28	Tabasco	2802 02012 151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	9	Hormonas	40.09.031	Prueba Rápida de Embarazo	149	372
65	27	28	Tabasco	2802 02012 151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	9	Hormonas	40.09.032	Fracción beta de la H. Gonadotropina Coriónica, cuantitativa	40	99
66	27	28	Tabasco	2802 02012 151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	9	Hormonas	40.09.033	Testosterona Total	40	99
67	27	28	Tabasco	2802 02012 151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	10	Marcadores Tumorales	40.10.001	Antígeno CA 15-3	40	101
68	27	28	Tabasco	2802 02012 151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	10	Marcadores Tumorales	40.10.003	Antígeno CA 19-9	40	100
69	27	28	Tabasco	2802 02012 151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	10	Marcadores Tumorales	40.10.004	Antígeno Carcinoembrionario (CEA)	66	164
70	27	28	Tabasco	2802 02012 151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	10	Marcadores Tumorales	40.10.005	Alfa 1 Feto Proteína (AFP)	48	121
71	27	28	Tabasco	2802 02012 151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	10	Marcadores Tumorales	40.10.006	Antígeno CA 125	80	199
72	27	28	Tabasco	2802 02012 151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	10	Marcadores Tumorales	40.10.007	Antígeno Prostático Específico Total	230	576
73	27	28	Tabasco	2802 02012 151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	10	Marcadores Tumorales	40.10.008	Antígeno Prostático Específico Libre	1	3
74	27	28	Tabasco	2802 02012 151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	10	Marcadores Tumorales	40.10.009	Fosfatasa Ácida		-
75	27	28	Tabasco	2802 02012 151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	11	Autoinmunidad	40.11.001	Anticuerpos (IgG) contra Cardiolipina	2	6





76	27	28	Tabasco	2802 02012 151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	11	Autoinmunidad	40.11.002	Anticuerpos (IgM) contra Cardiolipina	2	6
77	27	28	Tabasco	2802 02012 151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	11	Autoinmunidad	40.11.003	Anticuerpos anti Nucleares (ANA)	16	40
78	27	28	Tabasco	2802 02012 151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	11	Autoinmunidad	40.11.006	Anticuerpos contra Ribonucleoproteína	1	3
79	27	28	Tabasco	2802 02012 151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	11	Autoinmunidad	40.11.007	Anticuerpos contra Ro (SS-A)	1	3
80	27	28	Tabasco	2802 02012 151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	11	Autoinmunidad	40.11.008	Anticuerpos contra La (SS-B)	1	3
81	27	28	Tabasco	2802 02012 151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	11	Autoinmunidad	40.11.009	Anticuerpos contra SCL-70 (Anti-topoisomerasa 1)	1	3
82	27	28	Tabasco	2802 02012 151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	11	Autoinmunidad	40.11.010	Anticuerpos contra Insulina	1	3
83	27	28	Tabasco	2802 02012 151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	11	Autoinmunidad	40.11.014	Anticuerpos contra Smith	2	6
84	27	28	Tabasco	2802 02012 151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	11	Autoinmunidad	40.11.015	Anticuerpos contra Mitocondria	1	1
85	27	28	Tabasco	2802 02012 151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	11	Autoinmunidad	40.11.017	Anticuerpos contra ADN doble cadena (dsADN)	16	40
86	27	28	Tabasco	2802 02012 151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	11	Autoinmunidad	40.11.018	Anticuerpos contra Péptido Cíclico Citrulinado	4	10
87	27	28	Tabasco	2802 02012 151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	11	Autoinmunidad	40.11.019	Anticuerpos contra Citoplasma de Neutrófilo (ANCA), IFI	1	1
88	27	28	Tabasco	2802 02012 151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	11	Autoinmunidad	40.11.020	Anticuerpos contra Proteinasa 3 (c-ANCA)	4	9
89	27	28	Tabasco	2802 02012 151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	11	Autoinmunidad	40.11.021	Anticuerpos contra Mieloperoxidasa (p-ANCA)	2	6
90	27	28	Tabasco	2802 02012 151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	11	Autoinmunidad	40.11.023	Anticuerpos contra Tiroglobulina	5	13
91	27	28	Tabasco	2802 02012 151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	11	Autoinmunidad	40.11.024	Anticuerpos contra Tiroperoxidasa	2	6
92	27	28	Tabasco	2802 02012 151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	12	Serología	40.12.007	Anticuerpos (IgG) contra Citomegalovirus	23	58
93	27	28	Tabasco	2802 02012 151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	12	Serología	40.12.008	Anticuerpos (IgM) contra Citomegalovirus	23	56
94	27	28	Tabasco	2802 02012 151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	12	Serología	40.12.013	Anticuerpos (IgG) contra Herpes virus 1 y 2	21	52
95	27	28	Tabasco	2802 02012 151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	12	Serología	40.12.014	Anticuerpos (IgM) contra Herpes virus 1 y 2	21	52
96	27	28	Tabasco	2802 02012 151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	12	Serología	40.12.015	Anticuerpos (IgM) contra Virus de la Hepatitis A	11	28
97	27	28	Tabasco	2802 02012 151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	12	Serología	40.12.016	Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (HBsAg)	161	404
98	27	28	Tabasco	2802 02012 151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	12	Serología	40.12.017	Anticuerpos contra Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (anti-HBs)	1	2
99	27	28	Tabasco	2802 02012 151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	12	Serología	40.12.018	Anticuerpos Totales contra core del Virus de Hepatitis B (anti-HBc)	1	3





100	27	28	Tabasco	2802 02012 151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	12	Serología	40.12.019	Anticuerpos (IgM) contra core del Virus de Hepatitis B (anti-HBc)	1	3
101	27	28	Tabasco	2802 02012 151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	12	Serología	40.12.020	Antígeno "e" del Virus de Hepatitis B (HBeAg)	1	3
102	27	28	Tabasco	2802 02012 151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	12	Serología	40.12.021	Anticuerpos contra Antígeno "e" del Virus de Hepatitis B (anti-HBe)	1	1
103	27	28	Tabasco	2802 02012 151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	12	Serología	40.12.022	Anticuerpos Totales contra VHC (Anti-VHC)	162	404
104	27	28	Tabasco	2802 02012 151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	12	Serología	40.12.023	Antígeno Core del VHC (VHC-Agc)		-
105	27	28	Tabasco	2802 02012 151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	12	Serología	40.12.024	Anticuerpos contra el Virus de la Hepatitis D (VHD)		-
106	27	28	Tabasco	2802 02012 151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	12	Serología	40.12.025	Anticuerpos contra el Virus de la Hepatitis E (VHE)		-
107	27	28	Tabasco	2802 02012 151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	12	Serología	40.12.026	Anticuerpos contra VIH 1 y 2	161	401
108	27	28	Tabasco	2802 02012 151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	12	Serología	40.12.027	Identificación de antígenos de VIH-1 (Western blot)	6	14
109	27	28	Tabasco	2802 02012 151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	12	Serología	40.12.032	Anticuerpos (IgG) contra Rubéola	23	56
110	27	28	Tabasco	2802 02012 151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	12	Serología	40.12.033	Anticuerpos (IgM) contra Rubéola	23	56
111	27	28	Tabasco	2802 02012 151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	12	Serología	40.12.039	Anticuerpos (IgG) contra Toxoplasma gondii	24	60
112	27	28	Tabasco	2802 02012 151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	12	Serología	40.12.040	Anticuerpos (IgM) contra Toxoplasma gondii	24	60
113	27	28	Tabasco	2802 02012 151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	12	Serología	40.12.065	Antígeno Helicobacter pylori en heces	1	3
114	27	28	Tabasco	2802 02012 151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	12	Serología	40.12.072	Anticuerpos contra Reaginas (R.P.R./V.D.R.L.)	217	542
115	27	28	Tabasco	2802 02012 151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	12	Serología	40.12.085	Prueba rápida de Antígeno de SARS-CoV-2 (nCoV-19)	28	70
116	27	28	Tabasco	2802 02012 151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	13	Fármacos	40.13.001	Sirolimus	1	3
117	27	28	Tabasco	2802 02012 151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	13	Fármacos	40.13.002	Tacrolimus	8	20
118	27	28	Tabasco	2802 02012 151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	13	Fármacos	40.13.003	Ciclosporina	1	1
119	27	28	Tabasco	2802 02012 151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	13	Fármacos	40.13.006	Ácido valproico (Valproato)	1	3
120	27	28	Tabasco	2802 02012 151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	13	Fármacos	40.13.009	Carbamacepina	1	3
121	27	28	Tabasco	2802 02012 151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	13	Fármacos	40.13.010	Digoxina		-
122	27	28	Tabasco	2802 02012 151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	14	Hemoglobina Glucosilada	40.14.001	Hemoglobina A1c	2,146	5,365
123	27	28	Tabasco	2802 02012 151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	15	Citometría de Flujo	40.15.001	Linfocitos T CD4+	20	49
124	27	28	Tabasco	2802 02012 151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	20	Biología Molecular	40.20.020	Identificación de mutaciones en los genes de proteasa, integrasa, transcriptasa		-





													reversa nucleósido y no nucleósido del VIH por genotipificación		
125	27	28	Tabasco	2802 02012 151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	20	Biología Molecular	40.20.023	Detección y Genotipificación del Virus de Papiloma Humano		-
126	27	28	Tabasco	2802 02012 151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	21	Carga Viral	40.21.001	Carga Viral de VIH	20	51
127	27	28	Tabasco	2802 02012 151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	23	Pruebas Especiales	40.23.050	Inmunoglobulina D (IgD)	1	3
128	27	28	Tabasco	2802 02012 151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	23	Pruebas Especiales	40.23.051	Inmunoglobulina E (IgE)	188	470
129	27	28	Tabasco	2808 0305 2151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGS MF	004	Tenosique De Pino Suárez	1	Química Clínica	40.01.001	Ácido Úrico	2,217	5,542
130	27	28	Tabasco	2808 0305 2151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGS MF	004	Tenosique De Pino Suárez	1	Química Clínica	40.01.002	Urea/Nitrógeno Ureico	3,206	8,014
131	27	28	Tabasco	2808 0305 2151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGS MF	004	Tenosique De Pino Suárez	1	Química Clínica	40.01.003	Creatinina	3,278	8,194
132	27	28	Tabasco	2808 0305 2151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGS MF	004	Tenosique De Pino Suárez	1	Química Clínica	40.01.004	Microalbúmina	52	130
133	27	28	Tabasco	2808 0305 2151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGS MF	004	Tenosique De Pino Suárez	1	Química Clínica	40.01.005	Proteínas totales	839	2,098
134	27	28	Tabasco	2808 0305 2151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGS MF	004	Tenosique De Pino Suárez	1	Química Clínica	40.01.007	Albúmina	863	2,158
135	27	28	Tabasco	2808 0305 2151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGS MF	004	Tenosique De Pino Suárez	1	Química Clínica	40.01.008	Bilirrubina Directa	921	2,302
136	27	28	Tabasco	2808 0305 2151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGS MF	004	Tenosique De Pino Suárez	1	Química Clínica	40.01.009	Bilirrubinas Totales	940	2,350
137	27	28	Tabasco	2808 0305 2151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGS MF	004	Tenosique De Pino Suárez	1	Química Clínica	40.01.010	Fosfatasa Alcalina	873	2,182
138	27	28	Tabasco	2808 0305 2151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGS MF	004	Tenosique De Pino Suárez	1	Química Clínica	40.01.011	Gamma Glutamil Transferasa (GGT)	52	130
139	27	28	Tabasco	2808 0305 2151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGS MF	004	Tenosique De Pino Suárez	1	Química Clínica	40.01.012	Aspartato Amino Transferasa (AST)	1,209	3,022
140	27	28	Tabasco	2808 0305 2151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGS MF	004	Tenosique De Pino Suárez	1	Química Clínica	40.01.013	Alanina Amino Transferasa (ALT)	1,209	3,022
141	27	28	Tabasco	2808 0305 2151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGS MF	004	Tenosique De Pino Suárez	1	Química Clínica	40.01.014	Lactato Deshidrogenasa (DHL)	926	2,314
142	27	28	Tabasco	2808 0305 2151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGS MF	004	Tenosique De Pino Suárez	1	Química Clínica	40.01.015	Amilasa	119	298
143	27	28	Tabasco	2808 0305 2151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGS MF	004	Tenosique De Pino Suárez	1	Química Clínica	40.01.016	Lipasa	100	250
144	27	28	Tabasco	2808 0305 2151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGS MF	004	Tenosique De Pino Suárez	1	Química Clínica	40.01.017	Glucosa	3,753	9,382
145	27	28	Tabasco	2808 0305 2151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGS MF	004	Tenosique De Pino Suárez	1	Química Clínica	40.01.018	Colesterol	2,510	6,274
146	27	28	Tabasco	2808 0305 2151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGS MF	004	Tenosique De Pino Suárez	1	Química Clínica	40.01.019	Colesterol, Lipoproteínas de Alta Densidad (HDL)	638	1,594
147	27	28	Tabasco	2808 0305 2151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGS MF	004	Tenosique De Pino Suárez	1	Química Clínica	40.01.021	Triglicéridos	2,711	6,778
148	27	28	Tabasco	2808 0305 2151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGS MF	004	Tenosique De Pino Suárez	1	Química Clínica	40.01.023	Creatin Fosfoquinasa (CPK) Total	143	358
149	27	28	Tabasco	2808 0305 2151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGS MF	004	Tenosique De Pino Suárez	1	Química Clínica	40.01.024	CPK, fracción MB enzimática (CPK-MBe)	129	322
150	27	28	Tabasco	2808 0305 2151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGS MF	004	Tenosique De Pino Suárez	1	Química Clínica	40.01.026	Potasio	796	1,990





151	27	28	Tabasco	2808 0305 2151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGS MF	004	Tenosique De Pino Suárez	1	Química Clínica	40.01.027	Sodio	796	1,990
152	27	28	Tabasco	2808 0305 2151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGS MF	004	Tenosique De Pino Suárez	1	Química Clínica	40.01.028	Cloro	762	1,906
153	27	28	Tabasco	2808 0305 2151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGS MF	004	Tenosique De Pino Suárez	1	Química Clínica	40.01.029	Calcio	278	694
154	27	28	Tabasco	2808 0305 2151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGS MF	004	Tenosique De Pino Suárez	1	Química Clínica	40.01.030	Fósforo	796	1,990
155	27	28	Tabasco	2808 0305 2151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGS MF	004	Tenosique De Pino Suárez	1	Química Clínica	40.01.031	Magnesio	249	622
156	27	28	Tabasco	2808 0305 2151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGS MF	004	Tenosique De Pino Suárez	1	Química Clínica	40.01.032	Hierro	38	94
157	27	28	Tabasco	2808 0305 2151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGS MF	004	Tenosique De Pino Suárez	1	Química Clínica	40.01.033	Ferritina	28	70
158	27	28	Tabasco	2808 0305 2151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGS MF	004	Tenosique De Pino Suárez	1	Química Clínica	40.01.034	Transferrina	38	94
159	27	28	Tabasco	2808 0305 2151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGS MF	004	Tenosique De Pino Suárez	1	Química Clínica	40.01.035	Capacidad de fijación de Hierro	28	70
160	27	28	Tabasco	2808 0305 2151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGS MF	004	Tenosique De Pino Suárez	1	Química Clínica	40.01.050	Hemoglobina Fecal (FIT)	72	178
161	27	28	Tabasco	2808 0305 2151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGS MF	004	Tenosique De Pino Suárez	2	Citometría Hemática	40.02.001	Citometría Hemática	4,334	10,834
162	27	28	Tabasco	2808 0305 2151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGS MF	004	Tenosique De Pino Suárez	3	Coagulación	40.03.001	Tiempo de Protrombina (TP)	844	2,110
163	27	28	Tabasco	2808 0305 2151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGS MF	004	Tenosique De Pino Suárez	3	Coagulación	40.03.002	Tiempo de Tromboplastina Parcial activada (TTPa)	844	2,110
164	27	28	Tabasco	2808 0305 2151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGS MF	004	Tenosique De Pino Suárez	5	Examen General de Orina	40.05.001	Examen general de orina	2,558	6,394
165	27	28	Tabasco	2808 0305 2151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGS MF	004	Tenosique De Pino Suárez	6	Gases en Sangre	40.06.002	Gases en sangre con analitos	308	770
166	27	28	Tabasco	2808 0305 2151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGS MF	004	Tenosique De Pino Suárez	7	Microbiología	40.07.001	Cultivo (sólo aislamiento)	528	1,318
167	27	28	Tabasco	2808 0305 2151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGS MF	004	Tenosique De Pino Suárez	7	Microbiología	40.07.002	Identificación bacteriana	108	270
168	27	28	Tabasco	2808 0305 2151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGS MF	004	Tenosique De Pino Suárez	7	Microbiología	40.07.003	Sensibilidad bacteriana	108	270
169	27	28	Tabasco	2808 0305 2151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGS MF	004	Tenosique De Pino Suárez	7	Microbiología	40.07.004	Frasco de Hemocultivo		-
170	27	28	Tabasco	2808 0305 2151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGS MF	004	Tenosique De Pino Suárez	8	Inmunología	40.08.004	Inmunoglobulina G (IgG)		-
171	27	28	Tabasco	2808 0305 2151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGS MF	004	Tenosique De Pino Suárez	8	Inmunología	40.08.005	Inmunoglobulina M (IgM)		-
172	27	28	Tabasco	2808 0305 2151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGS MF	004	Tenosique De Pino Suárez	8	Inmunología	40.08.006	Factor reumatoide	40	100
173	27	28	Tabasco	2808 0305 2151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGS MF	004	Tenosique De Pino Suárez	8	Inmunología	40.08.008	Proteína C Reactiva, cuantitativa,	292	730
174	27	28	Tabasco	2808 0305 2151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGS MF	004	Tenosique De Pino Suárez	8	Inmunología	40.08.009	Anticuerpos contra Estreptolisina O	38	94
175	27	28	Tabasco	2808 0305 2151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGS MF	004	Tenosique De Pino Suárez	8	Inmunología	40.08.011	Reacciones febriles	134	334
176	27	28	Tabasco	2808 0305 2151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGS MF	004	Tenosique De Pino Suárez	9	Hormonas	40.09.001	Troponina I/T Semicuantitativa		-
177	27	28	Tabasco	2808 0305 2151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGS MF	004	Tenosique De Pino Suárez	9	Hormonas	40.09.004	Procalcitonina Semicuantitativa		-
178	27	28	Tabasco	2808 0305 2151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGS MF	004	Tenosique De Pino Suárez	9	Hormonas	40.09.009	Tirotropina, Hormona Estimulante de la Tiroides (TSH)	224	560
179	27	28	Tabasco	2808 0305 2151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGS MF	004	Tenosique De Pino Suárez	9	Hormonas	40.09.010	Triyodotironina (T3) Libre	163	406





180	27	28	Tabasco	2808 0305 2151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGS MF	004	Tenosique De Pino Suárez	9	Hormonas	40.09.013	Tiroxina (T4) Libre	230	574
181	27	28	Tabasco	2808 0305 2151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGS MF	004	Tenosique De Pino Suárez	9	Hormonas	40.09.024	Prolactina	48	118
182	27	28	Tabasco	2808 0305 2151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGS MF	004	Tenosique De Pino Suárez	9	Hormonas	40.09.025	Folitropina, Hormona Estimulante del Folículo (FSH)	43	106
183	27	28	Tabasco	2808 0305 2151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGS MF	004	Tenosique De Pino Suárez	9	Hormonas	40.09.026	Lutropina, Hormona Luteinizante (LH)	43	106
184	27	28	Tabasco	2808 0305 2151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGS MF	004	Tenosique De Pino Suárez	9	Hormonas	40.09.027	Progesterona	38	94
185	27	28	Tabasco	2808 0305 2151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGS MF	004	Tenosique De Pino Suárez	9	Hormonas	40.09.029	Estradiol (E2)	42	106
186	27	28	Tabasco	2808 0305 2151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGS MF	004	Tenosique De Pino Suárez	9	Hormonas	40.09.031	Prueba Rápida de Embarazo	115	286
187	27	28	Tabasco	2808 0305 2151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGS MF	004	Tenosique De Pino Suárez	9	Hormonas	40.09.032	Fracción beta de la H. Gonadotropina Coriónica, cuantitativa	42	106
188	27	28	Tabasco	2808 0305 2151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGS MF	004	Tenosique De Pino Suárez	9	Hormonas	40.09.040	Péptido C		-
189	27	28	Tabasco	2808 0305 2151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGS MF	004	Tenosique De Pino Suárez	10	Marcadores Tumorales	40.10.001	Antígeno CA 15-3	28	70
190	27	28	Tabasco	2808 0305 2151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGS MF	004	Tenosique De Pino Suárez	10	Marcadores Tumorales	40.10.003	Antígeno CA 19-9	38	94
191	27	28	Tabasco	2808 0305 2151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGS MF	004	Tenosique De Pino Suárez	10	Marcadores Tumorales	40.10.004	Antígeno Carcinoembrionario (CEA)	42	106
192	27	28	Tabasco	2808 0305 2151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGS MF	004	Tenosique De Pino Suárez	10	Marcadores Tumorales	40.10.005	Alfa 1 Feto Proteína (AFP)	42	106
193	27	28	Tabasco	2808 0305 2151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGS MF	004	Tenosique De Pino Suárez	10	Marcadores Tumorales	40.10.006	Antígeno CA 125	42	106
194	27	28	Tabasco	2808 0305 2151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGS MF	004	Tenosique De Pino Suárez	10	Marcadores Tumorales	40.10.007	Antígeno Prostático Específico Total	326	814
195	27	28	Tabasco	2808 0305 2151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGS MF	004	Tenosique De Pino Suárez	10	Marcadores Tumorales	40.10.008	Antígeno Prostático Específico Libre		-
196	27	28	Tabasco	2808 0305 2151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGS MF	004	Tenosique De Pino Suárez	10	Marcadores Tumorales	40.10.010	Calcitonina		-
197	27	28	Tabasco	2808 0305 2151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGS MF	004	Tenosique De Pino Suárez	12	Serología	40.12.001	Anticuerpos (IgA e IgG) contra Virus Influenza A		-
198	27	28	Tabasco	2808 0305 2151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGS MF	004	Tenosique De Pino Suárez	12	Serología	40.12.007	Anticuerpos (IgG) contra Citomegalovirus		-
199	27	28	Tabasco	2808 0305 2151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGS MF	004	Tenosique De Pino Suárez	12	Serología	40.12.008	Anticuerpos (IgM) contra Citomegalovirus		-
200	27	28	Tabasco	2808 0305 2151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGS MF	004	Tenosique De Pino Suárez	12	Serología	40.12.011	Anticuerpos (IgG) contra cápside (VCA) de Epstein Barr		-
201	27	28	Tabasco	2808 0305 2151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGS MF	004	Tenosique De Pino Suárez	12	Serología	40.12.012	Anticuerpos (IgM) contra cápside (VCA) de Epstein Barr		-
202	27	28	Tabasco	2808 0305 2151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGS MF	004	Tenosique De Pino Suárez	12	Serología	40.12.016	Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (HBsAg)	66	166
203	27	28	Tabasco	2808 0305 2151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGS MF	004	Tenosique De Pino Suárez	12	Serología	40.12.022	Anticuerpos Totales contra VHC (Anti-VHC)	66	166
204	27	28	Tabasco	2808 0305 2151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGS MF	004	Tenosique De Pino Suárez	12	Serología	40.12.026	Anticuerpos contra VIH 1 y 2	167	418
205	27	28	Tabasco	2808 0305 2151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGS MF	004	Tenosique De Pino Suárez	12	Serología	40.12.027	Identificación de antígenos de VIH-1 (Western blot)	28	70





206	27	28	Tabasco	2808 0305 2151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGS MF	004	Tenosique De Pino Suárez	12	Serología	40.12.072	Anticuerpos contra Reaginas (R.P.R./V.D.R.L.)	308	770
207	27	28	Tabasco	2808 0305 2151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGS MF	004	Tenosique De Pino Suárez	12	Serología	40.12.073	Anticuerpos (IgG) contra Treponema pallidum		-
208	27	28	Tabasco	2808 0305 2151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGS MF	004	Tenosique De Pino Suárez	12	Serología	40.12.074	Anticuerpos (IgM) contra Treponema pallidum		-
209	27	28	Tabasco	2808 0305 2151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGS MF	004	Tenosique De Pino Suárez	14	Hemoglobina Glucosilada	40.14.001	Hemoglobina A1c	1,473	3,682
210	27	28	Tabasco	2808 0305 2151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGS MF	004	Tenosique De Pino Suárez	15	Citometría de Flujo	40.15.001	Linfocitos T CD4+	62	154
211	27	28	Tabasco	2808 0305 2151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGS MF	004	Tenosique De Pino Suárez	20	Biología Molecular	40.20.020	Identificación de mutaciones en los genes de proteasa, integrasa, transcriptasa reversa nucleósido y no nucleósido del VIH por genotipificación		-
212	27	28	Tabasco	2808 0305 2151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGS MF	004	Tenosique De Pino Suárez	21	Carga Viral	40.21.001	Carga Viral de VIH	62	154
213	27	28	Tabasco	2801 0925 2110	Primer Nivel	UMF 43 Villahermosa	UMF	043	Villahermosa	1	Química Clínica	40.01.001	Ácido Úrico	7,129	17,823
214	27	28	Tabasco	2801 0925 2110	Primer Nivel	UMF 43 Villahermosa	UMF	043	Villahermosa	1	Química Clínica	40.01.002	Urea/Nitrógeno Ureico	5,892	14,729
215	27	28	Tabasco	2801 0925 2110	Primer Nivel	UMF 43 Villahermosa	UMF	043	Villahermosa	1	Química Clínica	40.01.003	Creatinina	6,971	17,427
216	27	28	Tabasco	2801 0925 2110	Primer Nivel	UMF 43 Villahermosa	UMF	043	Villahermosa	1	Química Clínica	40.01.004	Microalbúmina	157	391
217	27	28	Tabasco	2801 0925 2110	Primer Nivel	UMF 43 Villahermosa	UMF	043	Villahermosa	1	Química Clínica	40.01.005	Proteínas totales	201	501
218	27	28	Tabasco	2801 0925 2110	Primer Nivel	UMF 43 Villahermosa	UMF	043	Villahermosa	1	Química Clínica	40.01.007	Albúmina	233	583
219	27	28	Tabasco	2801 0925 2110	Primer Nivel	UMF 43 Villahermosa	UMF	043	Villahermosa	1	Química Clínica	40.01.008	Bilirrubina Directa	272	679
220	27	28	Tabasco	2801 0925 2110	Primer Nivel	UMF 43 Villahermosa	UMF	043	Villahermosa	1	Química Clínica	40.01.009	Bilirrubinas Totales	263	658
221	27	28	Tabasco	2801 0925 2110	Primer Nivel	UMF 43 Villahermosa	UMF	043	Villahermosa	1	Química Clínica	40.01.010	Fosfatasa Alcalina	233	584
222	27	28	Tabasco	2801 0925 2110	Primer Nivel	UMF 43 Villahermosa	UMF	043	Villahermosa	1	Química Clínica	40.01.012	Aspartato Amino Transferasa (AST)	315	788
223	27	28	Tabasco	2801 0925 2110	Primer Nivel	UMF 43 Villahermosa	UMF	043	Villahermosa	1	Química Clínica	40.01.013	Alanina Amino Transferasa (ALT)	315	789
224	27	28	Tabasco	2801 0925 2110	Primer Nivel	UMF 43 Villahermosa	UMF	043	Villahermosa	1	Química Clínica	40.01.014	Lactato Deshidrogenasa (DHL)	224	560
225	27	28	Tabasco	2801 0925 2110	Primer Nivel	UMF 43 Villahermosa	UMF	043	Villahermosa	1	Química Clínica	40.01.017	Glucosa	9,656	24,140
226	27	28	Tabasco	2801 0925 2110	Primer Nivel	UMF 43 Villahermosa	UMF	043	Villahermosa	1	Química Clínica	40.01.018	Colesterol	8,457	21,141
227	27	28	Tabasco	2801 0925 2110	Primer Nivel	UMF 43 Villahermosa	UMF	043	Villahermosa	1	Química Clínica	40.01.019	Colesterol, Lipoproteínas de Alta Densidad (HDL)	2,376	5,941
228	27	28	Tabasco	2801 0925 2110	Primer Nivel	UMF 43 Villahermosa	UMF	043	Villahermosa	1	Química Clínica	40.01.021	Triglicéridos	8,381	20,952
229	27	28	Tabasco	2801 0925 2110	Primer Nivel	UMF 43 Villahermosa	UMF	043	Villahermosa	1	Química Clínica	40.01.023	Creatin Fosfoquinasa (CPK) Total	5	13
230	27	28	Tabasco	2801 0925 2110	Primer Nivel	UMF 43 Villahermosa	UMF	043	Villahermosa	1	Química Clínica	40.01.050	Hemoglobina Fecal (FIT)	30	74
231	27	28	Tabasco	2801 0925	Primer Nivel	UMF 43 Villahermo	UMF	043	Villahermosa	2	Citometría Hemática	40.02.001	Citometría Hemática	9,791	24,478





				2110		sa									
232	27	28	Tabasco	2801 0925 2110	Primer Nivel	UMF 43 Villahermo sa	UMF	043	Villahermo sa	3	Coagulació n	40.03.001	Tiempo de Protrombina (TP)	8	20
233	27	28	Tabasco	2801 0925 2110	Primer Nivel	UMF 43 Villahermo sa	UMF	043	Villahermo sa	5	Examen General de Orina	40.05.001	Examen general de orina	4,767	11,917
234	27	28	Tabasco	2801 0925 2110	Primer Nivel	UMF 43 Villahermo sa	UMF	043	Villahermo sa	7	Microbiolo gía	40.07.001	Cultivo (sólo aislamiento)	921	2,302
235	27	28	Tabasco	2801 0925 2110	Primer Nivel	UMF 43 Villahermo sa	UMF	043	Villahermo sa	7	Microbiolo gía	40.07.002	Identificación bacteriana	124	309
236	27	28	Tabasco	2801 0925 2110	Primer Nivel	UMF 43 Villahermo sa	UMF	043	Villahermo sa	7	Microbiolo gía	40.07.003	Sensibilidad bacteriana	124	309
237	27	28	Tabasco	2801 0925 2110	Primer Nivel	UMF 43 Villahermo sa	UMF	043	Villahermo sa	8	Inmunolog ía	40.08.009	Anticuerpos contra Estreptolisina O	96	240
238	27	28	Tabasco	2801 0925 2110	Primer Nivel	UMF 43 Villahermo sa	UMF	043	Villahermo sa	8	Inmunolog ía	40.08.011	Reacciones febriles	100	248
239	27	28	Tabasco	2801 0925 2110	Primer Nivel	UMF 43 Villahermo sa	UMF	043	Villahermo sa	9	Hormonas	40.09.009	Tirotropina, Hormona Estimulante de la Tiroides (TSH)	558	1,394
240	27	28	Tabasco	2801 0925 2110	Primer Nivel	UMF 43 Villahermo sa	UMF	043	Villahermo sa	9	Hormonas	40.09.013	Tiroxina (T4) Libre	539	1,347
241	27	28	Tabasco	2801 0925 2110	Primer Nivel	UMF 43 Villahermo sa	UMF	043	Villahermo sa	9	Hormonas	40.09.031	Prueba Rápida de Embarazo	124	309
242	27	28	Tabasco	2801 0925 2110	Primer Nivel	UMF 43 Villahermo sa	UMF	043	Villahermo sa	10	Marcadore s Tumorales	40.10.007	Antígeno Prostático Específico Total	631	1,577
243	27	28	Tabasco	2801 0925 2110	Primer Nivel	UMF 43 Villahermo sa	UMF	043	Villahermo sa	12	Serología	40.12.016	Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (HBsAg)	5	14
244	27	28	Tabasco	2801 0925 2110	Primer Nivel	UMF 43 Villahermo sa	UMF	043	Villahermo sa	12	Serología	40.12.022	Anticuerpos Totales contra VHC (Anti-VHC)	2	6
245	27	28	Tabasco	2801 0925 2110	Primer Nivel	UMF 43 Villahermo sa	UMF	043	Villahermo sa	12	Serología	40.12.026	Anticuerpos contra VIH 1 y 2	6	14
246	27	28	Tabasco	2801 0925 2110	Primer Nivel	UMF 43 Villahermo sa	UMF	043	Villahermo sa	12	Serología	40.12.027	Identificación de antígenos de VIH-1 (Western blot)	2	6
247	27	28	Tabasco	2801 0925 2110	Primer Nivel	UMF 43 Villahermo sa	UMF	043	Villahermo sa	12	Serología	40.12.072	Anticuerpos contra Reaginas (R.P.R./V.D.R.L.)	327	817
248	27	28	Tabasco	2801 0925 2110	Primer Nivel	UMF 43 Villahermo sa	UMF	043	Villahermo sa	14	Hemoglobi na Glucosilad a	40.14.001	Hemoglobina A1c	4,457	11,142
1	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	1	Química Clínica	40.01.001	Ácido Úrico	8,544	21,360
2	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	1	Química Clínica	40.01.002	Urea/Nitrógeno Ureico	15,476	38,690
3	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	1	Química Clínica	40.01.003	Creatinina	15,984	39,960
4	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	1	Química Clínica	40.01.004	Microalbúmina	482	1,205
5	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	1	Química Clínica	40.01.005	Proteínas totales	6,612	16,530
6	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	1	Química Clínica	40.01.006	Microproteínas en líquidos	508	1,270
7	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	1	Química Clínica	40.01.007	Albúmina	7,376	18,440
8	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	1	Química Clínica	40.01.008	Bilirrubina Directa	7,656	19,140
9	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	1	Química Clínica	40.01.009	Bilirrubinas Totales	7,656	19,140
10	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	1	Química Clínica	40.01.010	Fosfatasa Alcalina	7,066	17,665
11	27	28	Tabasco	28013 20121	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo	HGZ	046	Villahermo sa	1	Química Clínica	40.01.011	Gamma Glutamil	932	2,330





				51		sa							Transferasa (GGT)		
12	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	1	Química Clínica	40.01.012	Aspartato Amino Transferasa (AST)	7,694	19,235
13	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	1	Química Clínica	40.01.013	Alanina Amino Transferasa (ALT)	7,670	19,175
14	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	1	Química Clínica	40.01.014	Lactato Deshidrogenasa (DHL)	7,174	17,935
15	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	1	Química Clínica	40.01.015	Amilasa	644	1,610
16	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	1	Química Clínica	40.01.016	Lipasa	674	1,685
17	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	1	Química Clínica	40.01.017	Glucosa	16,186	40,465
18	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	1	Química Clínica	40.01.018	Colesterol	8,526	21,315
19	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	1	Química Clínica	40.01.019	Colesterol, Lipoproteínas de Alta Densidad (HDL)	2,748	6,870
20	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	1	Química Clínica	40.01.020	Colesterol, Lipoproteínas de Baja Densidad (LDL)	40	100
21	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	1	Química Clínica	40.01.021	Triglicéridos	7,874	19,685
22	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	1	Química Clínica	40.01.023	Creatin Fosfoquinasa (CPK) Total	1,010	2,525
23	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	1	Química Clínica	40.01.024	CPK, fracción MB enzimática (CPK-MBe)	838	2,095
24	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	1	Química Clínica	40.01.026	Potasio	8,272	20,680
25	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	1	Química Clínica	40.01.027	Sodio	8,288	20,720
26	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	1	Química Clínica	40.01.028	Cloro	8,036	20,090
27	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	1	Química Clínica	40.01.029	Calcio	5,136	12,840
28	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	1	Química Clínica	40.01.030	Fósforo	4,916	12,290
29	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	1	Química Clínica	40.01.031	Magnesio	4,622	11,555
30	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	1	Química Clínica	40.01.032	Hierro	158	395
31	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	1	Química Clínica	40.01.033	Ferritina	92	230
32	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	1	Química Clínica	40.01.034	Transferrina	302	755
33	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	1	Química Clínica	40.01.035	Capacidad de fijación de Hierro	146	365
34	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	1	Química Clínica	40.01.036	Ceruloplasmina	1	1
35	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	1	Química Clínica	40.01.037	Amonio	26	65
36	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	1	Química Clínica	40.01.040	Oxalato en orina de 24 horas	4	10
37	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	1	Química Clínica	40.01.041	Citrato en orina de 24 horas	4	10
38	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	1	Química Clínica	40.01.042	Fosfatasa Alcalina Ósea (Ostasa)	0	1
39	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	1	Química Clínica	40.01.045	Fosfatidilglicerol	0	1
40	27	28	Tabasco	28013 20121	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo	HGZ	046	Villahermo sa	1	Química Clínica	40.01.046	Relación Lecitina/Esfingo	0	1





				51		sa							mielina		
41	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	1	Química Clínica	40.01.047	Alfa 1 anti Tripsina	0	1
42	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	1	Química Clínica	40.01.048	Azúcares Reductores en Materia Fecal	2	5
43	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	1	Química Clínica	40.01.049	Grasas Totales en Materia Fecal	2	5
44	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	1	Química Clínica	40.01.050	Hemoglobina Fecal (FIT)	96	240
45	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	2	Citometría Hemática	40.02.001	Citometría Hemática	26,000	65,000
46	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	3	Coagulación	40.03.001	Tiempo de Protrombina (TP)	7,496	18,740
47	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	3	Coagulación	40.03.002	Tiempo de Tromboplastina Parcial activada (TTPa)	7,500	18,750
48	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	4	Coagulación Especial	40.04.001	Factor II de la coagulación	2	5
49	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	4	Coagulación Especial	40.04.002	Factor Tisular Antigénico	1	1
50	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	4	Coagulación Especial	40.04.003	Factor V de la coagulación	2	5
51	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	4	Coagulación Especial	40.04.004	Factor VII de la coagulación	2	5
52	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	4	Coagulación Especial	40.04.005	Factor VIII de la coagulación	6	15
53	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	4	Coagulación Especial	40.04.006	Factor IX de la coagulación	2	5
54	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	4	Coagulación Especial	40.04.007	Factor X de la coagulación	2	5
55	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	4	Coagulación Especial	40.04.008	Factor XI de la coagulación	2	5
56	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	4	Coagulación Especial	40.04.009	Factor XII de la coagulación	1	1
57	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	4	Coagulación Especial	40.04.010	Factor XIII de la coagulación	1	1
58	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	4	Coagulación Especial	40.04.011	Inhibidor del Factor IX	1	1
59	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	4	Coagulación Especial	40.04.012	Inhibidor del Factor VIII	2	5
60	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	4	Coagulación Especial	40.04.013	Tiempo de Trombina	2	5
61	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	4	Coagulación Especial	40.04.014	Tiempo de Reptilasa	2	5
62	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	4	Coagulación Especial	40.04.015	Factor de von Willebrand, actividad	14	35
63	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	4	Coagulación Especial	40.04.016	Fibrinógeno, método de Clauss	112	280
64	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	4	Coagulación Especial	40.04.017	Dímero D (cuantitativo)	240	600
65	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	4	Coagulación Especial	40.04.018	Anticoagulante Lúpico	62	155
66	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	4	Coagulación Especial	40.04.019	Anticoagulante Lúpico, prueba confirmatoria	2	5
67	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	4	Coagulación Especial	40.04.020	Plasminógeno	2	5
68	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	4	Coagulación Especial	40.04.021	Resistencia a Proteína C activada	2	5
69	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	4	Coagulación Especial	40.04.022	Proteína C Antigénica	1	1





70	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	4	Coagulació n Especial	40.04.023	Proteína S Antigénica	2	5
71	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	4	Coagulació n Especial	40.04.024	Proteína C Coagulante	2	5
72	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	4	Coagulació n Especial	40.04.025	Proteína S Coagulante	2	5
73	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	4	Coagulació n Especial	40.04.026	Beta Tromboglobulin a	2	5
74	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	4	Coagulació n Especial	40.04.027	Alfa 2 anti plasmina (Inhibidor de Plasminógeno)	1	1
75	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	4	Coagulació n Especial	40.04.028	Antitrombina	2	5
76	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	4	Coagulació n Especial	40.04.030	Factor de von Willebrand, actividad cofactor de Ristocetina	4	10
77	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	4	Coagulació n Especial	40.04.031	Multímeros de factor de von Willebrand	2	5
78	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	4	Coagulació n Especial	40.04.032	Homocisteína	2	5
79	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	4	Coagulació n Especial	40.04.034	Alfa 2 Macroglobulina	2	5
80	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	4	Coagulació n Especial	40.04.035	Actividad de ADAMTS 13	1	1
81	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	5	Examen General de Orina	40.05.001	Examen general de orina	6,372	15,930
82	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	6	Gases en Sangre	40.06.001	Gases en sangre	100	250
83	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	6	Gases en Sangre	40.06.002	Gases en sangre con analitos	3,652	9,130
84	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	7	Microbiolo gía	40.07.001	Cultivo (sólo aislamiento)	2,830	7,075
85	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	7	Microbiolo gía	40.07.002	Identificación bacteriana	512	1,280
86	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	7	Microbiolo gía	40.07.003	Sensibilidad bacteriana	512	1,280
87	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	7	Microbiolo gía	40.07.004	Frasco de Hemocultivo	800	2,000
88	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	7	Microbiolo gía	40.07.005	Detección de antígenos bacterianos en líquidos corporales	4	10
89	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	7	Microbiolo gía	40.07.007	Cultivo de Mycoplasma pneumoniae	1	1
90	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	7	Microbiolo gía	40.07.008	Cultivo de Mycoplasma y Ureaplasma genital	1	1
91	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	7	Microbiolo gía	40.07.009	Identificación de Levaduras	54	135
92	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	7	Microbiolo gía	40.07.010	Sensibilidad a Levaduras	40	100
93	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	8	Inmunolog ía	40.08.001	Complemento C3	130	325
94	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	8	Inmunolog ía	40.08.002	Complemento C4	134	335
95	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	8	Inmunolog ía	40.08.003	Inmunoglobulin a A (IgA)	76	190
96	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	8	Inmunolog ía	40.08.004	Inmunoglobulin a G (IgG)	132	330
97	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	8	Inmunolog ía	40.08.005	Inmunoglobulin a M (IgM)	76	190





98	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	8	Inmunología	40.08.006	Factor reumatoide	494	1,235
99	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	8	Inmunología	40.08.007	Proteína C Reactiva Ultrasensible, cuantitativa	20	50
100	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	8	Inmunología	40.08.008	Proteína C Reactiva, cuantitativa,	2,884	7,210
101	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	8	Inmunología	40.08.009	Anticuerpos contra Estreptolisina O	334	835
102	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	8	Inmunología	40.08.010	Cadenas ligeras libres kappa y lambda (freelite)	2	5
103	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	8	Inmunología	40.08.011	Reacciones febriles	60	150
104	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	9	Hormonas	40.09.001	Troponina I/T Semicuantitativa	436	1,090
105	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	9	Hormonas	40.09.002	Péptido Natriurético B (BNP) Semicuantitativo	538	1,345
106	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	9	Hormonas	40.09.003	Mioglobina, semicuantitativa en sangre total	62	155
107	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	9	Hormonas	40.09.004	Procalcitonina Semicuantitativa	1,786	4,465
108	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	9	Hormonas	40.09.006	Cistatina C	26	65
109	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	9	Hormonas	40.09.007	Factor de crecimiento similar a la Insulina tipo 1 (IGF-1)	30	75
110	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	9	Hormonas	40.09.008	Somatropina, Hormona del crecimiento (GH)	28	70
111	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	9	Hormonas	40.09.009	Tirotropina, Hormona Estimulante de la Tiroides (TSH)	2,366	5,915
112	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	9	Hormonas	40.09.010	Triyodotironina (T3) Libre	830	2,075
113	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	9	Hormonas	40.09.011	Triyodotironina (T3) Total	556	1,390
114	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	9	Hormonas	40.09.013	Tiroxina (T4) Libre	2,174	5,435
115	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	9	Hormonas	40.09.014	Tiroxina (T4) Total	584	1,460
116	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	9	Hormonas	40.09.015	Tiroglobulina	100	250
117	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	9	Hormonas	40.09.016	Paratrina, Paratohormona (PTH)	80	200
118	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	9	Hormonas	40.09.018	Corticotropina, Hormona Adrenocorticotropina (ACTH)	16	40
119	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	9	Hormonas	40.09.019	Cortisol	34	84
120	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	9	Hormonas	40.09.020	Cortisol en orina	68	170
121	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	9	Hormonas	40.09.021	17-Hidroxiprogesterona	14	35
122	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	9	Hormonas	40.09.022	17-Cetoesteroides	2	5
123	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	9	Hormonas	40.09.023	Aldosterona	12	30
124	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	9	Hormonas	40.09.024	Prolactina	356	890
125	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	9	Hormonas	40.09.025	Folitropina, Hormona Estimulante del	294	735





													Folículo (FSH)		
126	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	9	Hormonas	40.09.026	Lutropina, Hormona Luteinizante (LH)	334	835
127	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	9	Hormonas	40.09.027	Progesterona	144	360
128	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	9	Hormonas	40.09.028	Estrógenos	44	110
129	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	9	Hormonas	40.09.029	Estradiol (E2)	276	690
130	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	9	Hormonas	40.09.030	Estriol libre (uE3)	2	5
131	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	9	Hormonas	40.09.031	Prueba Rápida de Embarazo	430	1,074
132	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	9	Hormonas	40.09.032	Fracción beta de la H. Gonadotropina Coriónica, cuantitativa	180	450
133	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	9	Hormonas	40.09.033	Testosterona Total	208	520
134	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	9	Hormonas	40.09.034	Testosterona Libre	8	20
135	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	9	Hormonas	40.09.035	Androstenedion a	4	10
136	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	9	Hormonas	40.09.036	Dehidroepiandr osterona (DHEA)	6	15
137	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	9	Hormonas	40.09.038	Gastrina	2	5
138	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	9	Hormonas	40.09.039	Insulina	286	715
139	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	9	Hormonas	40.09.040	Péptido C	10	25
140	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	9	Hormonas	40.09.041	Apolipoproteína A-I	1	1
141	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	9	Hormonas	40.09.042	Apolipoproteína B	1	1
142	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	9	Hormonas	40.09.048	Colecalciferol (vitamina D3)	202	505
143	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	9	Hormonas	40.09.049	Cobalamina (vitamina B12)	84	210
144	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	9	Hormonas	40.09.050	Folatos	38	95
145	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	9	Hormonas	40.09.051	1, 25 Dihidroxivitamin a D (Vitamina D2)	84	210
146	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	10	Marcadores Tumorales	40.10.001	Antígeno CA 15-3	182	455
147	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	10	Marcadores Tumorales	40.10.002	Cyfra 21.1	2	5
148	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	10	Marcadores Tumorales	40.10.003	Antígeno CA 19-9	284	710
149	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	10	Marcadores Tumorales	40.10.004	Antígeno Carcinoembrionario (CEA)	318	796
150	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	10	Marcadores Tumorales	40.10.005	Alfa 1 Feto Proteína (AFP)	256	639
151	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	10	Marcadores Tumorales	40.10.006	Antígeno CA 125	308	770
152	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	10	Marcadores Tumorales	40.10.007	Antígeno Prostático Específico Total	666	1,665
153	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	10	Marcadores Tumorales	40.10.008	Antígeno Prostático Específico Libre	8	20





154	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	10	Marcadores Tumorales	40.10.009	Fosfatasa Ácida	2	5
155	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	10	Marcadores Tumorales	40.10.010	Calcitonina	3	7
156	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	10	Marcadores Tumorales	40.10.011	Beta 2 Microglobulina	24	60
157	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	10	Marcadores Tumorales	40.10.012	Osteocalcina	1	2
158	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	10	Marcadores Tumorales	40.10.013	Enolasa Neuronal Específica (NSE)	1	2
159	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	10	Marcadores Tumorales	40.10.014	Ácido 5 Hidroxindolacético (5HIAA)	1	2
160	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	10	Marcadores Tumorales	40.10.015	Cromogranina A	1	2
161	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	11	Autoinmunidad	40.11.001	Anticuerpos (IgG) contra Cardiolipina	28	69
162	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	11	Autoinmunidad	40.11.002	Anticuerpos (IgM) contra Cardiolipina	28	69
163	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	11	Autoinmunidad	40.11.003	Anticuerpos anti Nucleares (ANA)	98	246
164	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	11	Autoinmunidad	40.11.004	Anticuerpos contra Músculo Liso	2	5
165	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	11	Autoinmunidad	40.11.005	Anticuerpos contra Nucleosoma	1	1
166	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	11	Autoinmunidad	40.11.006	Anticuerpos contra Ribonucleoproteína	8	20
167	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	11	Autoinmunidad	40.11.007	Anticuerpos contra Ro (SS-A)	32	79
168	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	11	Autoinmunidad	40.11.008	Anticuerpos contra La (SS-B)	32	79
169	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	11	Autoinmunidad	40.11.009	Anticuerpos contra SCL-70 (Anti-topoisomerasa 1)	8	20
170	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	11	Autoinmunidad	40.11.010	Anticuerpos contra Insulina	3	7
171	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	11	Autoinmunidad	40.11.011	Anticuerpos contra Histidil-ARNt Sintetasa (Jo-1)	1	1
172	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	11	Autoinmunidad	40.11.012	Anticuerpos contra Hígado, Riñón y Microsomal (LKM-1)	2	5
173	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	11	Autoinmunidad	40.11.013	Anticuerpos contra Histona	1	1
174	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	11	Autoinmunidad	40.11.014	Anticuerpos contra Smith	24	59
175	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	11	Autoinmunidad	40.11.015	Anticuerpos contra Mitocondria	8	20
176	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	11	Autoinmunidad	40.11.016	Anticuerpos contra Centrómero	1	1
177	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	11	Autoinmunidad	40.11.017	Anticuerpos contra ADN doble cadena (dsADN)	79	197
178	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	11	Autoinmunidad	40.11.018	Anticuerpos contra Péptido Cíclico Citrulinado	30	73
179	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	11	Autoinmunidad	40.11.019	Anticuerpos contra Citoplasma de Neutrófilo (ANCA), IFI	43	108
180	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	11	Autoinmunidad	40.11.020	Anticuerpos contra Proteinasa 3 (c-ANCA)	4	10





181	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	11	Autoinmu nidad	40.11.021	Anticuerpos contra Mieloperoxidasa (p-ANCA)	4	10
182	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	11	Autoinmu nidad	40.11.022	Antígeno 27 del HLA I grupo B (HLA-B27)	1	2
183	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	11	Autoinmu nidad	40.11.023	Anticuerpos contra Tiroglobulina	9	23
184	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	11	Autoinmu nidad	40.11.024	Anticuerpos contra Tiroperoxidasa	9	23
185	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	11	Autoinmu nidad	40.11.026	Anticuerpos (IgG) contra Actina	1	1
186	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	11	Autoinmu nidad	40.11.027	Anticuerpos contra Proteína básica de Mielina en LCR	1	1
187	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	11	Autoinmu nidad	40.11.028	Anticuerpos contra Acetilcolina, bloqueadores de receptor	1	1
188	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	11	Autoinmu nidad	40.11.029	Anticuerpos contra Acetilcolina, fijadores de receptor	1	1
189	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	11	Autoinmu nidad	40.11.030	Anticuerpos contra Acetilcolina, moduladores de receptor	1	1
190	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	11	Autoinmu nidad	40.11.031	Anticuerpos contra Tirosina Quinasa Muscular (Musk)	1	2
191	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	11	Autoinmu nidad	40.11.032	Anticuerpos contra Ganglиósido	1	2
192	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	11	Autoinmu nidad	40.11.033	Anticuerpos (IgA) contra Endomisio	1	1
193	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	11	Autoinmu nidad	40.11.034	Anticuerpos (IgA) contra Gliadina	1	1
194	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	11	Autoinmu nidad	40.11.035	Anticuerpos (IgG) contra Gliadina	1	1
195	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	11	Autoinmu nidad	40.11.036	Anticuerpos (IgA e IgG) contra Saccharomyces cerevisiae	1	1
196	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	11	Autoinmu nidad	40.11.037	Anticuerpos (IgA) contra Transglutaminas a tisular	2	4
197	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	11	Autoinmu nidad	40.11.038	Anticuerpos (IgG) contra Transglutaminas a tisular	2	4
198	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	11	Autoinmu nidad	40.11.039	Anticuerpos contra Islote Pancreático (ICA)	2	5
199	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	11	Autoinmu nidad	40.11.040	Anticuerpos contra Tirosina Fosfatasa (IA-2)	2	5
200	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	11	Autoinmu nidad	40.11.041	Anticuerpos contra Aquaporina 4 (NMO)	1	1
201	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	12	Serología	40.12.001	Anticuerpos (IgA e IgG) contra Virus Influenza A	1	2
202	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	12	Serología	40.12.002	Anticuerpos (IgM) contra Virus Influenza A	1	2
203	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	12	Serología	40.12.003	Anticuerpos (IgG) contra Virus Influenza B	1	2
204	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	12	Serología	40.12.004	Anticuerpos (IgM) contra Virus Influenza B	1	2
205	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	12	Serología	40.12.005	Anticuerpos (IgG) contra Adenovirus	1	2
206	27	28	Tabasco	28013 20121	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo	HGZ	046	Villahermo sa	12	Serología	40.12.006	Anticuerpos (IgM) contra	1	2





				51		sa							Adenovirus		
207	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	12	Serología	40.12.007	Anticuerpos (IgG) contra Citomegalovirus	122	305
208	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	12	Serología	40.12.008	Anticuerpos (IgM) contra Citomegalovirus	122	305
209	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	12	Serología	40.12.009	Anticuerpos (IgG) contra Antígeno Temprano (EA) de Epstein Barr	1	2
210	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	12	Serología	40.12.010	Anticuerpos contra Antígeno Nuclear de Epstein Barr	1	2
211	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	12	Serología	40.12.011	Anticuerpos (IgG) contra cápside (VCA) de Epstein Barr	1	2
212	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	12	Serología	40.12.012	Anticuerpos (IgM) contra cápside (VCA) de Epstein Barr	1	2
213	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	12	Serología	40.12.013	Anticuerpos (IgG) contra Herpes virus 1 y 2	1	2
214	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	12	Serología	40.12.014	Anticuerpos (IgM) contra Herpes virus 1 y 2	1	2
215	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	12	Serología	40.12.015	Anticuerpos (IgM) contra Virus de la Hepatitis A	10	25
216	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	12	Serología	40.12.016	Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (HBsAg)	1,066	2,664
217	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	12	Serología	40.12.017	Anticuerpos contra Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (anti-HBs)	17	43
218	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	12	Serología	40.12.018	Anticuerpos Totales contra core del Virus de Hepatitis B (anti-HBc)	17	43
219	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	12	Serología	40.12.019	Anticuerpos (IgM) contra core del Virus de Hepatitis B (anti-HBc)	17	43
220	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	12	Serología	40.12.020	Antígeno "e" del Virus de Hepatitis B (HBeAg)	17	43
221	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	12	Serología	40.12.021	Anticuerpos contra Antígeno "e" del Virus de Hepatitis B (anti-HBe)	17	43
222	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	12	Serología	40.12.022	Anticuerpos Totales contra VHC (Anti-VHC)	866	2,165
223	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	12	Serología	40.12.023	Antígeno Core del VHC (VHC-Agc)	5	13
224	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	12	Serología	40.12.024	Anticuerpos contra el Virus de la Hepatitis D (VHD)	1	1
225	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	12	Serología	40.12.025	Anticuerpos contra el Virus de la Hepatitis E (VHE)	1	1
226	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	12	Serología	40.12.026	Anticuerpos contra VIH 1 y 2	1,402	3,505
227	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	12	Serología	40.12.027	Identificación de antígenos de VIH-1 (Western blot)	46	115
228	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	12	Serología	40.12.028	Anticuerpos (IgM) contra Chlamydia trachomatis	4	10





229	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	12	Serología	40.12.029	Antígeno de Chlamydia trachomatis	4	10
230	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	12	Serología	40.12.030	Anticuerpos (IgG) contra Virus Varicela Zóster	2	5
231	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	12	Serología	40.12.031	Anticuerpos (IgM) contra Virus Varicela Zóster	2	5
232	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	12	Serología	40.12.032	Anticuerpos (IgG) contra Rubéola	112	280
233	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	12	Serología	40.12.033	Anticuerpos (IgM) contra Rubéola	112	280
234	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	12	Serología	40.12.034	Anticuerpos (IgG) contra Virus de la Parotiditis	1	1
235	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	12	Serología	40.12.035	Anticuerpos (IgM) contra Virus de la Parotiditis	1	1
236	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	12	Serología	40.12.036	Anticuerpos (IgG) contra Virus del Sarampión	1	1
237	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	12	Serología	40.12.037	Anticuerpos (IgM) contra Virus del Sarampión	1	1
238	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	12	Serología	40.12.038	Anticuerpos contra Borrelia burgdorferi	1	1
239	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	12	Serología	40.12.039	Anticuerpos (IgG) contra Toxoplasma gondii	116	290
240	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	12	Serología	40.12.040	Anticuerpos (IgM) contra Toxoplasma gondii	116	290
241	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	12	Serología	40.12.041	Anticuerpos (IgM) contra Toxocara canis	1	1
242	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	12	Serología	40.12.042	2-mercapto-etanol (Confirmatoria Brucella spp)	1	1
243	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	12	Serología	40.12.043	Anticuerpos (IgG) contra Trypanosoma cruzi	2	5
244	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	12	Serología	40.12.044	Anticuerpos (IgG) contra Virus Dengue	1	3
245	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	12	Serología	40.12.045	Anticuerpos (IgM) contra Virus Dengue	1	3
246	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	12	Serología	40.12.046	Antígeno NS1 Virus Dengue	1	3
247	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	12	Serología	40.12.047	Anticuerpos (IgG) contra Chlamydophila pneumoniae	1	1
248	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	12	Serología	40.12.048	Anticuerpos (IgM) contra Chlamydophila pneumoniae	1	1
249	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	12	Serología	40.12.049	Anticuerpos (IgG) contra Mycoplasma pneumoniae	1	1
250	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	12	Serología	40.12.050	Anticuerpos (IgM) contra Mycoplasma pneumoniae	1	1
251	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	12	Serología	40.12.051	Anticuerpos (IgA) contra Bordetella pertussis	1	1
252	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	12	Serología	40.12.052	Anticuerpos (IgG) contra Bordetella pertussis	1	1
253	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	12	Serología	40.12.053	Anticuerpos (IgM) contra Bordetella	1	1





													pertussis		
254	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	12	Serología	40.12.054	Anticuerpos (IgG) contra Virus Sincitial Respiratorio	5	12
255	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	12	Serología	40.12.055	Anticuerpos (IgM) contra Virus Sincitial Respiratorio	5	12
256	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	12	Serología	40.12.056	Anticuerpos contra Cisticerco	1	1
257	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	12	Serología	40.12.057	Anticuerpos contra Giardia	2	4
258	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	12	Serología	40.12.058	Anticuerpos (IgM) contra Helicobacter pylori	1	1
259	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	12	Serología	40.12.059	Antígeno de Pneumocystis jirovecii	1	1
260	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	12	Serología	40.12.060	Anticuerpos (IgG) contra Parvovirus B19	1	1
261	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	12	Serología	40.12.061	Anticuerpos (IgM) contra Parvovirus B19	1	1
262	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	12	Serología	40.12.062	Anticuerpos (IgG) contra Rotavirus	1	1
263	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	12	Serología	40.12.063	Anticuerpos (IgM) contra Rotavirus	1	1
264	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	12	Serología	40.12.064	Antígeno de Rotavirus en heces	10	24
265	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	12	Serología	40.12.065	Antígeno Helicobacter pylori en heces	11	28
266	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	12	Serología	40.12.068	Toxinas A+B de Clostridium difficile	2	5
267	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	12	Serología	40.12.071	Galactomanano	2	6
268	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	12	Serología	40.12.072	Anticuerpos contra Reaginas (R.P.R./V.D.R.L.)	1,600	4,000
269	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	12	Serología	40.12.073	Anticuerpos (IgG) contra Treponema pallidum	4	10
270	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	12	Serología	40.12.074	Anticuerpos (IgM) contra Treponema pallidum	4	10
271	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	12	Serología	40.12.075	Absorción de Anticuerpos Treponémicos Fluorescentes (FTA ABS)	24	60
272	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	12	Serología	40.12.076	Anticuerpos (IgG) contra Aspergillus	1	1
273	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	12	Serología	40.12.077	Anticuerpos contra Bartonella	1	1
274	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	12	Serología	40.12.078	Anticuerpos contra Entamoeba	1	1
275	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	12	Serología	40.12.079	Anticuerpos contra Histoplasma capsulatum	1	1
276	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	12	Serología	40.12.080	Anticuerpos contra antígeno Aviario	1	1
277	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	12	Serología	40.12.081	Anticuerpos contra Coxsackievirus	1	1
278	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	12	Serología	40.12.082	Anticuerpos contra Rickettsias	1	1
279	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	12	Serología	40.12.083	Anticuerpos (IgG) contra Rickettsia typhi	1	1
280	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	12	Serología	40.12.084	Anticuerpos (IgM) contra Rickettsia typhi	1	1





281	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	12	Serología	40.12.085	Prueba rápida de Antígeno de SARS-CoV-2 (nCoV-19)	8	20
282	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	12	Serología	40.12.086	Calprotectina fecal	2	5
283	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	13	Fármacos	40.13.001	Sirolimus	2	4
284	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	13	Fármacos	40.13.002	Tacrolimus	2	4
285	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	13	Fármacos	40.13.003	Ciclosporina	2	6
286	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	13	Fármacos	40.13.004	Ácido Micofenólico	1	1
287	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	13	Fármacos	40.13.005	Metotrexate	1	1
288	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	13	Fármacos	40.13.006	Ácido valproico (Valproato)	12	31
289	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	13	Fármacos	40.13.007	Difenilhidantoína	3	7
290	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	13	Fármacos	40.13.008	Fenobarbital	1	1
291	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	13	Fármacos	40.13.009	Carbamacepina	6	15
292	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	13	Fármacos	40.13.010	Digoxina	1	1
293	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	13	Fármacos	40.13.011	Drogas de abuso, cinco analitos	4	10
294	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	13	Fármacos	40.13.012	Litio	1	1
295	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	13	Fármacos	40.13.013	Teofilina	1	1
296	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	13	Fármacos	40.13.014	Vancomicina	1	1
297	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	14	Hemoglobina Glucosilada	40.14.001	Hemoglobina A1c	2,984	7,460
298	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	15	Citometría de Flujo	40.15.001	Linfocitos T CD4+	658	1,645
299	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	15	Citometría de Flujo	40.15.002	Linfocitos T CD8+	6	15
314	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	17	Electroforesis	40.17.001	Electroforesis de Hemoglobina	2	5
315	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	17	Electroforesis	40.17.002	Electroforesis de Proteínas en orina	2	6
316	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	17	Electroforesis	40.17.003	Electroforesis de Proteínas en orina (Inmunofijación)	2	6
317	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	17	Electroforesis	40.17.004	Electroforesis de Proteínas en suero	8	19
318	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	17	Electroforesis	40.17.005	Electroforesis de Proteínas en suero (Inmunofijación)	2	6
319	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	17	Electroforesis	40.17.006	Electroforesis de Lipoproteínas	1	1
320	61	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	18	Histocompatibilidad	40.18.001	Prueba cruzada por citometría de flujo para linfocitos totales y con separación de linfocitos T y B (prueba inicial, pretrasplante y cadavérico).	-	0
321	61	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	18	Histocompatibilidad	40.18.002	Prueba cruzada por microlinfocitotox	-	0





													icidad dependiente de complemento para linfocitos totales y con separación de linfocitos T y B		
322	61	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	18	Histocompatibilidad	40.18.007	Prueba para determinar el Panel Reactivo de Anticuerpos HLA por flurimetría, empleando Ag Clase II, % PRA específico	-	0
323	61	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	18	Histocompatibilidad	40.18.008	Prueba para la detección de anticuerpos contra HLA donador específico, antígeno único, Clase I	-	0
324	61	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	18	Histocompatibilidad	40.18.009	Prueba para la detección de anticuerpos contra HLA donador específico, antígeno único, Clase II	-	0
325	61	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	18	Histocompatibilidad	40.18.010	Anticuerpos anti-HLA fijadores de complemento (C1q)	-	0
326	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	19	Micobacterias	40.19.06	Cuantificación de amonio por ADA	2	5
327	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	19	Micobacterias	40.19.08	Amplificación genética automatizada para Mycobacterium tuberculosis con resistencia a rifampicina	2	5
328	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	20	Biología Molecular	40.20.001	PCR múltiple para la detección de patógenos respiratorios	30	75
329	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	20	Biología Molecular	40.20.002	PCR múltiple para la detección de patógenos digestivos	4	10
330	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	20	Biología Molecular	40.20.003	PCR múltiple para la detección de patógenos meníngeos	11	28
331	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	20	Biología Molecular	40.20.004	PCR múltiple para la detección de patógenos causantes de sepsis	28	70
332	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	20	Biología Molecular	40.20.005	PCR múltiple para la detección de patógenos causantes de neumonía	4	10
333	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	20	Biología Molecular	40.20.006	Mutación en el exón 14 del gen JAK2 (Jack2 V617F)	1	1
334	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	20	Biología Molecular	40.20.007	Mutación del gen BTG1	1	1
335	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	20	Biología Molecular	40.20.008	Mutación en el exón 12 del gen JAK2	1	1
336	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	20	Biología Molecular	40.20.009	Mutación en el gen de calreticulina (CALR)	1	1
337	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	20	Biología Molecular	40.20.010	Reordenamiento del gen RARα (17q21.2) y PML	1	1





													(15q24.1); t15;17)		
338	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	20	Biología Molecular	40.20.011	Mutación en el gen IKAROS (IKZF1)	1	1
339	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	20	Biología Molecular	40.20.012	Mutación del gen FLT3 (FLT3-ITD)	1	1
340	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	20	Biología Molecular	40.20.013	Detección de mutaciones en c-KITT	1	1
341	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	20	Biología Molecular	40.20.014	Mutación en el exón 12 del gen NPM1 (NPM1-A)	1	1
342	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	20	Biología Molecular	40.20.015	Mutación del gen CEBPA	1	1
343	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	20	Biología Molecular	40.20.016	Gen de fusión TEL/AML1 o ETV6/RUNX1; t(12:21)(p13;q22)	1	1
344	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	20	Biología Molecular	40.20.017	Amplificación de ácidos nucléicos de Adenovirus	1	1
345	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	20	Biología Molecular	40.20.018	Cuantificación de BCR-ABL1 [t(9;22)(q34.1;q11)]	1	1
346	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	20	Biología Molecular	40.20.019	Mutación del gen del Factor V de Leyden	1	1
347	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	20	Biología Molecular	40.20.020	Identificación de mutaciones en los genes de proteasa, integrasa, transcriptasa reversa nucleósido y no nucleósido del VIH por genotipificación	4	10
348	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	20	Biología Molecular	40.20.021	Genotipo del Virus de la Hepatitis C	1	1
349	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	20	Biología Molecular	40.20.022	Amplificación de ácidos nucléicos de Chlamydia trachomatis	1	1
350	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	20	Biología Molecular	40.20.023	Detección y Genotipificación del Virus de Papiloma Humano	4	10
351	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	20	Biología Molecular	40.20.024	Gen de fusión TCF3/PBX1; t(1:19)(q23;p13)	1	1
352	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	20	Biología Molecular	40.20.025	Gen de fusión BCR/ABL; t(9:22)(q34;q11) p190	1	1
353	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	20	Biología Molecular	40.20.026	Gen de fusión BCR/ABL; t(9:22)(q34;q11) p210	1	1
354	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	20	Biología Molecular	40.20.027	Gen de fusión BCR/ABL; t(9:22)(q34;q11) p230	1	1
355	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	20	Biología Molecular	40.20.028	Gen de fusión AML1/ETO; t(8:21)(q22;q22)	1	1
356	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	20	Biología Molecular	40.20.029	Gen de fusión CBFβ/MYH11; inv(16)(p13q22)	1	1
357	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	20	Biología Molecular	40.20.030	Factor 1 de células B temprano (EBF1)	1	1
358	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	20	Biología Molecular	40.20.031	Translocación del gen PAX5; t9;14)(p13;q32)	1	1
359	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	20	Biología Molecular	40.20.032	Deleción del gen RB1; del13q14)	1	1
360	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	21	Carga Viral	40.21.001	Carga Viral de VIH	668	1,670
361	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	21	Carga Viral	40.21.002	Carga Viral de Hepatitis B	4	9





362	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	21	Carga Viral	40.21.003	Carga Viral de Hepatitis C	4	9
363	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	21	Carga Viral	40.21.004	Carga Viral de Citomegalovirus	2	5
364	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	21	Carga Viral	40.21.005	Carga Viral de Herpes 1 y 2	1	1
365	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	21	Carga Viral	40.21.006	Carga Viral de Epstein Barr	1	1
366	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	21	Carga Viral	40.21.007	Carga Viral de BK	1	1
367	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	21	Carga Viral	40.21.008	Carga Viral de Parvovirus B-19	1	1
368	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	21	Carga Viral	40.21.009	Carga Viral de JC Virus	1	1
369	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	22	FISH	40.22.001	Trisomía 13	1	1
370	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	22	FISH	40.22.002	Trisomía 21	1	1
371	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	22	FISH	40.22.003	Trisomía 18	1	1
372	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	22	FISH	40.22.004	Síndrome de DiGeorge	1	1
373	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	22	FISH	40.22.005	Síndrome Prader-Willi	1	1
374	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	22	FISH	40.22.006	Síndrome de Williams	1	1
375	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	22	FISH	40.22.007	Síndrome de Turner	1	1
376	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	22	FISH	40.22.008	Síndrome Cri du chat	1	1
377	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	22	FISH	40.22.009	Síndrome de deleción 1p36	1	1
378	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	22	FISH	40.22.010	Síndrome de Miller-Dieker	1	1
379	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	22	FISH	40.22.011	Síndrome de Smith-Magenis	1	1
380	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	22	FISH	40.22.012	Ictiosis ligada al cromosoma X	1	1
381	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	22	FISH	40.22.013	Síndrome Wolf-Hirschhorn	1	1
382	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	22	FISH	40.22.014	Gen de fusión BCR/ABL; t(9;22)(q34.1;q11)	1	1
383	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	22	FISH	40.22.015	Reordenamiento del gen RAR?(17q21) y PML (15q22); t15;17)	1	1
384	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	22	FISH	40.22.016	Gen de fusión AML1/ETO; t(8;21)(q22;q22)	1	1
385	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	22	FISH	40.22.017	Reordenamientos del gen MLL/ALL1/HRX (11q23)	1	1
386	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	22	FISH	40.22.018	Deleción de gen EGR1; del(5q31)	1	1
387	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	22	FISH	40.22.019	Fusión del gen CBF?/MYH11; inv(16)(p13q22)	1	1
388	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	22	FISH	40.22.020	Gen TCF3/PBX1; t(1;19)(q23;p13)	1	1
389	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	22	FISH	40.22.021	Pérdida del gen TP53; del(17p13)	1	1
390	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	22	FISH	40.22.022	Traslocación de IGH/FGFR3; t(4;14)(p16;q32)	1	1





391	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	23	Pruebas Especiales	40.23.001	Heparina	1	1
392	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	23	Pruebas Especiales	40.23.002	Eritropoyetina	1	1
393	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	23	Pruebas Especiales	40.23.004	Ácido Vanililmandélico en orina, concentración 24 horas	1	1
394	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	23	Pruebas Especiales	40.23.005	Catecolaminas Urinarias	1	3
395	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	23	Pruebas Especiales	40.23.007	Alfa Galactosidasa A	1	1
396	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	23	Pruebas Especiales	40.23.008	Detección del antígeno NS1 Zika	1	3
397	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	23	Pruebas Especiales	40.23.009	Catecolaminas plasmáticas	1	3
398	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	23	Pruebas Especiales	40.23.010	Leptina	1	1
399	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	23	Pruebas Especiales	40.23.011	Metanefrinas en orina	2	5
400	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	23	Pruebas Especiales	40.23.012	Metanefrinas en plasma	2	5
401	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	23	Pruebas Especiales	40.23.013	Renina	1	3
402	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	23	Pruebas Especiales	40.23.014	Ácido Homovanílico en orina de 24 horas	1	1
403	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	23	Pruebas Especiales	40.23.015	Adiponectina	1	1
404	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	23	Pruebas Especiales	40.23.016	Angiotensina II	1	1
405	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	23	Pruebas Especiales	40.23.017	Anticuerpos contra Transportador de Zinc 8 (ZnT-8)	1	1
406	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	23	Pruebas Especiales	40.23.018	Lipocalina asociada a Gelatinasa de Neutrófilos (NGAL)	1	1
407	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	23	Pruebas Especiales	40.23.019	Pepsinógeno II	1	1
408	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	23	Pruebas Especiales	40.23.020	Péptido Intestinal Vasoactivo	1	1
409	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	23	Pruebas Especiales	40.23.021	Polipéptido pancreático	1	1
410	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	23	Pruebas Especiales	40.23.022	Ácidos orgánicos en orina	1	1
411	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	23	Pruebas Especiales	40.23.023	Cloruros en sudor	1	1
412	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	23	Pruebas Especiales	40.23.024	Biotinidasa	1	1
413	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	23	Pruebas Especiales	40.23.025	Galactosa 1 Fosfato Uridil Transferasa	1	1
414	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	23	Pruebas Especiales	40.23.026	Galactosa	1	1
415	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	23	Pruebas Especiales	40.23.027	Glucosa 6-Fosfato Deshidrogenasa (G6PDH)	1	1
416	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	23	Pruebas Especiales	40.23.028	Mucopolisacáridos	1	1
417	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	23	Pruebas Especiales	40.23.029	Tripsina (Tripsinógeno) Inmunoreactivo Neonatal (IRT Neonatal)	1	1





418	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	23	Pruebas Especiales	40.23.030	Haptoglobina	1	1
419	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	23	Pruebas Especiales	40.23.031	Cuantificación de Aminoácidos en suero/plasma/ori na	1	1
420	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	23	Pruebas Especiales	40.23.032	Anticuerpos (IgA) contra Beta 2 glicoproteína 1	1	1
421	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	23	Pruebas Especiales	40.23.033	Anticuerpos (IgG) contra Beta 2 glicoproteína 1	1	1
422	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	23	Pruebas Especiales	40.23.034	Anticuerpos (IgM) contra Beta 2 glicoproteína 1	1	1
423	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	23	Pruebas Especiales	40.23.035	Anticuerpos (IgG) contra Membrana Basal Glomerular	1	1
424	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	23	Pruebas Especiales	40.23.036	Anticuerpos contra 21 hidroxilasa	1	1
425	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	23	Pruebas Especiales	40.23.037	Anticuerpos contra Glutamato Descarboxilasa (GAD)	1	1
426	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	23	Pruebas Especiales	40.23.038	Bandas oligoclonales en Líquido Cerebro Espinal	1	1
427	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	23	Pruebas Especiales	40.23.039	Inmunoglobulin a Inhibidora de la Unión a Tirotropina (TBII)	1	1
428	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	23	Pruebas Especiales	40.23.040	Anticuerpos (IgG e IgM) contra Chikungunya	1	3
429	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	23	Pruebas Especiales	40.23.041	Acilcarnitinas	1	1
430	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	23	Pruebas Especiales	40.23.042	D-xilosa	1	1
431	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	23	Pruebas Especiales	40.23.043	Elastasa fecal	1	1
432	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	23	Pruebas Especiales	40.23.044	Porfirinas en orina	1	1
433	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	23	Pruebas Especiales	40.23.045	Ácido Aminolevulínico en orina	1	1
434	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	23	Pruebas Especiales	40.23.046	Complemento CH50	1	1
435	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	23	Pruebas Especiales	40.23.047	Porfobilinógeno plasmático	1	1
436	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	23	Pruebas Especiales	40.23.048	Actividad de Heparina por anti-Xa	1	1
437	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	23	Pruebas Especiales	40.23.049	Ácidos Grasos Libres en Suero	1	1
438	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	23	Pruebas Especiales	40.23.050	Inmunoglobulin a D (IgD)	1	1
439	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	23	Pruebas Especiales	40.23.051	Inmunoglobulin a E (IgE)	266	665
44 0	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	23	Pruebas Especiales	40.23.052	Inhibidor Complemento C1 esterasa	1	1
441	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	23	Pruebas Especiales	40.23.053	Interleucina 1	1	1
442	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	23	Pruebas Especiales	40.23.054	Interleucina 6	1	1
443	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	23	Pruebas Especiales	40.23.055	Interleucina 8	1	1
44 4	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermo sa	HGZ	046	Villahermo sa	23	Pruebas Especiales	40.23.056	Interleucina 12	1	1





445	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	23	Pruebas Especiales	40.23.057	Subclases de IgG (1,2,3,4)	1	1
446	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	23	Pruebas Especiales	40.23.058	IGF unido a proteína 3 (IGFBP-3)	1	1
447	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	23	Pruebas Especiales	40.23.060	Dopamina	1	1
448	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	23	Pruebas Especiales	40.23.061	Telopéptido C de Colágeno tipo 1	1	1
449	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	23	Pruebas Especiales	40.23.062	Telopéptido N de Colágeno tipo 1	1	1
450	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	23	Pruebas Especiales	40.23.063	Vasopresina, Hormona Antidiurética	1	1
451	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	23	Pruebas Especiales	40.23.064	NASH-FibroTest (FibroMax)	5	12
452	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	23	Pruebas Especiales	40.23.065	FibroTest	5	12
453	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	23	Pruebas Especiales	40.23.066	ActiTest	5	12
454	27	28	Tabasco	28013 20121 51	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	23	Pruebas Especiales	40.23.067	Quantose RI	8	20
455	27	28	Tabasco	2801 01252 110	Primer Nivel	UMF 47 Villahermosa	UMF	047	Villahermosa	1	Química Clínica	40.01.001	Ácido Úrico	6,000	15,000
456	27	28	Tabasco	2801 01252 110	Primer Nivel	UMF 47 Villahermosa	UMF	047	Villahermosa	1	Química Clínica	40.01.002	Urea/Nitrógeno Ureico	6,000	15,000
457	27	28	Tabasco	2801 01252 110	Primer Nivel	UMF 47 Villahermosa	UMF	047	Villahermosa	1	Química Clínica	40.01.003	Creatinina	6,000	15,000
458	27	28	Tabasco	2801 01252 110	Primer Nivel	UMF 47 Villahermosa	UMF	047	Villahermosa	1	Química Clínica	40.01.004	Microalbúmina	640	1,600
459	27	28	Tabasco	2801 01252 110	Primer Nivel	UMF 47 Villahermosa	UMF	047	Villahermosa	1	Química Clínica	40.01.005	Proteínas totales	120	300
460	27	28	Tabasco	2801 01252 110	Primer Nivel	UMF 47 Villahermosa	UMF	047	Villahermosa	1	Química Clínica	40.01.007	Albúmina	140	350
461	27	28	Tabasco	2801 01252 110	Primer Nivel	UMF 47 Villahermosa	UMF	047	Villahermosa	1	Química Clínica	40.01.008	Bilirrubina Directa	140	350
462	27	28	Tabasco	2801 01252 110	Primer Nivel	UMF 47 Villahermosa	UMF	047	Villahermosa	1	Química Clínica	40.01.009	Bilirrubinas Totales	140	350
463	27	28	Tabasco	2801 01252 110	Primer Nivel	UMF 47 Villahermosa	UMF	047	Villahermosa	1	Química Clínica	40.01.010	Fosfatasa Alcalina	140	350
464	27	28	Tabasco	2801 01252 110	Primer Nivel	UMF 47 Villahermosa	UMF	047	Villahermosa	1	Química Clínica	40.01.012	Aspartato Amino Transferasa (AST)	140	350
465	27	28	Tabasco	2801 01252 110	Primer Nivel	UMF 47 Villahermosa	UMF	047	Villahermosa	1	Química Clínica	40.01.013	Alanina Amino Transferasa (ALT)	140	350
466	27	28	Tabasco	2801 01252 110	Primer Nivel	UMF 47 Villahermosa	UMF	047	Villahermosa	1	Química Clínica	40.01.014	Lactato Deshidrogenasa (DHL)	120	300
467	27	28	Tabasco	2801 01252 110	Primer Nivel	UMF 47 Villahermosa	UMF	047	Villahermosa	1	Química Clínica	40.01.017	Glucosa	13,400	33,500
468	27	28	Tabasco	2801 01252 110	Primer Nivel	UMF 47 Villahermosa	UMF	047	Villahermosa	1	Química Clínica	40.01.018	Colesterol	7,200	18,000
469	27	28	Tabasco	2801 01252 110	Primer Nivel	UMF 47 Villahermosa	UMF	047	Villahermosa	1	Química Clínica	40.01.019	Colesterol, Lipoproteínas de Alta Densidad (HDL)	1,300	3,250
470	27	28	Tabasco	2801 01252 110	Primer Nivel	UMF 47 Villahermosa	UMF	047	Villahermosa	1	Química Clínica	40.01.021	Triglicéridos	7,200	18,000
471	27	28	Tabasco	2801 01252 110	Primer Nivel	UMF 47 Villahermosa	UMF	047	Villahermosa	1	Química Clínica	40.01.023	Creatin Fosfoquinasa (CPK) Total	8	20
472	27	28	Tabasco	2801 01252 110	Primer Nivel	UMF 47 Villahermosa	UMF	047	Villahermosa	1	Química Clínica	40.01.050	Hemoglobina Fecal (FIT)	260	650
473	27	28	Tabasco	2801 01252 110	Primer Nivel	UMF 47 Villahermosa	UMF	047	Villahermosa	2	Citometría Hemática	40.02.001	Citometría Hemática	6,800	17,000
474	27	28	Tabasco	2801 01252 110	Primer Nivel	UMF 47 Villahermosa	UMF	047	Villahermosa	3	Coagulación	40.03.001	Tiempo de Protrombina (TP)		-





475	27	28	Tabasco	2801 01252 110	Primer Nivel	UMF 47 Villahermosa	UMF	047	Villahermosa	5	Examen General de Orina	40.05.001	Examen general de orina	13,600	34,000
476	27	28	Tabasco	2801 01252 110	Primer Nivel	UMF 47 Villahermosa	UMF	047	Villahermosa	7	Microbiología	40.07.001	Cultivo (sólo aislamiento)	2,000	5,000
477	27	28	Tabasco	2801 01252 110	Primer Nivel	UMF 47 Villahermosa	UMF	047	Villahermosa	7	Microbiología	40.07.002	Identificación bacteriana	220	550
478	27	28	Tabasco	2801 01252 110	Primer Nivel	UMF 47 Villahermosa	UMF	047	Villahermosa	7	Microbiología	40.07.003	Sensibilidad bacteriana	100	250
479	27	28	Tabasco	2801 01252 110	Primer Nivel	UMF 47 Villahermosa	UMF	047	Villahermosa	8	Inmunología	40.08.009	Anticuerpos contra Estreptolisina O	140	350
480	27	28	Tabasco	2801 01252 110	Primer Nivel	UMF 47 Villahermosa	UMF	047	Villahermosa	8	Inmunología	40.08.011	Reacciones febriles		-
481	27	28	Tabasco	2801 01252 110	Primer Nivel	UMF 47 Villahermosa	UMF	047	Villahermosa	9	Hormonas	40.09.009	Tirotropina, Hormona Estimulante de la Tiroides (TSH)	260	650
482	27	28	Tabasco	2801 01252 110	Primer Nivel	UMF 47 Villahermosa	UMF	047	Villahermosa	9	Hormonas	40.09.013	Tiroxina (T4) Libre	260	650
483	27	28	Tabasco	2801 01252 110	Primer Nivel	UMF 47 Villahermosa	UMF	047	Villahermosa	9	Hormonas	40.09.031	Prueba Rápida de Embarazo	120	300
484	27	28	Tabasco	2801 01252 110	Primer Nivel	UMF 47 Villahermosa	UMF	047	Villahermosa	10	Marcadores Tumorales	40.10.007	Antígeno Prostático Específico Total	380	950
485	27	28	Tabasco	2801 01252 110	Primer Nivel	UMF 47 Villahermosa	UMF	047	Villahermosa	12	Serología	40.12.016	Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (HBsAg)	20	50
486	27	28	Tabasco	2801 01252 110	Primer Nivel	UMF 47 Villahermosa	UMF	047	Villahermosa	12	Serología	40.12.022	Anticuerpos Totales contra VHC (Anti-VHC)	20	50
487	27	28	Tabasco	2801 01252 110	Primer Nivel	UMF 47 Villahermosa	UMF	047	Villahermosa	12	Serología	40.12.026	Anticuerpos contra VIH 1 y 2	76	190
488	27	28	Tabasco	2801 01252 110	Primer Nivel	UMF 47 Villahermosa	UMF	047	Villahermosa	12	Serología	40.12.027	Identificación de antígenos de VIH-1 (Western blot)	76	190
489	27	28	Tabasco	2801 01252 110	Primer Nivel	UMF 47 Villahermosa	UMF	047	Villahermosa	12	Serología	40.12.072	Anticuerpos contra Reaginas (R.P.R./V.D.R.L.)	260	650
490	27	28	Tabasco	2801 01252 110	Primer Nivel	UMF 47 Villahermosa	UMF	047	Villahermosa	14	Hemoglobina Glucosilada	40.14.001	Hemoglobina A1c	3,800	9,500





Anexo TI (uno) Requerimiento del SMI de ELC 2026

No.	Partida	Clave OOAD	OOAD	Clave Presupuestal	Nivel de Atención	UNIDAD	TIPO_SERV	NO_UNIDAD	LOCALIDAD	CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	2026 Mayo-Septiembre	
														MINIMO	MAXIMO
491	27	28	Tabasco	280202 012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.001	Ácido Úrico	1,420	3,550
492	27	28	Tabasco	280202 012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.002	Urea/Nitrógeno Ureico	4,740	11,851
493	27	28	Tabasco	280202 012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.003	Creatinina	4,758	11,895
494	27	28	Tabasco	280202 012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.004	Microalbúmina	792	1,980
495	27	28	Tabasco	280202 012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.005	Proteínas totales	2,060	5,150
496	27	28	Tabasco	280202 012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.006	Microproteínas en líquidos	30	75
497	27	28	Tabasco	280202 012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.007	Albúmina	2,110	5,275
498	27	28	Tabasco	280202 012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.008	Bilirrubina Directa	2,060	5,150
499	27	28	Tabasco	280202 012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.009	Bilirrubinas Totales	2,060	5,150
500	27	28	Tabasco	280202 012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.010	Fosfatasa Alcalina	2,056	5,142
501	27	28	Tabasco	280202 012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.011	Gamma Glutamil Transferasa (GGT)	2,068	5,170
502	27	28	Tabasco	280202 012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.012	Aspartato Amino Transferasa (AST)	2,078	5,196
503	27	28	Tabasco	280202 012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.013	Alanina Amino Transferasa (ALT)	2,064	5,161
504	27	28	Tabasco	280202 012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.014	Lactato Deshidrogenasa (DHL)	1,948	4,870
505	27	28	Tabasco	280202 012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.015	Amilasa	307	767
506	27	28	Tabasco	280202 012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.016	Lipasa	286	713
507	27	28	Tabasco	280202 012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.017	Glucosa	4,810	12,023
508	27	28	Tabasco	280202 012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.018	Colesterol	1,848	4,620
509	27	28	Tabasco	280202 012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.019	Colesterol, Lipoproteínas de Alta Densidad (HDL)	1,163	2,906
510	27	28	Tabasco	280202 012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.021	Triglicéridos	1,726	4,317
511	27	28	Tabasco	280202 012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.023	Creatin Fosfoquinasa (CPK) Total	616	1,540
512	27	28	Tabasco	280202 012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.024	CPK, fracción MB enzimática (CPK-MBe)	391	977
513	27	28	Tabasco	280202 012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.026	Potasio	3,146	7,865
514	27	28	Tabasco	280202 012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.027	Sodio	3,146	7,865
515	27	28	Tabasco	280202 012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.028	Cloro	3,240	8,100
516	27	28	Tabasco	280202 012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.029	Calcio	1,162	2,905
517	27	28	Tabasco	280202 012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.030	Fósforo	1,100	2,750
518	27	28	Tabasco	280202 012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.031	Magnesio	1,100	2,750
519	27	28	Tabasco	280202 012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.050	Hemoglobina Fecal (FIT)	34	85





520	27	28	Tabasco	280202 012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	2	Citometría Hemática	40.02.001	Citometría Hemática	5,244	13,110
521	27	28	Tabasco	280202 012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	3	Coagulación	40.03.001	Tiempo de Protrombina (TP)	2,208	5,520
522	27	28	Tabasco	280202 012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	3	Coagulación	40.03.002	Tiempo de Tromboplastina Parcial activada (TTPa)	2,208	5,520
523	27	28	Tabasco	280202 012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	4	Coagulación Especial	40.04.017	Dímero D (cuantitativo)	83	207
524	27	28	Tabasco	280202 012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	5	Examen General de Orina	40.05.001	Examen general de orina	1,551	3,877
525	27	28	Tabasco	280202 012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	6	Gases en Sangre	40.06.001	Gases en sangre	1,072	2,680
526	27	28	Tabasco	280202 012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	7	Microbiología	40.07.001	Cultivo (sólo aislamiento)	575	1,437
527	27	28	Tabasco	280202 012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	7	Microbiología	40.07.002	Identificación bacteriana	319	798
528	27	28	Tabasco	280202 012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	7	Microbiología	40.07.003	Sensibilidad bacteriana	319	798
529	27	28	Tabasco	280202 012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	7	Microbiología	40.07.004	Frasco de Hemocultivo	79	197
530	27	28	Tabasco	280202 012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	8	Inmunología	40.08.001	Complemento C3	12	30
531	27	28	Tabasco	280202 012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	8	Inmunología	40.08.002	Complemento C4	12	30
532	27	28	Tabasco	280202 012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	8	Inmunología	40.08.003	Inmunoglobulina A (IgA)	9	22
533	27	28	Tabasco	280202 012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	8	Inmunología	40.08.004	Inmunoglobulina G (IgG)	9	21
534	27	28	Tabasco	280202 012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	8	Inmunología	40.08.005	Inmunoglobulina M (IgM)	4	11
535	27	28	Tabasco	280202 012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	8	Inmunología	40.08.006	Factor reumatoide	108	270
536	27	28	Tabasco	280202 012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	8	Inmunología	40.08.008	Proteína C Reactiva, cuantitativa,	760	1,900
537	27	28	Tabasco	280202 012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	8	Inmunología	40.08.009	Anticuerpos contra Estreptolisina O	13	32
538	27	28	Tabasco	280202 012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	8	Inmunología	40.08.011	Reacciones febriles	25	63
539	27	28	Tabasco	280202 012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	9	Hormonas	40.09.001	Troponina I/T Semicuantitativa	175	437
540	27	28	Tabasco	280202 012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	9	Hormonas	40.09.002	Péptido Natriurético B (BNP) Semicuantitativo	409	1,023
541	27	28	Tabasco	280202 012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	9	Hormonas	40.09.003	Mioglobina, semicuantitativa en sangre total	20	51
542	27	28	Tabasco	280202 012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	9	Hormonas	40.09.004	Procalcitonina Semicuantitativa	162	405
543	27	28	Tabasco	280202 012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	9	Hormonas	40.09.009	Tirotropina, Hormona Estimulante de la Tiroides (TSH)	354	885
544	27	28	Tabasco	280202 012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	9	Hormonas	40.09.010	Triyodotironina (T3) Libre	242	605
545	27	28	Tabasco	280202 012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	9	Hormonas	40.09.011	Triyodotironina (T3) Total	231	577
546	27	28	Tabasco	280202 012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	9	Hormonas	40.09.013	Tiroxina (T4) Libre	276	690
547	27	28	Tabasco	280202 012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	9	Hormonas	40.09.014	Tiroxina (T4) Total	231	577
548	27	28	Tabasco	280202 012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	9	Hormonas	40.09.019	Cortisol	10	25
549	27	28	Tabasco	280202 012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	9	Hormonas	40.09.024	Prolactina	28	70
550	27	28	Tabasco	280202 012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	9	Hormonas	40.09.025	Folitropina, Hormona Estimulante del Folículo (FSH)	22	55
551	27	28	Tabasco	280202 012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	9	Hormonas	40.09.026	Lutropina, Hormona Luteinizante (LH)	22	54
552	27	28	Tabasco	280202 012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	9	Hormonas	40.09.027	Progesterona	22	55
553	27	28	Tabasco	280202 012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	9	Hormonas	40.09.029	Estradiol (E2)	23	58





554	27	28	Tabasco	280202 012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	9	Hormonas	40.09.031	Prueba Rápida de Embarazo	69	172
555	27	28	Tabasco	280202 012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	9	Hormonas	40.09.032	Fracción beta de la H. Gonadotropina Coriónica, cuantitativa	20	51
556	27	28	Tabasco	280202 012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	9	Hormonas	40.09.033	Testosterona Total	8	21
557	27	28	Tabasco	280202 012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	10	Marcadores Tumorales	40.10.001	Antígeno CA 15-3	32	80
558	27	28	Tabasco	280202 012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	10	Marcadores Tumorales	40.10.003	Antígeno CA 19-9	110	276
559	27	28	Tabasco	280202 012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	10	Marcadores Tumorales	40.10.004	Antígeno Carcinoembrionario (CEA)	112	280
560	27	28	Tabasco	280202 012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	10	Marcadores Tumorales	40.10.005	Alfa 1 Feto Proteína (AFP)	115	287
561	27	28	Tabasco	280202 012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	10	Marcadores Tumorales	40.10.006	Antígeno CA 125	78	196
562	27	28	Tabasco	280202 012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	10	Marcadores Tumorales	40.10.007	Antígeno Prostático Específico Total	150	376
563	27	28	Tabasco	280202 012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	10	Marcadores Tumorales	40.10.008	Antígeno Prostático Específico Libre	7	17
564	27	28	Tabasco	280202 012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	10	Marcadores Tumorales	40.10.009	Fosfatasa Ácida	5	12
565	27	28	Tabasco	280202 012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	11	Autoinmunidad	40.11.001	Anticuerpos (IgG) contra Cardiolipina	11	28
566	27	28	Tabasco	280202 012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	11	Autoinmunidad	40.11.002	Anticuerpos (IgM) contra Cardiolipina	10	25
567	27	28	Tabasco	280202 012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	11	Autoinmunidad	40.11.003	Anticuerpos anti Nucleares (ANA)	66	166
568	27	28	Tabasco	280202 012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	11	Autoinmunidad	40.11.006	Anticuerpos contra Ribonucleoproteína	3	8
569	27	28	Tabasco	280202 012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	11	Autoinmunidad	40.11.007	Anticuerpos contra Ro (SS-A)	10	24
570	27	28	Tabasco	280202 012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	11	Autoinmunidad	40.11.008	Anticuerpos contra La (SS-B)	7	18
571	27	28	Tabasco	280202 012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	11	Autoinmunidad	40.11.009	Anticuerpos contra SCL-70 (Anti-topoisomerasa 1)	6	15
572	27	28	Tabasco	280202 012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	11	Autoinmunidad	40.11.010	Anticuerpos contra Insulina	3	7
573	27	28	Tabasco	280202 012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	11	Autoinmunidad	40.11.014	Anticuerpos contra Smith	16	40
574	27	28	Tabasco	280202 012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	11	Autoinmunidad	40.11.015	Anticuerpos contra Mitocondria	4	10
575	27	28	Tabasco	280202 012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	11	Autoinmunidad	40.11.017	Anticuerpos contra ADN doble cadena (dsADN)	30	74
576	27	28	Tabasco	280202 012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	11	Autoinmunidad	40.11.018	Anticuerpos contra Péptido Cíclico Citrulinado	97	241
577	27	28	Tabasco	280202 012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	11	Autoinmunidad	40.11.019	Anticuerpos contra Citoplasma de Neutrófilo (ANCA), IFI	5	12
578	27	28	Tabasco	280202 012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	11	Autoinmunidad	40.11.020	Anticuerpos contra Proteinasa 3 (c-ANCA)	10	25
579	27	28	Tabasco	280202 012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	11	Autoinmunidad	40.11.021	Anticuerpos contra Mieloperoxidasa (p-ANCA)	10	25
580	27	28	Tabasco	280202 012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	11	Autoinmunidad	40.11.023	Anticuerpos contra Tiroglobulina	39	97
581	27	28	Tabasco	280202 012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	11	Autoinmunidad	40.11.024	Anticuerpos contra Tiroperoxidasa	30	74
582	27	28	Tabasco	280202 012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	12	Serología	40.12.007	Anticuerpos (IgG) contra	57	143





													Citomegalovirus		
583	27	28	Tabasco	280202 012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	12	Serología	40.12.008	Anticuerpos (IgM) contra Citomegalovirus	57	143
584	27	28	Tabasco	280202 012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	12	Serología	40.12.013	Anticuerpos (IgG) contra Herpes virus 1 y 2	2	4
585	27	28	Tabasco	280202 012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	12	Serología	40.12.014	Anticuerpos (IgM) contra Herpes virus 1 y 2	2	4
586	27	28	Tabasco	280202 012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	12	Serología	40.12.015	Anticuerpos (IgM) contra Virus de la Hepatitis A	10	25
587	27	28	Tabasco	280202 012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	12	Serología	40.12.016	Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (HBsAg)	322	805
588	27	28	Tabasco	280202 012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	12	Serología	40.12.017	Anticuerpos contra Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (anti-HBs)	2	4
589	27	28	Tabasco	280202 012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	12	Serología	40.12.018	Anticuerpos Totales contra core del Virus de Hepatitis B (anti-HBc)	3	8
590	27	28	Tabasco	280202 012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	12	Serología	40.12.019	Anticuerpos (IgM) contra core del Virus de Hepatitis B (anti-HBc)	2	4
591	27	28	Tabasco	280202 012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	12	Serología	40.12.020	Antígeno "e" del Virus de Hepatitis B (HBeAg)	2	4
592	27	28	Tabasco	280202 012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	12	Serología	40.12.021	Anticuerpos contra Antígeno "e" del Virus de Hepatitis B (anti-HBe)	2	4
593	27	28	Tabasco	280202 012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	12	Serología	40.12.022	Anticuerpos Totales contra VHC (Anti-VHC)	322	805
594	27	28	Tabasco	280202 012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	12	Serología	40.12.023	Antígeno Core del VHC (VHC-Agc)	2	4
595	27	28	Tabasco	280202 012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	12	Serología	40.12.024	Anticuerpos contra el Virus de la Hepatitis D (VHD)	2	4
596	27	28	Tabasco	280202 012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	12	Serología	40.12.025	Anticuerpos contra el Virus de la Hepatitis E (VHE)	2	4
597	27	28	Tabasco	280202 012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	12	Serología	40.12.026	Anticuerpos contra VIH 1 y 2	253	632
598	27	28	Tabasco	280202 012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	12	Serología	40.12.027	Identificación de antígenos de VIH-1 (Western blot)	46	115
599	27	28	Tabasco	280202 012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	12	Serología	40.12.032	Anticuerpos (IgG) contra Rubéola	55	138
600	27	28	Tabasco	280202 012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	12	Serología	40.12.033	Anticuerpos (IgM) contra Rubéola	55	138
601	27	28	Tabasco	280202 012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	12	Serología	40.12.039	Anticuerpos (IgG) contra Toxoplasma gondii	55	138
602	27	28	Tabasco	280202 012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	12	Serología	40.12.040	Anticuerpos (IgM) contra Toxoplasma gondii	55	138
603	27	28	Tabasco	280202 012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	12	Serología	40.12.065	Antígeno Helicobacter pylori en heces	46	115
604	27	28	Tabasco	280202 012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	12	Serología	40.12.072	Anticuerpos contra Reaginas (R.P.R./V.D.R.L.)	310	775
605	27	28	Tabasco	280202 012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	12	Serología	40.12.085	Prueba rápida de Antígeno de SARS-CoV-2 (nCoV-19)	37	92





606	27	28	Tabasco	280202 012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	13	Fármacos	40.13.001	Sirolimus	2	4
607	27	28	Tabasco	280202 012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	13	Fármacos	40.13.002	Tacrolimus	2	4
608	27	28	Tabasco	280202 012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	13	Fármacos	40.13.003	Ciclosporina	2	4
609	27	28	Tabasco	280202 012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	13	Fármacos	40.13.006	Ácido valproico (Valproato)	2	4
610	27	28	Tabasco	280202 012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	13	Fármacos	40.13.009	Carbamacepina	2	4
611	27	28	Tabasco	280202 012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	13	Fármacos	40.13.010	Digoxina	2	4
612	27	28	Tabasco	280202 012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	14	Hemoglobina Glucosilada	40.14.001	Hemoglobina A1c	1,886	4,715
613	27	28	Tabasco	280202 012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	15	Citometría de Flujo	40.15.001	Linfocitos T CD4+	414	1,035
614	27	28	Tabasco	280202 012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	20	Biología Molecular	40.20.020	Identificación de mutaciones en los genes de proteasa, integrasa, transcriptasa reversa nucleósido y no nucleósido del VIH por genotipificación	7	17
615	27	28	Tabasco	280202 012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	20	Biología Molecular	40.20.023	Detección y Genotipificación del Virus de Papiloma Humano		-
616	27	28	Tabasco	280202 012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	21	Carga Viral	40.21.001	Carga Viral de VIH	414	1,035
617	27	28	Tabasco	280202 012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	23	Pruebas Especiales	40.23.050	Inmunoglobulina D (IgD)	2	6
618	27	28	Tabasco	280202 012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	23	Pruebas Especiales	40.23.051	Inmunoglobulina E (IgE)	28	69



ANEXO T1.1 (T UNO.UNO)
CATÁLOGO DEL SMI DE ELC

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".



Anexo T1.1 (uno.uno) "Catálogo del SMI de ELC"

CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO
1	Química Clínica	40.01.001	Ácido Úrico
1	Química Clínica	40.01.002	Urea/Nitrógeno Ureico
1	Química Clínica	40.01.003	Creatinina
1	Química Clínica	40.01.004	Microalbúmina
1	Química Clínica	40.01.005	Proteínas totales
1	Química Clínica	40.01.006	Microproteínas en líquidos
1	Química Clínica	40.01.007	Albúmina
1	Química Clínica	40.01.008	Bilirrubina Directa
1	Química Clínica	40.01.009	Bilirrubinas Totales
1	Química Clínica	40.01.010	Fosfatasa Alcalina
1	Química Clínica	40.01.011	Gamma Glutamil Transferasa (GGT)
1	Química Clínica	40.01.012	Aspartato Amino Transferasa (AST)
1	Química Clínica	40.01.013	Alanina Amino Transferasa (ALT)
1	Química Clínica	40.01.014	Lactato Deshidrogenasa (DHL)
1	Química Clínica	40.01.015	Amilasa
1	Química Clínica	40.01.016	Lipasa
1	Química Clínica	40.01.017	Glucosa
1	Química Clínica	40.01.018	Colesterol
1	Química Clínica	40.01.019	Colesterol, Lipoproteínas de Alta Densidad (HDL)
1	Química Clínica	40.01.020	Colesterol, Lipoproteínas de Baja Densidad (LDL)
1	Química Clínica	40.01.021	Triglicéridos
1	Química Clínica	40.01.022	Mioglobina, cuantitativa
1	Química Clínica	40.01.023	Creatin Fosfoquinasa (CPK) Total
1	Química Clínica	40.01.024	CPK, fracción MB enzimática (CPK-MBe)
1	Química Clínica	40.01.025	CPK, fracción MB masa (CPK-MBm)
1	Química Clínica	40.01.026	Potasio
1	Química Clínica	40.01.027	Sodio
1	Química Clínica	40.01.028	Cloro
1	Química Clínica	40.01.029	Calcio
1	Química Clínica	40.01.030	Fósforo
1	Química Clínica	40.01.031	Magnesio
1	Química Clínica	40.01.032	Hierro
1	Química Clínica	40.01.033	Ferritina
1	Química Clínica	40.01.034	Transferrina





1	Química Clínica	40.01.035	Capacidad de fijación de Hierro
1	Química Clínica	40.01.036	Ceruloplasmina
1	Química Clínica	40.01.037	Amonio
1	Química Clínica	40.01.038	Ácido Láctico
1	Química Clínica	40.01.039	Ácidos Biliares totales y fraccionados
1	Química Clínica	40.01.040	Oxalato en orina de 24 horas
1	Química Clínica	40.01.041	Citrato en orina de 24 horas
1	Química Clínica	40.01.042	Fosfatasa Alcalina Ósea (Ostasa)
1	Química Clínica	40.01.043	Aldolasa
1	Química Clínica	40.01.044	Colinesterasa
1	Química Clínica	40.01.045	Fosfatidilglicerol
1	Química Clínica	40.01.046	Relación Lecitina/Esfingomielina
1	Química Clínica	40.01.047	Alfa 1 anti Tripsina
1	Química Clínica	40.01.048	Azúcares Reductores en Materia Fecal
1	Química Clínica	40.01.049	Grasas Totales en Materia Fecal
1	Química Clínica	40.01.050	Hemoglobina Fecal (FIT)
2	Citometría Hemática	40.02.001	Citometría Hemática
3	Coagulación	40.03.001	Tiempo de Protrombina (TP)
3	Coagulación	40.03.002	Tiempo de Tromboplastina Parcial activada (TTPa)
3	Coagulación	40.03.003	INR/Tiempo de Protrombina en sangre total
4	Coagulación Especial	40.04.001	Factor II de la coagulación
4	Coagulación Especial	40.04.002	Factor Tisular Antigénico
4	Coagulación Especial	40.04.003	Factor V de la coagulación
4	Coagulación Especial	40.04.004	Factor VII de la coagulación
4	Coagulación Especial	40.04.005	Factor VIII de la coagulación
4	Coagulación Especial	40.04.006	Factor IX de la coagulación
4	Coagulación Especial	40.04.007	Factor X de la coagulación
4	Coagulación Especial	40.04.008	Factor XI de la coagulación
4	Coagulación Especial	40.04.009	Factor XII de la coagulación
4	Coagulación Especial	40.04.010	Factor XIII de la coagulación
4	Coagulación Especial	40.04.011	Inhibidor del Factor IX
4	Coagulación Especial	40.04.012	Inhibidor del Factor VIII
4	Coagulación Especial	40.04.013	Tiempo de Trombina
4	Coagulación Especial	40.04.014	Tiempo de Reptilasa
4	Coagulación Especial	40.04.015	Factor de Von Willebrand, actividad
4	Coagulación Especial	40.04.016	Fibrinógeno, método de Clauss





4	Coagulación Especial	40.04.017	Dímero D (cuantitativo)
4	Coagulación Especial	40.04.018	Anticoagulante Lúpico
4	Coagulación Especial	40.04.019	Anticoagulante Lúpico, prueba confirmatoria
4	Coagulación Especial	40.04.020	Plasminógeno
4	Coagulación Especial	40.04.021	Resistencia a Proteína C activada
4	Coagulación Especial	40.04.022	Proteína C Antigénica
4	Coagulación Especial	40.04.023	Proteína S Antigénica
4	Coagulación Especial	40.04.024	Proteína C Coagulante
4	Coagulación Especial	40.04.025	Proteína S Coagulante
4	Coagulación Especial	40.04.026	Beta Tromboglobulina
4	Coagulación Especial	40.04.027	Alfa 2 anti plasmina (Inhibidor de Plasminógeno)
4	Coagulación Especial	40.04.028	Antitrombina
4	Coagulación Especial	40.04.029	Agregación Plaquetaria
4	Coagulación Especial	40.04.030	Factor de Von Willebrand, actividad cofactor de Ristocetina
4	Coagulación Especial	40.04.031	Multímeros de factor de Von Willebrand
4	Coagulación Especial	40.04.032	Homocisteína
4	Coagulación Especial	40.04.033	Ensayo viscoelástico de sangre
4	Coagulación Especial	40.04.034	Alfa 2 Macroglobulina
4	Coagulación Especial	40.04.035	Actividad de ADAMTS 13
5	Examen General de Orina	40.05.001	Examen general de orina
6	Gases en Sangre	40.06.001	Gases en sangre
6	Gases en Sangre	40.06.002	Gases en sangre con analitos
6	Gases en Sangre	40.06.003	Gases en sangre con co-oximetría
7	Microbiología	40.07.001	Cultivo (sólo aislamiento)
7	Microbiología	40.07.002	Identificación bacteriana
7	Microbiología	40.07.003	Sensibilidad bacteriana
7	Microbiología	40.07.004	Frasco de Hemocultivo
7	Microbiología	40.07.005	Detección de antígenos bacterianos en líquidos corporales
7	Microbiología	40.07.006	Identificación microbiológica por espectrometría de masas
7	Microbiología	40.07.007	Cultivo de Mycoplasma pneumoniae
7	Microbiología	40.07.008	Cultivo de Mycoplasma y Ureaplasma genital
7	Microbiología	40.07.009	Identificación de Levaduras
7	Microbiología	40.07.010	Sensibilidad a Levaduras
8	Inmunología	40.08.001	Complemento C3
8	Inmunología	40.08.002	Complemento C4
8	Inmunología	40.08.003	Inmunoglobulina A (IgA)





8	Inmunología	40.08.004	Inmunoglobulina G (IgG)
8	Inmunología	40.08.005	Inmunoglobulina M (IgM)
8	Inmunología	40.08.006	Factor reumatoide
8	Inmunología	40.08.007	Proteína C Reactiva Ultrasensible, cuantitativa
8	Inmunología	40.08.008	Proteína C Reactiva, cuantitativa,
8	Inmunología	40.08.009	Anticuerpos contra Estreptolisina O
8	Inmunología	40.08.010	Cadenas ligeras libres kappa y lambda (freelite)
8	Inmunología	40.08.011	Reacciones febriles
9	Hormonas	40.09.001	Troponina I/T Semicuantitativa
9	Hormonas	40.09.002	Péptido Natriurético B (BNP) Semicuantitativo
9	Hormonas	40.09.003	Mioglobina, semicuantitativa en sangre total
9	Hormonas	40.09.004	Procalcitonina Semicuantitativa
9	Hormonas	40.09.005	Propéptido Natriurético Cerebral N-terminal, NT-proBNP
9	Hormonas	40.09.006	Cistatina C
9	Hormonas	40.09.007	Factor de crecimiento similar a la Insulina tipo 1 (IGF-1)
9	Hormonas	40.09.008	Somatropina, Hormona del crecimiento (GH)
9	Hormonas	40.09.009	Tirotropina, Hormona Estimulante de la Tiroides (TSH)
9	Hormonas	40.09.010	Triyodotironina (T3) Libre
9	Hormonas	40.09.011	Triyodotironina (T3) Total
9	Hormonas	40.09.013	Tiroxina (T4) Libre
9	Hormonas	40.09.014	Tiroxina (T4) Total
9	Hormonas	40.09.015	Tiroglobulina
9	Hormonas	40.09.016	Paratrina, Paratohormona (PTH)
9	Hormonas	40.09.017	Proteína relacionada con la Paratohormona
9	Hormonas	40.09.018	Corticotropina, Hormona Adrenocorticotropina (ACTH)
9	Hormonas	40.09.019	Cortisol
9	Hormonas	40.09.020	Cortisol en orina
9	Hormonas	40.09.021	17-Hidroxiprogesterona
9	Hormonas	40.09.022	17-Cetoesteroides
9	Hormonas	40.09.023	Aldosterona
9	Hormonas	40.09.024	Prolactina
9	Hormonas	40.09.025	Folitropina, Hormona Estimulante del Folículo (FSH)
9	Hormonas	40.09.026	Lutropina, Hormona Luteinizante (LH)
9	Hormonas	40.09.027	Progesterona
9	Hormonas	40.09.028	Estrógenos
9	Hormonas	40.09.029	Estradiol (E2)





9	Hormonas	40.09.030	Estriol libre (uE3)
9	Hormonas	40.09.031	Prueba Rápida de Embarazo
9	Hormonas	40.09.032	Fracción beta de la H. Gonadotropina Coriónica, cuantitativa
9	Hormonas	40.09.033	Testosterona Total
9	Hormonas	40.09.034	Testosterona Libre
9	Hormonas	40.09.035	Androstenediona
9	Hormonas	40.09.036	Dehidroepiandrosterona (DHEA)
9	Hormonas	40.09.037	Globulina Fijadora de Hormonas Sexuales (SHGB)
9	Hormonas	40.09.038	Gastrina
9	Hormonas	40.09.039	Insulina
9	Hormonas	40.09.040	Péptido C
9	Hormonas	40.09.041	Apolipoproteína A-I
9	Hormonas	40.09.042	Apolipoproteína B
9	Hormonas	40.09.043	Factor de Crecimiento Vascular Endotelial
9	Hormonas	40.09.044	Inhibina A
9	Hormonas	40.09.045	Proteína A Plasmática Asociada al Embarazo (PPAP-A)
9	Hormonas	40.09.046	Factor de Crecimiento Placentario
9	Hormonas	40.09.047	FMS soluble similar a la Tirosina kinasa tipo 1 (sFlt-1)
9	Hormonas	40.09.048	Colecalciferol (vitamina D3)
9	Hormonas	40.09.049	Cobalamina (vitamina B12)
9	Hormonas	40.09.050	Folatos
9	Hormonas	40.09.051	1, 25 Dihidroxivitamina D (Vitamina D2)
9	Hormonas	40.09.052	Parathormona intacta
9	Hormonas	40.09.053	Fracción BETA LIBRE H. Gonadotropina Coriónica, cuantitativa
9	Hormonas	40.09.054	Troponina I/T Cuantitativa
9	Hormonas	40.09.055	Troponina Ultrasensible
9	Hormonas	40.09.056	Péptido Natriurético B (BNP) Cuantitativo
9	Hormonas	40.09.057	Procalcitonina Cuantitativa
10	Marcadores Tumorales	40.10.001	Antígeno CA 15-3
10	Marcadores Tumorales	40.10.002	Cyfra 21.1
10	Marcadores Tumorales	40.10.003	Antígeno CA 19-9
10	Marcadores Tumorales	40.10.004	Antígeno Carcinoembrionario (CEA)
10	Marcadores Tumorales	40.10.005	Alfa 1 Feto Proteína (AFP)
10	Marcadores Tumorales	40.10.006	Antígeno CA 125
10	Marcadores Tumorales	40.10.007	Antígeno Prostático Específico Total
10	Marcadores Tumorales	40.10.008	Antígeno Prostático Específico Libre





10	Marcadores Tumorales	40.10.009	Fosfatasa Ácida
10	Marcadores Tumorales	40.10.010	Calcitonina
10	Marcadores Tumorales	40.10.011	Beta 2 Microglobulina
10	Marcadores Tumorales	40.10.012	Osteocalcina
10	Marcadores Tumorales	40.10.013	Enolasa Neuronal Específica (NSE)
10	Marcadores Tumorales	40.10.014	Ácido 5 Hidroxindolacético (5HIAA)
10	Marcadores Tumorales	40.10.015	Cromogranina A
11	Autoinmunidad	40.11.001	Anticuerpos (IgG) contra Cardiolipina
11	Autoinmunidad	40.11.002	Anticuerpos (IgM) contra Cardiolipina
11	Autoinmunidad	40.11.003	Anticuerpos anti Nucleares (ANA)
11	Autoinmunidad	40.11.004	Anticuerpos contra Músculo Liso
11	Autoinmunidad	40.11.005	Anticuerpos contra Nucleosoma
11	Autoinmunidad	40.11.006	Anticuerpos contra Ribonucleoproteína
11	Autoinmunidad	40.11.007	Anticuerpos contra Ro (SS-A)
11	Autoinmunidad	40.11.008	Anticuerpos contra La (SS-B)
11	Autoinmunidad	40.11.009	Anticuerpos contra SCL-70 (Anti-topoisomerasa 1)
11	Autoinmunidad	40.11.010	Anticuerpos contra Insulina
11	Autoinmunidad	40.11.011	Anticuerpos contra Histidil-ARNt Sintetasa (Jo-1)
11	Autoinmunidad	40.11.012	Anticuerpos contra Hígado, Riñón y Microsomal (LKM-1)
11	Autoinmunidad	40.11.013	Anticuerpos contra Histona
11	Autoinmunidad	40.11.014	Anticuerpos contra Smith
11	Autoinmunidad	40.11.015	Anticuerpos contra Mitocondria
11	Autoinmunidad	40.11.016	Anticuerpos contra Centrómero
11	Autoinmunidad	40.11.017	Anticuerpos contra ADN doble cadena (dsADN)
11	Autoinmunidad	40.11.018	Anticuerpos contra Péptido Cíclico Citrulinado
11	Autoinmunidad	40.11.019	Anticuerpos contra Citoplasma de Neutrófilo (ANCA), IFI
11	Autoinmunidad	40.11.020	Anticuerpos contra Proteinasa 3 (c-ANCA)
11	Autoinmunidad	40.11.021	Anticuerpos contra Mieloperoxidasa (p-ANCA)
11	Autoinmunidad	40.11.022	Antígeno 27 del HLA I grupo B (HLA-B27)
11	Autoinmunidad	40.11.023	Anticuerpos contra Tiroglobulina
11	Autoinmunidad	40.11.024	Anticuerpos contra Tiroperoxidasa
11	Autoinmunidad	40.11.025	Anticuerpos contra Receptor de Tirotropina
11	Autoinmunidad	40.11.026	Anticuerpos (IgG) contra Actina
11	Autoinmunidad	40.11.027	Anticuerpos contra Proteína básica de Mielina en LCR
11	Autoinmunidad	40.11.028	Anticuerpos contra Acetilcolina, bloqueadores de receptor
11	Autoinmunidad	40.11.029	Anticuerpos contra Acetilcolina, fijadores de receptor





11	Autoinmunidad	40.11.030	Anticuerpos contra Acetilcolina, moduladores de receptor
11	Autoinmunidad	40.11.031	Anticuerpos contra Tirosina Quinasa Muscular (Musk)
11	Autoinmunidad	40.11.032	Anticuerpos contra Ganglióside
11	Autoinmunidad	40.11.033	Anticuerpos (IgA) contra Endomisio
11	Autoinmunidad	40.11.034	Anticuerpos (IgA) contra Gliadina
11	Autoinmunidad	40.11.035	Anticuerpos (IgG) contra Gliadina
11	Autoinmunidad	40.11.036	Anticuerpos (IgA e IgG) contra Saccharomyces cerevisiae
11	Autoinmunidad	40.11.037	Anticuerpos (IgA) contra Transglutaminasa tisular
11	Autoinmunidad	40.11.038	Anticuerpos (IgG) contra Transglutaminasa tisular
11	Autoinmunidad	40.11.039	Anticuerpos contra Islote Pancreático (ICA)
11	Autoinmunidad	40.11.040	Anticuerpos contra Tirosina Fosfatasa (IA-2)
11	Autoinmunidad	40.11.041	Anticuerpos contra Aquaporina 4 (NMO)
11	Autoinmunidad	40.11.042	Anticuerpos (IgA) contra Fosfatidil Colina
11	Autoinmunidad	40.11.043	Anticuerpos (IgG) contra Fosfatidil Colina
11	Autoinmunidad	40.11.044	Anticuerpos (IgM) contra Fosfatidil Colina
11	Autoinmunidad	40.11.045	Anticuerpos (IgA) contra Fosfatidil Serina
11	Autoinmunidad	40.11.046	Anticuerpos (IgG) contra Fosfatidil Serina
11	Autoinmunidad	40.11.047	Anticuerpos (IgM) contra Fosfatidil Serina
11	Autoinmunidad	40.11.048	Anticuerpos contra Plaquetas
11	Autoinmunidad	40.11.049	Anticuerpos contra Hu (ANNA1)
11	Autoinmunidad	40.11.050	Anticuerpos contra Yo (PCA-1)
11	Autoinmunidad	40.11.051	Anticuerpos contra Ri (ANNA2)
11	Autoinmunidad	40.11.052	Anticuerpos (IgG) contra Espermatozoide
11	Autoinmunidad	40.11.053	Anticuerpos contra células parietales
11	Autoinmunidad	40.11.054	Anticuerpos contra factor intrínseco
12	Serología	40.12.001	Anticuerpos (IgA e IgG) contra Virus Influenza A
12	Serología	40.12.002	Anticuerpos (IgM) contra Virus Influenza A
12	Serología	40.12.003	Anticuerpos (IgG) contra Virus Influenza B
12	Serología	40.12.004	Anticuerpos (IgM) contra Virus Influenza B
12	Serología	40.12.005	Anticuerpos (IgG) contra Adenovirus
12	Serología	40.12.006	Anticuerpos (IgM) contra Adenovirus
12	Serología	40.12.007	Anticuerpos (IgG) contra Citomegalovirus
12	Serología	40.12.008	Anticuerpos (IgM) contra Citomegalovirus
12	Serología	40.12.009	Anticuerpos (IgG) contra Antígeno Temprano (EA) de Epstein Barr
12	Serología	40.12.010	Anticuerpos contra Antígeno Nuclear de Epstein Barr
12	Serología	40.12.011	Anticuerpos (IgG) contra cápside (VCA) de Epstein Barr





12	Serología	40.12.012	Anticuerpos (IgM) contra cápside (VCA) de Epstein Barr
12	Serología	40.12.013	Anticuerpos (IgG) contra Herpes virus 1 y 2
12	Serología	40.12.014	Anticuerpos (IgM) contra Herpes virus 1 y 2
12	Serología	40.12.015	Anticuerpos (IgM) contra Virus de la Hepatitis A
12	Serología	40.12.016	Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (HBsAg)
12	Serología	40.12.017	Anticuerpos contra Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (anti-HBs)
12	Serología	40.12.018	Anticuerpos Totales contra core del Virus de Hepatitis B (anti-HBc)
12	Serología	40.12.019	Anticuerpos (IgM) contra core del Virus de Hepatitis B (anti-HBc)
12	Serología	40.12.020	Antígeno "e" del Virus de Hepatitis B (HBeAg)
12	Serología	40.12.021	Anticuerpos contra Antígeno "e" del Virus de Hepatitis B (anti-HBe)
12	Serología	40.12.022	Anticuerpos Totales contra VHC (Anti-VHC)
12	Serología	40.12.023	Antígeno Core del VHC (VHC-Agc)
12	Serología	40.12.024	Anticuerpos contra el Virus de la Hepatitis D (VHD)
12	Serología	40.12.025	Anticuerpos contra el Virus de la Hepatitis E (VHE)
12	Serología	40.12.026	Anticuerpos contra VIH 1 y 2
12	Serología	40.12.027	Identificación de antígenos de VIH-1 (Western blot)
12	Serología	40.12.028	Anticuerpos (IgM) contra Chlamydia trachomatis
12	Serología	40.12.029	Antígeno de Chlamydia trachomatis
12	Serología	40.12.030	Anticuerpos (IgG) contra Virus Varicela Zóster
12	Serología	40.12.031	Anticuerpos (IgM) contra Virus Varicela Zóster
12	Serología	40.12.032	Anticuerpos (IgG) contra Rubéola
12	Serología	40.12.033	Anticuerpos (IgM) contra Rubéola
12	Serología	40.12.034	Anticuerpos (IgG) contra Virus de la Parotiditis
12	Serología	40.12.035	Anticuerpos (IgM) contra Virus de la Parotiditis
12	Serología	40.12.036	Anticuerpos (IgG) contra Virus del Sarampión
12	Serología	40.12.037	Anticuerpos (IgM) contra Virus del Sarampión
12	Serología	40.12.038	Anticuerpos contra Borrelia burgdorferi
12	Serología	40.12.039	Anticuerpos (IgG) contra Toxoplasma gondii
12	Serología	40.12.040	Anticuerpos (IgM) contra Toxoplasma gondii
12	Serología	40.12.041	Anticuerpos (IgM) contra Toxocara canis
12	Serología	40.12.042	2-mercapto-etanol (Confirmatoria Brucella spp)
12	Serología	40.12.043	Anticuerpos (IgG) contra Trypanosoma cruzi
12	Serología	40.12.044	Anticuerpos (IgG) contra Virus Dengue
12	Serología	40.12.045	Anticuerpos (IgM) contra Virus Dengue
12	Serología	40.12.046	Antígeno NS1 Virus Dengue





12	Serología	40.12.047	Anticuerpos (IgG) contra Chlamydophila pneumoniae
12	Serología	40.12.048	Anticuerpos (IgM) contra Chlamydophila pneumoniae
12	Serología	40.12.049	Anticuerpos (IgG) contra Mycoplasma pneumoniae
12	Serología	40.12.050	Anticuerpos (IgM) contra Mycoplasma pneumoniae
12	Serología	40.12.051	Anticuerpos (IgA) contra Bordetella pertussis
12	Serología	40.12.052	Anticuerpos (IgG) contra Bordetella pertussis
12	Serología	40.12.053	Anticuerpos (IgM) contra Bordetella pertussis
12	Serología	40.12.054	Anticuerpos (IgG) contra Virus Sincitial Respiratorio
12	Serología	40.12.055	Anticuerpos (IgM) contra Virus Sincitial Respiratorio
12	Serología	40.12.056	Anticuerpos contra Cisticerco
12	Serología	40.12.057	Anticuerpos contra Giardia
12	Serología	40.12.058	Anticuerpos (IgM) contra Helicobacter pylori
12	Serología	40.12.059	Antígeno de Pneumocystis jirovecii
12	Serología	40.12.060	Anticuerpos (IgG) contra Parvovirus B19
12	Serología	40.12.061	Anticuerpos (IgM) contra Parvovirus B19
12	Serología	40.12.062	Anticuerpos (IgG) contra Rotavirus
12	Serología	40.12.063	Anticuerpos (IgM) contra Rotavirus
12	Serología	40.12.064	Antígeno de Rotavirus en heces
12	Serología	40.12.065	Antígeno Helicobacter pylori en heces
12	Serología	40.12.066	Anticuerpos contra Streptococcus pneumoniae, panel con 14 serotipos
12	Serología	40.12.067	Glutamato Deshidrogenasa de Clostridium difficile
12	Serología	40.12.068	Toxinas A+B de Clostridium difficile
12	Serología	40.12.069	Anticuerpos (IgG) contra Coccidioides spp
12	Serología	40.12.070	Anticuerpos (IgM) contra Coccidioides spp
12	Serología	40.12.071	Galactomanano
12	Serología	40.12.072	Anticuerpos contra Reaginas (R.P.R./V.D.R.L.)
12	Serología	40.12.073	Anticuerpos (IgG) contra Treponema pallidum
12	Serología	40.12.074	Anticuerpos (IgM) contra Treponema pallidum
12	Serología	40.12.075	Absorción de Anticuerpos Treponémicos Fluorescentes (FTA ABS)
12	Serología	40.12.076	Anticuerpos (IgG) contra Aspergillus
12	Serología	40.12.077	Anticuerpos contra Bartonella
12	Serología	40.12.078	Anticuerpos contra Entamoeba
12	Serología	40.12.079	Anticuerpos contra Histoplasma capsulatum
12	Serología	40.12.080	Anticuerpos contra antígeno Aviario
12	Serología	40.12.081	Anticuerpos contra Coxsackievirus
12	Serología	40.12.082	Anticuerpos contra Rickettsias





12	Serología	40.12.083	Anticuerpos (IgG) contra Rickettsia typhi
12	Serología	40.12.084	Anticuerpos (IgM) contra Rickettsia typhi
12	Serología	40.12.085	Prueba rápida de Antígeno de SARS-CoV-2 (nCoV-19)
12	Serología	40.12.086	Calprotectina fecal
13	Fármacos	40.13.001	Sirolimus
13	Fármacos	40.13.002	Tacrolimus
13	Fármacos	40.13.003	Ciclosporina
13	Fármacos	40.13.004	Ácido Micofenólico
13	Fármacos	40.13.005	Metotrexate
13	Fármacos	40.13.006	Ácido valproico (Valproato)
13	Fármacos	40.13.007	Difenilhidantoína
13	Fármacos	40.13.008	Fenobarbital
13	Fármacos	40.13.009	Carbamacepina
13	Fármacos	40.13.010	Digoxina
13	Fármacos	40.13.011	Drogas de abuso, cinco analitos
13	Fármacos	40.13.012	Litio
13	Fármacos	40.13.013	Teofilina
13	Fármacos	40.13.014	Vancomicina
13	Fármacos	40.13.015	Busulfán
14	Hemoglobina Glucosilada	40.14.001	Hemoglobina A1c
15	Citometría de Flujo	40.15.001	Linfocitos T CD4+
15	Citometría de Flujo	40.15.002	Linfocitos T CD8+
15	Citometría de Flujo	40.15.003	CD45
15	Citometría de Flujo	40.15.004	CD117
15	Citometría de Flujo	40.15.005	CD34
15	Citometría de Flujo	40.15.006	Panel de orientación para diagnóstico de Leucemias Agudas
15	Citometría de Flujo	40.15.007	Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de linaje B
15	Citometría de Flujo	40.15.008	Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de linaje T
15	Citometría de Flujo	40.15.009	Inmunofenotipo para Leucemia Mieloide y Síndrome Mielodisplásico
15	Citometría de Flujo	40.15.010	Inmunofenotipo para células NK y Células Plasmáticas
15	Citometría de Flujo	40.15.011	Enfermedad Mínima Residual Linaje Linfoide
15	Citometría de Flujo	40.15.012	Enfermedad Mínima Residual
15	Citometría de Flujo	40.15.013	CD 235a, Anticuerpos contra Glicoforina A
15	Citometría de Flujo	40.15.014	Inmunofenotipo para Hemoglobinuria Paroxística Nocturna
15	Citometría de Flujo	40.15.015	Panel de detección de Inmunodeficiencias congénitas
15	Citometría de Flujo	40.15.016	Activación de Basófilos (CD63 + IgE FITC)





15	Citometría de Flujo	40.15.017	DHR, Dihidrorodamina (Estallido Respiratorio)
15	Citometría de Flujo	40.15.018	Panel para linfocitos T/B/Nk
16	Citogenética	40.16.001	Cariotipo en sangre periférica o líquido amniótico
16	Citogenética	40.16.002	Cariotipo en médula ósea
17	Electroforesis	40.17.001	Electroforesis de Hemoglobina
17	Electroforesis	40.17.002	Electroforesis de Proteínas en orina
17	Electroforesis	40.17.003	Electroforesis de Proteínas en orina (Inmunofijación)
17	Electroforesis	40.17.004	Electroforesis de Proteínas en suero
17	Electroforesis	40.17.005	Electroforesis de Proteínas en suero (Inmunofijación)
17	Electroforesis	40.17.006	Electroforesis de Lipoproteínas
20	Biología Molecular	40.20.001	PCR múltiple para la detección de patógenos respiratorios
20	Biología Molecular	40.20.002	PCR múltiple para la detección de patógenos digestivos
20	Biología Molecular	40.20.003	PCR múltiple para la detección de patógenos meníngeos
20	Biología Molecular	40.20.004	PCR múltiple para la detección de patógenos causantes de sepsis
20	Biología Molecular	40.20.005	PCR múltiple para la detección de patógenos causantes de neumonía
20	Biología Molecular	40.20.006	Mutación en el exón 14 del gen JAK2 (Jack2 V617F)
20	Biología Molecular	40.20.007	Mutación del gen BTG1
20	Biología Molecular	40.20.008	Mutación en el exón 12 del gen JAK2
20	Biología Molecular	40.20.009	Mutación en el gen de calreticulina (CALR)
20	Biología Molecular	40.20.010	Reordenamiento del gen RARα (17q21.2) y PML (15q24.1); t15;17)
20	Biología Molecular	40.20.011	Mutación en el gen IKAROS (IKZF1)
20	Biología Molecular	40.20.012	Mutación del gen FLT3 (FLT3-ITD)
20	Biología Molecular	40.20.013	Detección de mutaciones en c-KITT
20	Biología Molecular	40.20.014	Mutación en el exón 12 del gen NPM1 (NPM1-A)
20	Biología Molecular	40.20.015	Mutación del gen CEBPA
20	Biología Molecular	40.20.016	Gen de fusión TEL/AML1 o ETV6/RUNX1; t(12:21) (p13;q22)
20	Biología Molecular	40.20.017	Amplificación de ácidos nucléicos de Adenovirus
20	Biología Molecular	40.20.018	Cuantificación de BCR-ABL1 [t (9;22) (q34.1;q11)]
20	Biología Molecular	40.20.019	Mutación del gen del Factor V de Leyden
20	Biología Molecular	40.20.020	Identificación de mutaciones en los genes de proteasa, integrasa, transcriptasa reversa nucleósido y no nucleósido del VIH por genotipificación
20	Biología Molecular	40.20.021	Genotipo del Virus de la Hepatitis C
20	Biología Molecular	40.20.022	Amplificación de ácidos nucléicos de Chlamydia trachomatis
20	Biología Molecular	40.20.023	Amplificación de ácidos nucleicos del Virus Papiloma Humano (VPH)
20	Biología Molecular	40.20.024	Gen de fusión TCF3/PBX1; t (1:19) (q23;p13)





20	Biología Molecular	40.20.025	Gen de fusión BCR/ABL; t (9:22) (q34;q11) p190
20	Biología Molecular	40.20.026	Gen de fusión BCR/ABL; t (9:22) (q34;q11) p210
20	Biología Molecular	40.20.027	Gen de fusión BCR/ABL; t(9:22)(q34;q11) p230
20	Biología Molecular	40.20.028	Gen de fusión AML1/ETO; t(8:21)(q22;q22)
20	Biología Molecular	40.20.029	Gen de fusión CBFβ/MYH11; inv(16)(p13q22)
20	Biología Molecular	40.20.030	Factor 1 de células B temprano (EBF1)
20	Biología Molecular	40.20.031	Translocación del gen PAX5; t9;14)(p13;q32)
20	Biología Molecular	40.20.032	Deleción del gen RB1; del13q14)
20	Biología Molecular	40.20.033	PCR múltiple para el tamizaje, traslocaciones asociadas a leucemia
21	Carga Viral	40.21.001	Carga Viral de VIH
21	Carga Viral	40.21.002	Carga Viral de Hepatitis B
21	Carga Viral	40.21.003	Carga Viral de Hepatitis C
21	Carga Viral	40.21.004	Carga Viral de Citomegalovirus
21	Carga Viral	40.21.005	Carga Viral de Herpes 1 y 2
21	Carga Viral	40.21.006	Carga Viral de Epstein Barr
21	Carga Viral	40.21.007	Carga Viral de BK
21	Carga Viral	40.21.008	Carga Viral de Parvovirus B-19
21	Carga Viral	40.21.009	Carga Viral de JC Virus
22	FISH	40.22.001	Trisomía 13
22	FISH	40.22.002	Trisomía 21
22	FISH	40.22.003	Trisomía 18
22	FISH	40.22.004	Síndrome de DiGeorge
22	FISH	40.22.005	Síndrome Prader-Willi
22	FISH	40.22.006	Síndrome de Williams
22	FISH	40.22.007	Síndrome de Turner
22	FISH	40.22.008	Síndrome Cri du chat
22	FISH	40.22.009	Síndrome de deleción 1p36
22	FISH	40.22.010	Síndrome de Miller-Dieker
22	FISH	40.22.011	Síndrome de Smith-Magenis
22	FISH	40.22.012	Ictiosis ligada al cromosoma X
22	FISH	40.22.013	Síndrome Wolf-Hirschhorn
22	FISH	40.22.014	Gen de fusión BCR/ABL; t(9;22) (q34.1;q11)
22	FISH	40.22.015	Reordenamiento del gen RAR? (17q21) y PML (15q22); t15;17)
22	FISH	40.22.016	Gen de fusión AML1/ETO; t (8;21) (q22;q22)
22	FISH	40.22.017	Reordenamientos del gen MLL/ALL1/HRX (11q23)
22	FISH	40.22.018	Deleción de gen EGR1; del(5q31)





22	FISH	40.22.019	Fusión del gen CBF?/MYH11; inv(16)(p13q22)
22	FISH	40.22.020	Gen TCF3/PBX1; t(1;19)(q23;p13)
22	FISH	40.22.021	Pérdida del gen TP53; del(17p13)
22	FISH	40.22.022	Traslocación de IGH/FGFR3; t(4;14)(p16;q32)
23	Pruebas Especiales	40.23.001	Heparina
23	Pruebas Especiales	40.23.002	Eritropoyetina
23	Pruebas Especiales	40.23.003	Hungtintina
23	Pruebas Especiales	40.23.004	Ácido Vanililmandélico en orina, concentración 24 horas
23	Pruebas Especiales	40.23.005	Catecolaminas Urinarias
23	Pruebas Especiales	40.23.006	Anticuerpos contra Strongyloides
23	Pruebas Especiales	40.23.007	Alfa Galactosidasa A
23	Pruebas Especiales	40.23.008	Detección del antígeno NS1 Zika
23	Pruebas Especiales	40.23.009	Catecolaminas plasmáticas
23	Pruebas Especiales	40.23.010	Leptina
23	Pruebas Especiales	40.23.011	Metanefrinas en orina
23	Pruebas Especiales	40.23.012	Metanefrinas en plasma
23	Pruebas Especiales	40.23.013	Renina
23	Pruebas Especiales	40.23.014	Ácido Homovanílico en orina de 24 horas
23	Pruebas Especiales	40.23.015	Adiponectina
23	Pruebas Especiales	40.23.016	Angiotensina II
23	Pruebas Especiales	40.23.017	Anticuerpos contra Transportador de Zinc 8 (ZnT-8)
23	Pruebas Especiales	40.23.018	Lipocalina asociada a Gelatinasa de Neutrófilos (NGAL)
23	Pruebas Especiales	40.23.019	Pepsinógeno II
23	Pruebas Especiales	40.23.020	Péptido Intestinal Vasoactivo
23	Pruebas Especiales	40.23.021	Polipéptido pancreático
23	Pruebas Especiales	40.23.022	Ácidos orgánicos en orina
23	Pruebas Especiales	40.23.023	Cloruros en sudor
23	Pruebas Especiales	40.23.024	Biotinidasa
23	Pruebas Especiales	40.23.025	Galactosa 1 Fosfato Uridil Transferasa
23	Pruebas Especiales	40.23.026	Galactosa
23	Pruebas Especiales	40.23.027	Glucosa 6-Fosfato Deshidrogenasa (G6PDH)
23	Pruebas Especiales	40.23.028	Mucopolisacáridos
23	Pruebas Especiales	40.23.029	Tripsina (Tripsinógeno) Inmunoreactivo Neonatal (IRT Neonatal)
23	Pruebas Especiales	40.23.030	Haptoglobina
23	Pruebas Especiales	40.23.031	Cuantificación de Aminoácidos en suero/plasma/orina
23	Pruebas Especiales	40.23.032	Anticuerpos (IgA) contra Beta 2 glicoproteína 1





23	Pruebas Especiales	40.23.033	Anticuerpos (IgG) contra Beta 2 glicoproteína 1
23	Pruebas Especiales	40.23.034	Anticuerpos (IgM) contra Beta 2 glicoproteína 1
23	Pruebas Especiales	40.23.035	Anticuerpos (IgG) contra Membrana Basal Glomerular
23	Pruebas Especiales	40.23.036	Anticuerpos contra 21 hidroxilasa
23	Pruebas Especiales	40.23.037	Anticuerpos contra Glutamato Descarboxilasa (GAD)
23	Pruebas Especiales	40.23.038	Bandas oligoclonales en Líquido Cerebro Espinal
23	Pruebas Especiales	40.23.039	Inmunoglobulina Inhibidora de la Unión a Tirotropina (TBII)
23	Pruebas Especiales	40.23.040	Anticuerpos (IgG e IgM) contra Chikungunya
23	Pruebas Especiales	40.23.041	Acilcarnitinas
23	Pruebas Especiales	40.23.042	D-xilosa
23	Pruebas Especiales	40.23.043	Elastasa fecal
23	Pruebas Especiales	40.23.044	Porfirinas en orina
23	Pruebas Especiales	40.23.045	Ácido Aminolevulínico en orina
23	Pruebas Especiales	40.23.046	Complemento CH50
23	Pruebas Especiales	40.23.047	Porfobilinógeno plasmático
23	Pruebas Especiales	40.23.048	Actividad de Heparina por anti-Xa
23	Pruebas Especiales	40.23.049	Ácidos Grasos Libres en Suero
23	Pruebas Especiales	40.23.050	Inmunoglobulina D (IgD)
23	Pruebas Especiales	40.23.051	Inmunoglobulina E (IgE)
23	Pruebas Especiales	40.23.052	Inhibidor Complemento C1 esterasa
23	Pruebas Especiales	40.23.053	Interleucina 1
23	Pruebas Especiales	40.23.054	Interleucina 6
23	Pruebas Especiales	40.23.055	Interleucina 8
23	Pruebas Especiales	40.23.056	Interleucina 12
23	Pruebas Especiales	40.23.057	Subclases de IgG (1,2,3,4)
23	Pruebas Especiales	40.23.058	IGF unido a proteína 3 (IGFBP-3)
23	Pruebas Especiales	40.23.059	Prueba del aliento con urea (PAU) para detección de H. pylori
23	Pruebas Especiales	40.23.060	Dopamina
23	Pruebas Especiales	40.23.061	Telopéptido C de Colágeno tipo 1
23	Pruebas Especiales	40.23.062	Telopéptido N de Colágeno tipo 1
23	Pruebas Especiales	40.23.063	Vasopresina, Hormona Antidiurética
23	Pruebas Especiales	40.23.064	NASH-FibroTest (FibroMax)
23	Pruebas Especiales	40.23.065	FibroTest
23	Pruebas Especiales	40.23.066	ActiTest
23	Pruebas Especiales	40.23.067	Quantose RI
23	Pruebas Especiales	40.23.068	Proteina 14-3-3 en líquido cefalorraquídeo





23	Pruebas Especiales	40.23.069	Péptido Beta Amiloide 42 (Proteína Tau)
23	Pruebas Especiales	40.23.070	Panel de Alergenos
23	Pruebas Especiales	40.23.071	Tamiz Prenatal de ADN fetal en sangre materna
23	Pruebas Especiales	40.23.072	Análisis físico químico de Litos



ANEXO T2 (T DOS)
DIRECTORIO SMI DE ELC

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".



Anexo T2 “Directorio dl SMI de ELC”

Cons	Clave OOAD / UMAE	OOAD/ UMAE	Nombre de la Unidad	Tipo de Unidad	Tipo de Unidad (nombre completo)	No. de la Unidad	Nivel de Atención	Clave Presupuestal	Municipio (INEGI)	Colonia, Calle y Número	Código Postal	CRAP	Entidad
1	28	Tabasco	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	Hospital General de Zona	002	Segundo	280202012151	Cárdenas	Avenida Francisco Trujillo García, No.S/N Colonia Pueblo Nuevo C.P.86500, Municipio Cárdenas,Tabasco	86500	HGZ 46 Villahermosa	Tabasco
2	28	Tabasco	HGSMF 4 Tenosique	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	004	Segundo	280803052151	Tenosique	Calle Veinte, No.S/N Colonia Centro C.P.86900, Municipio Tenosique,Tabasco	86900	HGZ 46 Villahermosa	Tabasco
3	28	Tabasco	UMF 43 Villahermosa	UMF	Unidad de Medicina Familiar	043	Primero	280109252110	Centro	Avenida General A. Cesar Sandino, No.102 Colonia Primero de Mayo C.P.86190, Municipio Centro,Tabasco	86190	HGZ 46 Villahermosa	Tabasco
4	28	Tabasco	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	Hospital General de Zona	046	Segundo	280132012151	Centro	Avenida Universidad, No.S/N Colonia Casa Blanca C.P.86060, Municipio Centro,Tabasco	86060	HGZ 46 Villahermosa	Tabasco
5	28	Tabasco	UMF 47 Villahermosa	UMF	Unidad de Medicina Familiar	047	Primero	280101252110	Centro	Periférico Arco Poniente, No.S/N Colonia Casa Blanca C.P.86060, Municipio Centro,Tabasco	86060	HGZ 46 Villahermosa	Tabasco



ANEXO T3 (T TRES)
EQUIPAMIENTO DEL SMI DE ELC

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".



Anexo T3 “Equipamiento del SMI de ELC”

Ver archivo adjunto en Excel T3_Requ

| Anexo T3 Equipamiento de SMI de ELC 2023-2025 | | |



| | | |

ANEXO T3.1 (T TRES.UNO)
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".



Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"

Grupo 1. Química Clínica

NOMBRE GENÉRICO:	**ANALIZADOR DE BIOQUÍMICA CLÍNICA.** Tipo 1
Grupo de Estudios:	Grupo 1. Química Clínica
CLAVE	533.036.0701
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Sistema automatizado para determinar pruebas de química clínica.	
2	Principio de funcionamiento: colorimétrico, enzimático o turbidimétrico.	
3	Determinación de electrólitos séricos y urinarios por ISE o equivalente.	
4	Analitos o estudios para determinar por la unidad médica solicitante.	
5	Número de reactivos a bordo. Los suficientes para cubrir los analitos o estudios solicitados en una jornada de trabajo.	
6	Sistema de refrigeración para reactivos, integrado.	
7	Capacidad de procesamiento: superior a 900 pruebas fotométricas por hora.	
9	Volumen de muestra: 1 – 80 µl y 1 – 35 µl en hospitales pediátricos.	
10	Capacidad para analizar muestras de suero, plasma, orina y otros líquidos corporales.	





NOMBRE GENÉRICO:	**ANALIZADOR DE BIOQUÍMICA CLÍNICA.** Tipo 2
Grupo de Estudios:	Grupo 1. Química Clínica
CLAVE	533.036.0701
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Sistema automatizado para determinar pruebas de química clínica.	
2	Principio de funcionamiento: colorimétrico, enzimático o turbidimétrico.	
3	Determinación de electrólitos séricos y urinarios por ISE o equivalente.	
4	Analitos o estudios para determinar por la unidad médica solicitante.	
5	Número de reactivos a bordo. Los suficientes para cubrir los analitos o estudios solicitados en una jornada de trabajo.	
6	Sistema de refrigeración para reactivos, integrado.	
7	Capacidad de procesamiento: de 700 a 899 pruebas fotométricas por hora.	
9	Volumen de muestra: 1 – 80 µl y 1 – 35 µl en hospitales pediátricos.	
10	Capacidad para analizar muestras de suero, plasma, orina y otros líquidos corporales.	

NOMBRE GENÉRICO:	**ANALIZADOR DE BIOQUÍMICA CLÍNICA.** Tipo 3
Grupo de Estudios:	Grupo 1. Química Clínica
CLAVE	533.036.0701





Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Sistema automatizado para determinar pruebas de química clínica.	
2	Principio de funcionamiento: colorimétrico, enzimático o turbidimétrico.	
3	Determinación de electrólitos séricos y urinarios por ISE o equivalente.	
4	Analitos o estudios para determinar por la unidad médica solicitante.	
5	Número de reactivos a bordo. Los suficientes para cubrir los analitos o estudios solicitados en una jornada de trabajo.	
6	Sistema de refrigeración para reactivos, integrado.	
7	Capacidad de procesamiento: de 500 a 699 pruebas fotométricas por hora.	
9	Volumen de muestra: 1 – 100 µl	
10	Capacidad para analizar muestras de suero, plasma, orina y otros líquidos corporales.	

NOMBRE GENÉRICO:	**ANALIZADOR DE BIOQUÍMICA CLÍNICA.** Tipo 4
Grupo de Estudios:	Grupo 1. Química Clínica
CLAVE	533.036.0701
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	





Modelo del Equipo:		
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Sistema automatizado o semiautomatizado automatizado para determinar pruebas de química clínica.	
2	Principio de funcionamiento: colorimétrico, enzimático o turbidimétrico.	
3	Determinación de electrólitos séricos y urinarios por ISE o equivalente.	
4	Analitos o estudios para determinar por la unidad médica solicitante.	
5	Número de reactivos a bordo. Los suficientes para cubrir los analitos o estudios solicitados en una jornada de trabajo.	
6	Sistema de refrigeración para reactivos, integrado.	
7	Capacidad de procesamiento: de 300 a 499 pruebas fotométricas por hora.	
9	Volumen de muestra: 1 – 100 µl	
10	Capacidad para analizar muestras de suero, plasma, orina y otros líquidos corporales.	

NOMBRE GENÉRICO:	**ANALIZADOR DE BIOQUÍMICA CLÍNICA.** Tipo 5	
Grupo de Estudios:	Grupo 1. Química Clínica	
CLAVE	533.036.0701	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
Nombre de Licitante:		
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**





1	Sistema automatizado o semiautomatizado automatizado para determinar pruebas de química clínica.	
2	Principio de funcionamiento: colorimétrico, enzimático o turbidimétrico.	
3	Determinación de electrólitos séricos y urinarios por ISE o equivalente.	
4	Analitos o estudios para determinar por la unidad médica solicitante.	
5	Número de reactivos a bordo. Los suficientes para cubrir los analitos o estudios solicitados en una jornada de trabajo.	
6	Sistema de refrigeración para reactivos, integrado.	
7	Capacidad de procesamiento: de 60 a 299 pruebas por hora (fotométricas + ISE).	
9	Volumen de muestra: 1 – 100 µl	
10	Capacidad para analizar muestras de suero, plasma, orina y otros líquidos corporales.	

NOMBRE GENÉRICO:	**ANALIZADOR CLÍNICO PORTÁTIL DE SANGRE**	
Grupo de Estudios:	Grupo 1. Química Clínica Grupo 6. Gases en Sangre	
CLAVE	531.048.0040	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Equipo portátil para la determinación de los siguientes analitos y parámetros seleccionables de acuerdo con las necesidades de las unidades médicas:	
2	Estudios mínimos requeridos: o Química clínica: Glucosa, lactato, Sodio, Potasio o Gases en Sangre: pH, PCO2, PO2	

NOMBRE GENÉRICO:	**ANALIZADOR DE SANGRE OCULTA EN HECES.** Tipo 1
Grupo de Estudios:	Grupo 1. Química Clínica – Hemoglobina Fecal





CLAVE	531.048.0306	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	El equipo realiza una prueba de inmunoquímica automatizada para identificar hemoglobina humana en materia fecal bajo el método de inmunoensayo.	
2	Capacidad de procesamiento acorde a las necesidades de cada unidad médica	
3	Número de reactivos a bordo. Los suficientes para cubrir los analitos o estudios solicitados en una jornada de trabajo.	

Grupo 2. Citometría Hemática

NOMBRE GENÉRICO:	**ANALIZADOR DE HEMATOLOGÍA** Tipo 1	
Grupo de Estudios:	Grupo 2. Citometría Hemática	
CLAVE	533.819.0688	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Principio de medición: análisis diferencial, rayo láser o radiofrecuencia. Impedancia o pulsos cumulativos, citoquímica o absorción de luz.	
2	Analitos o estudios para determinar por la unidad médica solicitante.	
3	Automático.	
4	Capacidad de procesamiento superior a 100 muestras por hora.	
5	Volumen de muestra: máximo 250 µl.	
6	Reporte de resultados en gráficas, números absolutos o porcentaje.	





7	Automuestreador y perforador automático del tapón de hule del tubo de recolección de sangre o unidad de muestreo automático con agitador.	

NOMBRE GENÉRICO:	**ANALIZADOR DE HEMATOLOGÍA** Tipo 2
Grupo de Estudios:	Grupo 2. Citometría Hemática
CLAVE	533.819.0688
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Principio de medición: análisis diferencial, rayo láser o radiofrecuencia. Impedancia o pulsos cumulativos, citoquímica o absorción de luz.	
2	Analitos o estudios para determinar por la unidad médica solicitante.	
3	Automático.	
4	Capacidad de procesamiento de 70 a 100 muestras por hora.	
5	Volumen de muestra: máximo 250 µl.	
6	Reporte de resultados en gráficas, números absolutos o porcentaje	
7	Automuestreador y perforador automático del tapón de hule del tubo de recolección de sangre o unidad de muestreo automático con agitador.	





NOMBRE GENÉRICO:	**ANALIZADOR DE HEMATOLOGÍA** Tipo 3
Grupo de Estudios:	Grupo 2. Citometría Hemática
CLAVE	533.819.0688
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Principio de medición: análisis diferencial, rayo láser o radiofrecuencia. Impedancia o pulsos cumulativos, citoquímica o absorción de luz.	
2	Analitos o estudios para determinar por la unidad médica solicitante.	
3	Automático o semiautomático.	
4	Capacidad de procesamiento 40 a 69 muestras por hora.	
5	Volumen de muestra: máximo 250 µl.	
6	Reporte de resultados en gráficas, números absolutos o porcentaje	
7	Automuestreador y perforador automático del tapón de hule del tubo de recolección de sangre o unidad de muestreo automático con agitador.	





Grupo 3 Coagulación

NOMBRE GENÉRICO:	**ANALIZADOR DE COAGULACIÓN** Tipo 1
Grupo de Estudios:	Grupo 3. Coagulación
CLAVE	533.036.0768
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Sistema automatizado para procesamiento de muestras: tiempo de protrombina, parcial de tromboplastina, de trombina, de fibrinógeno, factores de coagulación y pruebas especiales.	
2	Detección del coágulo por al menos una de las siguientes metodologías: foto óptica, electromagnética, nefelométrica, fotomecánica o dispersión de luz.	
3	Canales de medición independientes.	
4	Sistema de incubación para muestras y reactivos.	
5	Capacidad de procesamiento superior a 100 Tiempo de Protrombina por hora	
6	Pipeteador integrado para reactivos y muestras en tubo primario y/o copa o copilla.	
7	Volumen de muestra 1 - 200 µl	
9	Capacidad para programar muestras urgentes.	





NOMBRE GENÉRICO:	**ANALIZADOR DE COAGULACIÓN** Tipo 2
Grupo de Estudios:	Grupo 3. Coagulación
CLAVE	533.036.0768
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Sistema automatizado para procesamiento de muestras: tiempo de protrombina, parcial de tromboplastina, de trombina, de fibrinógeno, factores de coagulación y pruebas especiales.	
2	Detección del coágulo por al menos una de las siguientes metodologías: foto óptica, electromagnética, nefelométrica, fotomecánica o dispersión de luz.	
3	Canales de medición independientes.	
4	Sistema de incubación para muestras y reactivos.	
5	Capacidad de procesamiento de 60 a 100 Tiempo de Protrombina por hora	
6	Pipeteador integrado para reactivos y muestras en tubo primario y/o copa o copilla.	
7	Volumen de muestra 1 - 200 µl	
9	Capacidad para programar muestras urgentes.	

NOMBRE GENÉRICO:	**ANALIZADOR DE COAGULACIÓN** Tipo 3
Grupo de Estudios:	Grupo 3. Coagulación
CLAVE	533.036.0768





Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Sistema para procesamiento de muestras: tiempo de protrombina, parcial de tromboplastina, de trombina, de fibrinógeno, factores de coagulación y pruebas especiales.	
2	Detección del coágulo por al menos una de las siguientes metodologías: foto óptica, electromagnética, nefelométrica, fotomecánica o dispersión de luz.	
3	Canales de medición independientes.	
4	Sistema de incubación para muestras y reactivos.	
5	Capacidad de procesamiento de 30 a 60 Tiempo de Protrombina por hora	
6	Pipeteador integrado para reactivos y muestras en tubo primario y/o copa o copilla.	
7	Volumen de muestra 1 - 200 µl	
9	Capacidad para programar muestras urgentes.	

NOMBRE GENÉRICO:	**MONITOR DE ANTICOAGULACIÓN** Tipo 1
Grupo de Estudios:	Grupo 3. Coagulación – INR/Tiempo de Protrombina en Sangre Total Trombotest.
CLAVE	531.048.0040
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	





No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Sistema Automatizado para determinar estudios en líquidos corporales. Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas. (Estudio para determinar: INR capilar en Sangre Total) ratio internacional normalizado)	

Grupo 4 Coagulación Especial

NOMBRE GENÉRICO:	**ANALIZADOR DE COAGULACIÓN** Tipo 1
Grupo de Estudios:	Grupo 4. Coagulación Especial
CLAVE	533.036.0768
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Capacidad de procesamiento de muestras para tiempo de protrombina, parcial de tromboplastina, de trombina, de fibrinógeno, factores de coagulación y pruebas especiales.	
2	Detección del coágulo por al menos una de las siguientes metodologías: foto óptica, electromagnética, nefelométrica, fotomecánica o dispersión de luz.	
3	Canales de medición independientes.	
4	Sistema de incubación para muestras y reactivos.	
5	Pipeteador integrado para reactivos y muestras en tubo primario y/o copa o copilla.	
PO6	Volumen de muestra de 1 - 200 µl	
7	Capacidad para programar muestras urgentes.	





NOMBRE GENÉRICO:	**AGREGÓMETRO PLAQUETARIO** Tipo 1	
Grupo de Estudios:	Grupo 4. Coagulación Especial	
CLAVE	533.022.0012	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Analizador para mostrar la función plaquetaria in vitro por agregometría.	
2	Multicanal	
3	Permite detectar de la influencia de los inhibidores y activadores plaquetarios. Mínimo ADP, colágeno, epinefrina, ristocetina	
4	Generación de gráficos	

NOMBRE GENÉRICO:	**Equipo para medir pruebas viscoelásticas de sangre** Tipo 1
Grupo de Estudios:	Grupo 4. Coagulación Especial – 40.04.033 Ensayo viscoelástico de sangre
CLAVE	533.899.0020
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	





Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Test de coagulación basado en la propiedad de la viscoelasticidad.	
2	Determinar el proceso de coagulación, desde la iniciación y formación hasta las medidas de estabilidad y de fibrinolisis.	
3	Representación de las variables obtenidas en la prueba	
4	Uso de sangre total o citratada	

Grupo 5. Examen General de Orina

NOMBRE GENÉRICO:	**EQUIPO PARA UROANÁLISIS** Tipo 1	
Grupo de Estudios:	Grupo 5. Examen General de Orina	
CLAVE	533.342.1385	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Principio de medición: fotometría de reflexión.	
2	Automatizado	
3	Con automuestreador para tubo de orina	
4	Analitos o estudios para determinar. Los especificados en el Anexo Técnico	





5	Capacidad de procesamiento: mínimo 200 muestras por hora	
6	Depósito de muestras.	

NOMBRE GENÉRICO:	**EQUIPO PARA UROANÁLISIS** Tipo 2	
Grupo de Estudios:	Grupo 5. Examen General de Orina	
CLAVE	533.342.1385	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Principio de medición: fotometría de reflexión.	
2	Con automuestreador para tiras reactivas de orina	
3	Analitos o estudios para determinar. Los especificados en el Anexo Técnico.	
4	Capacidad de procesamiento: mínimo 200 tiras por hora	
5	Depósito de muestras.	

NOMBRE GENÉRICO:	**EQUIPO PARA UROANÁLISIS** Tipo 3
Grupo de Estudios:	Grupo 5. Examen General de Orina
CLAVE	533.342.1385
Nombre de Licitante:	





Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Principio de medición: fotometría de reflexión.	
2	Manual	
3	Analitos o estudios para determinar. Los especificados en el Anexo Técnico.	
4	Capacidad de procesamiento de muestra mínimo 40 tiras por hora.	

Grupo 6. Gases en Sangre

NOMBRE GENÉRICO:	**ANALIZADOR DE GASES Y PH EN SANGRE** Tipo 1	
Grupo de Estudios:	Grupo 6. Gases en sangre – 40.06.001 Gases en Sangre	
CLAVE	533.036.0305	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Medición por electrodos y/o ion selectivo.	
2	Analitos o estudios para determinar conforme al Anexo Técnico.	
3	Automatizado o semiautomatizado.	
4	Funcionamiento con tanque de gas, cartucho o reactivo.	
5	Volumen máximo de muestra 200 µl.	
6	Aceptación de sangre total venosa, arterial o capilar.	
7	Capacidad de procesar mínimo 30 estudios por hora.	
8	Muestras en jeringa heparinizada o capilar	

NOMBRE GENÉRICO:	**ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS** Tipo 2





Grupo de Estudios:	Grupo 6. Gases en sangre – 40.06.002 Gases en Sangre con analitos
CLAVE	533.036.0123
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Medición por electrodos y/o ion selectivo.	
2	Analitos o estudios para determinar conforme al Anexo Técnico.	
3	Automatizado o semiautomatizado.	
4	Funcionamiento con tanques de gas o cartucho.	
5	Volumen máximo de muestra 200 µl. Aceptación de sangre total venosa, arterial y capilar.	
6	Capacidad de procesar mínimo 30 estudios por hora.	
7	Muestras en jeringa heparinizada o capilar.	
8	La determinación de los parámetros puede realizarse por cartuchos individuales o en conjunto	

NOMBRE GENÉRICO:	**ANALIZADOR DE GASES Y CO-OXIMETRÍA** Tipo 3
Grupo de Estudios:	Grupo 6. Gases en sangre – 40.06.003 Gases en Sangre con Co-oximetría
CLAVE	533.036.0750
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Funcionamiento con tanque de gas, cartuchos o reactivos	
2	Analitos o estudios para determinar conforme al Anexo Técnico	
3	Capacidad de procesar mínimo 30 estudios por hora.	
4	Volumen máximo de muestra 200 µl.	
5	Aceptación de sangre total, venosa y arterial	





6	Muestras en jeringa heparinizada o capilar	

Grupo 7. Microbiología

NOMBRE GENÉRICO:	**SISTEMA AUTOMATIZADO DE MICROBIOLOGÍA** Tipo 1	
Grupo de Estudios:	Grupo 7. Microbiología	40.07.002 Identificación bacteriana 40.07.003 Sensibilidad bacteriana 40.07.009 Identificación de levaduras 40.07.010 Sensibilidad a Levaduras
CLAVE	533.342.1427	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		

No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Sistema automatizado para la identificación y/o susceptibilidad de bacterias y/o levaduras presentes en muestras biológicas. Principio: paneles o tarjetas reactivos	
2	Preparación, incubación, adición de reactivos manual o automatizado	
3	Capacidad para incubar de 90 a 120 paneles o tarjetas en el mismo equipo	
4	Lectura Automatizada de los paneles o tarjetas reactivos	
5	Capacidad de procesamiento de pruebas de identificación y susceptibilidad	
6	Programa para procesar la información, para la validación de antibiogramas o resistencias cruzadas	

NOMBRE GENÉRICO:	**SISTEMA AUTOMATIZADO DE MICROBIOLOGÍA** Tipo 2	
Grupo de Estudios:	Grupo 7. Microbiología	40.07.002 Identificación bacteriana 40.07.003 Sensibilidad bacteriana 40.07.009 Identificación de levaduras 40.07.010 Sensibilidad a Levaduras
CLAVE	533.342.1427	





Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Sistema automatizado para la identificación y/o susceptibilidad de bacterias y/o levaduras presentes en muestras biológicas. Principio: paneles o tarjetas reactivos	
2	Preparación, incubación, adición de reactivos manual o automatizado	
3	Capacidad para incubar de 40 a 60 paneles o tarjetas en el mismo equipo	
4	Lectura Automatizada de los paneles o tarjetas reactivos	
5	Capacidad de procesamiento de pruebas de identificación y susceptibilidad	
6	Programa para procesar la información, para la validación de antibiogramas o resistencias cruzadas	

NOMBRE GENÉRICO:	**SISTEMA DE MICROBIOLOGÍA** Tipo 3	
Grupo de Estudios:	Grupo 7. Microbiología	40.07.002 Identificación bacteriana 40.07.003 Sensibilidad bacteriana 40.07.009 Identificación de levaduras 40.07.010 Sensibilidad a Levaduras
CLAVE	533.342.1427	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Sistema para la identificación y/o susceptibilidad de bacterias y/o levaduras presentes en muestras biológicas. Principio: a) Paneles b) Tarjetas de reactivos o c) Galerías de identificación y sensibiliad microbiológica	





2	Preparación, incubación, adición de reactivos manual	
3	Lectura de los paneles, tarjetas o galerías de manera manual o automatizada	
4	Capacidad de procesamiento de pruebas de identificación y susceptibilidad	
5	Programa para procesar la información, para la validación de antibiogramas o resistencias cruzadas	

NOMBRE GENÉRICO:	**SISTEMA AUTOMATIZADO PARA DETECCIÓN DE CRECIMIENTO MICROBIANO** Tipo 1	
Grupo de Estudios:	Grupo 7. Microbiología	40.07.004 Frasco de Hemocultivo
CLAVE	533.819.0571	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		

No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Sistema automatizado para la detección de crecimiento microbiano en sangre, médula ósea y líquidos corporales.	
2	Capacidad de almacenamiento superior a 400 frascos, ya sea en un solo equipo o en modular	
3	Técnica colorimétrica o fluorescente o por cambio de presión de gases.	
4	Gabinete de temperatura constante.	

NOMBRE GENÉRICO:	**SISTEMA AUTOMATIZADO PARA DETECCIÓN DE CRECIMIENTO MICROBIANO** Tipo 2	
Grupo de Estudios:	Grupo 7. Microbiología	40.07.004 Frasco de Hemocultivo
CLAVE	533.819.0571	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		





Modelo del Equipo:		
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Sistema automatizado para la detección de crecimiento microbiano en sangre, médula ósea y líquidos corporales.	
2	Capacidad de almacenamiento de 200 a 250 frascos, , ya sea en un solo equipo o en modular	
3	Técnica colorimétrica o fluorescente o por cambio de presión de gases.	
4	Gabinete de temperatura constante.	

NOMBRE GENÉRICO:	**SISTEMA AUTOMATIZADO PARA DETECCIÓN DE CRECIMIENTO MICROBIANO** Tipo 3	
Grupo de Estudios:	Grupo 7. Microbiología	40.07.004 Frasco de Hemocultivo
CLAVE	533.819.0571	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		

No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Sistema automatizado para la detección de crecimiento microbiano en sangre, médula ósea y líquidos corporales.	
2	Capacidad de almacenamiento de 100 a 150 frascos, , ya sea en un solo equipo o en modular	
3	Técnica colorimétrica o fluorescente o por cambio de presión de gases.	

NOMBRE GENÉRICO:	**SISTEMA AUTOMATIZADO PARA DETECCIÓN DE CRECIMIENTO MICROBIANO** Tipo 4	
Grupo de Estudios:	Grupo 7. Microbiología	40.07.004 Frasco de Hemocultivo
CLAVE	533.819.0571	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		





Modelo del Equipo:		
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Sistema automatizado para la detección de crecimiento microbiano en sangre, médula ósea y líquidos corporales.	
2	Capacidad de almacenamiento de 40 a 60 frascos	
3	Técnica colorimétrica o fluorescente o por cambio de presión de gases.	

NOMBRE GENÉRICO:	**ESPECTROMETRO DE MASAS**	
Grupo de Estudios:	Grupo 7. Microbiología	40.07.006 Identificación Microbiológica por espectrometría de masas
CLAVE	Sin clave	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Sistema automatizado para la detección de Género y especie.	
2	Análisis por MALDI-TOF MS (matrix assisted laser desorption ionization-time of flight-mass spectrometry)	
3	Composición de una fuente de ionizante, un analizador de masas y un dispositivo de detección.	

Grupo 8. Inmunología

NOMBRE GENÉRICO:	**EQUIPO PARA DETERMINAR PROTEÍNAS SÉRICAS** Tipo 1
Grupo de Estudios:	Grupo 8. Inmunología
CLAVE	533.819.0746
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	





Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Principio de medición por nefelometría y/o turbidimetría. Analitos o estudios para determinar conforme al anexo técnico	
2	Capacidad de procesamiento de muestras conforme a las necesidades de cada unidad médica	
3	Capacidad de toma de muestra de tubo primario o copilla	
4	Capacidad de programación en paneles	
5	Capacidad de muestras a bordo	

Grupo 9. Hormonas

Grupo 9. Hormonas

NOMBRE GENÉRICO:	**EQUIPO PARA INMUNOENSAYO** Tipo 1	
Grupo de Estudios:	GRUPO 9. Hormonas Grupo 10. Marcadores Tumorales Grupo 12. Serología Grupo 13. Fármacos	
CLAVE	533.819.0613	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Que incluya como principio de medición, alguna de las siguientes metodologías: ELISA, FIA, FPIA, ELFA, MEIA, quimioluminiscencia o electroquimioluminiscencia.	
2	Analitos o estudios para determinar conforme al anexo técnico	
3	Capacidad de procesamiento superior a 150 muestras por hora.	
4	Volumen de muestras 1 – 50 µl.	





NOMBRE GENÉRICO:	**EQUIPO PARA INMUNOENSAYO** Tipo 2
Grupo de Estudios:	GRUPO 9. Hormonas Grupo 10. Marcadores Tumorales Grupo 12. Serología Grupo 13. Fármacos
CLAVE	533.819.0613
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Que incluya como principio de medición, alguna de las siguientes metodologías: ELISA, FIA, FPIA, ELFA, MEIA, quimioluminiscencia o electroquimioluminiscencia.	
2	Analitos o estudios para determinar conforme al anexo técnico	
3	Capacidad de procesamiento entre 80 a 150 muestras por hora	
4	Volumen de muestras 1 – 50 µl.	
5	Control de temperatura.	
6	Identificación de muestras y reactivos por código de barras.	
7	Calibración automática o manual.	

NOMBRE GENÉRICO:	**ANALIZADOR DE MARCADORES CARDIACOS**	
Grupo de Estudios:	Grupo 9. Hormonas	40.09.001 Troponina I/T Semicuantitativa 40.09.002 Péptido Natriurético B (BNP) Semicuantitativo 40.09.003 Mioglobina, semicuantitativa en sangre total 40.09.004 Procalcitonina Semicuantitativa
CLAVE	533.038.0048	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		





Modelo del Equipo:		
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Equipo para la determinación de marcadores cardiacos por medios de tiras reactivas, cartuchos o casete Consta de los siguientes elementos:	
2	Técnica de Enzimoinmuno-ensayo, por colorimétrica o amperometría	

Grupo 11. Autoinmunidad

NOMBRE GENÉRICO:	**EQUIPO PARA INMUNOENSAYO** Tipo 1	
Grupo de Estudios:	Grupo 11. Autoinmunidad	
CLAVE	533.819.0613	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Que incluya como principio de medición, alguna de las siguientes metodologías: ELISA, FIA, FPIA, ELFA, MEIA, quimioluminiscencia o electroquimioluminiscencia.	
2	Analitos o estudios para determinar conforme al anexo técnico	
3	Capacidad de procesamiento menor a 150 muestras por hora.	
4	Volumen de muestras 1 – 50 µl.	

NOMBRE GENÉRICO:	**MICROSCOPIO BINOCULAR PARA TRABAJO ESPECIFICO INMUNOFLUORESCENCIA**
Grupo de Estudios:	Grupo 11. Autoinmunidad – 40.11.019 Anticuerpos contra Citoplasma de Neutrófilos (ANCA), IFI
CLAVE	533.622.0933
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	





Modelo del Equipo:		
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Con tubo binocular oblicuo con ajuste de distancia interpupilar y enfoque individual de cada ocular.	
2	Revólver 4 objetivos.	
3	Oculares 10X y/o 20X.	
4	Platina provista de carro con movimiento en X-Y.	
5	Mandos de enfoque macro-micrométrico coaxiales.	

Grupo 12. Serología

NOMBRE GENÉRICO:	**EQUIPO PARA INMUNOBLOT**	
Grupo de Estudios:	Grupo 12. Serología – 40.12.007 Identificación de antígenos de VIH-1 (Western Blot)	
CLAVE	531.574.0014	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Equipo automatizado o semiautomatizado para la confirmación y diferenciación de anticuerpos individuales contra el virus de la inmunodeficiencia humana tipo I (VIH-1) Lectura de Placa, tira o casete.	
2	Método Western Blot	
3	Especificidad mínima contra antígenos VIH-1 (p31, gp160, p24, gp41)	

Grupo 13. Fármacos

NOMBRE GENÉRICO:	**EQUIPO AUTOMATIZADO PARA DETERMINAR MEDICAMENTOS Y DROGAS DE ABUSO**





Grupo de Estudios:	Grupo 13. Fármacos	
CLAVE	533.819.0738	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Sistema automatizado para la medición cuantitativa o semicuantitativa en sangre y/o plasma y/o orina de medicamentos y drogas de abuso por técnica inmunológica (ELFA, nefelometría, colorimétrica, turbidimétrica, quimioluminiscencia, electroquimioluminiscencia, FPIA, EMIT, MEIA, EIA, ELISA).	
2	Analitos o estudios para determinar conforme a lo estipulado en el Anexo Técnico.	
3	Capacidad de procesamiento mínimo de 60 muestras por hora.	
4	Capacidad de toma de muestra de tubo primario o copilla.	

Grupo 14. Hemoglobina Glucosilada

NOMBRE GENÉRICO:	**ANALIZADOR DE HEMOGLOBINA GLUCOSILADA** Tipo 1	
Grupo de Estudios:	Grupo 14. Hemoglobina Glucosilada	
CLAVE	531.048.0263	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Equipo para la determinación de hemoglobina glucosilada.	
2	Principio de medición: cromatografía de intercambio iónico, cromatografía por afinidad, colorimetría, inmunoturbidimetría o electroforesis.	





3	Automatizado.	
4	Capacidad de procesamiento superior a 60 muestras por hora.	
5	Volumen de muestra.	

NOMBRE GENÉRICO:	**ANALIZADOR DE HEMOGLOBINA GLUCOSILADA** Tipo 2
Grupo de Estudios:	Grupo 14. Hemoglobina Glucosilada
CLAVE	531.048.0263
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Equipo para la determinación de hemoglobina glucosilada.	
2	Principio de medición: cromatografía de intercambio iónico, cromatografía por afinidad, colorimetría, inmunoturbidimetría o electroforesis.	
	Automatizado o semiautomatizado.	
3	Capacidad de procesamiento de 10 a 60 muestras por hora.	
4	Volumen de muestra.	

Grupo 15. Citometría de Flujo(Partida 60)

NOMBRE GENÉRICO:	**CITÓMETRO DE FLUJO** Tipo 1
Grupo de Estudios:	Grupo 15. Citometría de Flujo
CLAVE	533.609.0286
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	





No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Sistema automatizado de citometría de flujo multiparamétrico, para el análisis e identificación de células, así como de sus marcadores de superficie e intracelulares.	
2	Módulo sensor con óptica de excitación que permita la lectura de 6-8 colores.	
3	Fotodiodo y detector de fluorescencia	
4	Detector de dispersión frontal y detector de dispersión lateral.	
5	Dos a tres velocidades de flujo de muestras.	
6	Modo de espera automático.	

NOMBRE GENÉRICO:	**CITÓMETRO DE FLUJO** Tipo 2	
Grupo de Estudios:	Grupo 15. Citometría de Flujo	40.15.01 Linfocitos T CD4+ 40.15.02 Linfocitos T CD8+
CLAVE	533.609.0294	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		

No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Sistema automatizado para la cuenta absoluta de linfocitos T CD4 y CD8 en muestras de sangre completa y sin lisar.	
2	Fuente de rayo láser, cámara de flujo, tubos fotomultiplicadores, filtros monocromáticos.	

Grupo 20 Biología Molecular

NOMBRE GENÉRICO:	**Equipo de Biología Molecular** Tipo 2
Grupo de Estudios:	Grupo 20





CLAVE	533.342.1468
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Equipo para amplificación de ácidos nucleicos	
2	Automatizado	
3	Purificación, concentración y amplificación por Reacción en Cadena de Polimerasa (PCR) en tiempo real	
4	Uso de cartucho por prueba individual	
5	Capacidad de montarse o habilitarse más módulos	

NOMBRE GENÉRICO:	**Equipo de Biología Molecular** Tipo 4
Grupo de Estudios:	Grupo 20. Biología Molecular
CLAVE	533.342.1468
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Equipo para PCR múltiple automatizada	
2	Sistema de extracción y purificación de ácidos nucleicos desde muestra biológicas	
3	PCR multiplex anidada	
4	Capacidad de procesar paneles de patógenos causantes de infecciones respiratorias	
5	Capacidad de procesar paneles de patógenos causantes de meningitis & encefalitis	
6	Capacidad de procesar paneles de patógenos causantes de sepsis o infecciones asociadas a la atención a la salud	





7	Capacidad de procesar paneles de patógenos causantes de infecciones gastrointestinales	

NOMBRE GENÉRICO:	**Equipo de Biología Molecular** Tipo 5	
Grupo de Estudios:	Grupo 20. Biología Molecular	
CLAVE	533.342.1468	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Equipo automatizado de biología molecular	
2	Sistema de extracción y purificación de ácidos nucleicos desde muestras biológicas	
3	Amplificación y detección del ácido nucleico extraído por RT-PCR	
4	Extracción universal en cartucho unitario precargado asociado con múltiples e independientes PCR a partir de una o varias muestras extraídas.	
5	Capacidad de carga de tubo primario	
6	Tiempo desde extracción hasta resultado del análisis de aproximadamente 2 horas 30 minutos	
7	Formato unitario en casete	
8	Capacidad de proceso de: - Monitorización de patógenos en inmunocomprometidos (CMV, Parvovirus B19, EBV, BKV, HSV1, HSV2) - Infecciones respiratorias - Encefalitis y meningitis - Infecciones asociadas a la salud - Infecciones gastrointestinales - Oncohematología (BCR-ABL)	

NOMBRE GENÉRICO:	**SECUENCIADOR** Tipo 1
Grupo de Estudios:	Grupo 20. Biología Molecular
CLAVE	Sin clave





Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Equipo automatizado para secuenciación	
2	Capacidad de analizar muestras en mínimo 8 horas	
3	Capacidad de amplificar, secuenciar y realizar lecturas de paired-end.	
4	Los kits de preparación de biblioteca para secuenciación de genes, genomas pequeños y amplicones.	

Grupo 21. Carga Viral

NOMBRE GENÉRICO:	Equipo de Biología Molecular Tipo 1	
Grupo de Estudios:	Grupo 20. Biología Molecular	
CLAVE	533.342.1468	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Equipo para la extracción, amplificación y/o detección de ácidos nucleicos (blanco), en muestras biológicas.	
2	Tecnología de enzimoinmunoanálisis, electroluminiscencia, quimioluminiscencia, luminometría, fluorimetría, electroforesis o por método colorimétrico.	
3	Analitos o estudios a determinar conforme el Anexo Técnico.	
4	Rango de lectura de longitud de onda desde 450 a 715 nm.	





5	Velocidad de tiempo de lectura.	
6	Capacidad de detección de copias por ml.	
7	Capacidad para trabajar con volúmenes de muestras.	

Grupo 23. Pruebas Especiales

NOMBRE GENÉRICO:	Analizador de cloro en sudor	
Grupo de Estudios:	Grupo 23. Pruebas especiales – 40.23.023 Cloruros en sudor	
CLAVE	533.036.0701	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Equipo para la determinación cuantitativa de cloruro en sudor humano	
2	Principio de valoración coulométrica	

NOMBRE GENÉRICO:	ESPECTROFOTÓMETRO INFRARROJO PARA PRUEBA DEL ALIENTO
Grupo de Estudios:	Grupo 23. Pruebas especiales – 40.23.023 Prueba del aliento con urea (PAU) para detección de H. pylori
CLAVE	533.361.0292
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	





No.	**DESCRIPCIÓN:**	
1	Equipo automatizado para diagnóstico in vitro diseñado para medir cambios del contenido de 12C y 13C en el CO2 de muestras de aliento.	
2	Uso de espectrofotometría infrarroja.	
3	Para el diagnóstico de infección por Helicobacter pylori.	

NOMBRE GENÉRICO:	MICROSCOPIO INFRARROJO Tipo 1
Grupo de Estudios:	Grupo 23. Pruebas especiales – 40.23.072 Análisis físico químico de Litos
CLAVE	Sin clave
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	**DESCRIPCIÓN:**	
1	Microscopio infrarrojo FT-IR	
2	Software para realizar identificación espectral de compuestos y mezclas puros	
3	Equipo automatizado controlado por computado	
4	Capacidad de fijar coordenadas	

NOMBRE GENÉRICO:	ESTEREOSCOPIO Tipo 1
Grupo de Estudios:	Grupo 23. Pruebas especiales – 40.23.072 Análisis físico químico de Litos
CLAVE	Sin clave
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	**DESCRIPCIÓN:**	





1	Microscopio binocular estereoscópico	
2	Objetivos seleccionables de 2X, 4X	
3	Cabeza Binocular inclinada a 45° con ajuste de distancia interpupilar de 55 - 75 mm.	
4	Iluminación LED	
5	Cámara integrada	



ANEXO T4 (T CUATRO)
CÉDULA DE RECEPCIÓN DE EQUIPOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".



Anexo T4 "Cédula de Recepción de equipos"

PARTIDA: _____
OOAD/UMAE: _____
UNIDAD MÉDICA: _____
PROVEEDOR: _____
NO. DE CONTRATO: _____
FECHA DE FALLO: _____
FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: _____ _____

NOMBRE DEL EQUIPO (DE ACUERDO CON EL ANEXO T3)
_____
Marca y modelo: _____

1.- REMISIÓN DE ENTREGA No._____
2.- FECHA DE RECEPCIÓN DEL (LOS) EQUIPO(S) A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE DE SERVICIO, JEFE DE FINANZAS Y DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DÍA_____ MES_____ AÑO_____ __
3.- MARCA[1]: _____
4.- MODELO[1]: _____
5.- PAQUETE DE ESTUDIOS QUE REALIZA EL EQUIPO: _____:

[1] LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS SERÁN LAS MISMAS QUE FUERON ACEPTADAS DURANTE LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA, EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE Y ACEPTADAS DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

6.- NÚMERO(S) DE SERIE: _____
7.- CLAVE DE CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL "EN CASO DE CONTAR CON UNA":_____
8.- FECHA DE ÚLTIMO MANTENIMIENTO _____
9.-TELÉFONO PARA SOLICITAR SOPORTE TÉCNICO _____-

OBSERVACIÓN:

EN EL CASO DE QUE EXISTA DIFERENCIA DE LOS DATOS DE LA LISTA DE COTEJO DE LA RECEPCIÓN O ÉSTOS NO CORRESPONDAN A LOS CONTENIDOS EN EL CONTRATO O QUE NO SE ENCUENTREN EN PLENA CAPACIDAD DE FUNCIONAMIENTO O NO SE ENCUENTRE DENTRO DE LO SOLICITADO O SE IDENTIFIQUE RIESGO POTENCIAL PARA LOS USUARIOS Y LOS PACIENTES SE LEVANTARÁ UN ACTA INFORMATIVA, DONDE SE DESCRIBA DETALLADAMENTE LA SITUACIÓN QUE MOTIVA LA NO RECEPCIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO.

NOMBRE Y FIRMA JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO	NOMBRE Y FIRMA ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO



ANEXO T4.1 (T CUATRO.UNO)
CÉDULA DE PUESTA A PUNTO

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".



Anexo T4.1 "Cédula de Puesta a punto"

PARTIDA: _____
OOAD/UMAE: _____
UNIDAD MÉDICA: _____
PROVEEDOR: _____
NO. DE CONTRATO: _____
FECHA DE FALLO: _____
FECHA LÍMITE DE PUESTA A PUNTO: _____
(EL DÍA 90 NATURAL CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL FALLO)
FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: _____ _____

La instalación del equipo obedece a alguno de los supuestos de "Mejora Tecnológica":
Sí _____ No____

A. ENTREGA DE ÁREA FÍSICA

1.-FECHA EN QUE EL LICITANTE ADJUDICADO RECIBE POR PARTE DEL INSTITUTO EL ÁREA FÍSICA ASIGNADA DÍA_____ MES_____ AÑO_____

2.-IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CON LOS QUE CUENTA EL ÁREA ASIGNADA:
TOMA DE AGUA SI () NO ( ) TOMA ELÉCTRICA SI ( ) NO ( )

3.-ENTREGA DE ESPACIO FÍSICO ASIGNADO PARA GUARDA Y CUSTODIA DE LOS BIENES DE CONSUMO
SI () NO ()

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:_____
_____
_____

NOMBRE Y FIRMA JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO	NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

B. ADECUACIÓN DE ÁREA FÍSICA

1.- ¿CUMPLIÓ CON LAS ADECUACIONES AL ÁREA FÍSICA PARA LA PUESTA A PUNTO? SI () NO () NO REQUIERE ( )
*EN CASO AFIRMATIVO DEBERÁ DE PRESENTAR DOCUMENTO SOPORTE (ACTA ADMINISTRATIVA) DE ENTREGA DE LAS ADECUACIONES DEL ÁREA FÍSICA

2.- EN CASO AFIRMATIVO ¿EN QUE FECHA CONCLUYÓ LA ADECUACIÓN? _DÍA/MES/AÑO___

3.- NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDE EL NIVEL DE SERVICIO SI ESTE ES SU CASO: _____

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:_____
_____
_____





NOMBRE Y FIRMA JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO	NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

C. ENTREGA E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, PERIFÉRICOS Y ACCESORIOS

1.- REMISIÓN DE ENTREGA No. _____

2.- FECHA DE RECEPCIÓN DEL EQUIPO, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE DE SERVICIO DÍA_____ MES_____ AÑO_____

3.- NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDE EL NIVEL DE SERVICIO SI ESTE ES SU CASO: _____

4.- MARCA[1]: _____

5.- MODELO[1]: _____

AÑO DE FABRICACIÓN _____

6.- **GRUPO DE ESTUDIOS QUE REALIZA EL EQUIPO: _____:**

[1] LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS SERÁN LAS MISMAS QUE FUERON ACEPTADAS DURANTE LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES, EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE Y ACEPTADAS DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

7.- NÚMERO DE SERIE: _____

8.- CLAVE DE COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS “EN CASO DE CONTAR CON UNA”: _____

I. DE LA RECEPCIÓN DE EQUIPO

	SI	NO
¿SE RECIBIÓ EMPACADO?		
¿SE INSTALÓ POR PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO?		
¿INCLUYE ACCESORIOS Y/O PERIFÉRICOS?		
¿SE CALIBRÓ EL EQUIPO?		
¿SE RECIBEN MANUALES DE OPERACIÓN EN IDIOMA ESPAÑOL?		
¿EL EQUIPO TRANSMITE DATOS AL SISTEMA INFORMÁTICO?		





NOTA: EN EL CASO DE QUE EXISTA DIFERENCIA DE LOS DATOS DE LA LISTA DE COTEJO DE LA RECEPCIÓN O ÉSTOS NO CORRESPONDAN A LOS CONTENIDOS EN EL CONTRATO, O QUE NO SE ENCUENTREN EN PLENA CAPACIDAD DE FUNCIONAMIENTO O NO SE ENCUENTRE DENTRO DE LO SOLICITADO O SE IDENTIFIQUE RIESGO POTENCIAL PARA LOS USUARIOS Y LOS PACIENTES, SE LEVANTARÁ UN ACTA INFORMATIVA, DONDE SE DESCRIBA DETALLADAMENTE LA SITUACIÓN QUE MOTIVA LA NO RECEPCIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO.

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:_____
_____
_____

NOMBRE Y FIRMA JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO	NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

D. BIENES DE CONSUMO

	SI	NO
¿SE RECIBEN NUEVOS Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES?		
¿EXISTE COMPATIBILIDAD DE BIENES DE CONSUMO POR MARCA Y MODELO DE EQUIPO ENTREGA		
¿LA PRIMERA DOTACIÓN CORRESPONDE PARA 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS?		
¿CORRESPONDE LA VIGENCIA DE LOS REACTIVOS PARA SU CONSUMO AL MENOS DE 2 MESES DE SU CADUCIDAD?		
SE ENTREGARON ANTES DEL INICIO DE LA OPERACIÓN		

1.- FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS REACTIVOS Y BIENES DE CONSUMO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE DE SERVICIO, DÍA_____ MES_____ AÑO_____

2.- NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDE EL NIVEL DE SERVICIO SI ESTE ES SU CASO: _____

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:_____
_____
_____
____

NOMBRE Y FIRMA JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO	NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

E. CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO

	SI	NO





¿SE RECIBIÓ LA CAPACITACIÓN DEL EQUIPO? ANEXO T7.1 "REGISTRO DEL PERSONAL QUE ASISTE A LA CAPACITACIÓN

***** EL PROVEEDOR ADJUDICADO OTORGARÁ LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL QUE SEA DESIGNADO POR EL INSTITUTO EN LAS UNIDADES MÉDICAS, DENTRO DE LA JORNADA LABORAL DEL TRABAJADOR, POR LO QUE SE REQUIERE UN **ANEXO T7.1 "FORMATO ASISTENCIA A CAPACITACIÓN"** POR CADA CAPACITACIÓN.

1.- FECHA DE LA ÚLTIMA CAPACITACIÓN OTORGADA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE DE SERVICIO DÍA_____ MES_____ AÑO_____

2.- NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDE EL NIVEL DE SERVICIO POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR ADJUDICADO, SI ESTE ES SU CASO: _____

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:_____
_____
_____

NOMBRE Y FIRMA JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO	NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

F. SISTEMA DE INFORMACIÓN

	SI	NO
¿SE INSTALÓ CORRECTAMENTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN?		
¿ENVÍA CORRECTAMENTE LOS MENSAJES VÍA HL7?		

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:_____
_____
_____

NOMBRE Y FIRMA Coordinador Delegacional de Informática/Ing. Biomédico en UMAE	NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

G. ASISTENCIA TÉCNICA

	SI	NO
¿SE CUENTA CON SOPORTE EN LÍNEA QUE FUNCIONE LAS 24 (VEINTICUATRO) ¿HORAS DEL DÍA, PARA LOS REPORTES		





DE FALLAS EN LOS EQUIPOS O EL SISTEMA DE INFORMACIÓN?		

H. PUESTA A PUNTO

	SI	NO
UNA VEZ VERIFICADO Y VALIDADO POR EL JEFE DEL SERVICIO ¿EL EQUIPO SE ENCUENTRA EN PUESTO A PUNTO?		

FECHA DE PUESTA A PUNTO	FECHA LIMITE PUESTA A PUNTO	DÍAS DE INCUMPLIMIENTO
DÍA/MES/AÑO	**01 de mayo de 2026**	**(EN CASO DE QUE LA PUESTA A PUNTO SE ENCUENTRE FUERA DE LA FECHA LÍMITE PARA PUESTA A PUNTO)**

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:_____
_____
_____

I. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

(Adjuntar fotografías del equipo instalado y su entorno)

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:_____
_____
_____

NOMBRE Y FIRMA JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO	NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

NOTA: ES OBLIGATORIO FORMALIZAR EL PRESENTE ANEXO Y EL JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO Y EN COPIA DIGITAL AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES DESPUÉS DE HABER INICIADO EL SERVICIO.



ANEXO T5 (T CINCO)
PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".



Anexo T5 Programa de Mantenimiento Preventivo

PARTIDA: _____
OOAD/UMAE: _____
UNIDAD MÉDICA: _____
PROVEEDOR: _____
NO. DE CONTRATO: _____
FECHA DE FALLO: _____
FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: _____ _____

PAQUETE	MARCA	MODELO	PERIODO DE REALIZACIÓN DEL TRABAJO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO		
			DÍAS*	MES	AÑO

*En caso de no tener un día estipulado y solo contemplar el mantenimiento un determinado mes, se debe dejar en blanco esta columna.

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO



ANEXO T5.1 (T CINCO.UNO)
REPORTE DE FALLA DE LOS EQUIPOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".



Anexo T5.1 Reporte de falla de los equipos

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
(OOAD O UMAE QUE ATIENDE)
(UNIDAD MÉDICA)

Reporte de Incidente en el Servicio

Partida _____
Proveedor _____

A. Reporte

1. Persona que realiza el reporte de incidencia _____
2. Número de folio asignado _____
3. Fecha y hora del Reporte _____

B. Equipo o Incidente Reportado

1. Sección de Laboratorio _____
2. Marca y modelo del equipo _____
3. Número de serie del equipo _____
4. Descripción de la Falla _____
5. Fecha de Atención de la Incidencia _____
6. Fecha de Cierre de la Incidencia _____
7. Número de días que excedió el nivel de Servicio, si es el caso: _____

_____	_____
Nombre y Firma Jefe o Encargado del Servicio	Nombre y Firma Representante del Proveedor



ANEXO T6 (T SEIS)
CÉDULA DE CONTROL DE BIENES DE CONSUMO

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".



Anexo T6 Cédula de Control de Bienes de Consumo

PARTIDA: OOAD/UMAE:			Fecha Día:	Mes:	Año:
UNIDAD MÉDICA:					
No. DE CONTRATO:			ENTREGA CORRESPONDIENTE AL MES DE _____DEL 20_____		
No.	Descripción	Presentación	Cantidad Entregada	No. de Lote	Fecha de Caducidad

PARA SER LLENADO POR EL JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO			
FECHA DE RECEPCIÓN A CONFORMIDAD:	¿EL REAPROVISIONAMIENTO CUBRE EL INVENTARIO de 45 (cuarenta y cinco) días DE PRODUCTIVIDAD?	¿EXCEDIÓ EL NIVEL DE SERVICIO ESTIPULADO?	NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDIÓ EL NIVEL DE SERVICIO
		SI () NO ( )	

NOMBRE Y FIRMA
JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO



ANEXO T6.1 (T SEIS.UNO)
DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".



Anexo T6.1 Devolución y reposición

PARTIDA OOAD				Fecha Día:	Mes:	Año:
Unidad Médica:				No. de Contrato:		
No.	Descripción del Bien de Consumo	Presentación		No. de Lote		Fecha de Caducidad
Proveedor y Fabricante:		Cantidad Recibida	Devuelta	Fecha de recepción en la Unidad Día:	Mes:	Año:
Entrega No: _____ Descripción detallada de los defectos encontrados:						
No.	Descripción del Bien de Consumo	Presentación		No. de Lote		Fecha de Caducidad
Proveedor y Fabricante:		Cantidad Recibida	Devuelta	Fecha de recepción en la Unidad Día:	Mes:	Año:
Entrega No: _____ Descripción detallada de los defectos encontrados:						
No.	Descripción	Presentación		No. de Lote		Fecha de Caducidad
Proveedor y Fabricante:		Cantidad Recibida	Devuelta	Fecha de recepción en la Unidad Día:	Mes:	Año:
Descripción detallada de los defectos encontrados:						

NOMBRE Y FIRMA JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO



ANEXO T7 (T SIETE)
PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".



Anexo T7 Programa de Capacitación

PARTIDA: _____
OOAD/UMAE: _____.
UNIDAD MEDICA: _____
FECHA: _____
NÚMERO DE CONTRATO: _____.

Carta programática

FECHA	HORA	EQUIPO DEL CUAL SE OTORGARÁ CAPACITACIÓN	TEMA

_____
NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO



ANEXO T7.1 (T SIETE.UNO)
FORMATO ASISTENCIA A CAPACITACIÓN

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".



Anexo T7.1 Formato asistencia a capacitación

PARTIDA: _____
OOAD/UMAE: _____
UNIDAD MÉDICA: _____
NÚMERO DE CONTRATO: _____
REMISIÓN DE ENTREGA DE EQUIPO No. _____
MARCA Y MODELO DEL EQUIPO: _____
TEMA: _____
FECHA: _____
TURNO: _____

CONTROL DE ASISTENCIA

NOMBRE	MATRÍCULA	CATEGORÍA	TURNO	FIRMA

_____
NOMBRE Y FIRMA
RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

_____
NOMBRE Y FIRMA
JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO



ANEXO T7.2 (T SIETE.DOS)
FORMATO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACITACIÓN

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".



Anexo T7.2 Formato de acreditación de la capacitación

NÚMERO DE CONTRATO:	PARTIDA: OOAD/UMAE: UNIDAD MÉDICA:		FECHA DE ENTREGA DE LA ACREDITACIÓN DE CAPACITACIÓN
CLAVE	**NOMBRE DEL EQUIPO:**	**MARCA**	**MODELO**

POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO SE ACREDITA QUE LOS SIGUIENTES USUARIOS:

NOMBRE DEL USUARIO	MATRÍCULA	CATEGORÍA	TURNO

ACREDITARON A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO, LA CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE AL USO Y CUIDADOS DEL EQUIPO MENCIONADO EN EL ENCABEZADO DE ESTE DOCUMENTO, ENFOCADO A QUE EL PERSONAL IDENTIFIQUE LOS COMPONENTES OPERATIVOS DEL EQUIPO, SU FUNCIONAMIENTO, ASÍ COMO LA UTILIZACIÓN Y EL MEJOR APROVECHAMIENTO DE LOS BIENES DE CONSUMO, Y CONTROL DE CALIDAD INTERNO. ASIMISMO SE CONFIRMA QUE DICHA





CAPACITACIÓN, ESTUVO DE ACUERDO A LOS TEMAS ESTIPULADOS EN EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE A DICHO EQUIPO Y QUE ES EL SIGUIENTE:

OBJETIVO DE LA CAPACITACIÓN:	
TEMARIO TRATADOS DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN:	
TIEMPO DE DURACIÓN:	**___ HORAS EFECTIVAS.**
CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES:	

_____ **NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN**	_____ **NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO**

NOTA: SE DEBERÁN ADJUNTAR LAS LISTAS DE ASISTENCIA A LAS PLÁTICAS DE CAPACITACIÓN, ASÍ COMO LAS EVALUACIONES DE LOS USUARIOS QUE ACREDITARON LOS CONOCIMIENTOS DEL CURSO.



ANEXO T8 (T OCHO)
RESUMEN DE EQUIPOS OFERTADO

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".



Anexo T8 Resumen de equipos ofertado

Especificaciones del Anexo T8 Resumen de Equipos ofertados:

Objetivo: Proporcionar a los licitantes la información necesaria para presentar en su propuesta técnica el *Anexo* T8 debidamente requisitado.

Ejemplo:

Anexo T8. Resumen de Equipo Ofertados Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clinicos 2026									
Licitante	**1**								
Partida	**2**								
Grupo	**Nombre del Equipo**	**Marca**	**Modelo**	**Registro Sanitario**	**Fecha de Vencimiento**	**Comprobante de Trámite**	**Folios**	**Anexo T3.1**	**Propuesta Técnica**
3	5	6	7	8	9	10	11	12	13

Datos del reporte:

1. Licitante: Anotar el nombre del licitante participante, en caso de estar en participación conjunta con dos o más empresas, deberá anotar el nombre de todos.
2. Partida: anotar la partida para la que va a participar el (los) licitantes(s), en caso de ir por varias partidas, podrá registrarlas en un solo formato (por ejemplo, partida 1-11, 15-18, 22, 25-30).
3. Región: anotar la región para la que va a participar el (los) licitantes(s), en caso de ir por varias regiones, podrá registrarlas en un solo formato.
4. Paquete: anotar el número romano del paquete y respectivo nombre (por ejemplo: Paquete II Inmunohematología), en caso de que oferte el mismo equipo en diferentes paquetes, deberá duplicarse (como es el caso de los equipos de inmunohematología en el paquete I y II).
5. Nombre del equipo: anotar el nombre del equipo conforme al Anexo T3 “Equipamiento del SMI de ELC 2026” y el Anexo T3.1 “Especificaciones Técnicas del equipamiento”.
6. Marca: anote la marca del equipo.
7. Modelo: ante el modelo del equipo, en caso de no contar con modelo, escriba la leyenda “NO APLICA”.
8. Registro sanitario: anote el número del registro sanitario, solo se debe presentar el último registro sanitario del equipo.
9. Fecha de vencimiento: anote la fecha de vencimiento del registro sanitario tal como aparece en la última hoja del registro (por ejemplo 03 de mayo de 2021).
10. Comprobante de trámite: solo para los casos en que el registro sanitario haya vencido y este se haya sometido a una prórroga o modificación; se deberá anotar el número exclusivo que COFEPRIS emitió en el comprobante de trámite para la prórroga autorización o modificación del registro sanitario.
11. Folios: se deben anotar los folios de su propuesta en los que aparece el registro sanitario y en dado caso el comprobante de trámite se aclara que solo se debe presentar el último registro sanitario
12. Anexo T3.1: se deben anotar los folios en los que aparece el equipo dentro del Anexo T3.1 “Especificaciones Técnicas del equipamiento”.
13. Propuesta técnica: se deben anotar los folios en los que aparecen las especificaciones solicitadas en el del Anexo T3.1 “Especificaciones Técnicas del equipamiento”, ya sean catálogos, manuales, anexos, fotografías, etc.





Anexo T8. Resumen de Equipo ofertados.
Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2026

Licitante:	
Partida:	

Grupo	Nombre del Equipo	Marca	Modelo	Registro Sanitario	Fecha de vencimiento	Comprobante de Trámite	Folios	Anexo T3.1	Propuesta Técnica



ANEXO T8.1 (T OCHO.UNO)
RESUMEN DE BIENES DE CONSUMO OFERTADOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".



Anexo T8.1 Resumen de bienes de consumo ofertados

Objetivo: Proporcionar a los licitantes la información necesaria para presentar en su propuesta técnica el T8.1 Resumen de Bienes de consumo debidamente requisitado.

Ejemplo:

Anexo T8. 1. Resumen de Bienes de Consumo Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clinico 2026									
Licitante	**1**								
Partida	**2**								
Grupo	**Nombre del Equipo**	**Marca**	**Modelo**	**Clave del Estudio**	**Descripción**	**Registro Sanitario**	**Fecha de Vencimiento**	**Comprobante de Trámite**	**Folios**
3	4	5	6	7	8	9	10	11	12

Datos del reporte:

1. Licitante: Anotar el nombre del licitante participante, en caso de estar en participación conjunta con dos o más empresas, deberá anotar el nombre de todos.
2. Partida: anotar la partida para la que va a participar el (los) licitantes(s), en caso de ir por varias partidas, podrá registrarlas en un solo formato (por ejemplo, partida 1-11, 15-18, 22, 25-30).
3. Grupo: anotar el número y nombre del grupo de estudios, para el que está destinado el equipo.
4. Nombre del equipo: anotar el nombre del equipo para el que va destinado el bien de consumo conforme al Anexo T3 “Equipamiento del SMI de ELC 2026” y el Anexo T3.1 “Especificaciones Técnicas del equipamiento”.
5. Marca: anote la marca del equipo.
6. Modelo: ante el modelo del equipo, en caso de no contar con modelo, escriba la leyenda “NO APLICA”.
7. Clave del estudio: anotar la clave del estudio con el cual está vinculado el bien de consumo a ofertar.
8. Descripción: se anota el nombre del estudio con el cual está vinculado el bien de consumo a ofertar.
9. Registro sanitario: anote el número del registro sanitario, solo se debe presentar el último registro sanitario del bien de consumo.
10. Fecha de vencimiento: anote la fecha de vencimiento del registro sanitario tal como aparece en la última hoja del registro (por ejemplo 03 de mayo de 2021).
11. Comprobante de trámite: solo para los casos en que el registro sanitario haya vencido y este se haya sometido a una prórroga o modificación; se deberá anotar el número exclusivo que COFEPRIS emitió en el comprobante de trámite para la prórroga autorización o modificación del registro sanitario.
12. Folios: se deben anotar los folios de su propuesta en los que aparece el registro sanitario y en dado caso el comprobante de trámite se aclara que solo se debe presentar el último registro sanitario.





Anexo T8.1. Resumen de Bienes de Consumo
Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2026

Licitante:	
Partida:	

Grupo	Nombre del Equipo	Marca	Modelo	Clave del Estudio	Descripción	Registro Sanitario	Fecha de vencimiento	Comprobante de Trámite	Folios



ANEXO T9 (T NUEVE)
REPORTE MENSUAL DE ESTUDIOS EFECTIVOS REALIZADOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".



Anexo T9 Reporte mensual de estudios efectivos realizados

PARTIDA: _____
OOAD/UMAE: _____ UNIDAD MÉDICA _____
No. De CONTRATO: _____ VIGENCIA: _____
INFORMACIÓN DEL_____AL_____DEL MES_____ AÑO _____.

EJEMPLO:

Clave	ESTUDIO	NÚMERO DE ESTUDIOS REALIZADOS	PRECIO UNITARIO (SIN I.V.A.)	IMPORTE (SIN I.V.A.)

NOMBRE Y FIRMA
JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

NOMBRE Y FIRMA
DIRECTOR O RESPONSABLE DE LA UNIDAD MÉDICA



ANEXO T9.1 (T NUEVE.UNO)
NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".



Anexo T9.1 Notificación de pena convencional

PARTIDA: _____
OOAD: _____
UNIDAD MÉDICA: _____
NÚMERO DE CONTRATO: _____
INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE: _____

Mediante el presente documento se notifica **al Administrador del Contrato** de la pena convencional aplicable.

El cual el proveedor es acreedor toda vez que este servicio de LABORATORIO CLÍNICO ha identificado el(los) incumplimiento(s) siguiente(s):

CONCEPTO	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PENA APLICABLE %**	**COMENTARIO / OBSERVACIÓN**	**EVIDENCIA DOCUMENTAL**

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la pena convencional aplicable reportada en el presente documento.
Nota: Anexar documentos que servirán como evidencia.

NOMBRE Y FIRMA
JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

NOMBRE Y FIRMA
Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico



ANEXO T9.2 (T NUEVE.DOS)
NOTIFICACIÓN DE DEDUCTIVA

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".



Anexo T9.2 Notificación de deductiva

PARTIDA: _____
OOAD: _____
UNIDAD MÉDICA: _____
NÚMERO DE CONTRATO: _____
INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE: _____

Mediante el presente documento se notifica **al Administrador del Contrato** de la deducción aplicable.
El cual el proveedor es acreedor toda vez que este servicio de LABORATORIO CLÍNICO ha identificado el(los) incumplimiento(s) siguiente(s):

CONCEPTO	**UNIDAD DE MEDIDA**	**DEDUCCIÓN %**	**COMENTARIO / OBSERVACIÓN**	**EVIDENCIA DOCUMENTAL**

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la deducción aplicable reportada en el presente documento.
Nota: Anexar documentos que servirán como evidencia.

NOMBRE Y FIRMA
JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

NOMBRE Y FIRMA
Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico



ANEXO T10 (T DIEZ)
MEJORA TECNOLÓGICA

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".



Anexo T10 Mejora Tecnológica

PARTIDA: _____
OOAD: _____
UNIDAD MÉDICA: _____
PROVEEDOR: _____
NO. DE CONTRATO: _____
FECHA DE FALLO: _____
FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: _____

I. MOTIVO DE REEMPLAZO:

	Cambio de equipo de menor rendimiento (procesamiento de más bajo volumen de estudios) a mayor rendimiento (procesamiento de más alto volumen de estudios);	
	Cambio de metodología a una de mayor sensibilidad/especificidad (analítica y/o diagnóstica) en el procedimiento;	
	Cambio por presentar más de 2 (dos) reportes de fallas imputables al equipo, por desperfectos o mal funcionamiento de los equipos en un período de 30 (treinta) días naturales o acumular 4 (cuatro) reportes de fallas en 365 días naturales;	
	Cambio por pérdida de vigencia del Registro Sanitario;	
	Actualización o sustitución de hardware o software de los equipos considerados en el Anexo T3 “Equipamiento”.	

II. EQUIPO INSTALADO

ANEXAR ANEXO T4 “CÉDULA DE RECEPCIÓN DE EQUIPOS”

III. EQUIPO PROPUESTO PARA SUSTITUCIÓN

1.- MARCA[1]: _____

2.- MODELO[1]: _____

3.- GRUPO O PRUEBAS QUE SE REALIZAN EN EL EQUIPO[1]: _____

4.- EN CASO DE QUE APLIQUE NÚMERO(S) DE SERIE: _____

5.- CLAVE DE COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS “EN CASO DE CONTAR CON UNA”: _____

6.-CONSTANCIA DEL PRIMER MANTENIMIENTO PREVENTIVO (ANEXAR EVIDENCIA)





7.- CONSTANCIA DEL ÚLTIMO MANTENIMIENTO (ANEXAR EVIDENCIA)
8.- DE ACUERDO CON LA EVIDENCIA ANTERIOR SE DETERMINA QUE EL EQUIPO TIENE UNA VIDA ÚTIL DE: _____ Y DEBERÁ SUSTITUIRSE MM/AÑO _____DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO.

IV. JUSTIFICACIÓN DETALLADA DE LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE EQUIPO

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



ANEXO T11 (T ONCE)
REQUERIMIENTO Y FORMATO DE ENVÍO DE MUESTRAS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".



Anexo T11 (once) Requerimiento y formato de envío de muestras

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
(OOAD O UMAE QUE ATIENDE)
(UNIDAD MÉDICA)

Unidad Médica que refiere:	
Fecha y hora:	
Lugar que recibe:	
Jefe o encargado del Servicio:	
Teléfono:	Extensión:
Para envío a:	( ) Centro Regional de Alta Productividad (CRAP) ( ) Laboratorio de Referencia ( ) Laboratorio Alterno

No.	No. de folio	Nombre	NSS	Grupo de Estudios	Clave CPIM	Estudio	Descripción u Observaciones
1							
2							
3							
4							
8							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							

Laboratorio de Origen.
Nombre, matrícula y firma de quien entrega las muestras para su traslado*

Nombre y Firma
Nombre y firma de quien recibe las muestras para su traslado**

*Personal IMSS
**Personal Proveedor



ANEXO T12 (T DOCE)
LABORATORIOS ALTERNOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".



Anexo T12 (doce) Laboratorios Alternos

Licitante:			
Partida:			
Partida	**Unidad Médica**	**Nombre del Laboratorio Alterno**	**Dirección**
NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR			



ANEXO T13 (T TRECE)
LABORATORIOS DE REFERENCIA

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".



Anexo T13 (trece) Laboratorios de Referencia

No	Razón Social	Nombre del Laboratorio	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico	Página WEB

Nombre y firma del representante del licitante



ANEXO T14 (T CATORCE)
ENTREGA DE INSTALACIONES AL TÉRMINO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".



Anexo T14 (catorce) Entrega de instalaciones al término de la prestación del servicio

PARTIDA: _____
OOAD_____
UNIDAD MÉDICA: _____
PROVEEDOR: _____
NO. DE CONTRATO: _____
FECHA DE TÉRMINO DE CONTRATO: _____

FECHA EN QUE EL INSTITUTO RECIBE POR PARTE DEL PROVEEDOR SALIENTE EL ÁREA FÍSICA ASIGNADA DÍA_____ MES_____ AÑO_____ HORA_____

Se reunieron el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico _____ y el Administrador del Contrato _____, en su carácter de representantes del Instituto y en su calidad de representante del Proveedor _____, con el fin de proceder a la entrega y recepción formal del área física en buenas condiciones y en entera conformidad de las partes.

A. RECEPCIÓN DE ÁREA FÍSICA
1.-IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CON LOS QUE CUENTA EL ÁREA ENTREGADA:
TOMA DE AGUA SI () NO ( ) TOMA ELÉCTRICA SI ( ) NO ( ) CONEXIONES PARA INTERFAZ SI ( ) NO ( )
2.-ENTREGA DE ESPACIO FÍSICO EN BUENAS CONDICIONES:
SI () NO ( )

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:_____
_____
_____

NOMBRE Y FIRMA Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico	NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR

NOMBRE Y FIRMA
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



ANEXO TI.1 (T I.UNO)
CARTA EN FORMATO LIBRE

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".



Anexo TI.1 (A. TI uno) Carta en formato libre

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ANEXO NÚMERO TI. 1 (TI. UNO) Carta en formato libre
[HOJA MEMBRETADA POR EL LICITANTE DEL SERVICIO]

Se muestra de manera informativa el texto correspondiente a la CARTA en FORMATO LIBRE que deberá presentarse para los participantes y que se deberá integrar en su propuesta técnica correspondiente al sistema de información ofertado por partida, pudiendo ofertar una o más opciones, con el cual proporcionará el servicio.

==========

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL ESCRITO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE
P R E S E N T E.

Por este conducto, a nombre de mi representada [NOMBRE LEGAL DEL LICITANTE QUE OTORGARÁ EL SERVICIO] me permito por medio del presente dar a conocer los datos del (los) Sistema(s) de Información que se propone implantar en las Unidades de Atención y la(s) empresa(s) que le dará soporte para las Partidas [AÑADIR PARTIDAS PARTICIPANTES], los cuales se detallan a continuación:

- **[NOMBRE COMPLETO DEL SISTEMA]**
- **[VERSIÓN DEL SISTEMA]**
- **[UNIDADES DONDE IMPLANTARA ESTE SISTEMA]**
- **[NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[DIRECCIÓN COMPLETA DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[TELÉFONO Y EXTENSIÓN DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]**

Asimismo, se manifiesta a nombre de mi representada que se cuenta con la capacidad de desarrollar e implementar dicho sistema de información para proporcionar el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el anexo técnico así como términos y condiciones del presente procedimiento de contratación [NÚMERO DE PROCEDIMIENTO], en apego a la **Especificación Técnica del IMSS 5640-023-002 (vigente) para el Sistema de Información de Laboratorio Clínico**, los cuales se conocen y aceptan en su integridad para su cabal cumplimiento.

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos

ATENTAMENTE

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR]
REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PROVEEDOR]



ANEXO TI.2 (T I.DOS)
ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".



Anexo TI.2 “Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo”

CARTA COMPROMISO EN LA QUE MANIFIESTE QUE SE COMPROMETE A PROPORCIONAR LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO Y EQUIPAMIENTO (ESCRITO LIBRE



ANEXO TI.3 (T I.TRES)
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".



Anexo TI.3 "Acuerdo de Confidencialidad"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ANEXO NÚMERO TI. 3 (TI. TRES) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

Se muestra de manera informativa el texto correspondiente al acuerdo de confidencialidad que deberá presentarse a firmar, en las oficinas del Administrador del Contrato, el representante legal con facultades de administración o de dominio del proveedor adjudicado.
==========
_____, a ___ de _____ de 20___

Por medio del presente, **Nombre del Representante Legal** en mi carácter de representante legal de la sociedad **Nombre del Proveedor o Razón Social** (en adelante **EL PRESTADOR"**) manifiesto que cualquier información oral o escrita que sea proporcionada con motivo de trabajo a realizar para el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante **"EL INSTITUTO"**), será tratada de acuerdo con las siguientes:
CLÁUSULAS

Primera.- Información confidencial.- Para los efectos del presente Acuerdo, el término "información" o "información confidencial" significa todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo y sus códigos fuente entre otros medios de comunicación, tales como la información contenida en discos compactos (CD), mensajes de datos electrónicos (correos electrónicos), medios ópticos o de cualquier otra tecnología o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por **"EL INSTITUTO".**

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste **"EL PRESTADOR"** que señale **"EL INSTITUTO"** y sea propiedad exclusiva de éste.

Segunda.- Obligación de No-Divulgación.- "EL PRESTADOR" reconoce que queda prohibida su difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP), Ley de la Propiedad Industrial y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Si no se cumplen los términos de las leyes antes mencionadas serán sancionados en base a lo que estipule cada una de las mismas.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro, por lo que **"EL PRESTADOR"** se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que formen parte de este, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conformen.

Adicionalmente, **"EL PRESTADOR"** se obliga a lo siguiente:

1) Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de su prestación de servicio ante **"EL INSTITUTO"** únicamente para cumplimentar el objeto del contrato adjudicado.
2) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciendo responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.

3) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de **"EL INSTITUTO".**

4) No revelar a ningún tercero la información, sin la previa autorización por escrito de **"EL INSTITUTO".**





5) Mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con la prestación del servicio, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole, y, por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero.

Tercera. - Devolución de la Información. - Una vez concluida la vigencia del presente acuerdo, **"EL PRESTADOR",** entregará a **"EL INSTITUTO"** todo material, documentos y copias que contengan la información confidencial que le haya sido proporcionada por **"EL INSTITUTO",** no debiendo conservar en su poder ningún material, documentos y copias que contenga la referida información confidencial.

"EL PRESTADOR" conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes, sin embargo, necesariamente harán partícipes y obligados solidarios a aquéllos, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí contraídas. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información, deberá ser advertida de lo convenido en este documento, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en este punto.

"EL PRESTADOR" acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos, códigos fuente y programas, datos clínicos, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, serán confidenciales.

La duración del presente Documento será la menor de entre las siguientes:

i. 1 (un) año contado a partir de la fecha de firma de este Acuerdo de Confidencialidad. El plazo de 1 (un) año antes mencionado podrá ser prorrogado, una o más veces, por voluntad de las Partes por periodos adicionales de 1 (un) año cada uno, en cuyo caso dichas prórrogas deberán constar por escrito y estar firmadas por ambas Partes o reducido en caso de vigencia de contrato menor a 1 (un) año.

Este documento solamente podrá ser modificado mediante consentimiento de las partes, otorgado por escrito.

El presente documento se regirá por las leyes vigentes en la Ciudad de México. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Documento las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, expresamente renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Este documento se firma por duplicado al calce de cada una de sus hojas útiles por ambos lados, quedando un original en poder de cada una de las Partes, en _____, _____, Col _____, Alcaldía _____, CDMX, C.P. XXXXX el [día] de [mes] de 202[año].

_____
[Nombre del Representante legal del Proveedor
Adjudicado con facultades de Administración o de Dominio]

_____
[Nombre y firma del Administrador del Contrato en el IMSS]



ANEXO TI.4 (T I.CUATRO)
DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".



Anexo TI.4 “Designación de Contacto Responsable”

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ANEXO NÚMERO TI. 4 (TI. CUATRO)
DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE
[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ATENCIÓN:
[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]
P R E S E N T E.

Estimado **[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]** a nombre de mi representada **[NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO]** me permito por medio del presente dar a conocer los datos de contacto de la(s) persona(s) responsable(s) de establecer comunicación entre el Instituto y nuestra representada para todo lo referente al sistema de información, con relación al **Anexo TI 5 (TI CINCO),** los cuales se detallan a continuación:

- **[NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE]**
- **[CARGO DEL REPRESENTANTE]**
- **[DIRECCIÓN COMPLETA DEL REPRESENTANTE]**
- **[TELÉFONO Y EXTENSIÓN]**
- **[CORREO ELECTRÓNICO]**

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el procedimiento de contratación con número _____ para las partidas _____ relativos al Servicio Médico Integral de _____ del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos.

ATENTAMENTE
[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR CON FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN O DE DOMINIO]
REPRESENTANTE LEGAL DE **[NOMBRE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO]**



ANEXO TI.5 (T I.CINCO)
DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

Anexo TI.5 “Designación de Sistema y Empresa Soporte”

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE
ANEXO NÚMERO TI. 5 (TI. CINCO)
[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ATENCIÓN:
[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]
P R E S E N T E

Estimado [ADMINISTRADOR DEL CONTRATO] a nombre de mi representada [NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO] me permito por medio del presente dar a conocer los datos del (los) Sistema(s) de Información que propone implantar en las Unidades de Atención y la(s) empresa(s) que le dará soporte, los cuales se detallan a continuación:

- **[NOMBRE COMPLETO DEL SISTEMA]**
- **[VERSIÓN DEL SISTEMA]**
- **[UNIDADES DONDE IMPLANTARA ESTE SISTEMA]**
- **[NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[DIRECCIÓN COMPLETA DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[TELÉFONO Y EXTENSIÓN DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]**

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el procedimiento de contratación con número _____ para las partidas _____ relativos al Servicio Médico Integral de _____ del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos

ATENTAMENTE

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR]
REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PROVEEDOR]

ANEXO TI.6 (T I.SEIS)
SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".



Anexo TI.6 “Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7”

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ANEXO NÚMERO TI. 6 (TI. SEIS)
SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD
[EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ATENCIÓN:
[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]
P R E S E N T E.

[NOMBRE], EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **[NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE O DISTRIBUIDOR]**, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

- POR MEDIO DEL PRESENTE ME PONGO EN CONTACTO CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE _____ EN EL IMSS, CONCERNIENTE AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CON NÚMERO _____, RELACIONADO CON LAS PARTIDAS _____ , A EFECTO DE SOLICITAR LAS PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE MENSAJES HL7 DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN OFERTADO CONFORME A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO, POR LA CONVOCANTE.

LUGAR Y FECHA

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR ADJUDICADO



ANEXO 02 (DOS)
ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".



SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO
2026
ANEXO TÉCNICO
EL FALLO DEBERA SALIR A MAS TARDAR EL 15 DE ABRIL 2026, PARA INICIO DEL SERVICIO EL 01 DE MAYO AL 30 DE SEPTIEMBRE 2026

Información que de conformidad al numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, deberá contener el presente documento.

Glosario

Acuerdo de Nivel de Servicio: Estándares cuantificables de mínimo desempeño asociados al servicio y que garantizan la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, así como el envío de la información generada por este servicio a la base de datos central del Instituto requerido por el área solicitante.
Adecuación Área Física: Modificaciones ambientales de los Laboratorios Clínicos de las unidades médicas para la instalación, manejo y adecuada conservación de los equipos y sus bienes que permita asegurar el óptimo rendimiento estos, cumpliendo con las normas NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos, publicado en el Diario Oficial de Federación el 21 de marzo de 2012, NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada, publicada en el Diario Oficial de Federación el 8 de enero de 2013 y Normas de Seguridad e Higiene del Instituto de acuerdo con las recomendaciones de los fabricantes, a cargo de los licitantes adjudicados.
Administrador del Contrato: La persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes.
Anexo Técnico: Los Anexos que corresponden a la descripción técnica médica y técnica informática del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico a solicitar.
Área Contratante: Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Área Requirente: Aquella que, en la dependencia o entidad, que solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicio, o bien.
Área Técnica. Para la evaluación técnico-médica será el Representante Técnico, que designe el Administrador del Contrato, y para la evaluación de los aspectos técnico-informáticos, será la Coordinación Delegacional de Informática.
Asistencia técnica: Servicio técnico otorgado por el licitante adjudicado, para garantizar la resolución de fallas en los plazos establecidos en los Términos y Condiciones y en el presente



Anexo Técnico para los equipos e insumos de Laboratorio Clínico y del sistema de información y programas y equipos de cómputo asociados, durante la vigencia de la prestaciön del servicio contratado y sin cargo para el Instituto.

Bienes de Consumo: Son aquellos bienes muebles que por su utilización en el desarrollo de las actividades que se realizan tienen un desgaste parcial o total, por lo tanto, no son susceptibles de ser utilizados nuevamente, son controlados a través de un registro global en los inventarios, dada su naturaleza y finalidad en éste, en el IMSS se clasifican como Bienes de Uso Terapéutico (insumos para la salud) y No Terapéutico.

CABCS: Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

CDI: Coordinación Delegacional de Informática.

CEE: Certificado de uso de los equipos y reactivos expedido por la Comunidad Económica Europea.

COFEPRIS. Comisión Federal Para la Prevención de Riesgos Sanitarios.

Compras mx: El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes.

Contrato: El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.

Control de calidad: Son las actividades y técnicas operativas desarrolladas para cumplir con los requisitos de calidad establecidos.

Control de Calidad Externo (CCE): Procedimiento realizado por los Laboratorios Clínicos y evaluado por un organismo externo para la certificación de la calidad de acuerdo con la NOM-007-SSA3-2011.

Control de Calidad Interno (CCI). Procedimiento llevado a cabo por los Laboratorios Clínicos con el propósito de garantizar la calidad de los resultados, conforme a la NOM-007-SSA3-2011.

CPSMA: Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

CRAP: Centro Regional de Alta Productividad.

CTSMI: Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

CTSDIS: Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud.

CTSI: Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información.

CTT: Coordinación Técnica de Telecomunicaciones.

Compendio Nacional de Insumos para la Salud: Documento normativo que regula los insumos que se utilizan en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

DIDT: Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico

DOF: Diario Oficial de la Federación.
DPM: Dirección de Prestaciones Médicas.
DSDICDS: División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud
Equipo complementario: Equipo necesario para la toma de muestras sanguíneas, dispensación o trasvasado, para la realización de estudios o complementación de estos y preservación de muestras y reactivos, así como equipo indispensable para el correcto funcionamiento de los equipos del Laboratorio Clínico.
Equipos de Laboratorio Clínico: Equipos necesarios para realizar los estudios de laboratorio a los derechohabientes del Instituto, motivo del presente servicio.
Equipo de Cómputo: Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamientos y salidas de información, tanto electrónica como manual.
Estudio: Estudio de Laboratorio Clínico, realizado a las muestras biológicas y procesadas en los analizadores correspondientes o por métodos manuales.
Estudio Efectivo Realizado: Estudio de Laboratorio Clínico, que emite un resultado preciso, realizado en muestras biológicas, procesado y registrado como realizado en el equipo y con resultado validado en el Sistema de Información del licitante adjudicado, con excepción de aquellos estudios que se utilicen para el control de calidad interno y externo, controles y calibración de los equipos y aquellas que se deriven de fallas de estos.
ETIMSS: Especificación Técnica del Instituto Mexicano del Seguro Social.
FDA: Food & Drug Administration. Administración de Alimentos y Drogas de los Estados Unidos de Norteamérica.
HL7 (Health Level 7): Conjunto de estándares que permiten el intercambio de información clínica entre sistemas de información.
Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.
ISO: International Organization for Standardization. Organización Internacional para la Estandarización, que regula una serie de normas para fabricación, comercio y comunicación, en todas las ramas industriales.
I.V.A.: Impuesto al Valor Agregado
LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Licitante: La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.
Licitante Adjudicado: La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
MAAGMAASSP: Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
Mantenimiento correctivo: Es el servicio que debe realizar el Licitante Adjudicado a los equipos de laboratorio clínico, complementarios y de cómputo que presente fallas a fin de garantizar los niveles de servicio requeridos por la convocante.
Mantenimiento preventivo: Es el servicio programado que debe realizar el Licitante Adjudicado a los equipos de laboratorio clínico, complementarios, cómputo y del sistema de



información, conforme a las especificaciones de los fabricantes, a fin de garantizar los niveles de servicio requeridos por la convocante.

Modular: Sistema de análisis de equipos de laboratorio, mediante el cual se combinan dos o más equipos (módulos) de laboratorio a un mismo procesador o "core", con el fin de optimizar espacio y recursos para realizar los estudios de laboratorio.

NOM: Norma Oficial Mexicana.

Norma Institucional: Documento establecido por consenso y aprobado por un órgano de nivel central que establece, para un uso común y repetido, reglas, directrices o características para ciertas actividades o sus resultados, con el fin de conseguir un grado óptimo de orden en un contexto dado.

OMS: Organización Mundial de la Salud.

Only Exportation: Equipos que son fabricados en un país y que no se usan en el mismo por no cubrir con las disposiciones oficiales de calidad.

Only Investigation: Equipos que son utilizados en el país donde son fabricados como prototipos para investigación y desarrollo de estos, que no acreditan en operación normal funcionen al 100% con relación a las de fabricación normal.

OOAD: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Regionales, Estatales y de la Ciudad de México, incluidas las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE).

Partida: Suma total de los requerimientos de estudios de laboratorio de un OOAD.

POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Puesta a Punto: Actividades requeridas para iniciar la operación conforme a los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

RLAASSP: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Servicio Médico Integral (SMI): Es una alternativa de contratación de servicios para la realización de procedimientos diagnósticos o terapéuticos, completos y específicos, para que las unidades médicas del Instituto den respuesta a las demandas de atención, otorgándolos de forma integral, sin interrupciones, con el fin de evitar los imprevistos que afectan el otorgamiento de esta. Los servicios médicos integrales estarán conformados por el equipo médico y sus accesorios, el instrumental quirúrgico y los bienes de consumo compatibles con el equipo médico y entre sí, serán los necesarios y suficientes para la unidad de medida establecida, motivo de la contratación, así como la capacitación del personal para su uso y manejo, además del equipo de cómputo y los sistemas de información necesarios para el control de estos.

SLA (Service Level Agreement). Nivel de Servicio Establecido. Es un compromiso entre un proveedor de servicios y un cliente. El proveedor del servicio y el usuario del servicio acuerdan aspectos particulares del servicio (calidad, disponibilidad, responsabilidades).

Tratados: Los convenios regidos por el derecho internacional público, celebrados por escrito por los Estados Unidos Mexicanos con los gobiernos de otros países a que se refiere el artículo 2 de la Ley que cuenten con un capítulo o título de compras gubernamentales.



Unidad Médica: Al establecimiento físico que cuenta con los recursos materiales, humanos, tecnológicos y económicos, cuya complejidad es equivalente al nivel de operación y está destinado a proporcionar atención médica integral a la población. Entendiéndose para este Instituto las: Unidades de Medicina Familiar (UMF), Hospitales Generales de Zona (HGZ), Hospitales Generales Regionales (HGR), Hospitales Generales de Subzona (HGSZ), Hospitales Generales de Zona con Medicina Familiar (HGZMF) y UMAE.



DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Instituto requiere de la prestación del **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico**, que permita atender la demanda de **06 laboratorios clínicos**, en este OOADE TABASCO, de acuerdo al **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"** conformado por **02 Partidas** que incluyen lo siguiente: **Partida 27** para la realización de los estudios de laboratorio clínico a los derechohabientes de los de este OOADE TABASCO y **Partida 60** estudios de CITOMETRÍA DE FLUJO.

Los paquetes, así como las claves de estudios, se presentan en el **Anexo T1.1 (uno.uno) "Catálogo de estudios del SMI de ELC"**.

El Instituto contratará el Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico a **UN SOLO LICITANTE POR PARTIDA (2 partidas)**, los licitantes podrán participar en más de una partida.

Para el **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico (SMI ELC)**, el Instituto requiere de estudios para los Laboratorios Clínicos para el periodo Del **01 de mayo al 30 de septiembre 2026**, **clave CUCOP 33900010, clave CUCOP+ 33903-0012**, **producto** "Servicios Integrales" y **concepto** "Laboratorio Clínico", para el cual se establece el detalle por unidad médica y clave de estudio en el **Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de ELC"**, y cuyos totales por Partida se establecen a continuación:

Para la partida 27

Clave OOAD	OOAD	Del 01 de Mayo al 30 de septiembre 2026	
		Mínimo	Máximo
28	Tabasco	**631,811**	**1,579,191.30**

Para la **Partida 60 CITOMETRÍA DE FLUJO**

Clave OOAD	OOAD	Del 01 de Mayo al 30 de septiembre 2026	
		Mínimo	Máximo
28	Tabasco	**33**	**76**



Los licitantes en su Propuesta Técnica deberán incluir la solución al 100% del requerimiento de la(s) partida(s) en la(s) que desee participar, debiendo cotizar el total de ESTUDIOS que integran a cada una de ellas, de acuerdo a lo siguiente: se entenderá por **PARTIDA**, a la suma total de los **requerimientos de un OOAD (para la Partida de la 27),** y la suma del **requerimiento de un Grupo de estudios (Partidas 60)**, adjudicando a un solo licitante para cada partida, pudiendo participar en más de una partida.

Los licitantes adjudicados, en un plazo **no mayor a 07 (siete) días naturales** a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, deberán acordar con el Administrador del Contrato la fecha y sede donde se desarrollará la **presentación del SMI de ELC, logística y pormenores técnicos del servicio adjudicado**, misma que deberá realizarse dentro de los **primeros 07 (siete) días naturales** contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo. En dicha presentación deberá atenderse los temas y lineamientos del programa de actividades que sean necesarias para el inicio del servicio; una vez se tenga la fecha y sede, el Administrador del Contrato notificará a los Jefes o Encargados de los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas, para su asistencia obligatoria en la fecha establecida. Esto podría llevarse a cabo por videoconferencia, en casos de fuerza mayor, lo que será comunicado en caso de presentarse. Del mismo modo se deberá invitar a un representante del Órgano Interno del Control a la presentación del Servicio.

Lo anterior, con la finalidad de que se realicen los trabajos previos y se dé inicio con toda oportunidad de la prestación del servicio a más tardar el **01 de mayo 2026**.

Condiciones de la prestación del servicio

La prestación del servicio deberá iniciar **el 01 de mayo 2026.**

La unidad de medida que regulará la prestación del servicio es "**ESTUDIO**", debiendo considerar los licitantes como parte del servicio, lo siguiente:

1. GENERALIDADES DEL SERVICIO.
2. ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA.
3. EQUIPO DE LABORATORIO.
4. BIENES DE CONSUMO.
5. CONTROL DE CALIDAD.
6. TRASLADO DE MUESTRAS.
7. CENTROS REGIONALES DE ALTA PRODUCTIVIDAD (CRAP).
8. LABORATORIOS ALTERNOS.
9. LABORATORIOS DE REFERENCIA.
10. MANTENIMIENTOS.
11. CAPACITACIÓN.





12. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y MENSAJERÍA HL7.
13. ASISTENCIA TÉCNICA.
14. CONTINGENCIA.
15. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA.
16. ENTREGA DE INSTALACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO AL INSTITUTO.

1. GENERALIDADES DEL SERVICIO.

El licitante adjudicado a cada Partida deberá garantizar la correcta prestación del servicio considerando todo el equipamiento y los bienes de consumo, los cuales se describen en los siguientes **Anexos T3 "Equipamiento" y T3.1 "Especificaciones Técnicas de Equipos"**, correspondientes a cada Partida**.**

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Para la preparación de su propuesta técnica los licitantes deberán considerar la ubicación de las Unidades Médicas conforme al **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"** en donde se realizarán las adecuaciones del área física, la entrega e instalación del equipamiento y entrega de bienes de consumo de acuerdo a las Partidas en las que desee participar, así como del sistema de información, hardware y programas de cómputo asociados conforme a la **Especificación Técnica del Sistema de Información de Laboratorio Clínico vigente (ETIMSS 5640-023-001)**, emitida por el CDI, mediante el uso del estándar HL7, e interfaces, así como insumos, hojas para impresión, tóner y etiquetas para tubos y bolsas.

CONSIDERACIONES PARA LOS GRUPOS DE ESTUDIOS

Grupo 1 Química Clínica		
Estudios incluidos:		
Clave	**Nombre del Estudio**	**Especificaciones de los estudios**
40.01.001	Ácido Úrico	Debe procesarse en sitio.
40.01.002	Urea/Nitrógeno Ureico	Debe procesarse en sitio. En caso de procesar Urea, el Sistema deberá reportar el cálculo de Nitrógeno Ureico y en caso procesar Nitrógeno Ureico, se deberá reportar el cálculo de Urea.
40.01.003	Creatinina	Debe procesarse en sitio. La determinación de Creatinina incluirá en el Sistema de Información la aplicación de las siguientes fórmulas para el cálculo de la Función Renal: - Ecuación MDRD de 4 elementos: $186.3 \times (\text{Creatinina plasmática})^{-1.154} \times \text{EDAD}^{-0.203}$ (x 0.742 si es mujer) - Ecuación MDRD 6 elementos: $170 \times (\text{Creatinina plasmática})^{-0.999} \times \text{EDAD}^{-0.176}$ (x 0.762 si es mujer) x Nitrógeno $\text{Ureico}^{-0.17} \times \text{albúmina}^{0.318}$

		Los Resultados deben aparecer en el reporte de los resultados.
40.01.004	Microalbumina	Debe procesarse en sitio. Para el caso de Microalbumina, incluirá en el Sistema de Información la aplicación de la siguiente fórmula para la detección de microalbuminuria: Índice Albuminuria/Creatininuria = Microalbuminuria * 100 / creatinina en orina
40.01.005	Proteínas totales	Debe procesarse en sitio.
40.01.006	Microproteínas en líquidos	Debe procesarse en sitio. Es la determinación de proteínas en líquido cefalorraquídeo, cavidades serosas y líquido sinovial.
40.01.007	Albúmina	Debe procesarse en sitio.
40.01.008	Bilirrubina Directa	Debe procesarse en sitio.
40.01.009	Bilirrubinas Totales	Debe procesarse en sitio. En caso de que se realice la medición de Bilirrubina total y Bilirrubina Directa, el sistema deberá realizar el cálculo de la Bilirrubina Indirecta.
40.01.010	Fosfatasa Alcalina	Debe procesarse en sitio.
40.01.011	Gamma Glutamil Transferasa (GGT)	Debe procesarse en sitio.
40.01.012	Aspartato Aminotransferasa (AST)	Debe procesarse en sitio.
40.01.013	Alanina Aminotransferasa (ALT)	Debe procesarse en sitio.
40.01.014	Lactato Deshidrogenasa (DHL)	Debe procesarse en sitio.
40.01.015	Amilasa	Debe procesarse en sitio.
40.01.016	Lipasa	Debe procesarse en sitio.
40.01.017	Glucosa	Debe procesarse en sitio.
40.01.018	Colesterol	Debe procesarse en sitio.
40.01.019	Colesterol, Lipoproteínas de Alta Densidad (HDL)	Debe procesarse en sitio. La determinación de Colesterol de Baja densidad (LDL), incluye la aplicación de la Ecuación de Friedewald (LDL= CT- (TG/5 + HDL); para su medición indirecta a partir de CT, TG y HDL-C. Este parámetro no es susceptible de facturar.
40.01.020	Colesterol, Lipoproteínas de Baja Densidad (LDL)	Debe procesarse en sitio. Proceso en sitio. Deben considerar el proceso en sitio por medio de la determinación de LDL.
40.01.021	Triglicéridos	Debe procesarse en sitio.
40.01.022	Mioglobina, cuantitativa	Debe procesarse en sitio. En el caso de la mioglobina cuantitativa, se podrá realizar en los equipos ofertados para otros grupos de estudio.
40.01.023	Creatin Fosfoquinasa (CPK) Total	Debe procesarse en sitio.
40.01.024	CPK, fracción MB enzimática (CPK-MBe)	Debe procesarse en sitio.
40.01.025	CPK, fracción MB masa (CPK-MBm)	Debe procesarse en sitio.
40.01.026	Potasio	Debe procesarse en sitio.
40.01.027	Sodio	Debe procesarse en sitio.

40.01.028	Cloro	Debe procesarse en sitio.
40.01.029	Calcio	Debe procesarse en sitio.
40.01.030	Fósforo	Debe procesarse en sitio.
40.01.031	Magnesio	Debe procesarse en sitio.
40.01.032	Hierro	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.01.033	Ferritina	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.01.034	Transferrina	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.01.035	Capacidad de fijación de Hierro	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Para la cinética de hierro, se podrá realizar por medio de la capacidad total de unión al hierro (TIBC) o la capacidad latente de fijación de hierro (UIBC)
40.01.036	Ceruloplasmina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.01.037	Amonio	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.01.038	Ácido Láctico	Envío a Laboratorio de Referencia
40.01.039	Ácidos Biliares totales y fraccionados	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.01.040	Oxalato en orina de 24 horas	Envío a Laboratorio de Referencia
40.01.041	Citrato en orina de 24 horas	Envío a Laboratorio de Referencia
40.01.042	Fosfatasa Alcalina Ósea (Ostasa)	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.01.043	Aldolasa	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.01.044	Colinesterasa	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.01.045	Fosfatidilglicerol	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.01.046	Relación Lecitina/Esfingomielina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.01.047	Alfa 1 anti-Tripsina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.01.048	Azúcares Reductores en Materia Fecal	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.01.049	Grasas Totales en Materia Fecal	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.01.050	Hemoglobina Fecal (FIT)	Esta clave de estudio deberá ser procesada en el CRAP más cercano a la localidad.

Equipamiento para el grupo de Química Clínica

a) El equipamiento de Química Clínica Rutina y Urgencias, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:

- Efectuar determinaciones de amilasa, glucosa, Lactato Deshidrogenasa, urea, sodio, potasio, cloro, fósforo, magnesio, calcio en orina y líquidos corporales, o en su caso ofrecer los reactivos idóneos para ello.
- En caso de requerir agua desionizada, deberán instalar el equipo adicional para obtenerla o contemplar en la dotación de bienes de consumo de esta.

- Los equipos requieren un volumen de muestra de 1 – 80 µl, para el caso de las Unidades Médicas monotemáticas en pediatría (Hospitales de Gineco-Pediatría, Hospitales de Pediatría y Hospital General de la Raza), se deberá contemplar micro muestra con un volumen de 1 – 35 µl.
- Capacidad de recibir muestras en tubo primario, copa o copilla.
- Se podrán instalar equipos en modular con el fin de optimizar los espacios en las Unidades Médicas.
- Deberán contar con lector para código de barras.
- Software de operación en español.
- Puerto de comunicación para interfaz.
- Monitor Integrado o adicional.
- En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
- Regulador de voltaje y betería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
- Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
- Proporcionará una centrifugadora por cada equipo de química clínica instalado, con capacidad de acuerdo con productividad, tomando en cuenta la infraestructura de cada laboratorio.

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- Deberá incluir la dotación de sueros control, Líquidos y / o Liofilizados, para el control de calidad interno mínimo a dos niveles y los del control de calidad externo para los analíticos que se monten en los respectivos equipos.
- Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los sueros control.

b) **El equipamiento *Analizador Clínico Portátil de Sangre*, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá poder realizar los siguientes estudios como mínimo**:

- Este equipo está asignado a unidades médicas donde no se cuenta con plantilla en la totalidad de los turnos, por lo que será operado por el servicio de urgencias.
- Equipo Point of Care para realizar la determinación mínima de los siguientes estudios:

  - ✓ Química clínica: Glucosa, Lactato, Sodio, Potasio
  - ✓ Gases en Sangre: pH, PCO2, PO2

- La determinación podrá realizar en conjunto o con cartuchos individuales

- Se podrán procesar en este analizador estudios de otros grupos de estudio (como, por ejemplo: gases en sangre) con el fin de reducir la base de equipos a instalar.
- Contar con algún medio de comunicación para interfaz
- En caso de requerir papel impresor, deberá considerar los insumos mensuales para esta.

En caso de que el equipo pueda realizar estudios adicionales a los antes mencionados (por ejemplo, Nitrógeno ureico (BUN)/urea, Troponina, mioglobina, Dímero-D), podrán realizarse conforme al requerimiento de estudios de cada unidad médica.

Para el caso de que el equipo pueda realizar la determinación de los parámetros de hematocrito y hemoglobina, serán susceptibles de pago bajo la clave 40.02.001 Citometría Hemática.

c) El equipamiento de Sangre Oculta en Heces, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:

- Deberán contar con lector para código de barras.
- Software de operación en español.
- Puerto de comunicación para interfaz.
- Monitor Integrado o adicional.
- En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
- Regulador de voltaje y betería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
- Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
- En caso de requerir un vial específico para utilizarse en el equipo, deberá dotar de este insumo.

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- Deberá incluir cuando menos una corrida de controles para los días de proceso.

Grupo 2 Citometría Hemática		
Estudios incluidos:		
Clave	**Nombre del Estudio**	**Especificaciones**
40.02.001	Citometría Hemática	Debe procesarse en sitio.



		Los parámetros mínimos que se deben obtener del equipo son: a) Fórmula Blanca: cuenta de glóbulos blancos, cuenta de neutrófilos, porcentaje de neutrófilos, cuenta de linfocitos, porcentaje de linfocitos, cuenta de monocitos, porcentaje de linfocitos, cuenta de eosinófilos, porcentaje de eosinófilos, cuenta de basófilos, porcentaje de basófilos. b) Fórmula Roja: cuenta de eritrocitos, hemoglobina, hematocrito, volumen corpuscular medio, hemoglobina corpuscular media, concentración media de hemoglobina corpuscular, ancho de distribución eritrocitaria. c) Plaquetocrito: cuenta plaquetaria

Equipamiento para el grupo de Hematología

El equipamiento para el grupo de Hematología estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:

- En caso de instalar equipos que realicen parámetros adicionales a los mínimos especificados, se deberán realizar y reportar sin costo adicional para el Instituto.
- Se podrán instalar equipos en modular con el fin de optimizar los espacios en las Unidades Médicas.
- Deberán contar con lector para código de barras.
- Software de operación en español.
- Puerto de comunicación para interfaz.
- Monitor Integrado o adicional.
- En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
- Regulador de voltaje y betería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
- Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
- Deberá proporcionar un microscopio de campo claro con oculares 10X y objetivos 10X, 40X y 100X como mínimo para cada equipo instalado para el área de hematología.
- Deberá proporcionar un agitador de balanza por cada Unidad Médica que tenga equipo instalado para el área de hematología.

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- Incluir la dotación de muestras control para el control de calidad interno a tres niveles: bajo, normal y alto; y del control de calidad externo.
- Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de las muestras control.





Grupo 3 Coagulación		
Estudios incluidos:		
Clave	**Nombre del Estudio**	**Especificaciones**
40.03.001	Tiempo de Protrombina (TP)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP***. El reactivo utilizado para el Tiempo de Protrombina (TP), deberá tener un ISI menor a 1.2 Para el caso de los reportes en el Sistema de Información de diluciones y correcciones con plasma y/o solución, cada dilución y corrección realizada será considerada como prueba efectiva realizada.
40.03.002	Tiempo de Tromboplastina Parcial activada (TTPa)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP***. Para el caso de los reportes en el Sistema de Información de diluciones y correcciones con plasma y/o solución, cada dilución y corrección realizada será considerada como prueba efectiva realizada.
40.03.003	INR/Tiempo de Protrombina en sangre total	Debe procesarse en sitio. El estudio INR/Tiempo de Protrombina en sangre total deberá procesarse en el equipo Analizador Clínico Portátil de Sangre

******Las Unidades que cuenten con requerimiento para la clave 40.03.001 o 40.03.002 y no tengan equipo asignado, deberán ser procesados los estudios en el CRAP.***

Equipamiento para el grupo de Coagulación

a) **El equipamiento para el grupo de Coagulación estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos**:

- Capacidad de recibir muestras en tubo primario, copa o copilla.
- Deberán contar con lector para código de barras.
- Software de operación en español.
- Puerto de comunicación para interfaz.
- Monitor Integrado o adicional.
- En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
- Regulador de voltaje y betería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
- Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
- El licitante adjudicado proporcionará una centrifugadora con capacidad de acuerdo con productividad, tomando en cuenta la infraestructura de cada laboratorio, por equipo asignado de Rutina de Coagulación.

Control de Calidad





- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- Deberá incluir la dotación de plasmas control para el control de calidad interno mínimo a dos niveles: normal y anormal, líquido o liofilizado; y del control de calidad externo.
- Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los plasmas control.

b) El equipamiento *Monitor de Anticoagulación*, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá poder realizar los siguientes estudios como mínimo:

a. Debe realizar la determinación de INR en muestra de sangre total.
b. Contar con algún medio de comunicación para interfaz
c. En caso de requerir papel impresor, deberá considerar los insumos mensuales para esta.

Grupo 4 Coagulación Especial		
Estudios incluidos:		
Clave	**Nombre del Estudio**	**Especificaciones**
40.04.001	Factor II de la coagulación	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.002	Factor Tisular Antigénico	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.003	Factor V de la coagulación	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.004	Factor VII de la coagulación	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.005	Factor VIII de la coagulación	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.006	Factor IX de la coagulación	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.007	Factor X de la coagulación	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.008	Factor XI de la coagulación	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.009	Factor XII de la coagulación	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.010	Factor XIII de la coagulación	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.011	Inhibidor del Factor IX	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.012	Inhibidor del Factor VIII	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***





40.04.013	Tiempo de Trombina	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.014	Tiempo de Reptilasa	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.015	Factor de Von Willebrand, actividad	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.016	Fibrinógeno, método de Clauss	Debe procesarse en sitio. Las unidades que no cuenten con equipo de Coagulación Especial asignado podrán procesar los estudios en el equipo de coagulación asignado.
40.04.017	Dímero D (cuantitativo)	Debe procesarse en sitio. Las unidades que no cuenten con equipo de Coagulación Especial asignado podrán procesar los estudios en el equipo de coagulación asignado.
40.04.018	Anticoagulante Lúpico	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.019	Anticoagulante Lúpico, prueba confirmatoria	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.020	Plasminógeno	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.021	Resistencia a Proteína C activada	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.022	Proteína C Antigénica	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.023	Proteína S Antigénica	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.024	Proteína C Coagulante	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.025	Proteína S Coagulante	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.026	Beta Tromboglobulina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.04.027	Alfa 2 anti-plasmina (Inhibidor de Plasminógeno)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.04.028	Antitrombina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.04.029	Agregación Plaquetaria con ADP, Ristocetina, Epinefrina y Colágeno	Debe procesarse en sitio en las Unidades con equipamiento asignado, el resto de las Unidades será envío a Laboratorio de Referencia.
40.04.030	Factor de Von Willebrand, actividad cofactor de Ristocetina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.04.031	Multímeros de factor de Von Willebrand	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.04.032	Homocisteína	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.04.033	Test viscoelástico de sangre	Debe procesarse en sitio.
40.04.034	Alfa 2 Macroglobulina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.04.035	Actividad de ADAMTS 13	Envío a Laboratorio de Referencia.





Estas claves de estudio deberán ser procesadas en el CRAP cuando la suma del requerimiento máximo por cada clave de estudio sea igual o mayor a 50 estudios por año. Para el caso de los estudios con requerimiento global anual menor a 50 estudios por año el proveedor podrá considerar el proceso en CRAP / Sitio o el envío a un Laboratorio de Referencia.

Equipamiento para el grupo de Coagulación Especial

a) El equipamiento para el grupo de Coagulación Especial estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:

- Capacidad de recibir muestras en tubo primario, copa o copilla.
- Se deberán procesar los estudios cuyo requerimiento sea igual o mayor a 20 pruebas por año.
- Deberán contar con lector para código de barras.
- Software de operación en español.
- Puerto de comunicación para interfaz.
- Monitor Integrado o adicional.
- En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
- Regulador de voltaje y betería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
- Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
- El licitante adjudicado proporcionará una centrifugadora refrigerada con capacidad de acuerdo con productividad y un baño maría, tomando en cuenta la infraestructura de cada laboratorio, por cada Laboratorio de Coagulación.

Para las pruebas que se realicen en sitio o en CRAP, en caso de requerir realizar diluciones y correcciones con plasma y/o solución, cada dilución y corrección realizada y reportada será considerada como prueba efectiva realizada.

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado
- Deberá incluir la dotación de plasmas control para el control de calidad interno mínimo a dos niveles: normal y anormal, líquido o liofilizado; y del control de calidad externo.
- Deberá incluir cuando menos una corrida de los plasmas control los días que se procesen los estudios.

b) El equipamiento para Agregación Plaquetaria del Grupo Coagulación Especial estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:





- Software de operación en español.
- Puerto de comunicación para interfaz.
- En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
- Regulador de voltaje y betería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.

c) El equipamiento para el Ensayo visco elástico de sangre, del Grupo Coagulación Especial estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:

- Software de operación en español.
- Puerto de comunicación para interfaz.
- Monitor Integrado o adicional.
- En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
- Regulador de voltaje y betería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
- Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.

Grupo 5 Examen General de Orina		
Estudios incluidos:		
Clave	**Nombre del Estudio**	**Especificaciones**
40.05.001	Examen general de orina	Debe procesarse en sitio. Los parámetros mínimos que se deben obtener del equipo son: Densidad específica, pH, urobilinógeno, proteínas, cuerpos cetónicos, hemoglobina, glucosa, bilirrubina, esterasa leucocitaria, nitritos.

Equipamiento para el grupo de Examen General de Orina

El equipamiento para el grupo de Examen General de Orina estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:

- Deberán contar con lector para código de barras.
- Software de operación en español.
- Puerto de comunicación para interfaz.





- Monitor Integrado o adicional.
- En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
- Regulador de voltaje y betería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
- Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
- Deberá proporcionar un microscopio de campo claro con oculares 10X y objetivos 10X, 40X y 100X como mínimo para cada uno de los laboratorios que tengan equipo de uro-análisis asignado.
- En caso de que el equipo requiera que la muestra sea procesada desde un tubo, se deberá dotar de este insumo.
- Proporcionará una centrifugadora por cada equipo de química clínica instalado, con capacidad de acuerdo a productividad, tomando en cuenta la infraestructura de cada laboratorio.

Control de Calidad

a. El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
b. Deberá incluir dotación de controles para el control de calidad interno mínimo a dos niveles y del control de calidad externo.
c. Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los sueros control.

Insumos

- ❖ Deberá considerar la dotación del reactivo para la tinción de sedimento urinario (Sternheimer-Malbin).

Grupo 6 Gases en Sangre		
Estudios incluidos:		
Clave	**Nombre del Estudio**	**Especificaciones**
40.06.001	Gases en sangre	Debe procesarse en sitio. Los parámetros mínimos para reportar son: pH, po2, pco2
40.06.002	Gases en sangre con analitos	Debe procesarse en sitio. Los parámetros mínimos para reportar son: pH, po2, pco2, Hematocrito, Glucosa, Lactato, Sodio, Potasio, Calcio Se consulta a la convocante si es posible ofertar un analizador que utiliza cartuchos separados para la determinación de gases en sangre (pH, po2, pco2, Lactato) y química clínica (Hematocrito, Glucosa, Sodio, Potasio, Calcio) con una duración de 2 minutos de procesamiento cada



		uno, lo que permitiría realizar 15 estudios por hora si se procesan todos los analitos, pero que tiene la capacidad de poderse medir por separado permitiendo hasta 30 estudios por hora.
40.06.003	Gases en sangre con co-oximetría	Debe procesarse en sitio. Los parámetros mínimos para reportar son: pH, po2, pco2, hco3, EB, hb, Metahemoglobina, Oxihemoglobina, Carboxihemoglobina.

Especificaciones
El estudio podrá realizarse en sangre arterial, venosa o capilar.
Equipamiento para el grupo de Gases en Sangre.

a) El equipamiento de Gases en Sangre, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:

- Para el caso de las Unidades Médicas monotemáticas en pediatría (Hospitales de Gineco-Pediatría, Hospitales de Pediatría y Hospital General de la Raza), se deberá contemplar mínimo uno de los gasómetros de su equipamiento que permita la toma de muestra con capilar heparinizado. Deberán dotar los bienes de consumo idóneos para el proceso de la gasometría con tubo capilar.
- En caso de instalar equipos con parámetros calculados adicionales a los mínimos especificados, se deberán realizar y reportar sin costo adicional para el Instituto.
- Para las Unidades médicas con requerimiento de estas pruebas y que no se contemple la asignación de equipo para el grupo de Gases en Sangre, se podrá instalar el equipo o procesar los estudios en el equipo tipo 1 Analizador Clínico portátil de Sangre asignado en el equipamiento del grupo de estudios de Química Clínica.
- Deberán contar con lector para código de barras.
- Software de operación en español.
- Puerto de comunicación para interfaz.
- Monitor Integrado o adicional.
- En caso de requerir papel impresor, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
- Regulador de voltaje y betería de respaldo con duración mínima de treinta minutos. Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.

Control de Calidad

❖ El equipo deberá contar con control de calidad integrado.



- Deberá incluir la dotación de controles para el control de calidad interno y del control de calidad externo mínimo a dos niveles, deberá incluir cuando menos uno de: acidosis, alcalosis o normal.
- Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.

Grupo 7 Microbiología		
Estudios Incluidos:		
Clave	**Nombre del Estudio**	**Especificaciones de los estudios**
40.07.001	Cultivo (sólo aislamiento)	*****
40.07.002	Identificación bacteriana	+++++
40.07.003	Sensibilidad bacteriana	∞∞∞∞∞
40.07.004	Frasco de Hemocultivo	Debe procesarse en sitio. Para la clave 40.07.004 el caso de los hemocultivos, las presentaciones específicas de tubos o frascos aerobios serán diferentes para pacientes pediátricos y adultos; en el caso de anaerobios y hongos, será indistinto su uso para todo tipo de paciente. El pago será efectuado por frasco individual, independientemente de la cantidad de frascos que sean utilizados por paciente.
40.07.005	Detección de antígenos bacterianos en líquidos corporales	Se puede procesar en CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.07.006	Identificación microbiológica por espectrometría de masas	Debe procesarse en sitio, se deberá contemplar la dotación de los reactivos para poder procesar bacterias y hongos.
40.07.007	Cultivo de Mycoplasma pneumoniae	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.07.008	Cultivo de Mycoplasma y Ureaplasma genital	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.07.009	Identificación de Levaduras	Debe procesarse en sitio.
40.07.010	Sensibilidad a Levaduras	Debe procesarse en sitio.

********Clave 40.07.001 Cultivo (solo aislamiento)***

Esta clave debe procesarse en sitio, se facturará por cada batería de medios de cultivo asignada para cada muestra biológica. Deberá contemplar la dotación de los medios de cultivo preparados idóneos (las cajas podrán contener 1, 2 o hasta 3 medios diferentes) en dotación suficiente para su uso para los laboratorios que tengan en su requerimiento la clave 40.07.001 de acuerdo con la tabla siguiente:

Muestra Biológica	**Batería de Medios de Cultivo Recomendados**
Exudado Faríngeo.	Dotación mínima de un agar: - Agar Columbia con 5% sangre ovina



Muestra Biológica	Batería de Medios de Cultivo Recomendados
Exudado Nasal.	Dotación mínima de dos agares: - Agar Chocolate - Agar Cromogénico para aislamiento de *Staphylococcus aureus*
Aspirado Bronquial. Secreciones Bronquiales. Lavado Bronquial. Esputo.	Dotación mínima de cinco agares: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate - Agar Cromogénico para aislamiento de levaduras - Agar Cromogénico para aislamiento de microrganismos de tracto urinario - Agar Cromogénico para aislamiento de *Staphylococcus aureus*
Secreciones. Herida quirúrgica. Empiemas. Abscesos. Úlceras.	Dotación mínima de cinco agares: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate - Agar MacConkey - Agar Cromogénico para aislamiento de levaduras - Agar Cromogénico para aislamiento de *Staphylococcus aureus*
Uro-cultivos.	Dotación mínima de cinco agares: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Cromogénico para aislamiento de microrganismos de tracto urinario
Vaginal	Dotación mínima de cuatro agares: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate - Agar Thayer Martin - Agar para aislamiento de *Gardnerella vaginalis* - Agar Cromogénico para aislamiento de levaduras
Uretral	Dotación mínima de cinco agares: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate - Agar Thayer Martin - Agar Cromogénico para aislamiento de levaduras - Agar Cromogénico para aislamiento de microrganismos de tracto urinario - Agar para la detección de enterococos resistente a vancomicina
Coprocultivos.	Dotación mínima de tres agares: - Agar Salmonella - Shigella - Agar MacConkey - Caldo Selenito
Líquidos corporales	Dotación mínima de cinco agares: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate - Agar MacConkey - Agar Cromogénico para aislamiento de levaduras - Caldo BHI o Tioglicolato
Líquido seminal	Dotación mínima de cuatro agares: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate - Agar Thayer Martin - Agar Cromogénico para aislamiento de levaduras
Mielocultivo	Dotación mínima de dos agares: - Agar Columbia con 5% sangre ovina

Muestra Biológica	Batería de Medios de Cultivo Recomendados
	- Agar Chocolate
Hemocultivo	Dotación mínima de dos agares: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate - Agar Cromogénico para aislamiento de *Staphylococcus aureus* - Agar Cromogénico para aislamiento de microrganismos de tracto urinario
Punta de catéter	Dotación mínima de un agar: - Agar Columbia con 5% sangre ovina
Toma de muestra	Medio de transporte para cultivos
Biopsias	Dotación mínima de cinco agares: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate - Agar MacConkey - Agar Cromogénico para aislamiento de *Staphylococcus aureus*
Anaerobios.	Dotación mínima de siete agares: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate - Agar Cromogénico para aislamiento de microrganismos de tracto urinario - Agar Columbia con 5% sangre ovina anaerobio con fenil etil alcohol Se considerarán los insumos para favorecer el crecimiento bacteriano en medios microaerofílicos o de anaerobiosis por medio de entrega de bolsas individuales o jarras generadora de atmósfera libre de oxígeno.

+++++ Clave 40.07.002 Identificación bacteriana

Esta clave debe procesarse en sitio, se facturará por cada tarjeta o panel de identificación bacteriana, ya sea para microorganismos Gram positivos o Gram negativos. Deberá contemplar la dotación de las siguientes tinciones:

- Tinción de Gram
- Tinta china
- KOH
- Azul de lactofenol

Deberá entregar al inicio de la prestación y cada seis meses durante la vigencia del servicio la dotación de cepas control ATCC para Gram + y Gram - para el control de calidad interno. Con respecto a las Cepas ATCC, las Unidades Médicas que recibirán las Cepas serán aquellas señaladas en la tabla 1 (Unidades para dotar sensidiscos y Cepas ATCC). La Fecha de la primera entrega se definirá posterior al curso de capacitación previa y las entregas subsecuentes deberán ser conciliadas con el Jefe o Encargado del Servicio de Laboratorio Clínico, así como las CEPAS a estudiar.



∞∞∞ Clave 40.07.003 Sensibilidad bacteriana

Esta clave debe procesarse en sitio, se facturará por cada tarjeta o panel de sensibilidad bacteriana, ya sea para microorganismos Gram positivos o Gram negativos.

En las Unidades Médicas señaladas en la tabla 1 (Unidades para dotar sensidiscos y Cepas ATCC), deberá contemplar la dotación de un distribuidor plástico para la aplicación de 8 a 12 sensidiscos simultáneamente, así como la dotación de sensidiscos para:

- Carbapenemasas: Ertapenem, Meropenem, Imipenem, Ácido Fenilburónico, EDTA.
- BLEE: Ceftaxidima, Cefotaxima, Ceftriaxona, Ceftaxidima con Ácido Clavulánico, Cefotaxima con ácido Clavulánico.
- Otros: Vancomicina y Trimetoprim-sulfametoxazol

Unidades para dotación de sensidiscos y Cepas ATCC		
Clave	**OOAD**	**Unidad**
28	Tabasco	HGZ 46 Villahermosa

Equipamiento para el grupo de Microbiología

El equipamiento de Microbiología Tipo 1, 2 y 3, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:

a. Software de operación en español.
b. Puerto de comunicación para interfaz.
c. Monitor Integrado o adicional.
d. En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
e. Regulador de voltaje y betería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
f. Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
g. Proporcionará un microscopio por cada laboratorio que tenga requerimiento en el Grupo 7 Microbiología.

Control de Calidad





- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- Deberá inscribir a la totalidad de las Unidades Médicas con equipamiento asignado a un control de calidad externo.

Para el caso de los laboratorios clínicos que no les fue asignado equipamiento de microbiología se deberá dotar de un kit de pruebas bioquímicas para la identificación de bacterias, así como discos de antibióticos para la sensibilidad (antibióticos incluidos en el cuadro básico institucional) o sus equivalentes, y todos los insumos y accesorios necesarios para realizar estos estudios.

El equipamiento de Sistema Automatizado para Detección de Crecimiento Microbiano, Tipo 1, 2, 3 y 4, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:

a. Software de operación en español.
b. Regulador de voltaje y betería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
c. Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.

Control de Calidad

a. El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
b. Deberá inscribir a la totalidad de las Unidades Médicas con equipamiento asignado a un control de calidad externo.

Para las Unidades que no les fue asignado Sistema Automatizado para Detección de Crecimiento Microbiano, se deberá de dotar de los frascos de hemocultivo.

Grupo 8 Inmunología		
Estudios incluidos:		
Clave	**Nombre del Estudio**	**Especificaciones de los estudios**
40.08.001	Complemento C3	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.08.002	Complemento C4	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.08.003	Inmunoglobulina A (IgA)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.08.004	Inmunoglobulina G (IgG)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.08.005	Inmunoglobulina M (IgM)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.08.006	Factor reumatoide	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.08.007	Proteína C Reactiva Ultrasensible, cuantitativa	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.08.008	Proteína C Reactiva, cuantitativa,	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.08.009	Anticuerpos contra	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de



	Estreptolisina O	Referencia
40.08.010	Cadenas ligeras libres kappa y lambda (freelite)	Se puede procesar en CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.08.011	Reacciones febriles	Deberá considerar la dotación de los reactivos con clave de cuadro básico 080.074.0367, 080.074.0375, 080.074.0383, 080.835.0573, 080.835.0581 y los que sean necesarios para el diagnóstico serológico de Brucella abortus, Salmonella tiphy (O y H), S. paratiphy A, S. paratiphy B y Ricketsiosis.

Equipamiento para el grupo de Inmunología

El equipamiento de Inmunología, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:

a. Capacidad de recibir muestras en tubo primario, copa o copilla.
b. Deberán contar con lector para código de barras.
c. Software de operación en español.
d. Puerto de comunicación para interfaz.
e. Monitor Integrado o adicional.
f. En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
g. Regulador de voltaje y betería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
h. Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
i. Proporcionará una centrifugadora por cada equipo de inmunología instalado, con capacidad de acuerdo con productividad, tomando en cuenta la infraestructura de cada laboratorio.
j. Podrán procesarse estos estudios en los equipos de otros grupos de estudio (por ejemplo química clínica o inmunología), en caso de procesarse estos estudios en los analizadores de otros grupos, no se deberá de contemplar en su instalación la centrífuga relacionada para el equipo de inmunología.

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- Deberá incluir la dotación de sueros control, Líquidos y / o Liofilizados, para el control de calidad interno mínimo a dos niveles y los del control de calidad externo para los analitos que se monten en los respectivos equipos. Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los sueros control.

Se podrán procesar estos estudios en los equipos de otros grupos de estudios (como es el caso del Hormonas) con el fin de optimizar los espacios en las Unidades Médicas, en el entendido que los estudios deberán estar concluidos en la jornada de trabajo.

Grupo 9 Hormonas		
Estudios incluidos:		
Clave	**Nombre del Estudio**	**Especificaciones de los estudios**
40.09.001	Troponina I/T Semicuantitativa	Debe procesarse en sitio.,
40.09.002	Péptido Natriurético B (BNP) Semicuantitativo	Debe procesarse en sitio.
40.09.003	Mioglobina, semicuantitativa en sangre total	Debe procesarse en sitio.
40.09.004	Procalcitonina Semicuantitativa	Debe procesarse en sitio.
40.09.005	Propéptido Natriurético Cerebral N-terminal, NT-proBNP	Se puede procesar en sitio o enviar a Laboratorio de Referencia.
40.09.006	Cistatina C	Se puede procesar en sitio o enviar a Laboratorio de Referencia.
40.09.007	Factor de crecimiento similar a la Insulina tipo 1 (IGF-1)	Se puede procesar en sitio o enviar a Laboratorio de Referencia.
40.09.008	Somatropina, Hormona del crecimiento (GH)	Se puede procesar en sitio o enviar a Laboratorio de Referencia.
40.09.009	Tirotropina, Hormona Estimulante de la Tiroides (TSH)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.09.010	Triyodotironina (T3) Libre	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.09.011	Triyodotironina (T3) Total	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.09.013	Tiroxina (T4) Libre	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.09.014	Tiroxina (T4) Total	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.09.015	Tiroglobulina	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Si en el OOADE TABASCO cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 450 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.
40.09.016	Paratrina, Paratohormona (PTH)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Si en el OOADE TABASCO cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 450 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia
40.09.017	Proteína relacionada con la Paratohormona	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.018	Corticotropina, Hormona Adrenocorticotropina (ACTH)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Si en el OOADE TABASCO cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 450 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia
40.09.019	Cortisol	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Si en el OOADE TABASCO cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida

		sea igual o menor a 450 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia
40.09.020	Cortisol en orina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.021	17-Hidroxiprogesterona	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Si en el OOADE TABASCO cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 450 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia
40.09.022	17-Cetoesteroides	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.023	Aldosterona	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.024	Prolactina	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.09.025	Folitropina, Hormona Estimulante del Folículo (FSH)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.09.026	Lutropina, Hormona Luteinizante (LH)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.09.027	Progesterona	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.09.028	Estrógenos	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.029	Estradiol (E2)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.09.030	Estriol libre (uE3)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.031	Prueba Rápida de Embarazo	Debe procesarse en sitio.
40.09.032	Fracción beta de la H. Gonadotropina Coriónica, cuantitativa	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.09.033	Testosterona Total	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Si en el OOADE TABASCO cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 450 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia
40.09.034	Testosterona Libre	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Si en el OOADE TABASCO cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 450 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia
40.09.035	Androstenediona	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Si en el OOADE TABASCO cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 450 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia
40.09.036	Dehidroepiandrosterona (DHEA)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Si en el OOADE TABASCO cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 450 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia
40.09.037	Globulina Fijadora de Hormonas Sexuales (SHGB)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.038	Gastrina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.039	Insulina	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Si en el OOADE TABASCO cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 450 estudios máximos por año podrán enviar el

		estudio a Laboratorio de Referencia
40.09.040	Péptido C	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Si en el OOADE TABASCO cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 450 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia
40.09.041	Apolipoproteína A-I	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.042	Apolipoproteína B	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.043	Factor de Crecimiento Vascular Endotelial	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.044	Inhibina A	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.045	Proteína A Plasmática Asociada al Embarazo (PPAP-A)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Si en el OOADE TABASCO cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 450 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia
40.09.046	Factor de Crecimiento Placentario	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Si en el OOADE TABASCO cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 200 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia
40.09.047	FMS soluble similar a la Tirosina kinasa tipo 1 (sFlt-1)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Si en el OOADE TABASCO cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 200 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia
40.09.048	Colecalciferol (vitamina D3)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Si en el OOADE TABASCO cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 300 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia
40.09.049	Cobalamina (vitamina B12)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Si en el OOADE TABASCO cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 300 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia
40.09.050	Folatos	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Si en el OOADE TABASCO cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 300 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia
40.09.051	1, 25 Dihidroxivitamina D (Vitamina D2)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Si en el OOADE TABASCO cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 300 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia
40.09.052	Parathormona intacta	Se deberá enviar a Laboratorio de Referencia.
40.09.053	Fracción BETA LIBRE H. Gonadotropina Coriónica, cuantitativa	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.054	Troponina I/T Cuantitativa	Debe procesarse en sitio.
40.09.055	Troponina Ultrasensible	Debe procesarse en sitio.
40.09.056	Péptido Natriurético B (BNP) Cuantitativo	Debe procesarse en sitio.



40.09.057	Procalcitonina Cuantitativa	Debe procesarse en sitio.

Equipamiento para el grupo de Hormonas

a) El equipo para Inmunoensayo, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:

- Capacidad de recibir muestras en tubo primario, copa o copilla.
- Se podrán instalar equipos en modular con el fin de optimizar los espacios en las Unidades Médicas, esto es, instalar un equipo que pueda procesar estudios de química clínica y hormonas en una misma plataforma (inmunoquímica).
- Deberán contar con lector para código de barras.
- Software de operación en español.
- Puerto de comunicación para interfaz.
- Monitor Integrado o adicional.
- En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
- Regulador de voltaje y betería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
- Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
- El licitante adjudicado proporcionará una centrifugadora con capacidad de acuerdo a productividad de cada laboratorio que cuente con equipo para Inmunoensayo, tomando en cuenta la infraestructura de cada laboratorio.

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- Deberá incluir la entrega de sueros control para el control de calidad interno mínimo a dos niveles líquido o liofilizado; y control de calidad externo.
- Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.

b) **El equipo Analizador de Marcadores Cardiacos, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos**:

- Equipo para realizar la determinación de los siguientes estudios
  i. 40.09.001 Troponina I/T Semicuantitativa
  ii. 40.09.002 Péptido Natriurético B (BNP) Semicuantitativo
  iii. 40.09.003 Mioglobina, semicuantitativa en sangre total
  iv. 40.09.004 Procalcitonina Semicuantitativa
- Contar con algún medio de comunicación para interfaz





- En caso de requerir papel impresor, deberá considerar los insumos mensuales para esta.

- En caso de que la unidad tenga asignado un equipo Analizador Clínico portátil de Sangre tipo 1, en el equipamiento del grupo de estudios de Química Clínica, podrán realizar los estudios en este equipo sin la necesidad de instalar el equipo Analizador de Marcadores Cardiacos.
- En caso de ofertar un Analizador de Marcadores Cardiacos que no realice los 4 estudios estipulados (Troponina, BNP, Mioglobina y Procalcitonina), se podrán realizar por medio de pruebas rápidas (POC) semicuantitativas.
- Las Unidades sin equipo asignado pueden procesar el estudio por medio de prueba rápida (POC) semicuantitativa.
- Las Unidades con requerimiento de la clave 40.01.025 CPK, fracción MB masa (CPK-MBm), podrán procesar esta prueba en este equipo.

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad electrónico integrado.

Grupo 10 Marcadores Tumorales		
Estudios incluidos:		
Clave	**Nombre del Estudio**	**Especificaciones de los estudios**
40.10.001	Antígeno CA 15-3	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.10.002	Cyfra 21.1	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.10.003	Antígeno CA 19-9	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.10.004	Antígeno Carcinoembrionario (CEA)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.10.005	Alfa 1 Feto Proteína (AFP)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.10.006	Antígeno CA 125	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.10.007	Antígeno Prostático Específico Total	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.10.008	Antígeno Prostático Específico Libre	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.10.009	Fosfatasa Ácida	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Si el requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 300 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.
40.10.010	Calcitonina	Se deberá enviar a Laboratorio de Referencia.



40.10.011	Beta 2 Microglobulina	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Si el requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 300 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.
40.10.012	Osteocalcina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.10.013	Enolasa Neuronal Específica (NSE)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.10.014	Ácido 5 Hidroxindolacético (5HIAA)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.10.015	Cromogranina A	Se deberá enviar a Laboratorio de Referencia.

Equipamiento para el grupo de Marcadores Tumorales

El proceso de estos estudios se realizará en los equipos para Inmunoensayo, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC".

Control de Calidad

- Deberá incluir la entrega de sueros control para el control de calidad interno mínimo a dos niveles líquido o liofilizado; y control de calidad externo.
- Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.

Grupo 11 Autoinmunidad		
Estudios incluidos:		
Clave	**Nombre del Estudio**	**Especificaciones de los estudios**
40.11.001	Anticuerpos (IgG) contra Cardiolipina	***
40.11.002	Anticuerpos (IgM) contra Cardiolipina	***
40.11.003	Anticuerpos anti Nucleares (ANA)	***
40.11.004	Anticuerpos contra Músculo Liso	***
40.11.005	Anticuerpos contra Nucleosoma	***
40.11.006	Anticuerpos contra Ribonucleoproteína	***
40.11.007	Anticuerpos contra Ro (SS-A)	***
40.11.008	Anticuerpos contra La (SS-B)	***
40.11.009	Anticuerpos contra SCL-70 (Anti-topoisomerasa 1)	***
40.11.010	Anticuerpos contra Insulina	Envío a Laboratorio de Referencia.



40.11.011	Anticuerpos contra Histidil-ARNt Sintetasa (Jo-1)	***
40.11.012	Anticuerpos contra Hígado, Riñón y Microsomal (LKM-1)	***
40.11.013	Anticuerpos contra Histona	***
40.11.014	Anticuerpos contra Smith	***
40.11.015	Anticuerpos contra Mitocondria	***
40.11.016	Anticuerpos contra Centrómero	***
40.11.017	Anticuerpos contra ADN doble cadena (dsADN)	***
40.11.018	Anticuerpos contra Péptido Cíclico Citrulinado	***
40.11.019	Anticuerpos contra Citoplasma de Neutrófilo (ANCA), IFI	***
40.11.020	Anticuerpos contra Proteinasa 3 (c-ANCA)	***
40.11.021	Anticuerpos contra Mieloperoxidasa (p-ANCA)	***
40.11.022	Antígeno 27 del HLA I grupo B (HLA-B27)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.023	Anticuerpos contra Tiroglobulina	***
40.11.024	Anticuerpos contra Tiroperoxidasa	***
40.11.025	Anticuerpos contra Receptor de Tirotropina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.026	Anticuerpos (IgG) contra Actina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.027	Anticuerpos contra Proteína básica de Mielina en LCR	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.028	Anticuerpos contra Acetilcolina, bloqueadores de receptor	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.029	Anticuerpos contra Acetilcolina, fijadores de receptor	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.030	Anticuerpos contra Acetilcolina, moduladores de receptor	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.031	Anticuerpos contra Tirosina Quinasa Muscular (Musk)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.032	Anticuerpos contra Gangliósido	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.033	Anticuerpos (IgA) contra Endomisio	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.034	Anticuerpos (IgA) contra Gliadina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.035	Anticuerpos (IgG) contra Gliadina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.036	Anticuerpos (IgA e IgG) contra Saccharomyces cerevisiae	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.037	Anticuerpos (IgA) contra Transglutaminasa tisular	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.038	Anticuerpos (IgG) contra Transglutaminasa tisular	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.039	Anticuerpos contra Islote Pancreático (ICA)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.040	Anticuerpos contra Tirosina Fosfatasa (IA-2)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.041	Anticuerpos contra Aquaporina 4 (NMO)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.042	Anticuerpos (IgA) contra Fosfatidil Colina	Envío a Laboratorio de Referencia.



40.11.043	Anticuerpos (IgG) contra Fosfatidil Colina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.044	Anticuerpos (IgM) contra Fosfatidil Colina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.045	Anticuerpos (IgA) contra Fosfatidil Serina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.046	Anticuerpos (IgG) contra Fosfatidil Serina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.047	Anticuerpos (IgM) contra Fosfatidil Serina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.048	Anticuerpos contra Plaquetas	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.049	Anticuerpos contra Hu (ANNA1)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.050	Anticuerpos contra Yo (PCA-1)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.051	Anticuerpos contra Ri (ANNA2)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.052	Anticuerpos (IgG) contra Espermatozoide	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.053	Anticuerpos contra células parietales	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.054	Anticuerpos contra factor intrínseco	Envío a Laboratorio de Referencia.

******Estas claves de estudio deberán sèr procesadas en el CRAP que tenga equipo asignado cuando la suma del requerimiento máximo del OOAD, por cada clave de estudio sea igual o mayor a 400 estudios por año. Para el caso de los estudios con requerimiento global anual menor a 400 estudios por año, el proveedor podrá considerar el proceso en sitio o el envío a un Laboratorio de Referencia. Si no tiene equipamiento asignado, los estudios se deberán envía a un Laboratorio de Referencia.***

Equipamiento para el grupo de Autoinmunidad

a) El equipo para Autoinmunidad, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:

- Capacidad de recibir muestras en tubo primario, copa o copilla.
- Deberán contar con lector para código de barras.
- Software de operación en español.
- Puerto de comunicación para interfaz.
- Monitor Integrado o adicional.
- En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
- Regulador de voltaje y betería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
- Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
- El licitante adjudicado proporcionará una centrifugadora con capacidad de acuerdo con productividad de cada laboratorio que cuente con equipo para Inmunoensayo, tomando en cuenta la infraestructura de cada laboratorio.

Control de Calidad



- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- Deberá incluir la entrega de sueros control para el control de calidad interno y control de calidad externo.
- Deberá incluir cuando menos una corrida de controles los días de proceso.

b) El Microscopio de Fluorescencia, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:

- Dotar de una cámara digital adaptable al microscopio, para toma de fotografías.
- Un sistema de adquisición de imágenes digital para exportarse a base de datos y el sistema de Información del Laboratorio.

Grupo 12 Serología		
Estudios incluidos:		
Clave	**Nombre del Estudio**	**Especificaciones de los estudios**
40.12.001	Anticuerpos (IgA e IgG) contra Virus Influenza A	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.002	Anticuerpos (IgM) contra Virus Influenza A	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.003	Anticuerpos (IgG) contra Virus Influenza B	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.004	Anticuerpos (IgM) contra Virus Influenza B	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.005	Anticuerpos (IgG) contra Adenovirus	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.006	Anticuerpos (IgM) contra Adenovirus	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.007	Anticuerpos (IgG) contra Citomegalovirus	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.008	Anticuerpos (IgM) contra Citomegalovirus	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.009	Anticuerpos (IgG) contra Antígeno Temprano (EA) de Epstein Barr	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.010	Anticuerpos contra Antígeno Nuclear de Epstein Barr	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.011	Anticuerpos (IgG) contra cápside (VCA) de Epstein Barr	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.012	Anticuerpos (IgM) contra cápside (VCA) de Epstein Barr	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.013	Anticuerpos (IgG) contra Herpes virus 1 y 2	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.014	Anticuerpos (IgM) contra Herpes virus 1 y 2	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.015	Anticuerpos (IgM) contra Virus de la Hepatitis A	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.016	Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (HBsAg)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.





40.12.017	Anticuerpos contra Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (anti-HBs)	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.018	Anticuerpos Totales contra core del Virus de Hepatitis B (anti-HBc)	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.019	Anticuerpos (IgM) contra core del Virus de Hepatitis B (anti-HBc)	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.020	Antígeno "e" del Virus de Hepatitis B (HBeAg)	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.021	Anticuerpos contra Antígeno "e" del Virus de Hepatitis B (anti-HBe)	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.022	Anticuerpos Totales contra VHC (Anti-VHC)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.023	Antígeno Core del VHC (VHC-Agc)	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.024	Anticuerpos contra el Virus de la Hepatitis D (VHD)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.025	Anticuerpos contra el Virus de la Hepatitis E (VHE)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.026	Anticuerpos contra VIH 1 y 2	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.027	Identificación de antígenos de VIH-1 (Western blot)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.028	Anticuerpos (IgM) contra Chlamydia trachomatis	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.029	Antígeno de Chlamydia trachomatis	Prueba Rápida, debe procesarse en sitio.
40.12.030	Anticuerpos (IgG) contra Virus Varicela Zóster	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.031	Anticuerpos (IgM) contra Virus Varicela Zóster	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.032	Anticuerpos (IgG) contra Rubéola	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.033	Anticuerpos (IgM) contra Rubéola	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.034	Anticuerpos (IgG) contra Virus de la Parotiditis	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.035	Anticuerpos (IgM) contra Virus de la Parotiditis	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.036	Anticuerpos (IgG) contra Virus del Sarampión	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.037	Anticuerpos (IgM) contra Virus del Sarampión	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.038	Anticuerpos contra Borrelia burgdorferi	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.039	Anticuerpos (IgG) contra Toxoplasma gondii	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.040	Anticuerpos (IgM) contra Toxoplasma gondii	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.041	Anticuerpos (IgM) contra Toxocara canis	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.042	2-mercapto-etanol (Confirmatoria Brucella spp)	Debe procesarse en sitio.
40.12.043	Anticuerpos (IgG) contra Trypanosoma cruzi	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.044	Anticuerpos (IgG) contra Virus Dengue	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.045	Anticuerpos (IgM) contra Virus Dengue	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.





40.12.046	Antígeno NS1 Virus Dengue	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.047	Anticuerpos (IgG) contra Chlamydophila pneumoniae	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.048	Anticuerpos (IgM) contra Chlamydophila pneumoniae	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.049	Anticuerpos (IgG) contra Mycoplasma pneumoniae	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.050	Anticuerpos (IgM) contra Mycoplasma pneumoniae	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.051	Anticuerpos (IgA) contra Bordetella pertussis	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.052	Anticuerpos (IgG) contra Bordetella pertussis	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.053	Anticuerpos (IgM) contra Bordetella pertussis	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.054	Anticuerpos (IgG) contra Virus Sincitial Respiratorio	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.055	Anticuerpos (IgM) contra Virus Sincitial Respiratorio	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.056	Anticuerpos contra Cisticerco	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.057	Anticuerpos contra Giardia	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.058	Anticuerpos (IgM) contra Helicobacter pylori	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.059	Antígeno de Pneumocystis jirovecii	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.060	Anticuerpos (IgG) contra Parvovirus B19	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.061	Anticuerpos (IgM) contra Parvovirus B19	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.062	Anticuerpos (IgG) contra Rotavirus	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.063	Anticuerpos (IgM) contra Rotavirus	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.064	Antígeno de Rotavirus en heces	Prueba rápida, debe procesarse en sitio.
40.12.065	Antígeno Helicobacter pylori en heces	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.066	Anticuerpos contra Streptococcus pneumoniae, panel con 14 serotipos	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.067	Glutamato Deshidrogenasa de Clostridium difficile	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.068	Toxinas A+B de Clostridium difficile	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.069	Anticuerpos (IgG) contra Coccidioides spp	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.070	Anticuerpos (IgM) contra Coccidioides spp	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.071	Galactomanano	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.072	Anticuerpos contra Reaginas (R.P.R./V.D.R.L.)	Debe procesarse en sitio.
40.12.073	Anticuerpos (IgG) contra Treponema pallidum	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.074	Anticuerpos (IgM) contra Treponema pallidum	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.075	Absorción de Anticuerpos Treponémicos Fluorescentes (FTA ABS)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.076	Anticuerpos (IgG) contra Aspergillus	Envío a Laboratorio de Referencia.



40.12.077	Anticuerpos contra Bartonella	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.078	Anticuerpos contra Entamoeba	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.079	Anticuerpos contra Histoplasma capsulatum	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.080	Anticuerpos contra antígeno Aviario	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.081	Anticuerpos contra Coxsackievirus	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.082	Anticuerpos contra Rickettsias	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.083	Anticuerpos (IgG) contra Rickettsia typhi	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.084	Anticuerpos (IgM) contra Rickettsia typhi	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.085	Prueba rápida de Antígeno de SARS-CoV-2 (nCoV-19)	Debe procesarse en sitio.
40.12.086	Calprotectina fecal	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.

Equipamiento para el grupo de Serología

a) El equipo para Inmunoensayo, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:

- Capacidad de recibir muestras en tubo primario, copa o copilla.
- Deberán contar con lector para código de barras.
- Software de operación en español.
- Puerto de comunicación para interfaz.
- Monitor Integrado o adicional.
- En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
- Regulador de voltaje y betería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
- Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
- El licitante adjudicado proporcionará una centrifugadora con capacidad de acuerdo a productividad de cada laboratorio que cuente con equipo para Inmunoensayo, tomando en cuenta la infraestructura de cada laboratorio.

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- Deberá incluir la entrega de sueros control para el control de calidad interno mínimo a dos niveles líquido o liofilizado; y control de calidad externo.
- Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.



Se podrán NO instalar los equipos de Serología y procesar este grupo de estudios en los equipos de Inmunoensayo para el grupo de Hormonas, en el entendido que estos equipos deberá garantizar el rendimiento para concluir los estudios en la jornada de trabajo por día.

b) **El equipo para Inmunoblot, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos**:

- Software de operación en español.
- Puerto de comunicación para interfaz.
- En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
- Regulador de voltaje y betería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
- Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
- Pipeta automatizada de volumen variable en caso de ofertar un equipo semiautomatizado.

Control de Calidad

❖ El equipo deberá contar con control de calidad integrado.

Se podrán procesar estos estudios en los equipos de otros grupos de estudios (como es el caso del Hormonas) con el fin de optimizar los espacios en las Unidades Médicas, en el entendido que los estudios deberán estar concluidos en la jornada de trabajo.

Grupo 13 Fármacos		
Estudios incluidos:		
Clave	**Nombre del Estudio**	**Especificaciones de los estudios**
40.13.001	Sirolimus	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. El requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 250 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.
40.13.002	Tacrolimus	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. El requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 250 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia
40.13.003	Ciclosporina	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. El requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 250 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia
40.13.004	Ácido Micofenólico	Envío a Laboratorio de Referencia.

40.13.005	Metotrexate	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.13.006	Ácido valproico (Valproato)	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.13.007	Difenilhidantoína	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.13.008	Fenobarbital	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.13.009	Carbamacepina	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.13.010	Digoxina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.13.011	Drogas de abuso, cinco analitos	Debe procesarse en sitio, deberá ser una prueba rápida para la detección cualitativa de: - Anfetaminas o Metanfetaminas - Barbitúricos o Benzodiacepinas, - Cocaína - Marihuana y - Opioides.
40.13.012	Litio	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.13.013	Teofilina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.13.014	Vancomicina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.13.015	Busulfán	Envío a Laboratorio de Referencia.

- Deberá incluir la entrega de sueros control para el Control de Calidad Interno mínimo a dos niveles; y Control de Calidad Externo.
- Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.
- Se podrán procesar estos estudios en los equipos de otros grupos de estudios (como es el caso del Equipo de Química Clínica u Hormonas) con el fin de optimizar los espacios en las Unidades Médicas, en el entendido que los estudios deberán estar concluidos en la jornada de trabajo.

Grupo 14 Hemoglobina Glucosilada		
Estudios incluidos:		
Clave	**Nombre del Estudio**	**Especificaciones de los estudios**
40.14.001	Hemoglobina A1c	Debe procesarse en sitio

Equipamiento para el grupo de Hemoglobina Glucosilada



El equipo estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:

- Deberán contar con lector para código de barras.
- Software de operación en español.
- Puerto de comunicación para interfaz.
- Monitor Integrado o adicional.
- En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
- Regulador de voltaje y betería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
- Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
- Las Unidades que no cuenten con equipo de Hemoglobina Glucosilada asignado, deberán realizar el proceso en el equipo asignado a química clínica. EL licitante adjudicado podrá procesar este estudio en los equipos de otros grupos de estudios (como es el caso del Equipo de Química Clínica u Hormonas) con el fin de optimizar los espacios en las Unidades Médicas, en el entendido que los estudios deberán estar concluidos en la jornada de trabajo y además deberá contemplar los insumos que se requieren para realizar este proceso en los otro equipos.

Control de Calidad

- ❖ El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- ❖ Deberá incluir la entrega de sueros control para el control de calidad interno mínimo a dos niveles líquido o liofilizado; y control de calidad externo.
- ❖ Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.

Grupo 15 Citometría de Flujo		
Estudios incluidos:		
Clave	**Nombre del Estudio**	**Especificaciones de los estudios**
40.15.001	Linfocitos T CD4+	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP con Citómetro de Flujo Tipo 2 signado. Si no se cuenta con equipo asignado, podrá montarse en el Citómetro de Flujo Tipo 1 o enviarse a Laboratorio de Referencia.
40.15.002	Linfocitos T CD8+	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP con Citómetro de Flujo Tipo 2 signado. Si no se cuenta con equipo asignado, podrá montarse en



		el Citómetro de Flujo Tipo 1 o enviarse a Laboratorio de Referencia.
40.15.003	CD45	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Citometría de Flujo.
40.15.004	CD117	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Citometría de Flujo.
40.15.005	CD34	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Citometría de Flujo.
40.15.006	Panel de orientación para diagnóstico de Leucemias Agudas	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Citometría de Flujo.
40.15.007	Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de linaje B	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Citometría de Flujo.
40.15.008	Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de linaje T	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Citometría de Flujo.
40.15.009	Inmunofenotipo para Leucemia Mieloide y Síndrome Mielodisplásico	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Citometría de Flujo.
40.15.010	Inmunofenotipo para Células NK y Células Plasmáticas	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Citometría de Flujo.
40.15.011	Enfermedad Mínima Residual Linaje Linfoide	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Citometría de Flujo.
40.15.012	Enfermedad Mínima Residual	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Citometría de Flujo.
40.15.013	CD 235a, Anticuerpos contra Glicoforina A	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Citometría de Flujo.
40.15.014	Inmunofenotipo para Hemoglobinuria Paroxística Nocturna	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Citometría de Flujo.
40.15.015	Panel de detección de Inmunodeficiencias congénitas	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Citometría de Flujo.

Especificaciones para los estudios:

Clave 40.15.006 Panel de Orientación para el Diagnóstico de Leucemias Agudas

Podrán utilizarse cualquiera de los siguientes paneles:

Panel Orientador para Leucemia Aguda

Tubo	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PercpCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
1	cyCD3	CD45	cyMPO	cyCD79a	CD34	CD19	CD7	smCD3

Panel Orientador Linfoide

Tubo	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PercpCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
1	CD20 / CD4	CD45	CD8 /sm Igλ	CD56 / sm Igκ	CD5	CD19 / TCR γδ	smCD3	CD38

Panel Orientador Linfoide para pequeña muestra								
Tubo	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PercpCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
1	CD20	CD45	CD8 /sm Igλ	CD56 / sm Igκ	CD4	CD19	smCD3 / CD14	CD38

Clave 40.15.007 Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblastica de Linaje B								
Podrán utilizarse cualquiera de los siguientes paneles:								
Leucemia linfoblástica aguda de precursores de células B								
Tubo	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PercpCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
1	CD20	CD45	CD58	CD66c	CD34	CD19	CD10	CD38
2	sm Igκ	CD45	cy Igμ	CD33	CD34	CD19	sm Igμ / CD117	cy Igλ
3	CD9	CD45	nuTdT	CD13	CD34	CD19	CD22	CD24
4	CD21	CD45	CD15 / CDw65	NG2	CD34	CD19	CD123	CD81
Síndromes Linfoproliferativos Crónicos de células B								
Tubo	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PercpCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
Limitado								
1	CD20 / CD4	CD45	CD8 / sm Igκ	CD56 / sm Igλ	CD5	CD19 / TCRγδ	smCD3	CD38
2	CD20	CD45	CD23	CD10	CD79b	CD19	CD200	CD43
Completo								
3	CD20	CD45	CD31	CD305 (LAIR1)	CD11c	CD19	sm Igμ	CD81
4	CD20	CD45	CD103	CD95	CD22	CD19	CD185 (CXCR5)	CD49D
5	CD20	CD45	CD62L	CD39	HLA DR	CD19	CD27	

Clave 40.15.008 Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblastica de Linaje T
Podrán utilizarse cualquiera de los siguientes paneles:
Leucemia linfoblástica aguda de células T



Tubo	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PercpCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
1	cyCD3	CD45	nuTdT	CD99	CD5	CD10	CD1a	smCD3
2	cyCD3	CD45	CD2	CD117	CD4	CD8	CD7	smCD3
3	cyCD3	CD45	TCRγδ	TCRαβ	CD33	CD56	cyTCRβ	smCD3
4	cyCD3	CD45	CD44	CD13	HLA DR	CD45 RA	CD123	smCD3
Síndromes Linfoproliferativos Crónicos de células T								
Tubo	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PercpCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
1	CD4	CD45	CD7	CD26	smCD3	CD2	CD28	CD8
2	CD4	CD45	CD27	CD197	smCD3	CD45RO	CD45RA	CD8
3	CD4	CD45	CD5	CD25	smCD3	HLA DR	cyTCL 1	CD8
4	CD4	CD45	CD57	CD30	smCD3	*	CD11c	CD8
5	CD4	CD45	cyPerforin	cyGranzyme	smCD3	CD16	CD94	CD8
6	CD4	CD45	*	CD279	smCD3	*	*	CD8

Clave 40.15.009 Inmunofenotipo para Leucemia Mieloide y Síndrome Mielodisplásico								
Tubo	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PercpCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
Leucemia Mieloide Aguda / Síndrome Mielodisplásico								
1	HLA DR	CD45	CD16	CD13	CD34	CD117	CD11b	CD10
2	HLA DR	CD45	CD35	CD64	CD34	CD117	CD300e (IREM2)	CD14
3	HLA DR	CD45	CD46	CD105	CD34	CD117	CD33	CD71
4	HLA DR	CD45	nuTdT	CD56	CD34	CD117	CD7	CD19
Leucemia Mieloide Aguda								
5	HLA DR	CD45	CD15	NG2	CD34	CD117	CD22	CD38
6	HLA DR	CD45	CD42a / CD61	CD203c	CD34	CD117	CD123	CD4
Leucemia Mieloide Aguda - M7								
7	HLA DR	CD45	CD41a	CD25	CD34	CD117	CD42b	CD9



Clave 40.15.010 Inmunofenotipo para células NK y Células Plasmáticas

Podrán utilizarse cualquiera de los siguientes paneles:

Trastornos Linfoproliferativos Crónicos de Células NK

Tubo	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PercpCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
1	CD2	CD45	CD7	CD26	smCD3	CD56	CD5	CD19
2	CD16	CD45	CD57	CD25	smCD3	CD56	CD11c	CD19
3	HLA DR	CD45	cyPerforin	cyGranzymeB	smCD3	CD56	CD94	CD19

Discrasias de Células Plasmáticas

Tubo	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PercpCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
1	CD45	CD138	CD38	CD56	β2 micro	CD19	cy Igκ	cy Igλ
2	CD45	CD138	CD38	CD28	CD27	CD19	CD117	CD81

Clave 40.15.011 Enfermedad Mínima Residual Linaje Linfoide

Enfermedad Mínima Residual. Leucemia Linfoblástica Aguda

Tubo	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PercpCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
1	CD20	CD45	CD81	CD66c / CD123	CD34	CD19	CD10	CD38
2	CD20	CD45	CD81	CD73 / CD304	CD34	CD19	CD10	CD38

Clave 40.15.012 Enfermedad Mínima Residual

Podrán utilizarse cualquiera de los siguientes paneles:

Enfermedad Mínima Residual. Mieloide

Tubo	BV-421	BV 510	FITC	PE	PercpCy5.5	PECy7	APC	APCH7
1	HLA-DR	CD45	CD15	CD13	CD34	CD117	CD7	CD4
2	HLA-DR	CD45	CD16	CD25	CD34	CD117	CD11b	CD9
3	HLA-DR	CD45	CD35	CD56	CD34	CD117	CD22	CD10
4	HLA-DR	CD45	CD36	CD64	CD34	CD117	CD33	CD14

5	HLA-DR	CD45	CD41a	CD105	CD34	CD117	CD42b	CD19
6	HLA-DR	CD45	CD42a	CD203	CD34	CD117	CD123	CD38
7	HLA-DR	CD45	CD61	NG2	CD34	CD117	IREM2	CD71
			TDT					

Enfermedad Mínima Residual Mieloma Múltiple								
Tubo	BV-421	BV 510	FITC	PE	PercpCy5.5	PECy7	APC	APCH7
1	CD138	CD27	CD38	CD56	CD45	CD19	CD117	CD81
2	CD138	CD27	CD38	CD56	CD45	CD19	cy Igκ	cy Igλ

Células Plasmáticas Tumorales Circulantes								
Tubo	BV-421	BV 510	FITC	PE	PercpCy5.5	PECy7	APC	APCH7
1	CD138	CD27	CD38	CD56	CD45	CD19	CD117	CD81
2	CD138	CD27	CD38	CD56	CD45	CD19	Cy Igκ	Cy Igλ

Clave 40.15.013 Anticuerpos contra Citocromina A	
Tubo	Marcador
1	CD235a

Clave 40.15.014 Inmunofenotipo para Hemoglobinuria Paroxística Nocturna								
Tubo	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PercpCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
1	CD64	CD45	FLAER	CD157	CD15	CD16	CD14	CD24
2	*	CD45	CD66b	CD24	CD15	CD16	*	*
3	*	*	CD235a	CD59	CD45	*	*	*

Clave 40.15.015 Panel Detección de Inmunodeficiencias Congénitas	
Célula	**Marcador**
Células B	CD3-CD19+, CD20+ o CD3-HLA-DR+
Células T maduras (periféricas)	CD3+

Células T helper o cooperadoras	CD3+ CD4+
Células T supresoras/citotóxicas	CD3+ CD8+
Células NK	CD3–, CD16+ o CD56+
Células T activadas	CD3+, HLA-DR+

Clave 40.15.016 Activación de Basófilos								
Panel para activación de Basófilos								
Tubo	FITC	FITC	PE	PercpCP-Cyanine5.5	PercpCP-Cyanine5.5			
1	IgE o fMLP	CD63	CD123	HLA DR	HLA DR			
Deben contemplar la dotación de los reactivos enlistados								
Reactivos	Solución Salina							
	Solución Salina PBS							
	Albúmina Bovina 22%							
	Cloruro de Calcio (sal)							
	Agua Bidestilada							
	Cloruro de Amonio (sal)							
	Bicarbonato de Sodio (sal)							
	Formaldehído							
	EDTA (sal)							

Clave 40.15.017 DHR, Dihidrorodamina (Estallido Respiratorio)	
Deben contemplar la dotación de los reactivos enlistados	
Reactivos	DHR (Dihidrorodamina) Invitrogen®
	DMSO Invitrogen®
	Phorbol 12-Myristate 13-acetate Promega®
	PBS - Phosphate-Buffered Saline (1X)

Clave 40.15.018 Panel para Linfocitos T / B y NK
Panel para Linfocitos T / B y NK

Tubo	Marcador
1	CD3 / CD4 / CD8 / CD16 / CD19 / CD45 / CD56

Equipamiento para el grupo de Citometría

a) El equipamiento para el grupo de Citometría de Flujo tipo 1 estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:

- Software de operación en español.
- Puerto de comunicación para interfaz.
- Monitor Integrado o adicional.
- En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
- Regulador de voltaje y betería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
- Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
- Deberá proporcionar un agitador de balanza por cada Unidad Médica que tenga equipo un citómetro de flujo.
- Se deberá considerar la dotación de tubo con conservador de células por cada estudio.

Control de Calidad

- ❖ El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- ❖ Incluir la dotación de muestras control para el control de calidad interno e inscribir a las Unidades que tengan instalado un citómetro de flujo a un control de calidad externo.
- ❖ Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de las muestras control.

b) **El equipamiento para el grupo de Citometría de Flujo tipo 2 estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos**:

- Software de operación en español.
- Puerto de comunicación para interfaz.
- Monitor Integrado o adicional.
- En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
- Regulador de voltaje y betería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
- Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.

Control de Calidad



- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- Incluir la dotación de muestras control para el control de calidad interno e inscribir a las Unidades que tengan instalado un citómetro de flujo a un control de calidad externo.
- Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de las muestras control.

Grupo 16 Citogenética		
Estudios incluidos:		
Clave	**Nombre del Estudio**	**Especificaciones de los estudios**
40.16.001	Cariotipo en sangre periférica o líquido amniótico	Debe procesarse en sitio
40.16.002	Cariotipo en médula ósea	Debe procesarse en sitio

Deben considerar el equipamiento estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC" Se deberá contemplar la dotación por Unidad Médica de:

- Un baño maría
- Una centrífuga por cada Unidad Médica.

Por cada microscopio asignado la dotación de:

- Monitor para permitir la visualización de las imágenes de las metafases vinculadas con la cámara.
- Una micropipeta Volumen Variable 10 - 100 µl
- Una Micropipeta Volumen Variable 100 - 1000 µl

Se requiere la dotación de los siguientes reactivos:

No.	Reactivo	Consumo por prueba
1	Medio de Cultivo McCoy (con L-Glutamina y NAHCO3) frasco 500 ml o Cultivo RPMI 1640 Medium (con L-Glutamina)	4.5 mililitros
2	Suero Fetal Bovino RCT (libre de virus y micoplasma)	0.5 mililitros
3	Fitohemaglutinina frasco 5 mililitros	0.2 mililitros
4	Colchicina frasco 5 mililitros o Colcemid frasco 10 mililitros	0.15 mililitros
5	Cloruro de Potasio (KCl) frasco de 500g	7 mililitros
6	Fosfato de Potasio Monobásico o Fosfato de Potasio Dibásico, frasco 500g	1 frasco cada 6 meses
7	Fosfato de potasio frasco 500g	1 frasco cada 6 meses





8	Fosfato de Disodio	50 mililitros
9	Fijador de Carnoy	34 mililitros
10	Sal disódica de EDTA	30 mg por día
11	Tripsina	30 mg por día
12	Alcohol Etílico Frasco 1000ml	70 mililitros
13	Alcohol Metílico Frasco 1000 ml	70 mililitros
14	Ácido Acético Glacial Frasco 1000ml	70 mililitros
15	Agua destilada (porron)	
16	Colorante de Giemsa	
17	Colorante de Wright	

Se requiere la dotación de los siguientes materiales:

Insumo	Consumo por prueba	Consideraciones
Tubo cónico de 15 ml de plástico con tapa en rosca	2 tubos por prueba	Considerar una merma del 10%
Tubo con heparina de sodio 6 ml.	1 tubo por prueba	Considerar una merma del 10%

Deberán contemplar la instalación de un sistema automatizado para cariotipado (búsqueda o detección, reubicación y adquisición desatendida de extendidos en metafase, basado en una plataforma de escaneo por medio de microscopio cuya funcionalidad sea:

- Encontrar extensiones en metafase
- Analizar las imágenes en metafase (mejora de imágenes, separación de cromosomas, cariotipado en pantalla y documentación de resultados)
- Almacenar los datos de posición y muestras a través de una galería interactiva (Fotodocumentador).
- Exportar la información al Sistema de Información del Laboratorio, medios externos y bases de datos.
- La cámara especificada en el Anexo T2 Equipamiento deberá ser compatible con el microscopio y el sistema buscador de metafases por cada microscopio asignado.

Grupo 17 Electroforesis		
Estudios incluidos:		
Clave	**Nombre del Estudio**	**Especificaciones de los estudios**
40.17.001	Electroforesis de Hemoglobina	Envío a Laboratorio de Referencia
40.17.002	Electroforesis de Proteínas en orina	Se deberá enviar a Laboratorio de Referencia.
40.17.003	Electroforesis de Proteínas en orina (Inmunofijación)	Se deberá enviar a Laboratorio de Referencia.





40.17.004	Electroforesis de Proteínas en suero	Se deberá enviar a Laboratorio de Referencia.
40.17.005	Electroforesis de Proteínas en suero (Inmunofijación)	Se deberá enviar a Laboratorio de Referencia.
40.17.006	Electroforesis de Lipoproteínas	Envío a Laboratorio de Referencia

Equipamiento para el grupo de Electroforesis

a) El equipamiento para el grupo de Electroforesis y electroforesis en gel, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:

- Software de operación en español.
- Puerto de comunicación para interfaz.
- Monitor Integrado o adicional.
- En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
- Regulador de voltaje y betería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
- Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- Incluir la dotación de muestras control para el control de calidad interno
- Deberá incluir cuando menos una corrida de las muestras control los días de proceso.

Grupo 18 Histocompatibilidad		
Estudios incluidos:		
Clave	**Nombre del Estudio**	**Especificaciones de los estudios**
40.18.001	Prueba cruzada por citometría de flujo para linfocitos totales y con separación de linfocitos T y B (prueba inicial, pretrasplante y cadavérico).	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Histocompatibilidad.
40.18.002	Prueba cruzada por microlinfocitotoxicidad dependiente de complemento para linfocitos totales y con separación de linfocitos T y B	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Histocompatibilidad.
40.18.003	HLA para Locus A, B, C/DR, DQ, DP (método de baja/mediana	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP





	resolución). Trasplante Renal	conforme a los CRAP para Histocompatibilidad.
40.18.004	HLA para Locus A, B, C/DR, DQ, DP (método de alta resolución). Trasplante CTH	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Histocompatibilidad.
40.18.005	HLA, Método de secuenciación para CTH	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Histocompatibilidad.
40.18.006	Prueba para determinar el Panel Reactivo de Anticuerpos HLA por fluorimetría, empleando Ag Clase I, % PRA específico.	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Histocompatibilidad.
40.18.007	Prueba para determinar el Panel Reactivo de Anticuerpos HLA por fluorimetría, empleando Ag Clase II, % PRA específico	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Histocompatibilidad.
40.18.008	Prueba para la detección de anticuerpos contra HLA donador específico, antígeno único, Clase I	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Histocompatibilidad.
40.18.009	Prueba para la detección de anticuerpos contra HLA donador específico, antígeno único, Clase II	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Histocompatibilidad.
40.18.010	Anticuerpos anti-HLA fijadores de complemento (C1q)	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Histocompatibilidad.
40.18.011	Prueba de Quimerismo hematopoyético	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Histocompatibilidad.

Equipamiento para el grupo de Histocompatibilidad

Deben considerar el equipamiento estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC" Se deberá contemplar la dotación por Unidad Médica de:

- Centrífuga para tubo de eppendorf.
- Centrifuga para microplaca
- Microcentrifuga para tubo
- Agitador tipo Vortex
- Horno de microondas
- Pipeta monocanal de volumen 2-20 µl
- Pipeta monocanal de volumen 10-100 µl
- Pipeta monocanal de volumen 100-1000 µl
- Pipeta multicanal (8 canales) de volumen 10-100 µl
- Pipeta multicanal (8 canales) de volumen 50-500 µl
- Micropipeta de volumen variable de 0.5 – 10 µl
- Micropipeta de volumen variable de 10 – 100 µl



- Micropipeta de volumen variable de 100 – 1000 µl

Deberá instalación un sistema automatizado para la búsqueda de histocompatibilidad para los locus A, B, C, DR, DQ y DP compatible con el sistema de fluorimetría.

Grupo 19 Micobacterias		
Estudios incluidos para las partidas 1 a la 59:		
Clave	**Nombre del Estudio**	**Especificaciones**
40.19.06	Cuantificación de amonio por ADA	Debe procesarse en sitio, o envío al Laboratorio de Referencia
40.19.08	Amplificación genética automatizada para Mycobacterium tuberculosis con resistencia a rifampicina	Debe procesarse en sitio, o envío al CRAP

Para la clave 40.19.08, si no se cuenta con equipo de biología molecular asignado, podrán enviarse el estudio a Laboratorio de Referencia. Si se tiene asignado equipo de Biología Molecular Tipo 1, Tipo 2 o Tipo 4, deberá procesarse en estos equipos la totalidad de las muestras.

Grupo 19 Micobacterias		
Estudios incluidos para la partida 62:		
Clave	**Nombre del Estudio**	**Especificaciones**
40.19.01	Descontaminación de muestras (Petroff modificado)	Debe procesarse en sitio, o envío al CRAP
40.19.02	Baciloscopía por Ziehl Neelsen	Debe procesarse en sitio, o envío al CRAP
40.19.03	Baciloscopía por Auramida	Debe procesarse en sitio, o envío al CRAP
40.19.04	Cultivo en medio sólido Lowenstein-Jensen	Debe procesarse en sitio, o envío al CRAP
40.19.05	Cultivo en medio líquido	Debe procesarse en sitio, o envío al CRAP
40.19.07	Identificación de género y especie por técnicas enzimáticas	Debe procesarse en sitio, o envío al CRAP
40.19.09	Cuantificación de ácidos nucleicos para Mycobacterium tuberculosis (PCR en tiempo real)	Debe procesarse en sitio, o envío al CRAP
40.19.10	Sensibilidad a fármacos de primera línea para Mycobacterium tuberculosis	Debe procesarse en sitio, o envío al CRAP
40.19.11	Sensibilidad a fármacos de segunda línea para Mycobacterium tuberculosis	Debe procesarse en sitio, o envío al CRAP
40.19.12	Hibridación para identificación de especies de micobacterias	Debe procesarse en sitio, o envío al CRAP
40.19.13	Genotipificación para identificación de especies de micobacterias	Debe procesarse en sitio, o envío al CRAP
40.19.14	Prueba de Quantiferon	Debe procesarse en sitio, envío al CRAP o a Laboratorio de Referencia.



Equipamiento para el grupo de Micobacterias

Deben considerar el equipamiento estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC" Se deberá contemplar la dotación del siguiente equipo complementario para el Laboratorio de Infectología del Centró Médico "La Raza":

a) Centrífuga para tubo de eppendorf.
b) Centrífuga refrigerada para tubo
c) Agitador tipo Vortex
d) Balanza
e) Incubadora de CO2

Además de considerar que se deberán cumplir Lineamientos de Vigilancia por Laboratorio de la Tuberculosis emitido por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos InDRE para la prestación del servicio.

Grupo 20 Biología Molecular		
Estudios incluidos:		
Clave	**Nombre del Estudio**	**Especificaciones**
40.20.001	PCR múltiple para la detección de patógenos respiratorios	Debe procesarse en sitio o envío al CRAP
40.20.002	PCR múltiple para la detección de patógenos digestivos	Debe procesarse en sitio o envío al CRAP
40.20.003	PCR múltiple para la detección de patógenos meníngeos	Debe procesarse en sitio o envío al CRAP
40.20.004	PCR múltiple para la detección de patógenos causantes de sepsis	Debe procesarse en sitio o envío al CRAP
40.20.005	PCR múltiple para la detección de patógenos causantes de neumonía	Debe procesarse en sitio o envío al CRAP
40.20.006	Mutación en el exón 14 del gen JAK2 (Jack2 V617F)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.20.007	Mutación del gen BTG1	Envío a Laboratorio de Referencia
40.20.008	Mutación en el exón 12 del gen JAK2	Envío a Laboratorio de Referencia
40.20.009	Mutación en el gen de calreticulina (CALR)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.20.010	Reordenamiento del gen RARα (17q21.2) y PML (15q24.1); t15;17)	Proceso en sitio o envío a Laboratorio de Referencia
40.20.011	Mutación en el gen IKAROS (IKZF1)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.20.012	Mutación del gen FLT3 (FLT3-ITD)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.20.013	Detección de mutaciones en c-KITT	Envío a Laboratorio de Referencia





40.20.014	Mutación en el exón 12 del gen NPM1 (NPM1-A)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.20.015	Mutación del gen CEBPA	Envío a Laboratorio de Referencia
40.20.016	Gen de fusión TEL/AML1 o ETV6/RUNX1; t (12:21) (p13;q22)	Proceso en sitio o envío a Laboratorio de Referencia
40.20.017	Amplificación de ácidos nucléicos de Adenovirus	Envío a Laboratorio de Referencia
40.20.018	Cuantificación de BCR-ABL1 [t (9;22) (q34.1;q11)]	Proceso en sitio o envío a Laboratorio de Referencia
40.20.019	Mutación del gen del Factor V de Leyden	Envío a Laboratorio de Referencia
40.20.020	Identificación de mutaciones en los genes de proteasa, integrasa, transcriptasa reversa nucleósido y no nucleósido del VIH por genotipificación	Envío a Laboratorio de Referencia
40.20.021	Genotipo del Virus de la Hepatitis C	Envío a Laboratorio de Referencia
40.20.022	Amplificación de ácidos nucleicos de Chlamydia trachomatis	Envío a Laboratorio de Referencia
40.20.023	Amplificación de ácidos nucleicos del Virus Papiloma Humano (VPH)	Debe procesarse en sitio o envío al CRAP, deberá reportar como mínimo los siguientes genotipos: HPV 16 y HPV 18.
40.20.024	Gen de fusión TCF3/PBX1; t (1:19) (q23;p13)	Proceso en sitio o envío a Laboratorio de Referencia
40.20.025	Gen de fusión BCR/ABL; t(9:22) (q34;q11) p190	Proceso en sitio o envío a Laboratorio de Referencia
40.20.026	Gen de fusión BCR/ABL; t (9:22) (q34;q11) p210	Proceso en sitio o envío a Laboratorio de Referencia
40.20.027	Gen de fusión BCR/ABL; t(9:22)(q34;q11) p230	Proceso en sitio o envío a Laboratorio de Referencia
40.20.028	Gen de fusión AML1/ETO; t(8:21)(q22;q22)	Proceso en sitio o envío a Laboratorio de Referencia
40.20.029	Gen de fusión CBFβ/MYH11; inv(16) (p13q22)	Proceso en sitio o envío a Laboratorio de Referencia
40.20.030	Factor 1 de células B temprano (EBF1)	Proceso en sitio o envío a Laboratorio de Referencia
40.20.031	Translocación del gen PAX5; t9;14) (p13; q32)	Proceso en sitio o envío a Laboratorio de Referencia
40.20.032	Deleción del gen RB1; del13q14)	Proceso en sitio o envío a Laboratorio de Referencia
40.20.033	PCR múltiple para el tamizaje, traslocaciones asociadas a leucemia	Proceso en sitio

Equipamiento para el grupo de Biología Molecular

a) El equipamiento para el grupo de Biología Molecular, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:

- El equipo deberá ser suficiente para cumplir el proceso de los estudios durante la Jornada Laboral de trabajo.



- Podrán ofertarse equipos de tipo modular con el fin de incrementar el rendimiento en la jornada de trabajo.
- Software de operación en español.
- Puerto de comunicación para interfaz.
- En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
- Regulador de voltaje y betería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
- Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.

Control de Calidad

❖ El equipo deberá contar con control de calidad integrado.

Se podrán procesar estos estudios en los equipos de otros grupos de estudios (como es el caso del Equipo de Carga Viral) con el fin de optimizar los espacios en las Unidades Médicas, en el entendido que los estudios deberán estar concluidos en la jornada de trabajo.

Grupo 21 Carga Viral		
Estudios incluidos:		
Clave	**Nombre del Estudio**	**Especificaciones**
40.21.001	Carga Viral de VIH	Debe procesarse en sitio o envío al CRAP
40.21.002	Carga Viral de Hepatitis B	Se podrá procesar en sitio, envío a CRAP o enviar a Laboratorio de Referencia
40.21.003	Carga Viral de Hepatitis C	se podrá procesar en sitio, envío a CRAP o enviar a Laboratorio de Referencia
40.21.004	Carga Viral de Citomegalovirus	Se podrá procesar en sitio, envío a CRAP o enviar a Laboratorio de Referencia
40.21.005	Carga Viral de Herpes 1 y 2	Se podrá procesar en sitio, envío a CRAP o enviar a Laboratorio de Referencia
40.21.006	Carga Viral de Epstein Barr	Se podrá procesar en sitio, envío a CRAP o enviar a Laboratorio de Referencia
40.21.007	Carga Viral de BK	Se podrá procesar en sitio, envío a CRAP o enviar a Laboratorio de Referencia
40.21.008	Carga Viral de Parvovirus B-19	Se podrá procesar en sitio, envío a CRAP o enviar a Laboratorio de Referencia
40.21.009	Carga Viral de JC Virus	Se podrá procesar en sitio, envío a CRAP o enviar a Laboratorio de Referencia

Equipamiento para el grupo de Carga Viral





a) El equipamiento para el grupo de Biología Molecular, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:

- Software de operación en español.
- Puerto de comunicación para interfaz.
- En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
- Regulador de voltaje y betería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
- Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.

Control de Calidad

- ❖ El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- ❖ Incluir la dotación de muestras control para el control de calidad interno
- ❖ Deberá incluir cuando menos una corrida de las muestras control los días de proceso.

Si la unidad no cuenta con equipos de biología molecular asignado (Tipo 1, Tipo 2 o Tipo 4), podrán enviarse los estudios a Laboratorios de Referencia. La Unidad que tengan asignados equipo de Biología Molecular Tipo 1, Tipo 2 o Tipo 4, podrán procesarse en estos equipos la totalidad de las muestras del OOAD.

Grupo 22 FISH		
Estudios incluidos:		
Clave	**Nombre del Estudio**	**Especificaciones**
40.22.001	Trisomía 13	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.002	Trisomía 21	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.003	Trisomía 18	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.004	Síndrome de DiGeorge	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.005	Síndrome Prader-Willi	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.006	Síndrome de Williams	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.007	Síndrome de Turner	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.008	Síndrome Cri du chat	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.009	Síndrome de deleción 1p36	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.010	Síndrome de Miller-Dieker	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.011	Síndrome de Smith-Magenis	Envío a Laboratorio de Referencia





40.22.012	Ictiosis ligada al cromosoma X	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.013	Síndrome Wolf-Hirschhorn	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.014	Gen de fusión BCR/ABL; t (9;22) (q34.1;q11)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.015	Reordenamiento del gen RAR? (17q21) y PML (15q22); t15;17)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.016	Gen de fusión AML1/ETO; t(8;21)(q22;q22)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.017	Reordenamientos del gen MLL/ALL1/HRX (11q23)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.018	Deleción de gen EGR1; del(5q31)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.019	Fusión del gen CBF? /MYH11; inv(16) (p13q22)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.020	Gen TCF3/PBX1; t (1;19) (q23; p13)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.021	Pérdida del gen TP53; del(17p13)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.022	Translocación de IGH/FGFR3; t(4;14) (p16;q32)	Envío a Laboratorio de Referencia

Grupo 23 Estudios Especiales		
Estudios incluidos.		
Clave	**Nombre del Estudio**	**Especificaciones**
40.23.001	Heparina	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.002	Eritropoyetina	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.003	Hungtintina	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.004	Ácido Vanililmandélico en orina, concentración 24 horas	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.005	Catecolaminas Urinarias	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.006	Anticuerpos contra Strongyloides	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.007	Alfa Galactosidasa A	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.008	Detección del antígeno NS1 Zika	Debe procesarse en sitio, Prueba Rápida
40.23.009	Catecolaminas plasmáticas	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.010	Leptina	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.011	Metanefrinas en orina	Se deberá enviar a Laboratorio de Referencia
40.23.012	Metanefrinas en plasma	Se deberá enviar a Laboratorio de Referencia
40.23.013	Renina	Se deberá enviar a Laboratorio de Referencia
40.23.014	Ácido Homovanílico en orina de 24 horas	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.015	Adiponectina	Envío a Laboratorio de Referencia



40.23.016	Angiotensina II	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.017	Anticuerpos contra Transportador de Zinc 8 (ZnT-8)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.018	Lipocalina asociada a Gelatinasa de Neutrófilos (NGAL)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.019	Pepsinógeno II	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.020	Péptido Intestinal Vasoactivo	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.021	Polipéptido pancreático	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.022	Ácidos orgánicos en orina	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.023	Cloruros en sudor	Se deberá enviar a Laboratorio de Referencia
40.23.024	Biotinidasa	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.025	Galactosa 1 Fosfato Uridil Transferasa	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.026	Galactosa	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.027	Glucosa 6-Fosfato Deshidrogenasa (G6PDH)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.028	Mucopolisacáridos	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.029	Tripsina (Tripsinógeno) Inmunoreactivo Neonatal (IRT Neonatal)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.030	Haptoglobina	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.031	Cuantificación de Aminoácidos en suero/plasma/orina	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.032	Anticuerpos (IgA) contra Beta 2 glicoproteína 1	Se podrá procesar en sitio o enviar a Laboratorio de Referencia
40.23.033	Anticuerpos (IgG) contra Beta 2 glicoproteína 1	Se podrá procesar en sitio o enviar a Laboratorio de Referencia
40.23.034	Anticuerpos (IgM) contra Beta 2 glicoproteína 1	Se podrá procesar en sitio o enviar a Laboratorio de Referencia
40.23.035	Anticuerpos (IgG) contra Membrana Basal Glomerular	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.036	Anticuerpos contra 21 hidroxilasa	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.037	Anticuerpos contra Glutamato Descarboxilasa (GAD)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.038	Bandas oligoclonales en Líquido Cerebro Espinal	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.039	Inmunoglobulina Inhibidora de la Unión a Tirotropina (TBII)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.040	Anticuerpos (IgG e IgM) contra Chikungunya	Prueba Rápida, debe procesarse en sitio.
40.23.041	Acilcarnitinas	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.042	D-xilosa	Envío a Laboratorio de Referencia

40.23.043	Elastasa fecal	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.044	Porfirinas en orina	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.045	Ácido Aminolevulínico en orina	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.046	Complemento CH50	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.047	Porfobilinógeno plasmático	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.048	Actividad de Heparina por anti-Xa	Debe procesarse en sitio o enviar a Laboratorio de Referencia
40.23.049	Ácidos Grasos Libres en Suero	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.050	Inmunoglobulina D (IgD)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.051	Inmunoglobulina E (IgE)	Debe procesarse en sitio o enviar a CRAP
40.23.052	Inhibidor Complemento C1 esterasa	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.053	Interleucina 1	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.054	Interleucina 6	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.055	Interleucina 8	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.056	Interleucina 12	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.057	Subclases de IgG (1,2,3,4)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.058	IGF unido a proteína 3 (IGFBP-3)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.059	Prueba del aliento con urea (PAU) para detección de H. pylori	Las Unidades que tienen asignado espectrofotómetro Infrarrojo debe procesarse en sitio, el resto de las Unidades envío a Laboratorio de Referencia
40.23.060	Dopamina	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.061	Telopéptido C de Colágeno tipo 1	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.062	Telopéptido N de Colágeno tipo 1	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.063	Vasopresina, Hormona Antidiurética	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.064	NASH-FibroTest (FibroMax)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.065	FibroTest	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.066	ActiTest	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.067	Quantose RI	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.068	Proteina 14-3-3 en líquido cefalorraquídeo	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.069	Péptido Beta Amiloide 42 (Proteína Tau)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.070	Panel de Alergenos	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.071	Tamiz Prenatal de ADN fetal en sangre materna	Envío a Laboratorio de Referencia

40.23.072	Análisis físico químico de Litos	Debe procesarse en sitio.

Unidades con Módulo para Toma de muestras

En la siguiente Unidad Médica, no se cuenta con equipamiento asignado, por lo que funcionarán como Unidad en las que se tomarán los estudios y serán enviados a su CRAP para el procesamiento:

Clave OOAD	OOAD	Unidad
28	Tabasco	UMF 47 Villahermosa

El licitante adjudicado proporcionará una centrifugadora con capacidad de acuerdo con productividad en estas unidades, tomando en cuenta la infraestructura de cada laboratorio; así como el Sistema de Información y equipo de cómputo, impresora, etiquetadora y lector de código de barras.

2. ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA.

La adecuación de las áreas físicas, entrega de equipos, instalación y puesta en operación del equipo para Laboratorios Clínicos, deberá estar realizados a más tardar **el 30 de abril 2026**, en los domicilios establecidos en el **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**, para la realización de los estudios de laboratorio motivo de este Servicio Médico Integral que se pretende contratar.

Es preciso señalar que las maniobras de transportación, instalación y puesta a punto correrán a cargo de los licitantes adjudicados.

- **Visita a Sitio**: en caso de que los licitantes deseen realizar una visita a sitio de la(s) unidad(es) médica(s) de la(s) partida(s) en las que desea participar, el Instituto, por conducto del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, proporcionará a los licitantes las facilidades e información, con el propósito de que estos identifiquen las áreas donde se instalarán los equipos para la prestación del servicio y las adecuaciones que serán necesarias para el adecuado funcionamiento de los equipos que proponga como parte de su propuesta técnica para la prestación del servicio, **a partir del día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria y hasta el día hábil previo a la Presentación de Proposiciones, dentro del horario comprendido de las 09:30 a las 14:00 horas, de lunes a viernes**. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y como guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse. Cabe señalar que el importe de la(s) visita(s) correrán a cuenta del licitante.



Es importante precisar que las **dudas y aclaraciones derivadas de la visita al sitio** de la prestación del servicio **serán contestadas en la Junta de Aclaraciones y no durante la visita a sitio**, a fin de poner en igualdad de condiciones a todos los licitantes que participen.

En la visita a sitio que en su caso decidan realizar los licitantes a las instalaciones institucionales, el servidor público responsable (Director de la unidad médica o Subdirector administrativo o Subdirector médico, o Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico), deberá llevar a cabo la **formalización de una minuta** que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, del personal del Instituto (Director de la unidad médica, Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico), nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral **14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES"** publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual previamente el servidor público del IMSS (Director de la unidad médica o Subdirector administrativo o Subdirector médico, o Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico) deberá enviar al personal del Órgano Interno de Control (OIC), copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. **Dicha minuta NO servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones** de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado, tampoco deberá incluirse como parte de la propuesta técnica de las licitantes.

En todos los casos, con independencia de que los licitantes realicen o no visita, **deberán entregar en su Propuesta Técnica carta en escrito libre** en hoja membretada de la empresa licitante, debidamente firmada por su representante legal, en la cual especifique que se **compromete a realizar las adecuaciones del área física**, para la instalación de los equipos de laboratorio, complementarios y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) Unidad(es) Médica(s) **de la(s) partida(s) en la(s) que participe**.

- **Entrega de Área Física**. El Instituto **a partir del día hábil siguiente de la emisión y notificación del fallo**, facilitará a los licitantes adjudicados a cada Partida los **espacios físicos a título gratuito, con suministro de agua, electricidad y los nodos de red, que serán sujetos de adecuación** para la instalación de los equipos ofertados, sistema de información, equipo de cómputo y aire acondicionado tipo mini Split (en caso de requerirlo para el funcionamiento de los equipos) y esté en condiciones de iniciar la prestación del servicio el **01 de mayo 2026.,** contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, para lo cual deberá ponerse en contacto con el Jefe o





Encargado del Laboratorio Clínico, a través del **Administrador del Contrato** con la finalidad de formalizar dicha entrega, para lo cual utilizará el formato contenido en el **Anexo T4.1 "Cédula de Puesta a Punto" apartado A** y de manera inmediata inicie con los trabajos que considere necesarios en coordinación con el Jefe de Conservación de cada Unidad Médica.

Los **proveedores (salientes)** con contrato vigente para el Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico y los Licitantes que resulten Adjudicados al SMI de ELC 2026, deberán de realizar una **transición ordenada y sin interrupción del servicio para el Instituto**, la cual deberá ser coordinada por el Director de la Unidad Médica (o a quien este designe), el Jefe de Conservación y el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.

Asimismo, el Instituto a través del Administrador del Contrato hará la **entrega del espacio el cual podrá adecuarse por los Licitantes Adjudicados, de tal forma que puedan hacer uso como almacén para la guarda y custodia de los Bienes de Consumo** como parte del servicio, durante la vigencia de la prestación del servicio.

- **Adecuación del Área Física**. Los Licitantes Adjudicados a cada Partida se obligan a realizar sin costo adicional para el Instituto, las adecuaciones en cada uno de los Laboratorios Clínicos incluidos en las partidas adjudicadas a cada licitante, de acuerdo al **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**; para el funcionamiento óptimo de los equipos y periféricos propuestos para la prestación del servicio, **formalizando el Anexo T4.1 "Cédula de Puesta a Punto" apartado B, dentro de los 7 (siete) días naturales contados a partir del siguiente día hábil de la recepción del área por parte del Instituto.**

3. **EQUIPO DE LABORATORIO**.

Los licitantes, para cada Partida, deberán ofertar el equipo de laboratorio y equipo complementario necesarios para realizar los estudios conforme al **Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de ELC"**, **Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC"**, considerando las especificaciones contenidas en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"**, incluyendo la entrega, instalación, verificación, mantenimientos preventivos y correctivos, asistencia técnica y capacitación al personal del Instituto, enlace y comunicación con el sistema de información que incluye programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, equipos de regulación y respaldo de energía (UPS), periféricos, lectores de códigos de barras, etiquetas e impresoras necesarios, para el control del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, en los mismos Laboratorios Clínicos de acuerdo al **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**.





El Licitante Adjudicado a cada partida deberá **entregar, instalar y poner a punto los equipos** acordes al **Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC"**, a más tardar el **30 de abril 2026. Días Naturales** contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, considerando que **podrá iniciar con la prestación del servicio antes de que concluya el plazo señalado**. Las Unidades médicas que cuenten con dos o más equipos para un mismo grupo de estudios, deberán ser compatibles entre sí (metodología y Unidades de Medida), con el fin garantizar la trazabilidad de los estudios.

Los **equipos** deberán ser de **tecnología de punta**, para lo cual se requiere de equipos **nuevos** o **óptimas condiciones (equipos ya utilizados)** y con **fecha de fabricación para ambos casos de los años (2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025)**, y ensamblados de manera integral en el país de origen, los cuales deberán ser de origen nacional o de los países miembros de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales, vigentes suscritos por México; **NO SE ACEPTARÁN** propuestas de equipos **reconstruidos**, ni de bienes correspondientes a **saldos**, y deberán cumplir las especificaciones establecidas en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento".**

Es importante señalar que **NO SE ACEPTARÁN** propuestas de equipos médicos correspondientes a **saldos** o **remanentes** o que ostenten las leyendas **"Only Export"** ni **"Only Investigation"**, equipos **reconstruidos**, **descontinuados** o cuyo uso **no se autorice en el país de origen**, o que cuenten con **alertas médicas** o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas o de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado.

- **Recepción de equipo de laboratorio y complementario.** La recepción de los equipos para su instalación será responsabilidad del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, quienes deberán constatar que los equipos entregados sean los ofertados por el licitante en su propuesta técnica para esa Partida, verificando la fecha de fabricación de los equipos y la documentación que acompaña a dicho equipo, para proceder a la formalización de la recepción, debiendo requisitar, por cada equipo recibido el correspondiente **Anexo T4 "Cédula de Recepción de Equipos"** y **T4.1 "Cédula de Puesta a Punto"**, con lo que autoriza se proceda a su instalación.

- **Instalación. La instalación y puesta a punto** de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto del presente, **será estricta responsabilidad del Licitante Adjudicado** a cada Partida, cuya supervisión estará a cargo de la **Persona designada como enlace por el Licitante Adjudicado** a cada Partida, y del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, verificando las condiciones de instalación y operación del equipo, para lo cual se utilizará el formato contenido en el **T4.1 "Cédula de Puesta a Punto"**, verificando la realización de los estudios conforme a la Normatividad vigente y a lo solicitado en el presente Anexo Técnico.



El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá elaborar para cada equipo, el **Anexo T4.1 "Cédula puesta a punto"** debidamente requisitada en cada uno de sus incisos, adjuntando evidencia fotográfica y formalizarla en conjunto con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, a más tardar el **30 de abril 2026, mismo que deberá entregar en original al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y al Administrador de contrato.** El Licitante Adjudicado a cada partida deberá entregar los **manuales de operación** completos y en idioma español, o en su caso la traducción respectiva al español, de manera impresa y/o digital al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.

Los equipos de laboratorio, complementarios y de cómputo instalados deberán cumplir con los **niveles de servicio** para el **proceso de los estudios de los laboratorios clínicos en equipos automatizados, semiautomatizados o manuales**, conforme a lo especificado en los **Anexos T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"** y **T3 "Equipamiento del SMI de ELC"**, considerando que se deberá entregar por cada equipo, reguladores de energía (UPS) que soporte mínimo 30 minutos de energía para asegurar la continuidad del procesamiento de estudios y que deberán estar de acuerdo a las características de cada equipo.

En caso de que el equipo no se encuentre en plena capacidad de funcionamiento, se levantará el **Acta Informativa** para dejar constancia de los motivos y razones de la no aceptación del equipo, firmando la misma por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y el Ing. Biomédico, considerándose como notificado el **Licitante Adjudicado** de la Partida correspondiente a partir de ese momento, a través de la **persona que haya designado y ante quien se realice la verificación en comento**. La falta de firma por parte del personal de enlace del licitante no invalida el contenido del Acta Informativa. Por lo anterior el Licitante Adjudicado deberá proceder a la **sustitución inmediata** de los equipos con las mismas características y realizar de nueva cuenta las pruebas de verificación una vez instalado. Lo cual deberá realizarse a más tardar el 30 de abril 2026, establecidos para el inicio de la prestación del servicio.

Los reactivos, controles, calibradores y consumibles utilizados para la **verificación de los equipos** de acuerdo con los protocolos establecidos por el fabricante serán suministrados por el Licitante Adjudicado y no se considerarán como parte de la dotación para los estudios requeridos.

Las acciones correspondientes para resolver los **problemas identificados en la puesta en operación del servicio no imputables al Instituto o al Licitante Adjudicado a cada Partida**, éste deberá **reportarlo por escrito al Administrador del Contrato a más tardar al tercer día natural** en que ocurran, adjuntando su acreditación, para evaluar la procedencia a fin de estar en condiciones de pronunciarse según corresponda, y a fin de dar por recibido el equipo cuando las causas que generaron el retraso en la recepción queden resueltas.



- **Mejora Tecnológica.** En caso de que en la puesta a punto o durante la vigencia de la prestación del servicio, se requieran mejoras tecnológicas en los modelos de los equipos instalados, en alguno de los siguientes supuestos:

  - ❖ Cambio de equipo de menor rendimiento (procesamiento de más bajo volumen de estudios) a mayor rendimiento (procesamiento de más alto volumen de estudios);
  - ❖ Cambio de metodología a una de mayor sensibilidad/especificidad (analítica y/o diagnóstica) en el procedimiento;
  - ❖ Cambio por presentar más de 2 (dos) reportes de fallas imputables al equipo, por desperfectos o mal funcionamiento de los equipos en un período de 30 (treinta) días naturales o acumular 4 (cuatro) reportes de fallas durante la vigencia del contrato;
  - ❖ Cambio por pérdida de vigencia del Registro Sanitario;
  - ❖ Actualización o sustitución de hardware o software de los equipos considerados en el Anexo T3 "Equipamiento".

El Administrador del Contrato, en caso de presentarse alguno de los supuestos anteriormente enlistados, solicitará mediante oficio a quien corresponda la Mejora Tecnológica, adjuntando el **Anexo T10 "Mejora Tecnológica"**, la CTSMI notificará al licitante adjudicado, le necesidad de reemplazar el equipo por otro de los evaluados en su propuesta técnica u otro que cumpla como mínimo lo correspondiente al **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"**, para lo que se solicitará realice una propuesta de marca y modelo, así como el tiempo estimado para la instalación del equipo, y en su caso, aportar la documentación necesaria para la revisión; en caso de ser procedente la solicitud de Mejora Tecnológica, se notificará al licitante adjudicado y al Administrador del Contrato para que procedan a realizar el cambio del(los) equipo(s), instalación, verificación, enlace con el sistema de información, el suministro de los bienes de consumo necesarios para su operación, y otorgar la capacitación al personal del Instituto, **sin modificar el Precio Unitario del procedimiento, sin costo adicional para el Instituto, en el periodo de tiempo conciliado, sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.**

El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá elaborar para cada equipo sustituido por Mejora Tecnológica, el **Anexo T4.1 "Cédula puesta a punto"** debidamente requisitada en cada uno de sus incisos, adjuntando evidencia fotográfica y formalizarla en conjunto con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, dentro de los **10 (diez) días naturales** contados a partir del siguiente día natural de instalado, mismos que deberá entregar en original al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico **y al Administrador de contrato.**

- **Gestor de turnos.** Los licitantes adjudicados deberán considerar la instalación de un gestor de turnos automatizado para los Laboratorios Clínicos que lo soliciten, con las siguientes especificaciones: requiere de un dispositivo de escaneo de código de barras





que registre el orden de llegada de los pacientes con cita en el sistema de información, así como un sistema audiovisual que permita mostrar la asignación de pacientes a los cubículos de toma de muestra, para lo cual se podrá instalar un interruptor para informar al sistema de información acerca de la disponibilidad de un cubículo para que el paciente sea llamado al cubículo disponible.

4. **BIENES DE CONSUMO**.

El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá **entregar los bienes de consumo** para la realización de los estudios del SMI de Estudios de Laboratorio Clínico, establecidos en el **Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de ELC"**, las cuales podrán ajustarse de acuerdo con las necesidades de cada unidad médica, durante la vigencia de la prestación del servicio en términos de lo establecido en los manuales de los equipos que oferte, siendo el responsable de su recepción el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico mediante el **Anexo T6 "Cédula de Control de Bienes de Consumo"**. Los **horarios de recepción** de los bienes de consumo serán de **lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles para el Instituto**.

Debiendo considerar como Bienes de Consumo los siguientes:

- Reactivos.
- Controles.
- Calibradores.
- Consumibles.

Todos los Bienes de Consumo, que el Licitante Adjudicado considere en su propuesta para cada Partida, deberán ser **originales y presentarse listos para ser utilizados**, los cuales **deberán ser compatibles con los equipos que oferten para la prestación del servicio** y corresponderán a los niveles necesarios para obtener resultados precisos, de acuerdo a lo manifestado por el fabricante del producto, deberán ser de origen nacional o de los países miembros de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales, vigentes suscritos por México.

Para los bienes de consumo, los licitantes adjudicados, deberán considerar una vigencia de al menos **2 (dos) meses de caducidad,** a excepción de aquellos que tengan como componente células sanguíneas (controles) para los cuales la vigencia deberá ser de al menos **30 (treinta) días.**

En el caso que los licitantes propongan **bienes de consumo que requieran temperaturas de conservación en rangos de temperatura de refrigeración o congelación** deberán considerar





y proporcionar el equipo **refrigerador/congelador necesario para este fin**, de tamaño y capacidad de acuerdo con las cantidades de insumos que se entreguen en cada Unidad Médica y a la disponibilidad de espacio.

Los bienes de consumo no deberán ostentar las leyendas **"Only Export" ni "Only Investigation"**, ser **descontinuados** o **no se autorice su uso en el país de origen**, **porque hayan sido motivo de alertas que instruyan su retiro del mercado** o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias.

Entrega Inicial. La **primera dotación** de bienes de consumo corresponderá en cantidad para la realización de la cantidad máxima de **estudios** que se realizan en **45 (cuarenta y cinco) días**, conforme se establece en el **Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de ELC"** y que deberá entregarse como mínimo antes de **7 (siete) días naturales previos** a la puesta en operación de los equipos y al inicio de la prestación del servicio, en las Unidades Médicas del **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**.

Entregas Subsecuentes. Se deberán realizar conforme a las necesidades de cada unidad médica considerando su consumo promedio mensual histórico y el reabastecimiento del stock inicial para 45 días; para la prestación del servicio se debe considerar que las entregas de bienes de consumo se deberán realizar los **primeros 7 (siete) días hábiles de cada mes**.

Bienes de Consumo para Pruebas de Control Interno y Externo. Para las pruebas de Control de Calidad Interno y Externo los licitantes adjudicados deberán considerar lo siguiente:

- Para el Control de Calidad Interno, deberá entregar los insumos necesarios, considerando cuando menos una corrida diaria o de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y a la productividad de cada Laboratorio Clínico.
- Para el Control de Calidad Externo, deberá entregar los viales del panel en las condiciones de temperatura y traslado indicadas por el fabricante, para cada grupo de estudios, con la periodicidad que establezca el Programa al que se inscriba.
- Considerar todo lo señalado en el numeral 5 CONTROL DE CALIDAD del presente Anexo Técnico.

Los insumos señalados anteriormente, **no se considerarán como parte de la dotación de inicio ni subsecuentes** para los estudios requeridos y no tendrán costo adicional para el Instituto.

Visita de monitoreo. Los Licitantes Adjudicados a cada Partida, a través del Enlace designado o a quien esta designe, deberán realizar visitas de monitoreo a los laboratorios clínicos de las unidades médicas incluidas en la(s) partida(s) adjudicada(s) durante la vigencia de la prestación del servicio, con una **frecuencia mínima de cada 7 (siete) días naturales**, de lunes



a viernes en un horario entre las 09:00 horas y las 14:00 horas en los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas del **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**, en los cuales otorgará el apoyo logístico del servicio cuando así se requiera y cotejará la productividad registrada verificando además la existencia de los bienes de consumo, a fin de **asegurar la prestación del servicio sin interrupciones por falta de insumos**.

Entregas urgentes: Los licitantes adjudicados deberán realizar, conforme a las necesidades de cada Laboratorio Clínico de las Unidades Médicas en la(s) Partida(s) adjudicada(s), la **entrega de los bienes de consumo de aquellos que se hayan agotado antes de la siguiente fecha de dotación** consideradas en las entregas subsecuentes, a solicitud del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico dentro de las **24 (veinticuatro) horas siguientes** al de la hora de la solicitud realizada; a su vez el Licitante Adjudicado a la Partida deberá realizar el traslado de muestras para el procesamiento de los estudios conforme a lo señalado en los apartados: Centros Regionales de Alta Productividad (CRAP), Laboratorios Alternos o Laboratorios de Referencia, conforme lo señalado en el presente Anexo Técnico.

Lugar y Horario de Entrega. Las entregas deberán realizarse en los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas, en los domicilios señalados en **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**, mediante el **Anexo T6 "Cédula de Control de Bienes de Consumo"**. Los **horarios de recepción** de los bienes de consumo serán de **lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles para el Instituto**.

Bienes de consumo desperdiciados. El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá reponer los bienes de consumo desperdiciados derivado de alguna falla en el proceso, en un lapso no mayor a 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación por parte del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, utilizando el formato contenido en el **Anexo T5.1 "Reporte de falla de los equipos".**

Devolución y Reposición de Bienes de Consumo. El Instituto solicitará al Licitante Adjudicado a cada Partida, la reposición de los bienes de consumo que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato, identificadas posterior a la entrega, o de calidad inferior a la propuesta o con vicios ocultos, o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio conforme al **Anexo T6.1 "Devolución y reposición",** y a su vez se notificará al **Licitante Adjudicado** por escrito y correo electrónico a **la persona designada** por este, a través del **Administrador del Contrato,** el cual contará a partir del día hábil siguiente a la notificación, con un plazo máximo de **10 (diez) días naturales**, para realizar la reposición de los bienes de consumo, sin que las sustituciones impliquen su modificación y a entera satisfacción del Instituto, en caso contrario el Licitante Adjudicado a la Partida deberá realizar el realizar el traslado de muestras para el procesamiento de los estudios conforme a lo





señalado en los apartados: Centros Regionales de Alta Productividad (CRAP), Laboratorios Alternos o Laboratorios de Referencia de acuerdo al presente Anexo Técnico.

Suspensión/Inhabilitación. En caso de que las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) suspendan o inhabiliten el registro sanitario de alguno de los bienes de consumo ofertados por el Licitante Adjudicado a cada Partida, el Instituto procederá a la devolución o canje en términos de los establecido en el punto anterior, lo cual aplicará para los Laboratorios Clínicos en donde se hayan entregado dichos bienes de consumo para la realización de los estudios motivo de este servicio.

En caso de que el Licitante Adjudicado no pueda reponer los bienes de consumo compatibles con los equipos instalados de acuerdo a su oferta, deberá sustituir el equipo, equipo complementario y/o accesorios por alguno de los ofertados y aceptados en el proceso licitatorio, así como los bienes de consumo compatibles con estos, en un plazo no mayor a **30 (treinta) días naturales** contados a partir de su notificación, de la misma manera, deberá activar el laboratorio alterno/de referencia que permita continuar con el otorgamiento del servicio y el funcionamiento de los Laboratorios Clínicos.

En caso de que alguno de los equipos o bienes de consumo ofertados y aceptados durante la licitación, **pierda la vigencia del Registro Sanitario** correspondiente durante la vigencia de la prestación del servicio y el Licitante Adjudicado a cada partida deberá **sustituir** el equipo, equipo complementario y/o accesorios por otro de los ofertados y aceptados en el proceso licitatorio o informar al Administrador del Contrato para que realice el trámite de Mejora Tecnológica, así como los bienes de consumo compatibles con estos, en un plazo no mayor a **30 (treinta) días naturales** contados a partir de su notificación.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este punto, serán causa de rescisión del contrato de la prestación del servicio.

Daños y/o perjuicios. El Licitante Adjudicado a cada Partida se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

La transportación de los Bienes de Consumo, las maniobras de carga y descarga en el lugar que se determine por el Jefe o Encargado de Laboratorio Clínico, correrá a cargo y cuenta del Licitante Adjudicado a cada Partida y sin costo adicional para el Instituto.

El desempeño de los bienes de consumo a suministrar, con los equipos a instalar para la prestación del servicio, deberán ser compatibles entre sí y corresponderán a los niveles necesarios para obtener resultados precisos y exactos, de acuerdo a lo manifestado por el fabricante del producto.





Los bienes de consumo no deberán ostentar las leyendas **"Only Export" ni "Only Investigation"**, **descontinuados** o **no se autorice su uso en el país de origen**, **porque hayan sido motivo de alertas que instruyan su retiro del mercado** o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias y deberán ser de origen nacional o de los países miembros de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales, vigentes suscritos por México.

En caso de no estar en condiciones de operar alguno de los Laboratorios Clínicos de la Partida adjudicada, por la falta de bienes de consumo, imputable al **Licitante Adjudicado**, este prestará el servicio a través de Laboratorio Alterno/Laboratorio de Referencia o de otro Laboratorio Clínico del Instituto por un plazo máximo de **10 (diez) días** naturales, de común acuerdo con ambos Jefes o Encargados de los servicios involucrados, sin costo adicional para el Instituto.

5. CONTROL DE CALIDAD.

El Licitante Adjudicado a cada Partida, durante la vigencia de la prestación del servicio, **analizará periódicamente** en conjunto con los Jefes o Responsables los Laboratorios Clínicos, los **resultados** que deriven de la aplicación del **control de calidad interno**, así como de la participación a los Programas de **control de calidad externo** a los que sean inscritos por parte del Licitante Adjudicado a cada partida, a fin de tomar medidas correctivas en su caso, dando cumplimiento a la NOM-007-SSA3-2011.

Control de Calidad Interno

El Licitante Adjudicado deberá asegurar la dotación de los bienes de consumo, necesarios para la realización de los estudios del Control de Calidad Interno de todos los equipos asignados en el **Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC"**, a todos los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas de la(s) Partida(s) adjudicada(s) de acuerdo con el **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**, de acuerdo con las especificaciones del fabricante.

El Licitante Adjudicado durante la vigencia de la prestación del servicio, analizará conjuntamente con el **Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico** a solicitud del mismo, los resultados derivados del Control de Calidad Interno, con el fin de tomar medidas correctivas en su caso, para dar solución a la problemática presentada.

El Instituto podrá realizar durante la vigencia de la prestación del servicio, evaluaciones analíticas y de atributos a los equipos y reactivos con los que se esté proporcionando los servicios, para aceptar aquellos que cumplan con las especificaciones requeridas y rechazar aquellos que se encuentren fuera de especificaciones.





Control de Calidad Externo

El Licitante Adjudicado está obligado a inscribir a los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas a un programa de Control de Calidad Externo acreditado ante una entidad Nacional o Internacional para dar cumplimiento al **numeral 7.2** de la **NOM-007-SSA3-2011** *"Deberán participar al menos en un programa de evaluación externa de la calidad, en el cual deberán integrar los estudios de laboratorio que realicen y que incluya el programa, de acuerdo con las necesidades del laboratorio clínico en materia de calidad"*, para los equipos de los Grupos 1 a 15 de todos los laboratorios clínicos de las Unidades Médicas establecidos en el **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC",** obligándose a entregar al Encargado o Jefe de Servicio de Laboratorio Clínico y/o al Administrador del Contrato el documento en original y facilitando a la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos copia digital a la dirección electrónica ctsi.elc@imss.gob.mx de la inscripción a más tardar a los **30 (treinta) días naturales** contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo.

El Licitante Adjudicado, durante la vigencia de la prestación del servicio, analizará conjuntamente con el **Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico** en cada ciclo, los resultados derivados del Control de Calidad Externo, con el fin de tomar medidas correctivas en su caso, dando cumplimiento a la Norma antes referida.

Los proveedores de las muestras para el control externo de la calidad, deberán contar con el reconocimiento de su capacidad técnica y confiabilidad por una entidad de acreditación como proveedor de ensayos de aptitud.

Para todos los casos de inscripción a **programas de control de calidad externo**, **el Licitante adjudicado a cada partida**, deberá entregar la **constancia de inscripción al Jefe o Encargado de Laboratorio Clínico** y **enviar copia al Administrador de contrato** a más tardar el **día 35 natural** contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo.

El Licitante Adjudicado a cada Partida, durante la vigencia de la prestación del servicio, analizará conjuntamente con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, periódicamente para el Control de Calidad Interno, y en su caso, cada ciclo para el Control de Calidad Externo y del Programa del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea (CNTS), los resultados derivados de las evaluaciones, con el fin de tomar medidas en su caso, registrando todas las medidas preventivas y correctivas efectuadas, para dar cumplimiento a la **NOM-007-SSA3-2011**.

6. TRASLADO DE MUESTRAS.



Para todas las Partidas. El Jefe o Encargado de Laboratorio Clínico de las Unidades Médicas, o a quien este designe, será el responsable de la entrega de las muestras en tubo primario para su procesamiento al Licitante Adjudicado para su traslado, requisitando y validando en el **Anexo T11 "Requerimiento y formato de envío de muestras"**.

El Licitante Adjudicado se encargará del traslado de las muestras de las Unidades Médicas al CRAP, conforme a los **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"** y en su caso al Laboratorio Alterno o Laboratorio de Referencia conforme a los **Anexos T12 "Laboratorios Alternos" y T13 "Laboratorios de Referencia",** de acuerdo con el nivel de servicio de forma oportuna y eficiente.

7. CENTROS REGIONALES DE ALTA PRODUCTIVIDAD (CRAP).

Para la Partida 27 (excepto Partida 60). Los CRAP procesarán los estudios de esa unidad y de las referenciadas por otras Unidades Médicas de acuerdo al **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**, debiendo registrarse esta solicitud de procesamiento en el sistema de información, tanto de la unidad solicitante como de la procesadora. Para las **partida 60 Citometría de Flujo,** en **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC",** se especifican los CRAP respectivos para enviar las muestras de estos estudios.

Traslado y Concentración de las Muestras Biológicas para su Estudio. El LicitanteAdjudicado deberá trasladar de las Unidades Médicas que refieran las muestras a los CRAP dentro de las siguientes 24 horas como máximo, de lunes a jueves, excluyendo los días festivos.

En caso de que el licitante adjudicado no realice el traslado de las muestras hasta en 3 (tres) ocasiones durante la vigencia de la prestación del servicio, una vez aplicadas las penas convencionales, será causa de recisión del contrato.

TRASLADO DE LAS MUESTRAS A LOS CENTROS REGIONALES DE ALTA PRODUCTIVIDAD (CRAP).

Se deberá garantizar la logística para el traslado de las muestras dentro de las siguientes 24 horas de su obtención por parte del licitante adjudicado a los CRAP, de acuerdo con las condiciones de envió establecidas por el Centro Regional de Alta Productividad, utilizando el **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC".**
Las Unidades Médicas para él envió de las muestras a CRAP utilizará el **Anexo T11 "Requerimiento y formato de envío de muestras"** para su estudio en alguno de los grupos siguientes:



- Grupo 1. Química Clínica
- Grupo 4. Coagulación especial
- Grupo 8. Inmunología
- Grupo 9. Hormonas y Marcadores
- Grupo 10. Marcadores Tumorales
- Grupo 11. Autoinmunidad
- Grupo 12. Serología.
- Grupo 13. Fármacos
- Grupo 15. Citometría de Flujo
- Grupo 18. Histocompatibilidad
- Grupo 19. Micobacterias
- Grupo 20. Biología Molecular
- Grupo 21. Carga Viral
- Grupo 23. Pruebas especiales

Los horarios de recolección deberán ser coordinados en conjunto el licitante adjudicado, el laboratorio de envío y el CRAP, con el fin de tener una logística de los tiempos de traslados y variables a considerar durante los trayectos.

Condiciones Mínimas en el Traslado de Muestras Biológicas a los CRAP, Laboratorios Alternos o a los Laboratorios de Referencia.

Para el traslado de muestras, el Licitante Adjudicado deberá de trasportarlas en el sistema básico de triple embalaje, según la Guía para el Transporte Seguro de Substancias Infecciosas y Especímenes Diagnósticos emitido por la OMS, la NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos, publicada en el Diario Oficial de Federación el 27 de marzo de 2012 y las Normas a que esta haga referencia, y que deberá incluir cuando menos lo siguiente:

- Recipiente primario: En el cual está contenida la muestra biológica (exudado faríngeo, exudado nasofaríngeo, lavado bronquio alveolar, biopsia, suero, etc.), el recipiente primario (p. ej. crio tubos, tubos o frascos con tapa de rosca), debe ser hermético para evitar que la muestra se derrame y tiene que estar perfectamente etiquetado con el nombre o número de muestra del paciente. El recipiente primario deberá rodearse de material absorbente como gasa o papel absorbente y colocarse en un recipiente secundario hermético a prueba de derrames y golpes.
- Contenedor secundario: Este contenedor rígido o flexible, es donde se colocará el recipiente primario, debe ser de cierre hermético, a prueba de filtraciones, con la finalidad de proteger el o los contenedores primarios. En el contenedor secundario se deberá colocar material amortiguador para que no dañen las muestras y los



refrigerantes suficientes que garanticen que la muestra se conserve a una temperatura entre 4 y 8 °C. Si se colocan varios recipientes primarios dentro de un recipiente secundario se deberá usar una gradilla y material absorbente para evitar algún derrame. Los recipientes secundarios deberán llevar las etiquetas de riesgo biológico y señal de orientación del recipiente.

- Contenedor terciario: Caja de cartón o hielera y paredes cubiertas que permitan mantener firme el contenedor secundario, con sello hermético, bolsa con sello en el interior y paredes cubiertas que permiten mantener la muestra a temperatura ambiente o refrigeración según se requiera, que proteja el contenido de elementos externos del ambiente y debe estar etiquetado con los datos del remitente, destinatario y señal de orientación. La documentación que se integre al triple embalaje deberá colocarse en la parte interior del paquete.

Entrega de Resultados. Para las partidas 27; una vez validados los resultados en el CRAP, deberán visualizarse de manera inmediata este resultado en el sistema de información del laboratorio de envío. En caso fortuito o de fuerza mayor por el cual no se encuentre operando el sistema de información se tendrán que visualizar como tiempo máximo las siguientes 24 horas de su validación.

Para la partida 60, se podrá enviar los resultados por medio del sistema de información y/o en su defecto por correo electrónico al Jefe o encargado del Laboratorio de envío.

8. LABORATORIOS ALTERNOS.

Para la Partida 27 (excepto Partida 60). Cuando exista **interrupción del servicio por causas imputables al licitante adjudicado**, este último otorgará la atención de los Estudios de Laboratorio Clínico que en su momento no se puedan realizar en los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas del Instituto de acuerdo al **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**, a través de los Laboratorios Alternos que proponga el licitante adjudicado para cada Partida y avalados por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico para la prestación del servicio y el traslado de las muestras, correrá a cargo y riesgo del Licitante Adjudicado, sin costo adicional para el Instituto, utilizando el **Anexo T12 "Laboratorios Alternos"**.

El Licitante Adjudicado deberá incluir en la documentación que se entregará al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico de un/unos Laboratorio(s) Alterno(s) por cada laboratorio clínico del **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**, que deberá(n) estar ubicado(s) en la misma localidad que la Unidad Médica, y dará(n) el soporte en caso de existir interrupción en el servicio, cumpliendo con la NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos, publicada en el Diario Oficial de Federación el 27 de marzo de 2012, el cual asumirá la responsabilidad de los resultados, utilizando el **Anexo T12 "Laboratorios Alternos"**.

El Licitante adjudicado deberá entregar a más tardar el **día 30 de abril del 2026,** para cada unidad médica de la(s) Partida(s) Adjudicada(s), conforme al **Anexo T12 "Laboratorios Alternos"**, logística y pormenores técnicos al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico con la siguiente **documentación**:

- Datos de identificación del laboratorio (nombre, dirección, teléfono y el nombre del encargado o responsable del laboratorio).
- Copia simple de Aviso de Funcionamiento y Responsable Sanitario del(los) Laboratorio(s) Alterno(s).
- Plan de Trabajo por cada Laboratorio Alterno propuesto, en el cual mencionen su metodología de trabajo, listado de equipos analizadores con su marca y modelo.
- Copia simple de los certificados de cumplimiento de Programa de Control de Calidad Externo.

Así mismo, deberá contemplar el licitante adjudicado para los Laboratorios Alternos propuestos en el Anexo T12 "Laboratorios Alternos", que la recepción, embalaje, traslado de muestras y procesamiento de estudios, se envíen y **entreguen los resultados de exámenes de rutina a más tardar en 24 horas y para exámenes de urgencias a más tardar en 4 (cuatro) horas**, e **incluir en el sistema de información el resultado** de los estudios de la Unidad Médica solicitante, esto por cuenta y riesgo del Licitante Adjudicado sin costo adicional para el Instituto.

Entrega de resultados: Inmediatamente después de entregar las muestras que serán enviadas al Laboratorio Alterno, el Licitante adjudicado tiene hasta **24 horas** para entregar resultados de los estudios procesados en los Laboratorios Alternos y para exámenes de urgencias a más tardar en **4 horas**, debiendo entregar los resultados en ambos casos, en el sistema de información de la Unidad Médica solicitante por cuenta y riesgo del Licitante Adjudicado sin costo adicional para el Instituto.

9. LABORATORIOS DE REFERENCIA.

Para la Partida 27 (excepto Partida 60). Para los estudios del grupo de **"Estudios Especiales",** los **estudios de bajo requerimiento** y **los que no se puedan procesar en los equipos instalados**, el licitante deberá considerar en su oferta la lista de laboratorios de referencia en donde se procesarán utilizando el **Anexo T13 "Laboratorios de Referencia"**, la cual deberá formar parte de su Propuesta Técnica.

El Licitante adjudicado deberá entregar en la presentación del SMI de ELC, logística y pormenores técnicos al Jefe o Encargado del Servicio de Laboratorio Clínico la siguiente documentación:



- Razón Social, dirección y nombre del responsable sanitario del Laboratorio.
- Copias simples del aviso de funcionamiento y del responsable sanitario vigentes del Laboratorio
- Copia simple del comprobante de la acreditación vigente de la ISO 15189: 2012 o la NMX-EC-15189-IMNC-2015, a nombre del laboratorio de referencia.
- Lista de estudios que procesará en los Laboratorios de referencia con los tiempos de procesamiento.
- Logística que tendrá para el embalaje y envió de muestras.
- Constancia de inscripción a un programa de Control de Calidad Externo para los estudios que se procesarán en ese laboratorio.

Entrega de resultados: conforme a los días de proceso estipulados para cada Laboratorio de Referencia, el Licitante adjudicado tiene hasta **24 horas** para entregar resultados de los estudios en el sistema de información de la Unidad Médica solicitante por cuenta y riesgo del Licitante Adjudicado sin costo adicional para el Instituto.

10. MANTENIMIENTOS.

Para todas las Partidas. El Licitante Adjudicado a cada Partida, deberá realizar los **mantenimientos preventivos y correctivos a la totalidad de los equipos** instalados, sin costo adicional al Instituto durante la vigencia de la prestación del servicio, con la finalidad de mantenerlos en óptimas condiciones, garantizando la prestación del servicio de manera ininterrumpida.

Los mantenimientos preventivos y correctivos deberán considerar mano de obra especializada, refacciones originales, insumos y demás actividades que en su caso sean necesarias para la correcta operación de los equipos involucrados y de la interfaz de los equipos analizadores con el sistema de información.

- **Mantenimiento Preventivo**

El Licitante Adjudicado a cada Partida, a más tardar el **día 1 de mayo de 2026,** deberá entregar al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, el **Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo"** de cada equipo entregado e instalado en el que especificará la(s) fecha(s) para la realización del(los) mantenimiento(s) preventivo(s) de acuerdo a las especificaciones y recomendaciones del fabricante.

El mantenimiento preventivo se deberá proporcionar de acuerdo al calendario previamente establecido en días y horas hábiles de los Laboratorios Clínicos, considerando





las recomendaciones del fabricante de los equipos (protocolo de mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante de equipos), en su caso reemplazo de partes originales y su calibración sin costo adicional para el Instituto; en un **plazo máximo de 10 (diez) días naturales**, contados a partir de la fecha señalada en el **Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo"**; el mantenimiento se podrá adelantar como máximo 10 (diez) días naturales antes de la fecha establecida, sin que esto sea considerado como un incumplimiento al nivel de servicio.

Es requisito para el Licitante Adjudicado a cada Partida, cumplir los mantenimientos preventivos con la finalidad de mantener el equipo instalado, en óptimas condiciones, a efecto de que el Instituto este en posibilidad de realizar sin interrupción, en tiempo y forma, y con resultados de calidad, los estudios requeridos en el Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico.

Al finalizar el mantenimiento preventivo**, se deberá entregar un reporte que asegure el cumplimiento del mantenimiento realizado en el equipo,** recabando el visto bueno del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, además de **registrar en la bitácora del equipo** y la **colocación de etiqueta en el equipo** que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

- **Mantenimiento Correctivo**

  El Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico reportará **fallas o descomposturas de los equipos de laboratorio**, complementarios y de cómputo, periféricos o sistema de información al **enlace designado** por el Licitante Adjudicado de cada Partida, vía correo electrónico y/o telefónica al **soporte de asistencia técnica**, siendo obligación del prestador del servicio de cada Partida asignar el folio correspondiente, así mismo, el personal del Instituto, deberá registrar en la bitácora del equipo el reporte de falla, el cual deberá tener fecha y hora de reporte, persona que recibe el reporte, Partida, equipo, equipo complementario, accesorio o periférico reportado, número de serie y el folio de reporte asignado, utilizando el formato contenido en el **Anexo T5.1 "Reporte de falla de los equipos"**. Por su parte el Licitante Adjudicado deberá atender el reporte y efectuar las reparaciones necesarias, en un plazo máximo a **48 horas** siguientes, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice.

En caso de requerirse el reemplazo de partes o piezas por el desgaste o dañadas, deberán ser nuevas y originales y sin costo para el Instituto.

En caso de **reparaciones mayores**, donde los protocolos del fabricante estipulen la necesidad de realizar una **validación/verificación** del equipo que presentó la falla, se deberá realizar sin costo extra para el instituto. En caso de reparaciones mayores en las que el Licitante



Adjudicado determina la necesidad de **sustituir el equipo y/o periférico**, lo deberá reponer dentro de los **30 (treinta) días naturales** posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto, por otro de igual o mejores características y que proporcione los mismos parámetros, sin modificar el Precio Unitario del procedimiento y sin interrumpir la prestación del servicio y la operación del Laboratorio Clínico.

En caso de presentarse hasta **2 (dos) reportes de fallas** imputables al equipo, por desperfectos o mal funcionamiento de los equipos **en un período de 30 (treinta) días naturales** o acumular **4 (cuatro) reportes de fallas durante la vigencia del contrato**, las cuales impliquen la interrupción del servicio o el traslado y procesamiento de las muestras en otro Laboratorio Clínico, el Licitante Adjudicado a la Partida deberá realizar la **sustitución e instalación de un equipo de igual o mejores características**, en un plazo no mayor a **30 (treinta) días naturales** posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto, sin modificar el Precio Unitario del procedimiento y sin costo adicional para el Instituto; en todos los casos, deberá entregar reactivos, controles, calibradores, consumibles, catálogos, folletos, instructivos y manuales de operación, estos deberán estar en idioma español o traducción simple al español y **Anexos T4, T4.1, T5, T7, T7.1**, así como capacitación al personal que el Instituto designe.

Cuando por causas relativas a los trabajos de mantenimiento preventivo o correctivo, ameriten la **suspensión de la operación de uno o más equipos**, el Licitante Adjudicado a esa partida deberá **garantizar la prestación del servicio considerando el traslado y procesamiento de las muestras**, de acuerdo a las necesidades, previo acuerdo con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, en un Laboratorio Alterno, de Referencia o en otro Laboratorio Clínico del Instituto **por un plazo máximo de 10 (diez) días naturales**; de común acuerdo con ambos Jefes o Encargados en el caso de laboratorios institucionales, sin costo adicional para el Instituto.

11. CAPACITACIÓN.

Para todas las Partidas. El Licitante Adjudicado a cada Partida, deberá de realizar la capacitación al personal de Instituto, por personal especializado. Esta **capacitación tendrá como objetivo garantizar, que el personal identifique las partes operativas de los equipos y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los bienes de consumo para la realización de los estudios motivo de este servicio**, el cual deberá cumplir los requisitos descritos en el presente Anexo Técnico. El Licitante Adjudicado a cada Partida, deberá proporcionar la capacitación al personal del Instituto para el adecuado uso y manejo de los equipos de laboratorio, complementarios, bienes de consumo, de cómputo, periféricos, de los procedimientos analíticos, la cual deberá de cumplir los requisitos establecidos en el presente numeral.



El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá presentar al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, un **programa de capacitación** para el personal designado por el Instituto, en **formato libre detallando los contenidos temáticos, el tiempo de duración**, considerando todos los turnos dentro de la jornada laboral del personal asignado.

El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá considerar una **capacitación previa al inicio del servicio y capacitación continua durante la vigencia de la prestación del servicio**, en las instalaciones del Instituto en las unidades médicas de la(s) Partid(s) adjudicada(s). Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, quien será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar al Licitante Adjudicado.

El control del Registro de Asistencia se realizará mediante el formato contenido en el **Anexo T7.1 "Formato asistencia a capacitación"**, el cual será avalado por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico al término de cada evento.

Al término de la capacitación (previa y continua), el Licitante Adjudicado a cada Partida, extenderá **constancia individual de capacitación**, que será entregada al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y así mismo se deberá requisitar el **Anexo T4.1 apartado E "Cédula de Puesta a Punto" y el Anexo T7.2 "Formato de acreditación de la capacitación".**

- **Capacitación previa.**

  El Licitante Adjudicado a cada Partida, deberá brindar una **capacitación previa antes del inicio de la prestación del servicio** al personal de los Laboratorios Clínicos en las unidades médicas de la(s) Partida(s) adjudicada(s), posterior a la instalación de los equipos y **antes del 30 de abril 2026**, por medio del formato contenido en el **Anexo T7 "Programa de Capacitación"**. La lista de capacitación inicial deberá ser entregada por el Jefe o Encargado del Servicio antes de concluir la instalación del equipo en cuestión.

La capacitación consistirá en garantizar, que el personal identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los bienes de consumo **para la realización de los estudios motivo de este servicio**, el cual deberá cumplir los requisitos descritos en el presente Anexo Técnico. Se iniciará posterior a la instalación y antes del 30 de abril 2026. Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, quien será el responsable de proporcionar la **lista del personal a capacitar** al Licitante Adjudicado.

- **Capacitación Continua.**





La capacitación continua, será solicitada cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico considere necesaria una recapacitación; será dirigida al personal del Instituto para que identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los bienes de consumo para la realización de los estudios motivo de este servicio. Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, quien será el responsable de proporcionar la **lista del personal a capacitar** al Licitante Adjudicado.

Durante la vigencia de la prestación del servicio debe considerarse su realización, previa solicitud por escrito del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, en un **plazo máximo de 21 días naturales**, contados a partir de la solicitud realizada al Contacto Designado del Licitante Adjudicado; la coordinación y supervisión de su realización estará a cargo del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.

12. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y MENSAJERÍA HL7.

Para el envío de información a la base de datos central del Instituto, deberá proporcionar el hardware necesario para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputo asociados que permita la continuidad operativa del servicio, todo equipo analizador deberá tener interfaz con el sistema de información del Licitante Adjudicado.

El licitante deberá ofertar dentro de su propuesta un sistema de información el cual deberá entregar, instalar y poner a punto al inicio de la prestación del servicio conforme a la **Especificación Técnica 5640-023-001 vigente**, la cual define la funcionalidad mínima que debe incluir el Sistema de información del licitante que resulte adjudicado a la partida 1 a 59, y cómo debe darse la comunicación hacia la base de datos central del Instituto, para la comprobación de identidad y/o vigencia de derechos del paciente, así como el envío de información clínica **por medio de mensajería HL7 definido en las guías de implementación correspondientes.**

La **ETIMSS 5640-023-001 vigente** se encuentra publicada en el **Portal de compras** del Instituto en la sección de **Información para Proveedores,** en la página de internet http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo.

Este Sistema de Información deberá cumplir con lo estipulado en **la ETIMSS 5640-023-001 vigente**, así como cumplir en el envío correcto y oportuno de la mensajería HL7 hacia la base de datos central del Instituto para garantizar que a través de ésta, se pueda tener información actualizada al día para extraer y simplificar el proceso de construcción de aplicativos de análisis y consulta de la Jefatura de Laboratorio Clínico, Coordinaciones de Auxiliares de



Diagnóstico, Dirección del Hospital y el OOAD, correspondiente a todos los estudios realizados en todo el periodo durante la vigencia de la prestación del servicio, para todas las unidades médicas adjudicadas.

El licitante que resulte adjudicado a la partida 27 deberá realizar todas las gestiones administrativas relacionadas con el Sistema de Información y envío de mensajería HL7, en las oficinas del Administrador del Contrato, a efecto de instruir a quien corresponda para la gestión oportuna.

En caso de existir actualizaciones en el sistema de información central del Instituto, así como los componentes que lo conforman mencionados anteriormente, que provoquen modificaciones en el sistema de información del licitante adjudicado, éste último se verá obligado a realizar los cambios necesarios para permitir la continuidad de la operación, durante la vigencia de la prestación del servicio, sin costo adicional para el Instituto.

Presentación de la propuesta técnica

El licitante a la partida 27 deberá integrar en su propuesta técnica la documentación correspondiente al sistema de información ofertado, pudiendo ofertar una o más opciones, con el cual proporcionará el servicio, dicha documentación será:

Para el sistema ofertado deberá incluir lo siguiente:

- **Anexo TI.1 (A.TI uno) Carta Bajo Protesta de decir verdad en formato libre**, en hoja membretada del licitante y debidamente firmada por el representante legal del licitante, en la cual manifiesta que cuenta con la capacidad de desarrollar e implementar un sistema de información para proporcionar el servicio el cual deberá cumplir en su totalidad con la **Especificación Técnica del IMSS 5640-023-001 vigente** para el Sistema de Información de ELC en las especificaciones técnico-normativas establecidas por el Instituto.

Equipo de Cómputo y Periféricos para el Sistema de Información

El(los) licitante(s) adjudicado(s) de la partida 27, deberán proporcionar los equipos de cómputo, periféricos, lectores de código de barras y UPS, impresoras, etiquetas, papel y todo lo necesario para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputo asociados que permitan la continuidad operativa del servicio. El equipo de cómputo e infraestructura de red debe surtirse de acuerdo con las especificaciones mínimas del **Anexo TI.2 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo".**



En caso de que el(los) licitante(s) adjudicado(s) requieran de más de un equipo mencionado en este apartado para cumplir con los niveles de servicio, podrá adicionarlos a la solución propuesta, sin costo para el Instituto.

Para efectos de integrar en su propuesta técnica y económica los equipos de cómputo, periféricos, insumos, etc. mencionados en el párrafo anterior, los licitantes deberán considerar los requerimientos de operación de su equipo y las necesidades de las áreas de acuerdo con el espacio y el personal que las opera.

Dentro de su propuesta el(los) licitante(s) adjudicado(s) de la partida 27 deberá(n) considerar que, en caso de resultar adjudicado en la presente licitación, al término de la vigencia de la prestación del servicio deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo con el nuevo proveedor, con el **Director de la Unidad, Jefe de Conservación o Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico,** a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios.

Al término de la vigencia de la prestación del servicio, el(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a la Partida 27 estarán obligados a retirar los equipos que son de su propiedad, instalados por él para el cumplimiento de la vigencia de la prestación del servicio de acuerdo, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo por escrito con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, sin costo para el Instituto.

INFRAESTRUCTURA DE RED:

La instalación de la red contemplará un concentrador (switch) instalado en la Jefatura del Laboratorio Clínico dentro de una gaveta de seguridad y se considerará un nodo por cada estación de trabajo incluyendo el servidor. Esta red deberá cumplir con el estándar E IA/TIA568.

El(los) licitante(s) adjudicado(s) a la partida 27, deberá(n) apegarse a lo establecido por la CDI.

- No Acceso a Internet
- Antivirus (Instalación y mantenimiento)

(Por ejemplo: NO ACCESO A INTERNET, INSTALAR Y MANTENER ACTUALIZADO ANTIVIRUS).

Se deberán instalar nodos de red en cada Unidad Médica en la que se prestara el servicio, uno para cada estación de trabajo (incluyendo Recepción y Jefatura de Laboratorio Clínico) y un servidor, previo a la puesta en operación del Servicio.



El(los) licitante(s) adjudicado(s) a la partida 27 deberá(n) entregar al CDI, al momento de iniciar las pruebas de validación (en oficina) del sistema de información ofertado, la arquitectura de su propuesta técnica y la forma en la que coexistirá con la red Local del instituto, señalando de forma clara si existe una interconexión entre su solución y la red del inmueble.

Para ello es necesario que se considere al personal del Informática de cada una de las localidades donde se implementará el servicio, así como a la **Coordinación Técnica de Telecomunicaciones** para que valide los esquemas presentados y se realicen las recomendaciones en caso de así se requerirse.

Evaluación del Sistema de Información

Requisitos previos para evaluación del Sistema de Información

El(los) licitante(s) adjudicado(s) a la partida 27 entregará(n) en las oficinas del Administrador del Contrato, **dentro de los 5 (cinco) días hábiles** siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo, la siguiente documentación:

A. Firma de Acuerdo de Confidencialidad, **Anexo TI.3 "Acuerdo de Confidencialidad".**
B. Designación de contacto responsable, **Anexo TI.4 "Designación de Contacto Responsable".**
C. Designación de sistema y empresa soporte, **Anexo TI.5 "Designación de Sistema y Empresa Soporte".**
D. Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 **Anexo TI.6 "Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7".**

A. Firma de Acuerdo de Confidencialidad

El(los) licitante(s) adjudicado(s) a la partida 27 se compromete(n) con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, **Anexo TI.3 "Acuerdo de Confidencialidad"**, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de la prestación del servicio para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

B. Designación de contacto responsable con sus datos

El(los) licitante(s) adjudicado(s) a la partida 27 deberá(n) notificar por escrito, **Anexo TI.4 "Designación de Contacto Responsable"**, los datos de contacto de la persona



responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al Sistema de Información, la cual debe mantener una relación laboral con la empresa a quien se adjudica el contrato del Servicio Integral. El Licitante Adjudicado deberá notificar al Administrador del Contrato, cualquier cambio que realice respecto al personal designado con la finalidad de mantener actualizado el registro de contactos para cada proveedor. Toda comunicación entre el Instituto y el Licitante Adjudicado será única y exclusivamente mediante el personal designado, por lo que el Instituto se reserva el derecho de atender toda solicitud proveniente de proveedores o personas distintas a las designadas.

C. Designación de sistema y empresa soporte

El(los) licitante(s) adjudicado(s) a la partida 27 deberá(n) notificar por escrito, **Anexo TI.5 "Designación de Sistema y Empresa Soporte"**, al Administrador del Contrato, el Sistema de Información que propone implantar en las unidades donde otorgará el servicio y la empresa que le dará soporte.

D. Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7

El(los) licitante(s) adjudicado(s) a la partida 27 solicitará(n) por escrito, **Anexo TI.6 "Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7"**, una cita de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 para su Sistema de Información, al Administrador del Contrato, dentro de los **5 (cinco) días hábiles** posteriores al fallo, a efecto de que este realice la gestión correspondiente para el otorgamiento de fechas para las pruebas respectivas por parte de la CDI el cual deberá coordinarse con la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT), con el fin de verificar que la información validada localmente pueda integrarse adecuadamente y comenzar a transmitirse hacia las plataformas institucionales correspondientes.

Todos los documentos relativos a los incisos: **A)** Firma de Acuerdo de Confidencialidad, **B)** Designación de contacto responsable con sus datos, **C)** Designación de sistema y empresa soporte y **D)** Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, deberán entregarse mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa licitante, debidamente firmada por el representante legal del licitante con facultades de administración o de dominio en las Oficinas del Administrador del Contrato, en días y horas hábiles (**Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00 hrs**).

Pruebas de funcionalidad para evaluación del Sistema de Información.

Las pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, constan de dos fases:





- **Evaluación en oficina**. Serán realizadas por el Coordinador Delegacional de Informática, para la validación de la funcionalidad del Sistema de Información del Licitante Adjudicado, apegado a lo establecido en la **ETIMSS 5640-023-001 vigente** y para revisión del envío de mensajería HL7 del Sistema de Información del Licitante Adjudicado hacia la base de datos central del instituto. En caso de cumplir exitosamente con las pruebas en oficina, la CDI notificará al(los) Administrador(es) del Contrato para la continuación de las pruebas funcionales en sitio.

- **Evaluación en sitio**. Para la revisión en conjunto con el CDI en OOAD y el jefe o encargado del laboratorio Clínico, de la funcionalidad del Sistema de Información del Licitante Adjudicado y del envío de mensajería HL7, la cual deberá realizarse en alguna de las unidades médicas adjudicadas previo acuerdo con el Administrador del Contrato.

Las pruebas funcionales en oficina y sitio considerarán, una prueba, respectivamente, de los esquemas de reenvió de la mensajería HL7, considerando todos los escenarios de falla, relativos a la infraestructura del licitante, esto para tener claros los parámetros y protocolos de actuación, ésta prueba será evaluada, el personal que el Administrador designen

El Licitante Adjudicado de la partida 27 deberá cubrir en su totalidad los puntos mencionados en la **ETIMSS 5640-023-001 vigente** durante las pruebas funcionales y de envío de mensajería HL7, en oficinas y en sitio, en un plazo no mayor de los **20 (veinte) días naturales**, previo a la instalación del Sistema de Información en las unidades médicas adjudicadas.

Para las pruebas funcionales se permitirá como máximo tres intentos para acreditar las pruebas funcionales en oficina y dos intentos para aprobar las pruebas en sitio; dentro del plazo de **20 (veinte) días naturales** contados a partir del día natural siguiente de la notificación y emisión del fallo.

Una vez concluidas las pruebas funcionales la CDI, emitirá, al Licitante Adjudicado, un documento en el cual se acredite el cumplimiento del proceso para la instalación del Sistema de Información en todas las unidades médicas adjudicadas, respecto a lo establecido en la **ETIMSS 5640-023-001 vigente** (documento denominado **Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica**).

En caso de no acreditar las pruebas funcionales en sitio en el plazo señalado de los 20 días naturales, la CDI deberá notificar al Administrador del Contrato, sobre el cumplimiento o incumplimiento de este requisito, a efecto de no emitir el comprobante correspondiente.





Una vez agotado el plazo de los **20 (veinte) días naturales**, el Coordinador Delegacional de Informática, deberá notificar al Administrador del Contrato sobre el cumplimiento o incumplimiento de este requisito.

Instalación y Puesta a Punto del Sistema de Información.

El Licitante Adjudicado deberá llevar a cabo la instalación y puesta en operación del Sistema de Información que acreditó las pruebas funcionales señaladas en el punto anterior, para otorgar el Servicio de Laboratorio Clínico, conforme a las características y plazos establecidos.

El(los) participante(s) deberá(n) **acordar y entregar** al Administrador del Contrato el Calendario de Despliegue respecto de la instalación del sistema de información en las Unidades Médicas adjudicadas, **en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles posteriores a la acreditación de las pruebas en sitio**.

Una vez acordado el **Calendario de Despliegue** del sistema de información de las Unidades Médicas adjudicadas, el Licitante Adjudicado lo informará a cada Unidad Médica, por medio del Administrador del Contrato.

El Licitante Adjudicado deberá coordinar esfuerzos con la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) o quien ésta determine, para realizar las gestiones técnicas implicadas en el despliegue del Sistema de Información Asimismo, deberá documentar el modelo de operación con el mayor detalle de tal forma que se conozca la configuración total del switch, así como el direccionamiento utilizado sea o no parte del direccionamiento del Instituto debiendo entregar una memoria técnica de la instalación.

El Licitante Adjudicado deberá llevar a cabo la instalación y puesta en operación de los programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos y lectores de códigos de barras necesarios para el control del servicio de Laboratorio Clínico y otorgar apoyo técnico necesario con personal capacitado, dentro de los plazos establecidos en los Niveles de Servicios de los presentes Términos y Condiciones.

El Licitante Adjudicado deberá instalar los nodos de red necesarios, en cada Unidad Médica en la que prestará el servicio, uno para cada estación de trabajo (incluyendo Recepción y Jefatura de Laboratorio) y uno para el servidor, previo a la puesta en operación del Servicio. La categoría mínima aceptada para los nodos es categoría 6 misma que deberá ser acreditada antes de la instalación con la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) o quien ésta determine.



El Licitante Adjudicado, en coordinación con el Jefe de Servicio de Laboratorio Clínico o Encargado, el CDI o quien ésta determine, levantarán una cédula de recepción de equipos programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos y UPS, correspondientes a cada Unidad Médica según Anexos **T4 "Cédula de Recepción de Equipos" y T4.1 "Cédula de Puesta a Punto"**, lo cual no deberá de exceder de un plazo **de 5 días hábiles posteriores** a la entrega del equipamiento a entera satisfacción del Instituto.

El Administrador del Contrato y el CDI; validará que la versión del sistema de información a instalar en todas las unidades de atención médica adjudicadas es la previamente evaluada y aprobada el CDI en OOAD, en las pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 realizadas en oficina y en sitio.

El Licitante Adjudicado de la partida 27 deberá instalar el sistema de información que acreditó durante las pruebas funcionales y efectuar la entrega-recepción del equipamiento correspondiente, a entera satisfacción del Instituto, dentro del plazo de los **20 (veinte) días naturales** contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, en todas y cada una de las unidades médicas adjudicadas.

El Instituto, se reserva el derecho de poder revisar en cualquiera de las Unidades Médicas en donde el Licitante Adjudicado otorga el servicio, que la versión instalada del Sistema de Información sea la descrita en el documento ***Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica***, teniendo en cuenta que el incumplimiento por parte del Licitante Adjudicado activará los supuestos de penas convencionales y/o deducciones establecidas.

El Instituto a través del Administrador del Contrato o quien éste determine, podrá evaluar, en cualquiera de las Unidades Médicas en donde el Licitante Adjudicado otorga el servicio, desviaciones en la operación derivadas del funcionamiento del Sistema de Información, de manera que el Área Requirente o Administrador del Contrato, solicite al CDI la revisión correspondiente.

Ante cualquier cambio sobre la versión del Sistema de Información descrita en el documento ***Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica,*** el Licitante Adjudicado al deberá someter a evaluación la nueva versión del Sistema y en caso necesario rehacer la batería de pruebas iniciales para garantizar el correcto funcionamiento.

El Licitante Adjudicado de la partida 27 deberá tener disponible una página Web para la consulta por la Intranet de los resultados de laboratorio conforme a lo indicado en la **Especificación Técnica (ETIMSS) 5640-023-001 vigente**. Este acceso deberá ser validado con el Jefe del Servicio o Encargado del Laboratorio Clínico en cada unidad médica.



Adicionalmente, el Licitante Adjudicado de la partida 27 deberá contemplar la integración de toda la información que se tenga en el sistema de información del proveedor anterior, incluyendo histórico de pacientes, citas, resultados de todos los estudios, etc., sin costo adicional para el Instituto.

La información en la operación de los Servicios Integrales será propiedad del Instituto y es considerada como confidencial conforme al **Anexo TI.3 "Acuerdo de Confidencialidad"**, todo ello se conservará en el área donde se prestó el servicio y sólo podrán ser utilizados por un tercero con el consentimiento expreso del Instituto y bajo las disposiciones de la **Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública** y **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**. Asimismo, el Licitante Adjudicado se obliga a no hacer uso indebido de la misma, en caso contrario será responsable de los daños y perjuicios ocasionados al Instituto, ya sean de naturaleza civil, penal o administrativa.

Registro de información del Servicio de Estudio de Laboratorio Clínico.

La mensajería HL7 descrita en la **ETIMSS 5640-023-001 vigente**, deberá ser enviada de manera exitosa (con respuesta exitosa por parte de los servicios web del Instituto) a la base de datos central del Instituto dentro de las **24 horas siguientes** a la fecha del evento de otorgamiento del servicio integral en las unidades médicas adjudicadas.

CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.

El licitante adjudicado de la partida 27 elaborará y presentará un proyecto de Programa de Capacitación del Sistema de Información, el cual tendrá los contenidos temáticos y la duración, considerando todos los turnos de trabajo con lista de asistencia según **Anexo T7.1 "Registro del Personal que asiste a la Capacitación",** firmada de conformidad. Al finalizar la capacitación, realizará la evaluación de estas, solicitando el **Anexo T7.2 "Formato de Acreditación de la Capacitación"** como constancia de realización en tiempo y forma.

El licitante adjudicado de la partida 27 proporcionará capacitación al personal de la Unidad Médica, de acuerdo con el perfil de los usuarios; entregarán una copia del **manual de usuario impreso y electrónico con acuse de recibo en formato libre al Jefe o encargado del Laboratorio Clínico**, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.

El licitante adjudicado de la partida 27 se comprometerá a mantener capacitado permanentemente al personal que así lo requiera la Unidad Médica durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para el Instituto, todo ello a conformidad del Jefe o Responsable del Laboratorio. Las capacitaciones que se soliciten como subsiguientes, deberán iniciarse a más tardar **7 (siete) días hábiles** después de haberse solicitado al proveedor.



El licitante adjudicado de la partida 27 entregará la evidencia (constancia y lista de asistencia según **Anexo T7.1 "Registro del Personal que asiste a la Capacitación"** y **Anexo T7.2 "Formato de Acreditación de la Capacitación"** que acredite el cumplimiento del Programa de Capacitación de acuerdo al **Anexo T7.2 "Formato de Acreditación de la Capacitación"**, así como del catálogo electrónico (pdf) o ficha técnica del equipo de cómputo, UPS, periféricos y lectores de códigos de barras en idioma español o inglés con su traducción simple al español, al Administrador del Contrato, a más tardar el 30 de abril 2026.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y HARDWARE.

El mantenimiento preventivo para el Sistema de Información del licitante adjudicado de la partida 27, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos, lectores de códigos de barras y UPS, se llevará a cabo a través de la Bitácora de Mantenimiento Preventivo, de acuerdo al programa de mantenimiento acordado con la Unidad Médica **cada 3 (tres) meses o el tiempo que estipule el fabricante**, lo que resulte menor, por lo que el proveedor adjudicado se compromete de manera enunciativa y no limitativa a que:

a. El servidor se encuentre conectado a la red institucional;
b. Las IP´s se encuentren activas y asignadas a los equipos del proveedor;
c. El equipo lector de código de barras se encuentre en buenas condiciones y operando;
d. Se mantenga actualizado el antivirus;
e. Se realice la limpieza y verificación de piezas para el equipo de cómputo, periféricos lectores de código de barras y UPS, **cada 3 (tres) meses o lo que indique el fabricante,** si el plazo que establece es menor; y
f. Se actualice el sistema operativo y software complementario, al menos **cada 3 (tres) meses en caso de ser requerido**

En caso de que el licitante adjudicado de la partida 27 identifique que el servidor no se encuentra conectado a la red institucional y/o que las IP´s asignadas no se encuentren activas, tendrá que dar aviso vía correo electrónico al Coordinador Delegacional de Informática.

Se remplazarán las partes del hardware (equipos de cómputo, periféricos, lectores de código de barras y UPS) que se hayan dañado o desgastado por partes nuevas y originales.



El licitante adjudicado de la partida 27, en el caso de solicitud por contingencia derivada de fallas en el sistema de información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos y lectores de códigos de barras, realizará:

a) La recepción de reportes de incidentes para la asistencia técnica, asignando un folio de atención y registrando como mínimo fecha de recepción, hora de reporte, número consecutivo, nombre de quien lo recibió y la descripción de la falla reportada dentro de las **24 (veinticuatro) horas siguientes** en que se ocasionó la falla, para lo cual el Jefe o Responsable de Laboratorio llenará el **Anexo T5.2 "Reporte de falla de los equipos"**.
b) Las reparaciones necesarias correctivas específicas, en un plazo no mayor a **24 (veinticuatro) horas** contadas a partir de la notificación del Instituto.
c) El reemplazo del equipo dañado, en caso no tener reparación, en un lapso no mayor a **48 (cuarenta y ocho) horas** contadas a partir de la notificación del Instituto.

GENERALES

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas 27 deberá(n) de instalar y mantener en operación, durante la vigencia de la prestación del servicio, la misma Empresa, Sistema y versión del Sistema de Información que fue aprobado por el Instituto (sin que esto se contraponga con las actualizaciones solicitadas por el Instituto), para todos los Laboratorios Clínicos que integren la partida, así como contar con las interfaces de conexión con los licitantes adjudicados de las otras **partida (60),** a fin de asegurar homogeneidad en la operación de los laboratorios clínicos, para lo cual debe de presentar como parte de su propuesta, manifestación que se compromete a lo anterior.

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a la Partida 27 deberá(n) de instalar y mantener en operación, durante la vigencia de la prestación del servicio, la misma empresa, sistema y versión del Sistema de Información que fue aprobado por el Instituto (sin que esto se contraponga con las actualizaciones solicitadas por el Instituto), para todas las Unidades Médicas.

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a la Partida 27 deberá(n) otorgar un resguardo mensual de la información en CD o en el medio que considere conveniente de acuerdo con el volumen de información mismo que será entregado al Encargado o Jefe de Servicio a más tardar durante los **primeros 10 días naturales del mes siguiente**. El licitante adjudicado deberá proteger la información y deberá garantizar que esta sea entregada en conjunto con la contraseña respectiva mediante acuse de recibo.

Una vez iniciado el servicio y en el supuesto de que se requiera para la operación de Laboratorio Clínico de más equipo (s) de los mencionados en este apartado para cumplir con





los niveles de servicio, deberá adicionarlos a la solución propuesta, sin costo adicional para el Instituto.

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a la Partida 27 deberá(n) considerar un servidor tipo central para este OOADE TABASCO, en el cual podrá concentrar la información de todas las partidas adjudicadas cumpliendo con lo estipulado en el **Anexo TI.2 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo",** este estará al resguardo del Instituto en el área que se crea conveniente en coordinación con el CDI, y la administración del servidor estará a cargo de este.

El licitante Adjudicado de la partida 27 deberá proporcionar un acceso al Sistema de Información al Administrador del contrato, de acuerdo con el perfil establecido en la **ETIMSS 5640-023-001 vigente** del servicio, a partir del 01 de mayo 2026.

Durante la vigencia de la prestación del servicio, el Licitante Adjudicado a cada Partida deberá enviar cada mes el **concentrado por partida del Anexo T9 "Reporte mensual de estudios efectivos realizados"** en formato Excel (*.xls) correspondiente a cada unidad médica, al Administrador del contrato **a más tardar 30 (treinta) días naturales posteriores a la fecha de cada corte.**

13. ASISTENCIA TÉCNICA.

El Licitante Adjudicado a cada Partida, deberá contar y proporcionar soporte en línea a través del sistema de información y/o línea telefónica para la asistencia técnica que funcione las 24 (veinticuatro) horas del día, durante la vigencia del contrato, donde se reporten las fallas y se asigne un número de folio correspondiente para su seguimiento, se de atención a los Laboratorios Clínicos de este OOADE TABASCO, incluidas en este servicio; la asistencia técnica deberá estar disponible y funcional a partir del día en que inicia la prestación del servicio y durante toda la vigencia de la prestación del servicio.

Designación de Enlace. Los licitantes adjudicados deberán designar mediante escrito en formato libre y en hoja membretada a la(s) **Persona(s) designada(s) como enlace, por cada partida adjudicada,** quien será el responsable de coordinar y validar las adecuaciones de las áreas físicas, así como de la logística para la entrega, instalación de los equipos hasta quedar en óptimas condiciones de funcionamiento en los Laboratorios Clínicos, entrega de Bienes de Consumo, así mismo realizará la entrega de accesorios/equipo complementario, conforme a los **Anexos T3 "Equipamiento del SMI de ELC", T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento", Anexo TI2 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo",** según corresponda**,** para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto, a más tardar **el 30 de abril 2026**, del oportuno suministro de los bienes de consumo y de la prestación de asistencia técnica, mantenimientos preventivos y correctivos, y demás acciones que conlleva



el servicio a contratar. Este escrito con la designación se deberá **entregar el día de la presentación del servicio** al Administrador del contrato, y a los Jefes o Encargados de los Laboratorios Clínicos.

14. CONTINGENCIA.

El Licitante Adjudicado en caso de interrupción del servicio en algún Laboratorio Clínico derivado de una contingencia deberá asegurar la continuidad de la prestación del servicio en coordinación con el Jefe o Encargado del servicio sin costo adicional para el Instituto.

15. **CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA.**

Las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) y Guías que el Licitante Adjudicado debe considerar para la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, así como cualquier otra normativa que se publique o actualice durante la vigencia de la prestación del servicio, son:

- **Norma Mexicana NMX-EC-15189-IMNC-2015**, Laboratorios Clínicos Requisitos de la Calidad y Competencia, publicada en el DOF el 26 de mayo de 2015.
- **Norma Mexicana NMX-EC-17043-IMNC-2010**, Evaluación de la conformidad–Requisitos generales para los ensayos de aptitud, publicada en el DOF el 16 de agosto de 2011.
- **Norma Mexicana NMX-Z-055-IMNC-2009**, Vocabulario Internacional de metrología -conceptos fundamentales y generales asociados (VIM), publicada el 24 de diciembre de 20109.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-001-STPS-2008**, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo condiciones de seguridad, publicada en el DOF el 24 de noviembre de 2008.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012**, Del expediente clínico, publicada en el DOF el 15 de octubre de 2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010**, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios, publicada en el DOF el 16 de agosto de 2010.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998,** Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas, publicada en el DOF el 02 de febrero de 1999.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011**, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos, publicada en el DOF el 27 de marzo de 2012.



- **Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCFI-2002** Sistema general de unidades de medida, publicada en el DOF 27 de noviembre de 2002.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010,** Para la prevención y control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana, publicada en el DOF el 10 de noviembre de 2010.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-011-STPS-2001,** Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se genere ruido, publicada en el DOF el 17 de abril de 2002.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-012-STPS-2012,** Condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo donde se manejen fuentes de radiación ionizante, publicada en el DOF el 31 de octubre de 2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-016–SSA3-2012,** Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada, publicada en el DOF 08 de enero de 2013.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012**, Para la vigilancia epidemiológica, publicada en el DOF el 19 de febrero de 2013.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008,** Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo, publicada en el DOF el 09 de diciembre de 2008.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-018-STPS-2015**, Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo, publicada en el DOF el 09 de octubre de 2015.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012,** Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud, publicada en el DOF el 30 de noviembre de 2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013,** Que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud, publicada en el DOF el 12 de septiembre de 2013.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA2-2014**, Para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual, publicada en el DOF el 01 de junio de 2017.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005**, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales, publicada en el DOF 20 de noviembre de 2009.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-064-SSA1-1993**, Que establece las especificaciones sanitarias de los equipos de reactivos utilizados para diagnóstico, publicada en el DOF el 24 de febrero de 1995.





- **Norma Oficial Mexicana NOM-077-SSA1-1994**, Que establece las especificaciones sanitarias de los materiales de control (en general) para laboratorios de patología clínica, publicada en el DOF el 01 de julio de 1996.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-078-SSA1-1994**, Que establece las especificaciones sanitarias de los estándares de calibración utilizados en las mediciones realizadas en los laboratorios de patología clínica, publicada el 01 de julio de 1996.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002**, Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo, publicada en el DOF el 17 de febrero de 2003.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012,** Instalación y operación de la tecno vigilancia, publicada en el DOF el 30 octubre de 2012.

16. **ENTREGA DE INSTALACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO AL INSTITUTO.**

Los licitantes deberán considerar que, en caso de resultar adjudicados en la presente licitación, al término de la prestación del servicio/terminación anticipada/rescisión deberán coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo de laboratorio, complementarios, de cómputo y periféricos de su propiedad, con el **Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, el Jefe de Conservación, el Administrador del Contrato y proveedor**, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios. Al término de la vigencia de la prestación del servicio, los licitantes adjudicados se obligan a retirar los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto y asegurando la permanencia de las adecuaciones al área física realizadas durante la vigencia de la prestación del servicio, previo acuerdo con las autoridades de la unidad médica correspondiente, en los tiempos que le sean indicados por escrito por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones a entera satisfacción de ambos y conforme al **Anexo T14 (catorce) "Entrega de instalaciones al término de la prestación del servicio".**





TABLA DE ANEXOS

Anexo	Descripción
T1 (uno)	Requerimiento del SMI de ELC
T1.1 (uno.uno)	Catálogo del SMI de ELC
T2	Directorio del SMI de ELC
T3	Equipamiento del SMI de ELC
T3.1	Especificaciones Técnicas del equipamiento
T4	Cédula de Recepción de equipos
T4.1	Cédula de Puesta a punto
T5	Programa de Mantenimiento Preventivo
T5.1	Reporte de falla de los equipos
T6	Cédula de Control de Bienes de Consumo
T6.1	Devolución y reposición
T7	Programa de Capacitación
T7.1	Formato asistencia a capacitación
T7.2	Formato de acreditación de la capacitación
T8	Resumen de equipos ofertados
T8.1	Resumen de bienes de consumo ofertados
T9	Reporte mensual de estudios efectivos realizados
T9.1	Notificación de pena convencional
T9.2	Notificación de deductiva
T10 (diez)	Mejora Tecnológica
T11 (once)	Requerimiento y formato de envío de muestras
T12 (doce)	Laboratorios Alternos
T13 (trece)	Laboratorios de Referencia
T14 (catorce)	Entrega de instalaciones al término de la prestación del servicio
TI.1 (TI uno)	Carta en formato libre
TI.2	Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo
TI.3	Acuerdo de Confidencialidad
TI.4	Designación de Contacto Responsable
TI.5	Designación de Sistema y Empresa Soporte
TI.6	Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7



Anexo TI (uno) "Requerimiento del SMI de ELC"
Ver archivo adjunto





Anexo T1.1 (uno.uno) "Catálogo del SMI de ELC"

CLV_ GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO
1	Química Clínica	40.01.001	Ácido Úrico
1	Química Clínica	40.01.002	Urea/Nitrógeno Ureico
1	Química Clínica	40.01.003	Creatinina
1	Química Clínica	40.01.004	Microalbúmina
1	Química Clínica	40.01.005	Proteínas totales
1	Química Clínica	40.01.006	Microproteínas en líquidos
1	Química Clínica	40.01.007	Albúmina
1	Química Clínica	40.01.008	Bilirrubina Directa
1	Química Clínica	40.01.009	Bilirrubinas Totales
1	Química Clínica	40.01.010	Fosfatasa Alcalina
1	Química Clínica	40.01.011	Gamma Glutamil Transferasa (GGT)
1	Química Clínica	40.01.012	Aspartato Amino Transferasa (AST)
1	Química Clínica	40.01.013	Alanina Amino Transferasa (ALT)
1	Química Clínica	40.01.014	Lactato Deshidrogenasa (DHL)
1	Química Clínica	40.01.015	Amilasa
1	Química Clínica	40.01.016	Lipasa
1	Química Clínica	40.01.017	Glucosa
1	Química Clínica	40.01.018	Colesterol
1	Química Clínica	40.01.019	Colesterol, Lipoproteínas de Alta Densidad (HDL)
1	Química Clínica	40.01.020	Colesterol, Lipoproteínas de Baja Densidad (LDL)
1	Química Clínica	40.01.021	Triglicéridos
1	Química Clínica	40.01.022	Mioglobina, cuantitativa
1	Química Clínica	40.01.023	Creatin Fosfoquinasa (CPK) Total
1	Química Clínica	40.01.024	CPK, fracción MB enzimática (CPK-MBe)
1	Química Clínica	40.01.025	CPK, fracción MB masa (CPK-MBm)
1	Química Clínica	40.01.026	Potasio
1	Química Clínica	40.01.027	Sodio
1	Química Clínica	40.01.028	Cloro
1	Química Clínica	40.01.029	Calcio





1	Química Clínica	40.01.030	Fósforo
1	Química Clínica	40.01.031	Magnesio
1	Química Clínica	40.01.032	Hierro
1	Química Clínica	40.01.033	Ferritina
1	Química Clínica	40.01.034	Transferrina
1	Química Clínica	40.01.035	Capacidad de fijación de Hierro
1	Química Clínica	40.01.036	Ceruloplasmina
1	Química Clínica	40.01.037	Amonio
1	Química Clínica	40.01.038	Ácido Láctico
1	Química Clínica	40.01.039	Ácidos Biliares totales y fraccionados
1	Química Clínica	40.01.040	Oxalato en orina de 24 horas
1	Química Clínica	40.01.041	Citrato en orina de 24 horas
1	Química Clínica	40.01.042	Fosfatasa Alcalina Ósea (Ostasa)
1	Química Clínica	40.01.043	Aldolasa
1	Química Clínica	40.01.044	Colinesterasa
1	Química Clínica	40.01.045	Fosfatidilglicerol
1	Química Clínica	40.01.046	Relación Lecitina/Esfingomielina
1	Química Clínica	40.01.047	Alfa 1 anti Tripsina
1	Química Clínica	40.01.048	Azúcares Reductores en Materia Fecal
1	Química Clínica	40.01.049	Grasas Totales en Materia Fecal
1	Química Clínica	40.01.050	Hemoglobina Fecal (FIT)
2	Citometría Hemática	40.02.001	Citometría Hemática
3	Coagulación	40.03.001	Tiempo de Protrombina (TP)
3	Coagulación	40.03.002	Tiempo de Tromboplastina Parcial activada (TTPa)
3	Coagulación	40.03.003	INR/Tiempo de Protrombina en sangre total
4	Coagulación Especial	40.04.001	Factor II de la coagulación
4	Coagulación Especial	40.04.002	Factor Tisular Antigénico
4	Coagulación Especial	40.04.003	Factor V de la coagulación
4	Coagulación Especial	40.04.004	Factor VII de la coagulación
4	Coagulación Especial	40.04.005	Factor VIII de la coagulación
4	Coagulación Especial	40.04.006	Factor IX de la coagulación
4	Coagulación Especial	40.04.007	Factor X de la coagulación





4	Coagulación Especial	40.04.008	Factor XI de la coagulación
4	Coagulación Especial	40.04.009	Factor XII de la coagulación
4	Coagulación Especial	40.04.010	Factor XIII de la coagulación
4	Coagulación Especial	40.04.011	Inhibidor del Factor IX
4	Coagulación Especial	40.04.012	Inhibidor del Factor VIII
4	Coagulación Especial	40.04.013	Tiempo de Trombina
4	Coagulación Especial	40.04.014	Tiempo de Reptilasa
4	Coagulación Especial	40.04.015	Factor de Von Willebrand, actividad
4	Coagulación Especial	40.04.016	Fibrinógeno, método de Clauss
4	Coagulación Especial	40.04.017	Dímero D (cuantitativo)
4	Coagulación Especial	40.04.018	Anticoagulante Lúpico
4	Coagulación Especial	40.04.019	Anticoagulante Lúpico, prueba confirmatoria
4	Coagulación Especial	40.04.020	Plasminógeno
4	Coagulación Especial	40.04.021	Resistencia a Proteína C activada
4	Coagulación Especial	40.04.022	Proteína C Antigénica
4	Coagulación Especial	40.04.023	Proteína S Antigénica
4	Coagulación Especial	40.04.024	Proteína C Coagulante
4	Coagulación Especial	40.04.025	Proteína S Coagulante
4	Coagulación Especial	40.04.026	Beta Tromboglobulina
4	Coagulación Especial	40.04.027	Alfa 2 anti plasmina (Inhibidor de Plasminógeno)
4	Coagulación Especial	40.04.028	Antitrombina
4	Coagulación Especial	40.04.029	Agregación Plaquetaria
4	Coagulación Especial	40.04.030	Factor de Von Willebrand, actividad cofactor de Ristocetina
4	Coagulación Especial	40.04.031	Multímeros de factor de Von Willebrand
4	Coagulación Especial	40.04.032	Homocisteína
4	Coagulación Especial	40.04.033	Ensayo viscoelástico de sangre
4	Coagulación Especial	40.04.034	Alfa 2 Macroglobulina
4	Coagulación Especial	40.04.035	Actividad de ADAMTS 13
5	Examen General de Orina	40.05.001	Examen general de orina
6	Gases en Sangre	40.06.001	Gases en sangre
6	Gases en Sangre	40.06.002	Gases en sangre con analitos





6	Gases en Sangre	40.06.003	Gases en sangre con co-oximetría
7	Microbiología	40.07.001	Cultivo (sólo aislamiento)
7	Microbiología	40.07.002	Identificación bacteriana
7	Microbiología	40.07.003	Sensibilidad bacteriana
7	Microbiología	40.07.004	Frasco de Hemocultivo
7	Microbiología	40.07.005	Detección de antígenos bacterianos en líquidos corporales
7	Microbiología	40.07.006	Identificación microbiológica por espectrometría de masas
7	Microbiología	40.07.007	Cultivo de Mycoplasma pneumoniae
7	Microbiología	40.07.008	Cultivo de Mycoplasma y Ureaplasma genital
7	Microbiología	40.07.009	Identificación de Levaduras
7	Microbiología	40.07.010	Sensibilidad a Levaduras
8	Inmunología	40.08.001	Complemento C3
8	Inmunología	40.08.002	Complemento C4
8	Inmunología	40.08.003	Inmunoglobulina A (IgA)
8	Inmunología	40.08.004	Inmunoglobulina G (IgG)
8	Inmunología	40.08.005	Inmunoglobulina M (IgM)
8	Inmunología	40.08.006	Factor reumatoide
8	Inmunología	40.08.007	Proteína C Reactiva Ultrasensible, cuantitativa
8	Inmunología	40.08.008	Proteína C Reactiva, cuantitativa,
8	Inmunología	40.08.009	Anticuerpos contra Estreptolisina O
8	Inmunología	40.08.010	Cadenas ligeras libres kappa y lambda (freelite)
8	Inmunología	40.08.011	Reacciones febriles
9	Hormonas	40.09.001	Troponina I/T Semicuantitativa
9	Hormonas	40.09.002	Péptido Natriurético B (BNP) Semicuantitativo
9	Hormonas	40.09.003	Mioglobina, semicuantitativa en sangre total
9	Hormonas	40.09.004	Procalcitonina Semicuantitativa
9	Hormonas	40.09.005	Propéptido Natriurético Cerebral N-terminal, NT-proBNP
9	Hormonas	40.09.006	Cistatina C
9	Hormonas	40.09.007	Factor de crecimiento similar a la Insulina tipo 1 (IGF-1)
9	Hormonas	40.09.008	Somatropina, Hormona del crecimiento (GH)
9	Hormonas	40.09.009	Tirotropina, Hormona Estimulante de la Tiroides (TSH)
9	Hormonas	40.09.010	Triyodotironina (T3) Libre



9	Hormonas	40.09.011	Triyodotironina (T3) Total
9	Hormonas	40.09.013	Tiroxina (T4) Libre
9	Hormonas	40.09.014	Tiroxina (T4) Total
9	Hormonas	40.09.015	Tiroglobulina
9	Hormonas	40.09.016	Paratrina, Paratohormona (PTH)
9	Hormonas	40.09.017	Proteína relacionada con la Paratohormona
9	Hormonas	40.09.018	Corticotropina, Hormona Adrenocorticotropina (ACTH)
9	Hormonas	40.09.019	Cortisol
9	Hormonas	40.09.020	Cortisol en orina
9	Hormonas	40.09.021	17-Hidroxiprogesterona
9	Hormonas	40.09.022	17-Cetoesteroides
9	Hormonas	40.09.023	Aldosterona
9	Hormonas	40.09.024	Prolactina
9	Hormonas	40.09.025	Folitropina, Hormona Estimulante del Folículo (FSH)
9	Hormonas	40.09.026	Lutropina, Hormona Luteinizante (LH)
9	Hormonas	40.09.027	Progesterona
9	Hormonas	40.09.028	Estrógenos
9	Hormonas	40.09.029	Estradiol (E2)
9	Hormonas	40.09.030	Estriol libre (uE3)
9	Hormonas	40.09.031	Prueba Rápida de Embarazo
9	Hormonas	40.09.032	Fracción beta de la H. Gonadotropina Coriónica, cuantitativa
9	Hormonas	40.09.033	Testosterona Total
9	Hormonas	40.09.034	Testosterona Libre
9	Hormonas	40.09.035	Androstenediona
9	Hormonas	40.09.036	Dehidroepiandrosterona (DHEA)
9	Hormonas	40.09.037	Globulina Fijadora de Hormonas Sexuales (SHGB)
9	Hormonas	40.09.038	Gastrina
9	Hormonas	40.09.039	Insulina
9	Hormonas	40.09.040	Péptido C
9	Hormonas	40.09.041	Apolipoproteína A-I
9	Hormonas	40.09.042	Apolipoproteína B
9	Hormonas	40.09.043	Factor de Crecimiento Vascular Endotelial



9	Hormonas	40.09.044	Inhibina A
9	Hormonas	40.09.045	Proteína A Plasmática Asociada al Embarazo (PPAP-A)
9	Hormonas	40.09.046	Factor de Crecimiento Placentario
9	Hormonas	40.09.047	FMS soluble similar a la Tirosina kinasa tipo 1 (sFlt-1)
9	Hormonas	40.09.048	Colecalciferol (vitamina D3)
9	Hormonas	40.09.049	Cobalamina (vitamina B12)
9	Hormonas	40.09.050	Folatos
9	Hormonas	40.09.051	1, 25 Dihidroxivitamina D (Vitamina D2)
9	Hormonas	40.09.052	Parathormona intacta
9	Hormonas	40.09.053	Fracción BETA LIBRE H. Gonadotropina Coriónica, cuantitativa
9	Hormonas	40.09.054	Troponina I/T Cuantitativa
9	Hormonas	40.09.055	Troponina Ultrasensible
9	Hormonas	40.09.056	Péptido Natriurético B (BNP) Cuantitativo
9	Hormonas	40.09.057	Procalcitonina Cuantitativa
10	Marcadores Tumorales	40.10.001	Antígeno CA 15-3
10	Marcadores Tumorales	40.10.002	Cyfra 21.1
10	Marcadores Tumorales	40.10.003	Antígeno CA 19-9
10	Marcadores Tumorales	40.10.004	Antígeno Carcinoembrionario (CEA)
10	Marcadores Tumorales	40.10.005	Alfa 1 Feto Proteína (AFP)
10	Marcadores Tumorales	40.10.006	Antígeno CA 125
10	Marcadores Tumorales	40.10.007	Antígeno Prostático Específico Total
10	Marcadores Tumorales	40.10.008	Antígeno Prostático Específico Libre
10	Marcadores Tumorales	40.10.009	Fosfatasa Ácida
10	Marcadores Tumorales	40.10.010	Calcitonina
10	Marcadores Tumorales	40.10.011	Beta 2 Microglobulina
10	Marcadores Tumorales	40.10.012	Osteocalcina
10	Marcadores Tumorales	40.10.013	Enolasa Neuronal Específica (NSE)
10	Marcadores Tumorales	40.10.014	Ácido 5 Hidroxindolacético (5HIAA)
10	Marcadores Tumorales	40.10.015	Cromogranina A
11	Autoinmunidad	40.11.001	Anticuerpos (IgG) contra Cardiolipina
11	Autoinmunidad	40.11.002	Anticuerpos (IgM) contra Cardiolipina
11	Autoinmunidad	40.11.003	Anticuerpos anti Nucleares (ANA)



11	Autoinmunidad	40.11.004	Anticuerpos contra Músculo Liso
11	Autoinmunidad	40.11.005	Anticuerpos contra Nucleosoma
11	Autoinmunidad	40.11.006	Anticuerpos contra Ribonucleoproteína
11	Autoinmunidad	40.11.007	Anticuerpos contra Ro (SS-A)
11	Autoinmunidad	40.11.008	Anticuerpos contra La (SS-B)
11	Autoinmunidad	40.11.009	Anticuerpos contra SCL-70 (Anti-topoisomerasa 1)
11	Autoinmunidad	40.11.010	Anticuerpos contra Insulina
11	Autoinmunidad	40.11.011	Anticuerpos contra Histidil-ARNt Sintetasa (Jo-1)
11	Autoinmunidad	40.11.012	Anticuerpos contra Hígado, Riñón y Microsomal (LKM-1)
11	Autoinmunidad	40.11.013	Anticuerpos contra Histona
11	Autoinmunidad	40.11.014	Anticuerpos contra Smith
11	Autoinmunidad	40.11.015	Anticuerpos contra Mitocondria
11	Autoinmunidad	40.11.016	Anticuerpos contra Centrómero
11	Autoinmunidad	40.11.017	Anticuerpos contra ADN doble cadena (dsADN)
11	Autoinmunidad	40.11.018	Anticuerpos contra Péptido Cíclico Citrulinado
11	Autoinmunidad	40.11.019	Anticuerpos contra Citoplasma de Neutrófilo (ANCA), IFI
11	Autoinmunidad	40.11.020	Anticuerpos contra Proteinasa 3 (c-ANCA)
11	Autoinmunidad	40.11.021	Anticuerpos contra Mieloperoxidasa (p-ANCA)
11	Autoinmunidad	40.11.022	Antígeno 27 del HLA I grupo B (HLA-B27)
11	Autoinmunidad	40.11.023	Anticuerpos contra Tiroglobulina
11	Autoinmunidad	40.11.024	Anticuerpos contra Tiroperoxidasa
11	Autoinmunidad	40.11.025	Anticuerpos contra Receptor de Tirotropina
11	Autoinmunidad	40.11.026	Anticuerpos (IgG) contra Actina
11	Autoinmunidad	40.11.027	Anticuerpos contra Proteína básica de Mielina en LCR
11	Autoinmunidad	40.11.028	Anticuerpos contra Acetilcolina, bloqueadores de receptor
11	Autoinmunidad	40.11.029	Anticuerpos contra Acetilcolina, fijadores de receptor
11	Autoinmunidad	40.11.030	Anticuerpos contra Acetilcolina, moduladores de receptor
11	Autoinmunidad	40.11.031	Anticuerpos contra Tirosina Quinasa Muscular (Musk)
11	Autoinmunidad	40.11.032	Anticuerpos contra Gangliósido
11	Autoinmunidad	40.11.033	Anticuerpos (IgA) contra Endomisio
11	Autoinmunidad	40.11.034	Anticuerpos (IgA) contra Gliadina
11	Autoinmunidad	40.11.035	Anticuerpos (IgG) contra Gliadina



11	Autoinmunidad	40.11.036	Anticuerpos (IgA e IgG) contra Saccharomyces cerevisiae
11	Autoinmunidad	40.11.037	Anticuerpos (IgA) contra Transglutaminasa tisular
11	Autoinmunidad	40.11.038	Anticuerpos (IgG) contra Transglutaminasa tisular
11	Autoinmunidad	40.11.039	Anticuerpos contra Islote Pancreático (ICA)
11	Autoinmunidad	40.11.040	Anticuerpos contra Tirosina Fosfatasa (IA-2)
11	Autoinmunidad	40.11.041	Anticuerpos contra Aquaporina 4 (NMO)
11	Autoinmunidad	40.11.042	Anticuerpos (IgA) contra Fosfatidil Colina
11	Autoinmunidad	40.11.043	Anticuerpos (IgG) contra Fosfatidil Colina
11	Autoinmunidad	40.11.044	Anticuerpos (IgM) contra Fosfatidil Colina
11	Autoinmunidad	40.11.045	Anticuerpos (IgA) contra Fosfatidil Serina
11	Autoinmunidad	40.11.046	Anticuerpos (IgG) contra Fosfatidil Serina
11	Autoinmunidad	40.11.047	Anticuerpos (IgM) contra Fosfatidil Serina
11	Autoinmunidad	40.11.048	Anticuerpos contra Plaquetas
11	Autoinmunidad	40.11.049	Anticuerpos contra Hu (ANNA1)
11	Autoinmunidad	40.11.050	Anticuerpos contra Yo (PCA-1)
11	Autoinmunidad	40.11.051	Anticuerpos contra Ri (ANNA2)
11	Autoinmunidad	40.11.052	Anticuerpos (IgG) contra Espermatozoide
11	Autoinmunidad	40.11.053	Anticuerpos contra células parietales
11	Autoinmunidad	40.11.054	Anticuerpos contra factor intrínseco
12	Serología	40.12.001	Anticuerpos (IgA e IgG) contra Virus Influenza A
12	Serología	40.12.002	Anticuerpos (IgM) contra Virus Influenza A
12	Serología	40.12.003	Anticuerpos (IgG) contra Virus Influenza B
12	Serología	40.12.004	Anticuerpos (IgM) contra Virus Influenza B
12	Serología	40.12.005	Anticuerpos (IgG) contra Adenovirus
12	Serología	40.12.006	Anticuerpos (IgM) contra Adenovirus
12	Serología	40.12.007	Anticuerpos (IgG) contra Citomegalovirus
12	Serología	40.12.008	Anticuerpos (IgM) contra Citomegalovirus
12	Serología	40.12.009	Anticuerpos (IgG) contra Antígeno Temprano (EA) de Epstein Barr
12	Serología	40.12.010	Anticuerpos contra Antígeno Nuclear de Epstein Barr
12	Serología	40.12.011	Anticuerpos (IgG) contra cápside (VCA) de Epstein Barr
12	Serología	40.12.012	Anticuerpos (IgM) contra cápside (VCA) de Epstein Barr
12	Serología	40.12.013	Anticuerpos (IgG) contra Herpes virus 1 y 2





12	Serología	40.12.014	Anticuerpos (IgM) contra Herpes virus 1 y 2
12	Serología	40.12.015	Anticuerpos (IgM) contra Virus de la Hepatitis A
12	Serología	40.12.016	Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (HBsAg)
12	Serología	40.12.017	Anticuerpos contra Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (anti-HBs)
12	Serología	40.12.018	Anticuerpos Totales contra core del Virus de Hepatitis B (anti-HBc)
12	Serología	40.12.019	Anticuerpos (IgM) contra core del Virus de Hepatitis B (anti-HBc)
12	Serología	40.12.020	Antígeno "e" del Virus de Hepatitis B (HBeAg)
12	Serología	40.12.021	Anticuerpos contra Antígeno "e" del Virus de Hepatitis B (anti-HBe)
12	Serología	40.12.022	Anticuerpos Totales contra VHC (Anti-VHC)
12	Serología	40.12.023	Antígeno Core del VHC (VHC-Agc)
12	Serología	40.12.024	Anticuerpos contra el Virus de la Hepatitis D (VHD)
12	Serología	40.12.025	Anticuerpos contra el Virus de la Hepatitis E (VHE)
12	Serología	40.12.026	Anticuerpos contra VIH 1 y 2
12	Serología	40.12.027	Identificación de antígenos de VIH-1 (Western blot)
12	Serología	40.12.028	Anticuerpos (IgM) contra Chlamydia trachomatis
12	Serología	40.12.029	Antígeno de Chlamydia trachomatis
12	Serología	40.12.030	Anticuerpos (IgG) contra Virus Varicela Zóster
12	Serología	40.12.031	Anticuerpos (IgM) contra Virus Varicela Zóster
12	Serología	40.12.032	Anticuerpos (IgG) contra Rubéola
12	Serología	40.12.033	Anticuerpos (IgM) contra Rubéola
12	Serología	40.12.034	Anticuerpos (IgG) contra Virus de la Parotiditis
12	Serología	40.12.035	Anticuerpos (IgM) contra Virus de la Parotiditis
12	Serología	40.12.036	Anticuerpos (IgG) contra Virus del Sarampión
12	Serología	40.12.037	Anticuerpos (IgM) contra Virus del Sarampión
12	Serología	40.12.038	Anticuerpos contra Borrelia burgdorferi
12	Serología	40.12.039	Anticuerpos (IgG) contra Toxoplasma gondii
12	Serología	40.12.040	Anticuerpos (IgM) contra Toxoplasma gondii
12	Serología	40.12.041	Anticuerpos (IgM) contra Toxocara canis
12	Serología	40.12.042	2-mercapto-etanol (Confirmatoria Brucella spp)
12	Serología	40.12.043	Anticuerpos (IgG) contra Trypanosoma cruzi
12	Serología	40.12.044	Anticuerpos (IgG) contra Virus Dengue



12	Serología	40.12.045	Anticuerpos (IgM) contra Virus Dengue
12	Serología	40.12.046	Antígeno NS1 Virus Dengue
12	Serología	40.12.047	Anticuerpos (IgG) contra Chlamydophila pneumoniae
12	Serología	40.12.048	Anticuerpos (IgM) contra Chlamydophila pneumoniae
12	Serología	40.12.049	Anticuerpos (IgG) contra Mycoplasma pneumoniae
12	Serología	40.12.050	Anticuerpos (IgM) contra Mycoplasma pneumoniae
12	Serología	40.12.051	Anticuerpos (IgA) contra Bordetella pertussis
12	Serología	40.12.052	Anticuerpos (IgG) contra Bordetella pertussis
12	Serología	40.12.053	Anticuerpos (IgM) contra Bordetella pertussis
12	Serología	40.12.054	Anticuerpos (IgG) contra Virus Sincitial Respiratorio
12	Serología	40.12.055	Anticuerpos (IgM) contra Virus Sincitial Respiratorio
12	Serología	40.12.056	Anticuerpos contra Cisticerco
12	Serología	40.12.057	Anticuerpos contra Giardia
12	Serología	40.12.058	Anticuerpos (IgM) contra Helicobacter pylori
12	Serología	40.12.059	Antígeno de Pneumocystis jirovecii
12	Serología	40.12.060	Anticuerpos (IgG) contra Parvovirus B19
12	Serología	40.12.061	Anticuerpos (IgM) contra Parvovirus B19
12	Serología	40.12.062	Anticuerpos (IgG) contra Rotavirus
12	Serología	40.12.063	Anticuerpos (IgM) contra Rotavirus
12	Serología	40.12.064	Antígeno de Rotavirus en heces
12	Serología	40.12.065	Antígeno Helicobacter pylori en heces
12	Serología	40.12.066	Anticuerpos contra Streptococcus pneumoniae, panel con 14 serotipos
12	Serología	40.12.067	Glutamato Deshidrogenasa de Clostridium difficile
12	Serología	40.12.068	Toxinas A+B de Clostridium difficile
12	Serología	40.12.069	Anticuerpos (IgG) contra Coccidioides spp
12	Serología	40.12.070	Anticuerpos (IgM) contra Coccidioides spp
12	Serología	40.12.071	Galactomanano
12	Serología	40.12.072	Anticuerpos contra Reaginas (R.P.R./V.D.R.L.)
12	Serología	40.12.073	Anticuerpos (IgG) contra Treponema pallidum
12	Serología	40.12.074	Anticuerpos (IgM) contra Treponema pallidum
12	Serología	40.12.075	Absorción de Anticuerpos Treponémicos Fluorescentes (FTA ABS)



12	Serología	40.12.076	Anticuerpos (IgG) contra Aspergillus
12	Serología	40.12.077	Anticuerpos contra Bartonella
12	Serología	40.12.078	Anticuerpos contra Entamoeba
12	Serología	40.12.079	Anticuerpos contra Histoplasma capsulatum
12	Serología	40.12.080	Anticuerpos contra antígeno Aviario
12	Serología	40.12.081	Anticuerpos contra Coxsackievirus
12	Serología	40.12.082	Anticuerpos contra Rickettsias
12	Serología	40.12.083	Anticuerpos (IgG) contra Rickettsia typhi
12	Serología	40.12.084	Anticuerpos (IgM) contra Rickettsia typhi
12	Serología	40.12.085	Prueba rápida de Antígeno de SARS-CoV-2 (nCoV-19)
12	Serología	40.12.086	Calprotectina fecal
13	Fármacos	40.13.001	Sirolimus
13	Fármacos	40.13.002	Tacrolimus
13	Fármacos	40.13.003	Ciclosporina
13	Fármacos	40.13.004	Ácido Micofenólico
13	Fármacos	40.13.005	Metotrexate
13	Fármacos	40.13.006	Ácido valproico (Valproato)
13	Fármacos	40.13.007	Difenilhidantoína
13	Fármacos	40.13.008	Fenobarbital
13	Fármacos	40.13.009	Carbamacepina
13	Fármacos	40.13.010	Digoxina
13	Fármacos	40.13.011	Drogas de abuso, cinco analitos
13	Fármacos	40.13.012	Litio
13	Fármacos	40.13.013	Teofilina
13	Fármacos	40.13.014	Vancomicina
13	Fármacos	40.13.015	Busulfán
14	Hemoglobina Glucosilada	40.14.001	Hemoglobina A1c
15	Citometría de Flujo	40.15.001	Linfocitos T CD4+
15	Citometría de Flujo	40.15.002	Linfocitos T CD8+
15	Citometría de Flujo	40.15.003	CD45
15	Citometría de Flujo	40.15.004	CD117



15	Citometría de Flujo	40.15.005	CD34
15	Citometría de Flujo	40.15.006	Panel de orientación para diagnóstico de Leucemias Agudas
15	Citometría de Flujo	40.15.007	Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de linaje B
15	Citometría de Flujo	40.15.008	Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de linaje T
15	Citometría de Flujo	40.15.009	Inmunofenotipo para Leucemia Mieloide y Síndrome Mielodisplásico
15	Citometría de Flujo	40.15.010	Inmunofenotipo para células NK y Células Plasmáticas
15	Citometría de Flujo	40.15.011	Enfermedad Mínima Residual Linaje Linfoide
15	Citometría de Flujo	40.15.012	Enfermedad Mínima Residual
15	Citometría de Flujo	40.15.013	CD 235a, Anticuerpos contra Glicoforina A
15	Citometría de Flujo	40.15.014	Inmunofenotipo para Hemoglobinuria Paroxística Nocturna
15	Citometría de Flujo	40.15.015	Panel de detección de Inmunodeficiencias congénitas
15	Citometría de Flujo	40.15.016	Activación de Basófilos (CD63 + IgE FITC)
15	Citometría de Flujo	40.15.017	DHR, Dihidrorodamina (Estallido Respiratorio)
15	Citometría de Flujo	40.15.018	Panel para linfocitos T/B/Nk
16	Citogenética	40.16.001	Cariotipo en sangre periférica o líquido amniótico
16	Citogenética	40.16.002	Cariotipo en médula ósea
17	Electroforesis	40.17.001	Electroforesis de Hemoglobina
17	Electroforesis	40.17.002	Electroforesis de Proteínas en orina
17	Electroforesis	40.17.003	Electroforesis de Proteínas en orina (Inmunofijación)
17	Electroforesis	40.17.004	Electroforesis de Proteínas en suero
17	Electroforesis	40.17.005	Electroforesis de Proteínas en suero (Inmunofijación)
17	Electroforesis	40.17.006	Electroforesis de Lipoproteínas
18	Histocompatibilidad	40.18.001	Prueba cruzada por citometría de flujo para linfocitos totales y con separación de linfocitos T y B (prueba inicial, pretrasplante y cadavérico).
18	Histocompatibilidad	40.18.001	Prueba cruzada por citometría de flujo para linfocitos totales y con separación de linfocitos T y B (prueba inicial, pretrasplante y cadavérico).
18	Histocompatibilidad	40.18.002	Prueba cruzada por microlinfocitotoxicidad dependiente de complemento para linfocitos totales y con separación de linfocitos T y B
18	Histocompatibilidad	40.18.003	HLA para Locus A, B, C/DR, DQ, DP (método de baja/mediana resolución). Trasplante Renal
18	Histocompatibilidad	40.18.003	HLA para Locus A, B, C/DR, DQ, DP (método de baja/mediana resolución). Trasplante Renal
18	Histocompatibilidad	40.18.004	HLA para Locus A, B, C/DR, DQ, DP (método de alta resolución). Trasplante CTH

18	Histocompatibilidad	40.18.005	HLA, Método de secuenciación para CTH
18	Histocompatibilidad	40.18.006	Prueba para determinar el Panel Reactivo de Anticuerpos HLA por flurimetría, empleando Ag Clase I, % PRA específico.
18	Histocompatibilidad	40.18.007	Prueba para determinar el Panel Reactivo de Anticuerpos HLA por flurimetría, empleando Ag Clase II, % PRA específico
18	Histocompatibilidad	40.18.008	Prueba para la detección de anticuerpos contra HLA donador específico, antígeno único, Clase I
18	Histocompatibilidad	40.18.009	Prueba para la detección de anticuerpos contra HLA donador específico, antígeno único, Clase II
18	Histocompatibilidad	40.18.010	Anticuerpos anti-HLA fijadores de complemento (C1q)
18	Histocompatibilidad	40.18.011	Prueba de Quimerismo hematopoyético
19	Micobacterias	40.19.01	Descontaminación de muestras (Petroff modificado)
19	Micobacterias	40.19.02	Baciloscopía por Ziehl Neelsen
19	Micobacterias	40.19.03	Baciloscopía por Auramida
19	Micobacterias	40.19.04	Cultivo en medio sólido Lowenstein-Jensen
19	Micobacterias	40.19.05	Cultivo en medio líquido
19	Micobacterias	40.19.06	Cuantificación de amonio por ADA
19	Micobacterias	40.19.07	Identificación de género y especie de micobacterias por técnicas enzimáticas
19	Micobacterias	40.19.08	Amplificación genética automatizada para Mycobacterium tuberculosis con resistencia a rifampicina
19	Micobacterias	40.19.09	Cuantificación de ácidos nucleicos para Mycobacterium tuberculosis (PCR en tiempo real)
19	Micobacterias	40.19.10	Sensibilidad a fármacos de primera línea para Mycobacterium tuberculosis
19	Micobacterias	40.19.11	Sensibilidad a fármacos de segunda línea para Mycobacterium tuberculosis
19	Micobacterias	40.19.12	Hibridación para identificación de especies de micobacterias
19	Micobacterias	40.19.13	Genotipificación para identificación de especies de micobacterias
19	Micobacterias	40.19.14	Prueba de Quantiferon
20	Biología Molecular	40.20.001	PCR múltiple para la detección de patógenos respiratorios
20	Biología Molecular	40.20.002	PCR múltiple para la detección de patógenos digestivos
20	Biología Molecular	40.20.003	PCR múltiple para la detección de patógenos meníngeos
20	Biología Molecular	40.20.004	PCR múltiple para la detección de patógenos causantes de sepsis
20	Biología Molecular	40.20.005	PCR múltiple para la detección de patógenos causantes de neumonía
20	Biología Molecular	40.20.006	Mutación en el exón 14 del gen JAK2 (Jack2 V617F)
20	Biología Molecular	40.20.007	Mutación del gen BTG1
20	Biología Molecular	40.20.008	Mutación en el exón 12 del gen JAK2

20	Biología Molecular	40.20.009	Mutación en el gen de calreticulina (CALR)
20	Biología Molecular	40.20.010	Reordenamiento del gen RARα (17q21.2) y PML (15q24.1); t15;17)
20	Biología Molecular	40.20.011	Mutación en el gen IKAROS (IKZF1)
20	Biología Molecular	40.20.012	Mutación del gen FLT3 (FLT3-ITD)
20	Biología Molecular	40.20.013	Detección de mutaciones en c-KITT
20	Biología Molecular	40.20.014	Mutación en el exón 12 del gen NPM1 (NPM1-A)
20	Biología Molecular	40.20.015	Mutación del gen CEBPA
20	Biología Molecular	40.20.016	Gen de fusión TEL/AML1 o ETV6/RUNX1; t(12:21) (p13;q22)
20	Biología Molecular	40.20.017	Amplificación de ácidos nucléicos de Adenovirus
20	Biología Molecular	40.20.018	Cuantificación de BCR-ABL1 [t (9;22) (q34.1;q11)]
20	Biología Molecular	40.20.019	Mutación del gen del Factor V de Leyden
20	Biología Molecular	40.20.020	Identificación de mutaciones en los genes de proteasa, integrasa, transcriptasa reversa nucleósido y no nucleósido del VIH por genotipificación
20	Biología Molecular	40.20.021	Genotipo del Virus de la Hepatitis C
20	Biología Molecular	40.20.022	Amplificación de ácidos nucléicos de Chlamydia trachomatis
20	Biología Molecular	40.20.023	Amplificación de ácidos nucleicos del Virus Papiloma Humano (VPH)
20	Biología Molecular	40.20.024	Gen de fusión TCF3/PBX1; t (1:19) (q23;p13)
20	Biología Molecular	40.20.025	Gen de fusión BCR/ABL; t (9:22) (q34;q11) p190
20	Biología Molecular	40.20.026	Gen de fusión BCR/ABL; t (9:22) (q34;q11) p210
20	Biología Molecular	40.20.027	Gen de fusión BCR/ABL; t(9:22)(q34;q11) p230
20	Biología Molecular	40.20.028	Gen de fusión AML1/ETO; t(8:21)(q22;q22)
20	Biología Molecular	40.20.029	Gen de fusión CBFβ/MYH11; inv(16)(p13q22)
20	Biología Molecular	40.20.030	Factor 1 de células B temprano (EBF1)
20	Biología Molecular	40.20.031	Translocación del gen PAX5; t9;14)(p13;q32)
20	Biología Molecular	40.20.032	Deleción del gen RB1; del13q14)
20	Biología Molecular	40.20.033	PCR múltiple para el tamizaje, traslocaciones asociadas a leucemia
21	Carga Viral	40.21.001	Carga Viral de VIH
21	Carga Viral	40.21.002	Carga Viral de Hepatitis B
21	Carga Viral	40.21.003	Carga Viral de Hepatitis C
21	Carga Viral	40.21.004	Carga Viral de Citomegalovirus
21	Carga Viral	40.21.005	Carga Viral de Herpes 1 y 2



21	Carga Viral	40.21.006	Carga Viral de Epstein Barr
21	Carga Viral	40.21.007	Carga Viral de BK
21	Carga Viral	40.21.008	Carga Viral de Parvovirus B-19
21	Carga Viral	40.21.009	Carga Viral de JC Virus
22	FISH	40.22.001	Trisomía 13
22	FISH	40.22.002	Trisomía 21
22	FISH	40.22.003	Trisomía 18
22	FISH	40.22.004	Síndrome de DiGeorge
22	FISH	40.22.005	Síndrome Prader-Willi
22	FISH	40.22.006	Síndrome de Williams
22	FISH	40.22.007	Síndrome de Turner
22	FISH	40.22.008	Síndrome Cri du chat
22	FISH	40.22.009	Síndrome de deleción 1p36
22	FISH	40.22.010	Síndrome de Miller-Dieker
22	FISH	40.22.011	Síndrome de Smith-Magenis
22	FISH	40.22.012	Ictiosis ligada al cromosoma X
22	FISH	40.22.013	Síndrome Wolf-Hirschhorn
22	FISH	40.22.014	Gen de fusión BCR/ABL; t(9;22) (q34.1;q11)
22	FISH	40.22.015	Reordenamiento del gen RAR? (17q21) y PML (15q22); t15;17)
22	FISH	40.22.016	Gen de fusión AML1/ETO; t (8;21) (q22;q22)
22	FISH	40.22.017	Reordenamientos del gen MLL/ALL1/HRX (11q23)
22	FISH	40.22.018	Deleción de gen EGR1; del(5q31)
22	FISH	40.22.019	Fusión del gen CBF?/MYH11; inv(16)(p13q22)
22	FISH	40.22.020	Gen TCF3/PBX1; t(1;19)(q23;p13)
22	FISH	40.22.021	Pérdida del gen TP53; del(17p13)
22	FISH	40.22.022	Traslocación de IGH/FGFR3; t(4;14)(p16;q32)
23	Pruebas Especiales	40.23.001	Heparina
23	Pruebas Especiales	40.23.002	Eritropoyetina
23	Pruebas Especiales	40.23.003	Hungtintina
23	Pruebas Especiales	40.23.004	Ácido Vanililmandélico en orina, concentración 24 horas
23	Pruebas Especiales	40.23.005	Catecolaminas Urinarias
23	Pruebas Especiales	40.23.006	Anticuerpos contra Strongyloides





23	Pruebas Especiales	40.23.007	Alfa Galactosidasa A
23	Pruebas Especiales	40.23.008	Detección del antígeno NS1 Zika
23	Pruebas Especiales	40.23.009	Catecolaminas plasmáticas
23	Pruebas Especiales	40.23.010	Leptina
23	Pruebas Especiales	40.23.011	Metanefrinas en orina
23	Pruebas Especiales	40.23.012	Metanefrinas en plasma
23	Pruebas Especiales	40.23.013	Renina
23	Pruebas Especiales	40.23.014	Ácido Homovanílico en orina de 24 horas
23	Pruebas Especiales	40.23.015	Adiponectina
23	Pruebas Especiales	40.23.016	Angiotensina II
23	Pruebas Especiales	40.23.017	Anticuerpos contra Transportador de Zinc 8 (ZnT-8)
23	Pruebas Especiales	40.23.018	Lipocalina asociada a Gelatinasa de Neutrófilos (NGAL)
23	Pruebas Especiales	40.23.019	Pepsinógeno II
23	Pruebas Especiales	40.23.020	Péptido Intestinal Vasoactivo
23	Pruebas Especiales	40.23.021	Polipéptido pancreático
23	Pruebas Especiales	40.23.022	Ácidos orgánicos en orina
23	Pruebas Especiales	40.23.023	Cloruros en sudor
23	Pruebas Especiales	40.23.024	Biotinidasa
23	Pruebas Especiales	40.23.025	Galactosa 1 Fosfato Uridil Transferasa
23	Pruebas Especiales	40.23.026	Galactosa
23	Pruebas Especiales	40.23.027	Glucosa 6-Fosfato Deshidrogenasa (G6PDH)
23	Pruebas Especiales	40.23.028	Mucopolisacáridos
23	Pruebas Especiales	40.23.029	Tripsina (Tripsinógeno) Inmunoreactivo Neonatal (IRT Neonatal)
23	Pruebas Especiales	40.23.030	Haptoglobina
23	Pruebas Especiales	40.23.031	Cuantificación de Aminoácidos en suero/plasma/orina
23	Pruebas Especiales	40.23.032	Anticuerpos (IgA) contra Beta 2 glicoproteína 1
23	Pruebas Especiales	40.23.033	Anticuerpos (IgG) contra Beta 2 glicoproteína 1
23	Pruebas Especiales	40.23.034	Anticuerpos (IgM) contra Beta 2 glicoproteína 1
23	Pruebas Especiales	40.23.035	Anticuerpos (IgG) contra Membrana Basal Glomerular
23	Pruebas Especiales	40.23.036	Anticuerpos contra 21 hidroxilasa
23	Pruebas Especiales	40.23.037	Anticuerpos contra Glutamato Descarboxilasa (GAD)
23	Pruebas Especiales	40.23.038	Bandas oligoclonales en Líquido Cerebro Espinal



23	Pruebas Especiales	40.23.039	Inmunoglobulina Inhibidora de la Unión a Tirotropina (TBII)
23	Pruebas Especiales	40.23.040	Anticuerpos (IgG e IgM) contra Chikungunya
23	Pruebas Especiales	40.23.041	Acilcarnitinas
23	Pruebas Especiales	40.23.042	D-xilosa
23	Pruebas Especiales	40.23.043	Elastasa fecal
23	Pruebas Especiales	40.23.044	Porfirinas en orina
23	Pruebas Especiales	40.23.045	Ácido Aminolevulínico en orina
23	Pruebas Especiales	40.23.046	Complemento CH50
23	Pruebas Especiales	40.23.047	Porfobilinógeno plasmático
23	Pruebas Especiales	40.23.048	Actividad de Heparina por anti-Xa
23	Pruebas Especiales	40.23.049	Ácidos Grasos Libres en Suero
23	Pruebas Especiales	40.23.050	Inmunoglobulina D (IgD)
23	Pruebas Especiales	40.23.051	Inmunoglobulina E (IgE)
23	Pruebas Especiales	40.23.052	Inhibidor Complemento C1 esterasa
23	Pruebas Especiales	40.23.053	Interleucina 1
23	Pruebas Especiales	40.23.054	Interleucina 6
23	Pruebas Especiales	40.23.055	Interleucina 8
23	Pruebas Especiales	40.23.056	Interleucina 12
23	Pruebas Especiales	40.23.057	Subclases de IgG (1,2,3,4)
23	Pruebas Especiales	40.23.058	IGF unido a proteína 3 (IGFBP-3)
23	Pruebas Especiales	40.23.059	Prueba del aliento con urea (PAU) para detección de H. pylori
23	Pruebas Especiales	40.23.060	Dopamina
23	Pruebas Especiales	40.23.061	Telopéptido C de Colágeno tipo 1
23	Pruebas Especiales	40.23.062	Telopéptido N de Colágeno tipo 1
23	Pruebas Especiales	40.23.063	Vasopresina, Hormona Antidiurética
23	Pruebas Especiales	40.23.064	NASH-FibroTest (FibroMax)
23	Pruebas Especiales	40.23.065	FibroTest
23	Pruebas Especiales	40.23.066	ActiTest
23	Pruebas Especiales	40.23.067	Quantose RI
23	Pruebas Especiales	40.23.068	Proteina 14-3-3 en líquido cefalorraquídeo
23	Pruebas Especiales	40.23.069	Péptido Beta Amiloide 42 (Proteína Tau)
23	Pruebas Especiales	40.23.070	Panel de Alergenos



23	Pruebas Especiales	40.23.071	Tamiz Prenatal de ADN fetal en sangre materna
23	Pruebas Especiales	40.23.072	Análisis físico químico de Litos





Anexo T2 "Directorio dl SMI de ELC"
Ver archivo adjunto

Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC"
Ver archivo adjunto





Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"

Grupo 1. Química Clínica

NOMBRE GENÉRICO:	**ANALIZADOR DE BIOQUÍMICA CLÍNICA.** Tipo 1
Grupo de Estudios:	Grupo 1. Química Clínica
CLAVE	533.036.0701
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Sistema automatizado para determinar pruebas de química clínica.	
2	Principio de funcionamiento: colorimétrico, enzimático o turbidimétrico.	
3	Determinación de electrólitos séricos y urinarios por ISE o equivalente.	
4	Analitos o estudios para determinar por la unidad médica solicitante.	
5	Número de reactivos a bordo. Los suficientes para cubrir los analitos o estudios solicitados en una jornada de trabajo.	
6	Sistema de refrigeración para reactivos, integrado.	
7	Capacidad de procesamiento: superior a 900 pruebas fotométricas por hora.	
9	Volumen de muestra: 1 – 80 µl y 1 – 35 µl en hospitales pediátricos.	
10	Capacidad para analizar muestras de suero, plasma, orina y otros líquidos corporales.	



NOMBRE GENÉRICO:	**ANALIZADOR DE BIOQUÍMICA CLÍNICA.** Tipo 2
Grupo de Estudios:	Grupo 1. Química Clínica
CLAVE	533.036.0701
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Sistema automatizado para determinar pruebas de química clínica.	
2	Principio de funcionamiento: colorimétrico, enzimático o turbidimétrico.	
3	Determinación de electrólitos séricos y urinarios por ISE o equivalente.	
4	Analitos o estudios para determinar por la unidad médica solicitante.	
5	Número de reactivos a bordo. Los suficientes para cubrir los analitos o estudios solicitados en una jornada de trabajo.	
6	Sistema de refrigeración para reactivos, integrado.	
7	Capacidad de procesamiento: de 700 a 899 pruebas fotométricas por hora.	
9	Volumen de muestra: 1 – 80 µl y 1 – 35 µl en hospitales pediátricos.	
10	Capacidad para analizar muestras de suero, plasma, orina y otros líquidos corporales.	

NOMBRE GENÉRICO:	**ANALIZADOR DE BIOQUÍMICA CLÍNICA.** Tipo 3
Grupo de Estudios:	Grupo 1. Química Clínica
CLAVE	533.036.0701
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Sistema automatizado para determinar pruebas de química clínica.	
2	Principio de funcionamiento: colorimétrico, enzimático o turbidimétrico.	
3	Determinación de electrólitos séricos y urinarios por ISE o equivalente.	
4	Analitos o estudios para determinar por la unidad médica solicitante.	
5	Número de reactivos a bordo. Los suficientes para cubrir los analitos o estudios solicitados en una jornada de trabajo.	
6	Sistema de refrigeración para reactivos, integrado.	
7	Capacidad de procesamiento: de 500 a 699 pruebas fotométricas por hora.	
9	Volumen de muestra: 1 – 100 µl	
10	Capacidad para analizar muestras de suero, plasma, orina y otros líquidos corporales.	



NOMBRE GENÉRICO:	**ANALIZADOR DE BIOQUÍMICA CLÍNICA.** Tipo 4
Grupo de Estudios:	Grupo 1. Química Clínica
CLAVE	533.036.0701
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Sistema automatizado o semiautomatizado automatizado para determinar pruebas de química clínica.	
2	Principio de funcionamiento: colorimétrico, enzimático o turbidimétrico.	
3	Determinación de electrólitos séricos y urinarios por ISE o equivalente.	
4	Analitos o estudios para determinar por la unidad médica solicitante.	
5	Número de reactivos a bordo. Los suficientes para cubrir los analitos o estudios solicitados en una jornada de trabajo.	
6	Sistema de refrigeración para reactivos, integrado.	
7	Capacidad de procesamiento: de 300 a 499 pruebas fotométricas por hora.	
9	Volumen de muestra: 1 – 100 µl	
10	Capacidad para analizar muestras de suero, plasma, orina y otros líquidos corporales.	



NOMBRE GENÉRICO:	**ANALIZADOR DE BIOQUÍMICA CLÍNICA.** Tipo 5
Grupo de Estudios:	Grupo 1. Química Clínica
CLAVE	533.036.0701
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	
Nombre de Licitante:	

No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Sistema automatizado o semiautomatizado automatizado para determinar pruebas de química clínica.	
2	Principio de funcionamiento: colorimétrico, enzimático o turbidimétrico.	
3	Determinación de electrólitos séricos y urinarios por ISE o equivalente.	
4	Analitos o estudios para determinar por la unidad médica solicitante.	
5	Número de reactivos a bordo. Los suficientes para cubrir los analitos o estudios solicitados en una jornada de trabajo.	
6	Sistema de refrigeración para reactivos, integrado.	
7	Capacidad de procesamiento: de 60 a 299 pruebas por hora (fotométricas + ISE).	
9	Volumen de muestra: 1 – 100 µl	
10	Capacidad para analizar muestras de suero, plasma, orina y otros líquidos corporales.	

NOMBRE GENÉRICO:	**ANALIZADOR CLÍNICO PORTÁTIL DE SANGRE**
Grupo de Estudios:	Grupo 1. Química Clínica Grupo 6. Gases en Sangre
CLAVE	531.048.0040
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Equipo portátil para la determinación de los siguientes analitos y parámetros seleccionables de acuerdo con las necesidades de las unidades médicas:	
2	Estudios mínimos requeridos: o Química clínica: Glucosa, lactato, Sodio, Potasio o Gases en Sangre: pH, PCO2, PO2	

NOMBRE GENÉRICO:	**ANALIZADOR DE SANGRE OCULTA EN HECES.** Tipo 1
Grupo de Estudios:	Grupo 1. Química Clínica – Hemoglobina Fecal
CLAVE	531.048.0306
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	El equipo realiza una prueba de inmunoquímica automatizada para identificar hemoglobina humana en materia fecal bajo el método de inmunoensayo.	
2	Capacidad de procesamiento acorde a las necesidades de cada unidad médica	
3	Número de reactivos a bordo. Los suficientes para cubrir los analitos o estudios solicitados en una jornada de trabajo.	

Grupo 2. Citometría Hemática

NOMBRE GENÉRICO:	**ANALIZADOR DE HEMATOLOGÍA** Tipo 1
Grupo de Estudios:	Grupo 2. Citometría Hemática
CLAVE	533.819.0688
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Principio de medición: análisis diferencial, rayo láser o radiofrecuencia. Impedancia o pulsos cumulativos, citoquímica o absorción de luz.	
2	Analitos o estudios para determinar por la unidad médica solicitante.	
3	Automático.	
4	Capacidad de procesamiento superior a 100 muestras por hora.	
5	Volumen de muestra: máximo 250 µl.	
6	Reporte de resultados en gráficas, números absolutos o porcentaje.	
7	Automuestreador y perforador automático del tapón de hule del tubo de recolección de sangre o unidad de muestreo automático con agitador.	

NOMBRE GENÉRICO:	**ANALIZADOR DE HEMATOLOGÍA** Tipo 2
Grupo de Estudios:	Grupo 2. Citometría Hemática
CLAVE	533.819.0688
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Principio de medición: análisis diferencial, rayo láser o radiofrecuencia. Impedancia o pulsos cumulativos, citoquímica o absorción de luz.	
2	Analitos o estudios para determinar por la unidad médica solicitante.	
3	Automático.	
4	Capacidad de procesamiento de 70 a 100 muestras por hora.	
5	Volumen de muestra: máximo 250 µl.	
6	Reporte de resultados en gráficas, números absolutos o porcentaje	
7	Automuestreador y perforador automático del tapón de hule del tubo de recolección de sangre o unidad de muestreo automático con agitador.	



NOMBRE GENÉRICO:	**ANALIZADOR DE HEMATOLOGÍA** Tipo 3
Grupo de Estudios:	Grupo 2. Citometría Hemática
CLAVE	533.819.0688
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Principio de medición: análisis diferencial, rayo láser o radiofrecuencia, Impedancia o pulsos cumulativos, citoquímica o absorción de luz.	
2	Analitos o estudios para determinar por la unidad médica solicitante.	
3	Automático o semiautomático.	
4	Capacidad de procesamiento 40 a 69 muestras por hora.	
5	Volumen de muestra: máximo 250 µl.	
6	Reporte de resultados en gráficas, números absolutos o porcentaje	
7	Automuestreador y perforador automático del tapón de hule del tubo de recolección de sangre o unidad de muestreo automático con agitador.	



Grupo 3 Coagulación

NOMBRE GENÉRICO:	**ANALIZADOR DE COAGULACIÓN** Tipo 1
Grupo de Estudios:	Grupo 3. Coagulación
CLAVE	533.036.0768
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Sistema automatizado para procesamiento de muestras: tiempo de protrombina, parcial de tromboplastina, de trombina, de fibrinógeno, factores de coagulación y pruebas especiales.	
2	Detección del coágulo por al menos una de las siguientes metodologías: foto óptica, electromagnética, nefelométrica, fotomecánica o dispersión de luz.	
3	Canales de medición independientes.	
4	Sistema de incubación para muestras y reactivos.	
5	Capacidad de procesamiento superior a 100 Tiempo de Protrombina por hora	
6	Pipeteador integrado para reactivos y muestras en tubo primario y/o copa o copilla.	
7	Volumen de muestra 1 - 200 µl	
9	Capacidad para programar muestras urgentes.	

NOMBRE GENÉRICO:	**ANALIZADOR DE COAGULACIÓN** Tipo 2
Grupo de Estudios:	Grupo 3. Coagulación
CLAVE	533.036.0768
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Sistema automatizado para procesamiento de muestras: tiempo de protrombina, parcial de tromboplastina, de trombina, de fibrinógeno, factores de coagulación y pruebas especiales.	
2	Detección del coágulo por al menos una de las siguientes metodologías: foto óptica, electromagnética, nefelométrica, fotomecánica o dispersión de luz.	
3	Canales de medición independientes.	
4	Sistema de incubación para muestras y reactivos.	
5	Capacidad de procesamiento de 60 a 100 Tiempo de Protrombina por hora	
6	Pipeteador integrado para reactivos y muestras en tubo primario y/o copa o copilla.	
7	Volumen de muestra 1 - 200 µl	
9	Capacidad para programar muestras urgentes.	

NOMBRE GENÉRICO:	**ANALIZADOR DE COAGULACIÓN** Tipo 3
Grupo de Estudios:	Grupo 3. Coagulación
CLAVE	533.036.0768
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Sistema para procesamiento de muestras: tiempo de protrombina, parcial de tromboplastina, de trombina, de fibrinógeno, factores de coagulación y pruebas especiales.	
2	Detección del coágulo por al menos una de las siguientes metodologías: foto óptica, electromagnética, nefelométrica, fotomecánica o dispersión de luz.	
3	Canales de medición independientes.	
4	Sistema de incubación para muestras y reactivos.	
5	Capacidad de procesamiento de 30 a 60 Tiempo de Protrombina por hora	
6	Pipeteador integrado para reactivos y muestras en tubo primario y/o copa o copilla.	
7	Volumen de muestra 1 - 200 µl	
9	Capacidad para programar muestras urgentes.	



NOMBRE GENÉRICO:	**MONITOR DE ANTICOAGULACIÓN** Tipo 1
Grupo de Estudios:	Grupo 3. Coagulación – INR/Tiempo de Protrombina en Sangre Total Trombotest.
CLAVE	531.048.0040
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Sistema Automatizado para determinar estudios en líquidos corporales. Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas. (Estudio para determinar: INR capilar en Sangre Total) ratio internacional normalizado)	





Grupo 4 Coagulación Especial

NOMBRE GENÉRICO:	**ANALIZADOR DE COAGULACIÓN** Tipo 1
Grupo de Estudios:	Grupo 4. Coagulación Especial
CLAVE	533.036.0768
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Capacidad de procesamiento de muestras para tiempo de protrombina, parcial de tromboplastina, de trombina, de fibrinógeno, factores de coagulación y pruebas especiales.	
2	Detección del coágulo por al menos una de las siguientes metodologías: foto óptica, electromagnética, nefelométrica, fotomecánica o dispersión de luz.	
3	Canales de medición independientes.	
4	Sistema de incubación para muestras y reactivos.	
5	Pipeteador integrado para reactivos y muestras en tubo primario y/o copa o copilla.	
PO6	Volumen de muestra de 1 - 200 µl	
7	Capacidad para programar muestras urgentes.	





NOMBRE GENÉRICO:	**AGREGÓMETRO PLAQUETARIO** Tipo 1
Grupo de Estudios:	Grupo 4. Coagulación Especial
CLAVE	533.022.0012
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Analizador para mostrar la función plaquetaria in vitro por agregometría.	
2	Multicanal	
3	Permite detectar de la influencia de los inhibidores y activadores plaquetarios. Mínimo ADP, colágeno, epinefrina, ristocetina	
4	Generación de gráficos	





NOMBRE GENÉRICO:	**Equipo para medir pruebas viscoelásticas de sangre** Tipo 1
Grupo de Estudios:	Grupo 4. Coagulación Especial – 40.04.033 Ensayo viscoelástico de sangre
CLAVE	533.899.0020
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Test de coagulación basado en la propiedad de la viscoelasticidad.	
2	Determinar el proceso de coagulación, desde la iniciación y formación hasta las medidas de estabilidad y de fibrinolisis.	
3	Representación de las variables obtenidas en la prueba	
4	Uso de sangre total o citratada	



Grupo 5. Examen General de Orina

NOMBRE GENÉRICO:	**EQUIPO PARA UROANÁLISIS** Tipo 1
Grupo de Estudios:	Grupo 5. Examen General de Orina
CLAVE	533.342.1385
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Principio de medición: fotometría de reflexión.	
2	Automatizado	
3	Con automuestreador para tubo de orina	
4	Analitos o estudios para determinar. Los especificados en el Anexo Técnico	
5	Capacidad de procesamiento: mínimo 200 muestras por hora	
6	Depósito de muestras.	

NOMBRE GENÉRICO:	**EQUIPO PARA UROANÁLISIS** Tipo 2
Grupo de Estudios:	Grupo 5. Examen General de Orina
CLAVE	533.342.1385
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Principio de medición: fotometría de reflexión.	
2	Con automuestreador para tiras reactivas de orina	
3	Analitos o estudios para determinar. Los especificados en el Anexo Técnico.	
4	Capacidad de procesamiento: mínimo 200 tiras por hora	
5	Depósito de muestras.	

NOMBRE GENÉRICO:	**EQUIPO PARA UROANÁLISIS** Tipo 3
Grupo de Estudios:	Grupo 5. Examen General de Orina
CLAVE	533.342.1385
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Principio de medición: fotometría de reflexión.	
2	Manual	
3	Analitos o estudios para determinar. Los especificados en el Anexo Técnico.	



4	Capacidad de procesamiento de muestra mínimo 40 tiras por hora.	

Grupo 6. Gases en Sangre

NOMBRE GENÉRICO:	**ANALIZADOR DE GASES Y PH EN SANGRE** Tipo 1
Grupo de Estudios:	Grupo 6. Gases en sangre – 40.06.001 Gases en Sangre
CLAVE	533.036.0305
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Medición por electrodos y/o ion selectivo.	
2	Analitos o estudios para determinar conforme al Anexo Técnico.	
3	Automatizado o semiautomatizado.	
4	Funcionamiento con tanque de gas, cartucho o reactivo.	
5	Volumen máximo de muestra 200 µl.	
6	Aceptación de sangre total venosa, arterial o capilar.	
7	Capacidad de procesar mínimo 30 estudios por hora.	
8	Muestras en jeringa heparinizada o capilar	

NOMBRE GENÉRICO:	**ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS** Tipo 2
Grupo de Estudios:	Grupo 6. Gases en sangre – 40.06.002 Gases en Sangre con analitos
CLAVE	533.036.0123
Nombre de Licitante:	





Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Medición por electrodos y/o ion selectivo.	
2	Analitos o estudios para determinar conforme al Anexo Técnico.	
3	Automatizado o semiautomatizado.	
4	Funcionamiento con tanques de gas o cartucho.	
5	Volumen máximo de muestra 200 µl. Aceptación de sangre total venosa, arterial y capilar.	
6	Capacidad de procesar mínimo 30 estudios por hora.	
7	Muestras en jeringa heparinizada o capilar.	
8	La determinación de los parámetros puede realizarse por cartuchos individuales o en conjunto	

NOMBRE GENÉRICO:	**ANALIZADOR DE GASES Y CO-OXIMETRÍA** Tipo 3
Grupo de Estudios:	Grupo 6. Gases en sangre – 40.06.003 Gases en Sangre con Co-oximetría
CLAVE	533.036.0750
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Funcionamiento con tanque de gas, cartuchos o reactivos	
2	Analitos o estudios para determinar conforme al Anexo Técnico	
3	Capacidad de procesar mínimo 30 estudios por hora.	
4	Volumen máximo de muestra 200 µl.	
5	Aceptación de sangre total, venosa y arterial	



6	Muestras en jeringa heparinizada o capilar	

Grupo 7. Microbiología

NOMBRE GENÉRICO:	**SISTEMA AUTOMATIZADO DE MICROBIOLOGÍA** Tipo 1	
Grupo de Estudios:	Grupo 7. Microbiología	40.07.002 Identificación bacteriana 40.07.003 Sensibilidad bacteriana 40.07.009 Identificación de levaduras, 40.07.010 Sensibilidad a Levaduras
CLAVE	533.342.1427	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		

No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Sistema automatizado para la identificación y/o susceptibilidad de bacterias y/o levaduras presentes en muestras biológicas. Principio: paneles o tarjetas reactivos	
2	Preparación, incubación, adición de reactivos manual o automatizado	
3	Capacidad para incubar de 90 a 120 paneles o tarjetas en el mismo equipo	
4	Lectura Automatizada de los paneles o tarjetas reactivos	
5	Capacidad de procesamiento de pruebas de identificación y susceptibilidad	
6	Programa para procesar la información, para la validación de antibiogramas o resistencias cruzadas	

NOMBRE GENÉRICO:	**SISTEMA AUTOMATIZADO DE MICROBIOLOGÍA** Tipo 2

Grupo de Estudios:	Grupo 7. Microbiología	40.07.002 Identificación bacteriana 40.07.003 Sensibilidad bacteriana 40.07.009 Identificación de levaduras 40.07.010 Sensibilidad a Levaduras
CLAVE	533.342.1427	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		

No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Sistema automatizado para la identificación y/o susceptibilidad de bacterias y/o levaduras presentes en muestras biológicas. Principio: paneles o tarjetas reactivos	
2	Preparación, incubación, adición de reactivos manual o automatizado	
3	Capacidad para incubar de 40 a 60 paneles o tarjetas en el mismo equipo	
4	Lectura Automatizada de los paneles o tarjetas reactivos	
5	Capacidad de procesamiento de pruebas de identificación y susceptibilidad	
6	Programa para procesar la información, para la validación de antibiogramas o resistencias cruzadas	

NOMBRE GENÉRICO:	**SISTEMA DE MICROBIOLOGÍA** Tipo 3	
Grupo de Estudios:	Grupo 7. Microbiología	40.07.002 Identificación bacteriana 40.07.003 Sensibilidad bacteriana 40.07.009 Identificación de levaduras 40.07.010 Sensibilidad a Levaduras
CLAVE	533.342.1427	
Nombre de Licitante:		



Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Sistema para la identificación y/o susceptibilidad de bacterias y/o levaduras presentes en muestras biológicas. Principio: a) Paneles b) Tarjetas de reactivos o c) Galerías de identificación y sensibiliad microbiológica	
2	Preparación, incubación, adición de reactivos manual	
3	Lectura de los paneles, tarjetas o galerías de manera manual o automatizada	
4	Capacidad de procesamiento de pruebas de identificación y susceptibilidad	
5	Programa para procesar la información, para la validación de antibiogramas o resistencias cruzadas	

NOMBRE GENÉRICO:	**SISTEMA AUTOMATIZADO PARA DETECCIÓN DE CRECIMIENTO MICROBIANO** Tipo 1	
Grupo de Estudios:	Grupo 7. Microbiología	40.07.004 Frasco de Hemocultivo
CLAVE	533.819.0571	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Sistema automatizado para la detección de crecimiento microbiano en sangre, médula ósea y líquidos corporales.	





2	Capacidad de almacenamiento superior a 400 frascos, ya sea en un solo equipo o en modular	
3	Técnica colorimétrica o fluorescente o por cambio de presión de gases.	
4	Gabinete de temperatura constante.	

NOMBRE GENÉRICO:	**SISTEMA AUTOMATIZADO PARA DETECCIÓN DE CRECIMIENTO MICROBIANO** Tipo 2	
Grupo de Estudios:	Grupo 7. Microbiología	40.07.004 Frasco de Hemocultivo
CLAVE	533.819.0571	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		

No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Sistema automatizado para la detección de crecimiento microbiano en sangre, médula ósea y líquidos corporales.	
2	Capacidad de almacenamiento de 200 a 250 frascos, , ya sea en un solo equipo o en modular	
3	Técnica colorimétrica o fluorescente o por cambio de presión de gases.	
4	Gabinete de temperatura constante.	

NOMBRE GENÉRICO:	**SISTEMA AUTOMATIZADO PARA DETECCIÓN DE CRECIMIENTO MICROBIANO** Tipo 3	
Grupo de Estudios:	Grupo 7. Microbiología	40.07.004 Frasco de Hemocultivo
CLAVE	533.819.0571	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que		





participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Sistema automatizado para la detección de crecimiento microbiano en sangre, médula ósea y líquidos corporales.	
2	Capacidad de almacenamiento de 100 a 150 frascos, , ya sea en un solo equipo o en modular	
3	Técnica colorimétrica o fluorescente o por cambio de presión de gases.	

NOMBRE GENÉRICO:	**SISTEMA AUTOMATIZADO PARA DETECCIÓN DE CRECIMIENTO MICROBIANO** Tipo 4	
Grupo de Estudios:	Grupo 7. Microbiología	40.07.004 Frasco de Hemocultivo
CLAVE	533.819.0571	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Sistema automatizado para la detección de crecimiento microbiano en sangre, médula ósea y líquidos corporales.	
2	Capacidad de almacenamiento de 40 a 60 frascos	
3	Técnica colorimétrica o fluorescente o por cambio de presión de gases.	

NOMBRE GENÉRICO:	**ESPECTROMETRO DE MASAS**	
Grupo de Estudios:	Grupo 7. Microbiología	40.07.006 Identificación Microbiológica por espectrometría de masas



4	Capacidad de programación en paneles	
5	Capacidad de muestras a bordo	

Grupo 9. Hormonas

Grupo 9. Hormonas

NOMBRE GENÉRICO:	**EQUIPO PARA INMUNOENSAYO** Tipo 1	
Grupo de Estudios:	GRUPO 9. Hormonas Grupo 10. Marcadores Tumorales Grupo 12. Serología Grupo 13. Fármacos	
CLAVE	533.819.0613	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Que incluya como principio de medición, alguna de las siguientes metodologías: ELISA, FIA, FPIA, ELFA, MEIA, quimioluminiscencia o electroquimioluminiscencia.	
2	Analitos o estudios para determinar conforme al anexo técnico	
3	Capacidad de procesamiento superior a 150 muestras por hora.	
4	Volumen de muestras 1 – 50 µl.	

NOMBRE GENÉRICO:	**EQUIPO PARA INMUNOENSAYO** Tipo 2
Grupo de Estudios:	GRUPO 9. Hormonas Grupo 10. Marcadores Tumorales

	Grupo 12. Serología Grupo 13. Fármacos
CLAVE	533.819.0613
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Que incluya como principio de medición, alguna de las siguientes metodologías: ELISA, FIA, FPIA, ELFA, MEIA, quimioluminiscencia o electroquimioluminiscencia.	
2	Analitos o estudios para determinar conforme al anexo técnico	
3	Capacidad de procesamiento entre 80 a 150 muestras por hora	
4	Volumen de muestras 1 – 50 µl.	
5	Control de temperatura.	
6	Identificación de muestras y reactivos por código de barras.	
7	Calibración automática o manual.	

NOMBRE GENÉRICO:	**ANALIZADOR DE MARCADORES CARDIACOS**	
Grupo de Estudios:	Grupo 9. Hormonas	40.09.001 Troponina I/T Semicuantitativa 40.09.002 Péptido Natriurético B (BNP) Semicuantitativo 40.09.003 Mioglobina, semicuantitativa en sangre total 40.09.004 Procalcitonina Semicuantitativa
CLAVE	533.038.0048	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		

CLAVE	Sin clave
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Sistema automatizado para la detección de Género y especie.	
2	Análisis por MALDI-TOF MS (matrix assisted laser desorption ionization-time of flight-mass spectrometry)	
3	Composición de una fuente de ionizante, un analizador de masas y un dispositivo de detección.	

Grupo 8. Inmunología

NOMBRE GENÉRICO:	**EQUIPO PARA DETERMINAR PROTEÍNAS SÉRICAS** Tipo 1
Grupo de Estudios:	Grupo 8. Inmunología
CLAVE	533.819.0746
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Principio de medición por nefelometría y/o turbidimetría. Analitos o estudios para determinar conforme al anexo técnico	
2	Capacidad de procesamiento de muestras conforme a las necesidades de cada unidad médica	
3	Capacidad de toma de muestra de tubo primario o copilla	



Modelo del Equipo:		
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Equipo para la determinación de marcadores cardiacos por medios de tiras reactivas, cartuchos o casete Consta de los siguientes elementos:	
2	Técnica de Enzimoinmuno-ensayo, por colorimétrica o amperometría	

Grupo 11. Autoinmunidad

NOMBRE GENÉRICO:	**EQUIPO PARA INMUNOENSAYO** Tipo 1
Grupo de Estudios:	Grupo 11. Autoinmunidad
CLAVE	533.819.0613
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Que incluya como principio de medición, alguna de las siguientes metodologías: ELISA, FIA, FPIA, ELFA, MEIA, quimioluminiscencia o electroquimioluminiscencia.	
2	Analitos o estudios para determinar conforme al anexo técnico	
3	Capacidad de procesamiento menor a 150 muestras por hora.	
4	Volumen de muestras 1 – 50 µl.	

NOMBRE GENÉRICO:	**MICROSCOPIO BINOCULAR PARA TRABAJO ESPECIFICO INMUNOFLUORESCENCIA**
Grupo de Estudios:	Grupo 11. Autoinmunidad – 40.11.019 Anticuerpos contra Citoplasma de Neutrófilos (ANCA), IFI



CLAVE	533.622.0933
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Con tubo binocular oblicuo con ajuste de distancia interpupilar y enfoque individual de cada ocular.	
2	Revólver 4 objetivos.	
3	Oculares 10X y/o 20X.	
4	Platina provista de carro con movimiento en X-Y.	
5	Mandos de enfoque macro-micrométrico coaxiales.	

Grupo 12. Serología

NOMBRE GENÉRICO:	**EQUIPO PARA INMUNOBLOT**
Grupo de Estudios:	Grupo 12. Serología – 40.12.007 Identificación de antígenos de VIH-1 (Western Blot)
CLAVE	531.574.0014
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Equipo automatizado o semiautomatizado para la confirmación y diferenciación de anticuerpos individuales contra el virus de la inmunodeficiencia humana tipo I (VIH-1) Lectura de Placa, tira o casete.	
2	Método Western Blot	

3	Especificidad mínima contra antígenos VIH-1 (p31, gp160, p24, gp41)	

Grupo 13. Fármacos

NOMBRE GENÉRICO:	**EQUIPO AUTOMATIZADO PARA DETERMINAR MEDICAMENTOS Y DROGAS DE ABUSO**	
Grupo de Estudios:	Grupo 13. Fármacos	
CLAVE	533.819.0738	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Sistema automatizado para la medición cuantitativa o semicuantitativa en sangre y/o plasma y/o orina de medicamentos y drogas de abuso por técnica inmunológica (ELFA, nefelometría, colorimétrica, turbidimétrica, quimioluminiscencia, electroquimioluminiscencia, FPIA, EMIT, MEIA, EIA, ELISA).	
2	Analitos o estudios para determinar conforme a lo estipulado en el Anexo Técnico.	
3	Capacidad de procesamiento mínimo de 60 muestras por hora.	
4	Capacidad de toma de muestra de tubo primario o copilla.	

Grupo 14. Hemoglobina Glucosilada

NOMBRE GENÉRICO:	**ANALIZADOR DE HEMOGLOBINA GLUCOSILADA** Tipo 1	
Grupo de Estudios:	Grupo 14. Hemoglobina Glucosilada	
CLAVE	531.048.0263	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Equipo para la determinación de hemoglobina glucosilada.	
2	Principio de medición: cromatografía de intercambio iónico, cromatografía por afinidad, colorimetría, inmunoturbidimetría o electroforesis.	
3	Automatizado.	
4	Capacidad de procesamiento superior a 60 muestras por hora.	
5	Volumen de muestra.	

NOMBRE GENÉRICO:	**ANALIZADOR DE HEMOGLOBINA GLUCOSILADA** Tipo 2
Grupo de Estudios:	Grupo 14. Hemoglobina Glucosilada
CLAVE	531.048.0263
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	

Modelo del Equipo:		
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Equipo para la determinación de hemoglobina glucosilada.	
2	Principio de medición: cromatografía de intercambio iónico, cromatografía por afinidad, colorimetría, inmunoturbidimetría o electroforesis.	
	Automatizado o semiautomatizado.	
3	Capacidad de procesamiento de 10 a 60 muestras por hora.	
4	Volumen de muestra.	

Grupo 15. Citometría de Flujo(Partida 60)

NOMBRE GENÉRICO:	**CITÓMETRO DE FLUJO** Tipo 1	
Grupo de Estudios:	Grupo 15. Citometría de Flujo	
CLAVE	533.609.0286	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Sistema automatizado de citometría de flujo multiparamétrico, para el análisis e identificación de células, así como de sus marcadores de superficie e intracelulares.	
2	Módulo sensor con óptica de excitación que permita la lectura de 6-8 colores.	
3	Fotodiodo y detector de fluorescencia	
4	Detector de dispersión frontal y detector de dispersión lateral.	
5	Dos a tres velocidades de flujo de muestras.	
6	Modo de espera automático.	

NOMBRE GENÉRICO:	**CITÓMETRO DE FLUJO** Tipo 2	
Grupo de Estudios:	Grupo 15. Citometría de Flujo	40.15.01 Linfocitos T CD4+ 40.15.02 Linfocitos T CD8+
CLAVE	533.609.0294	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		

No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Sistema automatizado para la cuenta absoluta de linfocitos T CD4 y CD8 en muestras de sangre completa y sin lisar.	
2	Fuente de rayo láser, cámara de flujo, tubos fotomultiplicadores, filtros monocromáticos.	

Grupo 20 Biología Molecular

NOMBRE GENÉRICO:	**Equipo de Biología Molecular** Tipo 2
Grupo de Estudios:	Grupo 20
CLAVE	533.342.1468
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	



No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Equipo para amplificación de ácidos nucleicos	
2	Automatizado	
3	Purificación, concentración y amplificación por Reacción en Cadena de Polimerasa (PCR) en tiempo real	
4	Uso de cartucho por prueba individual	
5	Capacidad de montarse o habilitarse más módulos	

NOMBRE GENÉRICO:	**Equipo de Biología Molecular** Tipo 4
Grupo de Estudios:	Grupo 20. Biología Molecular
CLAVE	533.342.1468
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Equipo para PCR múltiple automatizada	
2	Sistema de extracción y purificación de ácidos nucleicos desde muestra biológicas	
3	PCR multiplex anidada	
4	Capacidad de procesar paneles de patógenos causantes de infecciones respiratorias	
5	Capacidad de procesar paneles de patógenos causantes de meningitis & encefalitis	
6	Capacidad de procesar paneles de patógenos causantes de sepsis o infecciones asociadas a la atención a la salud	
7	Capacidad de procesar paneles de patógenos causantes de infecciones gastrointestinales	



NOMBRE GENÉRICO:	**Equipo de Biología Molecular** Tipo 5
Grupo de Estudios:	Grupo 20. Biología Molecular
CLAVE	533.342.1468
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Equipo automatizado de biología molecular	
2	Sistema de extracción y purificación de ácidos nucleicos desde muestras biológicas	
3	Amplificación y detección del ácido nucleico extraído por RT-PCR	
4	Extracción universal en cartucho unitario precargado asociado con múltiples e independientes PCR a partir de una o varias muestras extraídas.	
5	Capacidad de carga de tubo primario	
6	Tiempo desde extracción hasta resultado del análisis de aproximadamente 2 horas 30 minutos	
7	Formato unitario en casete	
8	Capacidad de proceso de: - Monitorización de patógenos en inmunocomprometidos (CMV, Parvovirus B19, EBV, BKV, HSV1, HSV2) - Infecciones respiratorias - Encefalitis y meningitis - Infecciones asociadas a la salud - Infecciones gastrointestinales - Oncohematología (BCR-ABL)	

NOMBRE GENÉRICO:	**SECUENCIADOR** Tipo 1

Grupo de Estudios:	Grupo 20. Biología Molecular
CLAVE	Sin clave
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Equipo automatizado para secuenciación	
2	Capacidad de analizar muestras en mínimo 8 horas	
3	Capacidad de amplificar, secuenciar y realizar lecturas de paired-end.	
4	Los kits de preparación de biblioteca para secuenciación de genes, genomas pequeños y amplicones.	

Grupo 21. Carga Viral

NOMBRE GENÉRICO:	Equipo de Biología Molecular Tipo 1
Grupo de Estudios:	Grupo 20. Biología Molecular
CLAVE	533.342.1468
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Equipo para la extracción, amplificación y/o detección de ácidos nucleicos (blanco), en muestras biológicas.	

Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	**DESCRIPCIÓN:**	
1	Equipo automatizado para diagnóstico in vitro diseñado para medir cambios del contenido de 12C y 13C en el CO2 de muestras de aliento.	
2	Uso de espectrofotometría infrarroja.	
3	Para el diagnóstico de infección por Helicobacter pylori.	

NOMBRE GENÉRICO:	MICROSCOPIO INFRARROJO Tipo 1	
Grupo de Estudios:	Grupo 23. Pruebas especiales – 40.23.072 Análisis físico químico de Litos	
CLAVE	Sin clave	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	**DESCRIPCIÓN:**	
1	Microscopio infrarrojo FT-IR	
2	Software para realizar identificación espectral de compuestos y mezclas puros	
3	Equipo automatizado controlado por computado	
4	Capacidad de fijar coordenadas	

NOMBRE GENÉRICO:	ESTEREOSCOPIO Tipo 1

2	Tecnología de enzimoinmunoanálisis, electroluminiscencia, quimioluminiscencia, luminometría, fluorimetría, electroforesis o por método colorimétrico.	
3	Analitos o estudios a determinar conforme el Anexo Técnico.	
4	Rango de lectura de longitud de onda desde 450 a 715 nm.	
5	Velocidad de tiempo de lectura.	
6	Capacidad de detección de copias por ml.	
7	Capacidad para trabajar con volúmenes de muestras.	

Grupo 23. Pruebas Especiales

NOMBRE GENÉRICO:	Analizador de cloro en sudor	
Grupo de Estudios:	Grupo 23. Pruebas especiales – 40.23.023 Cloruros en sudor	
CLAVE	533.036.0701	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Equipo para la determinación cuantitativa de cloruro en sudor humano	
2	Principio de valoración coulométrica	

NOMBRE GENÉRICO:	ESPECTROFOTÓMETRO INFRARROJO PARA PRUEBA DEL ALIENTO
Grupo de Estudios:	Grupo 23. Pruebas especiales – 40.23.023 Prueba del aliento con urea (PAU) para detección de H. pylori
CLAVE	533.361.0292

Grupo de Estudios:	Grupo 23. Pruebas especiales – 40.23.072 Análisis físico químico de Litos
CLAVE	Sin clave
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	**DESCRIPCIÓN:**	
1	Microscopio binocular estereoscópico	
2	Objetivos seleccionables de 2X, 4X	
3	Cabeza Binocular inclinada a 45° con ajuste de distancia interpupilar de 55 - 75 mm.	
4	Iluminación LED	
5	Cámara integrada	

Anexo T4 "Cédula de Recepción de equipos"

PARTIDA: _____
OOAD/UMAE: _____
UNIDAD MÉDICA: _____
PROVEEDOR: _____
NO. DE CONTRATO: _____
FECHA DE FALLO: _____
FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: _____ _____

NOMBRE DEL EQUIPO (DE ACUERDO CON EL ANEXO T3) _____
Marca y modelo: _____

1.- REMISIÓN DE ENTREGA No._____
2.- FECHA DE RECEPCIÓN DEL (LOS) EQUIPO(S) A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE DE SERVICIO, JEFE DE FINANZAS Y DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DÍA_____ **MES**_____ **AÑO**_____ __
3.- MARCA[1]: _____
4.- MODELO[1]: _____
5.- PAQUETE DE ESTUDIOS QUE REALIZA EL EQUIPO: _____:

[1] LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS SERÁN LAS MISMAS QUE FUERON ACEPTADAS DURANTE LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA, EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE Y ACEPTADAS DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

6.- NÚMERO(S) DE SERIE: _____
7.- CLAVE DE CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL "EN CASO DE CONTAR CON UNA":_____
8.- FECHA DE ÚLTIMO MANTENIMIENTO_____
9.-TELÉFONO PARA SOLICITAR SOPORTE TÉCNICO _____.-

OBSERVACIÓN:

EN EL CASO DE QUE EXISTA DIFERENCIA DE LOS DATOS DE LA LISTA DE COTEJO DE LA RECEPCIÓN O ÉSTOS NO CORRESPONDAN A LOS CONTENIDOS EN EL CONTRATO O QUE NO SE ENCUENTREN EN PLENA CAPACIDAD DE FUNCIONAMIENTO O NO SE ENCUENTRE DENTRO DE LO SOLICITADO O SE IDENTIFIQUE RIESGO POTENCIAL PARA LOS USUARIOS Y LOS PACIENTES SE LEVANTARÁ UN ACTA INFORMATIVA, DONDE SE DESCRIBA DETALLADAMENTE LA SITUACIÓN QUE MOTIVA LA NO RECEPCIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO.

NOMBRE Y FIRMA JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO	NOMBRE Y FIRMA ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA



NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

Anexo T4.1 "Cédula de Puesta a punto"

La instalación del equipo obedece a alguno de los supuestos de "Mejora Tecnológica":
Sí _____ No____

PARTIDA: _____
OOAD/UMAE: _____
UNIDAD MÉDICA: _____
PROVEEDOR: _____
NO. DE CONTRATO: _____
FECHA DE FALLO: _____
FECHA LÍMITE DE PUESTA A PUNTO: _____
(EL DÍA 90 NATURAL CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL FALLO)
FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: _____ _____

A. ENTREGA DE ÁREA FÍSICA

1.-FECHA EN QUE EL LICITANTE ADJUDICADO RECIBE POR PARTE DEL INSTITUTO EL ÁREA FÍSICA ASIGNADA
DÍA_____ MES_____ AÑO_____

2.-IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CON LOS QUE CUENTA EL ÁREA ASIGNADA:
TOMA DE AGUA SI () NO ( ) TOMA ELÉCTRICA SI ( ) NO ( )

3.-ENTREGA DE ESPACIO FÍSICO ASIGNADO PARA GUARDA Y CUSTODIA DE LOS BIENES DE CONSUMO
SI () NO ()

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:_____
_____
_____

NOMBRE Y FIRMA
JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO





B. ADECUACIÓN DE ÁREA FÍSICA

1.- ¿CUMPLIÓ CON LAS ADECUACIONES AL ÁREA FÍSICA PARA LA PUESTA A PUNTO? SI () NO () NO REQUIERE ( )
*EN CASO AFIRMATIVO DEBERÁ DE PRESENTAR DOCUMENTO SOPORTE (ACTA ADMINISTRATIVA) DE ENTREGA DE LAS ADECUACIONES DEL ÁREA FÍSICA

2.- EN CASO AFIRMATIVO ¿EN QUE FECHA CONCLUYÓ LA ADECUACIÓN? _DÍA/MES/AÑO___

3.- NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDE EL NIVEL DE SERVICIO SI ESTE ES SU CASO: _____

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:_____
_____
_____

NOMBRE Y FIRMA JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO	NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

C. ENTREGA E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, PERIFÉRICOS Y ACCESORIOS

1.- REMISIÓN DE ENTREGA No. _____

2.- FECHA DE RECEPCIÓN DEL EQUIPO, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE DE SERVICIO DÍA_____ MES_____ AÑO_____

3.- NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDE EL NIVEL DE SERVICIO SI ESTE ES SU CASO: _____

4.- MARCA[1]: _____

5.- MODELO[1]: _____

AÑO DE FABRICACIÓN _____

6.- **GRUPO DE ESTUDIOS QUE REALIZA EL EQUIPO: _____:**

[1] LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS SERÁN LAS MISMAS QUE FUERON ACEPTADAS DURANTE LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES, EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE Y ACEPTADAS DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

7.- NÚMERO DE SERIE: _____

8.- CLAVE DE COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS "EN CASO DE CONTAR CON UNA": _____

I. DE LA RECEPCIÓN DE EQUIPO

	SI	NO
¿SE RECIBIÓ EMPACADO?		
¿SE INSTALÓ POR PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO?		
¿INCLUYE ACCESORIOS Y/O PERIFÉRICOS?		
¿SE CALIBRÓ EL EQUIPO?		
¿SE RECIBEN MANUALES DE OPERACIÓN EN IDIOMA ESPAÑOL?		
¿EL EQUIPO TRANSMITE DATOS AL SISTEMA INFORMÁTICO?		

NOTA: EN EL CASO DE QUE EXISTA DIFERENCIA DE LOS DATOS DE LA LISTA DE COTEJO DE LA RECEPCIÓN O ÉSTOS NO CORRESPONDAN A LOS CONTENIDOS EN EL CONTRATO, O QUE NO SE ENCUENTREN EN PLENA CAPACIDAD DE FUNCIONAMIENTO O NO SE ENCUENTRE DENTRO DE LO SOLICITADO O SE IDENTIFIQUE RIESGO POTENCIAL PARA LOS USUARIOS Y LOS PACIENTES, SE LEVANTARÁ UN ACTA INFORMATIVA, DONDE SE DESCRIBA DETALLADAMENTE LA SITUACIÓN QUE MOTIVA LA NO RECEPCIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO.

COMENTARIOS/OBSERVACIONES: _____

NOMBRE Y FIRMA JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO	NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

D. BIENES DE CONSUMO

	SI	NO
¿SE RECIBEN NUEVOS Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES?		



¿EXISTE COMPATIBILIDAD DE BIENES DE CONSUMO POR MARCA Y MODELO DE EQUIPO ENTREGADO?

¿LA PRIMERA DOTACIÓN CORRESPONDE PARA 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS?

¿CORRESPONDE LA VIGENCIA DE LOS REACTIVOS PARA SU CONSUMO AL MENOS DE 2 MESES DE SU CADUCIDAD?

SE ENTREGARON ANTES DEL INICIO DE LA OPERACIÓN

1.- FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS REACTIVOS Y BIENES DE CONSUMO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE DE SERVICIO, DÍA_____ MES_____ AÑO_____

2.- NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDE EL NIVEL DE SERVICIO SI ESTE ES SU CASO: _____

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:_____

NOMBRE Y FIRMA JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO	NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

E. CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO

	SI	NO
¿SE RECIBIÓ LA CAPACITACIÓN DEL EQUIPO? ANEXO T7.1 "REGISTRO DEL PERSONAL QUE ASISTE A LA CAPACITACIÓN		

***** EL PROVEEDOR ADJUDICADO OTORGARÁ LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL QUE SEA DESIGNADO POR EL INSTITUTO EN LAS UNIDADES MÉDICAS, DENTRO DE LA JORNADA LABORAL DEL TRABAJADOR, POR LO QUE SE REQUIERE UN **ANEXO T7.1 "FORMATO ASISTENCIA A CAPACITACIÓN"** POR CADA CAPACITACIÓN.

1.- FECHA DE LA ÚLTIMA CAPACITACIÓN OTORGADA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE DE SERVICIO DÍA_____ MES_____ AÑO_____

2.- NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDE EL NIVEL DE SERVICIO POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR ADJUDICADO, SI ESTE ES SU CASO: _____

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:_____





NOMBRE Y FIRMA JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO	NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

F. SISTEMA DE INFORMACIÓN

	SI	NO
¿SE INSTALÓ CORRECTAMENTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN?		
¿ENVÍA CORRECTAMENTE LOS MENSAJES VÍA HL7?		

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:_____

NOMBRE Y FIRMA Coordinador Delegacional de Informática/Ing. Biomédico en UMAE	NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

G. ASISTENCIA TÉCNICA

	SI	NO
¿SE CUENTA CON SOPORTE EN LÍNEA QUE FUNCIONE LAS 24 (VEINTICUATRO) ¿HORAS DEL DÍA, PARA LOS REPORTES DE FALLAS EN LOS EQUIPOS O EL SISTEMA DE INFORMACIÓN?		

H. PUESTA A PUNTO

	SI	NO





UNA VEZ VERIFICADO Y VALIDADO POR EL JEFE DEL SERVICIO ¿EL EQUIPO SE ENCUENTRA EN PUESTO A PUNTO?

FECHA DE PUESTA A PUNTO	FECHA LIMITE PUESTA A PUNTO	DÍAS DE INCUMPLIMIENTO
DÍA/MES/AÑO	**01 de mayo de 2026**	**(EN CASO DE QUE LA PUESTA A PUNTO SE ENCUENTRE FUERA DE LA FECHA LÍMITE PARA PUESTA A PUNTO)**

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:_____

I. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

(Adjuntar fotografías del equipo instalado y su entorno)

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:_____

NOMBRE Y FIRMA JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO	NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

NOTA: ES OBLIGATORIO FORMALIZAR EL PRESENTE ANEXO Y EL JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO Y EN COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES DESPUÉS DE HABER INICIADO EL SERVICIO.



Anexo T5 Programa de Mantenimiento Preventivo

PARTIDA: _____
OOAD/UMAE: _____
UNIDAD MÉDICA: _____
PROVEEDOR: _____
NO. DE CONTRATO: _____
FECHA DE FALLO: _____
FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: _____ _____

PAQUETE	MARCA	MODELO	PERIODO DE REALIZACIÓN DEL TRABAJO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO		
			DÍAS*	MES	AÑO

*En caso de no tener un día estipulado y solo contemplar el mantenimiento un determinado mes, se debe dejar en blanco esta columna.

_____
NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO



Anexo T5.1 Reporte de falla de los equipos

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
(OOAD O UMAE QUE ATIENDE)
(UNIDAD MÉDICA)

Reporte de Incidente en el Servicio

Partida _____
Proveedor _____

A. Reporte

1. Persona que realiza el reporte de incidencia _____
2. Número de folio asignado _____
3. Fecha y hora del Reporte _____

B. Equipo o Incidente Reportado

1. Sección de Laboratorio _____
2. Marca y modelo del equipo _____
3. Número de serie del equipo _____
4. Descripción de la Falla _____
5. Fecha de Atención de la Incidencia _____
6. Fecha de Cierre de la Incidencia _____
7. Número de días que excedió el nivel de Servicio, si es el caso: _____

Nombre y Firma
Jefe o Encargado del Servicio

Nombre y Firma
Representante del Proveedor



Anexo T6 Cédula de Control de Bienes de Consumo

PARTIDA: OOAD/UMAE:			Fecha Día:	Mes:	Año:
UNIDAD MÉDICA:					
No. DE CONTRATO:			ENTREGA CORRESPONDIENTE AL MES DE _____DEL 20_____		
No.	Descripción	Presentación	Cantidad Entregada	No. de Lote	Fecha de Caducidad

PARA SER LLENADO POR EL JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO			
FECHA DE RECEPCIÓN A CONFORMIDAD:	¿EL REAPROVISIONAMIENTO CUBRE EL INVENTARIO de 45 (cuarenta y cinco) días DE PRODUCTIVIDAD?	¿EXCEDIÓ EL NIVEL DE SERVICIO ESTIPULADO?	NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDIÓ EL NIVEL DE SERVICIO
		SI () NO ( )	

NOMBRE Y FIRMA
JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

Anexo T6.1 Devolución y reposición

PARTIDA OOAD					Fecha Día:	Mes: / Año:
Unidad Médica:					No. de Contrato:	
No.	Descripción del Bien de Consumo	Presentación			No. de Lote	Fecha de Caducidad
Proveedor y Fabricante:		Cantidad Recibida	Devuelta	Fecha de recepción en la Unidad Día:	Mes:	Año:
Entrega No: _____ Descripción detallada de los defectos encontrados:						
No.	Descripción del Bien de Consumo	Presentación			No. de Lote	Fecha de Caducidad
Proveedor y Fabricante:		Cantidad Recibida	Devuelta	Fecha de recepción en la Unidad Día:	Mes:	Año:
Entrega No: _____ Descripción detallada de los defectos encontrados:						
No.	Descripción	Presentación			No. de Lote	Fecha de Caducidad
Proveedor y Fabricante:		Cantidad Recibida	Devuelta	Fecha de recepción en la Unidad Día:	Mes:	Año:
Descripción detallada de los defectos encontrados:						

NOMBRE Y FIRMA JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO



Anexo T7 Programa de Capacitación

PARTIDA: _____
OOAD/UMAE: _____.
UNIDAD MEDICA: _____
FECHA: _____
NÚMERO DE CONTRATO: _____.

Carta programática

FECHA	HORA	EQUIPO DEL CUAL SE OTORGARÁ CAPACITACIÓN	TEMA

_____
NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO





Anexo T7.1 Formato asistencia a capacitación

PARTIDA: _____
OOAD/UMAE: _____
UNIDAD MÉDICA: _____
NÚMERO DE CONTRATO: _____
REMISIÓN DE ENTREGA DE EQUIPO No. _____
MARCA Y MODELO DEL EQUIPO: _____
TEMA: _____
FECHA: _____
TURNO: _____

CONTROL DE ASISTENCIA

NOMBRE	MATRÍCULA	CATEGORÍA	TURNO	FIRMA

_____
NOMBRE Y FIRMA
RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

_____
NOMBRE Y FIRMA
JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO





Anexo T7.2 Formato de acreditación de la capacitación

NÚMERO DE CONTRATO:	PARTIDA: OOAD/UMAE: UNIDAD MÉDICA:		FECHA DE ENTREGA DE LA ACREDITACIÓN DE CAPACITACIÓN
CLAVE	NOMBRE DEL EQUIPO:	MARCA	MODELO

POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO SE ACREDITA QUE LOS SIGUIENTES USUARIOS:

NOMBRE DEL USUARIO	MATRÍCULA	CATEGORÍA	TURNO





ACREDITARON A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO, LA CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE AL USO Y CUIDADOS DEL EQUIPO MENCIONADO EN EL ENCABEZADO DE ESTE DOCUMENTO, ENFOCADO A QUE EL PERSONAL IDENTIFIQUE LOS COMPONENTES OPERATIVOS DEL EQUIPO, SU FUNCIONAMIENTO, ASÍ COMO LA UTILIZACIÓN Y EL MEJOR APROVECHAMIENTO DE LOS BIENES DE CONSUMO, Y CONTROL DE CALIDAD INTERNO. ASIMISMO SE CONFIRMA QUE DICHA CAPACITACIÓN, ESTUVO DE ACUERDO A LOS TEMAS ESTIPULADOS EN EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE A DICHO EQUIPO Y QUE ES EL SIGUIENTE:

OBJETIVO DE LA CAPACITACIÓN:	
TEMARIO TRATADOS DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN:	
TIEMPO DE DURACIÓN:	**___ HORAS EFECTIVAS.**
CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES:	

_____ **NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN**	_____ **NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO**

NOTA: SE DEBERÁN ADJUNTAR LAS LISTAS DE ASISTENCIA A LAS PLÁTICAS DE CAPACITACIÓN, ASÍ COMO LAS EVALUACIONES DE LOS USUARIOS QUE ACREDITARON LOS CONOCIMIENTOS DEL CURSO.



Anexo T8 Resumen de equipos ofertado

Especificaciones del Anexo T8 Resumen de Equipos ofertados:
Objetivo: Proporcionar a los licitantes la información necesaria para presentar en su propuesta técnica el *Anexo* T8 debidamente requisitado.
Ejemplo:

Anexo T8. Resumen de Equipo Ofertados Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clinicos 2026									
Licitante	**1**								
Partida	**2**								
Grupo	**Nombre del Equipo**	**Marca**	**Modelo**	**Registro Sanitario**	**Fecha de Vencimiento**	**Comprobante de Trámite**	**Folios**	**Anexo T3.1**	**Propuesta Técnica**
3	5	6	7	8	9	10	11	12	13

Datos del reporte:

1. Licitante: Anotar el nombre del licitante participante, en caso de estar en participación conjunta con dos o más empresas, deberá anotar el nombre de todos.
2. Partida: anotar la partida para la que va a participar el (los) licitantes(s), en caso de ir por varias partidas, podrá registrarlas en un solo formato (por ejemplo, partida 1-11, 15-18, 22, 25-30).
3. Región: anotar la región para la que va a participar el (los) licitantes(s), en caso de ir por varias regiones, podrá registrarlas en un solo formato.
4. Paquete: anotar el número romano del paquete y respectivo nombre (por ejemplo: Paquete II Inmunohematología), en caso de que oferte el mismo equipo en diferentes paquetes, deberá duplicarse (como es el caso de los equipos de inmunohematología en el paquete I y II).
5. Nombre del equipo: anotar el nombre del equipo conforme al Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC 2026" y el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento".
6. Marca: anote la marca del equipo.
7. Modelo: ante el modelo del equipo, en caso de no contar con modelo, escriba la leyenda "NO APLICA".
8. Registro sanitario: anote el número del registro sanitario, solo se debe presentar el último registro sanitario del equipo.
9. Fecha de vencimiento: anote la fecha de vencimiento del registro sanitario tal como aparece en la última hoja del registro (por ejemplo 03 de mayo de 2021).
10. Comprobante de trámite: solo para los casos en que el registro sanitario haya vencido y este se haya sometido a una prórroga o modificación; se deberá anotar el número exclusivo que COFEPRIS emitió en el comprobante de trámite para la prórroga autorización o modificación del registro sanitario.
11. Folios: se deben anotar los folios de su propuesta en los que aparece el registro sanitario y en dado caso el comprobante de trámite se aclara que solo se debe presentar el último registro sanitario
12. Anexo T3.1: se deben anotar los folios en los que aparece el equipo dentro del Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento".
13. Propuesta técnica: se deben anotar los folios en los que aparecen las especificaciones solicitadas en el del Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento", ya sean catálogos, manuales, anexos, fotografías, etc.



Anexo T8. Resumen de Equipo ofertados.
Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2026

Licitante:	
Partida:	

Grupo	Nombre del Equipo	Marca	Modelo	Registro Sanitario	Fecha de vencimiento	Comprobante de Trámite	Folios	Anexo T3.1	Propuesta Técnica

Anexo T8.1 Re

sumen de bienes de consumo ofertados

Objetivo: Proporcionar a los licitantes la información necesaria para presentar en su propuesta técnica el T8.1 Resumen de Bienes de consumo debidamente requisitado.

Ejemplo:

Anexo T8. 1. Resumen de Bienes de Consumo Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clinico 2026									
Licitante	1								
Partida	2								
Grupo	Nombre del Equipo	Marca	Modelo	Clave del Estudio	Descripción	Registro Sanitario	Fecha de Vencimiento	Comprobante de Trámite	Folios
3	4	5	6	7	8	9	10	11	12

Datos del reporte:

1. Licitante: Anotar el nombre del licitante participante, en caso de estar en participación conjunta con dos o más empresas, deberá anotar el nombre de todos.
2. Partida: anotar la partida para la que va a participar el (los) licitantes(s), en caso de ir por varias partidas, podrá registrarlas en un solo formato (por ejemplo, partida 1-11, 15-18, 22, 25-30).
3. Grupo: anotar el número y nombre del grupo de estudios, para el que está destinado el equipo.
4. Nombre del equipo: anotar el nombre del equipo para el que va destinado el bien de consumo conforme al Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC 2026" y el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento".
5. Marca: anote la marca del equipo.
6. Modelo: ante el modelo del equipo, en caso de no contar con modelo, escriba la leyenda "NO APLICA".
7. Clave del estudio: anotar la clave del estudio con el cual está vinculado el bien de consumo a ofertar.
8. Descripción: se anota el nombre del estudio con el cual está vinculado el bien de consumo a ofertar.
9. Registro sanitario: anote el número del registro sanitario, solo se debe presentar el último registro sanitario del bien de consumo.
10. Fecha de vencimiento: anote la fecha de vencimiento del registro sanitario tal como aparece en la última hoja del registro (por ejemplo 03 de mayo de 2021).
11. Comprobante de trámite: solo para los casos en que el registro sanitario haya vencido y este se haya sometido a una prórroga o modificación; se deberá anotar el número exclusivo que COFEPRIS emitió en el comprobante de trámite para la prórroga autorización o modificación del registro sanitario.
12. Folios: se deben anotar los folios de su propuesta en los que aparece el registro sanitario y en dado caso el comprobante de trámite se aclara que solo se debe presentar el último registro sanitario.

Anexo T8.1. Resumen de Bienes de Consumo
Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2026

Licitante:	
Partida:	

Grupo	Nombre del Equipo	Marca	Modelo	Clave del Estudio	Descripción	Registro Sanitario	Fecha de vencimiento	Comprobante de Trámite	Folios



Anexo T9 Reporte mensual de estudios efectivos realizados

PARTIDA: _____
OOAD/UMAE: _____ UNIDAD MÉDICA _____
No. De CONTRATO: _____ VIGENCIA: _____
INFORMACIÓN DEL_____AL_____DEL MES_____ AÑO _____.

EJEMPLO:

Clave	ESTUDIO	NÚMERO DE ESTUDIOS REALIZADOS	PRECIO UNITARIO (SIN I.V.A.)	IMPORTE (SIN I.V.A.)

NOMBRE Y FIRMA
JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

NOMBRE Y FIRMA
DIRECTOR O RESPONSABLE DE LA UNIDAD MÉDICA





Anexo T9.1 Notificación de pena convencional

PARTIDA: _____
OOAD: _____
UNIDAD MÉDICA: _____
NÚMERO DE CONTRATO: _____
INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE: _____

Mediante el presente documento se notifica **al Administrador del Contrato** de la pena convencional aplicable.

El cual el proveedor es acreedor toda vez que este servicio de LABORATORIO CLÍNICO ha identificado el(los) incumplimiento(s) siguiente(s):

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENA APLICABLE %	COMENTARIO / OBSERVACIÓN	EVIDENCIA DOCUMENTAL

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la pena convencional aplicable reportada en el presente documento.
Nota: Anexar documentos que servirán como evidencia.

_____
NOMBRE Y FIRMA
JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

_____
NOMBRE Y FIRMA
Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico





Anexo T9.2 Notificación de deductiva

PARTIDA: _____
OOAD: _____
UNIDAD MÉDICA: _____
NÚMERO DE CONTRATO: _____
INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE: _____

Mediante el presente documento se notifica **al Administrador del Contrato** de la deducción aplicable.
El cual el proveedor es acreedor toda vez que este servicio de LABORATORIO CLÍNICO ha identificado el(los) incumplimiento(s) siguiente(s):

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN %	COMENTARIO / OBSERVACIÓN	EVIDENCIA DOCUMENTAL

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la deducción aplicable reportada en el presente documento.
Nota: Anexar documentos que servirán como evidencia.

NOMBRE Y FIRMA
JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

NOMBRE Y FIRMA
Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico



Anexo T10 Mejora Tecnológica

PARTIDA: _____
OOAD: _____
UNIDAD MÉDICA: _____
PROVEEDOR: _____
NO. DE CONTRATO: _____
FECHA DE FALLO: _____
FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: _____

I. MOTIVO DE REEMPLAZO:

Cambio de equipo de menor rendimiento (procesamiento de más bajo volumen de estudios) a mayor rendimiento (procesamiento de más alto volumen de estudios);	
Cambio de metodología a una de mayor sensibilidad/especificidad (analítica y/o diagnóstica) en el procedimiento;	
Cambio por presentar más de 2 (dos) reportes de fallas imputables al equipo, por desperfectos o mal funcionamiento de los equipos en un período de 30 (treinta) días naturales o acumular 4 (cuatro) reportes de fallas en 365 días naturales;	
Cambio por pérdida de vigencia del Registro Sanitario;	
Actualización o sustitución de hardware o software de los equipos considerados en el Anexo T3 "Equipamiento".	

II. EQUIPO INSTALADO

ANEXAR ANEXO T4 "CÉDULA DE RECEPCIÓN DE EQUIPOS"

III. EQUIPO PROPUESTO PARA SUSTITUCIÓN





1.- MARCA[1]: _____

2.- MODELO[1]: _____

3.- GRUPO O PRUEBAS QUE SE REALIZAN EN EL EQUIPO[1]: _____

4.- EN CASO DE QUE APLIQUE NÚMERO(S) DE SERIE: _____

5.- CLAVE DE COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS "EN CASO DE CONTAR CON UNA": _____

6.-CONSTANCIA DEL PRIMER MANTENIMIENTO PREVENTIVO (ANEXAR EVIDENCIA)
7.- CONSTANCIA DEL ÚLTIMO MANTENIMIENTO (ANEXAR EVIDENCIA)
8.- DE ACUERDO CON LA EVIDENCIA ANTERIOR SE DETERMINA QUE EL EQUIPO TIENE UNA VIDA ÚTIL DE: _____ Y DEBERÁ SUSTITUIRSE MM/AÑO _____DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO.

IV. JUSTIFICACIÓN DETALLADA DE LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE EQUIPO

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO





Anexo T11 (once) Requerimiento y formato de envío de muestras

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
(OOAD O UMAE QUE ATIENDE)
(UNIDAD MÉDICA)

Unidad Médica que refiere:		
Fecha y hora:		
Lugar que recibe:		
Jefe o encargado del Servicio:		
Teléfono:	Extensión:	
Para envío a:	( ) Centro Regional de Alta Productividad (CRAP) ( ) Laboratorio de Referencia ( ) Laboratorio Alterno	

No.	No. de folio	Nombre	NSS	Grupo de Estudios	Clave CPIM	Estudio	Descripción u Observaciones
1							
2							
3							
4							
8							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							

Laboratorio de Origen.
Nombre, matrícula y firma de quien entrega las muestras para su traslado*

Nombre y Firma
Nombre y firma de quien recibe las muestras para su traslado**

*Personal IMSS
**Personal Proveedor



Anexo T12 (doce) Laboratorios Alternos

Licitante:			
Partida:			
Partida	**Unidad Médica**	**Nombre del Laboratorio Alterno**	**Dirección**
NOMBRE Y FIRMA **REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR**			



Anexo T13 (trece) Laboratorios de Referencia

No	Razón Social	Nombre del Laboratorio	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico	Página WEB

_____

Nombre y firma del representante del licitante



Anexo T14 (catorce) Entrega de instalaciones al término de la prestación del servicio

PARTIDA: _____
OOAD_____
UNIDAD MÉDICA: _____
PROVEEDOR: _____
NO. DE CONTRATO: _____
FECHA DE TÉRMINO DE CONTRATO: _____

FECHA EN QUE EL INSTITUTO RECIBE POR PARTE DEL PROVEEDOR SALIENTE EL ÁREA FÍSICA ASIGNADA
DÍA_____ MES_____ AÑO_____ HORA_____

Se reunieron el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico _____ y el Administrador del Contrato _____, en su carácter de representantes del Instituto y en su calidad de representante del Proveedor _____, con el fin de proceder a la entrega y recepción formal del área física en buenas condiciones y en entera conformidad de las partes.

A. RECEPCIÓN DE ÁREA FÍSICA
1.-IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CON LOS QUE CUENTA EL ÁREA ENTREGADA:
TOMA DE AGUA SI () NO ( ) TOMA ELÉCTRICA SI ( ) NO ( ) CONEXIONES PARA INTERFAZ SI ( ) NO ( )
2.-ENTREGA DE ESPACIO FÍSICO EN BUENAS CONDICIONES:
SI () NO ( )

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:_____
_____
_____

NOMBRE Y FIRMA
Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR

NOMBRE Y FIRMA
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Anexo TI.1 (A. TI uno) Carta en formato libre

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ANEXO NÚMERO TI. 1 (TI. UNO) Carta en formato libre
[HOJA MEMBRETADA POR EL LICITANTE DEL SERVICIO]

*Se muestra de manera informativa el texto correspondiente a la CARTA en FORMATO LIBRE que deberá presentarse para los participantes en las **Partidas 1 a 59** y que se deberá integrar en su propuesta técnica correspondiente al sistema de información ofertado por partida, pudiendo ofertar una o más opciones, con el cual proporcionará el servicio.*

==========

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL ESCRITO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE
P R E S E N T E.

Por este conducto, a nombre de mi representada [NOMBRE LEGAL DEL LICITANTE QUE OTORGARÁ EL SERVICIO] me permito por medio del presente dar a conocer los datos del (los) Sistema(s) de Información que se propone implantar en las Unidades de Atención y la(s) empresa(s) que le dará soporte para las Partidas [AÑADIR PARTIDAS PARTICIPANTES], los cuales se detallan a continuación:

- **[NOMBRE COMPLETO DEL SISTEMA]**
- **[VERSIÓN DEL SISTEMA]**
- **[UNIDADES DONDE IMPLANTARA ESTE SISTEMA]**
- **[NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[DIRECCIÓN COMPLETA DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[TELÉFONO Y EXTENSIÓN DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]**

Asimismo, se manifiesta a nombre de mi representada que se cuenta con la capacidad de desarrollar e implementar dicho sistema de información para proporcionar el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el anexo técnico así como términos y condiciones del presente procedimiento de contratación [NÚMERO DE PROCEDIMIENTO], en apego a la **Especificación Técnica del IMSS 5640-023-002 (vigente) para el Sistema de Información de Laboratorio Clínico**, los cuales se conocen y aceptan en su integridad para su cabal cumplimiento.

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos

ATENTAMENTE

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR]
REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PROVEEDOR]



Anexo TI.2 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo"
Ver archivo adjunto



Anexo TI.3 "Acuerdo de Confidencialidad"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ANEXO NÚMERO TI. 3 (TI. TRES) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

Se muestra de manera informativa el texto correspondiente al acuerdo de confidencialidad que deberá presentarse a firmar, en las oficinas del Administrador del Contrato, el representante legal con facultades de administración o de dominio del proveedor adjudicado.
==========
_____, a ___ de _____ de 20___

Por medio del presente, **Nombre del Representante Legal** en mi carácter de representante legal de la sociedad **Nombre del Proveedor o Razón Social** (en adelante **EL PRESTADOR"**) manifiesto que cualquier información oral o escrita que sea proporcionada con motivo de trabajo a realizar para el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante **"EL INSTITUTO"**), será tratada de acuerdo con las siguientes:
CLÁUSULAS

Primera.- Información confidencial.- Para los efectos del presente Acuerdo, el término "información" o "información confidencial" significa todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo y sus códigos fuente entre otros medios de comunicación, tales como la información contenida en discos compactos (CD), mensajes de datos electrónicos (correos electrónicos), medios ópticos o de cualquier otra tecnología o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por **"EL INSTITUTO".**

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste **"EL PRESTADOR"** que señale **"EL INSTITUTO"** y sea propiedad exclusiva de éste.

Segunda.- Obligación de No-Divulgación.- "EL PRESTADOR" reconoce que queda prohibida su difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP), Ley de la Propiedad Industrial y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Si no se cumplen los términos de las leyes antes mencionadas serán sancionados en base a lo que estipule cada una de las mismas.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro, por lo que **"EL PRESTADOR"** se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que formen parte de este, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conformen.

Adicionalmente, **"EL PRESTADOR"** se obliga a lo siguiente:



1) Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de su prestación de servicio ante **"EL INSTITUTO"** únicamente para cumplimentar el objeto del contrato adjudicado.
2) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciendo responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.

3) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de **"EL INSTITUTO".**

4) No revelar a ningún tercero la información, sin la previa autorización por escrito de **"EL INSTITUTO".**

5) Mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con la prestación del servicio, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole, y, por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero.

Tercera. - Devolución de la Información. - Una vez concluida la vigencia del presente acuerdo, **"EL PRESTADOR",** entregará a **"EL INSTITUTO"** todo material, documentos y copias que contengan la información confidencial que le haya sido proporcionada por **"EL INSTITUTO",** no debiendo conservar en su poder ningún material, documentos y copias que contenga la referida información confidencial.

"EL PRESTADOR" conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes, sin embargo, necesariamente harán partícipes y obligados solidarios a aquéllos, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí contraídas. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información, deberá ser advertida de lo convenido en este documento, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en este punto.

"EL PRESTADOR" acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos, códigos fuente y programas, datos clínicos, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, serán confidenciales.

La duración del presente Documento será la menor de entre las siguientes:

i. 1 (un) año contado a partir de la fecha de firma de este Acuerdo de Confidencialidad. El plazo de 1 (un) año antes mencionado podrá ser prorrogado, una o más veces, por voluntad de las Partes por periodos adicionales de 1 (un) año cada uno, en cuyo caso dichas prórrogas deberán constar por escrito y estar firmadas por ambas Partes o reducido en caso de vigencia de contrato menor a 1 (un) año.

Este documento solamente podrá ser modificado mediante consentimiento de las partes, otorgado por escrito.

El presente documento se regirá por las leyes vigentes en la Ciudad de México. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Documento las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, expresamente renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Este documento se firma por duplicado al calce de cada una de sus hojas útiles por ambos lados, quedando un original en poder de cada una de las Partes, en _____, _____, Col _____, Alcaldía _____, CDMX, C.P. XXXXX el [día] de [mes] de 202[año].



[Nombre del Representante legal del Proveedor Adjudicado con facultades de Administración o de Dominio]

[Nombre y firma del Administrador del Contrato en el IMSS]



Anexo TI.4 "Designación de Contacto Responsable"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ANEXO NÚMERO TI. 4 (TI. CUATRO)
DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE
[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ATENCIÓN:
[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]
P R E S E N T E.

Estimado **[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]** a nombre de mi representada **[NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO]** me permito por medio del presente dar a conocer los datos de contacto de la(s) persona(s) responsable(s) de establecer comunicación entre el Instituto y nuestra representada para todo lo referente al sistema de información, con relación al **Anexo TI 5 (TI CINCO),** los cuales se detallan a continuación:

- **[NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE]**
- **[CARGO DEL REPRESENTANTE]**
- **[DIRECCIÓN COMPLETA DEL REPRESENTANTE]**
- **[TELÉFONO Y EXTENSIÓN]**
- **[CORREO ELECTRÓNICO]**

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el procedimiento de contratación con número _____ para las partidas _____ relativos al Servicio Médico Integral de _____ del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos.

ATENTAMENTE
[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR CON FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN O DE DOMINIO]
REPRESENTANTE LEGAL DE **[NOMBRE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO]**

Anexo TI.5 "Designación de Sistema y Empresa Soporte"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE
ANEXO NÚMERO TI. 5 (TI. CINCO)
[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ATENCIÓN:
[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]
P R E S E N T E

Estimado [ADMINISTRADOR DEL CONTRATO] a nombre de mi representada [NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO] me permito por medio del presente dar a conocer los datos del (los) Sistema(s) de Información que propone implantar en las Unidades de Atención y la(s) empresa(s) que le dará soporte, los cuales se detallan a continuación:

- **[NOMBRE COMPLETO DEL SISTEMA]**
- **[VERSIÓN DEL SISTEMA]**
- **[UNIDADES DONDE IMPLANTARA ESTE SISTEMA]**
- **[NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[DIRECCIÓN COMPLETA DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[TELÉFONO Y EXTENSIÓN DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]**

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el procedimiento de contratación con número _____ para las partidas _____ relativos al Servicio Médico Integral de _____ del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos

ATENTAMENTE

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR]
REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PROVEEDOR]

Anexo TI.6 "Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ANEXO NÚMERO TI. 6 (TI. SEIS)
SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD
[EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ATENCIÓN:
[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]
P R E S E N T E.

[NOMBRE], EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **[NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE O DISTRIBUIDOR]**, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

- POR MEDIO DEL PRESENTE ME PONGO EN CONTACTO CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE _____ EN EL IMSS, CONCERNIENTE AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CON NÚMERO _____, RELACIONADO CON LAS PARTIDAS _____ , A EFECTO DE SOLICITAR LAS PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE MENSAJES HL7 DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN OFERTADO CONFORME A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO, POR LA CONVOCANTE.

LUGAR Y FECHA

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR ADJUDICADO



ANEXO TECNICO DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLINICO
EL FALLO DEBE DE INICIAR EL 15 DE ABRIL 2026, CON INICIO DEL SERVICIO EL 01 DE MAYO AL 30 DE SEPTIEMBRE 2026
PARTIDAS 27 y 60
HGZ No. 46, HGZ 02, HGZ 02-A, HGSZ 04, UMF 43 Y UMF 47

REPRESENTANTES TECNICOS

MTRA. YOLANDA MENDOZA GARCIA
JEFE DE LABORATORIO DEL HGZ NO. 46

Q.F.B. CARLOS MARIO RIVERA LÓPEZ
JEFE DE LABORATORIO DEL HGZ NO. 02-A

QFB. LOIDA MÉNDEZ MARTINEZ
JEFE DE LABORATORIO DEL HGZ NO. 02

Q.F.B. FABIOLA DEYANIRA VILLARREAL TREVIÑO
JEFE DE LABORATORIO DE LA UMF 43

DR. MARCO ANTONIO LOPEZ MONTEJO
DIRECTOR DEL HGSZ NO. 04

DR. EDGAR LUCIANO JIMENEZ
DIRECTOR DE LA UMF 47



ANEXO TECNICO DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLINICO
EL FALLO DEBE DE INICIAR EL 15 DE ABRIL 2026, CON INICIO DEL SERVICIO EL 01 DE MAYO AL 30 DE SEPTIEMBRE 2026
PARTIDAS 27 y 60
HGZ No. 46, HGZ 02, HGZ 02-A, HGSZ 04, UMF 43 Y UMF 47

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

DR. MARCOS DAVID CASTILLO VAZQUEZ
COORDINADOR DE PREVENCION Y ATENCION A LA SALUD

AUTORIZO

DRA. ANA LAURA SANCHEZ SUÁREZ
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS
AREA REQUIRENTE



TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2026
HGZ No. 46, HGZ 02, HGZ 02-A, HGSZ 04, UMF 43 Y UMF 47
FALLO A PARTIR DEL 15 DE ABRIL 2026, CON INICIO DE SERVICIO EL 01 DE MAYO AL 30 DE SEPTIEMBRE 2026
PARTIDA 27 Y 60

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos (POBALINES) en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se establecen los presentes Términos y Condiciones para la contratación **del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2026.**

Vigencia y ejercicio presupuestal de la contratación

El plazo para la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico será a partir del 1 de mayo del 2026.

TIPO DE CONTRATACIÓN

El contrato será abierto, en los términos de los artículos 47 de la LAASSP y 85 de su Reglamento aclarando que la entrega, recepción, alta y pago se realizará en el OOADE TABASCO.

PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

El Licitante Adjudicado a cada Partida, en los lugares establecidos en el **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"** procederá a realizar las adecuaciones del área, entregará, instalará y pondrá a punto los equipos de laboratorio clínico e informático, entregará la primera dotación de los bienes de consumo equivalente a **45 días de productividad máxima**, proporcionará la capacitación e inscribirá a los laboratorios





clínicos de las Unidades Médicas a los programas de Control de Calidad Externo (CCE) dentro de un plazo señalado en el Anexo Técnico, así como deberá contar en su empresa con un inventario de Bienes de Consumo correspondiente a 45 días de consumo máximo de la(s) partida(s) adjudicada(s), a fin de poder atender cualquier eventualidad que se presente durante la vigencia de la prestación del servicio.

TIPO DE ABASTECIMIENTO

Se adjudicará el 100% de la totalidad de los requerimientos de una **Partida** a un solo licitante; un licitante podrá participar en varias partidas.

UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDADES DETERMINADAS

La unidad de medida se refiere a **"ESTUDIO EFECTIVO REALIZADO"**, de Laboratorio Clínico; las cantidades determinadas, se desglosan en el **Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de ELC".**

REALIZACIÓN DE ESTUDIOS EFECTIVOS PARA EFECTOS DE PAGO

Se tomarán como **ESTUDIO EFECTIVO REALIZADO** para pago el Estudio de Laboratorio Clínico, que se realice en muestras biológicas y corresponda a los contenidos en el **Anexo T1.1 (uno.uno) "Catálogo del SMI de ELC",** que sea identificado para pacientes del Instituto, registrado en el Sistema de Información y esté vinculado a una solicitud requisitada por el Médico tratante del Instituto; los resultados deberán estar validados en el Sistema de Información.

En el caso de equipos que no tengan interfaz con el sistema de información del licitante adjudicado a la Partida, la información deberá ser ingresada al sistema de información del Laboratorio Clínico de forma manual, siempre y cuando venga con la solicitud correspondiente y se registre en el mismo para su validación.

Para conciliar los Estudios Efectivos Realizados, se podrán apoyar de:





- Los contadores de estudios de los equipos.
- Listas de trabajo.
- Sistema de información.
- Dotación de insumos mensual.

La conciliación se deberá plasmar en el formato **Anexo T9 "Reporte Mensual de Estudios Efectivos Realizados"** que deberá ser validado por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico en el que se detallarán individualmente los estudios susceptibles de pago y que deberá ser presentado anexo a la factura respectiva para el trámite del pago correspondiente.

La productividad para tomar en cuenta para la conciliación de Estudios Efectivos Realizados será a partir del día 26 del mes anterior y hasta el día 25 del mes a facturar, serán conciliados y aprobados a más tardar el último día hábil del mes a facturar y deberán estar firmadas por:

- Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
- Director de la Unidad Médica o por la persona que designe el OOAD

No serán considerados para efecto de pago aquellos estudios que:

- Se utilicen para el control de calidad interno y externo
- Se utilicen para controles y calibración de los equipos.
- Se utilicen para la calificación del equipo y la verificación del método del instrumento.
- Diluciones (excepto las que se realizar en pruebas de coagulación)
- Las que efectúen los técnicos de la empresa con motivo de revisiones y/o reparaciones de los equipos.
- Las defectuosas o que se deriven de fallas del equipo y/o de revisiones y/o reparaciones de estos.
- Cuando la muestra haya sido considerada "insuficiente" por el analizador para procesar el estudio.

El licitante adjudicado a cada Partida enviará vía correo electrónico, por Paquete y por OOAD, mensualmente el reporte de estudios efectivos realizados mediante el **Anexo**





T9 "Reporte Mensual de Estudios Efectivos Realizados", al Administrador de Contrato.

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 de la LAASSP, se evaluará mediante el criterio de evaluación **BINARIO**. En este supuesto, la convocante evaluará por Partida al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados, así como con la Propuesta de las especificaciones Técnico-Médicas con descripción amplia y detallada del servicio. Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello lo previsto en los 48, de la LAASSP, así como 99 de su Reglamento, en lo relativo al criterio binario.

Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema Compras MX, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos y bienes de consumo ofertados, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico, en el que el licitante deberá puntualizar las partidas en las que participa, los equipos y bienes de consumo, solicitados para la prestación del servicio debidamente referenciados por partida, estudio y grupo solicitado, especificando las características y requisitos obligatorios señalados en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento".**

Se comprobará la inclusión de la(s) marca(s), modelo(s) y fabricante(s) indicados en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento"** y la congruencia que





guarda con los Anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.

Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento",** con los Anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.

Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento"**, incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) y los documentos presentados para acreditar el registro sanitario y los certificados de calidad solicitados en el Anexo Técnico.

La evaluación de la documentación Legal y Administrativa se realizará por la Coordinación de Adquisicion, Bienes y Contratación de Servicio.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal que designen las siguientes áreas:

EVALUACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA	
Aspectos Técnico-Médicos	La evaluación se realizará por los Jefes de Servicio de Laboratorio, y el personal que indique el Administrador del Contrato
Aspectos Técnico-	La evaluación se realizará por el Coordinador





Informáticos	Delegacional de Informatica.

REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA PROPUESTA TÉCNICA

El Licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica para las Partidas en que desee participar, con fundamento en el artículo 45 de la LAASSP, a través del Sistema Compras MX, la siguiente documentación de los equipos de laboratorio, complementario, bienes de consumo (reactivos, controles, calibradores y consumibles), que deberán estar debidamente identificados y referenciados con clave y descripción de cada uno de los estudios ofertados, de acuerdo al **Anexo TI.1 (uno.uno) "Catálogo del SMI de ELC".**

Los documentos se deberán entregar para la evaluación técnica en archivo digital no modificable (PDF).

PROPUESTA TÉCNICA, por Partida, en la que se describirá el servicio ofertado objeto de esta licitación, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo Técnico y lo contenido en el presente documento, adjuntando solo la siguiente documentación, como parte de la propuesta técnica:

a. Copia simple del **Aviso de Funcionamiento del Licitante** (o licitantes en caso de presentar propuesta en participación conjunta).

b. Copia simple de la **Autorización del Responsable Sanitario** (o licitantes en caso de presentar propuesta en participación conjunta).



c. Copia simple del **Certificado de calidad ISO 9001:2015**, vigente a nombre de la empresa licitante, cuyo alcance verse sobre servicios, servicios médicos integrales o de laboratorio clínico.

d. **Resumen de Equipos y bienes de consumo** que oferten por las partidas que deseen participar conforme a los **Anexos T8 "Resumen de Equipos Ofertados" y T8.1 "Resumen de Bienes de Consumo Ofertados"**, mismo que deberán cumplir con lo mínimo solicitado o a un equipo de un tipo de nivel superior de los señalados en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento", Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC" y Anexo T1.1 "Catálogo del SMI de ELC"**. Tanto el Anexo T8 "Resumen de Equipos Ofertados" y T8.1 "Resumen de Bienes de Consumo Ofertados", deberán presentarse en **papel membretado de la empresa.**

e. Para los equipos solicitados en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento"** y sus respectivos bienes de consumo, copia simple del **Registro Sanitario**, vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de lo siguientes equipos y bienes de consumo:

Grupo	Equipos	Estudios
Grupo 1. Química Clínica	Química Clínica	• Glucosa • Urea • Creatinina • Colesterol • Triglicérido • Ácido úrico • Bilirrubina Total
	Sangre Oculta en Heces	
Grupo 2. Citometría Hemática	Equipo para Biometría Hemática	
Grupo 3 Coagulación	Coagulación	• Tiempo de Protrombina • Tiempo de Tromboplastina Parcial Activada
Grupo 4. Coagulación Especial	Coagulación Especial	• Dímero D • Fibrinógeno



Grupo 5. Examen General de Orina	Uroanálisis	• Tira Reactiva para Examen General de Orina
Grupo 6. Gases en Sangre	Analizador de Gases y pH en Sangre	• Cartucho, cassette o tarjeta de Gases
	Analizador de Gases y Electrolitos en Sangre	• Cartucho, cassette o tarjeta de Gases y electrolitos
Grupo 7 Microbiología	Microbiología	• Tarjeta, Panel y/o Galería de Identificación de Gram Positivo • Tarjeta, Panel y/o Galería de Identificación de Gram Negativo • Tarjeta, Panel y/o Galería para Sensibilidad para Gram Positivo • Tarjeta, Panel y/o Galería para Sensibilidad para Gram Negativo
	Sistema Automatizado para Detección de Crecimiento Microbiano	• Frascos de Hemocultivo
Grupo 8 Inmunología	Proteínas Séricas	• Factor Reumatoide • Proteina C Reactiva
Grupo 9 Hormonas y Grupo 10 Marcadores Tumorales	Equipo para Inmunoensayo	• Hormona Estimulante de Tiroides • T4 Libre • Antígeno Prostático Total • Antígeno Carcinoembrionario • Procalcitonina
	Analizador de Marcadores Cardiacos	• Troponina
Grupo 12 Serología	Serología	• Anticuerpos contra VIH • Antígeno de Superficie del Virus de la Hepatitis B • Anticuerpos contra Virus de la Hepatitis C





Grupo 13. Fármacos	Equipo para determinar Medicamentos	• Tacrolimus • Sirolimus • Ciclosporina
Grupo 14. Hemoglobina Glucosilada	Hemoglobina Glucosilada	• HBA1c
Grupo 15. Citometría de Flujo	Citometría de Flujo Tipo 2	• Reactivo para citometría de Flujo CD4
Grupo 19. Micobacterias	Sistema Automatizado para Cultivo de Micobacterias	• Frasco de cultivo
Grupo 20. Biología Molecular	Equipo de Biología Molecular Tipo 2	
	Equipo de Biología Molecular Tipo 4	
Grupo 21. Carga Viral	Equipo de Biología Molecular Tipo 1	

Solo se deberá presentar el último Registro Sanitario vigente del equipo o bien de consumo (ya sea registro, prórroga o modificación). En caso de que el Registro Sanitario NO se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- Copia simple del último Registro Sanitario sometido a prórroga e inmediatamente después colocar la
- Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS, referenciando para que registro sanitario es el comprobante del trámite.

f. El licitante deberá presentar el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento"** en papel membretado de la empresa; utilizando folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros documentos que se requieran para referenciar las características solicitadas, esto con el propósito de comprobar las especificaciones técnicas requeridas. Deberá presentar una ficha por cada equipo, los licitantes podrán presentar más de un equipo por partida.

Se aclara que las especificaciones solicitadas en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento"**, son las mínimas solicitadas, por lo que se podrán ofertar equipos con características superiores o adicionales a las especificadas en el





Anexo sin ser limitativo para el resto de los licitantes, sin ser causal de desechamiento y sin representar un costo adicional para la Institución.

Para corroborar las especificaciones y requisitos de los equipos ofertados, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"**. Con el fin de reducir el espacio de la propuesta técnica solo se podrán incluir las páginas o secciones usadas para fines de referenciación, en el entendido que dicha documentación deberá estar completa.

Se precisa que el licitante deberá comprobar que existe correspondencia entre las imágenes y/o fotografías que presente y el equipo que pretende ofertar.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar escritos en un idioma distinto al español o al inglés, se les deberá acompañar su correspondiente traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto, y específicamente el Administrador del Contrato, se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

g. **Escrito libre en papel membretado de la empresa** y debidamente signado por el representante legal del licitante en el que:

    i. Manifieste que los **equipos ofertados**, tienen una fecha de fabricación no mayor a 5 (cinco) años.



ii. Manifieste que contará con los equipos necesarios para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado, los que deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento, ser de tecnología de vanguardia y haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen y, para los bienes de consumo, considerar una vigencia de al menos de **2 (dos) meses de caducidad** (excepto los bienes de consumo compuestos por células sanguíneas, los cuales podrán tener una vigencia menor a un mes) contados a partir de la fecha de dotación del bien de consumo correspondiente. Los equipos y bienes de consumo que se oferten no serán reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas **"Only Export"** ni **"Only Investigation"**, descontinuados o sin autorización para su uso en el país de origen porque hayan sido motivo de alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado.

iii. Se compromete a realizar las **adecuaciones del área física,** para la instalación de los equipos de laboratorio clínico, complementarios y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) Unidad(es) Médica(s) de la(s) partida(s) en la(s) que participe.

iv. Cumple con lo establecido en los "Términos y Condiciones" y el "Anexo Técnico" de la presente convocatoria.

h. Para los participantes **a la partida 27** se deberá integrar en su propuesta técnica la descripción del sistema de información ofertado por partida, pudiendo ofertar una o más opciones, con el cual proporcionará el servicio, el cual, deberá ser señalado en el **Anexo TI.1 (uno.uno)** consistente en un escrito en formato libre, en hoja membretada del licitante y debidamente firmado por el representante legal del licitante, en el cual además manifieste que cuenta con la capacidad de desarrollar e implementar dicho sistema de información para proporcionar el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el Anexo Técnico así como Términos y Condiciones del presente procedimiento de contratación, en apego a la **Especificación**



Técnica del IMSS para el Sistema de Información de Laboratorio Clínico vigente (ETIMSS 5640-023-001), los cuales conoce y acepta en su integridad.

VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES

En caso de que los licitantes deseen realizar una visita a sitio de la(s) unidad(es) médica(s) de la(s) partida(s) en las que desea participar, el Instituto, por conducto del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, proporcionará a los licitantes las facilidades e información, con el propósito de que estos identifiquen las áreas donde se instalarán los equipos para la prestación del servicio y las adecuaciones que serán necesarias para el adecuado funcionamiento de los equipos que proponga como parte de su propuesta técnica para la prestación del servicio, **a partir del día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria y hasta el día hábil previo a la Presentación de Proposiciones, dentro del horario comprendido de las 09:30 a las 14:00 horas, de lunes a viernes**. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y como guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse. Cabe señalar que el importe de la(s) visita(s) correrán a cuenta del licitante.

Los licitantes **deberán entregar en su Propuesta Técnica carta en escrito libre** en hoja membretada de la empresa licitante, en la cual especifique que se **compromete a realizar las adecuaciones del área física**, para la instalación de los equipos de laboratorio clínico, complementarios y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) Unidad(es) Médica(s) de la(s) partida(s) en la(s) que participe.

Es importante precisar que las **dudas y aclaraciones derivadas de la visita al sitio** de la prestación del servicio **serán contestadas en la Junta de Aclaraciones y no durante la visita a sitio**, a fin de poner en igualdad de condiciones a todos los licitantes que participen.

En la visita a sitio que en su caso decidan realizar los licitantes a las instalaciones institucionales, el servidor público responsable (Director de la unidad médica o Subdirector administrativo o Subdirector médico, o Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico), deberá llevar a cabo la **formalización de una minuta** que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter,



cargo o puesto directivo con el que participaron, del personal del Instituto (Director de la unidad médica, Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico), nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral **14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES"** publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual previamente el servidor público del IMSS (Director de la unidad médica o Subdirector administrativo o Subdirector médico, o Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico) deberá enviar al personal del Órgano Interno de Control (OIC), copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. **Dicha minuta NO servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones** de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado, tampoco deberá incluirse como parte de la propuesta técnica de las licitantes.

NIVELES DE SERVICIO

El licitante, durante la vigencia de la prestación del servicio, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

No.	Concepto	Nivel de Servicio
1	**LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** Presentación del SMI de ELC.	El 30 de abril 2026, deberá celebrarse en la fecha y sede acordadas con el Administrador del contrato.
2	**DESIGNACIÓN DEL ENLACE.** Los licitantes adjudicados deberán designar mediante escrito en formato libre y en hoja membretada a la(s) Persona(s) designada(s) como enlace, por cada partida adjudicada, al Administrador del Contrato y Jefes de Laboratorio.	Durante la presentación del servicio que deberá realizarse el 30 de abril 2026 de la emisión y notificación del fallo.
3	**ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA.** El licitante adjudicado a cada Partida deberá	A más tardar el 30 de abril 2026



No.	Concepto	Nivel de Servicio
	realizar las adecuaciones del área física de acuerdo con el numeral 2 "ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA" del Anexo Técnico.	
4	**EQUIPAMIENTO MÉDICO.** El Licitante Adjudicado a cada Partida entregará, instalará y pondrá a punto los equipos, en cada una de las áreas de las Unidades Médicas de acuerdo con el numeral 3 "EQUIPO DE LABORATORIO" del Anexo Técnico y el **Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC"** y deberá entregar el equipo médico ofertado en el **Anexo T8 "Resumen de equipos ofertados".**	A más tardar el 30 de abril 2026.
5	**GESTOR DE TURNOS.** Los licitantes adjudicados deberán instalar un gestor de turnos automatizado en los laboratorios clínicos que lo soliciten.	A más tardar el 30 de abril 2026.
6	**BIENES DE CONSUMO. ENTREGA INICIAL** El licitante adjudicado a cada Partida deberá entregar la primera dotación de bienes de consumo que corresponderá a los estudios realizados en 45 días conforme a la productividad de cada Unidad Médica, en los sitios señalados en el **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"** con base en lo establecido en el numeral 4 "BIENES DE CONSUMO" del Anexo Técnico.	Dentro de los **7 (siete) días naturales**, previos al inicio de la operación de los equipos.
7	**RED DE FRÍO PARA CONSERVACIÓN DE BIENES DE CONSUMO.** En caso de que los Licitantes Adjudicados propongan bienes de consumo que requieran refrigeración o congelación deberán proporcionar el equipo refrigerador/congelador, de tamaño y capacidad de acuerdo con las cantidades de insumos que se entreguen en cada Unidad Médica y a la disponibilidad de espacio con base en lo establecido en el numeral 4 "BIENES DE CONSUMO" del Anexo Técnico.	A más tardar el 30 de abril 2026.





No.	Concepto	Nivel de Servicio
8	**CONTROL DE CALIDAD EXTERNO.** El licitante adjudicado a cada Partida deberá inscribir a todos los laboratorios clínicos conforme al Anexo Técnico, a un programa de Control de Calidad Externo, debiendo entregar las constancias de inscripción correspondientes a los Jefes o Encargados de los Laboratorios Clínicos, facilitando además una copia en formato digital al Administrador de Contrato, con base en lo establecido en el numeral 5 "CONTROL DE CALIDAD" del Anexo Técnico.	Vente días naturales a partir de la emisión del fallo (de acuerdo con el Anexo Técnico).
9	**ENTREGA DE ANEXOS T4.1** El licitante adjudicado a cada Partida deberá entregar el **Anexo T4.1 "Cédula de Puesta a Punto"** por cada equipo instalado en original al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y en copia digital al Administrador de Contrato adjuntando archivo XLS con la información de la base instalada (equipos) por unidad médica.	A más tardar el 30 de abril 2026.
10	**PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.** El licitante adjudicado a cada Partida, hará de conocimiento y para su validación al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y al Jefe o Encargado de Conservación de la Unidad Médica y/o UMAE, el **Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo"**.	A más tardar el 01 de mayo 2026.
11	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO.** El licitante adjudicado a cada Partida proporcionará el servicio tanto al equipo médico/informático y sistema de información.	El licitante adjudicado deberá efectuar los servicios de mantenimiento preventivo de acuerdo con el **Anexo T5 "Programa de mantenimiento preventivo"** en un plazo máximo de **10 (diez) días naturales**, contados a partir de la fecha señalada (de acuerdo con el Anexo técnico); para el sistema de información y equipo de cómputo asociado el(los) licitante(s) adjudicado(s) de las partidas 27 deberá(n) garantizar la continuidad del servicio.





No.	Concepto	Nivel de Servicio
12	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO.** • En caso de falla de los equipos médico/informático, el Licitante Adjudicado a cada Partida deberá: ✓ Efectuar las reparaciones necesarias. ✓ En caso de reparaciones mayores.	• En un plazo máximo a **48 (cuarenta y ocho) horas**, siguientes contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice. • Sustituir dentro de los **30 (treinta) días naturales** posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto, por otro de igual o mejores características y que proporcione los mismos parámetros, sin modificar el Precio Unitario de los estudios.
13	**SUSTITUCIÓN DE EQUIPO.** El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar la sustitución de equipo en caso de presentarse hasta 2 (dos) reportes de fallas en un período de 30 (treinta) días naturales o acumular 4 (cuatro) reportes de fallas durante la vigencia del contrato.	Sustitución e instalación del equipo de igual o mejores características de acuerdo con el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento"**, en un plazo menor a **30 (treinta) días naturales** posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto
14	**CAPACITACIÓN PREVIA.** El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar la capacitación para el personal del Instituto asignado al Laboratorio Clínico, en el manejo de los equipos, conforme al programa de capacitación contenido en el **Anexo T7 "Programa de Capacitación"**.	A más tardar el **30 de abril 2026.**
15	**CAPACITACIÓN CONTINUA.** El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar la capacitación continua en el manejo de los equipos cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal al servicio, o cuando el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico considere necesaria una recapacitación	En un plazo no mayor a **21 (veintiún) días naturales** de haberse solicitado al licitante adjudicado (de acuerdo con el Anexo Técnico).
16	**ACCESO AL LIS** El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá proporcionar un acceso al sistema de información al Administrador de Contrato.	Dentro de los **20 (veinte) días naturales** contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo.





No.	Concepto	Nivel de Servicio
17	**ASISTENCIA TÉCNICA.** El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá contar y proporcionar soporte en línea para la asistencia técnica que deberá estar disponible y funcional a partir del día en que inicia la prestación del servicio.	A partir del 01 de mayo 2026.
18	**ASISTENCIA TÉCNICA.** El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá contar y proporcionar soporte en línea para la asistencia técnica que funcione las 24 horas, durante la vigencia del contrato.	Los licitantes adjudicados deberán proporcionar Asistencia técnica durante la vigencia de la prestación del servicio, las **24 horas del día, durante la prestación del servicio.**
19	**BIENES DE CONSUMO. ENTREGAS SUBSECUENTES.** El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar las entregas subsecuentes de bienes de consumo de acuerdo a las necesidades de cada unidad médica considerando su consumo promedio mensual histórico y el reabastecimiento del stock inicial de 45 días, de acuerdo a las necesidades en los sitios señalados en el Anexo Técnico.	La entrega deberá realizarse dentro de los primeros **7 (siete) días hábiles** de cada mes, durante la vigencia del servicio (de acuerdo con el Anexo Técnico).
20	**ENTREGAS URGENTES.** El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá entregar los bienes de consumo que se hayan agotado antes de la siguiente fecha de dotación.	Las entregas urgentes de bienes de consumo deberán realizarse **dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes** a la solicitud del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
21	**BIENES DESPERDICIADOS.** El licitante adjudicado a cada Partida deberá reponer los bienes de consumo "desperdiciados" derivado de alguna falla en el proceso.	La entrega de bienes de consumo desperdiciados deberá realizarse **dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes** a la solicitud del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
22	**DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE BIENES DE CONSUMO.** El licitante adjudicado a cada Partida atenderá la solicitud del Instituto de la reposición de los bienes de consumo que presenten defectos o vicios ocultos.	A partir del día hábil siguiente a la notificación con un plazo máximo de **10 (diez) días naturales** (de acuerdo con el Anexo Técnico).





No.	Concepto	Nivel de Servicio
23	**ENTREGA DE RESULTADOS DE LABORATORIOS CONCENTRADORES (CRAP)** El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá entregar en cada unidad médica los resultados de estudios a concentrar, una vez que sean validados por los Laboratorios concentradores (CRAP) de la Partida, debiendo ser enviados a través del sistema de Información.	Los resultados deberán aparecer en el sistema informático del licitante adjudicado dentro de las siguientes **24 (veinticuatro) horas** de su validación (de acuerdo con el Anexo Técnico).
24	**ENTREGA DE RESULTADOS DE LABORATORIOS ALTERNOS/REFERENCIA.** El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá integrar en el sistema de información los resultados de estudios enviados a laboratorios alternos o de referencia en el sistema de información del Laboratorio Clínico.	Los resultados deberán aparecer en el sistema informático en las siguientes **24 (veinticuatro) horas** de su recepción (de acuerdo con el Anexo Técnico).
25	**TRASLADO DE MUESTRAS** El Licitante adjudicado a cada Partida, deberá realizar el traslado de muestras y documentación respectiva a los laboratorios concentradores (CRAP), laboratorios alternos o laboratorios de referencia, según sea el caso, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.	Durante la vigencia de la prestación del servicio, en coordinación con los Jefes o Encargados del Laboratorio Clínico.
26	**MEJORA TECNOLÓGICA.** El Licitante Adjudicado deberá reemplazar el equipo que requiere la Mejora Tecnológica, así como puesta a punto, entrega de insumos, capacitación y enlace con el sistema de información.	En el periodo de tiempo conciliado y notificado al Administrador del Contrato.
27	**MEJORA TECNOLÓGICA.** El Licitante adjudicado deberá entregar el **Anexo T4.1 "Cédula de Puesta a Punto"** del equipo que requirió el reemplazo por Mejora Tecnológica, en copia digital al Administrador de Contrato.	Dentro de los **30 (treinta) días naturales** contados a partir del día siguiente de la instalación y puesta a punto del equipo reemplazado como Mejora Tecnológica.





No.	Concepto	Nivel de Servicio
28	**REPORTE DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL POR PARTIDA.** Durante la vigencia de la prestación del servicio, el Licitante Adjudicado a cada Partida deberá enviar cada mes el concentrado por partida del **Anexo T9 "Reporte mensual de estudios efectivos realizados"** en formato Excel (*.xls) al Administrador de Contrato	De todas las unidades médicas incluidas en la Partida, a más tardar **30 (treinta) días naturales** posteriores a la fecha de cada corte.
29	**ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA** El cableado de red del proveedor saliente deberá ser retirado y sustituido por cableado nuevo por el licitante adjudicado a cada Partida, el cual deberá ser entregado al personal de informática de la unidad médica, jefe de laboratorio, CDI, o al personal que sea designado por el administrador del contrato.	A más tardar **el 30 de abril del 2026.**
30	**SISTEMA DE INFORMACIÓN** El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a la partida 27 establecerá(n) contacto con los Administradores del Contrato, a efecto de realizar la entrega de los siguientes puntos: a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad (**Anexo TI.3**). b) Designación de contacto responsable con sus datos (**Anexo TI.4**). c) Designación de sistema y empresa soporte (**Anexo TI5**). d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y Mensajería HL7 (**Anexo TI.6**).	En un plazo no mayor a los **5 (cinco) días hábiles** siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo.
31	**ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7** El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a la partida 27 deberá(n) enviar y recibir (Respuesta exitosa por parte de los servicios web del Instituto) la mensajería HL7 a la base de datos central del Instituto conforme a la ETIMSS vigente.	El sistema informático con el que presten el servicio los licitantes adjudicados a la partida 27 deben mandar automáticamente los mensajes HL7, mismos que deberán ser recibidos a la base de datos central del Instituto correspondiente a la totalidad de los resultados de los estudios de Laboratorio Clínico solicitados durante el periodo de facturación cuyo periodo comprende del día 26 de un mes al día 25 del siguiente mes, conforme a





No.	Concepto	Nivel de Servicio
		la ETIMSS vigente.
32	**SISTEMA DE INFORMACIÓN** El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a la partida 27 deberá(n) instalar y poner a punto el sistema de información ofertado en cada una de las unidades médicas de la(s) Partida(s) adjudicada(s), conforme al Anexo Técnico y calendario de despliegue.	A más tardar el día 1 de mayo del 2026.
33	**CALENDARIO DE DESPLIEGUE** El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a la partida 27 deberá(n) entregar un Calendario de Despliegue para la instalación del Sistema de información en las unidades médicas.	El Calendario de Despliegue deberá ser acordado y entregado con el Administrador del Contrato a más tardar a los **2 (dos) días hábiles** posteriores a la aprobación en sitio de la evaluación realizada por el Instituto del sistema de información ofertado conforme al Anexo Técnico.
34	**GENERALES** El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a la partida 27 deberá(n) contemplar la integración de toda la información que se tenga en el sistema de información del proveedor anterior, incluyendo histórico de pacientes, agenda de citas (citas futuras), resultados de estudios, sin costo adicional para el Instituto.	A más tardar el día 1 de mayo del 2026
35	**CAPACITACIÓN PREVIA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.** El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a la partida 27 deberá(n) realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado al servicio de Laboratorio Clínico, conforme al programa de capacitación contenido en el **Anexo T7 "Programa de Capacitación"**. Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso y electrónico con acuse de recibo en formato libre al Jefe de Laboratorio Clínico, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.	A más tardar el día 1 de mayo del 2026,





No.	Concepto	Nivel de Servicio
36	**CAPACITACIÓN CONTINUA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.** El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a la partida 27 deberá(n) realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado al servicio de Laboratorio Clínica cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico considere necesaria una recapacitación. Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso y electrónico con acuse de recibo en formato libre al Jefe de Laboratorio Clínico, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.	En un plazo máximo de **7 (siete) días hábiles** después de haberse solicitado al Licitante Adjudicado (de acuerdo con el Anexo Técnico).
37	**GENERALES** El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a la partida 27 deberá(n) otorgar un resguardo mensual de la información almacenada en la base de datos del sistema de información.	Deberá ser entregado en CD o en el medio que considere conveniente de acuerdo con el volumen de información, a cada Encargado o Jefe de Servicio responsable del Laboratorio Clínico a más tardar durante los primeros **10 (diez) días naturales** del mes siguiente a su resguardo. Asimismo, deberá proteger esta información y garantizar que sea entregada en conjunto con la contraseña respectiva mediante acuse de recibo.
38	**ENTREGA DE INSTALACIONES AL TÉRMINO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipamiento de su propiedad, con las autoridades del Instituto y el proveedor entrante, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con el servicio, sin dañar las instalaciones del Instituto y asegurando la permanencia de las adecuaciones al área física realizadas durante la vigencia de la prestación del servicio.	Cuando el proveedor saliente no retire el equipamiento con el que prestó el servicio, en el tiempo conciliado por escrito con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.





PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El **Administrador del contrato** será responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, auxiliándose por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico auxiliado del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y el CDI en UMAE, en todos los casos se deberá determinar la causa por el cual el licitante adjudicado es acreedor a una penalización basada en la tabla de penalizaciones, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 142 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por cada día de atraso de inicio en la prestación del servicio. La pena convencional se calculará conforme a lo siguiente (apartado 5.5.8 inciso e) de POBALINES):

Fórmula

PCA = %d x nda x vspa

Dónde:

PCA = pena convencional aplicable

%d = porcentaje determinado en la tabla de penas convencionales

Nda = número de días de atraso.

Vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben aplicarse **bajo el principio de proporcionalidad**, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado, y que deben realizarse previo al inicio de operación, en ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y





notificado al licitante adjudicado las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema Finat.

En caso de existir alguna pena convencional se notificará al **Administrador del Contrato** mediante el **Anexo T9.1 "Notificación de Pena Convencional",** aportando la documental que soporte el incumplimiento al nivel de servicio, para revisión, cálculo, notificación, aplicación y seguimiento de las sanciones correspondientes por parte del Administrador del Contrato.

1	**Presentación del servicio**
Concepto	Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no lleve a cabo la reunión informativa con el total de los Jefes o Encargados del Laboratorio Clínico de las Unidades Médicas adjudicadas, en conjunto con el personal de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, para hacer del conocimiento los lineamientos del Servicio Médico Integral contratado.
Unidad de Medida	A más tardar el 30 de abril 2026.
Límite de Incumplimiento	Hasta **5 (cinco) días hábiles** después del plazo establecido.
Penalización	**0.5% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Administrador de contrato.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

2	**Adecuación del área física**
Concepto	Cuando el Licitante adjudicado a cada Partida no realice las adecuaciones del área física necesarias para el adecuado funcionamiento de los equipos en cada una de las áreas del Laboratorio Clínico de acuerdo con el **Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC" y Anexo TI.2 "Especificaciones mínimas de los equipos de cómputo"**.





Unidad de Medida	A más tardar el 30 de abril 2026.
Límite de Incumplimiento	Hasta **10 (días) días naturales** adicionales al plazo establecido.
Penalización	**0.5% diario** sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

3	**Equipamiento médico**
Concepto	Cuando el Licitante adjudicado a cada Partida no ponga a punto los equipos en cada una de las áreas del Laboratorio Clínico de acuerdo con el **Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC"**.
Unidad de Medida	A más tardar el 30 de abril 2026.
Límite de Incumplimiento	Hasta **10 (diez) días naturales** adicionales al plazo establecido.
Penalización	**0.5% diario** sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

4	**Entrega de Anexos T4.1**
Concepto	Cuando el Licitante adjudicado a cada Partida no entregue los **Anexos T4.1 "Cédula de Puesta a Punto"** por cada equipo instalado, en original al Jefe o encargado del Laboratorio Clínico y en copia digital al Administrador de Contrato, dentro de los **07 (siete) días naturales** contados a partir del siguiente





	día natural de la emisión y notificación del fallo.
Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda los **07 (siete) días naturales** contados a partir del siguiente día natural de la emisión y notificación del fallo.
Límite de Incumplimiento	Hasta **10 (diez) días naturales** adicionales al plazo establecido.
Penalización	**0.2% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

5	**Entrega inicial de bienes de consumo**
Concepto	Cuando el Licitante Adjudicado a cada Partida no entregue la primera dotación de bienes de consumo que corresponderá a **45 (cuarenta y cinco) días** conforme a la productividad de las Unidades Médicas, con base en el **Anexo TI (uno) "Requerimiento del SMI de ELC"**.
Unidad de Medida	Dentro de los **7 (siete) días naturales** previos a la puesta en operación de los equipos.
Límite de Incumplimiento	Hasta **5 (cinco) días naturales** posterior a la puesta en operación de los equipos.
Penalización	**0.4% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato





6	**Control de Calidad Externo**
Concepto	Cuando el Licitante adjudicado a cada Partida no inscriba a todos los Laboratorio Clínicos a un programa de Control de Calidad Externo cada año.
Unidad de Medida	Por cada día natural de atraso que exceda los **20 (veinte) días naturales** a partir del 01 de mayo 2026.
Límite de Incumplimiento	Hasta **10 (diez) días naturales** adicionales al plazo establecido.
Penalización	**0.2% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

7	**Programa de Mantenimiento Preventivo**
Concepto	Cuando el Licitante Adjudicado a cada Partida no entregue el **Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo"** de la totalidad de los equipos, a más tardar el 01 de mayo 2026.
Unidad de Medida	Por cada día natural plazo que exceda del 01 de mayo 2026.
Límite de Incumplimiento	Hasta **10 (diez) días naturales** adicionales al plazo establecido.
Penalización	**0.5% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato





8	**Capacitación previa Equipos**
Concepto	Cuando el Licitante Adjudicado a cada Partida no otorgue al personal del Laboratorio Clínico la capacitación previa en los equipos antes del inicio de la prestación del servicio y dentro de los **07 (siete) días naturales** a partir del 01 de mayo 2026.
Unidad de Medida	Por cada día natural plazo que exceda los **07 (siete) días naturales** posteriores al día 01 de mayo 2026.
Límite de Incumplimiento	Hasta **10 (diez) días naturales** adicionales al plazo establecido.
Penalización	**0.5% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

9	**Capacitación Previa del Sistema de Información**
Concepto	El(los) licitante(s) adjudicado(s) a las partidas 1 a 59 deberá(n) realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado al servicio de Laboratorio Clínico, conforme al programa de capacitación contenido en el **Anexo T7 "Programa de Capacitación".** Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso y electrónico con acuse de recibo en formato libre al Jefe de Laboratorio Clínico, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.
Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda del 30 de abril 2026.
Límite de Incumplimiento	A los **10 (diez) días naturales**.
Penalización	**0.5% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico en conjunto con el CDI.





del Contrato	
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de Contrato

10	**Capacitación continua del sistema de información**
Concepto	El licitante adjudicado de la partida 27 deberá realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado al servicio de Laboratorio Clínico cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico considere necesaria una recapacitación. Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso y electrónico con acuse de recibo en formato libre al Jefe de Laboratorio Clínico y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.
Unidad de Medida	Por cada día de atraso que exceda el nivel de servicio.
Límite de incumplimiento	En un plazo máximo de **7 (siete) días hábiles** después de haberse solicitado al Licitante Adjudicado (de acuerdo con el Anexo Técnico).
Penalización	**0.2% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico en conjunto con el CDI.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de Contrato

11	**ACCESO AL LIS**
Concepto	Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no proporcione un acceso al Sistema de Información, el 01 de mayo 2026.
Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda a partir del 01 de mayo 2026.
Límite de Incumplimiento	Hasta **10 (diez) días naturales** adicionales al plazo establecido.





Penalización	**0.2% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe de Servicio
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

12	**Sistema de Información**
Concepto	El(los) licitante(s) adjudicado(s) a la Partida 27 deberá(n) realizar las adecuaciones del área física, instalar y poner a punto el sistema de información ofertado en cada una de las unidades médicas adjudicadas conforme a los establecido en el Anexo Técnico y calendario de despliegue.
Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda los **20 (veinte) días naturales** contados a partir del 01 de mayo 2026.
Límite de Incumplimiento	A los **10 (diez) días naturales** subsecuentes a los 10 (diez) días naturales contados a partir del 01 de mayo 2026.
Penalización	**0.5% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico en conjunto con el CDI.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de Contrato

13	**Generales**
Concepto	El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a la Partida 27 deberá(n) contemplar la integración de toda la información que se tenga en el sistema de información del proveedor anterior, incluyendo histórico de pacientes, agenda de citas (citas futuras), resultados de estudios, sin costo adicional para el Instituto, el cual deberá ser entregado al Jefe o Encargado o responsable del Laboratorio Clínico.





Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda los **10 (diez) días naturales** posteriores a la instalación y puesta a punto del sistema de información conforme al calendario de despliegue.
Límite de Incumplimiento	A los **10 (diez) días naturales** subsecuentes a los 10 (diez) días naturales posteriores a la instalación y puesta a punto del sistema de información conforme al calendario de despliegue.
Penalización	**0.5% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	El Jefe o Encargado o responsable del Laboratorio Clínico en conjunto con el CDI o DIB.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de Contrato

14	**Sistema de Información**
Concepto	El(los) Licitante(s)Adjudicado(s) a la Partida 27 establecerá(n) contacto con el administrador del contrato, a efecto de realizar la entrega de los siguientes puntos: a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad (**Anexo TI. 3**). b) Designación de contacto responsable con sus datos (**Anexo TI. 4**). c) Designación de sistema y empresa soporte (**Anexo TI. 5**). d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y Mensajería HL7 (**Anexo TI. 6**).
Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda los **5 (cinco) días hábiles** posteriores a la fecha de emisión del fallo.
Límite de Incumplimiento	A los **10 (diez) días naturales** que excedan el nivel de servicio.
Penalización	**0.1% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	El Jefe o Encargado o responsable del Laboratorio Clínico en conjunto con el CDI.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la	Administrador de Contrato





pena	

15	**Calendario de Despliegue**
Concepto	El(los) licitante(s) adjudicado(s) a la Partida 27 deberá(n) entregar un Calendario de Despliegue para la instalación del Sistema de información en los Laboratorios Clínicos.
Unidad de Medida	El calendario de despliegue deberá ser acordado y entregado con el administrador del contrato a más tardar a los **2 (dos) días hábiles** posteriores a la aprobación en sitio de la evaluación realizada por el Instituto del sistema de información ofertado conforme al Anexo Técnico.
Límite de Incumplimiento	A los **10 (diez) días naturales** que excedan el nivel de servicio.
Penalización	**0.1% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	El Jefe o Encargado o responsable del Laboratorio Clínico en conjunto con el CDI.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de Contrato

DEDUCCIONES

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el **Administrador del Contrato** será responsable de calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida, auxiliado del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y el CDI. En todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante adjudicado es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 143 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y aplicando el principio de proporcionalidad.





En caso de existir alguna deductiva se notificará al **Administrador del Contrato** mediante el **Anexo T9.2 "Notificación de deductiva"**, aportando la documental que soporte el incumplimiento al nivel de servicio, para revisión, cálculo, notificación, aplicación y seguimiento de las sanciones correspondientes por parte del Administrador del Contrato.

1	
Concepto	**Mantenimiento Preventivo**
Nivel de Servicio	El licitante adjudicado deberá efectuar los servicios de mantenimiento preventivo de acuerdo con el **Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo"** de los equipos en un plazo máximo de **10 (diez) días naturales**, contados a partir de la fecha señalada en el calendario. (De acuerdo con el Anexo Técnico).
Unidad de Medida	Por no realizar el mantenimiento preventivo en los **10 (diez) días naturales** posteriores a la fecha programada para cada equipo.
Deducción	En caso de que se continúen realizando los estudios en el equipo que no recibió el mantenimiento preventivo, se calculará la sanción por el **50%** del importe de la factura de los estudios asociados al equipo al que no se realizó el mantenimiento preventivo, más I.V.A. En caso de la suspensión de los estudios en el equipo que no recibió mantenimiento preventivo programado, se calculará la sanción por el **50%** del importe del requerimiento mensual máximo para esa unidad médica, más I.V.A.
Límite de incumplimiento	A más tardar **10 (diez) días naturales** contados después de la fecha programada. Hasta en dos ocasiones en cada unidad médica por año calendario, y no mayor al 50% del Total de los Equipos por Unidad médica por año calendario, durante la vigencia de la prestación del servicio.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato





2	
Concepto	**Mantenimiento Correctivo**
Nivel de Servicio	En caso de reporte por falla de los equipos, el Licitante Adjudicado a la Partida deberá realizar las reparaciones necesarias en un plazo no mayor a **48 (cuarenta y ocho) horas**, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice.
Unidad de Medida	Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no realice el mantenimiento correctivo de los Equipos en las **48 (cuarenta y ocho) horas** establecidas.
Deducción	En caso de que los estudios se hayan realizado en otro Laboratorio Clínico del Instituto, se calculará la sanción por el **10%** del importe de la factura de los estudios asociados al equipo al que no se realizó el mantenimiento correctivo, más I.V.A. En caso de la suspensión de los estudios en el equipo que no recibió mantenimiento correctivo, se calculará la sanción por el **50%** del importe del requerimiento mensual máximo para esa unidad médica, más I.V.A.
Límite de incumplimiento	Hasta un máximo de dos ocasiones en cada unidad médica por año calendario, durante la vigencia del servicio.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

3	
Concepto	**Sustitución de equipo**
Nivel de Servicio	El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar la sustitución de equipo de Laboratorio Clínico en un plazo no mayor **a 30 (treinta) días naturales**, en caso de: necesidad de reparaciones mayores, presentarse hasta **2 (dos)** reportes de fallas en un período de 30 (treinta) días naturales o acumular **4 (cuatro)** reportes de fallas durante la vigencia del contrato.





Unidad de Medida	Cuando el licitante adjudicado a cada partida no lleve a cabo la sustitución de Equipo en **30 (treinta) días naturales**.
Deducción	En caso de que los estudios sí se hayan realizado, se calculará la sanción por el **1.0% diario** del importe de la factura de los estudios asociados al equipo al que no se sustituyó, más I.V.A. En caso de la suspensión de los estudios en el equipo que no se sustituyó, se calculará la sanción por el **50%** del importe del requerimiento mensual máximo para esa unidad médica, más I.V.A.
Límite de incumplimiento	Hasta un máximo de dos ocasiones, durante la vigencia del servicio.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

4	
Concepto	**Desabasto de Bienes de consumo**
Nivel de Servicio	El Licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar las entregas subsecuentes de bienes de consumo de acuerdo con las necesidades de cada unidad médica considerando su consumo promedio mensual histórico y el reabastecimiento del stock inicial de **45 (cuarenta y cinco) días**, de acuerdo con las necesidades en los sitios señalados en el Anexo Técnico.
Unidad de Medida	Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no realice las entregas subsecuentes de bienes de consumo para la realización de los procedimientos/estudios de acuerdo con las necesidades de cada unidad médica considerando su consumo promedio mensual histórico y el reabastecimiento del stock inicial de 45 (cuarenta y cinco) días,
Deducción	En caso de que los estudios se hayan realizado en otro Laboratorio Clínico del Instituto, se calculará la sanción por el **50%** del importe de la factura de los estudios asociados a los bienes de consumo en desabasto, más I.V.A.





	En caso de la suspensión de los estudios por el desabasto de bienes de consumo, se calculará la sanción por el **50%** del importe del requerimiento mensual máximo para esa unidad médica, más I.V.A.
Límite de incumplimiento	Hasta un máximo de tres ocasiones en cada unidad médica por año calendario, durante la vigencia del servicio.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

5	
Concepto	**Capacitación continua**
Nivel de Servicio	El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar la capacitación continua en el manejo de los equipos de Laboratorio Clínico cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico considere necesaria una recapacitación.
Unidad de Medida	Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no realice la capacitación continua a más tardar el 30 de abril 2026.
Deducción	Se calculará la sanción por el **10%** del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento, más I.V.A.
Límite de incumplimiento	Hasta un máximo de tres ocasiones en cada unidad médica, durante la vigencia del servicio.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la	Administrador de contrato





pena	

6	
Concepto	**Asistencia Técnica**
Nivel de Servicio	Los licitantes adjudicados deberán proporcionar Asistencia técnica durante la vigencia de la prestación del servicio, las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato.
Unidad de Medida	Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no proporcione soporte en línea para la asistencia Técnica.
Deducción	Se calculará la sanción por el **10%** del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento, más I.V.A.
Límite de incumplimiento	Hasta en tres ocasiones por OOAD año calendario, durante la vigencia del servicio.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

7	
Concepto	**Reporte de productividad mensual por Partida**
Nivel de Servicio	Los Licitante Adjudicado a cada Partida deberán enviar cada mes el concentrado por partida del **Anexo T9 "Reporte mensual de estudios efectivos realizados"** en formato Excel (*.xls) al Administrador de Contrato de acuerdo con el Anexo Técnico.





Unidad de Medida	Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no proporcione el reporte mensual de productividad de alguna unidad médica con detalle por clave de procedimiento/estudio.
Deducción	Se calculará la sanción en la(s) unidad(es) médica(s) de las que no se recibió la información, por el **1% (uno por ciento)** del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento, más I.V.A.
Límite de incumplimiento	Hasta en tres ocasiones por año calendario, durante la vigencia del servicio.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe de Servicio
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

8	
Concepto	**Traslado de muestras**
Nivel de Servicio	Los licitantes adjudicados a las Partidas del Paquete I deberán realizar el traslado de las muestras de las Unidades Médicas al CRAP, conforme al **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"** y/o en su caso al Laboratorio Alterno o Laboratorio de Referencia conforme a los **Anexos T12 "Laboratorios Alternos"** y **T13 "Laboratorios de Referencia",** así como su documentación respectiva, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico.
Unidad de Medida	Cuando el licitante adjudicado a la Partida del Paquete I no realice el traslado de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.
Deducción	Se calculará la sanción por el **20%** del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad donde no se realizó el traslado, más I.V.A.
Límite de incumplimiento	Hasta en tres ocasiones por año calendario, durante la vigencia del servicio.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico





Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

9	
Concepto	**Envío de Mensajería HL7 (Resultados)**
Nivel de Servicio	Cuando el licitante adjudicado a cada partida del Paquete I no envíe la mensajería HL7 a la base de datos central del Instituto correspondiente a la totalidad de los resultados d estudios de Laboratorio Clínico solicitados durante el periodo de facturación.
Unidad de Medida	Ante la deficiencia en la entrega total de la mensajería HL7 de los resultados de cada procedimiento y estudios solicitado durante el mes de facturación.
Deducción	Se deberán contemplar los siguientes porcentajes de incumplimiento por virtud del conteo total obtenido, conforme a lo siguiente: Del 1% al 25% de incumplimiento: aplicar **0.4%** del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento. Del 26% al 50% de incumplimiento: aplicar **0.6%** del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento. Del 51% al 75% de incumplimiento: aplicar **0.8%** del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento. Del 76% al 100% de incumplimiento: aplicar **1.0%** del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento. *(*Ejemplo: Durante el mes de facturación fueron requeridos 100 mensajes HL7, de los cuales, 80 fueron enviados de forma efectiva y exitosa a la base de datos central del Instituto, pero 20 mensajes no fueron enviados por el licitante adjudicado, se obtiene la proporcionalidad de los mensajes no enviados del total, dando un 20%.*





	En ese sentido, será -conforme al 1% al 25% de incumplimiento- aplicado el 0.4% de sanción al valor de la factura que incluya IVA correspondiente al mes del incumplimiento, con base en la ETIMSS vigente.)
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, en conjunto con el CDI.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

Administrador del Contrato y auxiliares:

OOAD	
RESPONSABLES DE AUXILIAR Y REPORTAR INCUMPLIMIENTOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RESPONSABLE DE CALCULAR, NOTIFICAR Y APLICAR PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES**
Directores de las Unidades Médicas y Jefes o encargados de los Laboratorios Clínicos	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud
Titular o Encargado de la Coordinación Delegacional de Informática (CDI)	

DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo del licitante adjudicado, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.

El Licitante Adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.





GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El licitante adjudicado, se obliga a otorgar a el Instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 69 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales (artículo 87 del Reglamento de la LAASSP), de cada ejercicio fiscal por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Los proveedores quedan obligados a entregar al Instituto la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo Número Axx (A xx), en (poner dónde se entrega la fianza).

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en el Departamento de (donde se solicita la cancelación de la fianza), mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

FORMA DE PAGO

El licitante adjudicado deberá presentar a la fecha del corte de los servicios, la representación impresa del **comprobante fiscal digital (factura electrónica)**.

Los requisitos para el proceso de pago son los siguientes:



- Evidencia de la existencia de un convenio o contrato, o del documento con el que se justifique la existencia de una obligación del IMSS para el pago de una contraprestación;
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por los bienes o servicios prestados al IMSS; y
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

La forma de pago será la siguiente:

- El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos en una sola exhibición.

Lo anterior con base en lo señalado en el numeral 4.24.4 inciso k y m de las "Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS" (POBALINES).

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN

El Instituto realizará el pago de la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, de acuerdo al **Anexo T9 "Reporte mensual de estudios efectivos realizados"** en el mes inmediato anterior que será cotejado, conciliado y aprobado mediante la firma del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico a más tardar el último día hábil del mes y también estar firmado por Director Médico de la Unidad Médica, así como por el representante del proveedor.

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, **Anexo T9 "Reporte mensual de estudios efectivos realizados"** elaborado por el proveedor, debidamente conciliado por la unidad médica, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica.



ANTICIPO:

NO APLICA

Información adicional

Rescisión Administrativa

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo de la presente licitación, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el **artículo 77**, de la Ley, en el supuesto de que el contrato se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El Instituto podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

- Cuando el Proveedor no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este.

- Cuando el Proveedor no entregue la póliza de seguro establecida o se trasgreda los intereses del Instituto estipulados en el mismo numeral.

- Cuando el Proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.





- Cuando se compruebe que el Proveedor haya entregado servicios con características distintas a las pactadas en esta Licitación o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidades solicitadas por el Instituto.

- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones de los contratos, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.

- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.

- Cuando los servicios entregados no estén acordes a lo establecido en el Anexo Técnico o los Términos y Condiciones.

- En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique al Instituto la sanción impuesta al proveedor con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 45 de la "LAASSP".

- Cuando de manera reiterativa y constante, el proveedor, sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del Instituto.

- Cualquier otra causa de rescisión determinada en los presentes Términos y Condiciones.

Terminación Anticipada

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente





contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO",** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D DEL Código Fiscal de la Federación).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el Proveedor que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.31 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2022, publicada en el diario oficial de la federación el 27 de diciembre de 2021.

Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único y ACDO.SA1.HCT.260220/64.P.DIR, dictados por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el Proveedor que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado ACUERDO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015.

Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de INFONAVIT.





Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el Proveedor que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, que cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

Solicitud De Documentos Digitales

En cumplimiento a lo establecido en el contrato y la normatividad aplicable, se le requiere que, a más tardar al **tercer (3°) o quinto (5°) día hábil posterior al corte mensual**, entregue de forma digital y a color la documentación comprobatoria del servicio devengado correspondiente al mes inmediato anterior.

Esta deberá integrar, según corresponda al servicio, **Factura, CFDI, entregables** (layout, anexo, concentrado, acta de entrega-recepción, pedido, etc.), evidencia de **carga en el sistema del CFDI susceptible de pago**, así como **opiniones de cumplimiento vigentes y en sentido positivo** emitidas por el **SAT, IMSS e INFONAVIT**.

La documentación deberá enviarse **para su registro en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA) de la Secretaría de la Función Pública**, a los correos: **blanca.perez@imss.gob.mx** y **gerardo.lopezm@imss.gob.mx**, **de forma obligatoria, en tiempo y forma**.

En caso de cancelación o sustitución de algún documento, deberá **notificarse de manera inmediata** a los mismos correos, a fin de llevar a cabo la rectificación correspondiente en el sistema BESA.

Administrador del Contrato

El Administrador del Contrato, el cual es el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la prestación del servicio, supervisar el





cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros; el Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Representante Técnico

Con fundamento en el numeral 5.3.9 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, participará como representante del Área Técnica, en la Junta de Aclaraciones y realizarán la Evaluación Técnica, vigilando que se cumpla con los requerimientos solicitados en este documento y el Anexo Técnico.



TERMINOS Y CONDICIONES DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLINICO

HGZ No. 46, HGZ No. 02, HGZ No. 02-A, HGSZ No. 04, UMF 43 Y UMF 47
2026
FALLO A PARTIR DEL 15 DE ABRIL 2026, CON INICIO DE SERVICIO EL 01 DE MAYO AL 30 DE SEPTIEMBRE 2026.
PARTIDA 27 Y 60

REPRESENTANTES TECNICOS

MTRA. YOLANDA MENDOZA GARCIA
JEFE DE LABORATORIO DEL HGZ NO. 46

Q.F.B. CARLOS MARIO RIVERA LÓPEZ
JEFE DE LABORATORIO DEL HGZ NO. 02-A

QFB. LOIDA MÉNDEZ MARTINEZ
JEFE DE LABORATORIO DEL HGZ NO. 02

Q.F.B. FABIOLA DEYANIRA VILLARREAL TREVIÑO
JEFE DE LABORATORIO DE LA UMF 43

DR. MARCO ANTONIO LOPEZ MONTEJO
DIRECTOR DEL HGSZ NO. 04

DR. EDGAR LUCIANO JIMENEZ
DIRECTOR DE LA UMF 47

TERMINOS Y CONDICIONES DE SERVICIO MEDICO INEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLINICO

HGZ No. 46, HGZ No. 02, HGZ No. 02-A, HGSZ No. 04, UMF 43 Y UMF 47
2026
FALLO A PARTIR DEL 15 DE ABRIL 2026, CON INICIO DE SERVICIO EL 01 DE MAYO AL 30 DE SEPTIEMBRE 2026
PARTIDA 27 Y 60

Vo. Bo.

Dr. Antonio Yahve Rodriguez Cortes
Enc. de la Coordinación Auxiliar de Segundo Nivel

Administrador

Dr. Marcos David Castillo Vazquez
Coordinador de Prevención y Atención a la salud

Autoriza

Dra. Ana Laura Sánchez Suárez
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Área requirente

CP. Blanca Estela Pérez León
Coordinadora Auxiliar Operativo Administrativa
Responsable de consolidar y validar los requerimientos

ANEXO 03 (TRES)
ACTA DE FALLO Y ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-50-GYR-050GYR015-T-93-2026**, para el **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2026 para los HGZ No. 46, HGZ 02, HGZ 02-A, HGSZ 04, UMF 43 Y UMF 47 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

ANTECEDENTES

El procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados **LA-50-GYR-050GYR015-T-93-2026**, para el Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2026 para los HGZ No. 46, HGZ 02, HGZ 02-A, HGSZ 04, UMF 43 Y UMF 47 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, deriva de la solicitud expresa mediante memorándum No. 289001200100/0578/2026, de fecha **05 de marzo de 2026**, firmado por la **Dra. Ana Laura Sanchez Suarez, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas**.----------

Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos no comprometidos en la partida presupuestal número 51331013, con dictamen de Disponibilidad Presupuestal No. 0000012857-2026 de fecha 10/03/2026, emitido por la Jefatura de Servicios Administrativos.----------

Con fecha 26 de marzo de 2026 se publica la convocatoria en la Plataforma Integral Compras MX.----------

El día 31 de marzo de 2026 se lleva a cabo la **Junta de Aclaraciones** a las 09:00 horas. Se verifico si alguna persona física o Moral había depositado solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación a través del Sistema de Información Pública Gubernamental Plataforma Integral Compras MX, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de las bases a la Convocatoria, que rige este procedimiento, mismo que reportó que se encontraron preguntas, como se muestra a continuación::----------

NO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS QUE DEPOSITARON EN COMPRAS MX SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA Y QUE SE IMPRIMIERON EN ESTE ACTO	NO. PREGUNTAS
1	CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL SA DE CV	50
2	IL DIAGNOSTICS SA DE CV	2

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-50-GYR-050GYR015-T-93-2026**, para el **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2026 para los HGZ No. 46, HGZ 02, HGZ 02-A, HGSZ 04, UMF 43 Y UMF 47 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

El 07 de abril de 2026 a la 09:00 horas se lleva a cabo el **Acta de Presentación y Apertura de las Proposiciones** por lo que se verificó el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica en la Plataforma Integral Compras MX con fundamento en el artículo 92 párrafo quinto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con lo establecido en el numeral 5 de la convocatoria, a efecto de verificar si se recibieron proposiciones, **encontrándose la proposición de los licitantes que a continuación se mencionan:**----------

No	LICITANTES QUE PRESENTAN PROPUESTAS ELECTRÓNICA
1	**CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL SA DE CV EN PARTICIPACION CONJUNTA CON MEDICASH S A P I DE CV Y DISIMED SA DE CV**
2	**DIAGNOSTICO MOLECULAR DE LEUCEMIAS Y TERAPIA CELULAR SA DE CV**
3	**GENESIS HEALTHCARE ADVISERS SA DE CV**

La totalidad de los archivos que integra la proposición y que se detalla en la impresión obtenida de la Plataforma Integral COMPRAS MX respecto al licitante, fueron descargados y resguardados, mismos que se agregan al expediente de contratación y de los cuales se le hace entrega de una copia al Representante Técnico, designado para que procedan a realizar el análisis cualitativo correspondiente.----------

El 09 de abril del 2026 se recibe la Evaluación Técnica mediante el oficio 289001200100/0897/2026 de fecha 08 de abril del 2026 Firmado por la Mtra. Yolanda Mendoza Garcia , Jefe de Laboratorio de Análisis Clínicos del H.G.Z. No. 46, Q.F.B. Carlos Mario Rivera Lopez, Jefe de Laboratorio de Análisis Clínicos del H.G.Z. No. 2 A, Q.F.B Loida Mendez Martinez, Jefe de Laboratorio de Análisis Clínico HGZ 2,Q.F.B. Fabiola Deyanira Villareal Treviño, Jefe de Laboratorio de Análisis Clínico UMF No. 43, Dra. Ana Laura Sanchez Suarez , Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y el Dr. Marcos David Castillo Vazquez, Coordinador de Prevención y Atención a la Salud por lo que se procede a dar inicio con el Acta de Fallo con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.----------

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-50-GYR-050GYR015-T-93-2026**, para el **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2026 para los HGZ No. 46, HGZ 02, HGZ 02-A, HGSZ 04, UMF 43 Y UMF 47 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO
Jefatura de Servicios de Prestaciones

FO-CON-11

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR015-T-93-2026

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2026 HGZ No. 46, HGZ 02, HGZ 02-A, HGSZ 04, UMF 43 y UMF 47 (Electrónica)

Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación técnica presentada, efectuada por la jefatura de servicios de Prestaciones Médicas, de cada uno de los requisitos solicitados en los numerales 2.1, 2.2, 6, 6.2 y sus anexos de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el numeral 9 y 9.1 así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 31 de marzo de 2026 y en cumplimiento a lo señalado en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, resultando aprobada la siguiente: ----------

LICITANTE	DESCRIPCIÓN	NUMERAL 2.1 DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA PARTIDA		NUMERAL 2.2 REQUERIMIENTOS DE CUMPLIR CON LA ESPECIFICACIÓN		NUMERAL 6 NORMAS DE CALIDAD, CERTIFICADOS, AUTORIZACIONES Y/O PERMISOS		RESULTADO	OBSERVACIONES
		SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE		
Centrum Promotora Internacional S.A De C.V. En participación Conjunta con Medicash, SA de CV y Disimed, SA DE CV.	SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2026 HGZ No. 46, HGZ 02, HGZ 02-A, HGSZ 04, UMF 43 Y UMF 47 (Electrónica) en la partida 27	X		X		X		SOLVENTE	El licitante cumplió con los requisitos solicitados en los numerales 2.1, 2.2, 6 y 6.2 de la convocatoria que rige este procedimiento, por lo tanto se considera solvente Lo anterior de conformidad con el numeral 9, 9.1 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 47 y 49 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.	SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2026 HGZ No. 46, HGZ 02, HGZ 02-A, HGSZ 04, UMF 43 Y UMF 47 (Electrónica) en la partida 27	X		X		X		SOLVENTE	El licitante cumplió con los requisitos solicitados en los numerales 2.1, 2.2, 6 y 6.2 de la convocatoria que rige este procedimiento, por lo tanto se considera solvente Lo anterior de conformidad con el numeral 9, 9.1 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 47 y 49 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Diagnóstico molecular de leucemias y terapia celular S.A. DE C.V.	SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2026, PARTIDA 60	X		X		X		SOLVENTE	El licitante cumplió con los requisitos solicitados en los numerales 2.1, 2.2, 6 y 6.2 de la convocatoria que rige este procedimiento, por lo tanto se considera solvente Lo anterior de conformidad con el numeral 9, 9.1 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 47 y 49 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-50-GYR-050GYR015-T-93-2026**, para el **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2026 para los HGZ No. 46, HGZ 02, HGZ 02-A, HGSZ 04, UMF 43 Y UMF 47 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO
Jefatura de Servicios de Prestaciones

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	NUMERAL 9.1 ACREDITACIÓN AMPLIA DEPARTAMENTAL		NUMERAL 9.1 REQUERIMIENTOS QUE UNIDADES VERIFICARÁN		NUMERAL 9.2 NORMAS DE CALIDAD, LICENCIAS, AUTORIZACIONES PERMISOS		REQUERIDO	OBSERVACIONES
		SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE		
	CITOMETRÍA DE FLUJO HGZ 46								

De conformidad con los numerales 9 y 9.1. Evaluación de las proposiciones Técnicas. Con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.
Villahermosa, Tabasco a 8 de abril de 2026.

Área Técnica	Autorizo	Autorizo
QFB. Carlos Mario Rivera Lopez Jefe de Laboratorio de Análisis Clínico HGZ 2A QCB. Lolda Mendez Martinez Jefe de Laboratorio de Análisis Clínico HGZ 2 QFB. Fabiola Deyanira Villarreal Treviño Jefe de Laboratorio de Análisis Clínico UMF No. 43 Mtra. Yolanda Mendoza García Jefe de Laboratorio de Análisis Clínico HGZ No. 46	Dra. Ana Laura Sánchez Suarez Titular de la jefatura de servicios de prestaciones medicas	Dr. Marcos Noel Castillo Vazquez Coordinador de prevención y atención a la salud

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-50-GYR-050GYR015-T-93-2026**, para el **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2026 para los HGZ No. 46, HGZ 02, HGZ 02-A, HGSZ 04, UMF 43 Y UMF 47 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, en cumplimiento con lo estipulado en los artículos 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emite el presente Fallo, cuya resolución se apega a lo señalado en el Artículo 35 párrafo cuarto del citado ordenamiento, ya que requiere para el logro de sus objetivos, la Contratación del **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2026 para los HGZ No. 46, HGZ 02, HGZ 02-A, HGSZ 04, UMF 43 Y UMF 47 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, a fin de garantizar los servicios que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y habiéndose realizado los actos previos a éste, conforme a lo establecido en la Convocatoria de la Licitación, esta convocante resuelve:----------

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Ing. Jose Francisco Roman Pimienta, Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, dependiente de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, del Instituto Mexicano del Seguro Social, es autoridad competente para emitir el presente Fallo, de conformidad con los Artículos 134 párrafos 6 y 7 Constitucional, 9; 30 Fracción III y 49 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación al Artículo 3 Fracción II del Reglamento de la referida Ley, Artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 5.3.8 ,inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios. ----------

Así mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 49 fracción VII, se indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones, mismos que a continuación se citan: ----------

NOMBRE	CARGO
Ing. Jose Francisco Roman Pimienta	Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Dra. Ana Laura Sanchez Suarez	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Mtra. Yolanda Mendoza Garcia	Jefe de Laboratorio de Análisis Clínicos del H.G.Z. No. 46
Q.F.B. Carlos Mario Rivera Lopez	Jefe de Laboratorio de Análisis Clínicos del H.G.Z. No. 2 A
Q.F.B Loida Mendez Martinez	Jefe de Laboratorio de Análisis Clínico HGZ 2
Q.F.B. Fabiola Deyanira Villareal Treviño	Jefe de Laboratorio de Análisis Clínico UMF No. 43
Dr. Marcos David Castillo Vazquez,	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud
Lic. Cesar Roman Guillen Basso	Jefe de Oficina de Adquisiciones
Lic. Gerardo Ruiz Perez	N44 analista Coordinador

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-50-GYR-050GYR015-T-93-2026**, para el **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2026 para los HGZ No. 46, HGZ 02, HGZ 02-A, HGSZ 04, UMF 43 Y UMF 47 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

SEGUNDO.- Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por el Departamento de Adquisición de Bienes y contratación de Servicios de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco en cuanto a la documentación Administrativa-Legal mismas que obran en el expediente, se comprobó que los licitantes que a continuación se mencionan, cumplieron con cada uno de los requisitos señalados en los numerales 6 ,6.1 y sus anexos de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el numerales 9.1, por lo tanto se considera para la evaluación técnica de acuerdo con lo establecido en el numeral 9 de la convocatoria, así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 31 de marzo de 2026

DOCUMENTACION LEGAL-ADMINISTRATIVA

Anexo o documento solicitado	DESCRIPCIÓN	LICITANTE CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL SA DE CV EN PARTICIPACION CONJUNTA CON MEDICASH S A P I DE CV Y DISIMED SA DE CV		LICITANTE DIAGNOSTICO MOLECULAR DE LEUCEMIAS Y TERAPIA CELULAR SA DE CV		LICITANTE GENESIS HEALTHCARE ADVISERS SA DE CV	
		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO
6.1 Fracc. I	Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.	X		X		X	
6.1 Fracc. II	**Anexo Número 5 (cinco)**, el cual forma parte de las presentes bases, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación.	X		X		X	
6.1 Fracc. III	Acta Constitutiva del licitante y poder notarial; en caso de ser persona física acta de nacimiento.	X		X		X	
6.1 Fracc. IV	Opinión de cumplimiento positiva y vigente en materia de aportaciones de Seguridad Social emitida por el IMSS.	X		X		X	
6.1 Fracc. V	Opinión de cumplimiento positiva y vigente de obligaciones fiscales ante el SAT.	X		X		X	
6.1 Fracc. VI	Constancia de cumplimiento positiva y vigente en materia de aportaciones de INFONAVIT.	X		X		X	
7.1	Los licitantes para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberán entregar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.	X		X		X	
7.2	El licitante podrá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 7 (siete)**, el cual forma parte de las presentes bases.	X		X		X	
6 inciso A)	Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la Ley, conforme al **Anexo Número 3 (tres)**, de las presentes bases.	X		X		X	
6 inciso B)	Escrito de declaración de integridad, a través del cual manifiesta, que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u	X		X		X	

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-50-GYR-050GYR015-T-93-2026**, para el **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2026 para los HGZ No. 46, HGZ 02, HGZ 02-A, HGSZ 04, UMF 43 Y UMF 47 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

Anexo o documento solicitado	DESCRIPCIÓN	LICITANTE CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL SA DE CV EN PARTICIPACION CONJUNTA CON MEDICASH S A P I DE CV Y DISIMED SA DE CV		LICITANTE DIAGNOSTICO MOLECULAR DE LEUCEMIAS Y TERAPIA CELULAR SA DE CV		LICITANTE GENESIS HEALTHCARE ADVISERS SA DE CV	
		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO
	otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Conforme al **Anexo Número 3 (tres)**, de las presentes bases.						
6 inciso C)	Manifestación que acredite la estratificación como MIPYMES, conforme al **Anexo Número 4 (cuatro)**, de las presentes bases	X		X		X	
6 inciso D)	Convenio en términos de la legislación aplicable, en caso de que dos o más personas deseen presentar en forma conjunta sus proposiciones. Conforme al **Anexo Número 2 (dos)**, de las presentes bases.	X		X		X	
6 inciso E)	Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativo, que en su caso se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 11 (Once)** de la presente convocatoria	X		X		X	
6 inciso F)	Escrito para la manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en Licitaciones Públicas Internacionales bajo la Cobertura de Tratados para la Contratación de Servicios, y dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 5.3 de las Reglas para la celebración de Licitaciones Públicas Internacionales bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos. **ANEXO 12 (Doce)**	X		X		X	
6 inciso G)	Escrito por el que manifiesta no encontrarse sancionado como empresa o producto, por la Secretaría de Salud, conforme al **Anexo Número 3(tres)** de la presente Convocatoria	X		X		X	
6 inciso H)	Escrito libre donde se señale que se cumple con lo establecido en las Norma Mexicana NMX-EC-15189-IMNC-2015, Laboratorios Clínicos Requisitos de la Calidad y Competencia, publicada en el DOF el 26 de mayo de 2015.Norma Mexicana NMX-EC-17043-IMNC-2010, Evaluación de la conformidad–Requisitos generales para los ensayos de aptitud, publicada en el DOF el 16 de agosto de 2011.Norma Mexicana NMX-Z-055-IMNC-2009, Vocabulario Internacional de metrología -conceptos fundamentales y generales asociados (VIM), publicada el 24 de diciembre de 20109.Norma Oficial Mexicana NOM-001-STPS-2008, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo condiciones de seguridad, publicada en el DOF el 24 de noviembre de 2008.Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico, publicada en el DOF el 15 de octubre de 2012.Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios, publicada en el DOF el 16 de agosto de 2010.Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998, Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas, publicada en el DOF el 02 de febrero de 1999.Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos, publicada en el DOF el 27 de marzo de 2012.Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCFI-2002 Sistema general de unidades de medida, publicada en el DOF 27 de noviembre de 2002.Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010, Para la prevención y control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana, publicada en el DOF el 10 de noviembre de 2010.Norma Oficial Mexicana NOM-011-STPS-2001, Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se genere ruido, publicada en el DOF el 17 de abril de 2002.Norma Oficial Mexicana NOM-012-STPS-2012, Condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo donde se manejen fuentes de radiación ionizante, publicada en el DOF el 31 de octubre de	X		X		X	

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-50-GYR-050GYR015-T-93-2026**, para el **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2026 para los HGZ No. 46, HGZ 02, HGZ 02-A, HGSZ 04, UMF 43 Y UMF 47 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

Anexo o documento solicitado	DESCRIPCIÓN	LICITANTE CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL SA DE CV EN PARTICIPACION CONJUNTA CON MEDICASH S A P I DE CV Y DISIMED SA DE CV		LICITANTE DIAGNOSTICO MOLECULAR DE LEUCEMIAS Y TERAPIA CELULAR SA DE CV		LICITANTE GENESIS HEALTHCARE ADVISERS SA DE CV	
		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO
	2012.Norma Oficial Mexicana NOM-016–SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada, publicada en el DOF 08 de enero de 2013.Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia epidemiológica, publicada en el DOF el 19 de febrero de 2013.Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo, publicada en el DOF el 09 de diciembre de 2008.Norma Oficial Mexicana NOM-018-STPS-2015, Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo, publicada en el DOF el 09 de octubre de 2015.Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud, publicada en el DOF el 30 de noviembre de 2012.Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013, Que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud, publicada en el DOF el 12 de septiembre de 2013.Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA2-2014, Para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual, publicada en el DOF el 01 de junio de 2017.Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales, publicada en el DOF 20 de noviembre de 2009.Norma Oficial Mexicana NOM-064-SSA1-1993, Que establece las especificaciones sanitarias de los equipos de reactivos utilizados para diagnóstico, publicada en el DOF el 24 de febrero de 1995.Norma Oficial Mexicana NOM-077-SSA1-1994, Que establece las especificaciones sanitarias de los materiales de control (en general) para laboratorios de patología clínica, publicada en el DOF el 01 de julio de 1996.Norma Oficial Mexicana NOM-078-SSA1-1994, Que establece las especificaciones sanitarias de los estándares de calibración utilizados en las mediciones realizadas en los laboratorios de patología clínica, publicada el 01 de julio de 1996.Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo, publicada en el DOF el 17 de febrero de 2003.Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012, Instalación y operación de la tecno vigilancia, publicada en el DOF el 30 octubre de 2012.						
6 inciso I)	Escrito libre bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante manifiesta que los precios que se presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 del Reglamento de la LAASSP	X		X		X	
6 inciso J)	Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que conozco la Ley, su Reglamento, la presente convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones, conforme al **Anexo Número 3 (tres)**, de las presentes bases	X		X		X	
6 inciso K) 6 inciso L)	Bajo protesta de decir verdad, que mi representada se compromete de resultar adjudicado, a proporcionar el Servicio con calidad, cortesía y responsabilidad, manteniendo un trato amable hacia los pacientes y el personal del Instituto, conforme al **Anexo Número 3 (tres)**, de las presentes bases Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el que los participantes acreditaran su personalidad jurídica, pudiendo utilizar el formato que aparece en el **Anexo Número 7 (siete)** el cual forma parte de la presente convocatoria	X		X		X	
6 inciso M)	Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes,	X		X		X	

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-50-GYR-050GYR015-T-93-2026**, para el **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2026 para los HGZ No. 46, HGZ 02, HGZ 02-A, HGSZ 04, UMF 43 Y UMF 47 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

Anexo o documento solicitado	DESCRIPCIÓN	LICITANTE CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL SA DE CV EN PARTICIPACION CONJUNTA CON MEDICASH S A P I DE CV Y DISIMED SA DE CV		LICITANTE DIAGNOSTICO MOLECULAR DE LEUCEMIAS Y TERAPIA CELULAR SA DE CV		LICITANTE GENESIS HEALTHCARE ADVISERS SA DE CV	
		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO
	marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 11 (once)** de la presente convocatoria						
6 inciso N)	Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que la persona física o moral a través del representante legal manifieste que los bienes que oferta y que entregarán, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido y, que tienen conocimiento de lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, en el sentido de que, en caso de ser requeridos, exhibirán la información documental y/o permitirán la inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes ofertados y adjudicados, a fin de que la Secretaría de Economía verifique el cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de dichos bienes	X		X		X	
6 inciso O)	En caso de que oferten bienes de importación, la persona física o moral través de su representante legal, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que los bienes importados, son originarios de algún país que tiene suscrito con los Estados Unidos Mexicanos un Tratado de Libre Comercio con capítulo de compras del sector público.	X		X		X	
6 inciso P)	Declaratoria del licitante de no tener Conflicto de Interés, **conforme al Anexo Número 15 (QUINCE)**	x		x		x	

TERCERO: Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en cuanto a la documentación técnica mismas que obran en el expediente, se comprobó que los licitantes que a continuación se mencionan, cumplieron con cada uno de los requisitos señalados en los numerales 2.1, 2.2, 6, 6.1 , 6.2 y sus anexos de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en los numerales 9 y 9.1 **así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 31 de marzo de 2026 y** en cumplimiento a lo señalado en los Artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, resultando aprobadas las siguientes: ----------

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-50-GYR-050GYR015-T-93-2026**, para el **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2026 para los HGZ No. 46, HGZ 02, HGZ 02-A, HGSZ 04, UMF 43 Y UMF 47 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

PROPUESTAS TÉCNICAS APROBADAS

LICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	RESULTADO	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL SA DE CV EN PARTICIPACION CONJUNTA CON MEDICASH S A P I DE CV Y DISIMED SA DE CV	partida 27 HGZ NO. 46, HGZ 02, HGSZ 04, UMF 43 Y UMF 47 partida 27 HGZ 02 A	APROBADA	Después de la revisión documental de la propuesta técnica del participante, se determina que cumple con los requisitos solicitados en los numerales 2,2.1, 2.2., 6., 6.1 Y 6.2., y de las bases que rigen el procedimiento de contratación	De conformidad con los numerales 9., y 9.1. Evaluación de las proposiciones Técnicas. Con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.
DIAGNOSTICO MOLECULAR DE LEUCEMIAS Y TERAPIA CELULAR SA DE CV	Partida 60 CITOMETRÍA DE FLUJO HGZ 46	APROBADA	Después de la revisión documental de la propuesta técnica del participante, se determina que cumple con los requisitos solicitados en los numerales 2,2.1, 2.2., 6., 6.1 Y 6.2., y de las bases que rigen el procedimiento de contratación	De conformidad con los numerales 9., y 9.1. Evaluación de las proposiciones Técnicas. Con fundamento en los artículos 47 Y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.
GENESIS HEALTHCARE ADVISERS SA DE CV	Partida 27 HGZ 02 A	APROBADA	Después de la revisión documental de la propuesta técnica del participante, se determina que cumple con los requisitos solicitados en los numerales 2,2.1, 2.2., 6., 6.1 Y 6.2., y de las bases que rigen el procedimiento de contratación	De conformidad con los numerales 9., y 9.1. Evaluación de las proposiciones Técnicas. Con fundamento en los artículos 47 Y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.

CUARTO: Que para la evaluación de las proposiciones técnicas aprobadas a los licitantes participantes, se realizó un análisis detallado de la documentación que la integran, misma que reúne los requisitos establecidos en las bases a la Convocatoria de la Licitación exigidos por el Instituto, considerándose en dicho análisis también los aspectos siguientes: ----------

1) Responsabilidad en la prestación del servicio.
2) Cumplimiento de los requisitos de la Convocatoria.
3) No encontrarse sancionado como persona física o moral por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno.
4) Aspectos Económicos de la Propuesta.

QUINTO: Habiendo resultado satisfactoria las proposiciones técnicas de los licitantes, se procedió a evaluar los precios propuestos, de conformidad con el criterio establecido en los numerales 9.2 y 9.3 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación y con fundamento en los artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99 primer y segundo párrafo del Reglamento de la Ley en materia, para el Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2026 para los HGZ No. 46, HGZ 02, HGZ 02-A, HGSZ 04, UMF 43 Y UMF 47 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, motivo de este procedimiento de Licitación, de acuerdo al siguiente cuadro: ----------

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-50-GYR-050GYR015-T-93-2026**, para el **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2026 para los HGZ No. 46, HGZ 02, HGZ 02-A, HGSZ 04, UMF 43 Y UMF 47 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

CUADRO COMPARATIVO

LICITANTE	UNIDAD	IMPORTE
CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL SA DE CV EN PARTICIPACION CONJUNTA CON MEDICASH S A P I DE CV Y DISIMED SA DE CV	partida 27 HGZ NO. 46, HGZ 02, HGSZ 04, UMF 43 Y UMF 47	$32,189,630.47
CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL SA DE CV EN PARTICIPACION CONJUNTA CON MEDICASH S A P I DE CV Y DISIMED SA DE CV	PARTIDA 2A	$6,283,494.70
GENESIS HEALTHCARE ADVISERS SA DE CV	PARTIDA 2A	$10,802,233.16
DIAGNOSTICO MOLECULAR DE LEUCEMIAS Y TERAPIA CELULAR SA DE CV	PARTIDA 60	$488,800.00

SEXTO: Habiendo verificado y evaluado que las proposiciones cumplan con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y realizado el análisis del precio e importe propuesto por los licitantes de conformidad con los numerales 9, 9.1 y 9.2 de la convocatoria, y con fundamento en el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismos que se detalla en el cuadro anterior, de conformidad con los Artículos 47 primer párrafo y 48 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en cumplimiento a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación y considerándos anteriores, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco; procede a emitir el siguiente:----------

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-50-GYR-050GYR015-T-93-2026**, para el **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2026 para los HGZ No. 46, HGZ 02, HGZ 02-A, HGSZ 04, UMF 43 Y UMF 47 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

FALLO

Toda vez que el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Delegación Estatal en Tabasco, requiere para el **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2026 para los HGZ No. 46, HGZ 02, HGZ 02-A, HGSZ 04, UMF 43 Y UMF 47 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco,** a fin de garantizar los servicios que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 35 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; por lo anterior y en cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 49 y 50 del citado ordenamiento; emite los siguientes puntos resolutivos: ----------
---

RESOLUTIVOS

PRIMERO: Dados los razonamientos enumerados en los considerandos primero, segundo, tercero, cuarto quinto y sexto de este Fallo; y en apego a lo establecido en los Artículo 47, 48 y 49 Fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta convocante declara como licitantes adjudicados en **la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR015-T-93-2026**, para el Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2026 para los HGZ No. 46, HGZ 02, HGZ 02-A, HGSZ 04, UMF 43 Y UMF 47, para cubrir las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a los licitantes cuyos precios resultaron aceptables, y que a continuación se mencionan: ----------
---

CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL SA DE CV EN PARTICIPACION CONJUNTA CON MEDICASH S A P I DE CV Y DISIMED SA DE CV
RFC: CPI9106184ES, MED131106UPA y DIS971113SG8
Partida 27 HGZ NO. 46, HGZ 02, HGSZ 04, UMF 43 Y UMF 47

No.	Partida	Clave OOAD	OOAD	Clave Presupuestal	Nivel de Atención	UNIDAD	TIPO_SERV	NO_UNIDAD	LOCALIDAD	CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	2026 Mayo-Septiembre		PRECIO UNITARIO
														MINIMO	MAXIMO	
1	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.001	Ácido Úrico	4,008	10,019	$7.19
2	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.002	Urea/Nitrógeno Ureico	7,204	18,010	$7.32
3	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.003	Creatinina	7,595	18,985	$7.32
4	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.004	Microalbúmina	88	220	$14.08
5	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.005	Proteínas totales	1,940	4,849	$7.32
6	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.006	Microproteínas en líquidos	281	702	$17.66
7	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.007	Albúmina	2,066	5,166	$7.32
8	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.008	Bilirrubina Directa	1,773	4,433	$7.31
9	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.009	Bilirrubinas Totales	1,776	4,439	$7.32
10	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.010	Fosfatasa Alcalina	1,691	4,225	$7.33
11	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.011	Gamma Glutamil Transferasa (GGT)	55	136	$7.38

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-50-GYR-050GYR015-T-93-2026**, para el **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2026 para los HGZ No. 46, HGZ 02, HGZ 02-A, HGSZ 04, UMF 43 Y UMF 47 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

No.	Partida	Clave OOAD	OOAD	Clave Presupuestal	Nivel de Atención	UNIDAD	TIPO_SERV	NO_UNIDAD	LOCALIDAD	CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	2026 Mayo-Septiembre MINIMO	2026 Mayo-Septiembre MAXIMO	PRECIO UNITARIO
12	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.012	Aspartato Amino Transferasa (AST)	1,898	4,745	$7.32
13	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.013	Alanina Amino Transferasa (ALT)	1,896	4,738	$7.32
14	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.014	Lactato Deshidrogenasa (DHL)	662	1,654	$11.95
15	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.015	Amilasa	182	455	$9.59
16	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.016	Lipasa	179	445	$12.22
17	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.017	Glucosa	8,582	21,455	$7.31
18	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.018	Colesterol	4,805	12,011	$7.28
19	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.019	Colesterol, Lipoproteínas de Alta Densidad (HDL)	2,082	5,204	$10.83
20	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.021	Triglicéridos	4,668	11,670	$7.28
21	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.023	Creatin Fosfoquinasa (CPK) Total	255	638	$7.30
22	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.024	CPK, fracción MB enzimática (CPK-MBe)	250	625	$33.34
23	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.026	Potasio	2,961	7,402	$7.45
24	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.027	Sodio	3,003	7,507	$7.45
25	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.028	Cloro	2,952	7,381	$7.46
26	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.029	Calcio	898	2,240	$9.98
27	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.030	Fósforo	826	2,065	$11.94
28	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.031	Magnesio	830	2,076	$12.24
29	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.050	Hemoglobina Fecal (FIT)	90	226	$56.61
30	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	2	Citometría Hemática	40.02.001	Citometría Hemática	8,406	21,014	$18.32
31	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	3	Coagulación	40.03.001	Tiempo de Protrombina (TP)	2,237	5,592	$24.91
32	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	3	Coagulación	40.03.002	Tiempo de Tromboplastina Parcial activada (TTPa)	2,231	5,578	$24.60
33	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	4	Coagulación Especial	40.04.017	Dímero D (cuantitativo)	19	48	$71.76
34	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	5	Examen General de Orina	40.05.001	Examen general de orina	4,282	10,705	$8.71
35	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	6	Gases en Sangre	40.06.001	Gases en sangre	402	1,005	$56.99
36	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	7	Microbiología	40.07.001	Cultivo (sólo aislamiento)	1,489	3,722	$63.52
37	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	7	Microbiología	40.07.002	Identificación bacteriana	533	1,333	$228.16
38	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	7	Microbiología	40.07.003	Sensibilidad bacteriana	533	1,333	$232.12
39	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	7	Microbiología	40.07.004	Frasco de Hemocultivo	102	255	$187.38
40	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	8	Inmunología	40.08.001	Complemento C3	15	37	$49.23
41	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	8	Inmunología	40.08.002	Complemento C4	14	36	$49.23
42	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	8	Inmunología	40.08.003	Inmunoglobulina A (IgA)	7	18	$48.20
43	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	8	Inmunología	40.08.004	Inmunoglobulina G (IgG)	6	16	$58.04
44	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	8	Inmunología	40.08.005	Inmunoglobulina M (IgM)	6	14	$48.20
45	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	8	Inmunología	40.08.006	Factor reumatoide	135	337	$92.41
46	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	8	Inmunología	40.08.008	Proteína C Reactiva, cuantitativa,	392	980	$49.45
47	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	8	Inmunología	40.08.009	Anticuerpos contra Estreptolisina O	52	130	$63.15
48	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	8	Inmunología	40.08.011	Reacciones febriles	70	174	$29.94
49	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	9	Hormonas	40.09.001	Troponina I/T Semicuantitativa	136	339	$302.09
50	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	9	Hormonas	40.09.002	Péptido Natriurético B (BNP) Semicuantitativo	322	804	$445.28

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-50-GYR-050GYR015-T-93-2026**, para el **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2026 para los HGZ No. 46, HGZ 02, HGZ 02-A, HGSZ 04, UMF 43 Y UMF 47 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

No.	Partida	Clave OOAD	OOAD	Clave Presupuestal	Nivel de Atención	UNIDAD	TIPO_SERV	NO_UNIDAD	LOCALIDAD	CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	2026 Mayo-Septiembre		
														MINIMO	MAXIMO	PRECIO UNITARIO
51	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	9	Hormonas	40.09.003	Mioglobina, semicuantitativa en sangre total	33	82	$54.45
52	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	9	Hormonas	40.09.004	Procalcitonina Semicuantitativa	167	419	$85.50
53	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	9	Hormonas	40.09.009	Tirotropina, Hormona Estimulante de la Tiroides (TSH)	572	1,429	$55.93
54	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	9	Hormonas	40.09.010	Triyodotironina (T3) Libre	390	976	$89.98
55	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	9	Hormonas	40.09.011	Triyodotironina (T3) Total	264	661	$57.12
56	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	9	Hormonas	40.09.013	Tiroxina (T4) Libre	470	1,176	$55.93
57	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	9	Hormonas	40.09.014	Tiroxina (T4) Total	292	731	$91.55
58	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	9	Hormonas	40.09.019	Cortisol	4	10	$110.34
59	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	9	Hormonas	40.09.024	Prolactina	94	235	$55.93
60	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	9	Hormonas	40.09.025	Folitropina, Hormona Estimulante del Folículo (FSH)	77	192	$55.93
61	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	9	Hormonas	40.09.026	Lutropina, Hormona Luteinizante (LH)	69	173	$55.93
62	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	9	Hormonas	40.09.027	Progesterona	39	97	$60.77
63	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	9	Hormonas	40.09.029	Estradiol (E2)	65	163	$57.89
64	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	9	Hormonas	40.09.031	Prueba Rápida de Embarazo	149	372	$52.10
65	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	9	Hormonas	40.09.032	Fracción beta de la H. Gonadotropina Coriónica, cuantitativa	40	99	$60.12
66	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	9	Hormonas	40.09.033	Testosterona Total	40	99	$65.01
67	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	10	Marcadores Tumorales	40.10.001	Antígeno CA 15-3	40	101	$57.33
68	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	10	Marcadores Tumorales	40.10.003	Antígeno CA 19-9	40	100	$57.89
69	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	10	Marcadores Tumorales	40.10.004	Antígeno Carcinoembrionario (CEA)	66	164	$56.72
70	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	10	Marcadores Tumorales	40.10.005	Alfa 1 Feto Proteína (AFP)	48	121	$56.87
71	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	10	Marcadores Tumorales	40.10.006	Antígeno CA 125	80	199	$57.33
72	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	10	Marcadores Tumorales	40.10.007	Antígeno Prostático Específico Total	230	576	$55.18
73	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	10	Marcadores Tumorales	40.10.008	Antígeno Prostático Específico Libre	1	3	$60.50
74	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	10	Marcadores Tumorales	40.10.009	Fosfatasa Ácida			$9.76
75	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	11	Autoinmunidad	40.11.001	Anticuerpos (IgG) contra Cardiolipina	2	6	$112.38
76	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	11	Autoinmunidad	40.11.002	Anticuerpos (IgM) contra Cardiolipina	2	6	$114.04
77	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	11	Autoinmunidad	40.11.003	Anticuerpos anti Nucleares (ANA)	16	40	$89.83
78	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	11	Autoinmunidad	40.11.006	Anticuerpos contra Ribonucleoproteína	1	3	$146.85
79	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	11	Autoinmunidad	40.11.007	Anticuerpos contra Ro (SS-A)	1	3	$144.82
80	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	11	Autoinmunidad	40.11.008	Anticuerpos contra La (SS-B)	1	3	$146.48
81	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	11	Autoinmunidad	40.11.009	Anticuerpos contra SCL-70 (Anti-topoisomerasa 1)	1	3	$144.26
82	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	11	Autoinmunidad	40.11.010	Anticuerpos contra Insulina	1	3	$155.82

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-50-GYR-050GYR015-T-93-2026**, para el **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2026 para los HGZ No. 46, HGZ 02, HGZ 02-A, HGSZ 04, UMF 43 Y UMF 47 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

No.	Partida	Clave OOAD	OOAD	Clave Presupuestal	Nivel de Atención	UNIDAD	TIPO_SERV	NO_UNIDAD	LOCALIDAD	CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	2026 Mayo-Septiembre		
														MINIMO	MAXIMO	PRECIO UNITARIO
83	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	11	Autoinmunidad	40.11.014	Anticuerpos contra Smith	2	6	$146.37
84	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	11	Autoinmunidad	40.11.015	Anticuerpos contra Mitocondria	1	1	$162.33
85	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	11	Autoinmunidad	40.11.017	Anticuerpos contra ADN doble cadena (dsADN)	16	40	$127.58
86	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	11	Autoinmunidad	40.11.018	Anticuerpos contra Péptido Cíclico Citrulinado	4	10	$131.52
87	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	11	Autoinmunidad	40.11.019	Anticuerpos contra Citoplasma de Neutrófilo (ANCA), IFI	1	1	$275.00
88	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	11	Autoinmunidad	40.11.020	Anticuerpos contra Proteinasa 3 (c-ANCA)	4	9	$190.20
89	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	11	Autoinmunidad	40.11.021	Anticuerpos contra Mieloperoxidasa (p-ANCA)	2	6	$190.20
90	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	11	Autoinmunidad	40.11.023	Anticuerpos contra Tiroglobulina	5	13	$80.49
91	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	11	Autoinmunidad	40.11.024	Anticuerpos contra Tiroperoxidasa	2	6	$95.32
92	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	12	Serología	40.12.007	Anticuerpos (IgG) contra Citomegalovirus	23	58	$67.24
93	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	12	Serología	40.12.008	Anticuerpos (IgM) contra Citomegalovirus	23	58	$67.24
94	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	12	Serología	40.12.013	Anticuerpos (IgG) contra Herpes virus 1 y 2	21	52	$97.77
95	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	12	Serología	40.12.014	Anticuerpos (IgM) contra Herpes virus 1 y 2	21	52	$88.42
96	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	12	Serología	40.12.015	Anticuerpos (IgM) contra Virus de la Hepatitis A	11	28	$164.10
97	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	12	Serología	40.12.016	Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (HBsAg)	161	404	$56.45
98	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	12	Serología	40.12.017	Anticuerpos contra Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (anti-HBs)	1	2	$150.06
99	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	12	Serología	40.12.018	Anticuerpos Totales contra core del Virus de Hepatitis B (anti-HBc)	1	3	$116.33
100	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	12	Serología	40.12.019	Anticuerpos (IgM) contra core del Virus de Hepatitis B (anti-HBc)	1	3	$116.33
101	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	12	Serología	40.12.020	Antígeno "e" del Virus de Hepatitis B (HBeAg)	1	3	$150.06
102	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	12	Serología	40.12.021	Anticuerpos contra Antígeno "e" del Virus de Hepatitis B (anti-HBe)	1	1	$80.87
103	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	12	Serología	40.12.022	Anticuerpos Totales contra VHC (Anti-VHC)	162	404	$106.66
104	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	12	Serología	40.12.023	Antígeno Core del VHC (VHC-Agc)			$808.80
105	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	12	Serología	40.12.024	Anticuerpos contra el Virus de la Hepatitis D (VHD)			$429.40
106	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	12	Serología	40.12.025	Anticuerpos contra el Virus de la Hepatitis E (VHE)			$1,569.60
107	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	12	Serología	40.12.026	Anticuerpos contra VIH 1 y 2	161	401	$65.14

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-50-GYR-050GYR015-T-93-2026**, para el **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2026 para los HGZ No. 46, HGZ 02, HGZ 02-A, HGSZ 04, UMF 43 Y UMF 47 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

No.	Partida	Clave OOAD	OOAD	Clave Presupuestal	Nivel de Atención	UNIDAD	TIPO_SERV	NO_UNIDAD	LOCALIDAD	CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	2026 Mayo-Septiembre		PRECIO UNITARIO
														MINIMO	MAXIMO	
108	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	12	Serología	40.12.027	Identificación de antígenos de VIH-1 (Western blot)	6	14	$1,089.00
109	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	12	Serología	40.12.032	Anticuerpos (IgG) contra Rubéola	23	56	$63.11
110	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	12	Serología	40.12.033	Anticuerpos (IgM) contra Rubéola	23	56	$64.62
111	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	12	Serología	40.12.039	Anticuerpos (IgG) contra Toxoplasma gondii	24	60	$63.92
112	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	12	Serología	40.12.040	Anticuerpos (IgM) contra Toxoplasma gondii	24	60	$65.90
113	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	12	Serología	40.12.065	Antígeno Helicobacter pylori en heces	1	3	$119.86
114	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	12	Serología	40.12.072	Anticuerpos contra Reaginas (R.P.R./V.D.R.L.)	217	542	$26.38
115	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	12	Serología	40.12.085	Prueba rápida de Antígeno de SARS-CoV-2 (nCoV-19)	28	70	$84.40
116	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	13	Fármacos	40.13.001	Sirolimus	1	3	$90.55
117	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	13	Fármacos	40.13.002	Tacrolimus	8	20	$324.89
118	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	13	Fármacos	40.13.003	Ciclosporina	1	1	$411.40
119	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	13	Fármacos	40.13.006	Ácido valproico (Valproato)	1	3	$74.38
120	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	13	Fármacos	40.13.009	Carbamacepina	1	3	$80.38
121	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	13	Fármacos	40.13.010	Digoxina			$108.60
122	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	14	Hemoglobina Glucosilada	40.14.001	Hemoglobina A1c	2,146	5,365	$72.52
123	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	15	Citometría de Flujo	40.15.001	Linfocitos T CD4+	20	49	$748.60
124	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	20	Biología Molecular	40.20.020	Identificación de mutaciones en los genes de proteasa, integrasa, transcriptasa reversa nucleósido y no nucleósido del VIH por genotipificación			$7,279.39
125	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	20	Biología Molecular	40.20.023	Detección y Genotipificación del Virus de Papiloma Humano			$1,876.45
126	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	21	Carga Viral	40.21.001	Carga Viral de VIH	20	51	$1,046.70
127	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	23	Pruebas Especiales	40.23.050	Inmunoglobulina D (IgD)	1	3	$172.51
128	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	002	Cárdenas	23	Pruebas Especiales	40.23.051	Inmunoglobulina E (IgE)	188	470	$135.33
129	27	28	Tabasco	280803052151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGSMF	004	Tenosique De Pino Suárez	1	Química Clínica	40.01.001	Ácido Úrico	2,217	5,542	$7.19
130	27	28	Tabasco	280803052151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGSMF	004	Tenosique De Pino Suárez	1	Química Clínica	40.01.002	Urea/Nitrógeno Ureico	3,206	8,014	$7.32
131	27	28	Tabasco	280803052151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGSMF	004	Tenosique De Pino Suárez	1	Química Clínica	40.01.003	Creatinina	3,278	8,194	$7.32
132	27	28	Tabasco	280803052151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGSMF	004	Tenosique De Pino Suárez	1	Química Clínica	40.01.004	Microalbúmina	52	130	$14.08

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-50-GYR-050GYR015-T-93-2026**, para el **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2026 para los HGZ No. 46, HGZ 02, HGZ 02-A, HGSZ 04, UMF 43 Y UMF 47 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

No.	Partida	Clave OOAD	OOAD	Clave Presupuestal	Nivel de Atención	UNIDAD	TIPO_SERV	NO_UNIDAD	LOCALIDAD	CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	2026 Mayo-Septiembre		PRECIO UNITARIO
														MINIMO	MAXIMO	
133	27	28	Tabasco	280803052151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGSMF	004	Tenosique De Pino Suárez	1	Química Clínica	40.01.005	Proteínas totales	839	2,098	$7.32
134	27	28	Tabasco	280803052151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGSMF	004	Tenosique De Pino Suárez	1	Química Clínica	40.01.007	Albúmina	863	2,158	$7.32
135	27	28	Tabasco	280803052151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGSMF	004	Tenosique De Pino Suárez	1	Química Clínica	40.01.008	Bilirrubina Directa	921	2,302	$7.31
136	27	28	Tabasco	280803052151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGSMF	004	Tenosique De Pino Suárez	1	Química Clínica	40.01.009	Bilirrubinas Totales	940	2,350	$7.32
137	27	28	Tabasco	280803052151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGSMF	004	Tenosique De Pino Suárez	1	Química Clínica	40.01.010	Fosfatasa Alcalina	873	2,182	$7.33
138	27	28	Tabasco	280803052151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGSMF	004	Tenosique De Pino Suárez	1	Química Clínica	40.01.011	Gamma Glutamil Transferasa (GGT)	52	130	$7.38
139	27	28	Tabasco	280803052151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGSMF	004	Tenosique De Pino Suárez	1	Química Clínica	40.01.012	Aspartato Amino Transferasa (AST)	1,209	3,022	$7.32
140	27	28	Tabasco	280803052151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGSMF	004	Tenosique De Pino Suárez	1	Química Clínica	40.01.013	Alanina Amino Transferasa (ALT)	1,209	3,022	$7.32
141	27	28	Tabasco	280803052151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGSMF	004	Tenosique De Pino Suárez	1	Química Clínica	40.01.014	Lactato Deshidroganasa (DHL)	926	2,314	$11.95
142	27	28	Tabasco	280803052151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGSMF	004	Tenosique De Pino Suárez	1	Química Clínica	40.01.015	Amilasa	119	298	$9.59
143	27	28	Tabasco	280803052151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGSMF	004	Tenosique De Pino Suárez	1	Química Clínica	40.01.016	Lipasa	100	250	$12.22
144	27	28	Tabasco	280803052151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGSMF	004	Tenosique De Pino Suárez	1	Química Clínica	40.01.017	Glucosa	3,753	9,382	$7.31
145	27	28	Tabasco	280803052151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGSMF	004	Tenosique De Pino Suárez	1	Química Clínica	40.01.018	Colesterol	2,510	6,274	$7.28
146	27	28	Tabasco	280803052151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGSMF	004	Tenosique De Pino Suárez	1	Química Clínica	40.01.019	Colesterol, Lipoproteínas de Alta Densidad (HDL)	638	1,594	$10.83
147	27	28	Tabasco	280803052151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGSMF	004	Tenosique De Pino Suárez	1	Química Clínica	40.01.021	Triglicéridos	2,711	6,778	$7.28
148	27	28	Tabasco	280803052151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGSMF	004	Tenosique De Pino Suárez	1	Química Clínica	40.01.023	Creatin Fosfoquinasa (CPK) Total	143	358	$7.30
149	27	28	Tabasco	280803052151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGSMF	004	Tenosique De Pino Suárez	1	Química Clínica	40.01.024	CPK, fracción MB enzimática (CPK-MBa)	129	322	$33.34
150	27	28	Tabasco	280803052151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGSMF	004	Tenosique De Pino Suárez	1	Química Clínica	40.01.026	Potasio	796	1,990	$7.45

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-50-GYR-050GYR015-T-93-2026**, para el **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2026 para los HGZ No. 46, HGZ 02, HGZ 02-A, HGSZ 04, UMF 43 Y UMF 47 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

No.	Partida	Clave OOAD	OOAD	Clave Presupuestal	Nivel de Atención	UNIDAD	TIPO_SERV	NO_UNIDAD	LOCALIDAD	CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	2026 Mayo-Septiembre		
														MINIMO	MAXIMO	PRECIO UNITARIO
151	27	28	Tabasco	280803052151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGSMF	004	Tenosique De Pino Suárez	1	Química Clínica	40.01.027	Sodio	796	1,990	$7.45
152	27	28	Tabasco	280803052151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGSMF	004	Tenosique De Pino Suárez	1	Química Clínica	40.01.028	Cloro	762	1,906	$7.46
153	27	28	Tabasco	280803052151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGSMF	004	Tenosique De Pino Suárez	1	Química Clínica	40.01.029	Calcio	278	694	$9.98
154	27	28	Tabasco	280803052151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGSMF	004	Tenosique De Pino Suárez	1	Química Clínica	40.01.030	Fósforo	796	1,990	$11.94
155	27	28	Tabasco	280803052151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGSMF	004	Tenosique De Pino Suárez	1	Química Clínica	40.01.031	Magnesio	249	622	$12.24
156	27	28	Tabasco	280803052151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGSMF	004	Tenosique De Pino Suárez	1	Química Clínica	40.01.032	Hierro	38	94	$12.52
157	27	28	Tabasco	280803052151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGSMF	004	Tenosique De Pino Suárez	1	Química Clínica	40.01.033	Ferritina	28	70	$41.58
158	27	28	Tabasco	280803052151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGSMF	004	Tenosique De Pino Suárez	1	Química Clínica	40.01.034	Transferrina	38	94	$78.41
159	27	28	Tabasco	280803052151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGSMF	004	Tenosique De Pino Suárez	1	Química Clínica	40.01.035	Capacidad de fijación de Hierro	28	70	$17.74
160	27	28	Tabasco	280803052151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGSMF	004	Tenosique De Pino Suárez	1	Química Clínica	40.01.050	Hemoglobina Fecal (FIT)	72	178	$56.61
161	27	28	Tabasco	280803052151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGSMF	004	Tenosique De Pino Suárez	2	Citometría Hemática	40.02.001	Citometría Hemática	4,334	10,834	$18.32
162	27	28	Tabasco	280803052151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGSMF	004	Tenosique De Pino Suárez	3	Coagulación	40.03.001	Tiempo de Protrombina (TP)	844	2,110	$24.91
163	27	28	Tabasco	280803052151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGSMF	004	Tenosique De Pino Suárez	3	Coagulación	40.03.002	Tiempo de Tromboplastina Parcial activada (TTPa)	844	2,110	$24.60
164	27	28	Tabasco	280803052151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGSMF	004	Tenosique De Pino Suárez	5	Examen General de Orina	40.05.001	Examen general de orina	2,558	6,394	$8.71
165	27	28	Tabasco	280803052151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGSMF	004	Tenosique De Pino Suárez	6	Gases en Sangre	40.06.002	Gases en sangre con analitos	308	770	$121.67
166	27	28	Tabasco	280803052151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGSMF	004	Tenosique De Pino Suárez	7	Microbiología	40.07.001	Cultivo (sólo aislamiento)	528	1,318	$63.52
167	27	28	Tabasco	280803052151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGSMF	004	Tenosique De Pino Suárez	7	Microbiología	40.07.002	Identificación bacteriana	108	270	$228.16
168	27	28	Tabasco	280803052151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGSMF	004	Tenosique De Pino Suárez	7	Microbiología	40.07.003	Sensibilidad bacteriana	108	270	$232.12

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-50-GYR-050GYR015-T-93-2026**, para el **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2026 para los HGZ No. 46, HGZ 02, HGZ 02-A, HGSZ 04, UMF 43 Y UMF 47 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

No.	Partida	Clave OOAD	OOAD	Clave Presupuestal	Nivel de Atención	UNIDAD	TIPO_SERV	NO_UNIDAD	LOCALIDAD	CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	2026 Mayo-Septiembre		PRECIO UNITARIO
														MINIMO	MAXIMO	
169	27	28	Tabasco	280803052151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGSMF	004	Tenosique	7	Microbiología	40.07.004	Frasco de Hemocultivo			$187.38
170	27	28	Tabasco	280803052151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGSMF	004	Tenosique De Pino Suárez	8	Inmunología	40.08.004	Inmunoglobulina G (IgG)			$58.04
171	27	28	Tabasco	280803052151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGSMF	004	Tenosique De Pino Suárez	8	Inmunología	40.08.005	Inmunoglobulina M (IgM)			$48.20
172	27	28	Tabasco	280803052151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGSMF	004	Tenosique De Pino Suárez	8	Inmunología	40.08.006	Factor reumatoide	40	100	$92.41
173	27	28	Tabasco	280803052151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGSMF	004	Tenosique De Pino Suárez	8	Inmunología	40.08.008	Proteína C Reactiva, cuantitativa,	292	730	$49.45
174	27	28	Tabasco	280803052151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGSMF	004	Tenosique De Pino Suárez	8	Inmunología	40.08.009	Anticuerpos contra Estreptolisina O	38	94	$63.15
175	27	28	Tabasco	280803052151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGSMF	004	Tenosique De Pino Suárez	8	Inmunología	40.08.011	Reacciones febriles	134	334	$29.94
176	27	28	Tabasco	280803052151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGSMF	004	Tenosique De Pino Suárez	9	Hormonas	40.09.001	Troponina I/T Semicuantitativa			$302.09
177	27	28	Tabasco	280803052151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGSMF	004	Tenosique De Pino Suárez	9	Hormonas	40.09.004	Procalcitonina Semicuantitativa			$85.50
178	27	28	Tabasco	280803052151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGSMF	004	Tenosique De Pino Suárez	9	Hormonas	40.09.009	Tirotropina, Hormona Estimulante de la Tiroides (TSH)	224	560	$55.93
179	27	28	Tabasco	280803052151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGSMF	004	Tenosique De Pino Suárez	9	Hormonas	40.09.010	Triyodotironina (T3) Libre	163	406	$89.98
180	27	28	Tabasco	280803052151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGSMF	004	Tenosique De Pino Suárez	9	Hormonas	40.09.013	Tiroxina (T4) Libre	230	574	$55.93
181	27	28	Tabasco	280803052151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGSMF	004	Tenosique De Pino Suárez	9	Hormonas	40.09.024	Prolactina	48	118	$55.93
182	27	28	Tabasco	280803052151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGSMF	004	Tenosique De Pino Suárez	9	Hormonas	40.09.025	Folitropina, Hormona Estimulante del Folículo (FSH)	43	106	$55.93
183	27	28	Tabasco	280803052151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGSMF	004	Tenosique De Pino Suárez	9	Hormonas	40.09.026	Lutropina, Hormona Luteinizante (LH)	43	106	$55.93
184	27	28	Tabasco	280803052151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGSMF	004	Tenosique De Pino Suárez	9	Hormonas	40.09.027	Progesterona	38	94	$60.77
185	27	28	Tabasco	280803052151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGSMF	004	Tenosique De Pino Suárez	9	Hormonas	40.09.029	Estradiol (E2)	42	106	$57.89
186	27	28	Tabasco	280803052151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGSMF	004	Tenosique	9	Hormonas	40.09.031	Prueba Rápida de Embarazo	115	286	$52.10
187	27	28	Tabasco	280803052151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGSMF	004	Tenosique	9	Hormonas	40.09.032	Fracción beta de la H. Gonadotropina Coriónica, cuantitativa	42	106	$60.12

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-50-GYR-050GYR015-T-93-2026**, para el **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2026 para los HGZ No. 46, HGZ 02, HGZ 02-A, HGSZ 04, UMF 43 Y UMF 47 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

No.	Partida	Clave OOAD	OOAD	Clave Presupuestal	Nivel de Atención	UNIDAD	TIPO_SERV	NO_UNIDAD	LOCALIDAD	CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	2026 Mayo-Septiembre		PRECIO UNITARIO
														MINIMO	MAXIMO	
188	27	28	Tabasco	280803052151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGSMF	004	Tenosique De Pino Suárez	9	Hormonas	40.09.040	Péptido C			$150.33
189	27	28	Tabasco	280803052151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGSMF	004	Tenosique De Pino Suárez	10	Marcadores Tumorales	40.10.001	Antígeno CA 15-3	28	70	$57.33
190	27	28	Tabasco	280803052151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGSMF	004	Tenosique De Pino Suárez	10	Marcadores Tumorales	40.10.003	Antígeno CA 19-9	38	94	$57.89
191	27	28	Tabasco	280803052151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGSMF	004	Tenosique De Pino Suárez	10	Marcadores Tumorales	40.10.004	Antígeno Carcinoembrionario (CEA)	42	106	$58.72
192	27	28	Tabasco	280803052151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGSMF	004	Tenosique De Pino Suárez	10	Marcadores Tumorales	40.10.005	Alfa 1 Feto Proteína (AFP)	42	106	$56.87
193	27	28	Tabasco	280803052151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGSMF	004	Tenosique De Pino Suárez	10	Marcadores Tumorales	40.10.006	Antígeno CA 125	42	106	$57.33
194	27	28	Tabasco	280803052151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGSMF	004	Tenosique De Pino Suárez	10	Marcadores Tumorales	40.10.007	Antígeno Prostático Específico Total	326	814	$55.18
195	27	28	Tabasco	280803052151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGSMF	004	Tenosique De Pino Suárez	10	Marcadores Tumorales	40.10.008	Antígeno Prostático Específico Libre			$60.50
196	27	28	Tabasco	280803052151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGSMF	004	Tenosique De Pino Suárez	10	Marcadores Tumorales	40.10.010	Calcitonina			$126.44
197	27	28	Tabasco	280803052151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGSMF	004	Tenosique De Pino Suárez	12	Serología	40.12.001	Anticuerpos (IgA e IgG) contra Virus Influenza A			$634.60
198	27	28	Tabasco	280803052151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGSMF	004	Tenosique De Pino Suárez	12	Serología	40.12.007	Anticuerpos (IgG) contra Citomegalovirus			$67.24
199	27	28	Tabasco	280803052151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGSMF	004	Tenosique De Pino Suárez	12	Serología	40.12.008	Anticuerpos (IgM) contra Citomegalovirus			$67.24
200	27	28	Tabasco	280803052151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGSMF	004	Tenosique De Pino Suárez	12	Serología	40.12.011	Anticuerpos (IgG) contra cápside (VCA) de Epstein Barr			$98.51
201	27	28	Tabasco	280803052151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGSMF	004	Tenosique De Pino Suárez	12	Serología	40.12.012	Anticuerpos (IgM) contra cápside (VCA) de Epstein Barr			$85.92
202	27	28	Tabasco	280803052151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGSMF	004	Tenosique De Pino Suárez	12	Serología	40.12.016	Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (HBsAg)	66	166	$58.45
203	27	28	Tabasco	280803052151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGSMF	004	Tenosique De Pino Suárez	12	Serología	40.12.022	Anticuerpos Totales contra VHC (Anti-VHC)	66	166	$106.66
204	27	28	Tabasco	280803052151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGSMF	004	Tenosique De Pino Suárez	12	Serología	40.12.026	Anticuerpos contra VIH 1 y 2	167	418	$65.14

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-50-GYR-050GYR015-T-93-2026**, para el **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2026 para los HGZ No. 46, HGZ 02, HGZ 02-A, HGSZ 04, UMF 43 Y UMF 47 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

No.	Partida	Clave OOAD	OOAD	Clave Presupuestal	Nivel de Atención	UNIDAD	TIPO_SERV	NO_UNIDAD	LOCALIDAD	CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	2026 Mayo-Septiembre		PRECIO UNITARIO
														MINIMO	MAXIMO	
205	27	28	Tabasco	280803052151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGSMF	004	Tenosique De Pino Suárez	12	Serología	40.12.027	Identificación de antígenos de VIH-1 (Western blot)	28	70	$1,089.00
206	27	28	Tabasco	280803052151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGSMF	004	Tenosique De Pino Suárez	12	Serología	40.12.072	Anticuerpos contra Reaginas (R.P.R./V.D.R.L.)	308	770	$26.38
207	27	28	Tabasco	280803052151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGSMF	004	Tenosique De Pino Suárez	12	Serología	40.12.073	Anticuerpos (IgG) contra Treponema pallidum			$18.01
208	27	28	Tabasco	280803052151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGSMF	004	Tenosique De Pino Suárez	12	Serología	40.12.074	Anticuerpos (IgM) contra Treponema pallidum			$18.01
209	27	28	Tabasco	280803052151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGSMF	004	Tenosique De Pino Suárez	14	Hemoglobina Glucosilada	40.14.001	Hemoglobina A1c	1,473	3,682	$72.52
210	27	28	Tabasco	280803052151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGSMF	004	Tenosique De Pino Suárez	15	Citometría de Flujo	40.15.001	Linfocitos T CD4+	62	154	$748.60
211	27	28	Tabasco	280803052151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGSMF	004	Tenosique De Pino Suárez	20	Biología Molecular	40.20.020	Identificación de mutaciones en los genes de proteasa, integrasa, transcriptasa reversa nucleósido y no nucleósido del VIH por genotipificación			$7,279.39
212	27	28	Tabasco	280803052151	Segundo Nivel	HGSMF 4 Tenosique	HGSMF	004	Tenosique De Pino Suárez	21	Carga Viral	40.21.001	Carga Viral de VIH	62	154	$1,046.70
213	27	28	Tabasco	280109252110	Primer Nivel	UMF 43 Villahermosa	UMF	043	Villahermosa	1	Química Clínica	40.01.001	Ácido Úrico	7,129	17,823	$7.19
214	27	28	Tabasco	280109252110	Primer Nivel	UMF 43 Villahermosa	UMF	043	Villahermosa	1	Química Clínica	40.01.002	Urea/Nitrógeno Ureico	5,892	14,729	$7.32
215	27	28	Tabasco	280109252110	Primer Nivel	UMF 43 Villahermosa	UMF	043	Villahermosa	1	Química Clínica	40.01.003	Creatinina	6,971	17,427	$7.32
216	27	28	Tabasco	280109252110	Primer Nivel	UMF 43 Villahermosa	UMF	043	Villahermosa	1	Química Clínica	40.01.004	Microalbúmina	157	391	$14.08
217	27	28	Tabasco	280109252110	Primer Nivel	UMF 43 Villahermosa	UMF	043	Villahermosa	1	Química Clínica	40.01.005	Proteínas totales	201	501	$7.32
218	27	28	Tabasco	280109252110	Primer Nivel	UMF 43 Villahermosa	UMF	043	Villahermosa	1	Química Clínica	40.01.007	Albúmina	233	583	$7.32
219	27	28	Tabasco	280109252110	Primer Nivel	UMF 43 Villahermosa	UMF	043	Villahermosa	1	Química Clínica	40.01.008	Bilirrubina Directa	272	679	$7.31
220	27	28	Tabasco	280109252110	Primer Nivel	UMF 43 Villahermosa	UMF	043	Villahermosa	1	Química Clínica	40.01.009	Bilirrubinas Totales	263	658	$7.32
221	27	28	Tabasco	280109252110	Primer Nivel	UMF 43 Villahermosa	UMF	043	Villahermosa	1	Química Clínica	40.01.010	Fosfatasa Alcalina	233	584	$7.33
222	27	28	Tabasco	280109252110	Primer Nivel	UMF 43 Villahermosa	UMF	043	Villahermosa	1	Química Clínica	40.01.012	Aspartato Amino Transferasa (AST)	315	786	$7.32
223	27	28	Tabasco	280109252110	Primer Nivel	UMF 43 Villahermosa	UMF	043	Villahermosa	1	Química Clínica	40.01.013	Alanina Amino Transferasa (ALT)	315	789	$7.32
224	27	28	Tabasco	280109252110	Primer Nivel	UMF 43 Villahermosa	UMF	043	Villahermosa	1	Química Clínica	40.01.014	Lactato Deshidrogenasa (DHL)	224	560	$11.95
225	27	28	Tabasco	280109252110	Primer Nivel	UMF 43 Villahermosa	UMF	043	Villahermosa	1	Química Clínica	40.01.017	Glucosa	9,656	24,140	$7.31
226	27	28	Tabasco	280109252110	Primer Nivel	UMF 43 Villahermosa	UMF	043	Villahermosa	1	Química Clínica	40.01.018	Colesterol	8,457	21,141	$7.28

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-50-GYR-050GYR015-T-93-2026**, para el **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2026 para los HGZ No. 46, HGZ 02, HGZ 02-A, HGSZ 04, UMF 43 Y UMF 47 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

No.	Partida	Clave OOAD	OOAD	Clave Presupuestal	Nivel de Atención	UNIDAD	TIPO_SERV	NO_UNIDAD	LOCALIDAD	CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	2026 Mayo-Septiembre		PRECIO UNITARIO
														MINIMO	MAXIMO	
227	27	28	Tabasco	280109252110	Primer Nivel	UMF 43 Villahermosa	UMF	043	Villahermosa	1	Química Clínica	40.01.019	Colesterol, Lipoproteínas de Alta Densidad (HDL)	2,376	5,941	$10.83
228	27	28	Tabasco	280109252110	Primer Nivel	UMF 43 Villahermosa	UMF	043	Villahermosa	1	Química Clínica	40.01.021	Triglicéridos	8,381	20,952	$7.28
229	27	28	Tabasco	280109252110	Primer Nivel	UMF 43 Villahermosa	UMF	043	Villahermosa	1	Química Clínica	40.01.023	Creatin Fosfoquinasa (CPK) Total	5	13	$7.30
230	27	28	Tabasco	280109252110	Primer Nivel	UMF 43 Villahermosa	UMF	043	Villahermosa	1	Química Clínica	40.01.050	Hemoglobina Fecal (FIT)	30	74	$56.61
231	27	28	Tabasco	280109252110	Primer Nivel	UMF 43 Villahermosa	UMF	043	Villahermosa	2	Citometría Hemática	40.02.001	Citometría Hemática	9,791	24,478	$18.32
232	27	28	Tabasco	280109252110	Primer Nivel	UMF 43 Villahermosa	UMF	043	Villahermosa	3	Coagulación	40.03.001	Tiempo de Protrombina (TP)	8	20	$24.91
233	27	28	Tabasco	280109252110	Primer Nivel	UMF 43 Villahermosa	UMF	043	Villahermosa	5	Examen General de Orina	40.05.001	Examen general de orina	4,767	11,917	$8.71
234	27	28	Tabasco	280109252110	Primer Nivel	UMF 43 Villahermosa	UMF	043	Villahermosa	7	Microbiología	40.07.001	Cultivo (sólo aislamiento)	921	2,302	$63.52
235	27	28	Tabasco	280109252110	Primer Nivel	UMF 43 Villahermosa	UMF	043	Villahermosa	7	Microbiología	40.07.002	Identificación bacteriana	124	309	$228.16
236	27	28	Tabasco	280109252110	Primer Nivel	UMF 43 Villahermosa	UMF	043	Villahermosa	7	Microbiología	40.07.003	Sensibilidad bacteriana	124	309	$232.12
237	27	28	Tabasco	280109252110	Primer Nivel	UMF 43 Villahermosa	UMF	043	Villahermosa	8	Inmunología	40.08.009	Anticuerpos contra Estreptolisina O	96	240	$63.15
238	27	28	Tabasco	280109252110	Primer Nivel	UMF 43 Villahermosa	UMF	043	Villahermosa	8	Inmunología	40.08.011	Reacciones febriles	100	248	$29.94
239	27	28	Tabasco	280109252110	Primer Nivel	UMF 43 Villahermosa	UMF	043	Villahermosa	9	Hormonas	40.09.009	Tirotropina, Hormona Estimulante de la Tiroides (TSH)	558	1,394	$55.93
240	27	28	Tabasco	280109252110	Primer Nivel	UMF 43 Villahermosa	UMF	043	Villahermosa	9	Hormonas	40.09.013	Tiroxina (T4) Libre	539	1,347	$55.93
241	27	28	Tabasco	280109252110	Primer Nivel	UMF 43 Villahermosa	UMF	043	Villahermosa	9	Hormonas	40.09.031	Prueba Rápida de Embarazo	124	309	$52.10
242	27	28	Tabasco	280109252110	Primer Nivel	UMF 43 Villahermosa	UMF	043	Villahermosa	10	Marcadores Tumorales	40.10.007	Antígeno Prostático Específico Total	631	1,577	$55.18
243	27	28	Tabasco	280109252110	Primer Nivel	UMF 43 Villahermosa	UMF	043	Villahermosa	12	Serología	40.12.016	Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (HBsAg)	5	14	$56.45
244	27	28	Tabasco	280109252110	Primer Nivel	UMF 43 Villahermosa	UMF	043	Villahermosa	12	Serología	40.12.022	Anticuerpos Totales contra VHC (Anti-VHC)	2	6	$108.66
245	27	28	Tabasco	280109252110	Primer Nivel	UMF 43 Villahermosa	UMF	043	Villahermosa	12	Serología	40.12.026	Anticuerpos contra VIH 1 y 2	6	14	$65.14
246	27	28	Tabasco	280109252110	Primer Nivel	UMF 43 Villahermosa	UMF	043	Villahermosa	12	Serología	40.12.027	Identificación de antígenos de VIH-1 (Western blot)	2	6	$1,089.00
247	27	28	Tabasco	280109252110	Primer Nivel	UMF 43 Villahermosa	UMF	043	Villahermosa	12	Serología	40.12.072	Anticuerpos contra Reaginas (R.P.R./V.D.R.L.)	327	817	$26.38
248	27	28	Tabasco	280109252110	Primer Nivel	UMF 43 Villahermosa	UMF	043	Villahermosa	14	Hemoglobina Glucosilada	40.14.001	Hemoglobina A1c	4,457	11,142	$72.52
249	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	1	Química Clínica	40.01.001	Ácido Úrico	8,544	21,360	$7.19
250	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	1	Química Clínica	40.01.002	Urea/Nitrógeno Ureico	15,476	38,690	$7.32
251	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	1	Química Clínica	40.01.003	Creatinina	15,984	39,960	$7.32
252	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	1	Química Clínica	40.01.004	Microalbúmina	482	1,205	$14.08

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-50-GYR-050GYR015-T-93-2026**, para el **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2026 para los HGZ No. 46, HGZ 02, HGZ 02-A, HGSZ 04, UMF 43 Y UMF 47 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

No.	Partida	Clave OOAD	OOAD	Clave Presupuestal	Nivel de Atención	UNIDAD	TIPO_SERV	NO_UNIDAD	LOCALIDAD	CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	2026 Mayo-Septiembre		
														MINIMO	MAXIMO	PRECIO UNITARIO
253	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	1	Química Clínica	40.01.005	Proteínas totales	6,612	16,530	$7.32
254	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	1	Química Clínica	40.01.006	Microproteínas en líquidos	508	1,270	$17.66
255	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	1	Química Clínica	40.01.007	Albúmina	7,376	18,440	$7.32
256	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	1	Química Clínica	40.01.008	Bilirrubina Directa	7,656	19,140	$7.31
257	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	1	Química Clínica	40.01.009	Bilirrubinas Totales	7,656	19,140	$7.32
258	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	1	Química Clínica	40.01.010	Fosfatasa Alcalina	7,066	17,665	$7.33
259	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	1	Química Clínica	40.01.011	Gamma Glutamil Transferasa (GGT)	932	2,330	$7.38
260	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	1	Química Clínica	40.01.012	Aspartato Amino Transferasa (AST)	7,694	19,235	$7.32
261	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	1	Química Clínica	40.01.013	Alanina Amino Transferasa (ALT)	7,670	19,175	$7.32
262	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	1	Química Clínica	40.01.014	Lactato Deshidrogenasa (DHL)	7,174	17,935	$11.95
263	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	1	Química Clínica	40.01.015	Amilasa	644	1,610	$9.59
264	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	1	Química Clínica	40.01.016	Lipasa	674	1,685	$12.22
265	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	1	Química Clínica	40.01.017	Glucosa	16,186	40,465	$7.31
266	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	1	Química Clínica	40.01.018	Colesterol	8,526	21,315	$7.28
267	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	1	Química Clínica	40.01.019	Colesterol, Lipoproteínas de Alta Densidad (HDL)	2,748	6,870	$10.83
268	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	1	Química Clínica	40.01.020	Colesterol, Lipoproteínas de Baja Densidad (LDL)	40	100	$17.01
269	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	1	Química Clínica	40.01.021	Triglicéridos	7,874	19,685	$7.28
270	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	1	Química Clínica	40.01.023	Creatin Fosfoquinasa (CPK) Total	1,010	2,525	$7.30
271	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	1	Química Clínica	40.01.024	CPK, fracción MB enzimática (CPK-MBe)	838	2,095	$33.34
272	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	1	Química Clínica	40.01.026	Potasio	8,272	20,680	$7.45
273	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	1	Química Clínica	40.01.027	Sodio	8,288	20,720	$7.45
274	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	1	Química Clínica	40.01.028	Cloro	8,036	20,090	$7.46
275	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	1	Química Clínica	40.01.029	Calcio	5,136	12,840	$9.98
276	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	1	Química Clínica	40.01.030	Fósforo	4,916	12,290	$11.94
277	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	1	Química Clínica	40.01.031	Magnesio	4,622	11,555	$12.24
278	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	1	Química Clínica	40.01.032	Hierro	158	395	$12.52
279	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	1	Química Clínica	40.01.033	Ferritina	92	230	$41.58

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-50-GYR-050GYR015-T-93-2026**, para el **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2026 para los HGZ No. 46, HGZ 02, HGZ 02-A, HGSZ 04, UMF 43 Y UMF 47 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

No.	Partida	Clave OOAD	OOAD	Clave Presupuestal	Nivel de Atención	UNIDAD	TIPO_SERV	NO_UNIDAD	LOCALIDAD	CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	2026 Mayo-Septiembre		PRECIO UNITARIO
														MINIMO	MAXIMO	
280	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	1	Química Clínica	40.01.034	Transferrina	302	755	$78.41
281	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	1	Química Clínica	40.01.035	Capacidad de fijación de Hierro	146	365	$17.74
282	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	1	Química Clínica	40.01.036	Ceruloplasmina	1	1	$181.74
283	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	1	Química Clínica	40.01.037	Amonio	26	65	$36.44
284	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	1	Química Clínica	40.01.040	Oxalato en orina de 24 horas	4	10	$96.08
285	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	1	Química Clínica	40.01.041	Citrato en orina de 24 horas	4	10	$17.18
286	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	1	Química Clínica	40.01.042	Fosfatasa Alcalina Ósea (Ostasa)	0	1	$759.88
287	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	1	Química Clínica	40.01.045	Fosfatidilglicerol	0	1	$6,090.10
288	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	1	Química Clínica	40.01.046	Relación Lecitina/Esfingomielina	0	1	$3,769.18
289	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	1	Química Clínica	40.01.047	Alfa 1 anti Tripsina	0	1	$202.19
290	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	1	Química Clínica	40.01.048	Azúcares Reductores en Materia Fecal	2	5	$14.54
291	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	1	Química Clínica	40.01.049	Grasas Totales en Materia Fecal	2	5	$290.67
292	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	1	Química Clínica	40.01.050	Hemoglobina Fecal (FIT)	96	240	$56.61
293	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	2	Citometría Hemática	40.02.001	Citometría Hemática	26,000	65,000	$18.32
294	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	3	Coagulación	40.03.001	Tiempo de Protrombina (TP)	7,496	18,740	$24.91
295	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	3	Coagulación	40.03.002	Tiempo de Tromboplastina Parcial activada (TTPa)	7,500	18,750	$24.60
296	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	4	Coagulación Especial	40.04.001	Factor II de la coagulación	2	5	$99.68
297	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	4	Coagulación Especial	40.04.002	Factor Tisular Antigénico	1	1	$116.87
298	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	4	Coagulación Especial	40.04.003	Factor V de la coagulación	2	5	$86.35
299	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	4	Coagulación Especial	40.04.004	Factor VII de la coagulación	2	5	$164.80
300	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	4	Coagulación Especial	40.04.005	Factor VIII de la coagulación	6	15	$103.75
301	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	4	Coagulación Especial	40.04.006	Factor IX de la coagulación	2	5	$144.37
302	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	4	Coagulación Especial	40.04.007	Factor X de la coagulación	2	5	$103.12
303	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	4	Coagulación Especial	40.04.008	Factor XI de la coagulación	2	5	$164.80
304	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	4	Coagulación Especial	40.04.009	Factor XII de la coagulación	1	1	$211.32
305	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	4	Coagulación Especial	40.04.010	Factor XIII de la coagulación	1	1	$124.57
306	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	4	Coagulación Especial	40.04.011	Inhibidor del Factor IX	1	1	$173.91

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-50-GYR-050GYR015-T-93-2026**, para el **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2026 para los HGZ No. 46, HGZ 02, HGZ 02-A, HGSZ 04, UMF 43 Y UMF 47 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

No.	Partida	Clave OOAD	OOAD	Clave Presupuestal	Nivel de Atención	UNIDAD	TIPO_SERV	NO_UNIDAD	LOCALIDAD	CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	2026 Mayo-Septiembre		
														MINIMO	MAXIMO	PRECIO UNITARIO
307	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	4	Coagulación Especial	40.04.012	Inhibidor del Factor VIII	2	5	$173.91
308	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	4	Coagulación Especial	40.04.013	Tiempo de Trombina	2	5	$35.05
309	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	4	Coagulación Especial	40.04.014	Tiempo de Reptilasa	2	5	$457.78
310	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	4	Coagulación Especial	40.04.015	Factor de von Willebrand, actividad	14	35	$201.25
311	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	4	Coagulación Especial	40.04.016	Fibrinógeno, método de Clauss	112	280	$92.56
312	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	4	Coagulación Especial	40.04.017	Dímero D (cuantitativo)	240	600	$71.76
313	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	4	Coagulación Especial	40.04.018	Anticoagulante Lúpico	62	155	$97.62
314	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	4	Coagulación Especial	40.04.019	Anticoagulante Lúpico, prueba confirmatoria	2	5	$374.03
315	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	4	Coagulación Especial	40.04.020	Plasminógeno	2	5	$281.89
316	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	4	Coagulación Especial	40.04.021	Resistencia a Proteína C activada	2	5	$225.79
317	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	4	Coagulación Especial	40.04.022	Proteína C Antigénica	1	1	$200.10
318	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	4	Coagulación Especial	40.04.023	Proteína S Antigénica	2	5	$199.73
319	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	4	Coagulación Especial	40.04.024	Proteína C Coagulante	2	5	$194.60
320	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	4	Coagulación Especial	40.04.025	Proteína S Coagulante	2	5	$291.03
321	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	4	Coagulación Especial	40.04.026	Beta Tromboglobulina	2	5	$134.25
322	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	4	Coagulación Especial	40.04.027	Alfa 2 anti plasmina (Inhibidor de Plasminógeno)	1	1	$187.84
323	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	4	Coagulación Especial	40.04.028	Antitrombina	2	5	$36.91
324	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	4	Coagulación Especial	40.04.030	Factor de von Willebrand, actividad cofactor de Ristocetina	4	10	$223.80
325	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	4	Coagulación Especial	40.04.031	Multímeros de factor de von Willebrand	2	5	$3,293.12
326	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	4	Coagulación Especial	40.04.032	Homocisteína	2	5	$145.75
327	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	4	Coagulación Especial	40.04.034	Alfa 2 Macroglobulina	2	5	$192.50
328	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	4	Coagulación Especial	40.04.035	Actividad de ADAMTS 13	1	1	$2,663.71
329	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	5	Examen General de Orina	40.05.001	Examen general de orina	6,372	15,930	$8.71
330	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	6	Gases en Sangre	40.06.001	Gases en sangre	100	250	$56.99
331	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	6	Gases en Sangre	40.06.002	Gases en sangre con analitos	3,652	9,130	$121.67
332	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	7	Microbiología	40.07.001	Cultivo (sólo aislamiento)	2,830	7,075	$63.52

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-50-GYR-050GYR015-T-93-2026**, para el **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2026 para los HGZ No. 46, HGZ 02, HGZ 02-A, HGSZ 04, UMF 43 Y UMF 47 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

No.	Partida	Clave OOAD	OOAD	Clave Presupuestal	Nivel de Atención	UNIDAD	TIPO_SERV	NO_UNIDAD	LOCALIDAD	CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	2026 Mayo-Septiembre		PRECIO UNITARIO
														MINIMO	MAXIMO	
333	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	7	Microbiología	40.07.002	Identificación bacteriana	512	1,280	$228.16
334	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	7	Microbiología	40.07.003	Sensibilidad bacteriana	512	1,280	$232.12
335	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	7	Microbiología	40.07.004	Frasco de Hemocultivo	800	2,000	$187.38
336	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	7	Microbiología	40.07.005	Detección de antígenos bacterianos en líquidos corporales	4	10	$275.00
337	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	7	Microbiología	40.07.007	Cultivo de Mycoplasma pneumoniae	1	1	$399.43
338	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	7	Microbiología	40.07.008	Cultivo de Mycoplasma y Ureaplasma genital	1	1	$375.49
339	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	7	Microbiología	40.07.009	Identificación de Levaduras	54	135	$207.66
340	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	7	Microbiología	40.07.010	Sensibilidad a Levaduras	40	100	$182.32
341	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	8	Inmunología	40.08.001	Complemento C3	130	325	$49.23
342	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	8	Inmunología	40.08.002	Complemento C4	134	335	$49.23
343	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	8	Inmunología	40.08.003	Inmunoglobulina A (IgA)	76	190	$48.20
344	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	8	Inmunología	40.08.004	Inmunoglobulina G (IgG)	132	330	$58.04
345	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	8	Inmunología	40.08.005	Inmunoglobulina M (IgM)	76	190	$48.20
346	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	8	Inmunología	40.08.006	Factor reumatoide	494	1,235	$92.41
347	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	8	Inmunología	40.08.007	Proteína C Reactiva Ultrasensible, cuantitativa	20	50	$27.69
348	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	8	Inmunología	40.08.008	Proteína C Reactiva, cuantitativa,	2,884	7,210	$49.45
349	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	8	Inmunología	40.08.009	Anticuerpos contra Estreptolisina O	334	835	$63.15
350	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	8	Inmunología	40.08.010	Cadenas ligeras libres kappa y lambda (freelite)	2	5	$393.30
351	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	8	Inmunología	40.08.011	Reacciones febriles	60	150	$29.94
352	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	9	Hormonas	40.09.001	Troponina I/T Semicuantitativa	436	1,090	$302.09
353	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	9	Hormonas	40.09.002	Péptido Natriurético B (BNP) Semicuantitativo	538	1,345	$445.28
354	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	9	Hormonas	40.09.003	Mioglobina, semicuantitativa en sangre total	62	155	$54.45
355	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	9	Hormonas	40.09.004	Procalcitonina Semicuantitativa	1,786	4,465	$85.50
356	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	9	Hormonas	40.09.006	Cistatina C	26	65	$134.25
357	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	9	Hormonas	40.09.007	Factor de crecimiento similar a la insulina tipo 1 (IGF-1)	30	75	$117.82
358	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	9	Hormonas	40.09.008	Somatropina, Hormona del crecimiento (GH)	28	70	$149.40

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-50-GYR-050GYR015-T-93-2026**, para el **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2026 para los HGZ No. 46, HGZ 02, HGZ 02-A, HGSZ 04, UMF 43 Y UMF 47 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

No.	Partida	Clave OOAD	OOAD	Clave Presupuestal	Nivel de Atención	UNIDAD	TIPO_SERV	NO_UNIDAD	LOCALIDAD	CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	2026 Mayo-Septiembre		PRECIO UNITARIO
														MINIMO	MAXIMO	
359	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	9	Hormonas	40.09.009	Tirotropina, Hormona Estimulante de la Tiroides (TSH)	2,366	5,915	$55.93
360	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	9	Hormonas	40.09.010	Triyodotironina (T3) Libre	830	2,075	$89.98
361	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	9	Hormonas	40.09.011	Triyodotironina (T3) Total	556	1,390	$57.12
362	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	9	Hormonas	40.09.013	Tiroxina (T4) Libre	2,174	5,435	$55.93
363	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	9	Hormonas	40.09.014	Tiroxina (T4) Total	584	1,460	$91.55
364	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	9	Hormonas	40.09.015	Tiroglobulina	100	250	$81.31
365	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	9	Hormonas	40.09.016	Paratrina, Paratohormona (PTH)	80	200	$104.88
366	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	9	Hormonas	40.09.018	Corticotropina, Hormona Adrenocorticotropina (ACTH)	16	40	$80.64
367	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	9	Hormonas	40.09.019	Cortisol	34	84	$110.34
368	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	9	Hormonas	40.09.020	Cortisol en orina	68	170	$98.47
369	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	9	Hormonas	40.09.021	17-Hidroxiprogesterona	14	35	$111.15
370	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	9	Hormonas	40.09.022	17-Cetoesteroides	2	5	$358.01
371	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	9	Hormonas	40.09.023	Aldosterona	12	30	$129.82
372	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	9	Hormonas	40.09.024	Prolactina	356	890	$55.93
373	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	9	Hormonas	40.09.025	Folitropina, Hormona Estimulante del Folículo (FSH)	294	735	$55.93
374	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	9	Hormonas	40.09.026	Lutropina, Hormona Luteinizante (LH)	334	835	$55.93
375	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	9	Hormonas	40.09.027	Progesterona	144	360	$60.77
376	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	9	Hormonas	40.09.028	Estrógenos	44	110	$103.95
377	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	9	Hormonas	40.09.029	Estradiol (E2)	276	690	$57.89
378	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	9	Hormonas	40.09.030	Estriol libre (uE3)	2	5	$191.04
379	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	9	Hormonas	40.09.031	Prueba Rápida de Embarazo	430	1,074	$52.10
380	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	9	Hormonas	40.09.032	Fracción beta de la H. Gonadotropina Coriónica, cuantitativa	180	450	$60.12
381	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	9	Hormonas	40.09.033	Testosterona Total	208	520	$85.01
382	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	9	Hormonas	40.09.034	Testosterona Libre	8	20	$80.70
383	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	9	Hormonas	40.09.035	Androstenediona	4	10	$106.29

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-50-GYR-050GYR015-T-93-2026**, para el **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2026 para los HGZ No. 46, HGZ 02, HGZ 02-A, HGSZ 04, UMF 43 Y UMF 47 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

No.	Partida	Clave OOAD	OOAD	Clave Presupuestal	Nivel de Atención	UNIDAD	TIPO_SERV	NO_UNIDAD	LOCALIDAD	CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	2026 Mayo-Septiembre		PRECIO UNITARIO
														MINIMO	MAXIMO	
384	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	9	Hormonas	40.09.036	Dehidroepiandrosterona (DHEA)	6	15	$223.20
385	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	9	Hormonas	40.09.038	Gastrina	2	5	$86.68
386	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	9	Hormonas	40.09.039	Insulina	286	715	$117.42
387	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	9	Hormonas	40.09.040	Péptido C	10	25	$150.33
388	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	9	Hormonas	40.09.041	Apolipoproteína A-I	1	1	$150.33
389	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	9	Hormonas	40.09.042	Apolipoproteína B	1	1	$97.41
390	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	9	Hormonas	40.09.048	Colecalciferol (vitamina D3)	202	505	$129.39
391	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	9	Hormonas	40.09.049	Cobalamina (vitamina B12)	84	210	$90.89
392	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	9	Hormonas	40.09.050	Folatos	38	95	$65.67
393	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	9	Hormonas	40.09.051	1, 25 Dihidroxivitamina D (Vitamina D2)	84	210	$137.50
394	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	10	Marcadores Tumorales	40.10.001	Antígeno CA 15-3	182	455	$57.33
395	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	10	Marcadores Tumorales	40.10.002	Cyfra 21.1	2	5	$107.98
396	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	10	Marcadores Tumorales	40.10.003	Antígeno CA 19-9	284	710	$57.89
397	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	10	Marcadores Tumorales	40.10.004	Antígeno Carcinoembrionario (CEA)	318	796	$58.72
398	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	10	Marcadores Tumorales	40.10.005	Alfa 1 Feto Proteína (AFP)	256	639	$56.87
399	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	10	Marcadores Tumorales	40.10.006	Antígeno CA 125	308	770	$57.33
400	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	10	Marcadores Tumorales	40.10.007	Antígeno Prostático Específico Total	666	1,665	$55.18
401	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	10	Marcadores Tumorales	40.10.008	Antígeno Prostático Específico Libre	8	20	$60.50
402	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	10	Marcadores Tumorales	40.10.009	Fosfatasa Ácida	2	5	$9.76
403	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	10	Marcadores Tumorales	40.10.010	Calcitonina	3	7	$126.44
404	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	10	Marcadores Tumorales	40.10.011	Beta 2 Microglobulina	24	60	$75.49
405	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	10	Marcadores Tumorales	40.10.012	Osteocalcina	1	2	$495.77
406	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	10	Marcadores Tumorales	40.10.013	Enolasa Neuronal Específica (NSE)	1	2	$150.00
407	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	10	Marcadores Tumorales	40.10.014	Ácido 5 Hidroxindolacético (5HIAA)	1	2	$526.76
408	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	10	Marcadores Tumorales	40.10.015	Cromogranina A	1	2	$663.43
409	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	11	Autoinmunidad	40.11.001	Anticuerpos (IgG) contra Cardiolipina	28	69	$112.38
410	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	11	Autoinmunidad	40.11.002	Anticuerpos (IgM) contra Cardiolipina	28	69	$114.04

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-50-GYR-050GYR015-T-93-2026**, para el **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2026 para los HGZ No. 46, HGZ 02, HGZ 02-A, HGSZ 04, UMF 43 Y UMF 47 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

No.	Partida	Clave OOAD	OOAD	Clave Presupuestal	Nivel de Atención	UNIDAD	TIPO_SERV	NO_UNIDAD	LOCALIDAD	CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	2026 Mayo-Septiembre		
														MINIMO	MAXIMO	PRECIO UNITARIO
411	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	11	Autoinmunidad	40.11.003	Anticuerpos anti Nucleares (ANA)	98	246	$89.83
412	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	11	Autoinmunidad	40.11.004	Anticuerpos contra Músculo Liso	2	5	$249.76
413	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	11	Autoinmunidad	40.11.005	Anticuerpos contra Nucleosoma	1	1	$249.77
414	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	11	Autoinmunidad	40.11.006	Anticuerpos contra Ribonucleoproteína	8	20	$146.85
415	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	11	Autoinmunidad	40.11.007	Anticuerpos contra Ro (SS-A)	32	79	$144.82
416	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	11	Autoinmunidad	40.11.008	Anticuerpos contra La (SS-B)	32	79	$146.48
417	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	11	Autoinmunidad	40.11.009	Anticuerpos contra SCL-70 (Anti-topoisomerasa 1)	8	20	$144.26
418	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	11	Autoinmunidad	40.11.010	Anticuerpos contra Insulina	3	7	$155.82
419	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	11	Autoinmunidad	40.11.011	Anticuerpos contra Histidil-ARNt Sintetasa (Jo-1)	1	1	$169.19
420	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	11	Autoinmunidad	40.11.012	Anticuerpos contra Hígado, Riñón y Microsomal (LKM-1)	2	5	$412.42
421	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	11	Autoinmunidad	40.11.013	Anticuerpos contra Histona	1	1	$412.22
422	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	11	Autoinmunidad	40.11.014	Anticuerpos contra Smith	24	59	$146.37
423	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	11	Autoinmunidad	40.11.015	Anticuerpos contra Mitocondria	8	20	$162.33
424	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	11	Autoinmunidad	40.11.016	Anticuerpos contra Centrómero	1	1	$601.55
425	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	11	Autoinmunidad	40.11.017	Anticuerpos contra ADN doble cadena (dsADN)	79	197	$127.56
426	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	11	Autoinmunidad	40.11.018	Anticuerpos contra Péptido Cíclico Citrulinado	30	73	$131.52
427	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	11	Autoinmunidad	40.11.019	Anticuerpos contra Citoplasma de Neutrófilo (ANCA), IFI	43	108	$275.00
428	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	11	Autoinmunidad	40.11.020	Anticuerpos contra Proteinasa 3 (c-ANCA)	4	10	$190.20
429	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	11	Autoinmunidad	40.11.021	Anticuerpos contra Mieloperoxidasa (p-ANCA)	4	10	$190.20
430	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	11	Autoinmunidad	40.11.022	Antígeno 27 del HLA I grupo B (HLA-B27)	1	2	$601.55
431	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	11	Autoinmunidad	40.11.023	Anticuerpos contra Tiroglobulina	9	23	$80.49
432	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	11	Autoinmunidad	40.11.024	Anticuerpos contra Tiroperoxidasa	9	23	$95.32
433	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	11	Autoinmunidad	40.11.026	Anticuerpos (IgG) contra Actina	1	1	$249.76
434	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	11	Autoinmunidad	40.11.027	Anticuerpos contra Proteína básica de Mielina en LCR	1	1	$825.00
435	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	11	Autoinmunidad	40.11.028	Anticuerpos contra Acetilcolina, bloqueadores de receptor	1	1	$1,130.33

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-50-GYR-050GYR015-T-93-2026**, para el **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2026 para los HGZ No. 46, HGZ 02, HGZ 02-A, HGSZ 04, UMF 43 Y UMF 47 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

No.	Partida	Clave OOAD	OOAD	Clave Presupuestal	Nivel de Atención	UNIDAD	TIPO_SERV	NO_UNIDAD	LOCALIDAD	CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	2026 Mayo-Septiembre		PRECIO UNITARIO
														MINIMO	MAXIMO	
436	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	11	Autoinmunidad	40.11.029	Anticuerpos contra Acetilcolina, fijadores de receptor	1	1	$909.39
437	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	11	Autoinmunidad	40.11.030	Anticuerpos contra Acetilcolina, moduladores de receptor	1	1	$1,206.55
438	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	11	Autoinmunidad	40.11.031	Anticuerpos contra Tirosina Quinasa Muscular (Musk)	1	2	$2,239.52
439	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	11	Autoinmunidad	40.11.032	Anticuerpos contra Ganglósido	1	2	$2,475.00
440	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	11	Autoinmunidad	40.11.033	Anticuerpos (IgA) contra Endomisio	1	1	$776.40
441	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	11	Autoinmunidad	40.11.034	Anticuerpos (IgA) contra Gliadina	1	1	$515.62
442	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	11	Autoinmunidad	40.11.035	Anticuerpos (IgG) contra Gliadina	1	1	$515.62
443	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	11	Autoinmunidad	40.11.036	Anticuerpos (IgA e IgG) contra Saccharomyces cerevisiae	1	1	$520.98
444	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	11	Autoinmunidad	40.11.037	Anticuerpos (IgA) contra Transglutaminasa tisular	2	4	$329.85
445	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	11	Autoinmunidad	40.11.038	Anticuerpos (IgG) contra Transglutaminasa tisular	2	4	$329.85
446	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	11	Autoinmunidad	40.11.039	Anticuerpos contra Islote Pancreático (ICA)	2	5	$602.80
447	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	11	Autoinmunidad	40.11.040	Anticuerpos contra Tirosina Fosfatasa (IA-2)	2	5	$881.71
448	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	11	Autoinmunidad	40.11.041	Anticuerpos contra Aquaporina 4 (NMO)	1	1	$1,166.30
449	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	12	Serología	40.12.001	Anticuerpos (IgA e IgG) contra Virus Influenza A	1	2	$634.60
450	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	12	Serología	40.12.002	Anticuerpos (IgM) contra Virus Influenza A	1	2	$370.70
451	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	12	Serología	40.12.003	Anticuerpos (IgG) contra Virus Influenza B	1	2	$370.70
452	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	12	Serología	40.12.004	Anticuerpos (IgM) contra Virus Influenza B	1	2	$427.62
453	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	12	Serología	40.12.005	Anticuerpos (IgG) contra Adenovirus	1	2	$124.79
454	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	12	Serología	40.12.006	Anticuerpos (IgM) contra Adenovirus	1	2	$137.50
455	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	12	Serología	40.12.007	Anticuerpos (IgG) contra Citomegalovirus	122	305	$67.24
456	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	12	Serología	40.12.008	Anticuerpos (IgM) contra Citomegalovirus	122	305	$67.24
457	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	12	Serología	40.12.009	Anticuerpos (IgG) contra Antígeno Temprano (EA) de Epstein Barr	1	2	$192.08
458	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	12	Serología	40.12.010	Anticuerpos contra Antígeno Nuclear de Epstein Barr	1	2	$134.25
459	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	12	Serología	40.12.011	Anticuerpos (IgG) contra cápside (VCA) de Epstein Barr	1	2	$98.51

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-50-GYR-050GYR015-T-93-2026**, para el **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2026 para los HGZ No. 46, HGZ 02, HGZ 02-A, HGSZ 04, UMF 43 Y UMF 47 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

No.	Partida	Clave OOAD	OOAD	Clave Presupuestal	Nivel de Atención	UNIDAD	TIPO_SERV	NO_UNIDAD	LOCALIDAD	CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	2026 Mayo-Septiembre		
														MINIMO	MAXIMO	PRECIO UNITARIO
460	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	12	Serología	40.12.012	Anticuerpos (IgM) contra cápside (VCA) de Epstein Barr	1	2	$85.92
461	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	12	Serología	40.12.013	Anticuerpos (IgG) contra Herpes virus 1 y 2	1	2	$97.77
462	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	12	Serología	40.12.014	Anticuerpos (IgM) contra Herpes virus 1 y 2	1	2	$88.42
463	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	12	Serología	40.12.015	Anticuerpos (IgM) contra Virus de la Hepatitis A	10	25	$164.10
464	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	12	Serología	40.12.016	Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (HBsAg)	1,066	2,664	$56.45
465	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	12	Serología	40.12.017	Anticuerpos contra Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (anti-HBs)	17	43	$150.06
466	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	12	Serología	40.12.018	Anticuerpos Totales contra core del Virus de Hepatitis B (anti-HBc)	17	43	$116.33
467	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	12	Serología	40.12.019	Anticuerpos (IgM) contra core del Virus de Hepatitis B (anti-HBc)	17	43	$116.33
468	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	12	Serología	40.12.020	Antígeno "e" del Virus de Hepatitis B (HBeAg)	17	43	$150.06
469	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	12	Serología	40.12.021	Anticuerpos contra Antígeno "e" del Virus de Hepatitis B (anti-HBe)	17	43	$80.87
470	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	12	Serología	40.12.022	Anticuerpos Totales contra VHC (Anti-VHC)	866	2,165	$106.66
471	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	12	Serología	40.12.023	Antígeno Core del VHC (VHC-Agc)	5	13	$808.80
472	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	12	Serología	40.12.024	Anticuerpos contra el Virus de la Hepatitis D (VHD)	1	1	$429.40
473	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	12	Serología	40.12.025	Anticuerpos contra el Virus de la Hepatitis E (VHE)	1	1	$1,569.60
474	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	12	Serología	40.12.026	Anticuerpos contra VIH 1 y 2	1,402	3,505	$65.14
475	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	12	Serología	40.12.027	Identificación de antígenos de VIH-1 (Western blot)	46	115	$1,089.00
476	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	12	Serología	40.12.028	Anticuerpos (IgM) contra Chlamydia trachomatis	4	10	$181.90
477	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	12	Serología	40.12.029	Antígeno de Chlamydia trachomatis	4	10	$41.33
478	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	12	Serología	40.12.030	Anticuerpos (IgG) contra Virus Varicela Zóster	2	5	$134.09
479	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	12	Serología	40.12.031	Anticuerpos (IgM) contra Virus Varicela Zóster	2	5	$134.09
480	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	12	Serología	40.12.032	Anticuerpos (IgG) contra Rubéola	112	280	$63.11
481	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	12	Serología	40.12.033	Anticuerpos (IgM) contra Rubéola	112	280	$64.62
482	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	12	Serología	40.12.034	Anticuerpos (IgG) contra Virus de la Parotiditis	1	1	$133.48
483	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	12	Serología	40.12.035	Anticuerpos (IgM) contra Virus de la Parotiditis	1	1	$132.83

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-50-GYR-050GYR015-T-93-2026**, para el **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2026 para los HGZ No. 46, HGZ 02, HGZ 02-A, HGSZ 04, UMF 43 Y UMF 47 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

No.	Partida	Clave OOAD	OOAD	Clave Presupuestal	Nivel de Atención	UNIDAD	TIPO_SERV	NO_UNIDAD	LOCALIDAD	CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	2026 Mayo-Septiembre		PRECIO UNITARIO
														MINIMO	MAXIMO	
484	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	12	Serología	40.12.036	Anticuerpos (IgG) contra Virus del Sarampión	1	1	$114.12
485	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	12	Serología	40.12.037	Anticuerpos (IgM) contra Virus del Sarampión	1	1	$103.74
486	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	12	Serología	40.12.038	Anticuerpos contra Borrelia burgdorferi	1	1	$173.44
487	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	12	Serología	40.12.039	Anticuerpos (IgG) contra Toxoplasma gondii	116	290	$63.92
488	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	12	Serología	40.12.040	Anticuerpos (IgM) contra Toxoplasma gondii	116	290	$65.90
489	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	12	Serología	40.12.041	Anticuerpos (IgM) contra Toxocara canis	1	1	$317.62
490	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	12	Serología	40.12.042	2-mercapto-etanol (Confirmatoria Brucella spp)	1	1	$229.25
491	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	12	Serología	40.12.043	Anticuerpos (IgG) contra Trypanosoma cruzi	2	5	$97.29
492	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	12	Serología	40.12.044	Anticuerpos (IgG) contra Virus Dengue	1	3	$198.83
493	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	12	Serología	40.12.045	Anticuerpos (IgM) contra Virus Dengue	1	3	$198.83
494	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	12	Serología	40.12.046	Antígeno NS1 Virus Dengue	1	3	$198.83
495	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	12	Serología	40.12.047	Anticuerpos (IgG) contra Chlamydophila pneumoniae	1	1	$127.78
496	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	12	Serología	40.12.048	Anticuerpos (IgM) contra Chlamydophila pneumoniae	1	1	$139.10
497	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	12	Serología	40.12.049	Anticuerpos (IgG) contra Mycoplasma pneumoniae	1	1	$165.00
498	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	12	Serología	40.12.050	Anticuerpos (IgM) contra Mycoplasma pneumoniae	1	1	$181.90
499	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	12	Serología	40.12.051	Anticuerpos (IgA) contra Bordetella pertussis	1	1	$230.57
500	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	12	Serología	40.12.052	Anticuerpos (IgG) contra Bordetella pertussis	1	1	$213.84
501	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	12	Serología	40.12.053	Anticuerpos (IgM) contra Bordetella pertussis	1	1	$230.57
502	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	12	Serología	40.12.054	Anticuerpos (IgG) contra Virus Sincitial Respiratorio	5	12	$784.93
503	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	12	Serología	40.12.055	Anticuerpos (IgM) contra Virus Sincitial Respiratorio	5	12	$316.70
504	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	12	Serología	40.12.056	Anticuerpos contra Cisticerco	1	1	$399.24
505	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	12	Serología	40.12.057	Anticuerpos contra Giardia	2	4	$2,588.22
506	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	12	Serología	40.12.058	Anticuerpos (IgM) contra Helicobacter pylori	1	1	$152.29
507	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	12	Serología	40.12.059	Antígeno de Pneumocystis jirovecii	1	1	$571.02
508	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	12	Serología	40.12.060	Anticuerpos (IgG) contra Parvovirus B19	1	1	$649.17
509	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	12	Serología	40.12.061	Anticuerpos (IgM) contra Parvovirus B19	1	1	$602.16

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-50-GYR-050GYR015-T-93-2026**, para el **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2026 para los HGZ No. 46, HGZ 02, HGZ 02-A, HGSZ 04, UMF 43 Y UMF 47 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

No.	Partida	Clave OOAD	OOAD	Clave Presupuestal	Nivel de Atención	UNIDAD	TIPO_SERV	NO_UNIDAD	LOCALIDAD	CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	2026 Mayo-Septiembre		PRECIO UNITARIO
														MINIMO	MAXIMO	
510	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	12	Serología	40.12.062	Anticuerpos (IgG) contra Rotavirus	1	1	$127.78
511	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	12	Serología	40.12.063	Anticuerpos (IgM) contra Rotavirus	1	1	$127.78
512	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	12	Serología	40.12.064	Antígeno de Rotavirus en heces	10	24	$327.73
513	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	12	Serología	40.12.065	Antígeno Helicobacter pylori en heces	11	28	$119.86
514	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	12	Serología	40.12.068	Toxinas A+B de Clostridium difficile	2	5	$491.56
515	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	12	Serología	40.12.071	Galactomanano	2	6	$404.39
516	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	12	Serología	40.12.072	Anticuerpos contra Reaginas (R.P.R./V.D.R.L.)	1,600	4,000	$26.38
517	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	12	Serología	40.12.073	Anticuerpos (IgG) contra Treponema pallidum	4	10	$18.01
518	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	12	Serología	40.12.074	Anticuerpos (IgM) contra Treponema pallidum	4	10	$18.01
519	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	12	Serología	40.12.075	Absorción de Anticuerpos Treponémicos Fluorescentes (FTA ABS)	24	60	$375.81
520	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	12	Serología	40.12.076	Anticuerpos (IgG) contra Aspergillus	1	1	$525.93
521	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	12	Serología	40.12.077	Anticuerpos contra Bartonella	1	1	$2,622.80
522	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	12	Serología	40.12.078	Anticuerpos contra Entamoeba	1	1	$271.75
523	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	12	Serología	40.12.079	Anticuerpos contra Histoplasma capsulatum	1	1	$546.70
524	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	12	Serología	40.12.080	Anticuerpos contra antígeno Aviario	1	1	$889.81
525	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	12	Serología	40.12.081	Anticuerpos contra Coxsackievirus	1	1	$3,879.05
526	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	12	Serología	40.12.082	Anticuerpos contra Rickettsias	1	1	$2,103.75
527	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	12	Serología	40.12.083	Anticuerpos (IgG) contra Rickettsia typhi	1	1	$1,486.22
528	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	12	Serología	40.12.084	Anticuerpos (IgM) contra Rickettsia typhi	1	1	$1,486.22
529	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	12	Serología	40.12.085	Prueba rápida de Antígeno de SARS-CoV-2 (nCoV-19)	8	20	$84.40
530	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	12	Serología	40.12.086	Calprotectina fecal	2	5	$591.25
531	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	13	Fármacos	40.13.001	Sirolimus	2	4	$90.55
532	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	13	Fármacos	40.13.002	Tacrolimus	2	4	$324.69
533	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	13	Fármacos	40.13.003	Ciclosporina	2	6	$411.40
534	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	13	Fármacos	40.13.004	Ácido Micofenólico	1	1	$1,785.87
535	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	13	Fármacos	40.13.005	Metotrexate	1	1	$618.75

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-50-GYR-050GYR015-T-93-2026**, para el **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2026 para los HGZ No. 46, HGZ 02, HGZ 02-A, HGSZ 04, UMF 43 Y UMF 47 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

No.	Partida	Clave OOAD	OOAD	Clave Presupuestal	Nivel de Atención	UNIDAD	TIPO_SERV	NO_UNIDAD	LOCALIDAD	CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	2026 Mayo-Septiembre		PRECIO UNITARIO
														MINIMO	MAXIMO	
536	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	13	Fármacos	40.13.006	Ácido valproico (Valproato)	12	31	$74.38
537	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	13	Fármacos	40.13.007	Difenilhidantoína	3	7	$60.29
538	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	13	Fármacos	40.13.008	Fenobarbital	1	1	$107.28
539	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	13	Fármacos	40.13.009	Carbamacepina	8	15	$80.38
540	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	13	Fármacos	40.13.010	Digoxina	1	1	$106.60
541	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	13	Fármacos	40.13.011	Drogas de abuso, cinco analitos	4	10	$64.39
542	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	13	Fármacos	40.13.012	Litio	1	1	$199.23
543	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	13	Fármacos	40.13.013	Teofilina	1	1	$121.30
544	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	13	Fármacos	40.13.014	Vancomicina	1	1	$1,392.18
545	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	14	Hemoglobina Glucosilada	40.14.001	Hemoglobina A1c	2,984	7,460	$72.52
546	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	15	Citometría de Flujo	40.15.001	Linfocitos T CD4+	658	1,645	$748.60
547	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	15	Citometría de Flujo	40.15.002	Linfocitos T CD8+	6	15	$1,056.92
548	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	17	Electroforesis	40.17.001	Electroforesis de Hemoglobina	2	5	$392.10
549	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	17	Electroforesis	40.17.002	Electroforesis de Proteínas en orina	2	6	$289.79
550	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	17	Electroforesis	40.17.003	Electroforesis de Proteínas en orina (Inmunofijación)	2	6	$632.50
551	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	17	Electroforesis	40.17.004	Electroforesis de Proteínas en suero	8	19	$174.70
552	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	17	Electroforesis	40.17.005	Electroforesis de Proteínas en suero (Inmunofijación)	2	6	$695.58
553	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	17	Electroforesis	40.17.006	Electroforesis de Lipoproteínas	1	1	$323.52
554	61	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	18	Histocompatibilidad	40.18.001	Prueba cruzada por citometría de flujo para linfocitos totales y con separación de linfocitos T y B (prueba inicial, pretrasplante y cadavérico).	-	0	$29,145.88
555	61	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	18	Histocompatibilidad	40.18.002	Prueba cruzada por microlinfocitotoxicidad dependiente de complemento para linfocitos totales y con separación de linfocitos T y B	-	0	$16,674.41
556	61	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	18	Histocompatibilidad	40.18.007	Prueba para determinar el Panel Reactivo de Anticuerpos HLA por fluorimetría, empleando Ag Clase II, % PRA específico	-	0	$19,311.01
557	61	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	18	Histocompatibilidad	40.18.008	Prueba para la detección de anticuerpos contra HLA donador específico, antígeno único, Clase I	-	0	$20,294.10

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-50-GYR-050GYR015-T-93-2026**, para el **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2026 para los HGZ No. 46, HGZ 02, HGZ 02-A, HGSZ 04, UMF 43 Y UMF 47 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

No.	Partida	Clave OOAD	OOAD	Clave Presupuestal	Nivel de Atención	UNIDAD	TIPO_SERV	NO_UNIDAD	LOCALIDAD	CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	2026 Mayo-Septiembre		PRECIO UNITARIO
														MINIMO	MAXIMO	
558	61	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	18	Histocompatibilidad	40.18.009	Prueba para la detección de anticuerpos contra HLA donador especifico, antígeno único, Clase II	-	0	$20,613.01
559	61	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	18	Histocompatibilidad	40.18.010	Anticuerpos anti-HLA fijadores de complemento (C1q)	-	0	$21,110.13
560	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	19	Micobacterias	40.19.06	Cuantificación de amonio por ADA	2	5	$546.70
561	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	19	Micobacterias	40.19.08	Amplificación genética automatizada para Mycobacterium tuberculosis con resistencia a rifampicina	2	5	$4,046.41
562	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	20	Biología Molecular	40.20.001	PCR múltiple para la detección de patógenos respiratorios	30	75	$2,853.88
563	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	20	Biología Molecular	40.20.002	PCR múltiple para la detección de patógenos digestivos	4	10	$4,097.70
564	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	20	Biología Molecular	40.20.003	PCR múltiple para la detección de patógenos meningeos	11	28	$2,853.88
565	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	20	Biología Molecular	40.20.004	PCR múltiple para la detección de patógenos causantes de sepsis	28	70	$3,632.46
566	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	20	Biología Molecular	40.20.005	PCR múltiple para la detección de patógenos causantes de neumonía	4	10	$2,853.88
567	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	20	Biología Molecular	40.20.006	Mutación en el exón 14 del gen JAK2 (Jack2 V617F)	1	1	$3,055.16
568	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	20	Biología Molecular	40.20.007	Mutación del gen BTG1	1	1	$4,044.10
569	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	20	Biología Molecular	40.20.008	Mutación en el exón 12 del gen JAK2	1	1	$4,044.10
570	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	20	Biología Molecular	40.20.009	Mutación en el gen de calreticulina (CALR)	1	1	$4,012.91
571	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	20	Biología Molecular	40.20.010	Reordenamiento del gen RARα (17q21.2) y PML (15q24.1); t15;17)	1	1	$3,075.56
572	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	20	Biología Molecular	40.20.011	Mutación en el gen IKAROS (IKZF1)	1	1	$9,382.34
573	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	20	Biología Molecular	40.20.012	Mutación del gen FLT3 (FLT3-ITD)	1	1	$9,382.34
574	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	20	Biología Molecular	40.20.013	Detección de mutaciones en c-KITT	1	1	$9,382.34
575	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	20	Biología Molecular	40.20.014	Mutación en el exón 12 del gen NPM1 (NPM1-A)	1	1	$10,514.69
576	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	20	Biología Molecular	40.20.015	Mutación del gen CEBPA	1	1	$9,382.34
577	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	20	Biología Molecular	40.20.016	Gen de fusión TEL/AML1 o ETV6/RUNX1; t(12;21)(p13;q22)	1	1	$6,079.83
578	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	20	Biología Molecular	40.20.017	Amplificación de ácidos nucléicos de Adenovirus	1	1	$4,044.10

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-50-GYR-050GYR015-T-93-2026**, para el **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2026 para los HGZ No. 46, HGZ 02, HGZ 02-A, HGSZ 04, UMF 43 Y UMF 47 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

No.	Partida	Clave OOAD	OOAD	Clave Presupuestal	Nivel de Atención	UNIDAD	TIPO_SERV	NO_UNIDAD	LOCALIDAD	CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	2026 Mayo-Septiembre		
														MINIMO	MAXIMO	PRECIO UNITARIO
579	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	20	Biología Molecular	40.20.018	Cuantificación de BCR-ABL1 [t(9;22)(q34.1;q11)]	1	1	$1,132.34
580	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	20	Biología Molecular	40.20.019	Mutación del gen del Factor V de Leyden	1	1	$3,616.64
581	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	20	Biología Molecular	40.20.020	Identificación de mutaciones en los genes de proteasa, integrasa, transcriptasa reversa nucleósido y no nucleósido del VIH por genotipificación	4	10	$7,279.39
582	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	20	Biología Molecular	40.20.021	Genotipo del Virus de la Hepatitis C	1	1	$2,345.58
583	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	20	Biología Molecular	40.20.022	Amplificación de ácidos nucléicos de Chlamydia trachomatis	1	1	$1,876.45
584	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	20	Biología Molecular	40.20.023	Detección y Genotipificación del Virus de Papiloma Humano	4	10	$1,876.45
585	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	20	Biología Molecular	40.20.024	Gen de fusión TCF3/PBX1; t(1:19)(q23;p13)	1	1	$4,566.99
586	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	20	Biología Molecular	40.20.025	Gen de fusión BCR/ABL; t(9:22)(q34;q11) p190	1	1	$9,382.34
587	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	20	Biología Molecular	40.20.026	Gen de fusión BCR/ABL; t(9:22)(q34;q11) p210	1	1	$1,833.29
588	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	20	Biología Molecular	40.20.027	Gen de fusión BCR/ABL; t(9:22)(q34;q11) p230	1	1	$9,382.34
589	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	20	Biología Molecular	40.20.028	Gen de fusión AML1/ETO; t(8:21)(q22;q22)	1	1	$9,382.34
590	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	20	Biología Molecular	40.20.029	Gen de fusión CBFβ/MYH11; inv(16)(p13q22)	1	1	$9,382.34
591	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	20	Biología Molecular	40.20.030	Factor 1 de células B temprano (EBF1)	1	1	$9,382.34
592	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	20	Biología Molecular	40.20.031	Translocación del gen PAX5; t9;14)(p13;q32)	1	1	$7,279.39
593	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	20	Biología Molecular	40.20.032	Deleción del gen RB1; del13q14)	1	1	$6,681.57
594	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	21	Carga Viral	40.21.001	Carga Viral de VIH	668	1,670	$1,046.70
595	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	21	Carga Viral	40.21.002	Carga Viral de Hepatitis B	4	9	$1,046.70
596	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	21	Carga Viral	40.21.003	Carga Viral de Hepatitis C	4	9	$1,046.70
597	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	21	Carga Viral	40.21.004	Carga Viral de Citomegalovirus	2	5	$1,046.70
598	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	21	Carga Viral	40.21.005	Carga Viral de Herpes 1 y 2	1	1	$1,144.80
599	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	21	Carga Viral	40.21.006	Carga Viral de Epstein Barr	1	1	$1,046.70
600	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	21	Carga Viral	40.21.007	Carga Viral de BK	1	1	$1,017.50
601	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	21	Carga Viral	40.21.008	Carga Viral de Parvovirus B-19	1	1	$1,106.07

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-50-GYR-050GYR015-T-93-2026**, para el **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2026 para los HGZ No. 46, HGZ 02, HGZ 02-A, HGSZ 04, UMF 43 Y UMF 47 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

No.	Partida	Clave OOAD	OOAD	Clave Presupuestal	Nivel de Atención	UNIDAD	TIPO_SERV	NO_UNIDAD	LOCALIDAD	CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	2026 Mayo-Septiembre		PRECIO UNITARIO
														MINIMO	MAXIMO	
602	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	21	Carga Viral	40.21.009	Carga Viral de JC Virus	1	1	$1,017.50
603	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	22	FISH	40.22.001	Trisomía 13	1	1	$3,963.57
604	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	22	FISH	40.22.002	Trisomía 21	1	1	$3,963.57
605	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	22	FISH	40.22.003	Trisomía 18	1	1	$3,963.57
606	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	22	FISH	40.22.004	Síndrome de DiGeorge	1	1	$4,654.84
607	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	22	FISH	40.22.005	Síndrome Prader-Willi	1	1	$5,500.00
608	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	22	FISH	40.22.006	Síndrome de Williams	1	1	$5,191.92
609	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	22	FISH	40.22.007	Síndrome de Turner	1	1	$3,963.57
610	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	22	FISH	40.22.008	Síndrome Cri du chat	1	1	$5,500.00
611	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	22	FISH	40.22.009	Síndrome de deleción 1p36	1	1	$5,500.00
612	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	22	FISH	40.22.010	Síndrome de Miller-Dieker	1	1	$5,500.00
613	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	22	FISH	40.22.011	Síndrome de Smith-Magenis	1	1	$3,951.03
614	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	22	FISH	40.22.012	Ictiosis ligada al cromosoma X	1	1	$5,500.00
615	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	22	FISH	40.22.013	Síndrome Wolf-Hirschhorn	1	1	$5,500.00
616	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	22	FISH	40.22.014	Gen de fusión BCR/ABL; t(9;22)(q34.1;q11)	1	1	$6,632.34
617	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	22	FISH	40.22.015	Reordenamiento del gen RAR?(17q21) y PML (15q22); t15;17)	1	1	$3,075.56
618	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	22	FISH	40.22.016	Gen de fusión AML1/ETO; t(8;21)(q22;q22)	1	1	$6,632.34
619	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	22	FISH	40.22.017	Reordenamientos del gen MLL/ALL1/HRX (11q23)	1	1	$4,656.70
620	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	22	FISH	40.22.018	Deleción de gen EGR1; del(5q31)	1	1	$6,632.34
621	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	22	FISH	40.22.019	Fusión del gen CBF?/MYH11; inv(16)(p13q22)	1	1	$6,632.34
622	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	22	FISH	40.22.020	Gen TCF3/PBX1; t(1;19)(q23;p13)	1	1	$6,632.34
623	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	22	FISH	40.22.021	Pérdida del gen TP53; del(17p13)	1	1	$4,656.70
624	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	22	FISH	40.22.022	Traslocación de IGH/FGFR3; t(4;14)(p16;q32)	1	1	$6,079.83
625	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	23	Pruebas Especiales	40.23.001	Heparina	1	1	$195.83
626	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	23	Pruebas Especiales	40.23.002	Eritropoyetina	1	1	$634.10
627	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	23	Pruebas Especiales	40.23.004	Ácido Vanililmandélico en orina, concentración 24 horas	1	1	$346.17

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-50-GYR-050GYR015-T-93-2026**, para el **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2026 para los HGZ No. 46, HGZ 02, HGZ 02-A, HGSZ 04, UMF 43 Y UMF 47 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

No.	Partida	Clave OOAD	OOAD	Clave Presupuestal	Nivel de Atención	UNIDAD	TIPO_SERV	NO_UNIDAD	LOCALIDAD	CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	2026 Mayo-Septiembre		PRECIO UNITARIO
														MINIMO	MAXIMO	
628	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	23	Pruebas Especiales	40.23.005	Catecolaminas Urinarias	1	3	$325.60
629	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	23	Pruebas Especiales	40.23.007	Alfa Galactosidasa A	1	1	$3,416.11
630	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	23	Pruebas Especiales	40.23.008	Detección del antígeno NS1 Zika	1	3	$210.39
631	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	23	Pruebas Especiales	40.23.009	Catecolaminas plasmáticas	1	3	$325.60
632	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	23	Pruebas Especiales	40.23.010	Leptina	1	1	$273.35
633	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	23	Pruebas Especiales	40.23.011	Metanefrinas en orina	2	5	$261.83
634	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	23	Pruebas Especiales	40.23.012	Metanefrinas en plasma	2	5	$655.71
635	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	23	Pruebas Especiales	40.23.013	Renina	1	3	$308.95
636	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	23	Pruebas Especiales	40.23.014	Ácido Homovanílico en orina de 24 horas	1	1	$1,148.52
637	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	23	Pruebas Especiales	40.23.015	Adiponectina	1	1	$1,315.45
638	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	23	Pruebas Especiales	40.23.016	Angiotensina II	1	1	$928.12
639	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	23	Pruebas Especiales	40.23.017	Anticuerpos contra Transportador de Zinc 8 (ZnT-8)	1	1	$8,250.00
640	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	23	Pruebas Especiales	40.23.018	Lipocalina asociada a Gelatinasa de Neutrófilos (NGAL)	1	1	$253.95
641	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	23	Pruebas Especiales	40.23.019	Pepsinógeno II	1	1	$342.93
642	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	23	Pruebas Especiales	40.23.020	Péptido Intestinal Vasoactivo	1	1	$1,666.17
643	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	23	Pruebas Especiales	40.23.021	Polipéptido pancreático	1	1	$2,062.90
644	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	23	Pruebas Especiales	40.23.022	Ácidos orgánicos en orina	1	1	$9,941.06
645	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	23	Pruebas Especiales	40.23.023	Cloruros en sudor	1	1	$457.49
646	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	23	Pruebas Especiales	40.23.024	Biotinidasa	1	1	$197.34
647	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	23	Pruebas Especiales	40.23.025	Galactosa 1 Fosfato Uridil Transferasa	1	1	$276.60
648	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	23	Pruebas Especiales	40.23.026	Galactosa	1	1	$225.14
649	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	23	Pruebas Especiales	40.23.027	Glucosa 6-Fosfato Deshidrogenasa (G6PDH)	1	1	$277.54
650	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	23	Pruebas Especiales	40.23.028	Mucopolisacáridos	1	1	$852.50
651	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	23	Pruebas Especiales	40.23.029	Tripsina (Tripsinógeno) Inmunoreactivo Neonatal (IRT Neonatal)	1	1	$135.32
652	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	23	Pruebas Especiales	40.23.030	Haptoglobina	1	1	$156.34

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-50-GYR-050GYR015-T-93-2026**, para el **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2026 para los HGZ No. 46, HGZ 02, HGZ 02-A, HGSZ 04, UMF 43 Y UMF 47 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

No.	Partida	Clave OOAD	OOAD	Clave Presupuestal	Nivel de Atención	UNIDAD	TIPO_SERV	NO_UNIDAD	LOCALIDAD	CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	2026 Mayo-Septiembre		PRECIO UNITARIO
														MINIMO	MAXIMO	
653	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	23	Pruebas Especiales	40.23.031	Cuantificación de Aminoácidos en suero/plasma/orina	1	1	$847.34
654	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	23	Pruebas Especiales	40.23.032	Anticuerpos (IgA) contra Beta 2 glicoproteína 1	1	1	$131.36
655	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	23	Pruebas Especiales	40.23.033	Anticuerpos (IgG) contra Beta 2 glicoproteína 1	1	1	$119.41
656	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	23	Pruebas Especiales	40.23.034	Anticuerpos (IgM) contra Beta 2 glicoproteína 1	1	1	$119.41
657	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	23	Pruebas Especiales	40.23.035	Anticuerpos (IgG) contra Membrana Basal Glomerular	1	1	$420.75
658	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	23	Pruebas Especiales	40.23.036	Anticuerpos contra 21 hidroxilasa	1	1	$1,938.55
659	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	23	Pruebas Especiales	40.23.037	Anticuerpos contra Glutamato Descarboxilasa (GAD)	1	1	$954.39
660	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	23	Pruebas Especiales	40.23.038	Bandas oligoclonales en Líquido Cerebro Espinal	1	1	$2,916.71
661	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	23	Pruebas Especiales	40.23.039	Inmunoglobulina Inhibidora de la Unión a Tirotropina (TBII)	1	1	$2,264.69
662	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	23	Pruebas Especiales	40.23.040	Anticuerpos (IgG e IgM) contra Chikungunya	1	3	$111.17
663	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	23	Pruebas Especiales	40.23.041	Acilcarnitinas	1	1	$4,828.67
664	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	23	Pruebas Especiales	40.23.042	D-xilosa	1	1	$442.10
665	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	23	Pruebas Especiales	40.23.043	Elastasa fecal	1	1	$2,346.96
666	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	23	Pruebas Especiales	40.23.044	Porfirinas en orina	1	1	$304.10
667	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	23	Pruebas Especiales	40.23.045	Ácido Aminolevulínico en orina	1	1	$418.95
668	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	23	Pruebas Especiales	40.23.046	Complemento CH50	1	1	$221.60
669	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	23	Pruebas Especiales	40.23.047	Porfobilinógeno plasmático	1	1	$338.08
670	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	23	Pruebas Especiales	40.23.048	Actividad de Heparina por anti-Xa	1	1	$195.83
671	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	23	Pruebas Especiales	40.23.049	Ácidos Grasos Libres en Suero	1	1	$93.80
672	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	23	Pruebas Especiales	40.23.050	Inmunoglobulina D (IgD)	1	1	$172.51
673	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	23	Pruebas Especiales	40.23.051	Inmunoglobulina E (IgE)	266	665	$135.33
674	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	23	Pruebas Especiales	40.23.052	Inhibidor Complemento C1 esterasa	1	1	$412.08
675	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	23	Pruebas Especiales	40.23.053	Interleucina 1	1	1	$284.69
676	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	23	Pruebas Especiales	40.23.054	Interleucina 6	1	1	$269.25
677	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	23	Pruebas Especiales	40.23.055	Interleucina 8	1	1	$1,640.28
678	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	23	Pruebas Especiales	40.23.056	Interleucina 12	1	1	$1,640.28

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-50-GYR-050GYR015-T-93-2026**, para el **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2026 para los HGZ No. 46, HGZ 02, HGZ 02-A, HGSZ 04, UMF 43 Y UMF 47 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

No.	Partida	Clave OOAD	OOAD	Clave Presupuestal	Nivel de Atención	UNIDAD	TIPO_SERV	NO_UNIDAD	LOCALIDAD	CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	2026 Mayo-Septiembre		
														MINIMO	MAXIMO	PRECIO UNITARIO
679	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	23	Pruebas Especiales	40.23.057	Subclases de IgG (1,2,3,4)	1	1	$1,810.13
680	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	23	Pruebas Especiales	40.23.058	IGF unido a proteína 3 (IGFBP-3)	1	1	$723.08
681	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	23	Pruebas Especiales	40.23.060	Dopamina	1	1	$412.50
682	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	23	Pruebas Especiales	40.23.061	Telopéptido C de Colágeno tipo 1	1	1	$897.18
683	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	23	Pruebas Especiales	40.23.062	Telopéptido N de Colágeno tipo 1	1	1	$1,334.54
684	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	23	Pruebas Especiales	40.23.063	Vasopresina, Hormona Antidiurética	1	1	$373.67
685	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	23	Pruebas Especiales	40.23.064	NASH-FibroTest (FibroMax)	5	12	$14,756.17
686	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	23	Pruebas Especiales	40.23.065	FibroTest	5	12	$7,327.02
687	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	23	Pruebas Especiales	40.23.066	ActiTest	5	12	$7,327.02
688	27	28	Tabasco	280132012151	Segundo Nivel	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	046	Villahermosa	23	Pruebas Especiales	40.23.067	Quantose RI	8	20	$1,530.98
689	27	28	Tabasco	280101252110	Primer Nivel	UMF 47 Villahermosa	UMF	047	Villahermosa	1	Química Clínica	40.01.001	Ácido Úrico	6,000	15,000	$7.19
690	27	28	Tabasco	280101252110	Primer Nivel	UMF 47 Villahermosa	UMF	047	Villahermosa	1	Química Clínica	40.01.002	Urea/Nitrógeno Ureico	6,000	15,000	$7.32
691	27	28	Tabasco	280101252110	Primer Nivel	UMF 47 Villahermosa	UMF	047	Villahermosa	1	Química Clínica	40.01.003	Creatinina	6,000	15,000	$7.32
692	27	28	Tabasco	280101252110	Primer Nivel	UMF 47 Villahermosa	UMF	047	Villahermosa	1	Química Clínica	40.01.004	Microalbúmina	640	1,600	$14.08
693	27	28	Tabasco	280101252110	Primer Nivel	UMF 47 Villahermosa	UMF	047	Villahermosa	1	Química Clínica	40.01.005	Proteínas totales	120	300	$7.32
694	27	28	Tabasco	280101252110	Primer Nivel	UMF 47 Villahermosa	UMF	047	Villahermosa	1	Química Clínica	40.01.007	Albúmina	140	350	$7.32
695	27	28	Tabasco	280101252110	Primer Nivel	UMF 47 Villahermosa	UMF	047	Villahermosa	1	Química Clínica	40.01.008	Bilirrubina Directa	140	350	$7.31
696	27	28	Tabasco	280101252110	Primer Nivel	UMF 47 Villahermosa	UMF	047	Villahermosa	1	Química Clínica	40.01.009	Bilirrubinas Totales	140	350	$7.32
697	27	28	Tabasco	280101252110	Primer Nivel	UMF 47 Villahermosa	UMF	047	Villahermosa	1	Química Clínica	40.01.010	Fosfatasa Alcalina	140	350	$7.33
698	27	28	Tabasco	280101252110	Primer Nivel	UMF 47 Villahermosa	UMF	047	Villahermosa	1	Química Clínica	40.01.012	Aspartato Amino Transferasa (AST)	140	350	$7.32
699	27	28	Tabasco	280101252110	Primer Nivel	UMF 47 Villahermosa	UMF	047	Villahermosa	1	Química Clínica	40.01.013	Alanina Amino Transferasa (ALT)	140	350	$7.32
700	27	28	Tabasco	280101252110	Primer Nivel	UMF 47 Villahermosa	UMF	047	Villahermosa	1	Química Clínica	40.01.014	Lactato Deshidrogenasa (DHL)	120	300	$11.95
701	27	28	Tabasco	280101252110	Primer Nivel	UMF 47 Villahermosa	UMF	047	Villahermosa	1	Química Clínica	40.01.017	Glucosa	13,400	33,500	$7.31
702	27	28	Tabasco	280101252110	Primer Nivel	UMF 47 Villahermosa	UMF	047	Villahermosa	1	Química Clínica	40.01.018	Colesterol	7,200	18,000	$7.28
703	27	28	Tabasco	280101252110	Primer Nivel	UMF 47 Villahermosa	UMF	047	Villahermosa	1	Química Clínica	40.01.019	Colesterol, Lipoproteínas de Alta Densidad (HDL)	1,300	3,250	$10.83
704	27	28	Tabasco	280101252110	Primer Nivel	UMF 47 Villahermosa	UMF	047	Villahermosa	1	Química Clínica	40.01.021	Triglicéridos	7,200	18,000	$7.28
705	27	28	Tabasco	280101252110	Primer Nivel	UMF 47 Villahermosa	UMF	047	Villahermosa	1	Química Clínica	40.01.023	Creatin Fosfoquinasa (CPK) Total	8	20	$7.30

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-50-GYR-050GYR015-T-93-2026**, para el **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2026 para los HGZ No. 46, HGZ 02, HGZ 02-A, HGSZ 04, UMF 43 Y UMF 47 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

No.	Partida	Clave OOAD	OOAD	Clave Presupuestal	Nivel de Atención	UNIDAD	TIPO_SERV	NO_UNIDAD	LOCALIDAD	CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	2026 Mayo-Septiembre		PRECIO UNITARIO
														MINIMO	MAXIMO	
706	27	28	Tabasco	280101252110	Primer Nivel	UMF 47 Villahermosa	UMF	047	Villahermosa	1	Química Clínica	40.01.050	Hemoglobina Fecal (FIT)	260	650	$56.61
707	27	28	Tabasco	280101252110	Primer Nivel	UMF 47 Villahermosa	UMF	047	Villahermosa	2	Citometría Hemática	40.02.001	Citometría Hemática	6,800	17,000	$18.32
708	27	28	Tabasco	280101252110	Primer Nivel	UMF 47 Villahermosa	UMF	047	Villahermosa	3	Coagulación	40.03.001	Tiempo de Protrombina (TP)			$24.91
709	27	28	Tabasco	280101252110	Primer Nivel	UMF 47 Villahermosa	UMF	047	Villahermosa	5	Examen General de Orina	40.05.001	Examen general de orina	13,600	34,000	$8.71
710	27	28	Tabasco	280101252110	Primer Nivel	UMF 47 Villahermosa	UMF	047	Villahermosa	7	Microbiología	40.07.001	Cultivo (sólo aislamiento)	2,000	5,000	$63.52
711	27	28	Tabasco	280101252110	Primer Nivel	UMF 47 Villahermosa	UMF	047	Villahermosa	7	Microbiología	40.07.002	Identificación bacteriana	220	550	$228.16
712	27	28	Tabasco	280101252110	Primer Nivel	UMF 47 Villahermosa	UMF	047	Villahermosa	7	Microbiología	40.07.003	Sensibilidad bacteriana	100	250	$232.12
713	27	28	Tabasco	280101252110	Primer Nivel	UMF 47 Villahermosa	UMF	047	Villahermosa	8	Inmunología	40.08.009	Anticuerpos contra Estreptolisina O	140	350	$63.15
714	27	28	Tabasco	280101252110	Primer Nivel	UMF 47 Villahermosa	UMF	047	Villahermosa	8	Inmunología	40.08.011	Reacciones febriles			$29.94
715	27	28	Tabasco	280101252110	Primer Nivel	UMF 47 Villahermosa	UMF	047	Villahermosa	9	Hormonas	40.09.009	Tirotropina, Hormona Estimulante de la Tiroides (TSH)	260	650	$55.93
716	27	28	Tabasco	280101252110	Primer Nivel	UMF 47 Villahermosa	UMF	047	Villahermosa	9	Hormonas	40.09.013	Tiroxina (T4) Libre	260	650	$55.93
717	27	28	Tabasco	280101252110	Primer Nivel	UMF 47 Villahermosa	UMF	047	Villahermosa	9	Hormonas	40.09.031	Prueba Rápida de Embarazo	120	300	$52.10
718	27	28	Tabasco	280101252110	Primer Nivel	UMF 47 Villahermosa	UMF	047	Villahermosa	10	Marcadores Tumorales	40.10.007	Antígeno Prostático Específico Total	380	950	$55.18
719	27	28	Tabasco	280101252110	Primer Nivel	UMF 47 Villahermosa	UMF	047	Villahermosa	12	Serología	40.12.016	Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (HBsAg)	20	50	$56.45
720	27	28	Tabasco	280101252110	Primer Nivel	UMF 47 Villahermosa	UMF	047	Villahermosa	12	Serología	40.12.022	Anticuerpos Totales contra VHC (Anti-VHC)	20	50	$106.66
721	27	28	Tabasco	280101252110	Primer Nivel	UMF 47 Villahermosa	UMF	047	Villahermosa	12	Serología	40.12.026	Anticuerpos contra VIH 1 y 2	76	190	$65.14
722	27	28	Tabasco	280101252110	Primer Nivel	UMF 47 Villahermosa	UMF	047	Villahermosa	12	Serología	40.12.027	Identificación de antígenos de VIH-1 (Western blot)	76	190	$1,089.00
723	27	28	Tabasco	280101252110	Primer Nivel	UMF 47 Villahermosa	UMF	047	Villahermosa	12	Serología	40.12.072	Anticuerpos contra Reaginas (R.P.R./V.D.R.L.)	260	650	$26.38
724	27	28	Tabasco	280101252110	Primer Nivel	UMF 47 Villahermosa	UMF	047	Villahermosa	14	Hemoglobina Glucosilada	40.14.001	Hemoglobina A1c	3,800	9,500	$72.52

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-50-GYR-050GYR015-T-93-2026**, para el **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2026 para los HGZ No. 46, HGZ 02, HGZ 02-A, HGSZ 04, UMF 43 Y UMF 47 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

Partida 27 HGZ 02 A

No.	Partida	Clave OOAD	OOAD	Clave Presupuestal	Nivel de Atención	UNIDAD	TIPO_SERV	NO_UNIDAD	LOCALIDAD	CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	2026 Mayo-Septiembre		PRECIO UNITARIO
														MINIMO	MAXIMO	
1	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.001	Ácido Úrico	1,420	3,550	$7.19
2	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.002	Urea/Nitrógeno Ureico	4,740	11,851	$7.32
3	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.003	Creatinina	4,758	11,895	$7.32
4	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.004	Microalbúmina	792	1,980	$14.08
5	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.005	Proteínas totales	2,060	5,150	$7.32
6	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.006	Microproteínas en líquidos	30	75	$17.66
7	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.007	Albúmina	2,110	5,275	$7.32
8	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.008	Bilirrubina Directa	2,060	5,150	$7.31
9	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.009	Bilirrubinas Totales	2,060	5,150	$7.32
10	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.010	Fosfatasa Alcalina	2,056	5,142	$7.33
11	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.011	Gamma Glutamil Transferasa (GGT)	2,068	5,170	$7.38
12	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.012	Aspartato Amino Transferasa (AST)	2,078	5,196	$7.32
13	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.013	Alanina Amino Transferasa (ALT)	2,064	5,161	$7.32
14	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.014	Lactato Deshidrogenasa (DHL)	1,948	4,870	$11.95
15	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.015	Amilasa	307	767	$9.59
16	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.016	Lipasa	286	713	$12.22
17	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.017	Glucosa	4,810	12,023	$7.31
18	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.018	Colesterol	1,848	4,620	$7.28
19	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.019	Colesterol, Lipoproteínas de Alta Densidad (HDL)	1,163	2,906	$10.83
20	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.021	Triglicéridos	1,726	4,317	$7.28
21	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.023	Creatin Fosfoquinasa (CPK) Total	616	1,540	$7.30

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-50-GYR-050GYR015-T-93-2026**, para el **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2026 para los HGZ No. 46, HGZ 02, HGZ 02-A, HGSZ 04, UMF 43 Y UMF 47 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

No.	Partida	Clave OOAD	OOAD	Clave Presupuestal	Nivel de Atención	UNIDAD	TIPO_SERV	NO_UNIDAD	LOCALIDAD	CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	2026 Mayo-Septiembre		PRECIO UNITARIO
														MINIMO	MAXIMO	
22	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.024	CPK, fracción MB enzimática (CPK-MBe)	391	977	$33.34
23	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.026	Potasio	3,146	7,865	$7.45
24	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.027	Sodio	3,146	7,865	$7.45
25	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.028	Cloro	3,240	8,100	$7.46
26	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.029	Calcio	1,162	2,905	$9.98
27	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.030	Fósforo	1,100	2,750	$11.94
28	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.031	Magnesio	1,100	2,750	$12.24
29	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.050	Hemoglobina Fecal (FIT)	34	85	$56.81
30	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	2	Citometría Hemática	40.02.001	Citometría Hemática	5,244	13,110	$18.32
31	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	3	Coagulación	40.03.001	Tiempo de Protrombina (TP)	2,208	5,520	$24.91
32	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	3	Coagulación	40.03.002	Tiempo de Tromboplastina Parcial activada (TTPa)	2,208	5,520	$24.60
33	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	4	Coagulación Especial	40.04.017	Dímero D (cuantitativo)	83	207	$71.76
34	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	5	Examen General de Orina	40.05.001	Examen general de orina	1,551	3,877	$8.71
35	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	6	Gases en Sangre	40.06.001	Gases en sangre	1,072	2,680	$56.99
36	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	7	Microbiología	40.07.001	Cultivo (sólo aislamiento)	575	1,437	$63.52
37	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	7	Microbiología	40.07.002	Identificación bacteriana	319	798	$228.16
38	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	7	Microbiología	40.07.003	Sensibilidad bacteriana	319	798	$232.12
39	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	7	Microbiología	40.07.004	Frasco de Hemocultivo	79	197	$187.38
40	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	8	Inmunología	40.08.001	Complemento C3	12	30	$49.23
41	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	8	Inmunología	40.08.002	Complemento C4	12	30	$49.23
42	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	8	Inmunología	40.08.003	Inmunoglobulina A (IgA)	9	22	$48.20
43	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	8	Inmunología	40.08.004	Inmunoglobulina G (IgG)	9	21	$58.04
44	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	8	Inmunología	40.08.005	Inmunoglobulina M (IgM)	4	11	$48.20
45	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	8	Inmunología	40.08.006	Factor reumatoide	108	270	$92.41
46	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	8	Inmunología	40.08.008	Proteína C Reactiva, cuantitativa,	760	1,900	$49.45

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-50-GYR-050GYR015-T-93-2026**, para el **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2026 para los HGZ No. 46, HGZ 02, HGZ 02-A, HGSZ 04, UMF 43 Y UMF 47 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

No.	Partida	Clave OOAD	OOAD	Clave Presupuestal	Nivel de Atención	UNIDAD	TIPO_SERV	NO_UNIDAD	LOCALIDAD	CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	2026 Mayo-Septiembre		PRECIO UNITARIO
														MINIMO	MAXIMO	
47	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	8	Inmunología	40.08.009	Anticuerpos contra Estreptolisina O	13	32	$63.15
48	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	8	Inmunología	40.08.011	Reacciones febriles	25	63	$29.94
49	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	9	Hormonas	40.09.001	Troponina I/T Semicuantitativa	175	437	$302.09
50	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	9	Hormonas	40.09.002	Péptido Natriurético B (BNP) Semicuantitativo	409	1,023	$445.28
51	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	9	Hormonas	40.09.003	Mioglobina, semicuantitativa en sangre total	20	51	$54.45
52	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	9	Hormonas	40.09.004	Procalcitonina Semicuantitativa	162	405	$85.50
53	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	9	Hormonas	40.09.009	Tirotropina, Hormona Estimulante de la Tiroides (TSH)	354	885	$55.93
54	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	9	Hormonas	40.09.010	Triyodotironina (T3) Libre	242	605	$89.98
55	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	9	Hormonas	40.09.011	Triyodotironina (T3) Total	231	577	$57.12
56	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	9	Hormonas	40.09.013	Tiroxina (T4) Libre	276	690	$55.93
57	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	9	Hormonas	40.09.014	Tiroxina (T4) Total	231	577	$91.55
58	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	9	Hormonas	40.09.019	Cortisol	10	25	$110.34
59	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	9	Hormonas	40.09.024	Prolactina	28	70	$55.93
60	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	9	Hormonas	40.09.025	Folitropina, Hormona Estimulante del Folículo (FSH)	22	55	$55.93
61	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	9	Hormonas	40.09.026	Lutropina, Hormona Luteinizante (LH)	22	54	$55.93
62	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	9	Hormonas	40.09.027	Progesterona	22	55	$60.77
63	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	9	Hormonas	40.09.029	Estradiol (E2)	23	58	$57.89
64	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	9	Hormonas	40.09.031	Prueba Rápida de Embarazo	69	172	$52.10
65	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	9	Hormonas	40.09.032	Fracción beta de la H. Gonadotropina Coriónica, cuantitativa	20	51	$60.12
66	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	9	Hormonas	40.09.033	Testosterona Total	8	21	$65.01
67	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	10	Marcadores Tumorales	40.10.001	Antígeno CA 15-3	32	80	$57.33

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-50-GYR-050GYR015-T-93-2026**, para el **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2026 para los HGZ No. 46, HGZ 02, HGZ 02-A, HGSZ 04, UMF 43 Y UMF 47 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

No.	Partida	Clave OOAD	OOAD	Clave Presupuestal	Nivel de Atención	UNIDAD	TIPO_SERV	NO_UNIDAD	LOCALIDAD	CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	2026 Mayo-Septiembre		PRECIO UNITARIO
														MINIMO	MAXIMO	
68	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	10	Marcadores Tumorales	40.10.003	Antígeno CA 19-9	110	276	$57.89
69	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	10	Marcadores Tumorales	40.10.004	Antígeno Carcinoembrionario (CEA)	112	280	$58.72
70	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	10	Marcadores Tumorales	40.10.005	Alfa 1 Feto Proteína (AFP)	115	287	$56.87
71	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	10	Marcadores Tumorales	40.10.006	Antígeno CA 125	78	196	$57.33
72	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	10	Marcadores Tumorales	40.10.007	Antígeno Prostático Específico Total	150	376	$55.18
73	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	10	Marcadores Tumorales	40.10.008	Antígeno Prostático Específico Libre	7	17	$60.50
74	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	10	Marcadores Tumorales	40.10.009	Fosfatasa Ácida	5	12	$9.76
75	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	11	Autoinmunidad	40.11.001	Anticuerpos (IgG) contra Cardiolipina	11	28	$112.38
76	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	11	Autoinmunidad	40.11.002	Anticuerpos (IgM) contra Cardiolipina	10	25	$114.04
77	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	11	Autoinmunidad	40.11.003	Anticuerpos anti Nucleares (ANA)	66	166	$89.83
78	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	11	Autoinmunidad	40.11.006	Anticuerpos contra Ribonucleoproteína	3	8	$146.85
79	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	11	Autoinmunidad	40.11.007	Anticuerpos contra Ro (SS-A)	10	24	$144.82
80	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	11	Autoinmunidad	40.11.008	Anticuerpos contra La (SS-B)	7	18	$146.48
81	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	11	Autoinmunidad	40.11.009	Anticuerpos contra SCL-70 (Anti-topoisomerasa 1)	6	15	$144.28
82	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	11	Autoinmunidad	40.11.010	Anticuerpos contra Insulina	3	7	$155.82
83	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	11	Autoinmunidad	40.11.014	Anticuerpos contra Smith	16	40	$146.37
84	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	11	Autoinmunidad	40.11.015	Anticuerpos contra Mitocondria	4	10	$162.33
85	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	11	Autoinmunidad	40.11.017	Anticuerpos contra ADN doble cadena (dsADN)	30	74	$127.56
86	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	11	Autoinmunidad	40.11.018	Anticuerpos contra Péptido Cíclico Citrulinado	97	241	$131.52

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-50-GYR-050GYR015-T-93-2026**, para el **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2026 para los HGZ No. 46, HGZ 02, HGZ 02-A, HGSZ 04, UMF 43 Y UMF 47 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

No.	Partida	Clave OOAD	OOAD	Clave Presupuestal	Nivel de Atención	UNIDAD	TIPO_SERV	NO_UNIDAD	LOCALIDAD	CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	2026 Mayo-Septiembre		PRECIO UNITARIO
														MINIMO	MAXIMO	
87	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	11	Autoinmunidad	40.11.019	Anticuerpos contra Citoplasma de Neutrófilo (ANCA), IFI	5	12	$275.00
88	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	11	Autoinmunidad	40.11.020	Anticuerpos contra Proteinasa 3 (c-ANCA)	10	25	$190.20
89	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	11	Autoinmunidad	40.11.021	Anticuerpos contra Mieloperoxidasa (p-ANCA)	10	25	$190.20
90	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	11	Autoinmunidad	40.11.023	Anticuerpos contra Tiroglobulina	39	97	$80.49
91	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	11	Autoinmunidad	40.11.024	Anticuerpos contra Tiroperoxidasa	30	74	$95.32
92	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	12	Serología	40.12.007	Anticuerpos (IgG) contra Citomegalovirus	57	143	$67.24
93	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	12	Serología	40.12.008	Anticuerpos (IgM) contra Citomegalovirus	57	143	$67.24
94	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	12	Serología	40.12.013	Anticuerpos (IgG) contra Herpes virus 1 y 2	2	4	$97.77
95	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	12	Serología	40.12.014	Anticuerpos (IgM) contra Herpes virus 1 y 2	2	4	$88.42
96	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	12	Serología	40.12.015	Anticuerpos (IgM) contra Virus de la Hepatitis A	10	25	$164.10
97	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	12	Serología	40.12.016	Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (HBsAg)	322	805	$56.45
98	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	12	Serología	40.12.017	Anticuerpos contra Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (anti-HBs)	2	4	$150.06
99	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	12	Serología	40.12.018	Anticuerpos Totales contra core del Virus de Hepatitis B (anti-HBc)	3	8	$116.33

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-50-GYR-050GYR015-T-93-2026**, para el **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2026 para los HGZ No. 46, HGZ 02, HGZ 02-A, HGSZ 04, UMF 43 Y UMF 47 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

No.	Partida	Clave OOAD	OOAD	Clave Presupuestal	Nivel de Atención	UNIDAD	TIPO_SERV	NO_UNIDAD	LOCALIDAD	CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	2026 Mayo-Septiembre		PRECIO UNITARIO
														MINIMO	MAXIMO	
100	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	12	Serología	40.12.019	Anticuerpos (IgM) contra core del Virus de Hepatitis B (anti-HBc)	2	4	$116.33
101	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	12	Serología	40.12.020	Antigeno "e" del Virus de Hepatitis B (HBeAg)	2	4	$150.06
102	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	12	Serología	40.12.021	Anticuerpos contra Antígeno "e" del Virus de Hepatitis B (anti-HBe)	2	4	$80.87
103	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	12	Serología	40.12.022	Anticuerpos Totales contra VHC (Anti-VHC)	322	805	$106.66
104	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	12	Serología	40.12.023	Antigeno Core del VHC (VHC-Agc)	2	4	$808.80
105	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	12	Serología	40.12.024	Anticuerpos contra el Virus de la Hepatitis D (VHD)	2	4	$429.40
106	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	12	Serología	40.12.025	Anticuerpos contra el Virus de la Hepatitis E (VHE)	2	4	$1,569.60
107	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	12	Serología	40.12.026	Anticuerpos contra VIH 1 y 2	253	632	$65.14
108	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	12	Serología	40.12.027	Identificación de antígenos de VIH-1 (Western blot)	46	115	$1,089.00
109	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	12	Serología	40.12.032	Anticuerpos (IgG) contra Rubéola	55	138	$63.11
110	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	12	Serología	40.12.033	Anticuerpos (IgM) contra Rubéola	55	138	$64.62
111	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	12	Serología	40.12.039	Anticuerpos (IgG) contra Toxoplasma gondii	55	138	$63.92
112	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	12	Serología	40.12.040	Anticuerpos (IgM) contra Toxoplasma gondii	55	138	$65.90
113	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	12	Serología	40.12.065	Antígeno Helicobacter pylori en heces	46	115	$119.86
114	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	12	Serología	40.12.072	Anticuerpos contra Reaginas (R.P.R./V.D.R.L.)	310	775	$26.38

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-50-GYR-050GYR015-T-93-2026**, para el **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2026 para los HGZ No. 46, HGZ 02, HGZ 02-A, HGSZ 04, UMF 43 Y UMF 47 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

No.	Partida	Clave OOAD	OOAD	Clave Presupuestal	Nivel de Atención	UNIDAD	TIPO_SERV	NO_UNIDAD	LOCALIDAD	CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	2026 Mayo-Septiembre		PRECIO UNITARIO
														MINIMO	MAXIMO	
115	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	12	Serología	40.12.085	Prueba rápida de Antígeno de SARS-CoV-2 (nCoV-19)	37	92	$84.40
116	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	13	Fármacos	40.13.001	Sirolimus	2	4	$90.55
117	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	13	Fármacos	40.13.002	Tacrolimus	2	4	$324.89
118	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	13	Fármacos	40.13.003	Ciclosporina	2	4	$411.40
119	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	13	Fármacos	40.13.006	Ácido valproico (Valproato)	2	4	$74.38
120	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	13	Fármacos	40.13.009	Carbamacepina	2	4	$80.38
121	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	13	Fármacos	40.13.010	Digoxina	2	4	$106.60
122	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	14	Hemoglobina Glucosilada	40.14.001	Hemoglobina A1c	1,886	4,715	$72.52
123	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	15	Citometría de Flujo	40.15.001	Linfocitos T CD4+	414	1,035	$748.60
124	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	20	Biología Molecular	40.20.020	Identificación de mutaciones en los genes de proteasa, integrasa, transcriptasa reversa nucleósido y no nucleósido del VIH por genotipificación	7	17	$7,279.39
125	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	20	Biología Molecular	40.20.023	Detección y Genotipificación del Virus de Papiloma Humano			$1,876.45
126	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	21	Carga Viral	40.21.001	Carga Viral de VIH	414	1,035	$1,046.70
127	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	23	Pruebas Especiales	40.23.050	Inmunoglobulina D (IgD)	2	6	$172.51
128	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	23	Pruebas Especiales	40.23.051	Inmunoglobulina E (IgE)	28	69	$135.33

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-50-GYR-050GYR015-T-93-2026**, para el **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2026 para los HGZ No. 46, HGZ 02, HGZ 02-A, HGSZ 04, UMF 43 Y UMF 47 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

LICITANTE: DIAGNOSTICO MOLECULAR DE LEUCEMIAS Y TERAPIA CELULAR SA DE CV
RFC: **DML120228F75**

Partida 60 CITOMETRÍA DE FLUJO HGZ 46

				Requerimiento Mayo a Septiembre 2026		PRECIO
CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	MINIMO	MAXIMO	UNITARIO
15	Citometría de Flujo	40.15.003	CD45	1	2	$700.00
15	Citometría de Flujo	40.15.004	CD117	1	2	$1,100.00
15	Citometría de Flujo	40.15.005	CD34	1	2	$1,400.00
15	Citometría de Flujo	40.15.006	Panel de orientación para diagnóstico de Leucemias Agudas	9	22	$7,800.00
15	Citometría de Flujo	40.15.007	Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de linaje B	5	12	$7,200.00
15	Citometría de Flujo	40.15.008	Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de linaje T	5	12	$7,200.00
15	Citometría de Flujo	40.15.009	Inmunofenotipo para Leucemia Mieloide y Síndrome Mielodisplásico	3	8	$7,200.00
15	Citometría de Flujo	40.15.010	Inmunofenotipo para células NK y Células Plasmáticas	2	4	$8,500.00
15	Citometría de Flujo	40.15.011	Enfermedad Mínima Residual Linaje Linfoide	1	2	$3,000.00
15	Citometría de Flujo	40.15.012	Enfermedad Mínima Residual	1	2	$3,200.00
15	Citometría de Flujo	40.15.013	CD 235a, Anticuerpos contra Glicoforina A	1	2	$3,500.00
15	Citometría de Flujo	40.15.014	Inmunofenotipo para Hemoglobinuria Paroxística Nocturna	1	2	$5,500.00
15	Citometría de Flujo	40.15.015	Panel de detección de Inmunodeficiencias congénitas	1	2	$4,500.00
15	Citometría de Flujo	40.15.018	Panel para linfocitos T/B/Nk	1	2	$3,500.00

Estos precios serán fijos y sin escalaciones, durante la vigencia de los contratos adjudicados. ----------

Las cantidades máximas requeridas, solo serán referenciales y se ajustaran al presupuesto disponible o dictaminado para el **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2026 para los HGZ No. 46, HGZ 02, HGZ 02-A, HGSZ 04, UMF 43 Y UMF 47 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, sin daños ni perjuicios para El Instituto. Para la Partida **27 HGZ NO. 46, HGZ 02, HGZ 02 A HGSZ 04, UMF 43 Y UMF 47** El presupuesto mínimo a ejercer será de **$13,827,586.21 (trece millones ochocientos veintisiete mil quinientos ochenta y seis pesos 21/100 M.N.) más el I.V.A** y el presupuesto máximo a ejercer será de **$34,568,965.51 (treinta y cuatro millones quinientos sesenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco pesos 51/100 M.N.) más el I. V. A.**, asignado al licitante **CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL SA DE CV EN PARTICIPACION CONJUNTA CON MEDICASH S A P I DE CV Y DISIMED SA DE CV.** con RFC: **CPI9106184ES,MED131106UPA y DIS971113SG8** ,con No. **LA-50-GYR-050GYR015-T-93-2026**, el cual queda identificado con número de Contrato **050GYR015T09326-001-00 y registro PREI SEIT262810130039**, para la **Partida 60 CITOMETRÍA DE FLUJO HGZ 46** El presupuesto mínimo a ejercer será de **$517,241.38 (quinientos diecisiete mil doscientos cuarenta y un mil 38/100 M.N.) más el I.V.A** y el presupuesto máximo a ejercer será de **$1,293,103.45 (un millón doscientos noventa y tres mil ciento tres pesos 45/100 M.N.) más el I. V. A.**, asignado al Licitante **DIAGNOSTICO MOLECULAR DE LEUCEMIAS Y TERAPIA CELULAR SA DE CV.** con RFC: **DML120228F75** con No. **LA-50-GYR-050GYR015-T-93-2026**, el cual queda identificado con número de Contrato **050GYR015T09326-002-00 y registro PREI SEIT262810130040** contaran con una vigencia del **01 de mayo al 30 de Septiembre del 2026**, así mismo el licitante adjudicado deberá expedir una fianza por el 10% del monto máximo a ejercer.----------

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-50-GYR-050GYR015-T-93-2026**, para el **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2026 para los HGZ No. 46, HGZ 02, HGZ 02-A, HGSZ 04, UMF 43 Y UMF 47 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

SEGUNDO: De conformidad con lo asentado en el numeral 12.2 de la convocatoria, los licitantes adjudicados firmarán el contrato dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de emisión del fallo, a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de ComprasMX, el cual que ha sido habilitado para dicho fin, siendo el único requisito necesario será contar con una firma Fiel vigente, la cual permitirá completar los trámites de manera digital y segura; o en su defecto, se formalizará de manera física, en horario de 08:00 a 16:00 horas en la Oficina de Contratos dependiente del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, sita en calle Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, después de formalizarse el contrato, el licitante adjudicado tiene un plazo máximo de 10 días naturales, para presentar la garantía de cumplimiento de obligaciones de conformidad con el punto 13.2 de la convocatoria y 69 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Así mismo Por medio de la siguiente liga https://repiimss.imss.gob.mx/imss/login se solicita se registre en la plataforma del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), conforme a la "Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social", que en todos los procedimientos de contratación al amparo de la LAASSP: "todos los proveedores, sin perjuicio de la información que deban entregar para la formalización de un instrumento jurídico con el IMSS, deberán de incorporar la documentación e información que soporte su cumplimiento legal y fiscal, para ser verificado por el IMSS a través del portal informático; así como las características de los actos de contratación vigentes. Durante el periodo en el que su relación contractual esté vigente, deberán actualizar la documentación e información".----------

TERCERO: Se reitera a los licitantes adjudicados que la prestación del servicio, deberá efectuarse conforme lo establecido en la Convocatoria de la Licitación.------
---

CUARTO: Contra la resolución contenida en este Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del Artículo 95 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.----------
---

QUINTO: En cumplimiento al Artículo 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se le informa a los participantes no adjudicados, que derivado del análisis de las proposiciones económicas que presentaron para este procedimiento y que a continuación se relacionan, **resultaron desechadas**, por existir **propuestas solventes con precios más bajos**, con fundamento en el artículos 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: ----------
---

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-50-GYR-050GYR015-T-93-2026**, para el **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2026 para los HGZ No. 46, HGZ 02, HGZ 02-A, HGSZ 04, UMF 43 Y UMF 47 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

PROPUESTA DESECHADAS POR EXISTIR PRECIOS SOLVENTES MAS BAJOS

LICITANTE: GENESIS HEALTHCARE ADVISERS SA DE CV

Partida 27 HGZ 02 A

No.	Partida	Clave OOAD	OOAD	Clave Presupuestal	Nivel de Atención	UNIDAD	TIPO_SERV	NO_UNIDAD	LOCALIDAD	CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	2026 Mayo-Septiembre MINIMO	2026 Mayo-Septiembre MAXIMO	Precio Unitario
491	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.001	Ácido Úrico	1,420	3,550	$8.67
492	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.002	Urea/Nitrógeno Ureico	4,740	11,851	$10.04
493	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.003	Creatinina	4,758	11,895	$6.92
494	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.004	Microalbúmina	792	1,980	$11.03
495	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.005	Proteínas totales	2,060	5,150	$7.39
496	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.006	Microproteínas en líquidos	30	75	$60.33
497	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.007	Albúmina	2,110	5,275	$8.38
498	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.008	Bilirrubina Directa	2,060	5,150	$5.44
499	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.009	Bilirrubinas Totales	2,060	5,150	$5.60
500	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.010	Fosfatasa Alcalina	2,056	5,142	$5.60
501	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.011	Gamma Glutamil Transferasa (GGT)	2,068	5,170	$9.19
502	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.012	Aspartato Amino Transferasa (AST)	2,078	5,196	$9.19
503	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.013	Alanina Amino Transferasa (ALT)	2,064	5,161	$8.79
504	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.014	Lactato Deshidrogenasa (DHL)	1,948	4,870	$8.73
505	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.015	Amilasa	307	767	$39.57
506	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.016	Lipasa	286	713	$70.10
507	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.017	Glucosa	4,810	12,023	$6.92
508	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.018	Colesterol	1,848	4,620	$8.11
509	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.019	Colesterol, Lipoproteínas de Alta Densidad (HDL)	1,163	2,905	$63.02
510	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.021	Triglicéridos	1,726	4,317	$9.96
511	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.023	Creatin Fosfoquinasa (CPK) Total	616	1,540	$26.23
512	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.024	CPK, fracción MB enzimática (CPK-MBe)	391	977	$39.70
513	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.026	Potasio	3,146	7,865	$11.40
514	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.027	Sodio	3,146	7,865	$11.40
515	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.028	Cloro	3,240	8,100	$12.37
516	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.029	Calcio	1,162	2,905	$7.99
517	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.030	Fósforo	1,100	2,750	$8.42
518	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.031	Magnesio	1,100	2,750	$9.46
519	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	1	Química Clínica	40.01.050	Hemoglobina Fecal (FIT)	34	85	$310.88
520	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	2	Citometría Hemática	40.02.001	Citometría Hemática	5,244	13,110	$42.55
521	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	3	Coagulación	40.03.001	Tiempo de Protrombina (TP)	2,208	5,520	$56.03
522	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	3	Coagulación	40.03.002	Tiempo de Tromboplastina Parcial activada (TTPa)	2,208	5,520	$51.13
523	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	4	Coagulación Especial	40.04.017	Dímero D (cuantitativo)	83	207	$125.07
524	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	5	Examen General de Orina	40.05.001	Examen general de orina	1,551	3,877	$38.07
525	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	6	Gases en Sangre	40.06.001	Gases en sangre	1,072	2,680	$268.78
526	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	7	Microbiología	40.07.001	Cultivo (sólo aislamiento)	575	1,437	$463.40
527	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	7	Microbiología	40.07.002	Identificación bacteriana	319	798	$377.29
528	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	7	Microbiología	40.07.003	Sensibilidad bacteriana	319	798	$404.20
529	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	7	Microbiología	40.07.004	Frasco de Hemocultivo	79	197	$541.15
530	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	8	Inmunología	40.08.001	Complemento C3	12	30	$96.08
531	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	8	Inmunología	40.08.002	Complemento C4	12	30	$96.08
532	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	8	Inmunología	40.08.003	Inmunoglobulina A (IgA)	9	22	$239.88
533	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	8	Inmunología	40.08.004	Inmunoglobulina G (IgG)	9	21	$251.61
534	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	8	Inmunología	40.08.005	Inmunoglobulina M (IgM)	4	11	$268.97
535	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	8	Inmunología	40.08.006	Factor reumatoide	108	270	$76.11
536	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	8	Inmunología	40.08.008	Proteína C Reactiva, cuantitativa,	760	1,900	$58.08
537	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	8	Inmunología	40.08.009	Anticuerpos contra Estreptolisina O	13	32	$121.45

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-50-GYR-050GYR015-T-93-2026**, para el **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2026 para los HGZ No. 46, HGZ 02, HGZ 02-A, HGSZ 04, UMF 43 Y UMF 47 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

No.	Partida	Clave OOAD	OOAD	Clave Presupuestal	Nivel de Atención	UNIDAD	TIPO_SERV	NO_UNIDAD	LOCALIDAD	CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	2026 Mayo-Septiembre MINIMO	2026 Mayo-Septiembre MAXIMO	Precio Unitario
538	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	8	Inmunología	40.08.011	Reacciones febriles	25	63	$46.87
539	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	9	Hormonas	40.09.001	Troponina I/T Semicuantitativa	175	437	$418.93
540	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	9	Hormonas	40.09.002	Péptido Natriurético B (BNP) Semicuantitativo	409	1,023	$128.79
541	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	9	Hormonas	40.09.003	Mioglobina, semicuantitativa en sangre total	20	51	$141.41
542	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	9	Hormonas	40.09.004	Procalcitonina Semicuantitativa	162	405	$255.50
543	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	9	Hormonas	40.09.009	Tirotropina, Hormona Estimulante de la Tiroides (TSH)	354	885	$45.37
544	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	9	Hormonas	40.09.010	Triyodotironina (T3) Libre	242	605	$66.57
545	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	9	Hormonas	40.09.011	Triyodotironina (T3) Total	231	577	$56.76
546	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	9	Hormonas	40.09.013	Tiroxina (T4) Libre	276	690	$87.00
547	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	9	Hormonas	40.09.014	Tiroxina (T4) Total	231	577	$94.70
548	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	9	Hormonas	40.09.019	Cortisol	10	25	$126.86
549	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	9	Hormonas	40.09.024	Prolactina	28	70	$156.84
550	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	9	Hormonas	40.09.025	Folitropina, Hormona Estimulante del Folículo (FSH)	22	55	$221.88
551	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	9	Hormonas	40.09.026	Lutropina, Hormona Luteinizante (LH)	22	54	$197.65
552	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	9	Hormonas	40.09.027	Progesterona	22	55	$188.40
553	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	9	Hormonas	40.09.029	Estradiol (E2)	23	58	$167.43
554	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	9	Hormonas	40.09.031	Prueba Rápida de Embarazo	69	172	$81.96
555	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	9	Hormonas	40.09.032	Fracción beta de la H. Gonadotropina Coriónica, cuantitativa	20	51	$131.50
556	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	9	Hormonas	40.09.033	Testosterona Total	8	21	$208.79
557	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	10	Marcadores Tumorales	40.10.001	Antígeno CA 15-3	32	80	$96.36
558	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	10	Marcadores Tumorales	40.10.003	Antígeno CA 19-9	110	276	$96.36
559	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	10	Marcadores Tumorales	40.10.004	Antígeno Carcinoembrionario (CEA)	112	280	$96.12
560	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	10	Marcadores Tumorales	40.10.005	Alfa 1 Feto Proteína (AFP)	115	287	$96.12
561	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	10	Marcadores Tumorales	40.10.006	Antígeno CA 125	76	196	$96.36
562	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	10	Marcadores Tumorales	40.10.007	Antígeno Prostático Específico Total	150	376	$96.12
563	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	10	Marcadores Tumorales	40.10.008	Antígeno Prostático Específico Libre	7	17	$65.71
564	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	10	Marcadores Tumorales	40.10.009	Fosfatasa Ácida	5	12	$10.49
565	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	11	Autoinmunidad	40.11.001	Anticuerpos (IgG) contra Cardiolipina	11	28	$131.27
566	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	11	Autoinmunidad	40.11.002	Anticuerpos (IgM) contra Cardiolipina	10	25	$132.67
567	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	11	Autoinmunidad	40.11.003	Anticuerpos anti Nucleares (ANA)	66	166	$178.72
568	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	11	Autoinmunidad	40.11.006	Anticuerpos contra Ribonucleoproteína	3	8	$171.62
569	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	11	Autoinmunidad	40.11.007	Anticuerpos contra Ro (SS-A)	10	24	$169.45
570	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	11	Autoinmunidad	40.11.008	Anticuerpos contra La (SS-B)	7	18	$172.21
571	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	11	Autoinmunidad	40.11.009	Anticuerpos contra SCL-70 (Anti-topoisomerasa 1)	6	15	$168.81
572	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	11	Autoinmunidad	40.11.010	Anticuerpos contra Insulina	3	7	$547.71
573	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	11	Autoinmunidad	40.11.014	Anticuerpos contra Smith	16	40	$171.26
574	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	11	Autoinmunidad	40.11.015	Anticuerpos contra Mitocondria	4	10	$190.06
575	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	11	Autoinmunidad	40.11.017	Anticuerpos contra ADN doble cadena (dsADN)	30	74	$254.23
576	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	11	Autoinmunidad	40.11.018	Anticuerpos contra Péptido Cíclico Citrulinado	97	241	$153.77
577	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	11	Autoinmunidad	40.11.019	Anticuerpos contra Citoplasma de Neutrófilo (ANCA), IF	5	12	$306.45
578	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	11	Autoinmunidad	40.11.020	Anticuerpos contra Proteinasa 3 (c-ANCA)	10	25	$646.24
579	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	11	Autoinmunidad	40.11.021	Anticuerpos contra Mieloperoxidasa (p-ANCA)	10	25	$565.34
580	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	11	Autoinmunidad	40.11.023	Anticuerpos contra Tiroglobulina	39	97	$93.74
581	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	11	Autoinmunidad	40.11.024	Anticuerpos contra Tiroperoxidasa	30	74	$103.45
582	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	12	Serología	40.12.007	Anticuerpos (IgG) contra Citomegalovirus	57	143	$314.44
583	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	12	Serología	40.12.008	Anticuerpos (IgM) contra Citomegalovirus	57	143	$383.38
584	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	12	Serología	40.12.013	Anticuerpos (IgG) contra Herpes virus 1 y 2	2	4	$147.14
585	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	12	Serología	40.12.014	Anticuerpos (IgM) contra Herpes virus 1 y 2	2	4	$104.73
586	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	12	Serología	40.12.015	Anticuerpos (IgM) contra Virus de la Hepatitis A	10	25	$154.92
587	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	12	Serología	40.12.016	Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (HBsAg)	322	805	$134.15
588	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	12	Serología	40.12.017	Anticuerpos contra Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (anti-HBs)	2	4	$175.59
589	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	12	Serología	40.12.018	Anticuerpos Totales contra core del Virus de Hepatitis B (anti-HBc)	3	8	$128.01

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-50-GYR-050GYR015-T-93-2026**, para el **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2026 para los HGZ No. 46, HGZ 02, HGZ 02-A, HGSZ 04, UMF 43 Y UMF 47 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

No.	Partida	Clave OOAD	OOAD	Clave Presupuestal	Nivel de Atención	UNIDAD	TIPO_SERV	NO_UNIDAD	LOCALIDAD	CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	2026 Mayo-Septiembre		Precio Unitario
														MINIMO	MAXIMO	
590	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	12	Serología	40.12.019	Anticuerpos (IgM) contra core del Virus de Hepatitis B (anti-HBc)	2	4	$131.37
591	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	12	Serología	40.12.020	Antígeno "e" del Virus de Hepatitis B (HBeAg)	2	4	$219.75
592	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	12	Serología	40.12.021	Anticuerpos contra Antígeno "e" del Virus de Hepatitis B (anti-HBe)	2	4	$94.18
593	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	12	Serología	40.12.022	Anticuerpos Totales contra VHC (Anti-VHC)	322	805	$164.48
594	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	12	Serología	40.12.023	Antígeno Core del VHC (VHC-Ags)	2	4	$1,160.55
595	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	12	Serología	40.12.024	Anticuerpos contra el Virus de la Hepatitis D (VHD)	2	4	$630.67
596	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	12	Serología	40.12.025	Anticuerpos contra el Virus de la Hepatitis E (VHE)	2	4	$2,307.97
597	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	12	Serología	40.12.026	Anticuerpos contra VIH 1 y 2	253	632	$123.63
598	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	12	Serología	40.12.027	Identificación de antígenos de VIH-1 (Western blot)	46	115	$1,552.37
599	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	12	Serología	40.12.032	Anticuerpos (IgG) contra Rubéola	55	138	$91.54
600	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	12	Serología	40.12.033	Anticuerpos (IgM) contra Rubéola	55	138	$214.47
601	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	12	Serología	40.12.039	Anticuerpos (IgG) contra Toxoplasma gondii	55	138	$214.47
602	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	12	Serología	40.12.040	Anticuerpos (IgM) contra Toxoplasma gondii	55	138	$232.46
603	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	12	Serología	40.12.065	Antígeno Helicobacter pylori en heces	46	115	$311.71
604	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	12	Serología	40.12.072	Anticuerpos contra Reaginas (R.P.R./V.D.R.L.)	310	775	$56.81
605	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	12	Serología	40.12.085	Prueba rápida de Antígeno de SARS-CoV-2 (nCoV-19)	37	92	$367.58
606	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	13	Fármacos	40.13.001	Sirolimus	2	4	$105.58
607	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	13	Fármacos	40.13.002	Tacrolimus	2	4	$361.33
608	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	13	Fármacos	40.13.003	Ciclosporina	2	4	$483.14
609	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	13	Fármacos	40.13.006	Ácido valproico (Valproato)	2	4	$66.53
610	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	13	Fármacos	40.13.009	Carbamacepina	2	4	$93.62
611	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	13	Fármacos	40.13.010	Digoxina	2	4	$124.44
612	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	14	Hemoglobina Glucosilada	40.14.001	Hemoglobina A1c	1,866	4,715	$172.46
613	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	15	Citometría de Flujo	40.15.001	Linfocitos T CD4+	414	1,035	$1,219.25
614	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	20	Biología Molecular	40.20.020	Identificación de mutaciones en los genes de proteasa, integrasa, transcriptasa reversa nucleósido y no nucleósido del VIH por genotipificación	7	17	$10,238.83
615	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	20	Biología Molecular	40.20.023	Detección y Genotipificación del Virus de Papiloma Humano	-	-	$2,527.80
616	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	21	Carga Viral	40.21.001	Carga Viral de VIH	414	1,035	$1,461.20
617	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	23	Pruebas Especiales	40.23.050	Inmunoglobulina D (IgD)	2	6	$202.03
618	27	28	Tabasco	280202012151	Segundo Nivel	HGZ 2 A Cárdenas	HGZ	002-A	Cárdenas	23	Pruebas Especiales	40.23.051	Inmunoglobulina E (IgE)	28	69	$214.63

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-50-GYR-050GYR015-T-93-2026**, para el **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2026 para los HGZ No. 46, HGZ 02, HGZ 02-A, HGSZ 04, UMF 43 Y UMF 47 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, se emite el presente Fallo, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día 09 del mes de abril de 2026 y No habiendo otro asunto que tratar y después de dar lectura a la presente acta, la cual consta de cincuenta y cuatro hojas, se cierra el acta, siendo las 12:30 horas del mismo día y año de su inicio, dejando constancia de este evento, con fundamento en el artículo 71 de la Ley en materia,; mismo que a continuación firma al margen y al calce el funcionario facultado para presidir e intervenir en los actos de la Licitación.----------

---

---------- C O N S T E ----------

POR LA CONVOCANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	Cargo	FIRMA
Ing. Jose Francisco Roman Pimienta	Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (Área Contratante)	
Lic. Cesar Roman Guillen Basso	Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes (Área Contratante)	
Lic. Gerardo Ruiz Perez	N44 Analista Coordinador (Área Contratante)	
Mtra. Yolanda Mendoza Garcia	Jefe de Laboratorio de Análisis Clínicos del H.G.Z. No. 46	**No asistió**
Q.F.B. Carlos Mario Rivera Lopez	Jefe de Laboratorio de Análisis Clínicos del H.G.Z. No. 2 A	**No asistió**
Lic. Jose Pablo Broca Camas	Jefatura de Servicios Jurídicos	**No asistió**
Lic. Ulises Francisco Balboa Mollinedo	Área de Auditoria Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social	**No asistió**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR015-T-93-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2026 para los HGZ No. 46, HGZ 02, HGZ 02-A, HGSZ 04, UMF 43 Y UMF 47

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las 09:00 horas, del día 31 de Marzo de 2026, en la Sala de Juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, ubicada en Paseo Usumacinta No. 95 Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 90 y 91 del Reglamento de la Ley, así como del numeral 4 de la Convocatoria.----------

---

PRIMERO: Este evento fue presidido por el Lic. Hugo Perez Lopez, ,en su carácter de Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Servidor Público designado por la convocante, Instituto Mexicano del Seguro Social, quien al inicio de esta junta, hizo la presentación de los servidores públicos que presiden el evento, asimismo, comunica que de conformidad con los artículo 44 de la Ley y 90 del Reglamento de la Ley, solamente se atenderán las solicitudes de aclaración de los licitantes participantes que entregaron con 24 horas de anticipación a la fecha de inicio de esta junta, así mismo que hayan presentado sus preguntas a través de la plataforma Compras MX. ----------

---

SEGUNDO: A continuación, esta Convocante procede a realizar las siguientes aclaraciones generales al contenido de la Convocatoria de esta Licitación, mismas que servirán y actualizarán las condiciones del presente Procedimiento de Contratación, en los términos del Artículo 43 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.----------

---

ACLARACIONES GENERALES A LA CONVOCATORIA

1.- Se modifica el numeral 3.1.TIPO DE ABASTECIMIENTO, **de la convocatoria, quedando de la siguiente manera:**

Para efectos de la contratación del servicio objeto de esta licitación, mediante el procedimiento de una sola fuente de abastecimiento por partida; es decir, se adjudicará la totalidad de cada partida a un solo licitante.

1.- Se modifica el numeral 2. DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD., **de la convocatoria, quedando de la siguiente manera:**

2. DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.

La descripción amplia y detallada del servicio a contratar, se contempla en el **Anexo Número 1 (uno)** los cuales forman parte integrante de esta Convocatoria.

El Instituto requiere de la prestación del **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico**, que permita atender la demanda de **06 laboratorios clínicos**, en este OOADE TABASCO, de acuerdo al **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"** conformado por **03 Partidas** que incluyen lo siguiente: **Partida 27 27 HGZ NO. 46, HGZ 02, HGSZ 04, UMF 43 Y UMF 47,PARTIDA 27 HGZ 02 A** para la realización de los estudios de laboratorio clínico a los derechohabientes de los de este OOADE TABASCO, **Partida 60** estudios de CITOMETRÍA DE FLUJO.

Los paquetes, así como las claves de estudios, se presentan en el **Anexo T1.1 (uno.uno) "Catálogo de estudios del SMI de ELC"**.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR015-T-93-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2026 para los HGZ No. 46, HGZ 02, HGZ 02-A, HGSZ 04, UMF 43 Y UMF 47

El Instituto contratará el Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico a **UN SOLO LICITANTE POR PARTIDA (3 partidas)**, los licitantes podrán participar en más de una partida.

Para el **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico (SMI ELC)**, el Instituto requiere de estudios para los Laboratorios Clínicos para el periodo Del **01 de mayo al 30 de septiembre 2026**, **clave CUCOP 33900010, clave CUCOP+ 33903-0012, producto** "Servicios Integrales" y **concepto** "Laboratorio Clínico", para el cual se establece el detalle por unidad médica y clave de estudio en el **Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de ELC"**, y cuyos totales por Partida se establecen a continuación:

Para la partida 27 HGZ NO. 46, HGZ 02, HGSZ 04, UMF 43 Y UMF 47

Clave OOAD	OOAD	Del 01 de Mayo al 30 de septiembre 2026	
		Mínimo	Máximo
28	Tabasco	555,128	1,387,500

Para la partida 27 HGZ 02 A

Clave OOAD	OOAD	Del 01 de Mayo al 30 de septiembre 2026	
		Mínimo	Máximo
28	Tabasco	76,683	191,692

Para la **Partida 60 CITOMETRÍA DE FLUJO HGZ 46**

Clave OOAD	OOAD	Del 01 de Mayo al 30 de septiembre 2026	
		Mínimo	Máximo
28	Tabasco	33	76

Los licitantes en su Propuesta Técnica deberán incluir la solución al 100% del requerimiento de la(s) partida(s) en la(s) que desee participar, debiendo cotizar el total de ESTUDIOS que integran a cada una de ellas, de acuerdo a lo siguiente: se entenderá por **PARTIDA**, a la suma total de los **requerimientos de un OOAD (para la Partida de la 27),** o a la suma de los **requerimientos de un Grupo de estudios** , adjudicando a un solo licitante para cada partida, pudiendo participar en más de una partida.

Los licitantes adjudicados, en un plazo **no mayor a 07 (siete) días naturales** a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, deberán acordar con el Administrador del Contrato la fecha y sede donde se desarrollará la **presentación del SMI de ELC, logística y pormenores técnicos del servicio adjudicado**, misma que deberá realizarse dentro de los **primeros 07 (siete) días naturales** contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo. En dicha presentación deberá atenderse los temas y lineamientos del programa de actividades que sean necesarias para el inicio del servicio; una vez se tenga la fecha y sede, el Administrador del Contrato notificará a los Jefes o Encargados de los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas, para su asistencia obligatoria en la fecha establecida. Esto podría llevarse a cabo por videoconferencia, en casos de fuerza mayor, lo que será comunicado en caso de presentarse. Del mismo modo se deberá invitar a un representante del Órgano Interno del Control a la presentación del Servicio.

Lo anterior, con la finalidad de que se realicen los trabajos previos y se dé inicio con toda oportunidad de la prestación del servicio a más tardar el **01 de mayo 2026.**

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio deberá iniciar **el 01 de mayo 2026.**

La unidad de medida que regulará la prestación del servicio es "**ESTUDIO**", debiendo considerar los licitantes como parte del servicio, lo siguiente:

1. GENERALIDADES DEL SERVICIO.
2. ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA.
3. EQUIPO DE LABORATORIO.
4. BIENES DE CONSUMO.
5. CONTROL DE CALIDAD.
6. TRASLADO DE MUESTRAS.
7. CENTROS REGIONALES DE ALTA PRODUCTIVIDAD (CRAP).
8. LABORATORIOS ALTERNOS.
9. LABORATORIOS DE REFERENCIA.
10. MANTENIMIENTOS.
11. CAPACITACIÓN.
12. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y MENSAJERÍA HL7.
13. ASISTENCIA TÉCNICA.
14. CONTINGENCIA.
15. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA.
16. ENTREGA DE INSTALACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO AL INSTITUTO.

1. GENERALIDADES DEL SERVICIO.

El licitante adjudicado a cada Partida deberá garantizar la correcta prestación del servicio considerando todo el equipamiento y los bienes de consumo, los cuales se describen en los siguientes **Anexos T3 "Equipamiento" y T3.1 "Especificaciones Técnicas de Equipos"**, correspondientes a cada Partida.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Para la preparación de su propuesta técnica los licitantes deberán considerar la ubicación de las Unidades Médicas conforme al **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"** en donde se realizarán las adecuaciones del área física, la entrega e instalación del equipamiento y entrega de bienes de consumo de acuerdo a las Partidas en las que desee participar, así como del sistema de información, hardware y programas de cómputo asociados conforme a la **Especificación Técnica del Sistema de Información de Laboratorio Clínico vigente (ETIMSS 5640-023-001)**, emitida por el CDI, mediante el uso del estándar HL7, e interfaces, así como insumos, hojas para impresión, tóner y etiquetas para tubos y bolsas.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta Convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en la presente convocatoria a la licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

3.- Se modifica el numeral 9.3.CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS, **de la convocatoria, quedando de la siguiente manera:**

9.3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

Los contratos serán adjudicados por partida al licitante o licitantes cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de las presentes bases y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

NOTA: En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia en primer término a las Micro Empresas, a continuación se considerará a las Pequeñas Empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas nacionales, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de Mediana Empresa.

De no actualizarse los supuestos de los párrafos anteriores; y, Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedores en una misma o más partidas, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 48 de la LAASSP y 102 del Reglamento.

5.- Se modifica el ANEXO NÚMERO 1 (UNO), **de la convocatoria, quedando de la siguiente manera:**

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO
2026
ANEXO TÉCNICO
EL FALLO DEBERA SALIR A MAS TARDAR EL 15 DE ABRIL 2026, PARA INICIO DEL SERVICIO EL 01 DE MAYO AL 30 DE SPEPTIEMBRE 2026

Información que de conformidad al numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, deberá contener el presente documento.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Instituto requiere de la prestación del **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico**, que permita atender la demanda de **06 laboratorios clínicos**, en este OOADE TABASCO, de acuerdo al **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"** conformado por **02 Partidas** que incluyen lo siguiente: **Partida 27** para la realización de los estudios de laboratorio clínico a los derechohabientes de los de este OOADE TABASCO, **Partida 60** estudios de CITOMETRÍA DE FLUJO.

Los paquetes, así como las claves de estudios, se presentan en el **Anexo T1.1 (uno.uno) "Catálogo de estudios del SMI de ELC".**

El Instituto contratará el Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico a **UN SOLO LICITANTE POR PARTIDA (3 partidas)**, los licitantes podrán participar en más de una partida.

Para el **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico (SMI ELC)**, el Instituto requiere de estudios para los Laboratorios Clínicos para el periodo Del **01 de mayo al 30 de septiembre 2026, clave CUCOP 33900010, clave CUCOP+ 33903-0012, producto** "Servicios Integrales" y **concepto** "Laboratorio Clínico", para el cual se establece el detalle por unidad médica y clave de estudio en el **Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de ELC"**, y cuyos totales por Partida se establecen a continuación:

Para la partida 27 HGZ NO. 46, HGZ 02, HGSZ 04, UMF 43 Y UMF 47

Clave OOAD	OOAD	Del 01 de Mayo al 30 de septiembre 2026	
		Mínimo	Máximo
28	Tabasco	**555,128**	**1,387,500**

Para la partida 27 HGZ 02 A

Clave	OOAD	Del 01 de Mayo al 30 de septiembre 2026

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR015-T-93-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2026 para los HGZ No. 46, HGZ 02, HGZ 02-A, HGSZ 04, UMF 43 Y UMF 47

OOAD		Mínimo	Máximo
28	Tabasco	76,683	191,692

Para la **Partida 60 CITOMETRÍA DE FLUJO HGZ 46**

Clave OOAD	OOAD	Del 01 de Mayo al 30 de septiembre 2026	
		Mínimo	Máximo
28	Tabasco	33	76

Los licitantes en su Propuesta Técnica deberán incluir la solución al 100% del requerimiento de la(s) partida(s) en la(s) que desee participar, debiendo cotizar el total de ESTUDIOS que integran a cada una de ellas, de acuerdo a lo siguiente: se entenderá por **PARTIDA**, a la suma total de los **requerimientos de un OOAD (para la Partida de la 27),** o a la suma de los **requerimientos de un Grupo de estudios (Partida 60)**, adjudicando a un solo licitante para cada partida, pudiendo participar en más de una partida.

Los licitantes adjudicados, en un plazo **no mayor a 07 (siete) días naturales** a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, deberán acordar con el Administrador del Contrato la fecha y sede donde se desarrollará la **presentación del SMI de ELC, logística y pormenores técnicos del servicio adjudicado,** misma que deberá realizarse dentro de los **primeros 07 (siete) días naturales** contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo. En dicha presentación deberá atenderse los temas y lineamientos del programa de actividades que sean necesarias para el inicio del servicio; una vez se tenga la fecha y sede, el Administrador del Contrato notificará a los Jefes o Encargados de los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas, para su asistencia obligatoria en la fecha establecida. Esto podría llevarse a cabo por videoconferencia, en casos de fuerza mayor, lo que será comunicado en caso de presentarse. Del mismo modo se deberá invitar a un representante del Órgano Interno del Control a la presentación del Servicio.

Lo anterior, con la finalidad de que se realicen los trabajos previos y se dé inicio con toda oportunidad de la prestación del servicio a más tardar el **01 de mayo 2026.**

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio deberá iniciar **el 01 de mayo 2026.**

La unidad de medida que regulará la prestación del servicio es **"ESTUDIO"**, debiendo considerar los licitantes como parte del servicio, lo siguiente:

17. GENERALIDADES DEL SERVICIO.
18. ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA.
19. EQUIPO DE LABORATORIO.
20. BIENES DE CONSUMO.
21. CONTROL DE CALIDAD.
22. TRASLADO DE MUESTRAS.
23. CENTROS REGIONALES DE ALTA PRODUCTIVIDAD (CRAP).
24. LABORATORIOS ALTERNOS.
25. LABORATORIOS DE REFERENCIA.
26. MANTENIMIENTOS.
27. CAPACITACIÓN.
28. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y MENSAJERÍA HL7.
29. ASISTENCIA TÉCNICA.
30. CONTINGENCIA.
31. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA.
32. ENTREGA DE INSTALACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO AL INSTITUTO.

2. GENERALIDADES DEL SERVICIO.

El licitante adjudicado a cada Partida deberá garantizar la correcta prestación del servicio considerando todo el equipamiento y los bienes de consumo, los cuales se describen en los siguientes **Anexos T3 "Equipamiento" y T3.1 "Especificaciones Técnicas de Equipos"**, correspondientes a cada Partida.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Para la preparación de su propuesta técnica los licitantes deberán considerar la ubicación de las Unidades Médicas conforme al **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"** en donde se realizarán las adecuaciones del área física, la entrega e instalación del equipamiento y entrega de bienes de consumo de acuerdo a las Partidas en las que desee participar, así como del sistema de información, hardware y programas de cómputo asociados conforme a la **Especificación Técnica del Sistema de Información de Laboratorio Clínico vigente (ETIMSS 5640-023-001)**, emitida por el CDI, mediante el uso del estándar HL7, e interfaces, así como insumos, hojas para impresión, tóner y etiquetas para tubos y bolsas.

CONSIDERACIONES PARA LOS GRUPOS DE ESTUDIOS

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR015-T-93-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2026 para los HGZ No. 46, HGZ 02, HGZ 02-A, HGSZ 04, UMF 43 Y UMF 47

Grupo 1 Química Clínica		
Estudios incluidos:		
Clave	**Nombre del Estudio**	**Especificaciones de los estudios**
40.01.001	Ácido Úrico	Debe procesarse en sitio.
40.01.002	Urea/Nitrógeno Ureico	Debe procesarse en sitio. En caso de procesar Urea, el Sistema deberá reportar el cálculo de Nitrógeno Ureico y en caso procesar Nitrógeno Ureico, se deberá reportar el cálculo de Urea.
40.01.003	Creatinina	Debe procesarse en sitio. La determinación de Creatinina incluirá en el Sistema de Información la aplicación de las siguientes fórmulas para el cálculo de la Función Renal: - Ecuación MDRD de 4 elementos: 186.3 x (Creatinina plasmática)$^{-1.154}$ x EDAD$^{-0.203}$ (x 0.742 si es mujer) – Ecuación MDRD 6 elementos: 170 x (Creatinina plasmática)$^{-0.999}$ x EDAD$^{-0.176}$ (x 0.762 si es mujer) x Nitrógeno Ureico$^{-0.17}$ x albúmina$^{0.318}$ Los Resultados deben aparecer en el reporte de los resultados.
40.01.004	Microalbumina	Debe procesarse en sitio. Para el caso de Microalbumina, incluirá en el Sistema de Información la aplicación de la siguiente fórmula para la detección de microalbuminuria: Índice Albuminuria/Creatininuria = Microalbuminuria * 100 / creatinina en orina
40.01.005	Proteínas totales	Debe procesarse en sitio.
40.01.006	Microproteínas en líquidos	Debe procesarse en sitio. Es la determinación de proteínas en líquido cefalorraquídeo, cavidades serosas y líquido sinovial.
40.01.007	Albúmina	Debe procesarse en sitio.
40.01.008	Bilirrubina Directa	Debe procesarse en sitio.
40.01.009	Bilirrubinas Totales	Debe procesarse en sitio. En caso de que se realice la medición de Bilirrubina total y Bilirrubina Directa, el sistema deberá realizar el cálculo de la Bilirrubina Indirecta.
40.01.010	Fosfatasa Alcalina	Debe procesarse en sitio.
40.01.011	Gamma Glutamil Transferasa (GGT)	Debe procesarse en sitio.
40.01.012	Aspartato Aminotransferasa (AST)	Debe procesarse en sitio.
40.01.013	Alanina Aminotransferasa (ALT)	Debe procesarse en sitio.
40.01.014	Lactato Deshidrogenasa (DHL)	Debe procesarse en sitio.
40.01.015	Amilasa	Debe procesarse en sitio.
40.01.016	Lipasa	Debe procesarse en sitio.
40.01.017	Glucosa	Debe procesarse en sitio.
40.01.018	Colesterol	Debe procesarse en sitio.
40.01.019	Colesterol, Lipoproteínas de Alta Densidad (HDL)	Debe procesarse en sitio. La determinación de Colesterol de Baja densidad (LDL), incluye la aplicación de la Ecuación de Friedewald (LDL= CT- (TG/5 + HDL); para su medición indirecta a partir de CT, TG y HDL-C. Este parámetro no es susceptible de facturar.
40.01.020	Colesterol, Lipoproteínas de Baja Densidad (LDL)	Debe procesarse en sitio. Proceso en sitio. Deben considerar el proceso en sitio por medio de la determinación de LDL.
40.01.021	Triglicéridos	Debe procesarse en sitio.
40.01.022	Mioglobina, cuantitativa	Debe procesarse en sitio. En el caso de la mioglobina cuantitativa, se podrá realizar en los equipos ofertados para otros grupos de estudio.
40.01.023	Creatin Fosfoquinasa (CPK) Total	Debe procesarse en sitio.
40.01.024	CPK, fracción MB enzimática (CPK-MBe)	Debe procesarse en sitio.
40.01.025	CPK, fracción MB masa (CPK-MBm)	Debe procesarse en sitio.
40.01.026	Potasio	Debe procesarse en sitio.
40.01.027	Sodio	Debe procesarse en sitio.
40.01.028	Cloro	Debe procesarse en sitio.
40.01.029	Calcio	Debe procesarse en sitio.
40.01.030	Fósforo	Debe procesarse en sitio.
40.01.031	Magnesio	Debe procesarse en sitio.
40.01.032	Hierro	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.01.033	Ferritina	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.01.034	Transferrina	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.

40.01.035	Capacidad de fijación de Hierro	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Para la cinética de hierro, se podrá realizar por medio de la capacidad total de unión al *hierro (TIBC)* o la capacidad latente de fijación de *hierro (UIBC)*
40.01.036	Ceruloplasmina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.01.037	Amonio	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.01.038	Ácido Láctico	Envío a Laboratorio de Referencia
40.01.039	Ácidos Biliares totales y fraccionados	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.01.040	Oxalato en orina de 24 horas	Envío a Laboratorio de Referencia
40.01.041	Citrato en orina de 24 horas	Envío a Laboratorio de Referencia
40.01.042	Fosfatasa Alcalina Ósea (Ostasa)	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.01.043	Aldolasa	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.01.044	Colinesterasa	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.01.045	Fosfatidilglicerol	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.01.046	Relación Lecitina/Esfingomielina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.01.047	Alfa 1 anti-Tripsina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.01.048	Azúcares Reductores en Materia Fecal	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.01.049	Grasas Totales en Materia Fecal	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.01.050	Hemoglobina Fecal (FIT)	Esta clave de estudio deberá ser procesada en el CRAP más cercano a la localidad.

Equipamiento para el grupo de Química Clínica

a) **El equipamiento de Química Clínica Rutina y Urgencias, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:**

- Efectuar determinaciones de amilasa, glucosa, Lactato Deshidrogenasa, urea, sodio; potasio, cloro, fósforo, magnesio, calcio en orina y líquidos corporales, o en su caso ofrecer los reactivos idóneos para ello.
- En caso de requerir agua desionizada, deberán instalar el equipo adicional para obtenerla o contemplar en la dotación de bienes de consumo de esta.
- Los equipos requieren un volumen de muestra de 1 – 80 µl, para el caso de las Unidades Médicas monotemáticas en pediatría (Hospitales de Gineco-Pediatría, Hospitales de Pediatría y Hospital General de la Raza), se deberá contemplar micro muestra con un volumen de 1 – 35 µl.
- Capacidad de recibir muestras en tubo primario, copa o copilla.
- Se podrán instalar equipos en modular con el fin de optimizar los espacios en las Unidades Médicas.
- Deberán contar con lector para código de barras.
- Software de operación en español.
- Puerto de comunicación para interfaz.
- Monitor integrado o adicional.
- En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
- Regulador de voltaje y batería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
- Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
- Proporcionará una centrifugadora por cada equipo de química clínica instalado, con capacidad de acuerdo con productividad, tomando en cuenta la infraestructura de cada laboratorio.

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- Deberá incluir la dotación de sueros control, Líquidos y / o Liofilizados, para el control de calidad interno mínimo a dos niveles y los del control de calidad externo para los analíticos que se monten en los respectivos equipos.
- Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los sueros control.

b) **El equipamiento *Analizador Clínico Portátil de Sangre*, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá poder realizar los siguientes estudios como mínimo:**

- Este equipo está asignado a unidades médicas donde no se cuenta con plantilla en la totalidad de los turnos, por lo que será operado por el servicio de urgencias.
- Equipo Point of Care para realizar la determinación mínima de los siguientes estudios:

  - ✓ Química clínica: Glucosa, Lactato, Sodio, Potasio
  - ✓ Gases en Sangre: pH, PCO2, PO2

- La determinación podrá realizar en conjunto o con cartuchos individuales
- Se podrán procesar en este analizador estudios de otros grupos de estudio (como, por ejemplo: gases en sangre) con el fin de reducir la base de equipos a instalar.
- Contar con algún medio de comunicación para interfaz
- En caso de requerir papel impresor, deberá considerar los insumos mensuales para esta.

En caso de que el equipo pueda realizar estudios adicionales a los antes mencionados (por ejemplo, Nitrógeno ureico (BUN)/urea, Troponina, mioglobina, Dímero-D), podrán realizarse conforme al requerimiento de estudios de cada unidad médica.

Para el caso de que el equipo pueda realizar la determinación de los parámetros de hematocrito y hemoglobina, serán susceptibles de pago bajo la clave 40.02.001 Citometría Hemática.

c) **El equipamiento de Sangre Oculta en Heces, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:**

- Deberán contar con lector para código de barras.
- Software de operación en español.
- Puerto de comunicación para interfaz.
- Monitor integrado o adicional.
- En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
- Regulador de voltaje y batería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
- Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
- En caso de requerir un vial específico para utilizarse en el equipo, deberá dotar de este insumo.

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- Deberá incluir cuando menos una corrida de controles para los días de proceso.

Grupo 2 Citometría Hemática		
Estudios incluidos:		
Clave	Nombre del Estudio	Especificaciones
40.02.001	Citometría Hemática	Debe procesarse en sitio. Los parámetros mínimos que se deben obtener del equipo son: a) Fórmula Blanca: cuenta de glóbulos blancos, cuenta de neutrófilos, porcentaje de neutrófilos, cuenta de linfocitos, porcentaje de linfocitos, cuenta de monocitos, porcentaje de linfocitos, cuenta de eosinófilos, porcentaje de eosinófilos, cuenta de basófilos, porcentaje de basófilos. b) Fórmula Roja: cuenta de eritrocitos, hemoglobina, hematocrito, volumen corpuscular medio, hemoglobina corpuscular media, concentración media de hemoglobina corpuscular, ancho de distribución eritrocitaria. c) Plaquetocrito: cuenta plaquetaria

Equipamiento para el grupo de Hematología

El equipamiento para el grupo de Hematología estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:

- En caso de instalar equipos que realicen parámetros adicionales a los mínimos especificados, se deberán realizar y reportar sin costo adicional para el Instituto.
- Se podrán instalar equipos en modular con el fin de optimizar los espacios en las Unidades Médicas.
- Deberán contar con lector para código de barras.
- Software de operación en español.
- Puerto de comunicación para interfaz.
- Monitor integrado o adicional.
- En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.

- Regulador de voltaje y betería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
- Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
- Deberá proporcionar un microscopio de campo claro con oculares 10X y objetivos 10X, 40X y 100X como mínimo para cada equipo instalado para el área de hematología.
- Deberá proporcionar un agitador de balanza por cada Unidad Médica que tenga equipo instalado para el área de hematología.

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- Incluir la dotación de muestras control para el control de calidad interno a tres niveles: bajo, normal y alto; y del control de calidad externo.
- Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de las muestras control.

Grupo 3 Coagulación		
Estudios incluidos:		
Clave	Nombre del Estudio	Especificaciones
40.03.001	Tiempo de Protrombina (TP)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP***. El reactivo utilizado para el Tiempo de Protrombina (TP), deberá tener un ISI menor a 1.2 Para el caso de los reportes en el Sistema de Información de diluciones y correcciones con plasma y/o solución, cada dilución y corrección realizada será considerada como prueba efectiva realizada.
40.03.002	Tiempo de Tromboplastina Parcial activada (TTPa)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP***. Para el caso de los reportes en el Sistema de Información de diluciones y correcciones con plasma y/o solución, cada dilución y corrección realizada será considerada como prueba efectiva realizada.
40.03.003	INR/Tiempo de Protrombina en sangre total	Debe procesarse en sitio. El estudio INR/Tiempo de Protrombina en sangre total deberá procesarse en el equipo Analizador Clínico Portátil de Sangre

******Las Unidades que cuenten con requerimiento para la clave 40.03.001 o 40.03.002 y no tengan equipo asignado, deberán ser procesados los estudios en el CRAP.***

Equipamiento para el grupo de Coagulación

a) **El equipamiento para el grupo de Coagulación estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:**

- Capacidad de recibir muestras en tubo primario, copa o copilla.
- Deberán contar con lector para código de barras.
- Software de operación en español.
- Puerto de comunicación para interfaz.
- Monitor Integrado o adicional.
- En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
- Regulador de voltaje y betería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
- Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
- El licitante adjudicado proporcionará una centrifugadora con capacidad de acuerdo con productividad, tomando en cuenta la infraestructura de cada laboratorio, por equipo asignado de Rutina de Coagulación.

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- Deberá incluir la dotación de plasmas control para el control de calidad interno mínimo a dos niveles: normal y anormal, líquido o liofilizado; y del control de calidad externo.
- Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los plasmas control.

b) **El equipamiento *Monitor de Anticoagulación*, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá poder realizar los siguientes estudios como mínimo:**

a. Debe realizar la determinación de INR en muestra de sangre total.
b. Contar con algún medio de comunicación para interfaz
c. En caso de requerir papel impresor, deberá considerar los insumos mensuales para esta.

Grupo 4 Coagulación Especial		
Estudios incluidos:		
Clave	**Nombre del Estudio**	**Especificaciones**
40.04.001	Factor II de la coagulación	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.002	Factor Tisular Antigénico	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.003	Factor V de la coagulación	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.004	Factor VII de la coagulación	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.005	Factor VIII de la coagulación	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.006	Factor IX de la coagulación	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.007	Factor X de la coagulación	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.008	Factor XI de la coagulación	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.009	Factor XII de la coagulación	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.010	Factor XIII de la coagulación	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.011	Inhibidor del Factor IX	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.012	Inhibidor del Factor VIII	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.013	Tiempo de Trombina	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.014	Tiempo de Reptilasa	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.015	Factor de Von Willebrand, actividad	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.016	Fibrinógeno, método de Clauss	Debe procesarse en sitio. Las unidades que no cuenten con equipo de Coagulación Especial asignado podrán procesar los estudios en el equipo de coagulación asignado.
40.04.017	Dímero D (cuantitativo)	Debe procesarse en sitio. Las unidades que no cuenten con equipo de Coagulación Especial asignado podrán procesar los estudios en el equipo de coagulación asignado.
40.04.018	Anticoagulante Lúpico	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.019	Anticoagulante Lúpico, prueba confirmatoria	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.020	Plasminógeno	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.021	Resistencia a Proteína C activada	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.022	Proteína C Antigénica	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.023	Proteína S Antigénica	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.024	Proteína C Coagulante	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.025	Proteína S Coagulante	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.026	Beta Tromboglobulina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.04.027	Alfa 2 anti-plasmina (Inhibidor de Plasminógeno)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.04.028	Antitrombina	Envío a Laboratorio de Referencia.

40.04.029	Agregación Plaquetaria con ADP, Ristocetina, Epinefrina y Colágeno	Debe procesarse en sitio en las Unidades con equipamiento asignado, el resto de las Unidades será envío a Laboratorio de Referencia.
40.04.030	Factor de Von Willebrand, actividad cofactor de Ristocetina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.04.031	Multímeros de factor de Von Willebrand	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.04.032	Homocisteína	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.04.033	Test viscoelástico de sangre	Debe procesarse en sitio.
40.04.034	Alfa 2 Macroglobulina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.04.035	Actividad de ADAMTS 13	Envío a Laboratorio de Referencia.

******Estas claves de estudio deberán ser procesadas en el CRAP cuando la suma del requerimiento máximo por cada clave de estudio sea igual o mayor a 50 estudios por año. Para el caso de los estudios con requerimiento global anual menor a 50 estudios por año el proveedor podrá considerar el proceso en CRAP / Sitio o el envío a un Laboratorio de Referencia.***

Equipamiento para el grupo de Coagulación Especial

a) **El equipamiento para el grupo de Coagulación Especial estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:**

- Capacidad de recibir muestras en tubo primario, copa o copilla.
- Se deberán procesar los estudios cuyo requerimiento sea igual o mayor a 20 pruebas por año.
- Deberán contar con lector para código de barras.
- Software de operación en español.
- Puerto de comunicación para interfaz.
- Monitor Integrado o adicional.
- En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
- Regulador de voltaje y betería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
- Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
- El licitante adjudicado proporcionará una centrifugadora refrigerada con capacidad de acuerdo con productividad y un baño maría, tomando en cuenta la infraestructura de cada laboratorio, por cada Laboratorio de Coagulación.

Para las pruebas que se realicen en sitio o en CRAP, en caso de requerir realizar diluciones y correcciones con plasma y/o solución, cada dilución y corrección realizada y reportada será considerada como prueba efectiva realizada.

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado
- Deberá incluir la dotación de plasmas control para el control de calidad interno mínimo a dos niveles: normal y anormal, líquido o liofilizado; y del control de calidad externo.
- Deberá incluir cuando menos una corrida de los plasmas control los días que se procesen los estudios.

b) **El equipamiento para Agregación Plaquetaria del Grupo Coagulación Especial estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:**

- Software de operación en español.
- Puerto de comunicación para interfaz.
- En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
- Regulador de voltaje y betería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.

c) **El equipamiento para el Ensayo visco elástico de sangre, del Grupo Coagulación Especial estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:**

- Software de operación en español.

- Puerto de comunicación para interfaz.
- Monitor Integrado o adicional.
- En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
- Regulador de voltaje y betería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
- Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.

Grupo 5 Examen General de Orina		
Estudios incluidos:		
Clave	**Nombre del Estudio**	**Especificaciones**
40.05.001	Examen general de orina	Debe procesarse en sitio. Los parámetros mínimos que se deben obtener del equipo son: Densidad específica, pH, urobilinógeno, proteínas, cuerpos cetónicos, hemoglobina, glucosa, bilirrubina, esterasa leucocitaria, nitritos.

Equipamiento para el grupo de Examen General de Orina

El equipamiento para el grupo de Examen General de Orina estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:

- Deberán contar con lector para código de barras.
- Software de operación en español.
- Puerto de comunicación para interfaz.
- Monitor Integrado o adicional.
- En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
- Regulador de voltaje y betería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
- Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
- Deberá proporcionar un microscopio de campo claro con oculares 10X y objetivos 10X, 40X y 100X como mínimo para cada uno de los laboratorios que tengan equipo de uro-análisis asignado.
- En caso de que el equipo requiera que la muestra sea procesada desde un tubo, se deberá dotar de este insumo.
- Proporcionará una centrifugadora por cada equipo de química clínica instalado, con capacidad de acuerdo a productividad, tomando en cuenta la infraestructura de cada laboratorio.

Control de Calidad

a. El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
b. Deberá incluir dotación de controles para el control de calidad interno mínimo a dos niveles y del control de calidad externo.
c. Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los sueros control.

Insumos

- Deberá considerar la dotación del reactivo para la tinción de sedimento urinario (Sternheimer-Malbin).

Grupo 6 Gases en Sangre		
Estudios incluidos:		
Clave	**Nombre del Estudio**	**Especificaciones**
40.06.001	Gases en sangre	Debe procesarse en sitio. Los parámetros mínimos para reportar son: pH, po2, pco2
40.06.002	Gases en sangre con analitos	Debe procesarse en sitio. Los parámetros mínimos para reportar son: pH, po2, pco2, Hematocrito, Glucosa, Lactato, Sodio, Potasio, Calcio Se consulta a la convocante si es posible ofertar un analizador que utiliza cartuchos separados para la determinación de gases en sangre (pH, po2, pco2, Lactato) y química clínica (Hematocrito, Glucosa, Sodio, Potasio, Calcio) con una duración de 2 minutos de procesamiento cada uno, lo que permitiría realizar 15

		estudios por hora si se procesan todos los analitos, pero que tiene la capacidad de poderse medir por separado permitiendo hasta 30 estudios por hora.
40.06.003	Gases en sangre con co-oximetría	Debe procesarse en sitio. Los parámetros mínimos para reportar son: pH, po2, pco2, hco3, EB, hb, Metahemoglobina, Oxihemoglobina, Carboxihemoglobina.

Especificaciones
El estudio podrá realizarse en sangre arterial, venosa o capilar.
Equipamiento para el grupo de Gases en Sangre.

a) **El equipamiento de Gases en Sangre, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:**

- Para el caso de las Unidades Médicas monotemáticas en pediatría (Hospitales de Gineco-Pediatría, Hospitales de Pediatría y Hospital General de la Raza), se deberá contemplar mínimo uno de los gasómetros de su equipamiento que permita la toma de muestra con capilar heparinizado. Deberán dotar los bienes de consumo idóneos para el proceso de la gasometría con tubo capilar.
- En caso de instalar equipos con parámetros calculados adicionales a los mínimos especificados, se deberán realizar y reportar sin costo adicional para el Instituto.
- Para las Unidades médicas con requerimiento de estas pruebas y que no se contemple la asignación de equipo para el grupo de Gases en Sangre, se podrá instalar el equipo o procesar los estudios en el equipo tipo 1 Analizador Clínico portátil de Sangre asignado en el equipamiento del grupo de estudios de Química Clínica.
- Deberán contar con lector para código de barras.
- Software de operación en español.
- Puerto de comunicación para interfaz.
- Monitor Integrado o adicional.
- En caso de requerir papel impresor, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
- Regulador de voltaje y batería de respaldo con duración mínima de treinta minutos. Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- Deberá incluir la dotación de controles para el control de calidad interno y del control de calidad externo mínimo a dos niveles, deberá incluir cuando menos uno de: acidosis, alcalosis o normal.
- Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.

Grupo 7 Microbiología		
Estudios incluidos:		
Clave	**Nombre del Estudio**	**Especificaciones de los estudios**
40.07.001	Cultivo (sólo aislamiento)	*****
40.07.002	Identificación bacteriana	+++++
40.07.003	Sensibilidad bacteriana	∞∞∞
40.07.004	Frasco de Hemocultivo	Debe procesarse en sitio. Para la clave 40.07.004 el caso de los hemocultivos, las presentaciones específicas de tubos o frascos aerobios serán diferentes para pacientes pediátricos y adultos; en el caso de anaerobios y hongos, será indistinto su uso para todo tipo de paciente. El pago será efectuado por frasco individual, independientemente de la cantidad de frascos que sean utilizados por paciente.
40.07.005	Detección de antígenos bacterianos en líquidos corporales	Se puede procesar en CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.07.006	Identificación microbiológica por espectrometría de masas	Debe procesarse en sitio, se deberá contemplar la dotación de los reactivos para poder procesar bacterias y hongos.
40.07.007	Cultivo de Mycoplasma pneumoniae	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.07.008	Cultivo de Mycoplasma y Ureaplasma genital	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.07.009	Identificación de Levaduras	Debe procesarse en sitio.
40.07.010	Sensibilidad a Levaduras	Debe procesarse en sitio.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR015-T-93-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2026 para los HGZ No. 46, HGZ 02, HGZ 02-A, HGSZ 04, UMF 43 Y UMF 47

*****Clave 40.07.001 Cultivo (solo aislamiento)***

Esta clave debe procesarse en sitio, se facturará por cada batería de medios de cultivo asignada para cada muestra biológica. Deberá contemplar la dotación de los medios de cultivo preparados idóneos (las cajas podrán contener 1, 2 o hasta 3 medios diferentes) en dotación suficiente para su uso para los laboratorios que tengan en su requerimiento la clave 40.07.001 de acuerdo con la tabla siguiente:

Muestra Biológica	Batería de Medios de Cultivo Recomendados
Exudado Faríngeo.	Dotación mínima de un agar: – Agar Columbia con 5% sangre ovina
Exudado Nasal.	Dotación mínima de dos agares: – Agar Chocolate – Agar Cromogénico para aislamiento de *Staphylococcus aureus*
Aspirado Bronquial. Secreciones Bronquiales. Lavado Bronquial. Esputo.	Dotación mínima de cinco agares: – Agar Columbia con 5% sangre ovina – Agar Chocolate – Agar Cromogénico para aislamiento de levaduras – Agar Cromogénico para aislamiento de microrganismos de tracto urinario – Agar Cromogénico para aislamiento de *Staphylococcus aureus*
Secreciones. Herida quirúrgica. Empiemas. Abscesos. Úlceras.	Dotación mínima de cinco agares: – Agar Columbia con 5% sangre ovina – Agar Chocolate – Agar MacConkey – Agar Cromogénico para aislamiento de levaduras – Agar Cromogénico para aislamiento de *Staphylococcus aureus*
Uro-cultivos.	Dotación mínima de cinco agares: – Agar Columbia con 5% sangre ovina – Agar Cromogénico para aislamiento de microrganismos de tracto urinario
Vaginal	Dotación mínima de cuatro agares: – Agar Columbia con 5% sangre ovina – Agar Chocolate – Agar Thayer Martin – Agar para aislamiento de *Gardnerella vaginalis* – Agar Cromogénico para aislamiento de levaduras
Uretral	Dotación mínima de cinco agares: – Agar Columbia con 5% sangre ovina – Agar Chocolate – Agar Thayer Martin – Agar Cromogénico para aislamiento de levaduras – Agar Cromogénico para aislamiento de microrganismos de tracto urinario – Agar para la detección de enterococos resistente a vancomicina
Coprocultivos.	Dotación mínima de tres agares: – Agar Salmonella - Shigella – Agar MacConkey – Caldo Selenito
Líquidos corporales	Dotación mínima de cinco agares: – Agar Columbia con 5% sangre ovina – Agar Chocolate – Agar MacConkey – Agar Cromogénico para aislamiento de levaduras – Caldo BHI o Tioglicolato
Líquido seminal	Dotación mínima de cuatro agares: – Agar Columbia con 5% sangre ovina – Agar Chocolate – Agar Thayer Martin – Agar Cromogénico para aislamiento de levaduras
Mielocultivo	Dotación mínima de dos agares: – Agar Columbia con 5% sangre ovina – Agar Chocolate
Hemocultivo	Dotación mínima de dos agares: – Agar Columbia con 5% sangre ovina – Agar Chocolate – Agar Cromogénico para aislamiento de *Staphylococcus aureus* – Agar Cromogénico para aislamiento de microrganismos de tracto urinario
Punta de catéter	Dotación mínima de un agar: – Agar Columbia con 5% sangre ovina
Toma de muestra	Medio de transporte para cultivos
Biopsias	Dotación mínima de cinco agares: – Agar Columbia con 5% sangre ovina – Agar Chocolate – Agar MacConkey

Muestra Biológica	Batería de Medios de Cultivo Recomendados
	– Agar Cromogénico para aislamiento de *Staphylococcus aureus*
Anaerobios.	Dotación mínima de siete agares: – Agar Columbia con 5% sangre ovina – Agar Chocolate – Agar Cromogénico para aislamiento de microrganismos de tracto urinario – Agar Columbia con 5% sangre ovina anaerobio con fenil etil alcohol Se considerarán los insumos para favorecer el crecimiento bacteriano en medios microaerofílicos o de anaerobiosis por medio de entrega de bolsas individuales o jarras generadora de atmósfera libre de oxígeno.

+++++ Clave 40.07.002 Identificación bacteriana

Esta clave debe procesarse en sitio, se facturará por cada tarjeta o panel de identificación bacteriana, ya sea para microorganismos Gram positivos o Gram negativos. Deberá contemplar la dotación de las siguientes tinciones:

- Tinción de Gram
- Tinta china
- KOH
- Azul de lactofenol

Deberá entregar al inicio de la prestación y cada seis meses durante la vigencia del servicio la dotación de cepas control ATCC para Gram + y Gram - para el control de calidad interno. Con respecto a las Cepas ATCC, las Unidades Médicas que recibirán las Cepas serán aquellas señaladas en la tabla 1 (Unidades para dotar sensidiscos y Cepas ATCC). La Fecha de la primera entrega se definirá posterior al curso de capacitación previa y las entregas subsecuentes deberán ser conciliadas con el Jefe o Encargado del Servicio de Laboratorio Clínico, así como las CEPAS a estudiar.

∞∞∞ Clave 40.07.003 Sensibilidad bacteriana

Esta clave debe procesarse en sitio, se facturará por cada tarjeta o panel de sensibilidad bacteriana, ya sea para microorganismos Gram positivos o Gram negativos.

En las Unidades Médicas señaladas en la tabla 1 (Unidades para dotar sensidiscos y Cepas ATCC), deberá contemplar la dotación de un distribuidor plástico para la aplicación de 8 a 12 sensidiscos simultáneamente, así como la dotación de sensidiscos para:

- Carbapenemasas: Ertapenem, Meropenem, Imipenem, Ácido Fenilburónico, EDTA.
- BLEE: Ceftaxidima, Cefotaxima, Ceftriaxona, Ceftaxidima con Ácido Clavulánico, Cefotaxima con ácido Clavulánico.
- Otros: Vancomicina y Trimetoprim-sulfametoxazol

Unidades para dotación de sensidiscos y Cepas ATCC		
Clave	OOAD	Unidad
28	Tabasco	HGZ 46 Villahermosa

Equipamiento para el grupo de Microbiología

El equipamiento de Microbiología Tipo 1, 2 y 3, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:

a. Software de operación en español.
b. Puerto de comunicación para interfaz.
c. Monitor integrado o adicional.
d. En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
e. Regulador de voltaje y batería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
f. Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
g. Proporcionará un microscopio por cada laboratorio que tenga requerimiento en el Grupo 7 Microbiología.

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- Deberá inscribir a la totalidad de las Unidades Médicas con equipamiento asignado a un control de calidad externo.

Para el caso de los laboratorios clínicos que no les fue asignado equipamiento de microbiología se deberá dotar de un kit de pruebas bioquímicas para la identificación de bacterias, así como discos de antibióticos para la sensibilidad (antibióticos incluidos en el cuadro básico institucional) o sus equivalentes, y todos los insumos y accesorios necesarios para realizar estos estudios.

El equipamiento de Sistema Automatizado para Detección de Crecimiento Microbiano, Tipo 1, 2, 3 y 4, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:

a. Software de operación en español.
b. Regulador de voltaje y batería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
c. Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.

Control de Calidad

a. El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
b. Deberá inscribir a la totalidad de las Unidades Médicas con equipamiento asignado a un control de calidad externo.

Para las Unidades que no les fue asignado Sistema Automatizado para Detección de Crecimiento Microbiano, se deberá de dotar de los frascos de hemocultivo.

Grupo 8 Inmunología		
Estudios incluidos:		
Clave	**Nombre del Estudio**	**Especificaciones de los estudios**
40.08.001	Complemento C3	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.08.002	Complemento C4	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.08.003	Inmunoglobulina A (IgA)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.08.004	Inmunoglobulina G (IgG)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.08.005	Inmunoglobulina M (IgM)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.08.006	Factor reumatoide	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.08.007	Proteína C Reactiva Ultrasensible, cuantitativa	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.08.008	Proteína C Reactiva, cuantitativa,	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.08.009	Anticuerpos contra Estreptolisina O	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia
40.08.010	Cadenas ligeras libres kappa y lambda (freelite)	Se puede procesar en CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.08.011	Reacciones febriles	Deberá considerar la dotación de los reactivos con clave de cuadro básico 080.074.0367, 080.074.0375, 080.074.0383, 080.835.0573, 080.835.0581 y los que sean necesarios para el diagnóstico serológico de Brucella abortus, Salmonella tiphy (O y H), S. paratiphy A, S. paratiphy B y Ricketsiosis.

Equipamiento para el grupo de Inmunología

El equipamiento de Inmunología, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:

a. Capacidad de recibir muestras en tubo primario, copa o copilla.
b. Deberán contar con lector para código de barras.
c. Software de operación en español.
d. Puerto de comunicación para interfaz.
e. Monitor integrado o adicional.
f. En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
g. Regulador de voltaje y batería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
h. Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
i. Proporcionará una centrifugadora por cada equipo de inmunología instalado, con capacidad de acuerdo con productividad, tomando en cuenta la infraestructura de cada laboratorio.
j. Podrán procesarse estos estudios en los equipos de otros grupos de estudio (por ejemplo química clínica o inmunología), en caso de procesarse estos estudios en los analizadores de otros grupos, no se deberá de contemplar en su instalación la centrífuga relacionada para el equipo de inmunología.

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- Deberá incluir la dotación de sueros control, Líquidos y / o Liofilizados, para el control de calidad interno mínimo a dos niveles y los del control de calidad externo para los analitos que se monten en los respectivos equipos. Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los sueros control.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR015-T-93-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2026 para los HGZ No. 46, HGZ 02, HGZ 02-A, HGSZ 04, UMF 43 Y UMF 47

Se podrán procesar estos estudios en los equipos de otros grupos de estudios (como es el caso del Hormonas) con el fin de optimizar los espacios en las Unidades Médicas, en el entendido que los estudios deberán estar concluidos en la jornada de trabajo.

Grupo 9 Hormonas		
Estudios incluidos:		
Clave	**Nombre del Estudio**	**Especificaciones de los estudios**
40.09.001	Troponina I/T Semicuantitativa	Debe procesarse en sitio.
40.09.002	Péptido Natriurético B (BNP) Semicuantitativo	Debe procesarse en sitio.
40.09.003	Mioglobina, semicuantitativa en sangre total	Debe procesarse en sitio.
40.09.004	Procalcitonina Semicuantitativa	Debe procesarse en sitio.
40.09.005	Propéptido Natriurético Cerebral N-terminal, NT-proBNP	Se puede procesar en sitio o enviar a Laboratorio de Referencia.
40.09.006	Cistatina C	Se puede procesar en sitio o enviar a Laboratorio de Referencia.
40.09.007	Factor de crecimiento similar a la Insulina tipo 1 (IGF-1)	Se puede procesar en sitio o enviar a Laboratorio de Referencia.
40.09.008	Somatropina, Hormona del crecimiento (GH)	Se puede procesar en sitio o enviar a Laboratorio de Referencia.
40.09.009	Tirotropina, Hormona Estimulante de la Tiroides (TSH)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.09.010	Triyodotironina (T3) Libre	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.09.011	Triyodotironina (T3) Total	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.09.013	Tiroxina (T4) Libre	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.09.014	Tiroxina (T4) Total	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.09.015	Tiroglobulina	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Si en el OOADE TABASCO cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 450 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.
40.09.016	Paratrina, Paratohormona (PTH)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Si en el OOADE TABASCO cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 450 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia
40.09.017	Proteína relacionada con la Paratohormona	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.018	Corticotropina, Hormona Adrenocorticotropina (ACTH)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Si en el OOADE TABASCO cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 450 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia
40.09.019	Cortisol	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Si en el OOADE TABASCO cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 450 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia
40.09.020	Cortisol en orina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.021	17-Hidroxiprogesterona	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Si en el OOADE TABASCO cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 450 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia
40.09.022	17-Cetoesteroides	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.023	Aldosterona	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.024	Prolactina	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.09.025	Folitropina, Hormona Estimulante del Folículo (FSH)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.09.026	Lutropina, Hormona Luteinizante (LH)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.09.027	Progesterona	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.09.028	Estrógenos	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.029	Estradiol (E2)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR015-T-93-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2026 para los HGZ No. 46, HGZ 02, HGZ 02-A, HGSZ 04, UMF 43 Y UMF 47

40.09.030	Estriol libre (uE3)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.031	Prueba Rápida de Embarazo	Debe procesarse en sitio.
40.09.032	Fracción beta de la H. Gonadotropina Coriónica, cuantitativa	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.09.033	Testosterona Total	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Si en el OOADE TABASCO cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 450 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia
40.09.034	Testosterona Libre	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Si en el OOADE TABASCO cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 450 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia
40.09.035	Androstenediona	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Si en el OOADE TABASCO cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 450 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia
40.09.036	Dehidroepiandrosterona (DHEA)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Si en el OOADE TABASCO cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 450 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia
40.09.037	Globulina Fijadora de Hormonas Sexuales (SHGB)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.038	Gastrina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.039	Insulina	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Si en el OOADE TABASCO cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 450 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia
40.09.040	Péptido C	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Si en el OOADE TABASCO cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 450 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia
40.09.041	Apolipoproteína A-I	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.042	Apolipoproteína B	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.043	Factor de Crecimiento Vascular Endotelial	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.044	Inhibina A	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.045	Proteína A Plasmática Asociada al Embarazo (PPAP-A)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Si en el OOADE TABASCO cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 450 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia
40.09.046	Factor de Crecimiento Placentario	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Si en el OOADE TABASCO cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 200 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia
40.09.047	FMS soluble similar a la Tirosina kinasa tipo 1 (sFlt-1)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Si en el OOADE TABASCO cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 200 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia
40.09.048	Colecalciferol (vitamina D3)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Si en el OOADE TABASCO cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 300 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia
40.09.049	Cobalamina (vitamina B12)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Si en el OOADE TABASCO cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 300 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia
40.09.050	Folatos	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Si en el OOADE TABASCO cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 300 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia
40.09.051	1, 25 Dihidroxivitamina D (Vitamina D2)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Si en el OOADE TABASCO cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 300 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia
40.09.052	Parathormona intacta	Se deberá enviar a Laboratorio de Referencia.
40.09.053	Fracción BETA LIBRE H. Gonadotropina Coriónica, cuantitativa	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.054	Troponina I/T Cuantitativa	Debe procesarse en sitio.
40.09.055	Troponina Ultrasensible	Debe procesarse en sitio.
40.09.056	Péptido Natriurético B (BNP) Cuantitativo	Debe procesarse en sitio.
40.09.057	Procalcitonina Cuantitativa	Debe procesarse en sitio.

a) **El equipo para Inmunoensayo, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:**

- Capacidad de recibir muestras en tubo primario, copa o copilla.
- Se podrán instalar equipos en modular con el fin de optimizar los espacios en las Unidades Médicas, esto es, instalar un equipo que pueda procesar estudios de química clínica y hormonas en una misma plataforma (inmunoquímica).
- Deberán contar con lector para código de barras.
- Software de operación en español.
- Puerto de comunicación para interfaz.
- Monitor integrado o adicional.
- En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
- Regulador de voltaje y batería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
- Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
- El licitante adjudicado proporcionará una centrifugadora con capacidad de acuerdo a productividad de cada laboratorio que cuente con equipo para Inmunoensayo, tomando en cuenta la infraestructura de cada laboratorio.

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- Deberá incluir la entrega de sueros control para el control de calidad interno mínimo a dos niveles líquido o liofilizado; y control de calidad externo.
- Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.

b) **El equipo Analizador de Marcadores Cardiacos, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:**

- Equipo para realizar la determinación de los siguientes estudios
  - i. 40.09.001 Troponina I/T Semicuantitativa
  - ii. 40.09.002 Péptido Natriurético B (BNP) Semicuantitativo
  - iii. 40.09.003 Mioglobina, semicuantitativa en sangre total
  - iv. 40.09.004 Procalcitonina Semicuantitativa
- Contar con algún medio de comunicación para interfaz
- En caso de requerir papel impresor, deberá considerar los insumos mensuales para esta.

- En caso de que la unidad tenga asignado un equipo Analizador Clínico portátil de Sangre tipo 1, en el equipamiento del grupo de estudios de Química Clínica, podrán realizar los estudios en este equipo sin la necesidad de instalar el equipo Analizador de Marcadores Cardiacos.
- En caso de ofertar un Analizador de Marcadores Cardiacos que no realice los 4 estudios estipulados (Troponina, BNP, Mioglobina y Procalcitonina), se podrán realizar por medio de pruebas rápidas (POC) semicuantitativas.
- Las Unidades sin equipo asignado pueden procesar el estudio por medio de prueba rápida (POC) semicuantitativa.
- Las Unidades con requerimiento de la clave 40.01.025 CPK, fracción MB masa (CPK-MBm), podrán procesar esta prueba en este equipo.

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad electrónico integrado.

Grupo 10 Marcadores Tumorales		
Estudios incluidos:		
Clave	**Nombre del Estudio**	**Especificaciones de los estudios**
40.10.001	Antígeno CA 15-3	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.10.002	Cyfra 21.1	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.10.003	Antígeno CA 19-9	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.10.004	Antígeno Carcinoembrionario (CEA)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.

40.10.005	Alfa 1 Feto Proteína (AFP)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.10.006	Antígeno CA 125	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.10.007	Antígeno Prostático Específico Total	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.10.008	Antígeno Prostático Específico Libre	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.10.009	Fosfatasa Ácida	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Si el requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 300 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.
40.10.010	Calcitonina	Se deberá enviar a Laboratorio de Referencia.
40.10.011	Beta 2 Microglobulina	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Si el requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 300 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.
40.10.012	Osteocalcina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.10.013	Enolasa Neuronal Específica (NSE)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.10.014	Ácido 5 Hidroxindolacético (5HIAA)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.10.015	Cromogranina A	Se deberá enviar a Laboratorio de Referencia.

Equipamiento para el grupo de Marcadores Tumorales

El proceso de estos estudios se realizará en los equipos para Inmunoensayo, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC".

Control de Calidad

- Deberá incluir la entrega de sueros control para el control de calidad interno mínimo a dos niveles líquido o liofilizado; y control de calidad externo.
- Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.

Grupo 11 Autoinmunidad		
Estudios incluidos:		
Clave	**Nombre del Estudio**	**Especificaciones de los estudios**
40.11.001	Anticuerpos (IgG) contra Cardiolipina	***
40.11.002	Anticuerpos (IgM) contra Cardiolipina	***
40.11.003	Anticuerpos anti Nucleares (ANA)	***
40.11.004	Anticuerpos contra Músculo Liso	***
40.11.005	Anticuerpos contra Nucleosoma	***
40.11.006	Anticuerpos contra Ribonucleoproteína	***
40.11.007	Anticuerpos contra Ro (SS-A)	***
40.11.008	Anticuerpos contra La (SS-B)	***
40.11.009	Anticuerpos contra SCL-70 (Anti-topoisomerasa 1)	***
40.11.010	Anticuerpos contra Insulina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.011	Anticuerpos contra Histidil-ARNt Sintetasa (Jo-1)	***
40.11.012	Anticuerpos contra Hígado, Riñón y Microsomal (LKM-1)	***
40.11.013	Anticuerpos contra Histona	***

40.11.014	Anticuerpos contra Smith	***
40.11.015	Anticuerpos contra Mitocondria	***
40.11.016	Anticuerpos contra Centrómero	***
40.11.017	Anticuerpos contra ADN doble cadena (dsADN)	***
40.11.018	Anticuerpos contra Péptido Cíclico Citrulinado	***
40.11.019	Anticuerpos contra Citoplasma de Neutrófilo (ANCA), IFI	***
40.11.020	Anticuerpos contra Proteinasa 3 (c-ANCA)	***
40.11.021	Anticuerpos contra Mieloperoxidasa (p-ANCA)	***
40.11.022	Antígeno 27 del HLA I grupo B (HLA-B27)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.023	Anticuerpos contra Tiroglobulina	***
40.11.024	Anticuerpos contra Tiroperoxidasa	***
40.11.025	Anticuerpos contra Receptor de Tirotropina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.026	Anticuerpos (IgG) contra Actina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.027	Anticuerpos contra Proteína básica de Mielina en LCR	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.028	Anticuerpos contra Acetilcolina, bloqueadores de receptor	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.029	Anticuerpos contra Acetilcolina, fijadores de receptor	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.030	Anticuerpos contra Acetilcolina, moduladores de receptor	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.031	Anticuerpos contra Tirosina Quinasa Muscular (Musk)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.032	Anticuerpos contra Ganglósido	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.033	Anticuerpos (IgA) contra Endomisio	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.034	Anticuerpos (IgA) contra Gliadina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.035	Anticuerpos (IgG) contra Gliadina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.036	Anticuerpos (IgA e IgG) contra Saccharomyces cerevisiae	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.037	Anticuerpos (IgA) contra Transglutaminasa tisular	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.038	Anticuerpos (IgG) contra Transglutaminasa tisular	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.039	Anticuerpos contra Islote Pancreático (ICA)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.040	Anticuerpos contra Tirosina Fosfatasa (IA-2)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.041	Anticuerpos contra Aquaporina 4 (NMO)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.042	Anticuerpos (IgA) contra Fosfatidil Colina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.043	Anticuerpos (IgG) contra Fosfatidil Colina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.044	Anticuerpos (IgM) contra Fosfatidil Colina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.045	Anticuerpos (IgA) contra Fosfatidil Serina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.046	Anticuerpos (IgG) contra Fosfatidil Serina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.047	Anticuerpos (IgM) contra Fosfatidil Serina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.048	Anticuerpos contra Plaquetas	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.049	Anticuerpos contra Hu (ANNA1)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.050	Anticuerpos contra Yo (PCA-1)	Envío a Laboratorio de Referencia.

40.11.051	Anticuerpos contra Ri (ANNA2)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.052	Anticuerpos (IgG) contra Espermatozoide	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.053	Anticuerpos contra células parietales	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.054	Anticuerpos contra factor intrínseco	Envío a Laboratorio de Referencia.

******Estas claves de estudio deberán ser procesadas en el CRAP que tenga equipo asignado cuando la suma del requerimiento máximo del OOAD, por cada clave de estudio sea igual o mayor a 400 estudios por año. Para el caso de los estudios con requerimiento global anual menor a 400 estudios por año, el proveedor podrá considerar el proceso en sitio o el envío a un Laboratorio de Referencia. Si no tiene equipamiento asignado, los estudios se deberán envía a un Laboratorio de Referencia.***

Equipamiento para el grupo de Autoinmunidad

a) **El equipo para Autoinmunidad, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:**

- Capacidad de recibir muestras en tubo primario, copa o copilla.
- Deberán contar con lector para código de barras.
- Software de operación en español.
- Puerto de comunicación para interfaz.
- Monitor Integrado o adicional.
- En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
- Regulador de voltaje y betería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
- Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
- El licitante adjudicado proporcionará una centrifugadora con capacidad de acuerdo con productividad de cada laboratorio que cuente con equipo para Inmunoensayo, tomando en cuenta la infraestructura de cada laboratorio.

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- Deberá incluir la entrega de sueros control para el control de calidad interno y control de calidad externo.
- Deberá incluir cuando menos una corrida de controles los días de proceso.

b) **El Microscopio de Fluorescencia, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:**

- Dotar de una cámara digital adaptable al microscopio, para toma de fotografías.
- Un sistema de adquisición de imágenes digital para exportarse a base de datos y el sistema de Información del Laboratorio.

Grupo 12 Serología		
Estudios incluidos:		
Clave	**Nombre del Estudio**	**Especificaciones de los estudios**
40.12.001	Anticuerpos (IgA e IgG) contra Virus Influenza A	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.002	Anticuerpos (IgM) contra Virus Influenza A	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.003	Anticuerpos (IgG) contra Virus Influenza B	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.004	Anticuerpos (IgM) contra Virus Influenza B	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.005	Anticuerpos (IgG) contra Adenovirus	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.006	Anticuerpos (IgM) contra Adenovirus	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.007	Anticuerpos (IgG) contra Citomegalovirus	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.008	Anticuerpos (IgM) contra Citomegalovirus	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.

40.12.009	Anticuerpos (IgG) contra Antígeno Temprano (EA) de Epstein Barr	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.010	Anticuerpos contra Antígeno Nuclear de Epstein Barr	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.011	Anticuerpos (IgG) contra cápside (VCA) de Epstein Barr	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.012	Anticuerpos (IgM) contra cápside (VCA) de Epstein Barr	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.013	Anticuerpos (IgG) contra Herpes virus 1 y 2	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.014	Anticuerpos (IgM) contra Herpes virus 1 y 2	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.015	Anticuerpos (IgM) contra Virus de la Hepatitis A	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.016	Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (HBsAg)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.017	Anticuerpos contra Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (anti-HBs)	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.018	Anticuerpos Totales contra core del Virus de Hepatitis B (anti-HBc)	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.019	Anticuerpos (IgM) contra core del Virus de Hepatitis B (anti-HBc)	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.020	Antígeno "e" del Virus de Hepatitis B (HBeAg)	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.021	Anticuerpos contra Antígeno "e" del Virus de Hepatitis B (anti-HBe)	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.022	Anticuerpos Totales contra VHC (Anti-VHC)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.023	Antígeno Core del VHC (VHC-Agc)	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.024	Anticuerpos contra el Virus de la Hepatitis D (VHD)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.025	Anticuerpos contra el Virus de la Hepatitis E (VHE)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.026	Anticuerpos contra VIH 1 y 2	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.027	Identificación de antígenos de VIH-1 (Western blot)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.028	Anticuerpos (IgM) contra Chlamydia trachomatis	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.029	Antígeno de Chlamydia trachomatis	Prueba Rápida, debe procesarse en sitio.
40.12.030	Anticuerpos (IgG) contra Virus Varicela Zóster	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.031	Anticuerpos (IgM) contra Virus Varicela Zóster	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.032	Anticuerpos (IgG) contra Rubéola	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.033	Anticuerpos (IgM) contra Rubéola	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.034	Anticuerpos (IgG) contra Virus de la Parotiditis	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.035	Anticuerpos (IgM) contra Virus de la Parotiditis	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.036	Anticuerpos (IgG) contra Virus del Sarampión	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.037	Anticuerpos (IgM) contra Virus del Sarampión	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.038	Anticuerpos contra Borrelia burgdorferi	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.039	Anticuerpos (IgG) contra Toxoplasma gondii	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.040	Anticuerpos (IgM) contra Toxoplasma gondii	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.041	Anticuerpos (IgM) contra Toxocara canis	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.042	2-mercapto-etanol (Confirmatoria Brucella spp)	Debe procesarse en sitio.
40.12.043	Anticuerpos (IgG) contra Trypanosoma cruzi	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.044	Anticuerpos (IgG) contra Virus Dengue	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR015-T-93-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2026 para los HGZ No. 46, HGZ 02, HGZ 02-A, HGSZ 04, UMF 43 Y UMF 47

40.12.045	Anticuerpos (IgM) contra Virus Dengue	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.046	Antígeno NS1 Virus Dengue	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.047	Anticuerpos (IgG) contra Chlamydophila pneumoniae	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.048	Anticuerpos (IgM) contra Chlamydophila pneumoniae	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.049	Anticuerpos (IgG) contra Mycoplasma pneumoniae	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.050	Anticuerpos (IgM) contra Mycoplasma pneumoniae	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.051	Anticuerpos (IgA) contra Bordetella pertussis	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.052	Anticuerpos (IgG) contra Bordetella pertussis	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.053	Anticuerpos (IgM) contra Bordetella pertussis	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.054	Anticuerpos (IgG) contra Virus Sincitial Respiratorio	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.055	Anticuerpos (IgM) contra Virus Sincitial Respiratorio	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.056	Anticuerpos contra Cisticerco	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.057	Anticuerpos contra Giardia	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.058	Anticuerpos (IgM) contra Helicobacter pylori	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.059	Antígeno de Pneumocystis jirovecii	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.060	Anticuerpos (IgG) contra Parvovirus B19	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.061	Anticuerpos (IgM) contra Parvovirus B19	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.062	Anticuerpos (IgG) contra Rotavirus	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.063	Anticuerpos (IgM) contra Rotavirus	Prueba rápida, debe procesarse en sitio.
40.12.064	Antígeno de Rotavirus en heces	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.065	Antígeno Helicobacter pylori en heces	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.066	Anticuerpos contra Streptococcus pneumoniae, panel con 14 serotipos	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.067	Glutamato Deshidrogenasa de Clostridium difficile	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.068	Toxinas A+B de Clostridium difficile	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.069	Anticuerpos (IgG) contra Coccidioides spp	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.070	Anticuerpos (IgM) contra Coccidioides spp	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.071	Galactomanano	Debe procesarse en sitio.
40.12.072	Anticuerpos contra Reaginas (R.P.R./V.D.R.L.)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.073	Anticuerpos (IgG) contra Treponema pallidum	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.074	Anticuerpos (IgM) contra Treponema pallidum	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.075	Absorción de Anticuerpos Treponémicos Fluorescentes (FTA ABS)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.076	Anticuerpos (IgG) contra Aspergillus	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.077	Anticuerpos contra Bartonella	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.078	Anticuerpos contra Entamoeba	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.079	Anticuerpos contra Histoplasma capsulatum	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.080	Anticuerpos contra antígeno Aviario	

40.12.081	Anticuerpos contra Coxsackievirus	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.082	Anticuerpos contra Rickettsias	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.083	Anticuerpos (IgG) contra Rickettsia typhi	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.084	Anticuerpos (IgM) contra Rickettsia typhi	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.085	Prueba rápida de Antígeno de SARS-CoV-2 (nCoV-19)	Debe procesarse en sitio.
40.12.086	Calprotectina fecal	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.

Equipamiento para el grupo de Serología

a) **El equipo para Inmunoensayo, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:**

- Capacidad de recibir muestras en tubo primario, copa o copilla.
- Deberán contar con lector para código de barras.
- Software de operación en español.
- Puerto de comunicación para interfaz.
- Monitor integrado o adicional.
- En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
- Regulador de voltaje y batería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
- Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
- El licitante adjudicado proporcionará una centrifugadora con capacidad de acuerdo a productividad de cada laboratorio que cuente con equipo para inmunoensayo, tomando en cuenta la infraestructura de cada laboratorio.

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- Deberá incluir la entrega de sueros control para el control de calidad interno mínimo a dos niveles líquido o liofilizado; y control de calidad externo.
- Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.

Se podrán NO instalar los equipos de Serología y procesar este grupo de estudios en los equipos de Inmunoensayo para el grupo de Hormonas, en el entendido que estos equipos deberá garantizar el rendimiento para concluir los estudios en la jornada de trabajo por día.

b) **El equipo para Inmunoblot, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:**

- Software de operación en español.
- Puerto de comunicación para interfaz.
- En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
- Regulador de voltaje y batería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
- Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
- Pipeta automatizada de volumen variable en caso de ofertar un equipo semiautomatizado.

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.

Se podrán procesar estos estudios en los equipos de otros grupos de estudios (como es el caso del Hormonas) con el fin de optimizar los espacios en las Unidades Médicas, en el entendido que los estudios deberán estar concluidos en la jornada de trabajo.

Grupo 13 Fármacos		
Estudios incluidos:		
Clave	**Nombre del Estudio**	**Especificaciones de los estudios**

40.13.001	Sirolimus	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. El requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 250 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.
40.13.002	Tacrolimus	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. El requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 250 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia
40.13.003	Ciclosporina	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. El requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 250 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia
40.13.004	Ácido Micofenólico	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.13.005	Metotrexate	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.13.006	Ácido valproico (Valproato)	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.13.007	Difenilhidantoína	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.13.008	Fenobarbital	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.13.009	Carbamacepina	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.13.010	Digoxina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.13.011	Drogas de abuso, cinco analitos	Debe procesarse en sitio, deberá ser una prueba rápida para la detección cualitativa de: – Anfetaminas o Metanfetaminas – Barbitúricos o Benzodiacepinas, – Cocaína – Marihuana y – Opioides.
40.13.012	Litio	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.13.013	Teofilina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.13.014	Vancomicina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.13.015	Busulfán	Envío a Laboratorio de Referencia.

- Deberá incluir la entrega de sueros control para el Control de Calidad Interno mínimo a dos niveles; y Control de Calidad Externo.
- Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.
- Se podrán procesar estos estudios en los equipos de otros grupos de estudios (como es el caso del Equipo de Química Clínica u Hormonas) con el fin de optimizar los espacios en las Unidades Médicas, en el entendido que los estudios deberán estar concluidos en la jornada de trabajo.

Grupo 14 Hemoglobina Glucosilada		
Estudios incluidos:		
Clave	**Nombre del Estudio**	**Especificaciones de los estudios**
40.14.001	Hemoglobina A1c	Debe procesarse en sitio

Equipamiento para el grupo de Hemoglobina Glucosilada

El equipo estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:

- Deberán contar con lector para código de barras.
- Software de operación en español.
- Puerto de comunicación para interfaz.
- Monitor Integrado o adicional.
- En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
- Regulador de voltaje y batería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
- Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
- Las Unidades que no cuenten con equipo de Hemoglobina Glucosilada asignado, deberán realizar el proceso en el equipo asignado a química clínica. EL licitante adjudicado podrá procesar este estudio en los equipos de otros grupos de estudios (como es el caso del Equipo de Química Clínica u Hormonas) con el fin de optimizar los espacios en las Unidades Médicas, en el entendido que los estudios deberán estar concluidos en la jornada de trabajo y además deberá contemplar los insumos que se requieren para realizar este proceso en los otro equipos.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR015-T-93-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2026 para los HGZ No. 46, HGZ 02, HGZ 02-A, HGSZ 04, UMF 43 Y UMF 47

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- Deberá incluir la entrega de sueros control para el control de calidad interno mínimo a dos niveles líquido o liofilizado; y control de calidad externo.
- Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.

Grupo 15 Citometría de Flujo		
Estudios incluidos:		
Clave	**Nombre del Estudio**	**Especificaciones de los estudios**
40.15.001	Linfocitos T CD4+	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP con Citómetro de Flujo Tipo 2 signado. Si no se cuenta con equipo asignado, podrá montarse en el Citómetro de Flujo Tipo 1 o enviarse a Laboratorio de Referencia.
40.15.002	Linfocitos T CD8+	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP con Citómetro de Flujo Tipo 2 signado. Si no se cuenta con equipo asignado, podrá montarse en el Citómetro de Flujo Tipo 1 o enviarse a Laboratorio de Referencia.
40.15.003	CD45	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Citometría de Flujo.
40.15.004	CD117	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Citometría de Flujo.
40.15.005	CD34	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Citometría de Flujo.
40.15.006	Panel de orientación para diagnóstico de Leucemias Agudas	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Citometría de Flujo.
40.15.007	Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de linaje B	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Citometría de Flujo.
40.15.008	Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de linaje T	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Citometría de Flujo.
40.15.009	Inmunofenotipo para Leucemia Mieloide y Síndrome Mielodisplásico	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Citometría de Flujo.
40.15.010	Inmunofenotipo para Células NK y Células Plasmáticas	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Citometría de Flujo.
40.15.011	Enfermedad Mínima Residual Linaje Linfoide	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Citometría de Flujo.
40.15.012	Enfermedad Mínima Residual	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Citometría de Flujo.
40.15.013	CD 235a, Anticuerpos contra Glicoforina A	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Citometría de Flujo.
40.15.014	Inmunofenotipo para Hemoglobinuria Paroxística Nocturna	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Citometría de Flujo.
40.15.015	Panel de detección de Inmunodeficiencias congénitas	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Citometría de Flujo.

Especificaciones para los estudios:

Clave 40.15.006 Panel de Orientación para el Diagnóstico de Leucemias Agudas								
Podrán utilizarse cualquiera de los siguientes paneles:								
Panel Orientador para Leucemia Aguda								
Tubo	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PercpCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
1	cyCD3	CD45	cyMPO	cyCD79a	CD34	CD19	CD7	smCD3

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR015-T-93-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2026 para los HGZ No. 46, HGZ 02, HGZ 02-A, HGSZ 04, UMF 43 Y UMF 47

Panel Orientador Linfoide

Tubo	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PercpCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
1	CD20 / CD4	CD45	CD8 /sm Igλ	CD56 / sm Igκ	CD5	CD19 / TCR γδ	smCD3	CD38

Panel Orientador Linfoide para paqueña muestra

Tubo	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PercpCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
1	CD20	CD45	CD8 /sm Igλ	CD56 / sm Igκ	CD4	CD19	smCD3 / CD14	CD38

Clave 40.15.007 Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de Linaje B

Podrán utilizarse cualquiera de los siguientes paneles:

Leucemia linfoblástica aguda de precursores de células B

Tubo	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PercpCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
1	CD20	CD45	CD58	CD66c	CD34	CD19	CD10	CD38
2	sm Igκ	CD45	cy Igμ	CD33	CD34	CD19	sm Igμ / CD117	cy Igλ
3	CD9	CD45	nuTdT	CD13	CD34	CD19	CD22	CD24
4	CD21	CD45	CD15 / CDw65	NG2	CD34	CD19	CD123	CD81

Síndromes Linfoproliferativos Crónicos de células B

Tubo	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PercpCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
Limitado								
1	CD20 / CD4	CD45	CD8 / sm Igκ	CD56 / sm Igλ	CD5	CD19 / TCRγδ	smCD3	CD38
2	CD20	CD45	CD23	CD10	CD79b	CD19	CD200	CD43
Completo								
3	CD20	CD45	CD31	CD305 (LAIR1)	CD11c	CD19	sm Igμ	CD81
4	CD20	CD45	CD103	CD95	CD22	CD19	CD185 (CXCR5)	CD49D
5	CD20	CD45	CD62L	CD39	HLA DR	CD19	CD27	

Clave 40.15.008 Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de Linaje T

Podrán utilizarse cualquiera de los siguientes paneles:

Leucemia linfoblástica aguda de células T

Tubo	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PercpCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
1	cyCD3	CD45	nuTdT	CD99	CD5	CD10	CD1a	smCD3

2	cyCD3	CD45	CD2	CD117	CD4	CD8	CD7	smCD3
3	cyCD3	CD45	TCRγδ	TCRαβ	CD33	CD56	cyTCRβ	smCD3
4	cyCD3	CD45	CD44	CD13	HLA DR	CD45 RA	CD123	smCD3

Síndromes Linfoproliferativos Crónicos de células T								
Tubo	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PercpCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
1	CD4	CD45	CD7	CD26	smCD3	CD2	CD28	CD8
2	CD4	CD45	CD27	CD197	smCD3	CD45RO	CD45RA	CD8
3	CD4	CD45	CD5	CD25	smCD3	HLA DR	cyTCL 1	CD8
4	CD4	CD45	CD57	CD30	smCD3	*	CD11c	CD8
5	CD4	CD45	cyPerforin	cyGranzyme	smCD3	CD16	CD94	CD8
6	CD4	CD45	*	CD279	smCD3	*	*	CD8

Clave 40.15.009 Inmunofenotipo para Leucemia Mieloide y Síndrome Mielodisplásico								
Tubo	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PercpCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
Leucemia Mieloide Aguda / Síndrome Mielodisplásico								
1	HLA DR	CD45	CD16	CD13	CD34	CD117	CD11b	CD10
2	HLA DR	CD45	CD35	CD64	CD34	CD117	CD300e (IREM2)	CD14
3	HLA DR	CD45	CD46	CD105	CD34	CD117	CD33	CD71
4	HLA DR	CD45	nuTdT	CD56	CD34	CD117	CD7	CD19
Leucemia Mieloide Aguda								
5	HLA DR	CD45	CD15	NG2	CD34	CD117	CD22	CD38
6	HLA DR	CD45	CD42a / CD61	CD203c	CD34	CD117	CD123	CD4
Leucemia Mieloide Aguda - M7								
7	HLA DR	CD45	CD41a	CD25	CD34	CD117	CD42b	CD9

Clave 40.15.010 Inmunofenotipo para células NK y Células Plasmáticas								
Podrán utilizarse cualquiera de los siguientes paneles:								
Trastornos Linfoproliferativos Crónicos de Células NK								
Tubo	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PercpCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
1	CD2	CD45	CD7	CD26	smCD3	CD56	CD5	CD19
2	CD16	CD45	CD57	CD25	smCD3	CD56	CD11c	CD19
3	HLA DR	CD45	cyPerforin	cyGranzymeB	smCD3	CD56	CD94	CD19

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR015-T-93-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2026 para los HGZ No. 46, HGZ 02, HGZ 02-A, HGSZ 04, UMF 43 Y UMF 47

Discrasias de Células Plasmáticas

Tubo	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PercpCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
1	CD45	CD138	CD38	CD56	β2 micro	CD19	cy Igκ	cy Igλ
2	CD45	CD138	CD38	CD28	CD27	CD19	CD117	CD81

Clave 40.15.011 Enfermedad Mínima Residual Linaje Linfoide

Enfermedad Mínima Residual. Leucemia Linfoblástica Aguda

Tubo	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PercpCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
1	CD20	CD45	CD81	CD66c / CD123	CD34	CD19	CD10	CD38
2	CD20	CD45	CD81	CD73 / CD304	CD34	CD19	CD10	CD38

Clave 40.15.012 Enfermedad Mínima Residual

Podrán utilizarse cualquiera de los siguientes paneles:

Enfermedad Mínima Residual. Mieloide

Tubo	BV-421	BV 510	FITC	PE	PercpCy5.5	PECy7	APC	APCH7
1	HLA-DR	CD45	CD15	CD13	CD34	CD117	CD7	CD4
2	HLA-DR	CD45	CD16	CD25	CD34	CD117	CD11b	CD9
3	HLA-DR	CD45	CD35	CD56	CD34	CD117	CD22	CD10
4	HLA-DR	CD45	CD36	CD64	CD34	CD117	CD33	CD14
5	HLA-DR	CD45	CD41a	CD105	CD34	CD117	CD42b	CD19
6	HLA-DR	CD45	CD42a	CD203	CD34	CD117	CD123	CD38
7	HLA-DR	CD45	CD61	NG2	CD34	CD117	IREM2	CD71
			TDT					

Enfermedad Mínima Residual. Mieloma Múltiple

Tubo	BV-421	BV 510	FITC	PE	PercpCy5.5	PECy7	APC	APCH7
1	CD138	CD27	CD38	CD56	CD45	CD19	CD117	CD81
2	CD138	CD27	CD38	CD56	CD45	CD19	cy Igκ	cy Igλ

Células Plasmáticas Tumorales Circulantes

Tubo	BV-421	BV 510	FITC	PE	PercpCy5.5	PECy7	APC	APCH7
1	CD138	CD27	CD38	CD56	CD45	CD19	CD117	CD81
2	CD138	CD27	CD38	CD56	CD45	CD19	Cy Igκ	Cy Igλ

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR015-T-93-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2026 para los HGZ No. 46, HGZ 02, HGZ 02-A, HGSZ 04, UMF 43 Y UMF 47**

Clave 40.15.013 Anticuerpos contra Glicoforina A

Tubo	Marcador
1	CD235a

Clave 40.15.014 Inmunofenotipo para Hemoglobinuria Paroxística Nocturna

Tubo	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PercpCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
1	CD64	CD45	FLAER	CD157	CD15	CD16	CD14	CD24
2	*	CD45	CD66b	CD24	CD15	CD16	*	*
3	*	*	CD235a	CD59	CD45	*	*	*

Clave 40.15.015 Panel Detección de Inmunodeficiencias Congénitas

Célula	Marcador
Células B	CD3-CD19+, CD20+ o CD3-HLA-DR+
Células T maduras (periféricas)	CD3+
Células T helper o cooperadoras	CD3+ CD4+
Células T supresoras/citotóxicas	CD3+ CD8+
Células NK	CD3–, CD16+ o CD56+
Células T activadas	CD3+, HLA-DR+

Clave 40.15.016 Activación de Basófilos

Panel para activación de Basófilos

Tubo	FITC	FITC	PE	PercpCP-Cyanine5.5	PercpCP-Cyanine5.5			
1	IgE o fMLP	CD63	CD123	HLA DR	HLA DR			

Deben contemplar la dotación de los reactivos enlistados

Reactivos	Solución Salina
	Solución Salina PBS
	Albúmina Bovina 22%
	Cloruro de Calcio (sal)
	Agua Bidestilada
	Cloruro de Amonio (sal)
	Bicarbonato de Sodio (sal)
	Formaldehído
	EDTA (sal)

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR015-T-93-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2026 para los HGZ No. 46, HGZ 02, HGZ 02-A, HGSZ 04, UMF 43 Y UMF 47

Clave 40.15.017 DHR, Dihidrorodamina (Estallido Respiratorio)	
Deben contemplar la dotación de los reactivos enlistados	
Reactivos	DHR (Dihidrorodamina) Invitrogen®
	DMSO Invitrogen®
	Phorbol 12-Myristate 13-acetate Promega®
	PBS - Phosphate-Buffered Saline (1X)

Clave 40.15.018 Panel para Linfocitos T / B y NK	
Panel para Linfocitos T / B y NK	
Tubo	**Marcador**
1	CD3 / CD4 / CD8 / CD16 / CD19 / CD45 / CD56

Equipamiento para el grupo de Citometría

a) **El equipamiento para el grupo de Citometría de Flujo tipo 1 estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:**

- Software de operación en español.
- Puerto de comunicación para interfaz.
- Monitor Integrado o adicional.
- En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
- Regulador de voltaje y batería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
- Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
- Deberá proporcionar un agitador de balanza por cada Unidad Médica que tenga equipo un citómetro de flujo.
- Se deberá considerar la dotación de tubo con conservador de células por cada estudio.

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- Incluir la dotación de muestras control para el control de calidad interno e inscribir a las Unidades que tengan instalado un citómetro de flujo a un control de calidad externo.
- Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de las muestras control.

b) **El equipamiento para el grupo de Citometría de Flujo tipo 2 estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:**

- Software de operación en español.
- Puerto de comunicación para interfaz.
- Monitor Integrado o adicional.
- En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
- Regulador de voltaje y batería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
- Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- Incluir la dotación de muestras control para el control de calidad interno e inscribir a las Unidades que tengan instalado un citómetro de flujo a un control de calidad externo.
- Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de las muestras control.

Grupo 16 Citogenética		
Estudios incluidos:		
Clave	Nombre del Estudio	Especificaciones de los estudios
40.16.001	Cariotipo en sangre periférica o líquido amniótico	Debe procesarse en sitio
40.16.002	Cariotipo en médula ósea	Debe procesarse en sitio

Deben considerar el equipamiento estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC" Se deberá contemplar la dotación por Unidad Médica de:

- Un baño maría
- Una centrífuga por cada Unidad Médica.

Por cada microscopio asignado la dotación de:

- Monitor para permitir la visualización de las imágenes de las metafases vinculadas con la cámara.
- Una micropipeta Volumen Variable 10 - 100 µl
- Una Micropipeta Volumen Variable 100 - 1000 µl

Se requiere la dotación de los siguientes reactivos:

No.	Reactivo	Consumo por prueba
1	Medio de Cultivo McCoy (con L-Glutamina y NAHCO3) frasco 500 ml o Cultivo RPMI 1640 Medium (con L-Glutamina)	4.5 mililitros
2	Suero Fetal Bovino RCT (libre de virus y micoplasma)	0.5 mililitros
3	Fitohemaglutinina frasco 5 mililitros	0.2 mililitros
4	Colchicina frasco 5 mililitros o Colcemid frasco 10 mililitros	0.15 mililitros
5	Cloruro de Potasio (KCl) frasco de 500g	7 mililitros
6	Fosfato de Potasio Monobásico o Fosfato de Potasio Dibásico, frasco 500g	1 frasco cada 6 meses
7	Fosfato de potasio frasco 500g	1 frasco cada 6 meses
8	Fosfato de Disodio	50 mililitros
9	Fijador de Carnoy	34 mililitros
10	Sal disódica de EDTA	30 mg por día
11	Tripsina	30 mg por día
12	Alcohol Etílico Frasco 1000ml	70 mililitros
13	Alcohol Metílico Frasco 1000 ml	70 mililitros
14	Ácido Acético Glacial Frasco 1000ml	70 mililitros
15	Agua destilada (porron)	
16	Colorante de Giemsa	
17	Colorante de Wright	

Se requiere la dotación de los siguientes materiales:

Insumo	Consumo por prueba	Consideraciones
Tubo cónico de 15 ml de plástico con tapa en rosca	2 tubos por prueba	Considerar una merma del 10%
Tubo con heparina de sodio 6 ml.	1 tubo por prueba	Considerar una merma del 10%

Deberán contemplar la instalación de un sistema automatizado para cariotipado (búsqueda o detección, reubicación y adquisición desatendida de extendidos en metafase, basado en una plataforma de escaneo por medio de microscopio cuya funcionalidad sea:

- Encontrar extensiones en metafase
- Analizar las imágenes en metafase (mejora de imágenes, separación de cromosomas, cariotipado en pantalla y documentación de resultados)
- Almacenar los datos de posición y muestras a través de una galería interactiva (Fotodocumentador).
- Exportar la información al Sistema de Información del Laboratorio, medios externos y bases de datos.
- La cámara especificada en el Anexo T2 Equipamiento deberá ser compatible con el microscopio y el sistema buscador de metafases por cada microscopio asignado.

Grupo 17 Electroforesis		
Estudios incluidos:		
Clave	**Nombre del Estudio**	**Especificaciones de los estudios**
40.17.001	Electroforesis de Hemoglobina	Envío a Laboratorio de Referencia
40.17.002	Electroforesis de Proteínas en orina	Se deberá enviar a Laboratorio de Referencia.
40.17.003	Electroforesis de Proteínas en orina (Inmunofijación)	Se deberá enviar a Laboratorio de Referencia.
40.17.004	Electroforesis de Proteínas en suero	Se deberá enviar a Laboratorio de Referencia.
40.17.005	Electroforesis de Proteínas en suero (Inmunofijación)	Se deberá enviar a Laboratorio de Referencia.
40.17.006	Electroforesis de Lipoproteínas	Envío a Laboratorio de Referencia

Equipamiento para el grupo de Electroforesis

a) **El equipamiento para el grupo de Electroforesis y electroforesis en gel, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:**

- Software de operación en español.
- Puerto de comunicación para interfaz.
- Monitor Integrado o adicional.
- En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
- Regulador de voltaje y batería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
- Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- Incluir la dotación de muestras control para el control de calidad interno
- Deberá incluir cuando menos una corrida de las muestras control los días de proceso.

Grupo 20 Biología Molecular		
Estudios incluidos:		
Clave	**Nombre del Estudio**	**Especificaciones**
40.20.001	PCR múltiple para la detección de patógenos respiratorios	Debe procesarse en sitio o envío al CRAP
40.20.002	PCR múltiple para la detección de patógenos digestivos	Debe procesarse en sitio o envío al CRAP
40.20.003	PCR múltiple para la detección de patógenos meníngeos	Debe procesarse en sitio o envío al CRAP
40.20.004	PCR múltiple para la detección de patógenos causantes de sepsis	Debe procesarse en sitio o envío al CRAP
40.20.005	PCR múltiple para la detección de patógenos causantes de neumonía	Debe procesarse en sitio o envío al CRAP
40.20.006	Mutación en el exón 14 del gen JAK2 (Jack2 V617F)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.20.007	Mutación del gen BTG1	Envío a Laboratorio de Referencia
40.20.008	Mutación en el exón 12 del gen JAK2	Envío a Laboratorio de Referencia
40.20.009	Mutación en el gen de calreticulina (CALR)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.20.010	Reordenamiento del gen RARα (17q21.2) y PML (15q24.1); t15;17)	Proceso en sitio o envío a Laboratorio de Referencia

40.20.011	Mutación en el gen IKAROS (IKZF1)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.20.012	Mutación del gen FLT3 (FLT3-ITD)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.20.013	Detección de mutaciones en c-KITT	Envío a Laboratorio de Referencia
40.20.014	Mutación en el exón 12 del gen NPM1 (NPM1-A)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.20.015	Mutación del gen CEBPA	Envío a Laboratorio de Referencia
40.20.016	Gen de fusión TEL/AML1 o ETV6/RUNX1; t (12:21) (p13;q22)	Proceso en sitio o envío a Laboratorio de Referencia
40.20.017	Amplificación de ácidos nucléicos de Adenovirus	Envío a Laboratorio de Referencia
40.20.018	Cuantificación de BCR-ABL1 [t (9;22) (q34.1;q11)]	Proceso en sitio o envío a Laboratorio de Referencia
40.20.019	Mutación del gen del Factor V de Leyden	Envío a Laboratorio de Referencia
40.20.020	Identificación de mutaciones en los genes de proteasa, integrasa, transcriptasa reversa nucleósido y no nucleósido del VIH por genotipificación	Envío a Laboratorio de Referencia
40.20.021	Genotipo del Virus de la Hepatitis C	Envío a Laboratorio de Referencia
40.20.022	Amplificación de ácidos nucleicos de Chlamydia trachomatis	Envío a Laboratorio de Referencia
40.20.023	Amplificación de ácidos nucleicos del Virus Papiloma Humano (VPH)	Debe procesarse en sitio o envío al CRAP, deberá reportar como mínimo los siguientes genotipos: HPV 16 y HPV 18.
40.20.024	Gen de fusión TCF3/PBX1; t (1:19) (q23;p13)	Proceso en sitio o envío a Laboratorio de Referencia
40.20.025	Gen de fusión BCR/ABL; t(9:22) (q34;q11) p190	Proceso en sitio o envío a Laboratorio de Referencia
40.20.026	Gen de fusión BCR/ABL; t (9:22) (q34;q11) p210	Proceso en sitio o envío a Laboratorio de Referencia
40.20.027	Gen de fusión BCR/ABL; t(9:22)(q34;q11) p230	Proceso en sitio o envío a Laboratorio de Referencia
40.20.028	Gen de fusión AML1/ETO; t(8:21)(q22;q22)	Proceso en sitio o envío a Laboratorio de Referencia
40.20.029	Gen de fusión CBFβ/MYH11; inv(16) (p13q22)	Proceso en sitio o envío a Laboratorio de Referencia
40.20.030	Factor 1 de células B temprano (EBF1)	Proceso en sitio o envío a Laboratorio de Referencia
40.20.031	Translocación del gen PAX5; t9;14) (p13; q32)	Proceso en sitio o envío a Laboratorio de Referencia
40.20.032	Deleción del gen RB1; del13q14)	Proceso en sitio o envío a Laboratorio de Referencia
40.20.033	PCR múltiple para el tamizaje, traslocaciones asociadas a leucemia	Proceso en sitio

Equipamiento para el grupo de Biología Molecular

a) El equipamiento para el grupo de Biología Molecular, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:

- El equipo deberá ser suficiente para cumplir el proceso de los estudios durante la Jornada Laboral de trabajo.
- Podrán ofertarse equipos de tipo modular con el fin de incrementar el rendimiento en la jornada de trabajo.
- Software de operación en español.
- Puerto de comunicación para interfaz.
- En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
- Regulador de voltaje y betería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
- Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.

Se podrán procesar estos estudios en los equipos de otros grupos de estudios (como es el caso del Equipo de Carga Viral) con el fin de optimizar los espacios en las Unidades Médicas, en el entendido que los estudios deberán estar concluidos en la jornada de trabajo.

Grupo 21 Carga Viral		
Estudios incluidos:		
Clave	**Nombre del Estudio**	**Especificaciones**
40.21.001	Carga Viral de VIH	Debe procesarse en sitio o envío al CRAP
40.21.002	Carga Viral de Hepatitis B	Se podrá procesar en sitio, envío a CRAP o enviar a Laboratorio de Referencia
40.21.003	Carga Viral de Hepatitis C	se podrá procesar en sitio, envío a CRAP o enviar a Laboratorio de Referencia
40.21.004	Carga Viral de Citomegalovirus	Se podrá procesar en sitio, envío a CRAP o enviar a Laboratorio de Referencia
40.21.005	Carga Viral de Herpes 1 y 2	Se podrá procesar en sitio, envío a CRAP o enviar a Laboratorio de Referencia
40.21.006	Carga Viral de Epstein Barr	Se podrá procesar en sitio, envío a CRAP o enviar a Laboratorio de Referencia
40.21.007	Carga Viral de BK	Se podrá procesar en sitio, envío a CRAP o enviar a Laboratorio de Referencia
40.21.008	Carga Viral de Parvovirus B-19	Se podrá procesar en sitio, envío a CRAP o enviar a Laboratorio de Referencia
40.21.009	Carga Viral de JC Virus	Se podrá procesar en sitio, envío a CRAP o enviar a Laboratorio de Referencia

Equipamiento para el grupo de Carga Viral

a) El equipamiento para el grupo de Biología Molecular, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:

- Software de operación en español.
- Puerto de comunicación para interfaz.
- En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
- Regulador de voltaje y betería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
- Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- Incluir la dotación de muestras control para el control de calidad interno
- Deberá incluir cuando menos una corrida de las muestras control los días de proceso.

Si la unidad no cuenta con equipos de biología molecular asignado (Tipo 1, Tipo 2 o Tipo 4), podrán enviarse los estudios a Laboratorios de Referencia. La Unidad que tengan asignados equipo de Biología Molecular Tipo 1, Tipo 2 o Tipo 4, podrán procesarse en estos equipos la totalidad de las muestras del OOAD.

Grupo 22 FISH		
Estudios incluidos:		
Clave	**Nombre del Estudio**	**Especificaciones**
40.22.001	Trisomía 13	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.002	Trisomía 21	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.003	Trisomía 18	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.004	Síndrome de DiGeorge	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.005	Síndrome Prader-Willi	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.006	Síndrome de Williams	Envío a Laboratorio de Referencia

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR015-T-93-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2026 para los HGZ No. 46, HGZ 02, HGZ 02-A, HGSZ 04, UMF 43 Y UMF 47

40.22.007	Síndrome de Turner	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.008	Síndrome Cri du chat	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.009	Síndrome de deleción 1p36	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.010	Síndrome de Miller-Dieker	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.011	Síndrome de Smith-Magenis	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.012	Ictiosis ligada al cromosoma X	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.013	Síndrome Wolf-Hirschhorn	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.014	Gen de fusión BCR/ABL; t (9;22) (q34.1;q11)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.015	Reordenamiento del gen RAR? (17q21) y PML (15q22); t15;17)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.016	Gen de fusión AML1/ETO; t(8;21)(q22;q22)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.017	Reordenamientos del gen MLL/ALL1/HRX (11q23)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.018	Deleción de gen EGR1; del(5q31)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.019	Fusión del gen CBF? /MYH11; Inv(16) (p13q22)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.020	Gen TCF3/PBX1; t (1;19) (q23; p13)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.021	Pérdida del gen TP53; del(17p13)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.022	Translocación de IGH/FGFR3; t(4;14) (p16;q32)	Envío a Laboratorio de Referencia

Grupo 23 Estudios Especiales

Estudios Incluidos:

Clave	Nombre del Estudio	Especificaciones
40.23.001	Heparina	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.002	Eritropoyetina	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.003	Hungtintina	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.004	Ácido Vanillmandélico en orina, concentración 24 horas	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.005	Catecolaminas Urinarias	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.006	Anticuerpos contra Strongyloides	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.007	Alfa Galactosidasa A	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.008	Detección del antígeno NS1 Zika	Debe procesarse en sitio, Prueba Rápida
40.23.009	Catecolaminas plasmáticas	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.010	Leptina	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.011	Metanefrinas en orina	Se deberá enviar a Laboratorio de Referencia
40.23.012	Metanefrinas en plasma	Se deberá enviar a Laboratorio de Referencia
40.23.013	Renina	Se deberá enviar a Laboratorio de Referencia
40.23.014	Ácido Homovanílico en orina de 24 horas	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.015	Adiponectina	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.016	Angiotensina II	Envío a Laboratorio de Referencia

40.23.017	Anticuerpos contra Transportador de Zinc 8 (ZnT-8)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.018	Lipocalina asociada a Gelatinasa de Neutrófilos (NGAL)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.019	Pepsinógeno II	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.020	Péptido Intestinal Vasoactivo	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.021	Polipéptido pancreático	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.022	Ácidos orgánicos en orina	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.023	Cloruros en sudor	Se deberá enviar a Laboratorio de Referencia
40.23.024	Biotinidasa	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.025	Galactosa 1 Fosfato Uridil Transferasa	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.026	Galactosa	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.027	Glucosa 6-Fosfato Deshidrogenasa (G6PDH)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.028	Mucopolisacáridos	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.029	Tripsina (Tripsinógeno) Inmunoreactivo Neonatal (IRT Neonatal)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.030	Haptoglobina	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.031	Cuantificación de Aminoácidos en suero/plasma/orina	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.032	Anticuerpos (IgA) contra Beta 2 glicoproteína 1	Se podrá procesar en sitio o enviar a Laboratorio de Referencia
40.23.033	Anticuerpos (IgG) contra Beta 2 glicoproteína 1	Se podrá procesar en sitio o enviar a Laboratorio de Referencia
40.23.034	Anticuerpos (IgM) contra Beta 2 glicoproteína 1	Se podrá procesar en sitio o enviar a Laboratorio de Referencia
40.23.035	Anticuerpos (IgG) contra Membrana Basal Glomerular	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.036	Anticuerpos contra 21 hidroxilasa	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.037	Anticuerpos contra Glutamato Descarboxilasa (GAD)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.038	Bandas oligoclonales en Líquido Cerebro Espinal	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.039	Inmunoglobulina Inhibidora de la Unión a Tirotropina (TBII)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.040	Anticuerpos (IgG e IgM) contra Chikungunya	Prueba Rápida, debe procesarse en sitio.
40.23.041	Acilcarnitinas	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.042	D-xilosa	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.043	Elastasa fecal	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.044	Porfirinas en orina	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.045	Ácido Aminolevulínico en orina	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.046	Complemento CH50	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.047	Porfobilinógeno plasmático	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.048	Actividad de Heparina por anti-Xa	Debe procesarse en sitio o enviar a Laboratorio de Referencia
40.23.049	Ácidos Grasos Libres en Suero	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.050	Inmunoglobulina D (IgD)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.051	Inmunoglobulina E (IgE)	Debe procesarse en sitio o enviar a CRAP
40.23.052	Inhibidor Complemento C1 esterasa	Envío a Laboratorio de Referencia

40.23.053	Interleucina 1	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.054	Interleucina 6	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.055	Interleucina 8	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.056	Interleucina 12	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.057	Subclases de IgG (1,2,3,4)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.058	IGF unido a proteína 3 (IGFBP-3)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.059	Prueba del aliento con urea (PAU) para detección de H. pylori	Las Unidades que tienen asignado espectrofotómetro Infrarrojo debe procesarse en sitio, el resto de las Unidades envío a Laboratorio de Referencia
40.23.060	Dopamina	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.061	Telopéptido C de Colágeno tipo 1	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.062	Telopéptido N de Colágeno tipo 1	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.063	Vasopresina, Hormona Antidiurética	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.064	NASH-FibroTest (FibroMax)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.065	FibroTest	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.066	ActiTest	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.067	Quantose RI	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.068	Proteina 14-3-3 en líquido cefalorraquídeo	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.069	Péptido Beta Amiloide 42 (Proteína Tau)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.070	Panel de Alergenos	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.071	Tamiz Prenatal de ADN fetal en sangre materna	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.072	Análisis físico químico de Litos	Debe procesarse en sitio.

Unidades con Módulo para Toma de muestras

En la siguiente Unidad Médica, no se cuenta con equipamiento asignado, por lo que funcionarán como Unidad en las que se tomarán los estudios y serán enviados a su CRAP para el procesamiento:

Clave OOAD	OOAD	Unidad
28	Tabasco	UMF 47 Villahermosa

El licitante adjudicado proporcionará una centrifugadora con capacidad de acuerdo con productividad en estas unidades, tomando en cuenta la infraestructura de cada laboratorio; así como el Sistema de Información y equipo de cómputo, impresora, etiquetadora y lector de código de barras.

3. ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA.

La adecuación de las áreas físicas, entrega de equipos, instalación y puesta en operación del equipo para Laboratorios Clínicos, deberá estar realizados a más tardar **el 30 de abril 2026**, en los domicilios establecidos en el **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**, para la realización de los estudios de laboratorio motivo de este Servicio Médico Integral que se pretende contratar.

Es preciso señalar que las maniobras de transportación, instalación y puesta a punto correrán a cargo de los licitantes adjudicados.

- **Visita a Sitio**: en caso de que los licitantes deseen realizar una visita a sitio de la(s) unidad(es) médica(s) de la(s) partida(s) en las que desea participar, el Instituto, por conducto del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, proporcionará a los licitantes las facilidades e información, con el propósito de que estos identifiquen las áreas donde se instalarán los equipos para la prestación del servicio y las adecuaciones que serán necesarias para el adecuado funcionamiento de los equipos que proponga como parte de su propuesta técnica para la prestación del servicio, **a partir del día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria y hasta el día hábil previo a la Presentación de Proposiciones, dentro del horario comprendido de las 09:30 a las 14:00 horas, de lunes a viernes.** El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y como guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse. Cabe señalar que el importe de la(s) visita(s) correrán a cuenta del licitante.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR015-T-93-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2026 para los HGZ No. 46, HGZ 02, HGZ 02-A, HGSZ 04, UMF 43 Y UMF 47

Es importante precisar que las **dudas y aclaraciones derivadas de la visita al sitio** de la prestación del servicio **serán contestadas en la Junta de Aclaraciones y no durante la visita a sitio**, a fin de poner en igualdad de condiciones a todos los licitantes que participen.

En la visita a sitio que en su caso decidan realizar los licitantes a las instalaciones institucionales, el servidor público responsable (Director de la unidad médica o Subdirector administrativo o Subdirector médico, o Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico), deberá llevar a cabo la **formalización de una minuta** que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, del personal del Instituto (Director de la unidad médica, Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico), nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral **14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES"** publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual previamente el servidor público del IMSS (Director de la unidad médica o Subdirector administrativo o Subdirector médico, o Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico) deberá enviar al personal del Órgano Interno de Control (OIC), copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. **Dicha minuta NO servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones** de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado, tampoco deberá incluirse como parte de la propuesta técnica de las licitantes.

En todos los casos, con independencia de que los licitantes realicen o no visita, **deberán entregar en su Propuesta Técnica carta en escrito libre** en hoja membretada de la empresa licitante, debidamente firmada por su representante legal, en la cual especifique que se **compromete a realizar las adecuaciones del área física**, para la instalación de los equipos de laboratorio, complementarios y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) Unidad(es) Médica(s) **de la(s) partida(s) en la(s) que participe**.

- **Entrega de Área Física.** El Instituto **a partir del día hábil siguiente de la emisión y notificación del fallo**, facilitará a los licitantes adjudicados a cada Partida los **espacios físicos a título gratuito, con suministro de agua, electricidad y los nodos de red, que serán sujetos de adecuación** para la instalación de los equipos ofertados, sistema de información, equipo de cómputo y aire acondicionado tipo mini Split (en caso de requerirlo para el funcionamiento de los equipos) y esté en condiciones de iniciar la prestación del servicio el **01 de mayo 2026.**, contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, para lo cual deberá ponerse en contacto con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, a través del **Administrador del Contrato** con la finalidad de formalizar dicha entrega, para lo cual utilizará el formato contenido en el **Anexo T4.1 "Cédula de Puesta a Punto" apartado A** y de manera inmediata inicie con los trabajos que considere necesarios en coordinación con el Jefe de Conservación de cada Unidad Médica.

Los **proveedores (salientes)** con contrato vigente para el Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico y los Licitantes que resulten Adjudicados al SMI de ELC 2026, deberán de realizar una **transición ordenada y sin interrupción del servicio para el Instituto**, la cual deberá ser coordinada por el Director de la Unidad Médica (o a quien este designe), el Jefe de Conservación y el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.

Asimismo, el Instituto a través del Administrador del Contrato hará la **entrega del espacio el cual podrá adecuarse por los Licitantes Adjudicados, de tal forma que puedan hacer uso como almacén para la guarda y custodia de los Bienes de Consumo** como parte del servicio, durante la vigencia de la prestación del servicio.

- **Adecuación del Área Física.** Los Licitantes Adjudicados a cada Partida se obligan a realizar sin costo adicional para el Instituto, las adecuaciones en cada uno de los Laboratorios Clínicos incluidos en las partidas adjudicadas a cada licitante, de acuerdo al **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**; para el funcionamiento óptimo de los equipos y periféricos propuestos para la prestación del servicio, **formalizando el Anexo T4.1 "Cédula de Puesta a Punto" apartado B, dentro de los 7 (siete) días naturales contados a partir del siguiente día hábil de la recepción del área por parte del Instituto.**

4. **EQUIPO DE LABORATORIO.**

Los licitantes, para cada Partida, deberán ofertar el equipo de laboratorio y equipo complementario necesarios para realizar los estudios conforme al **Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de ELC"**, **Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC"**, considerando las especificaciones contenidas en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"**, incluyendo la entrega, instalación, verificación, mantenimientos preventivos y correctivos, asistencia técnica y capacitación al personal del Instituto, enlace y comunicación con el sistema de información que incluye programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, equipos de regulación y respaldo de energía (UPS), periféricos, lectores de códigos de barras, etiquetas e impresoras necesarios, para el control del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, en los mismos Laboratorios Clínicos de acuerdo al **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**.

El Licitante Adjudicado a cada partida deberá **entregar, instalar y poner a punto los equipos** acordes al **Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC"**, a más tardar el **30 de abril 2026. Días Naturales** contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, considerando que **podrá iniciar con la prestación del servicio antes de que concluya el plazo señalado**. Las Unidades médicas que cuenten con dos o más equipos para un mismo grupo de estudios, deberán ser compatibles entre sí (metodología y Unidades de Medida), con el fin garantizar la trazabilidad de los estudios.

Los **equipos** deberán ser de **tecnología de punta**, para lo cual se requiere de equipos **nuevos** o **óptimas condiciones (equipos ya utilizados)** y con **fecha de fabricación para ambos casos de los años (2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 Y 2025)**, y ensamblados de manera integral en el país de origen, los cuales deberán ser de origen nacional o de los países miembros de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales, vigentes suscritos por México; **NO SE ACEPTARÁN** propuestas de equipos **reconstruidos**, ni de bienes correspondientes a **saldos**, y deberán cumplir las especificaciones establecidas en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"**.

Es importante señalar que **NO SE ACEPTARÁN** propuestas de equipos médicos correspondientes a **saldos** o **remanentes** o que ostenten las leyendas **"Only Export"** ni **"Only investigation"**, equipos **reconstruidos**, **descontinuados** o cuyo uso **no se autorice en el país de origen**, o que cuenten con **alertas médicas** o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas o de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado.

- **Recepción de equipo de laboratorio y complementario.** La recepción de los equipos para su instalación será responsabilidad del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, quienes deberán constatar que los equipos entregados sean los ofertados por el licitante en su propuesta técnica para esa Partida, verificando la fecha de fabricación de los equipos y la documentación que acompaña a dicho equipo, para proceder a la formalización de la

recepción, debiendo requisitar, por cada equipo recibido el correspondiente **Anexo T4 "Cédula de Recepción de Equipos"** y **T4.1 "Cédula de Puesta a Punto"**, con lo que autoriza se proceda a su instalación.

- **Instalación. La instalación y puesta a punto** de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto del presente, **será estricta responsabilidad del Licitante Adjudicado** a cada Partida, cuya supervisión estará a cargo de la **Persona designada como enlace por el Licitante Adjudicado** a cada Partida, y del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, verificando las condiciones de instalación y operación del equipo, para lo cual se utilizará el formato contenido en el **T4.1 "Cédula de Puesta a Punto"**, verificando la realización de los estudios conforme a la Normatividad vigente y a lo solicitado en el presente Anexo Técnico.

El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá elaborar para cada equipo, el **Anexo T4.1 "Cédula puesta a punto"** debidamente requisitada en cada uno de sus incisos, adjuntando evidencia fotográfica y formalizarla en conjunto con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, a más tardar el **30 de abril 2026, mismo que deberá entregar en original al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y en copia digital al administrador de contrato.** El Licitante Adjudicado a cada partida deberá entregar los **manuales de operación** completos y en idioma español, o en su caso la traducción respectiva al español, de manera impresa y/o digital al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.

Los equipos de laboratorio, complementarios y de cómputo instalados deberán cumplir con los **niveles de servicio** para el **proceso de los estudios de los laboratorios clínicos en equipos automatizados, semiautomatizados o manuales**, conforme a lo especificado en los **Anexos T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"** y **T3 "Equipamiento del SMI de ELC"**, considerando que se deberá entregar por cada equipo, reguladores de energía (UPS) que soporte mínimo 30 minutos de energía para asegurar la continuidad del procesamiento de estudios y que deberán estar de acuerdo a las características de cada equipo.

En caso de que el equipo no se encuentre en plena capacidad de funcionamiento, se levantará el **Acta Informativa** para dejar constancia de los motivos y razones de la no aceptación del equipo, firmando la misma por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y el Ing. Biomédico, considerándose como notificado el **Licitante Adjudicado** de la Partida correspondiente a partir de ese momento, a través de la **persona que haya designado y ante quien se realice la verificación en comento**. La falta de firma por parte del personal de enlace del licitante no invalida el contenido del Acta Informativa. Por lo anterior el Licitante Adjudicado deberá proceder a la **sustitución inmediata** de los equipos con las mismas características y realizar de nueva cuenta las pruebas de verificación una vez instalado. Lo cual deberá realizarse a más tardar el 30 de abril 2026, establecidos para el inicio de la prestación del servicio.

Los reactivos, controles, calibradores y consumibles utilizados para la **verificación de los equipos** de acuerdo con los protocolos establecidos por el fabricante serán suministrados por el Licitante Adjudicado y no se considerarán como parte de la dotación para los estudios requeridos.

Las acciones correspondientes para resolver los **problemas identificados en la puesta en operación del servicio no imputables al Instituto o al Licitante Adjudicado a cada Partida**, éste deberá **reportarlo por escrito al Administrador del Contrato a más tardar al tercer día natural** en que ocurran, adjuntando su acreditación, para evaluar la procedencia a fin de estar en condiciones de pronunciarse según corresponda, y a fin de dar por recibido el equipo cuando las causas que generaron el retraso en la recepción queden resueltas.

- **Mejora Tecnológica.** En caso de que en la puesta a punto o durante la vigencia de la prestación del servicio, se requieran mejoras tecnológicas en los modelos de los equipos instalados, en alguno de los siguientes supuestos:

  - Cambio de equipo de menor rendimiento (procesamiento de más bajo volumen de estudios) a mayor rendimiento (procesamiento de más alto volumen de estudios);
  - Cambio de metodología a una de mayor sensibilidad/especificidad (analítica y/o diagnóstica) en el procedimiento;
  - Cambio por presentar más de 2 (dos) reportes de fallas imputables al equipo, por desperfectos o mal funcionamiento de los equipos en un período de 30 (treinta) días naturales o acumular 4 (cuatro) reportes de fallas durante la vigencia del contrato;
  - Cambio por pérdida de vigencia del Registro Sanitario;
  - Actualización o sustitución de hardware o software de los equipos considerados en el Anexo T3 "Equipamiento".

El Administrador del Contrato, en caso de presentarse alguno de los supuestos anteriormente enlistados, solicitará mediante oficio a la Normativa correspondiente la Mejora Tecnológica, adjuntando el **Anexo T10 "Mejora Tecnológica"**, la CTSMI notificará al licitante adjudicado, le necesidad de reemplazar el equipo por otro de los evaluados en su propuesta técnica u otro que cumpla como mínimo lo correspondiente al **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"**, para lo que se solicitará realice una propuesta de marca y modelo, así como el tiempo estimado para la instalación del equipo, y en su caso, aportar la documentación necesaria para la revisión; en caso de ser procedente la solicitud de Mejora Tecnológica, se notificará al licitante adjudicado y al Administrador del Contrato para que procedan a realizar el cambio del(los) equipo(s), instalación, verificación, enlace con el sistema de información, el suministro de los bienes de consumo necesarios para su operación, y otorgar la capacitación al personal del Instituto, **sin modificar el Precio Unitario del procedimiento, sin costo adicional para el Instituto, en el periodo de tiempo concillado, sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.**

El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá elaborar para cada equipo sustituido por Mejora Tecnológica, el **Anexo T4.1 "Cédula puesta a punto"** debidamente requisitada en cada uno de sus incisos, adjuntando evidencia fotográfica y formalizarla en conjunto con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, dentro de los **10 (diez) días naturales** contados a partir del siguiente día natural de instalado, mismos que deberá entregar en original al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y en **copia digital al administrador de contrato**

- **Gestor de turnos.** Los licitantes adjudicados deberán considerar la instalación de un gestor de turnos automatizado para los Laboratorios Clínicos que lo soliciten, con las siguientes especificaciones: requiere de un dispositivo de escaneo de código de barras que registre el orden de llegada de los pacientes con cita en el sistema de información, así como un sistema audiovisual que permita mostrar la asignación de pacientes a los cubículos de toma de muestra, para lo cual se podrá instalar un interruptor para informar al sistema de información acerca de la disponibilidad de un cubículo para que el paciente sea llamado al cubículo disponible.

5. **BIENES DE CONSUMO.**

El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá **entregar los bienes de consumo** para la realización de los estudios del SMI de Estudios de Laboratorio Clínico, establecidos en el **Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de ELC"**, las cuales podrán ajustarse de acuerdo con las necesidades de cada unidad médica,

durante la vigencia de la prestación del servicio en términos de lo establecido en los manuales de los equipos que oferte, siendo el responsable de su recepción el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico mediante el **Anexo T6 "Cédula de Control de Bienes de Consumo"**. Los **horarios de recepción** de los bienes de consumo serán de **lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles para el Instituto**.

Debiendo considerar como Bienes de Consumo los siguientes:

- Reactivos.
- Controles.
- Calibradores.
- Consumibles.

Todos los Bienes de Consumo, que el Licitante Adjudicado considere en su propuesta para cada Partida, deberán ser **originales y presentarse listos para ser utilizados**, los cuales **deberán ser compatibles con los equipos que oferten para la prestación del servicio** y corresponderán a los niveles necesarios para obtener resultados precisos, de acuerdo a lo manifestado por el fabricante del producto, deberán ser de origen nacional o de los países miembros de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales, vigentes suscritos por México.

Para los bienes de consumo, los licitantes adjudicados, deberán considerar una vigencia de al menos **2 (dos) meses de caducidad,** a excepción de aquellos que tengan como componente células sanguíneas (controles) para los cuales la vigencia deberá ser de al menos **30 (treinta) días.**

En el caso que los licitantes propongan **bienes de consumo que requieran temperaturas de conservación en rangos de temperatura de refrigeración o congelación** deberán considerar y proporcionar el equipo **refrigerador/congelador necesario para este fin**, de tamaño y capacidad de acuerdo con las cantidades de insumos que se entreguen en cada Unidad Médica y a la disponibilidad de espacio.

Los bienes de consumo no deberán ostentar las leyendas **"Only Export" ni "Only Investigation"**, ser **descontinuados o no se autorice su uso en el país de origen, porque hayan sido motivo de alertas que instruyan su retiro del mercado** o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias.

Entrega Inicial. La **primera dotación** de bienes de consumo corresponderá en cantidad para la realización de la cantidad máxima de **estudios** que se realizan en **45 (cuarenta y cinco) días**, conforme se establece en el **Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de ELC"** y que deberá entregarse como mínimo antes de **7 (siete) días naturales previos** a la puesta en operación de los equipos y al inicio de la prestación del servicio, en las Unidades Médicas del **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**.

Entregas Subsecuentes. Se deberán realizar conforme a las necesidades de cada unidad médica considerando su consumo promedio mensual histórico y el reabastecimiento del stock inicial para 45 días; para la prestación del servicio se debe considerar que las entregas de bienes de consumo se deberán realizar los **primeros 7 (siete) días hábiles de cada mes**.

Bienes de Consumo para Pruebas de Control Interno y Externo. Para las pruebas de Control de Calidad Interno y Externo los licitantes adjudicados deberán considerar lo siguiente:

- Para el Control de Calidad Interno, deberá entregar los insumos necesarios, considerando cuando menos una corrida diaria o de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y a la productividad de cada Laboratorio Clínico.
- Para el Control de Calidad Externo, deberá entregar los viales del panel en las condiciones de temperatura y traslado indicadas por el fabricante, para cada grupo de estudios, con la periodicidad que establezca el Programa al que se inscriba.
- Considerar todo lo señalado en el numeral 5 CONTROL DE CALIDAD del presente Anexo Técnico.

Los insumos señalados anteriormente, **no se considerarán como parte de la dotación de inicio ni subsecuentes** para los estudios requeridos y no tendrán costo adicional para el Instituto.

Visita de monitoreo. Los Licitantes Adjudicados a cada Partida, a través del Enlace designado o a quien esta designe, deberán realizar visitas de monitoreo a los laboratorios clínicos de las unidades médicas incluidas en la(s) partida(s) adjudicada(s) durante la vigencia de la prestación del servicio, con una **frecuencia mínima de cada 7 (siete) días naturales**, de lunes a viernes en un horario entre las 09:00 horas y las 14:00 horas en los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas del **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**, en los cuales otorgará el apoyo logístico del servicio cuando así se requiera y cotejará la productividad registrada verificando además la existencia de los bienes de consumo, a fin de **asegurar la prestación del servicio sin interrupciones por falta de insumos**.

Entregas urgentes: Los licitantes adjudicados deberán realizar, conforme a las necesidades de cada Laboratorio Clínico de las Unidades Médicas en la(s) Partida(s) adjudicada(s), la **entrega de los bienes de consumo de aquellos que se hayan agotado antes de la siguiente fecha de dotación** consideradas en las entregas subsecuentes, a solicitud del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico dentro de las **24 (veinticuatro) horas siguientes** al de la hora de la solicitud realizada; a su vez el Licitante Adjudicado a la Partida deberá realizar el traslado de muestras para el procesamiento de los estudios conforme a lo señalado en los apartados: Centros Regionales de Alta Productividad (CRAP), Laboratorios Alternos o Laboratorios de Referencia, conforme lo señalado en el presente Anexo Técnico.

Lugar y Horario de Entrega. Las entregas deberán realizarse en los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas, en los domicilios señalados en **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**, mediante el **Anexo T6 "Cédula de Control de Bienes de Consumo"**. Los **horarios de recepción** de los bienes de consumo serán de **lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles para el Instituto**.

Bienes de consumo desperdiciados. El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá reponer los bienes de consumo desperdiciados derivado de alguna falla en el proceso, en un lapso no mayor a 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación por parte del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, utilizando el formato contenido en el **Anexo T5.1 "Reporte de falla de los equipos"**.

Devolución y Reposición de Bienes de Consumo. El Instituto solicitará al Licitante Adjudicado a cada Partida, la reposición de los bienes de consumo que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato, identificadas posterior a la entrega, o de calidad

inferior a la propuesta o con vicios ocultos, o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio conforme al **Anexo T6.1 "Devolución y reposición"**, y a su vez se notificará al **Licitante Adjudicado** por escrito y correo electrónico a **la persona designada** por este, a través del **Administrador del Contrato,** el cual contará a partir del día hábil siguiente a la notificación, con un plazo máximo de **10 (diez) días naturales**, para realizar la reposición de los bienes de consumo, sin que las sustituciones impliquen su modificación y a entera satisfacción del Instituto, en caso contrario el Licitante Adjudicado a la Partida deberá realizar el realizar el traslado de muestras para el procesamiento de los estudios conforme a lo señalado en los apartados: Centros Regionales de Alta Productividad (CRAP), Laboratorios Alternos o Laboratorios de Referencia de acuerdo al presente Anexo Técnico.

Suspensión/Inhabilitación. En caso de que las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) suspendan o inhabiliten el registro sanitario de alguno de los bienes de consumo ofertados por el Licitante Adjudicado a cada Partida, el Instituto procederá a la devolución o canje en términos de los establecido en el punto anterior, lo cual aplicará para los Laboratorios Clínicos en donde se hayan entregado dichos bienes de consumo para la realización de los estudios motivo de este servicio.

En caso de que el Licitante Adjudicado no pueda reponer los bienes de consumo compatibles con los equipos instalados de acuerdo a su oferta, deberá sustituir el equipo, equipo complementario y/o accesorios por alguno de los ofertados y aceptados en el proceso licitatorio, así como los bienes de consumo compatibles con estos, en un plazo no mayor a **30 (treinta) días naturales** contados a partir de su notificación, de la misma manera, deberá activar el laboratorio alterno/de referencia que permita continuar con el otorgamiento del servicio y el funcionamiento de los Laboratorios Clínicos.

En caso de que alguno de los equipos o bienes de consumo ofertados y aceptados durante la licitación, **pierda la vigencia del Registro Sanitario** correspondiente durante la vigencia de la prestación del servicio y el Licitante Adjudicado a cada partida deberá **sustituir** el equipo, equipo complementario y/o accesorios por otro de los ofertados y aceptados en el proceso licitatorio o informar al Administrador del Contrato para que realice el trámite de Mejora Tecnológica, así como los bienes de consumo compatibles con estos, en un plazo no mayor a **30 (treinta) días naturales** contados a partir de su notificación.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este punto, serán causa de rescisión del contrato de la prestación del servicio.

Daños y/o perjuicios. El Licitante Adjudicado a cada Partida se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

La transportación de los Bienes de Consumo, las maniobras de carga y descarga en el lugar que se determine por el Jefe o Encargado de Laboratorio Clínico, correrá a cargo y cuenta del Licitante Adjudicado a cada Partida y sin costo adicional para el Instituto.

El desempeño de los bienes de consumo a suministrar, con los equipos a instalar para la prestación del servicio, deberán ser compatibles entre sí y corresponderán a los niveles necesarios para obtener resultados precisos y exactos, de acuerdo a lo manifestado por el fabricante del producto.

Los bienes de consumo no deberán ostentar las leyendas **"Only Export" ni "Only Investigation", descontinuados o no se autorice su uso en el país de origen, porque hayan sido motivo de alertas que instruyan su retiro del mercado** o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias y deberán ser de origen nacional o de los países miembros de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales, vigentes suscritos por México.

En caso de no estar en condiciones de operar alguno de los Laboratorios Clínicos de la Partida adjudicada, por la falta de bienes de consumo, imputable al **Licitante Adjudicado**, este prestará el servicio a través de Laboratorio Alterno/Laboratorio de Referencia o de otro Laboratorio Clínico del Instituto por un plazo máximo de **10 (diez) días** naturales, de común acuerdo con ambos Jefes o Encargados de los servicios involucrados, sin costo adicional para el Instituto.

6. CONTROL DE CALIDAD.

El Licitante Adjudicado a cada Partida, durante la vigencia de la prestación del servicio, **analizará periódicamente** en conjunto con los Jefes o Responsables los Laboratorios Clínicos, los **resultados** que deriven de la aplicación del **control de calidad interno**, así como de la participación a los Programas de **control de calidad externo** a los que sean inscritos por parte del Licitante Adjudicado a cada partida, a fin de tomar medidas correctivas en su caso, dando cumplimiento a la NOM-007-SSA3-2011.

Control de Calidad Interno

El Licitante Adjudicado deberá asegurar la dotación de los bienes de consumo, necesarios para la realización de los estudios del Control de Calidad Interno de todos los equipos asignados en el **Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC"**, a todos los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas de la(s) Partida(s) adjudicada(s) de acuerdo con el **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**, de acuerdo con las especificaciones del fabricante.

El Licitante Adjudicado durante la vigencia de la prestación del servicio, analizará conjuntamente con el **Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico** a solicitud del mismo, los resultados derivados del Control de Calidad Interno, con el fin de tomar medidas correctivas en su caso, para dar solución a la problemática presentada.

El Instituto podrá realizar durante la vigencia de la prestación del servicio, evaluaciones analíticas y de atributos a los equipos y reactivos con los que se esté proporcionando los servicios, para aceptar aquellos que cumplan con las especificaciones requeridas y rechazar aquellos que se encuentren fuera de especificaciones.

Control de Calidad Externo

El Licitante Adjudicado está obligado a inscribir a los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas a un programa de Control de Calidad Externo acreditado ante una entidad Nacional o Internacional para dar cumplimiento al **numeral 7.2** de la **NOM-007-SSA3-2011** *"Deberán participar al menos en un programa de evaluación externa de la calidad, en el cual deberán integrar los estudios de laboratorio que realicen y que incluya el programa, de acuerdo con las necesidades del laboratorio clínico en materia de calidad"*, para los equipos de los Grupos 1 a 15 de todos los laboratorios clínicos de las Unidades Médicas establecidos en el **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**, obligándose a entregar al Encargado o Jefe de Servicio de Laboratorio Clínico y/o al Administrador del Contrato el

documento en original y facilitando a la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos copia digital a la dirección electrónica ctsi.elc@imss.gob.mx de la inscripción a más tardar a los **30 (treinta) días naturales** contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo.

El Licitante Adjudicado, durante la vigencia de la prestación del servicio, analizará conjuntamente con el **Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico** en cada ciclo, los resultados derivados del Control de Calidad Externo, con el fin de tomar medidas correctivas en su caso, dando cumplimiento a la Norma antes referida.

Los proveedores de las muestras para el control externo de la calidad, deberán contar con el reconocimiento de su capacidad técnica y confiabilidad por una entidad de acreditación como proveedor de ensayos de aptitud.

Para todos los casos de inscripción a **programas de control de calidad externo, el Licitante adjudicado a cada partida**, deberá entregar la **constancia de inscripción al Jefe o Encargado de Laboratorio Clínico y enviar al administrador de contrato, copia digital de la misma** a la dirección electrónica ctsi.elc@imss.gob.mx a más tardar el **día 35 natural** contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo.

El Licitante Adjudicado a cada Partida, durante la vigencia de la prestación del servicio, analizará conjuntamente con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, periódicamente para el Control de Calidad Interno, y en su caso, cada ciclo para el Control de Calidad Externo y del Programa del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea (CNTS), los resultados derivados de las evaluaciones, con el fin de tomar medidas en su caso, registrando todas las medidas preventivas y correctivas efectuadas, para dar cumplimiento a la **NOM-007-SSA3-2011**.

7. TRASLADO DE MUESTRAS.

Para todas las Partidas. El Jefe o Encargado de Laboratorio Clínico de las Unidades Médicas, o a quien este designe, será el responsable de la entrega de las muestras en tubo primario para su procesamiento al Licitante Adjudicado para su traslado, requisitando y validando en el **Anexo T11 "Requerimiento y formato de envío de muestras"**.

El Licitante Adjudicado se encargará del traslado de las muestras de las Unidades Médicas al CRAP, conforme a los **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"** y en su caso al Laboratorio Alterno o Laboratorio de Referencia conforme a los **Anexos T12 "Laboratorios Alternos" y T13 "Laboratorios de Referencia"**, de acuerdo con el nivel de servicio de forma oportuna y eficiente.

8. CENTROS REGIONALES DE ALTA PRODUCTIVIDAD (CRAP).

Para la Partida 27 (excepto Partidas 60 y 61). Los CRAP procesarán los estudios de esa unidad y de las referenciadas por otras Unidades Médicas de acuerdo al **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**, debiendo registrarse esta solicitud de procesamiento en el sistema de información, tanto de la unidad solicitante como de la procesadora. Para las **partidas 60 Citometría de Flujo,** en **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**, se especifican los CRAP respectivos para enviar las muestras de estos estudios.

Traslado y Concentración de las Muestras Biológicas para su Estudio. El LicitanteAdjudicado deberá trasladar de las Unidades Médicas que refieran las muestras a los CRAP dentro de las siguientes 24 horas como máximo, de lunes a jueves, excluyendo los días festivos.

En caso de que el licitante adjudicado no realice el traslado de las muestras hasta en 3 (tres) ocasiones durante la vigencia de la prestación del servicio, una vez aplicadas las penas convencionales, será causa de recisión del contrato.

TRASLADO DE LAS MUESTRAS A LOS CENTROS REGIONALES DE ALTA PRODUCTIVIDAD (CRAP).

Se deberá garantizar la logística para el traslado de las muestras dentro de las siguientes 24 horas de su obtención por parte del licitante adjudicado a los CRAP, de acuerdo con las condiciones de envió establecidas por el Centro Regional de Alta Productividad, utilizando el **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**.
Las Unidades Médicas para él envió de las muestras a CRAP utilizará el **Anexo T11 "Requerimiento y formato de envío de muestras"** para su estudio en alguno de los grupos siguientes:

- Grupo 1. Química Clínica
- Grupo 4. Coagulación especial
- Grupo 8. Inmunología
- Grupo 9. Hormonas y Marcadores
- Grupo 10. Marcadores Tumorales
- Grupo 11. Autoinmunidad
- Grupo 12. Serología.
- Grupo 13. Fármacos
- Grupo 15. Citometría de Flujo
- Grupo 20. Biología Molecular
- Grupo 21. Carga Viral
- Grupo 23. Pruebas especiales

Los horarios de recolección deberán ser coordinados en conjunto el licitante adjudicado, el laboratorio de envío y el CRAP, con el fin de tener una logística de los tiempos de traslados y variables a considerar durante los trayectos.

Condiciones Mínimas en el Traslado de Muestras Biológicas a los CRAP, Laboratorios Alternos o a los Laboratorios de Referencia.

Para el traslado de muestras, el Licitante Adjudicado deberá de trasportarlas en el sistema básico de triple embalaje, según la Guía para el Transporte Seguro de Substancias Infecciosas y Especímenes Diagnósticos emitido por la OMS, la NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos, publicada en el Diario Oficial de Federación el 27 de marzo de 2012 y las Normas a que esta haga referencia, y que deberá incluir cuando menos lo siguiente:

- Recipiente primario: En el cual está contenida la muestra biológica (exudado faríngeo, exudado nasofaríngeo, lavado bronquio alveolar, biopsia, suero, etc.), el recipiente primario (p. ej. crio tubos, tubos o frascos con tapa de rosca), debe ser hermético para evitar que la muestra se derrame y tiene que estar perfectamente etiquetado con el nombre o número de muestra del paciente. El recipiente primario deberá rodearse de material absorbente como gasa o papel absorbente y colocarse en un recipiente secundario hermético a prueba de derrames y golpes.
- Contenedor secundario: Este contenedor rígido o flexible, es donde se colocará el recipiente primario, debe ser de cierre hermético, a prueba de filtraciones, con la finalidad de proteger el o los contenedores primarios. En el contenedor secundario se deberá colocar material amortiguador para que no dañen las muestras y los refrigerantes suficientes que garanticen que la muestra se conserve a una temperatura entre 4 y 8 °C. Si se colocan varios recipientes primarios dentro de un recipiente secundario se deberá usar una gradilla y material absorbente para evitar algún derrame. Los recipientes secundarios deberán llevar las etiquetas de riesgo biológico y señal de orientación del recipiente.
- Contenedor terciario: Caja de cartón o hielera y paredes cubiertas que permitan mantener firme el contenedor secundario, con sello hermético, bolsa con sello en el interior y paredes cubiertas que permiten mantener la muestra a temperatura ambiente o refrigeración según se requiera, que proteja el contenido de elementos externos del ambiente y debe estar etiquetado con los datos del remitente, destinatario y señal de orientación. La documentación que se integre al triple embalaje deberá colocarse en la parte interior del paquete.

Entrega de Resultados. Para las partidas 27; una vez validados los resultados en el CRAP, deberán visualizarse de manera inmediata este resultado en el sistema de información del laboratorio de envío. En caso fortuito o de fuerza mayor por el cual no se encuentre operando el sistema de información se tendrán que visualizar como tiempo máximo las siguientes 24 horas de su validación.

Para las partidas 60, y 61, se podrá enviar los resultados por medio del sistema de información y/o en su defecto por correo electrónico al Jefe o encargado del Laboratorio de envío.

9. LABORATORIOS ALTERNOS.

Para la Partida 27 (excepto Partidas 60 a 61). Cuando exista **interrupción del servicio por causas imputables al licitante adjudicado**, este último otorgará la atención de los Estudios de Laboratorio Clínico que en su momento no se puedan realizar en los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas del Instituto de acuerdo al **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**, a través de los Laboratorios Alternos que proponga el licitante adjudicado para cada Partida y avalados por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico para la prestación del servicio y el traslado de las muestras, correrá a cargo y riesgo del Licitante Adjudicado, sin costo adicional para el Instituto, utilizando el **Anexo T12 "Laboratorios Alternos"**.
El Licitante Adjudicado deberá incluir en la documentación que se entregará al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico de un/unos Laboratorio(s) Alterno(s) por cada laboratorio clínico del **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**, que deberá(n) estar ubicado(s) en la misma localidad que la Unidad Médica, y dará(n) el soporte en caso de existir interrupción en el servicio, cumpliendo con la NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos, publicada en el Diario Oficial de Federación el 27 de marzo de 2012, el cual asumirá la responsabilidad de los resultados, utilizando el **Anexo T12 "Laboratorios Alternos"**.

El Licitante adjudicado deberá entregar a más tardar el **día 30 de abril del 2026,** para cada unidad médica de la(s) Partida(s) Adjudicada(s), conforme al **Anexo T12 "Laboratorios Alternos"**, logística y pormenores técnicos al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico con la siguiente **documentación**:

- Datos de identificación del laboratorio (nombre, dirección, teléfono y el nombre del encargado o responsable del laboratorio).
- Copia simple de Aviso de Funcionamiento y Responsable Sanitario del(los) Laboratorio(s) Alterno(s).
- Plan de Trabajo por cada Laboratorio Alterno propuesto, en el cual mencionen su metodología de trabajo, listado de equipos analizadores con su marca y modelo.
- Copia simple de los certificados de cumplimiento de Programa de Control de Calidad Externo.

Así mismo, deberá contemplar el licitante adjudicado para los Laboratorios Alternos propuestos en el Anexo T12 "Laboratorios Alternos", que la recepción, embalaje, traslado de muestras y procesamiento de estudios, se envíen y **entreguen los resultados de exámenes de rutina a más tardar en 24 horas y para exámenes de urgencias a más tardar en 4 (cuatro) horas**, e **incluir en el sistema de información el resultado** de los estudios de la Unidad Médica solicitante, esto por cuenta y riesgo del Licitante Adjudicado sin costo adicional para el Instituto.

Entrega de resultados: Inmediatamente después de entregar las muestras que serán enviadas al Laboratorio Alterno, el Licitante adjudicado tiene hasta **24 horas** para entregar resultados de los estudios procesados en los Laboratorios Alternos y para exámenes de urgencias a más tardar en **4 horas**, debiendo entregar los resultados en ambos casos, en el sistema de información de la Unidad Médica solicitante por cuenta y riesgo del Licitante Adjudicado sin costo adicional para el Instituto.

10. LABORATORIOS DE REFERENCIA.

Para la Partida 27 (excepto Partidas 60 y 61). Para los estudios del grupo de **"Estudios Especiales"**, los **estudios de bajo requerimiento y los que no se puedan procesar en los equipos instalados**, el licitante deberá considerar en su oferta la lista de laboratorios de referencia en donde se procesarán utilizando el **Anexo T13 "Laboratorios de Referencia"**, la cual deberá formar parte de su Propuesta Técnica.

El Licitante adjudicado deberá entregar en la presentación del SMI de ELC, logística y pormenores técnicos al Jefe o Encargado del Servicio de Laboratorio Clínico la siguiente documentación:

- Razón Social, dirección y nombre del responsable sanitario del Laboratorio.
- Copias simples del aviso de funcionamiento y del responsable sanitario vigentes del Laboratorio
- Copia simple del comprobante de la acreditación vigente de la ISO 15189: 2012 o la NMX-EC-15189-IMNC-2015, a nombre del laboratorio de referencia.
- Lista de estudios que procesará en los Laboratorios de referencia con los tiempos de procesamiento.
- Logística que tendrá para el embalaje y envió de muestras.
- Constancia de inscripción a un programa de Control de Calidad Externo para los estudios que se procesarán en ese laboratorio.

Entrega de resultados: conforme a los días de proceso estipulados para cada Laboratorio de Referencia, el Licitante adjudicado tiene hasta **24 horas** para entregar resultados de los estudios en el sistema de información de la Unidad Médica solicitante por cuenta y riesgo del Licitante Adjudicado sin costo adicional para el Instituto.

11. MANTENIMIENTOS.

Para todas las Partidas. El Licitante Adjudicado a cada Partida, deberá realizar los **mantenimientos preventivos y correctivos a la totalidad de los equipos** instalados, sin costo adicional al Instituto durante la vigencia de la prestación del servicio, con la finalidad de mantenerlos en óptimas condiciones, garantizando la prestación del servicio de manera ininterrumpida.

Los mantenimientos preventivos y correctivos deberán considerar mano de obra especializada, refacciones originales, insumos y demás actividades que en su caso sean necesarias para la correcta operación de los equipos involucrados y de la interfaz de los equipos analizadores con el sistema de información.

- **Mantenimiento Preventivo**

El Licitante Adjudicado a cada Partida, a más tardar el **día 1 de mayo de 2026,** deberá entregar al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, el **Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo"** de cada equipo entregado e instalado en el que especificará la(s) fecha(s) para la realización del(los) mantenimiento(s) preventivo(s) de acuerdo a las especificaciones y recomendaciones del fabricante.

El mantenimiento preventivo se deberá proporcionar de acuerdo al calendario previamente establecido en días y horas hábiles de los Laboratorios Clínicos, considerando las recomendaciones del fabricante de los equipos (protocolo de mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante de equipos), en su caso reemplazo de partes originales y su calibración sin costo adicional para el Instituto; en un **plazo máximo de 10 (diez) días naturales**, contados a partir de la fecha señalada en el **Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo"**; el mantenimiento se podrá adelantar como máximo 10 (diez) días naturales antes de la fecha establecida, sin que esto sea considerado como un incumplimiento al nivel de servicio.

Es requisito para el Licitante Adjudicado a cada Partida, cumplir los mantenimientos preventivos con la finalidad de mantener el equipo instalado, en óptimas condiciones, a efecto de que el Instituto este en posibilidad de realizar sin interrupción, en tiempo y forma, y con resultados de calidad, los estudios requeridos en el Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico.

Al finalizar el mantenimiento preventivo, **se deberá entregar un reporte que asegure el cumplimiento del mantenimiento realizado en el equipo,** recabando el visto bueno del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, además de **registrar en la bitácora del equipo** y la **colocación de etiqueta en el equipo** que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

- **Mantenimiento Correctivo**

El Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico reportará **fallas o descomposturas de los equipos de laboratorio**, complementarios y de cómputo, periféricos o sistema de información al **enlace designado** por el Licitante Adjudicado de cada Partida, vía correo electrónico y/o telefónica al **soporte de asistencia técnica**, siendo obligación del prestador del servicio de cada Partida asignar el folio correspondiente, así mismo, el personal del Instituto, deberá registrar en la bitácora del equipo el reporte de falla, el cual deberá tener fecha y hora de reporte, persona que recibe el reporte, Partida, equipo, equipo complementario, accesorio o periférico reportado, número de serie y el folio de reporte asignado, utilizando el formato contenido en el **Anexo T5.1 "Reporte de falla de los equipos"**. Por su parte el Licitante Adjudicado deberá atender el reporte y efectuar las reparaciones necesarias, en un plazo máximo a **48 horas** siguientes, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice.

En caso de requerirse el reemplazo de partes o piezas por el desgaste o dañadas, deberán ser nuevas y originales y sin costo para el Instituto.

En caso de **reparaciones mayores**, donde los protocolos del fabricante estipulen la necesidad de realizar una **validación/verificación** del equipo que presentó la falla, se deberá realizar sin costo extra para el instituto. En caso de reparaciones mayores en las que el Licitante Adjudicado determina la necesidad de **sustituir el equipo y/o periférico**, lo deberá reponer dentro de los **30 (treinta) días naturales** posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto, por otro de igual o mejores características y que proporcione los mismos parámetros, sin modificar el Precio Unitario del procedimiento y sin interrumpir la prestación del servicio y la operación del Laboratorio Clínico.

En caso de presentarse hasta **2 (dos) reportes de fallas** imputables al equipo, por desperfectos o mal funcionamiento de los equipos **en un período de 30 (treinta) días naturales** o acumular **4 (cuatro) reportes de fallas durante la vigencia del contrato**, las cuales impliquen la interrupción del servicio o el traslado y procesamiento de las muestras en otro Laboratorio Clínico, el Licitante Adjudicado a la Partida deberá realizar la **sustitución e instalación de un equipo de igual o mejores características**, en un plazo no mayor a **30 (treinta) días naturales** posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto, sin modificar el Precio Unitario del procedimiento y sin costo adicional para el Instituto; en todos los casos, deberá entregar reactivos, controles, calibradores, consumibles, catálogos, folletos, instructivos y manuales de operación, estos deberán estar en idioma español o traducción simple al español y **Anexos T4, T4.1, T5, T7, T7.1**, así como capacitación al personal que el Instituto designe.

Cuando por causas relativas a los trabajos de mantenimiento preventivo o correctivo, ameriten la **suspensión de la operación de uno o más equipos**, el Licitante Adjudicado a esa partida deberá **garantizar la prestación del servicio considerando el traslado y procesamiento de las muestras**, de acuerdo a las necesidades, previo acuerdo con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, en un Laboratorio Alterno, de Referencia o en otro Laboratorio Clínico del Instituto **por un plazo máximo de 10 (diez) días naturales**; de común acuerdo con ambos Jefes o Encargados en el caso de laboratorios institucionales, sin costo adicional para el Instituto.

12. CAPACITACIÓN.

Para todas las Partidas. El Licitante Adjudicado a cada Partida, deberá de realizar la capacitación al personal de Instituto, por personal especializado. Esta **capacitación tendrá como objetivo garantizar, que el personal identifique las partes operativas de los equipos y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los bienes de consumo para la realización de los estudios motivo de este servicio**, el cual deberá cumplir los requisitos descritos en el presente Anexo Técnico. El Licitante Adjudicado a cada Partida, deberá proporcionar la capacitación al personal del Instituto para el adecuado uso y manejo de los equipos de laboratorio, complementarios, bienes de consumo, de cómputo, periféricos, de los procedimientos analíticos, la cual deberá de cumplir los requisitos establecidos en el presente numeral.

El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá presentar al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, un **programa de capacitación** para el personal designado por el Instituto, en **formato libre detallando los contenidos temáticos, el tiempo de duración**, considerando todos los turnos dentro de la jornada laboral del personal asignado.

El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá considerar una **capacitación previa al inicio del servicio y capacitación continua durante la vigencia de la prestación del servicio**, en las instalaciones del Instituto en las unidades médicas de la(s) Partid(s) adjudicada(s). Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, quien será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar al Licitante Adjudicado.

El control del Registro de Asistencia se realizará mediante el formato contenido en el **Anexo T7.1 "Formato asistencia a capacitación"**, el cual será avalado por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico al término de cada evento.

Al término de la capacitación (previa y continua), el Licitante Adjudicado a cada Partida, extenderá **constancia individual de capacitación**, que será entregada al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y así mismo se deberá requisitar el **Anexo T4.1 apartado E "Cédula de Puesta a Punto" y el Anexo T7.2 "Formato de acreditación de la capacitación".**

- **Capacitación previa.**
  El Licitante Adjudicado a cada Partida, deberá brindar una **capacitación previa antes del inicio de la prestación del servicio** al personal de los Laboratorios Clínicos en las unidades médicas de la(s) Partida(s) adjudicada(s), posterior a la instalación de los equipos y **antes del 30 de abril 2026**, por medio del formato contenido en el **Anexo T7 "Programa de Capacitación"**. La lista de capacitación inicial deberá ser entregada por el Jefe o Encargado del Servicio antes de concluir la instalación del equipo en cuestión.

La capacitación consistirá en garantizar, que el personal identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los bienes de consumo **para la realización de los estudios motivo de este servicio**, el cual deberá cumplir los requisitos descritos en el presente Anexo Técnico. Se iniciará posterior a la instalación y antes del 30 de abril 2026. Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, quien será el responsable de proporcionar la **lista del personal a capacitar** al Licitante Adjudicado.

- **Capacitación Continua.**

  La capacitación continua, será solicitada cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico considere necesaria una recapacitación; será dirigida al personal del Instituto para que identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los bienes de consumo para la realización de los estudios motivo de este servicio. Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, quien será el responsable de proporcionar la **lista del personal a capacitar** al Licitante Adjudicado.

Durante la vigencia de la prestación del servicio debe considerarse su realización, previa solicitud por escrito del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, en un **plazo máximo de 21 días naturales**, contados a partir de la solicitud realizada al Contacto Designado del Licitante Adjudicado; la coordinación y supervisión de su realización estará a cargo del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.

13. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y MENSAJERÍA HL7.

Para el envío de información a la base de datos central del Instituto, deberá proporcionar el hardware necesario para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputo asociados que permita la continuidad operativa del servicio, todo equipo analizador deberá tener interfaz con el sistema de información del Licitante Adjudicado.

El licitante deberá ofertar dentro de su propuesta un sistema de información el cual deberá entregar, instalar y poner a punto al inicio de la prestación del servicio conforme a la **Especificación Técnica 5640-023-001 vigente**, la cual define la funcionalidad mínima que debe incluir el Sistema de información del licitante que resulte adjudicado a la partida 1 a 59, y cómo debe darse la comunicación hacia la base de datos central del Instituto, para la comprobación de identidad y/o vigencia de derechos del paciente, así como el envío de información clínica **por medio de mensajería HL7 definido en las guías de implementación correspondientes.**

La **ETIMSS 5640-023-001 vigente** se encuentra publicada en el **Portal de compras** del Instituto en la sección de **Información para Proveedores**, en la página de internet http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo.

Este Sistema de Información deberá cumplir con lo estipulado en la **ETIMSS 5640-023-001 vigente**, así como cumplir en el envío correcto y oportuno de la mensajería HL7 hacia la base de datos central del Instituto para garantizar que a través de ésta, se pueda tener información actualizada al día para extraer y simplificar el proceso de construcción de aplicativos de análisis y consulta de la Jefatura de Laboratorio Clínico, Coordinaciones de Auxiliares de Diagnóstico, Dirección del Hospital y el OOAD, correspondiente a todos los estudios realizados en todo el periodo durante la vigencia de la prestación del servicio, para todas las unidades médicas adjudicadas.

El licitante que resulte adjudicado a la partida 27 deberá realizar todas las gestiones administrativas relacionadas con el Sistema de Información y envío de mensajería HL7, en las oficinas del Administrador del Contrato, a efecto de instruir a quien corresponda para la gestión oportuna.

En caso de existir actualizaciones en el sistema de información central del Instituto, así como los componentes que lo conforman mencionados anteriormente, que provoquen modificaciones en el sistema de información del licitante adjudicado, éste último se verá obligado a realizar los cambios necesarios para permitir la continuidad de la operación, durante la vigencia de la prestación del servicio, sin costo adicional para el Instituto.

Presentación de la propuesta técnica

El licitante a la partida 27 deberá integrar en su propuesta técnica la documentación correspondiente al sistema de información ofertado, pudiendo ofertar una o más opciones, con el cual proporcionará el servicio, dicha documentación será:

Para el sistema ofertado deberá incluir lo siguiente:

- **Anexo TI.1 (A.TI uno) Carta Bajo Protesta de decir verdad en formato libre**, en hoja membretada del licitante y debidamente firmada por el representante legal del licitante, en la cual manifiesta que cuenta con la capacidad de desarrollar e implementar un sistema de información para proporcionar el servicio el cual deberá cumplir en su totalidad con la **Especificación Técnica del IMSS 5640-023-001 vigente** para el Sistema de Información de ELC en las especificaciones técnico-normativas establecidas por el Instituto.

Equipo de Cómputo y Periféricos para el Sistema de Información

El(los) licitante(s) adjudicado(s) de la partida 27, deberán proporcionar los equipos de cómputo, periféricos, lectores de código de barras y UPS, impresoras, etiquetas, papel y todo lo necesario para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputo asociados que permitan la continuidad operativa del servicio. El equipo de cómputo e infraestructura de red debe surtirse de acuerdo con las especificaciones mínimas del **Anexo TI.2 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo".**

En caso de que el(los) licitante(s) adjudicado(s) requieran de más de un equipo mencionado en este apartado para cumplir con los niveles de servicio, podrá adicionarlos a la solución propuesta, sin costo para el Instituto.

Para efectos de integrar en su propuesta técnica y económica los equipos de cómputo, periféricos, insumos, etc. mencionados en el párrafo anterior, los licitantes deberán considerar los requerimientos de operación de su equipo y las necesidades de las áreas de acuerdo con el espacio y el personal que las opera.

Dentro de su propuesta el(los) licitante(s) adjudicado(s) de la partida 27 deberá(n) considerar que, en caso de resultar adjudicado en la presente licitación, al término de la vigencia de la prestación del servicio deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo con el nuevo proveedor, con el **Director de la Unidad, Jefe de Conservación o Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico,** a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios.

Al término de la vigencia de la prestación del servicio, el(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a la Partida 27 estarán obligados a retirar los equipos que son de su propiedad, instalados por él para el cumplimiento de la vigencia de la prestación del servicio de acuerdo, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo por escrito con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, sin costo para el Instituto.

INFRAESTRUCTURA DE RED:

La instalación de la red contemplará un concentrador (switch) instalado en la Jefatura del Laboratorio Clínico dentro de una gaveta de seguridad y se considerará un nodo por cada estación de trabajo incluyendo el servidor. Esta red deberá cumplir con el estándar E IA/TIA568.

El(los) licitante(s) adjudicado(s) a la partida 27, deberá(n) apegarse a lo establecido por la CDI.

- No Acceso a Internet
- Antivirus (Instalación y mantenimiento)

(Por ejemplo: NO ACCESO A INTERNET, INSTALAR Y MANTENER ACTUALIZADO ANTIVIRUS).

Se deberán instalar nodos de red en cada Unidad Médica en la que se prestara el servicio, uno para cada estación de trabajo (incluyendo Recepción y Jefatura de Laboratorio Clínico) y un servidor, previo a la puesta en operación del Servicio.

El(los) licitante(s) adjudicado(s) a la partida 27 deberá(n) entregar al CDI, al momento de iniciar las pruebas de validación (en oficina) del sistema de información ofertado, la arquitectura de su propuesta técnica y la forma en la que coexistirá con la red Local del instituto, señalando de forma clara si existe una interconexión entre su solución y la red del inmueble.

Para ello es necesario que se considere al personal del Informática de cada una de las localidades donde se implementará el servicio, así como a la **Coordinación Técnica de Telecomunicaciones** para que valide los esquemas presentados y se realicen las recomendaciones en caso de así se requerirse.

Evaluación del Sistema de Información

Requisitos previos para evaluación del Sistema de Información

El(los) licitante(s) adjudicado(s) a la partida 27 entregará(n) en las oficinas del Administrador del Contrato, **dentro de los 5 (cinco) días hábiles** siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo, la siguiente documentación:

A. Firma de Acuerdo de Confidencialidad, **Anexo TI.3 "Acuerdo de Confidencialidad".**
B. Designación de contacto responsable, **Anexo TI.4 "Designación de Contacto Responsable".**
C. Designación de sistema y empresa soporte, **Anexo TI.5 "Designación de Sistema y Empresa Soporte".**
D. Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 **Anexo TI.6 "Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7".**

A. Firma de Acuerdo de Confidencialidad

El(los) licitante(s) adjudicado(s) a la partida 27 se compromete(n) con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, **Anexo TI.3 "Acuerdo de Confidencialidad"**, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de la prestación del servicio para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

B. Designación de contacto responsable con sus datos

El(los) licitante(s) adjudicado(s) a la partida 27 deberá(n) notificar por escrito, **Anexo TI.4 "Designación de Contacto Responsable"**, los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al Sistema de Información, la cual debe mantener una relación laboral con la empresa a quien se adjudica el contrato del Servicio Integral. El Licitante Adjudicado deberá notificar al Administrador del Contrato, cualquier cambio que realice respecto al personal designado con la finalidad de mantener actualizado el registro de contactos para cada proveedor. Toda comunicación entre el Instituto y el Licitante Adjudicado será única y exclusivamente mediante el personal designado, por lo que el Instituto se reserva el derecho de atender toda solicitud proveniente de proveedores o personas distintas a las designadas.

C. Designación de sistema y empresa soporte

El(los) licitante(s) adjudicado(s) a la partida 27 deberá(n) notificar por escrito, **Anexo TI.5 "Designación de Sistema y Empresa Soporte"**, al Administrador del Contrato, el Sistema de Información que propone implantar en las unidades donde otorgará el servicio y la empresa que le dará soporte.

D. Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7

El(los) licitante(s) adjudicado(s) a la partida 27 solicitará(n) por escrito, **Anexo TI.6 "Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7"**, una cita de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 para su Sistema de Información, al Administrador del Contrato, dentro de los **5 (cinco) días hábiles** posteriores al fallo, a efecto de que este realice la gestión correspondiente para el otorgamiento de fechas para las pruebas respectivas por parte de la CDI el cual deberá coordinarse con la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT), con el fin de verificar que la información validada localmente pueda integrarse adecuadamente y comenzar a transmitirse hacia las plataformas institucionales correspondientes.

Todos los documentos relativos a los incisos: **A)** Firma de Acuerdo de Confidencialidad, **B)** Designación de contacto responsable con sus datos, **C)** Designación de sistema y empresa soporte y **D)** Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, deberán entregarse mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa licitante, debidamente firmada por el representante legal del licitante con facultades de administración o de dominio en las Oficinas del Administrador del Contrato, en días y horas hábiles **(Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00 hrs)**.

Pruebas de funcionalidad para evaluación del Sistema de Información.

Las pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, constan de dos fases:

- **Evaluación en oficina**. Serán realizadas por el Coordinador Delegacional de Informática, para la validación de la funcionalidad del Sistema de Información del Licitante Adjudicado, apegado a lo establecido en la **ETIMSS 5640-023-001 vigente** y para revisión del envío de mensajería HL7 del Sistema de Información del Licitante Adjudicado hacia la base de datos central del instituto. En caso de cumplir exitosamente con las pruebas en oficina, la CDI notificará al(los) Administrador(es) del Contrato para la continuación de las pruebas funcionales en sitio.

- **Evaluación en sitio**. Para la revisión en conjunto con el CDI en OOAD y el jefe o encargado del laboratorio Clínico, de la funcionalidad del Sistema de Información del Licitante Adjudicado y del envío de mensajería HL7, la cual deberá realizarse en alguna de las unidades médicas adjudicadas previo acuerdo con el Administrador del Contrato.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR015-T-93-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2026 para los HGZ No. 46, HGZ 02, HGZ 02-A, HGSZ 04, UMF 43 Y UMF 47

Las pruebas funcionales en oficina y sitio considerarán, una prueba, respectivamente, de los esquemas de reenvió de la mensajería HL7, considerando todos los escenarios de falla, relativos a la infraestructura del licitante, esto para tener claros los parámetros y protocolos de actuación, ésta prueba será evaluada, el personal que el Administrador designen

El Licitante Adjudicado de la partida 27 deberá cubrir en su totalidad los puntos mencionados en la **ETIMSS 5640-023-001 vigente** durante las pruebas funcionales y de envío de mensajería HL7, en oficinas y en sitio, en un plazo no mayor de los **20 (veinte) días naturales**, previo a la instalación del Sistema de Información en las unidades médicas adjudicadas.

Para las pruebas funcionales se permitirá como máximo tres intentos para acreditar las pruebas funcionales en oficina y dos intentos para aprobar las pruebas en sitio; dentro del plazo de **20 (veinte) días naturales** contados a partir del día natural siguiente de la notificación y emisión del fallo.

Una vez concluidas las pruebas funcionales la CDI, emitirá, al Licitante Adjudicado, un documento en el cual se acredite el cumplimiento del proceso para la instalación del Sistema de Información en todas las unidades médicas adjudicadas, respecto a lo establecido en la **ETIMSS 5640-023-001 vigente** (documento denominado **Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica**).

En caso de no acreditar las pruebas funcionales en sitio en el plazo señalado de los 20 días naturales, la CDI deberá notificar al Administrador del Contrato, sobre el cumplimiento o incumplimiento de este requisito, a efecto de no emitir el comprobante correspondiente.

Una vez agotado el plazo de los **20 (veinte) días naturales**, el Coordinador Delegacional de Informática, deberá notificar al Administrador del Contrato sobre el cumplimiento o incumplimiento de este requisito.

Instalación y Puesta a Punto del Sistema de Información.

El Licitante Adjudicado deberá llevar a cabo la instalación y puesta en operación del Sistema de Información que acreditó las pruebas funcionales señaladas en el punto anterior, para otorgar el Servicio de Laboratorio Clínico, conforme a las características y plazos establecidos.

El(los) participante(s) deberá(n) **acordar y entregar** al Administrador del Contrato el Calendario de Despliegue respecto de la instalación del sistema de información en las Unidades Médicas adjudicadas, **en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles posteriores a la acreditación de las pruebas en sitio**.

Una vez acordado el **Calendario de Despliegue** del sistema de información de las Unidades Médicas adjudicadas, el Licitante Adjudicado lo informará a cada Unidad Médica, por medio del Administrador del Contrato.

El Licitante Adjudicado deberá coordinar esfuerzos con la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) o quien ésta determine, para realizar las gestiones técnicas implicadas en el despliegue del Sistema de Información Asimismo, deberá documentar el modelo de operación con el mayor detalle de tal forma que se conozca la configuración total del switch, así como el direccionamiento utilizado sea o no parte del direccionamiento del Instituto debiendo entregar una memoria técnica de la instalación.

El Licitante Adjudicado deberá llevar a cabo la instalación y puesta en operación de los programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos y lectores de códigos de barras necesarios para el control del servicio de Laboratorio Clínico y otorgar apoyo técnico necesario con personal capacitado, dentro de los plazos establecidos en los Niveles de Servicios de los presentes Términos y Condiciones.

El Licitante Adjudicado deberá instalar los nodos de red necesarios, en cada Unidad Médica en la que prestará el servicio, uno para cada estación de trabajo (incluyendo Recepción y Jefatura de Laboratorio) y uno para el servidor, previo a la puesta en operación del Servicio. La categoría mínima aceptada para los nodos es categoría 6 misma que deberá ser acreditada antes de la instalación con la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) o quien ésta determine.

El Licitante Adjudicado, en coordinación con el Jefe de Servicio de Laboratorio Clínico o Encargado, el CDI o quien ésta determine, levantarán una cédula de recepción de equipos programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos y UPS, correspondientes a cada Unidad Médica según Anexos **T4 "Cédula de Recepción de Equipos" y T4.1 "Cédula de Puesta a Punto"**, lo cual no deberá de exceder de un plazo **de 5 días hábiles posteriores** a la entrega del equipamiento a entera satisfacción del Instituto.

El Administrador del Contrato y el CDI; validará que la versión del sistema de información a instalar en todas las unidades de atención médica adjudicadas es la previamente evaluada y aprobada el CDI en OOAD, en las pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 realizadas en oficina y en sitio.

El Licitante Adjudicado de la partida 27 deberá instalar el sistema de información que acreditó durante las pruebas funcionales y efectuar la entrega-recepción del equipamiento correspondiente, a entera satisfacción del Instituto, dentro del plazo de los **20 (veinte) días naturales** contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, en todas y cada una de las unidades médicas adjudicadas.

El Instituto, se reserva el derecho de poder revisar en cualquiera de las Unidades Médicas en donde el Licitante Adjudicado otorga el servicio, que la versión instalada del Sistema de Información sea la descrita en el documento ***Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica***, teniendo en cuenta que el incumplimiento por parte del Licitante Adjudicado activará los supuestos de penas convencionales y/o deducciones establecidas.

El Instituto a través del Administrador del Contrato o quien éste determine, podrá evaluar, en cualquiera de las Unidades Médicas en donde el Licitante Adjudicado otorga el servicio, desviaciones en la operación derivadas del funcionamiento del Sistema de Información, de manera que el Área Requirente o Administrador del Contrato, solicite al CDI la revisión correspondiente.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR015-T-93-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2026 para los HGZ No. 46, HGZ 02, HGZ 02-A, HGSZ 04, UMF 43 Y UMF 47

Ante cualquier cambio sobre la versión del Sistema de Información descrita en el documento ***Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica,*** el Licitante Adjudicado al deberá someter a evaluación la nueva versión del Sistema y en caso necesario rehacer la batería de pruebas iniciales para garantizar el correcto funcionamiento.

El Licitante Adjudicado de la partida 27 deberá tener disponible una página Web para la consulta por la Intranet de los resultados de laboratorio conforme a lo indicado en la **Especificación Técnica (ETIMSS) 5640-023-001 vigente.** Este acceso deberá ser validado con el Jefe del Servicio o Encargado del Laboratorio Clínico en cada unidad médica.

Adicionalmente, el Licitante Adjudicado de la partida 27 deberá contemplar la integración de toda la información que se tenga en el sistema de información del proveedor anterior, incluyendo histórico de pacientes, citas, resultados de todos los estudios, etc., sin costo adicional para el Instituto.

La información en la operación de los Servicios Integrales será propiedad del Instituto y es considerada como confidencial conforme al **Anexo TI.3 "Acuerdo de Confidencialidad"**, todo ello se conservará en el área donde se prestó el servicio y sólo podrán ser utilizados por un tercero con el consentimiento expreso del Instituto y bajo las disposiciones de la **Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.** Asimismo, el Licitante Adjudicado se obliga a no hacer uso indebido de la misma, en caso contrario será responsable de los daños y perjuicios ocasionados al Instituto, ya sean de naturaleza civil, penal o administrativa.

Registro de información del Servicio de Estudio de Laboratorio Clínico.

La mensajería HL7 descrita en la **ETIMSS 5640-023-001 vigente**, deberá ser enviada de manera exitosa (con respuesta exitosa por parte de los servicios web del Instituto) a la base de datos central del Instituto dentro de las **24 horas siguientes** a la fecha del evento de otorgamiento del servicio integral en las unidades médicas adjudicadas.

CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.

El licitante adjudicado de la partida 27 elaborará y presentará un proyecto de Programa de Capacitación del Sistema de Información, el cual tendrá los contenidos temáticos y la duración, considerando todos los turnos de trabajo con lista de asistencia según **Anexo T7.1 "Registro del Personal que asiste a la Capacitación",** firmada de conformidad. Al finalizar la capacitación, realizará la evaluación de estas, solicitando el **Anexo T7.2 "Formato de Acreditación de la Capacitación"** como constancia de realización en tiempo y forma.

El licitante adjudicado de la partida 27 proporcionará capacitación al personal de la Unidad Médica, de acuerdo con el perfil de los usuarios; entregarán una copia del **manual de usuario impreso y electrónico con acuse de recibo en formato libre al Jefe o encargado del Laboratorio Clínico,** y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.

El licitante adjudicado de la partida 27 se comprometerá a mantener capacitado permanentemente al personal que así lo requiera la Unidad Médica durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para el Instituto, todo ello a conformidad del Jefe o Responsable del Laboratorio. Las capacitaciones que se soliciten como subsiguientes, deberán iniciarse a más tardar **7 (siete) días hábiles** después de haberse solicitado al proveedor.

El licitante adjudicado de la partida 27 entregará la evidencia (constancia y lista de asistencia según **Anexo T7.1 "Registro del Personal que asiste a la Capacitación"** y **Anexo T7.2 "Formato de Acreditación de la Capacitación"** que acredite el cumplimiento del Programa de Capacitación de acuerdo al **Anexo T7.2 "Formato de Acreditación de la Capacitación"**, así como del catálogo electrónico (pdf) o ficha técnica del equipo de cómputo, UPS, periféricos y lectores de códigos de barras en idioma español o inglés con su traducción simple al español, al Administrador del Contrato, a más tardar el 30 de abril 2026.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y HARDWARE.

El mantenimiento preventivo para el Sistema de Información del licitante adjudicado de la partida 27, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos, lectores de códigos de barras y UPS, se llevará a cabo a través de la Bitácora de Mantenimiento Preventivo, de acuerdo al programa de mantenimiento acordado con la Unidad Médica **cada 3 (tres) meses o el tiempo que estipule el fabricante,** lo que resulte menor, por lo que el proveedor adjudicado se compromete de manera enunciativa y no limitativa a que:

a. El servidor se encuentre conectado a la red institucional;
b. Las IP´s se encuentren activas y asignadas a los equipos del proveedor;
c. El equipo lector de código de barras se encuentre en buenas condiciones y operando;
d. Se mantenga actualizado el antivirus;
e. Se realice la limpieza y verificación de piezas para el equipo de cómputo, periféricos lectores de código de barras y UPS, **cada 3 (tres) meses o lo que indique el fabricante,** si el plazo que establece es menor; y
f. Se actualice el sistema operativo y software complementario, al menos **cada 3 (tres) meses en caso de ser requerido**

En caso de que el licitante adjudicado de la partida 27 identifique que el servidor no se encuentra conectado a la red institucional y/o que las IP´s asignadas no se encuentren activas, tendrá que dar aviso vía correo electrónico al Coordinador Delegacional de Informática.

Se remplazarán las partes del hardware (equipos de cómputo, periféricos, lectores de código de barras y UPS) que se hayan dañado o desgastado por partes nuevas y originales.

El licitante adjudicado de la partida 27, en el caso de solicitud por contingencia derivada de fallas en el sistema de información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos y lectores de códigos de barras, realizará:

a) La recepción de reportes de incidentes para la asistencia técnica, asignando un folio de atención y registrando como mínimo fecha de recepción, hora de reporte, número consecutivo, nombre de quien lo recibió y la descripción de la falla reportada dentro de las **24 (veinticuatro) horas siguientes** en que se ocasionó la falla, para lo cual el Jefe o Responsable de Laboratorio llenará el **Anexo T5.2 "Reporte de falla de los equipos"**.
b) Las reparaciones necesarias correctivas específicas, en un plazo no mayor a **24 (veinticuatro) horas** contadas a partir de la notificación del Instituto.
c) El reemplazo del equipo dañado, en caso no tener reparación, en un lapso no mayor a **48 (cuarenta y ocho) horas** contadas a partir de la notificación del Instituto.

GENERALES

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas 27 deberá(n) de instalar y mantener en operación, durante la vigencia de la prestación del servicio, la misma Empresa, Sistema y versión del Sistema de Información que fue aprobado por el Instituto (sin que esto se contraponga con las actualizaciones solicitadas por el Instituto), para todos los Laboratorios Clínicos que integren la partida, así como contar con las interfaces de conexión con los licitantes adjudicados de las otras **partidas (60 y 61),** a fin de asegurar homogeneidad en la operación de los laboratorios clínicos, para lo cual debe de presentar como parte de su propuesta, manifestación que se compromete a lo anterior.

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a la Partida 27 deberá(n) de instalar y mantener en operación, durante la vigencia de la prestación del servicio, la misma empresa, sistema y versión del Sistema de Información que fue aprobado por el Instituto (sin que esto se contraponga con las actualizaciones solicitadas por el Instituto), para todas las Unidades Médicas.

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a la Partida 27 deberá(n) otorgar un resguardo mensual de la información en CD o en el medio que considere conveniente de acuerdo con el volumen de información mismo que será entregado al Encargado o Jefe de Servicio a más tardar durante los **primeros 10 días naturales del mes siguiente**. El licitante adjudicado deberá proteger la información y deberá garantizar que esta sea entregada en conjunto con la contraseña respectiva mediante acuse de recibo.

Una vez iniciado el servicio y en el supuesto de que se requiera para la operación de Laboratorio Clínico de más equipo (s) de los mencionados en este apartado para cumplir con los niveles de servicio, deberá adicionarlos a la solución propuesta, sin costo adicional para el Instituto.

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a la Partida 27 deberá(n) considerar un servidor tipo central para este OOADE TABASCO, en el cual podrá concentrar la información de todas las partidas adjudicadas cumpliendo con lo estipulado en el **Anexo TI.2 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo"**, este estará al resguardo del Instituto en el área que se crea conveniente en coordinación con el CDI, y la administración del servidor estará a cargo de este.

El licitante Adjudicado de la partida 27 deberá proporcionar un acceso al Sistema de Información al administrador de contrato para consulta, de acuerdo con el perfil establecido en la **ETIMSS 5640-023-001 vigente** del servicio, a partir del 01 de mayo 2026.

Durante la vigencia de la prestación del servicio, el Licitante Adjudicado a cada Partida deberá enviar cada mes el **concentrado por partida del Anexo T9 "Reporte mensual de estudios efectivos realizados"** en formato Excel (*.xls) correspondiente a cada unidad médica, al administrador de contrato, **a más tardar 30 (treinta) días naturales posteriores a la fecha de cada corte.**

14. ASISTENCIA TÉCNICA.

El Licitante Adjudicado a cada Partida, deberá contar y proporcionar soporte en línea a través del sistema de información y/o línea telefónica para la asistencia técnica que funcione las 24 (veinticuatro) horas del día, durante la vigencia del contrato, donde se reporten las fallas y se asigne un número de folio correspondiente para su seguimiento, se de atención a los Laboratorios Clínicos de este OOADE TABASCO, incluidas en este servicio; la asistencia técnica deberá estar disponible y funcional a partir del día en que inicia la prestación del servicio y durante toda la vigencia de la prestación del servicio.

Designación de Enlace. Los licitantes adjudicados deberán designar mediante escrito en formato libre y en hoja membretada a la(s) **Persona(s) designada(s) como enlace, por cada partida adjudicada,** quien será el responsable de coordinar y validar las adecuaciones de las áreas físicas, así como de la logística para la entrega, instalación de los equipos hasta quedar en óptimas condiciones de funcionamiento en los Laboratorios Clínicos, entrega de Bienes de Consumo, así mismo realizará la entrega de accesorios/equipo complementario, conforme a los **Anexos T3 "Equipamiento del SMI de ELC", T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento", Anexo TI2 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo",** según corresponda, para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto, a más tardar el **el 30 de abril 2026**, del oportuno suministro de los bienes de consumo y de la prestación de asistencia técnica, mantenimientos preventivos y correctivos, y demás acciones que conlleva el servicio a contratar. Este escrito con la designación se deberá **entregar el día de la presentación del servicio** al Administrador del contrato, a los Jefes o Encargados de los Laboratorios Clínicos.

15. CONTINGENCIA.

El Licitante Adjudicado en caso de interrupción del servicio en algún Laboratorio Clínico derivado de una contingencia deberá asegurar la continuidad de la prestación del servicio en coordinación con el Jefe o Encargado del servicio sin costo adicional para el Instituto.

16. **CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA.**

Las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) y Guías que el Licitante Adjudicado debe considerar para la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, así como cualquier otra normativa que se publique o actualice durante la vigencia de la prestación del servicio, son:

- **Norma Mexicana NMX-EC-15189-IMNC-2015**, Laboratorios Clínicos Requisitos de la Calidad y Competencia, publicada en el DOF el 26 de mayo de 2015.

- **Norma Mexicana NMX-EC-17043-IMNC-2010**, Evaluación de la conformidad–Requisitos generales para los ensayos de aptitud, publicada en el DOF el 16 de agosto de 2011.
- **Norma Mexicana NMX-Z-055-IMNC-2009**, Vocabulario Internacional de metrología -conceptos fundamentales y generales asociados (VIM), publicada el 24 de diciembre de 20109.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-001-STPS-2008**, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo condiciones de seguridad, publicada en el DOF el 24 de noviembre de 2008.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012**, Del expediente clínico, publicada en el DOF el 15 de octubre de 2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010**, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios, publicada en el DOF el 16 de agosto de 2010.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998,** Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas, publicada en el DOF el 02 de febrero de 1999.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011**, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos, publicada en el DOF el 27 de marzo de 2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCFI-2002** Sistema general de unidades de medida, publicada en el DOF 27 de noviembre de 2002.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010,** Para la prevención y control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana, publicada en el DOF el 10 de noviembre de 2010.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-011-STPS-2001,** Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se genere ruido, publicada en el DOF el 17 de abril de 2002.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-012-STPS-2012,** Condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo donde se manejen fuentes de radiación ionizante, publicada en el DOF el 31 de octubre de 2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-016–SSA3-2012,** Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada, publicada en el DOF 08 de enero de 2013.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012**, Para la vigilancia epidemiológica, publicada en el DOF el 19 de febrero de 2013.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008,** Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo, publicada en el DOF el 09 de diciembre de 2008.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-018-STPS-2015**, Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo, publicada en el DOF el 09 de octubre de 2015.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012,** Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud, publicada en el DOF el 30 de noviembre de 2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013,** Que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud, publicada en el DOF el 12 de septiembre de 2013.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA2-2014**, Para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual, publicada en el DOF el 01 de junio de 2017.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005,** Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales, publicada en el DOF 20 de noviembre de 2009.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-064-SSA1-1993,** Que establece las especificaciones sanitarias de los equipos de reactivos utilizados para diagnóstico, publicada en el DOF el 24 de febrero de 1995.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-077-SSA1-1994,** Que establece las especificaciones sanitarias de los materiales de control (en general) para laboratorios de patología clínica, publicada en el DOF el 01 de julio de 1996.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-078-SSA1-1994,** Que establece las especificaciones sanitarias de los estándares de calibración utilizados en las mediciones realizadas en los laboratorios de patología clínica, publicada el 01 de julio de 1996.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002**, Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo, publicada en el DOF el 17 de febrero de 2003.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012,** Instalación y operación de la tecno vigilancia, publicada en el DOF el 30 octubre de 2012.

17. **ENTREGA DE INSTALACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO AL INSTITUTO.**

Los licitantes deberán considerar que, en caso de resultar adjudicados en la presente licitación, al término de la prestación del servicio/terminación anticipada/rescisión deberán coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo de laboratorio, complementarios, de cómputo y periféricos de su propiedad, con el **Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, el Jefe de Conservación, el Administrador del Contrato y proveedor**, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios. Al término de la vigencia de la prestación del servicio, los licitantes adjudicados se obligan a retirar los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto y asegurando la permanencia de las adecuaciones al área física realizadas durante la vigencia de la prestación del servicio, previo acuerdo con las autoridades de la unidad médica correspondiente, en los tiempos que le sean indicados por escrito por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones a entera satisfacción de ambos y conforme al **Anexo T14 (catorce) "Entrega de instalaciones al término de la prestación del servicio".**

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR015-T-93-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2026 para los HGZ No. 46, HGZ 02, HGZ 02-A, HGSZ 04, UMF 43 Y UMF 47

5.- Se modifica el ANEXO NÚMERO 3 (TRES), **de la convocatoria, quedando de la siguiente manera:**

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

FORMATO DE CARTA RELATIVA AL NUMERAL 6 INCISO A), B), G), P) y K)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CONVOCANTE

(**NOMBRE**) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA (**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA**), Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6, REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES, INCISOS A), B), G), P), y Q) DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No._____, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

A) Bajo protesta de decir verdad, que mi representada no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90, penúltimo párrafo, de la LAASSP.

B) Bajo protesta de decir verdad, que mi representada se abstendrá por si misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

G) Bajo protesta de decir verdad, que mi representada no encontrarse sancionado como empresa o producto, por la Secretaría de Salud

P) Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que conozco la Ley, su Reglamento, la presente convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones

K) Bajo protesta de decir verdad, que mi representada se compromete de resultar adjudicado, a proporcionar el Servicio con calidad, cortesía y responsabilidad, manteniendo un trato amable hacia el personal del Instituto

LUGAR Y FECHA

_____

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR015-T-93-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2026 para los HGZ No. 46, HGZ 02, HGZ 02-A, HGSZ 04, UMF 43 Y UMF 47

TERCERO: Asimismo, se procedió a verificar si alguna persona Física o Moral había depositado solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación a través del sistema Compras MX, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de las bases a la convocatoria, que rigen este procedimiento, mismo que reportó lo siguiente:----------

NO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS QUE DEPOSITARON EN COMPRAS MX SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA Y QUE SE IMPRIMIERON EN ESTE ACTO	NO. PREGUNTAS
1	CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL SA DE CV	50
2	IL DIAGNOSTICS SA DE CV	2

TERCERO: Acto seguido, se procedió a la lectura de los cuestionamientos o solicitudes de aclaración a la Convocatoria a la licitación presentadas por el interesado que envió sus preguntas con 24 horas de anticipación, las cuales se anexan a la presente Acta, así como las respuestas otorgadas por la Convocante, como se indica a continuación:----------

ID DE LA PREGUNTA	LICITANTE	TIPO DE ACLARACIÓN	SECCIÓN DE LA CONVOCATORIA	ACLARACIÓN	RESPUESTA
1060428	CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL SA DE CV	TÉCNICO	CONSIDERACIONES PARA LOS GRUPOS DE ESTUDIO	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE QUE PARA AQUELLOS PUNTOS QUE NO SE PUEDAN REFERENCIAR YA QUE NO SON UNA CARACTERÍSTICA PROPIA DEL EQUIPO COMO; REFACCIONES, ACCESORIOS, CONSUMIBLES, INSUMOS, OPERACIÓN POR PERSONAL ESPECIALIZADO DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR PERSONAL CAPACITADO, ETC., NOS PERMITA PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLIREMOS CON LO SOLICITADO. ¿SE ACEPTA?	SÍ SE ACEPTA. LA CONVOCANTE PERMITIRÁ LA PRESENTACIÓN DE CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE, PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLOS ASPECTOS QUE NO CONSTITUYEN CARACTERÍSTICAS INTRÍNSECAS VERIFICABLES DEL EQUIPO, TALES COMO REFACCIONES, ACCESORIOS, CONSUMIBLES, INSUMOS, OPERACIÓN POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SIEMPRE QUE SE GARANTICE SU CUMPLIMIENTO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.
1060429	CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL SA DE CV	TÉCNICO	CONSIDERACIONES PARA LOS GRUPOS DE ESTUDIO	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE QUE PARA AQUELLOS PUNTOS QUE NO SE PUEDAN REFERENCIAR YA QUE NO SON UNA CARACTERÍSTICA PROPIA DEL EQUIPO COMO; REGULADOR DE VOLTAJE, BATERÍAS DE RESPALDO, FILTROS DE AGUA, SOFTWARE EN ESPAÑOL, ENTRE OTROS, ETC. NOS PERMITA PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLIREMOS CON LO SOLICITADO. ¿SE ACEPTA?	SÍ SE ACEPTA. LA CONVOCANTE PERMITIRÁ LA PRESENTACIÓN DE **CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE, PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS COMO **REGULADORES DE VOLTAJE, BATERÍAS DE RESPALDO, FILTROS DE AGUA, SOFTWARE EN ESPAÑOL, ENTRE OTROS,** SIEMPRE QUE SE GARANTICE SU PROVISIÓN E INTEGRACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.**
1060430	CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL SA DE CV	TÉCNICO	CONSIDERACIONES PARA LOS GRUPOS DE ESTUDIO	ANEXO TÉCNICO CONSIDERACIONES PARA LOS GRUPOS DE ESTUDIOS POR CADA GRUPO DE PRUEBAS SE INCLUYE UNA DESCRIPCIÓN DE GENERALIDADES TÉCNICAS QUE DEBE CUMPLIR CADA UNO DE LOS EQUIPOS SOLICITADOS, ES CORRECTO ENTENDER QUE ESTAS FORMARÁN PARTE ADICIONAL DE LA CEDULA TÉCNICAS INCLUIDA EN EL ANEXO T3.1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO" DE ESTAS BASES; SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS PERMITA ENUMERAR ESTAS CARACTERÍSTICAS DE MANERA ADICIONAL. ¿SE ACEPTA?	SÍ SE ACEPTA. LAS **GENERALIDADES TÉCNICAS POR GRUPO DE ESTUDIOS** PODRÁN INTEGRARSE Y ENUMERARSE DE MANERA ADICIONAL A LA **CÉDULA TÉCNICA DEL ANEXO T3.1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO"**, SIEMPRE QUE EXISTA CONGRUENCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO TÉCNICO Y LAS BASES DE LA CONVOCATORIA**, Y SE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES MÍNIMAS REQUERIDAS.
1060431	CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO T3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICA DEL EQUIPAMIENTO EXAMEN GRAL DE ORINA TIPO 2	DICE: "CON AUTOMUESTREADOR PARA TIRAS REACTIVAS DE ORINA". SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA OFERTAR UN EQUIPO EN EL CUAL LA CARGA DE TIRAS REACTIVAS ES MANUAL. ¿SE ACEPTA?	NO SE ACEPTA. EL EQUIPO OFERTADO DEBERÁ CONTAR CON **AUTOMUESTREADOR PARA TIRAS REACTIVAS DE ORINA**, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO T3.1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO"** DE LA CONVOCATORIA, POR TRATARSE DE UNA **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA.**
1060432	CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO T3.1 ESPECIFICACION TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO EXAMEN GRAL DE ORINA TIPO 2	DICE: "DEPÓSITO DE MUESTRAS.", SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA OFERTAR UN EQUIPO EN EL CUAL FUNCIONA CON TIRAS REACTIVAS, LAS CUALES DEBEN COLOCARSE MANUALMENTE EN EL SISTEMA PARA SU LECTURA. ¿SE ACEPTA?	NO SE ACEPTA. EL EQUIPO OFERTADO DEBERÁ CONTAR CON DEPÓSITO DE MUESTRAS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO T3.1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO" DE LA CONVOCATORIA, POR TRATARSE DE UNA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA.
1060433	CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO T3.1 ESPECIFICACION TÉCNICA DEL EQUIPAMIENTO GRUPO 12 SEROLOGÍA INMUNOBLOT	DICE: MÉTODO WESTERN BLOT. SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PRECISE SI EL REQUERIMIENTO DE MÉTODO WESTERN BLOT PARA LA CONFIRMACIÓN DE VIH PUEDE CONSIDERARSE NO LIMITATIVO, PERMITIÉNDONOS OFERTAR UN ANALIZADOR CON METODOLOGÍA DE	NO SE ACEPTA. EL EQUIPO OFERTADO DEBERÁ CUMPLIR CON LA METODOLOGÍA WESTERN BLOT PARA LA CONFIRMACIÓN DE VIH, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO T3.1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO" DE LA CONVOCATORIA, POR TRATARSE DE UNA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR015-T-93-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2026 para los HGZ No. 46, HGZ 02, HGZ 02-A, HGSZ 04, UMF 43 Y UMF 47

ID DE LA PREGUNTA	LICITANTE	TIPO DE ACLARACIÓN	SECCIÓN DE LA CONVOCATORIA	ACLARACIÓN	RESPUESTA
				INMUNOCROMATOGRÁFIA DE TERCERA/CUARTA GENERACIÓN CON CAPACIDAD DE CONFIRMACIÓN Y DIFERENCIACIÓN DE ANTICUERPOS VIH-1 Y VIH-2, LAS CUALES SE ENCUENTRAN ALINEADAS CON ALGORITMOS DIAGNÓSTICOS INTERNACIONALES VIGENTES. ¿SE ACEPTA?	
1060434	CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO T3.1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO" GRUPO 21. CARGA VIRAL	DICE: RANGO DE LECTURA DE LONGITUD DE ONDA DESDE 450 A 715 NM. SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA OFERTAR UN EQUIPO CUYO RANGO DE LECTURA DE LONGITUD DE ONDA SEA DE 450 NM A 700 NM. ¿SE ACEPTA?	NO SE ACEPTA. EL EQUIPO OFERTADO DEBERÁ CUMPLIR CON EL RANGO DE LECTURA DE LONGITUD DE ONDA DE 450 A 715 NM, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO T3.1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO" DE LA CONVOCATORIA, POR TRATARSE DE UNA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA.
1060435	CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO T3.1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO" GRUPO 9. HORMONAS TIPO 1	DICE: VOLUMEN DE MUESTRAS 1 – 50 µL. SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA OFERTAR UN EQUIPO CUYO VOLUMEN DE MUESTRA SEA DE 2 µL A 200 µL CON INCREMENTOS DE 1 µL. ¿SE ACEPTA?	SE ACEPTA SIN SER LIMITATIVO PARA LOS DEMÁS LICITANTES, SIEMPRE QUE EL EQUIPO OFERTADO ACEPTE DISTINTOS TIPOS DE TUBOS Y CONTENEDORES PARA MUESTRAS
1060436	CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO T3.1 ESPECIFICACION TÉCNICA DEL EQUIPA GRUPO 2 CITOMETRIA HEMATICA TIPO 1	DICE: PRINCIPIO DE MEDICIÓN: ANÁLISIS DIFERENCIAL... SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA OFERTAR UN EQUIPO CON MEDICIÓN DE CITOMETRÍA DE FLUJO FLUORESCENTE. ¿SE ACEPTA?	SÍ SE ACEPTA. SIN SER LIMITATIVO PARA LOS DEMÁS LICITANTES. LA CONVOCANTE PERMITIRÁ OFERTAR EQUIPOS CON PRINCIPIO DE MEDICIÓN MEDIANTE CITOMETRÍA DE FLUJO FLUORESCENTE, SIEMPRE QUE CUMPLAN O SUPEREN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS Y GARANTICEN EL ANÁLISIS DIFERENCIAL SOLICITADO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO T3.1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO" DE LA CONVOCATORIA.
1060453	IL DIAGNOSTICS SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO NÚMERO 1 (UNO) CONSIDERACIONES PARA LOS GRUPOS DE ESTUDIOS	GRUPO 6 GASES EN SANGRE DICE: GASES EN SANGRE CON ANALITOS.., SE CONSULTA A LA CONVOCANTE SI ES POSIBLE OFERTAR UN ANALIZADOR QUE UTILIZA CARTUCHOS SEPARADOS PARA LA DETERMINACIÓN DE GASES EN SANGRE (PH, PO2, PCO2, LACTATO) Y QUÍMICA CLÍNICA (HEMATOCRITO, GLUCOSA, SODIO, POTASIO, CALCIO) CON UNA DURACIÓN DE 2 MINUTOS DE PROCESAMIENTO CADA UNO, LO QUE PERMITIRÍA REALIZAR 15 ESTUDIOS POR HORA SI SE PROCESAN TODOS LOS ANALITOS, PERO QUE TIENE LA CAPACIDAD DE PODERSE MEDIR POR SEPARADO PERMITIENDO HASTA 30 ESTUDIOS POR HORA. PREGUNTA: ES CORRECTO QUE ENTERDER QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO SE DEBERÁ OFERTAR CARTUCHO QUE INCLUYA TODAS LAS SOLUCIONES, REACTIVOS, MEMBRANAS, ELECTRODOS O BIOSENSORES, GASES TONOMETRIZADOS PARA MEDIR PH, PCO2, PO2, SODIO, POTASIO, CALCIO IONIZADO, GLUCOSA, LACTATO, HEMATOCRITO Y PARAMETROS CALCULADOS, AGUJA TOMA MUESTRA Y BOLSA DE DESECHOS, ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	NO SE ACEPTA. EL EQUIPO OFERTADO DEBERÁ CUMPLIR CON LA DETERMINACIÓN DE LOS ANALITOS SOLICITADOS EN UN SOLO SISTEMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO T3.1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO" DE LA CONVOCATORIA, POR TRATARSE DE UNA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA.
1060454	IL DIAGNOSTICS SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO NÚMERO 1 (UNO)	DICE: LOS EQUIPOS DEBERÁN SER DE TECNOLOGÍA DE PUNTA, PARA LO CUAL SE REQUIERE DE EQUIPOS NUEVOS O ÓPTIMAS CONDICIONES (EQUIPOS YA UTILIZADOS) Y CON FECHA DE FABRICACIÓN PARA AMBOS CASOS DE LOS AÑOS (2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 Y 2025). PREGUNTA: SOLICITAMOS A LA AMABLE CONVOCANTE NOS PERMITAN OFERTAR EQUIPOS EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, GARANTIZANDO LA CALIDAD DEL SERVICIO Y LOS RESULTADOS. ¿SE ACEPTA?	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN. LOS EQUIPOS OFERTADOS DEBERÁN SER NUEVOS O EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN, CON FECHA DE FABRICACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2019 A 2025, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO Y ANEXO T3.1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO" DE LA CONVOCATORIA, COMO PARTE DE LOS REQUISITOS DE VIGENCIA TECNOLÓGICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
1060457	CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO T3.1 ESPECIFICACION TECNICAS DEL EQUIPAMIENTO GRUPO 3. COAGULACIÓN TIPO 3.	DICE: CAPACIDAD DE RECIBIR MUESTRAS EN TUBO PRIMARIO, COPA O COPILLA. SE SOLICITA AMABLENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA OFERTAR UN EQUIPO QUE UTILICE CUBETAS. ¿SE ACEPTA?	NO SE ACEPTA. EL EQUIPO OFERTADO DEBERÁ CONTAR CON CAPACIDAD PARA RECIBIR MUESTRAS EN TUBO PRIMARIO, COPA O COPILLA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO T3.1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO" DE LA CONVOCATORIA, POR TRATARSE DE UNA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA.
1060458	CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO T3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO GRUPO 3 COAGULACIÓN TIPO 3	DICE: CAPACIDAD PARA PROGRAMAR MUESTRAS URGENTES. SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA OFERTAR UN EQUIPO SEMI AUTOMATIZADO DONDE EL PERSONAL OPERADOR PUEDA DAR LA PRIORIDAD DE URGENCIA. ¿SE ACEPTA?	NO SE ACEPTA. EL EQUIPO OFERTADO DEBERÁ CONTAR CON CAPACIDAD PARA PROGRAMAR MUESTRAS URGENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO T3.1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO" DE LA CONVOCATORIA, POR TRATARSE DE UNA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA.
1060459	CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO T3.1ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO GRUPO 9MARCADORES CARDIACOS	DICE: TÉCNICA DE ENZIMOINMUNO-ENSAYO, POR COLORIMÉTRICA O AMPEROMETRÍA. SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA OFERTAR UN EQUIPO CON UN SISTEMA INMUNOCROMATOGRÁFICO. ¿SE ACEPTA?	SE ACEPTA SIN SER LIMITATIVO PARA LOS DEMÁS LICITANTES. EL EQUIPO OFERTADO PODRÁ CUMPLIR CON LA TÉCNICA DE ENZIMOINMUNOENSAYO POR MÉTODO COLORIMÉTRICO O AMPEROMÉTRICO, O INMUNOCROMATOGRÁFICO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO T3.1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO" DE LA CONVOCATORIA, POR TRATARSE DE UNA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA.
1060460	CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL SA DE CV	TÉCNICO	NUMERAL 9. LABORATORIOS ALTERNOS.	ENTREGA DE RESULTADOS: INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE ENTREGAR LAS MUESTRAS QUE SERÁN ENVIADAS AL LABORATORIO ALTERNO, EL LICITANTE ADJUDICADO TIENE PARA EXÁMENES DE URGENCIAS A MÁS TARDAR EN 4 HORAS... SE SOLICITA A LA AMABLE CONVOCANTE NOS PERMITA REALIZAR LA ENTREGA EN 6 HORAS, DERIVADO DE LAS DISTANCIAS ENTRE LA UNIDAD Y EL LABORATORIO. ¿SE ACEPTA?	NO SE ACEPTA. EL TIEMPO MÁXIMO DE ENTREGA DE RESULTADOS PARA ESTUDIOS DE URGENCIAS DEBERÁ REALIZARSE A MÁS TARDAR EN 4 HORAS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA, POR TRATARSE DE UN REQUISITO OPERATIVO MÍNIMO PARA GARANTIZAR LA OPORTUNIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA.
1060461	CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO T1 (UNO) "REQUERIMIENTO DEL SMI	DICE: 40.09.001 TROPONINA I/T SEMICUANTITATIVA, 40.09.002 PÉPTIDO NATRIURÉTICO B (BNP)	SÍ SE ACEPTA SIN SER LIMITATIVO PARA LOS DEMÁS LICITANTES. LA CONVOCANTE PERMITIRÁ OFERTAR UN

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR015-T-93-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2026 para los HGZ No. 46, HGZ 02, HGZ 02-A, HGSZ 04, UMF 43 Y UMF 47

ID DE LA PREGUNTA	LICITANTE	TIPO DE ACLARACIÓN	SECCIÓN DE LA CONVOCATORIA	ACLARACIÓN	RESPUESTA
			DE ELC",	SEMICUANTITATIVO, 40.09.003 MIOGLOBINA, SEMICUANTITATIVA EN SANGRE TOTAL, 40.09.004 PROCALCITONINA SEMICUANTITATIVA. SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA OFERTAR UN ANALIZADOR CON RESULTADOS CUANTITATIVOS PARA PROCESAR ESTAS PRUEBAS. ¿SE ACEPTA?	ANALIZADOR CON RESULTADOS CUANTITATIVOS PARA LAS PRUEBAS SEÑALADAS, SIEMPRE QUE CUMPLAN O SUPEREN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS Y NO REPRESENTEN LIMITACIÓN PARA LA CORRECTA INTERPRETACIÓN CLÍNICA DE LOS RESULTADOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO Y ANEXO T3.1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO" DE LA CONVOCATORIA.
1060462	CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO T1 (UNO) "REQUERIMIENTO DEL SMI DE ELC",	DICE: TROPONINA I/T. DEBEMOS ENTENDER QUE PODREMOS OFERTAR CUALQUIERA DE LAS 2 TROPONINAS, YA SEA LA TROPONINA I O LA TROPONINA T. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	SÍ ES CORRECTA SU APRECIACIÓN. PODRÁN OFERTARSE DETERMINACIONES DE TROPONINA I O TROPONINA T, SIEMPRE QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO Y ANEXO T3.1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO" DE LA CONVOCATORIA.
1060463	CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO TÉCNICO, EQUIPO DE LABORATORIO	DICE: LOS EQUIPOS Y SUS ACCESORIOS DEBERÁN CONTAR CON TECNOLOGÍA DE ÚLTIMA GENERACIÓN Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES, ENSAMBLADOS DE MANERA INTEGRAL EN EL PAÍS DE ORIGEN, LOS CUALES DEBERÁN SER DE ORIGEN NACIONAL O DE LOS PAÍSES MIEMBROS DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES. ATENTAMENTE SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS ACLARE: ¿SE ACEPTARÁ LA PARTICIPACIÓN DE EQUIPOS DE FABRICACIÓN Y/O ENSAMBLAJE EN PAÍSES SIN TRATADO DE LIBRE COMERCIO CON MÉXICO, SIEMPRE QUE ESTOS CUMPLAN CABALMENTE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, NORMATIVAS APLICABLES, CERTIFICACIONES DE CALIDAD INTERNACIONAL Y DESEMPEÑO REQUERIDO, GARANTIZANDO CONDICIONES DE FUNCIONALIDAD, SEGURIDAD, EFICIENCIA Y SOPORTE TÉCNICO EN TERRITORIO NACIONAL? LO ANTERIOR, CON LA FINALIDAD DE NO LIMITAR LA LIBRE COMPETENCIA Y PERMITIR LA PARTICIPACIÓN DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS QUE, AUN SIN CONTAR CON ORIGEN EN PAÍSES CON TRATADO, CUMPLEN CON ESTÁNDARES INTERNACIONALES EQUIVALENTES O SUPERIORES, FAVORECIENDO ASÍ MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA LA CONVOCANTE.	NO SE ACEPTA. LOS EQUIPOS Y SUS ACCESORIOS DEBERÁN SER DE ORIGEN NACIONAL O DE PAÍSES MIEMBROS DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES CON MÉXICO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y EN APEGO A LAS DISPOSICIONES APLICABLES AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, POR TRATARSE DE UN REQUISITO OBLIGATORIO DE PARTICIPACIÓN.
1060464	CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO TÉCNICO, GRUPO 23 , 40.23.008 ANTÍGENO NS1 ZIKA	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE QUE ESTA PRUEBA PUEDA SER ENVIADA A UN LABORATORIO DE REFERENCIA PARA SU PROCESO, YA QUÉ ESTUDIOS ACTUALMENTE LAS MARCAS QUE EXISTEN EN EL MERCADO DE PRUEBAS RÁPIDAS SON ORIGINARIAS DE PAÍSES CON LOS QUE MÉXICO NO CUENTA CON TRATADO DE LIBRE COMERCIO. ¿SE ACEPTA?	NO SE ACEPTA. LA PRUEBA DEBERÁ REALIZARSE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS, NORMATIVOS Y DE ORIGEN APLICABLES AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, SIN CONTEMPLARSE SU ENVÍO A LABORATORIO DE REFERENCIA EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS.
1060465	CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO TÉCNICO, GRUPO 23 , 40.23.040 CHIKUNGUNYA	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE QUE ESTA PRUEBA PUEDA SER ENVIADA A UN LABORATORIO DE REFERENCIA PARA SU PROCESO, YA QUÉ ESTUDIOS ACTUALMENTE LAS MARCAS QUE EXISTEN EN EL MERCADO DE PRUEBAS RÁPIDAS SON ORIGINARIAS DE PAÍSES CON LOS QUE MÉXICO NO CUENTA CON TRATADO DE LIBRE COMERCIO. ¿SE ACEPTA?	NO SE ACEPTA. LA PRUEBA DEBERÁ REALIZARSE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA, Y ÚNICAMENTE PODRÁ ENVIARSE A LABORATORIO DE REFERENCIA CUANDO ASÍ ESTÉ EXPRESAMENTE PREVISTO DENTRO DEL ALCANCE DEL SERVICIO, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS, NORMATIVOS Y DE ORIGEN APLICABLES AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
1060466	CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL SA DE CV	TÉCNICO	ANEXOTÉCNICOGRUPO12 40.12.085 PRUEBA RÁPIDA DE ANTÍGENO DE SARS-COV-2 (NCOV-19)	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE QUE ESTA PRUEBA PUEDA SER ENVIADA A UN LABORATORIO DE REFERENCIA PARA SU PROCESO, YA QUÉ ESTUDIOS ACTUALMENTE LAS MARCAS QUE EXISTEN EN EL MERCADO DE PRUEBAS RÁPIDAS SON ORIGINARIAS DE PAÍSES CON LOS QUE MÉXICO NO CUENTA CON TRATADO DE LIBRE COMERCIO. ¿SE ACEPTA?	NO SE ACEPTA. LA PRUEBA DEBERÁ REALIZARSE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS, NORMATIVOS Y DE ORIGEN APLICABLES AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. EL ENVÍO A LABORATORIO DE REFERENCIA ÚNICAMENTE PROCEDERÁ CUANDO ESTÉ EXPRESAMENTE PREVISTO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO.
1060467	CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO TÉCNICO, GRUPO 12 , 40.12.029 ANTÍGENO DE CHLAMYDIA TRACHOMATIS	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE QUE ESTA PRUEBA PUEDA SER ENVIADA A UN LABORATORIO DE REFERENCIA PARA SU PROCESO, YA QUÉ ESTUDIOS ACTUALMENTE LAS MARCAS QUE EXISTEN EN EL MERCADO DE PRUEBAS RÁPIDAS SON ORIGINARIAS DE PAÍSES CON LOS QUE MÉXICO NO CUENTA CON TRATADO DE LIBRE COMERCIO. ¿SE ACEPTA?	NO SE ACEPTA. LA PRUEBA DEBERÁ REALIZARSE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS, NORMATIVOS Y DE ORIGEN APLICABLES AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. EL ENVÍO A LABORATORIO DE REFERENCIA ÚNICAMENTE PROCEDERÁ CUANDO ESTÉ EXPRESAMENTE PREVISTO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO.
1060468	CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO TÉCNICO, EQUIPO DE LABORATORIO	LOS EQUIPOS OFERTADOS, TIENEN UNA FECHA DE FABRICACIÓN NO MAYOR A 7 (SIETE) AÑOS. ¿SERÍA ACEPTABLE PARA LA CONVOCANTE PERMITIR LA PARTICIPACIÓN DE EQUIPOS QUE NO CUMPLAN ESTRICTAMENTE CON LA FECHA DE FABRICACIÓN SOLICITADA, SIEMPRE Y CUANDO SE ACREDITE DOCUMENTALMENTE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, ESTADO ÓPTIMO, MANTENIMIENTO VIGENTE? LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE AMPLIAR LA LIBRE COMPETENCIA, ASEGURAR LA MÁXIMA PARTICIPACIÓN DE OFERENTES Y OBTENER LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA LA CONVOCANTE, SIN COMPROMETER LA CALIDAD DEL SERVICIO.	NO SE ACEPTA. LOS EQUIPOS OFERTADOS DEBERÁN CUMPLIR CON LA FECHA MÁXIMA DE FABRICACIÓN NO MAYOR A 7 (SIETE) AÑOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA, POR TRATARSE DE UN REQUISITO TÉCNICO MÍNIMO PARA GARANTIZAR LA VIGENCIA TECNOLÓGICA, CONFIABILIDAD OPERATIVA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO.
1060469	CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO T1 (UNO) "REQUERIMIENTO DEL SMI DE ELC",	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA ENVIAR A LABORATORIO DE REFERENCIA PRUEBAS CON DEMANDA MENOR A 70 MENSUALES. ¿SE ACEPTA?	NO SE ACEPTA. LAS PRUEBAS DEBERÁN REALIZARSE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA, Y ÚNICAMENTE PODRÁN ENVIARSE A LABORATORIO DE REFERENCIA CUANDO ASÍ ESTÉ EXPRESAMENTE PREVISTO DENTRO DEL ALCANCE DEL SERVICIO.
1060470	CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO T3.1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO" GRUPO 8. INMUNOLOGÍA	DICE: PRINCIPIO DE MEDICIÓN POR NEFELOMETRÍA Y/O TURBIDIMETRÍA. SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE ME PERMITA OFERTAR UN ANALIZADOR CON UN PRINCIPIO DE MEDICIÓN FOTOMÉTRICO, POTENCIOMÉTRICO. ¿SE ACEPTA?	NO SE ACEPTA. EL EQUIPO OFERTADO DEBERÁ CUMPLIR CON EL PRINCIPIO DE MEDICIÓN POR NEFELOMETRÍA Y/O TURBIDIMETRÍA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO T3.1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO" DE LA CONVOCATORIA, POR TRATARSE DE UNA ESPECIFICACIÓN

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR015-T-93-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2026 para los HGZ No. 46, HGZ 02, HGZ 02-A, HGSZ 04, UMF 43 Y UMF 47

ID DE LA PREGUNTA	LICITANTE	TIPO DE ACLARACIÓN	SECCIÓN DE LA CONVOCATORIA	ACLARACIÓN	RESPUESTA
					TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA.
1060471	CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO T3.1 ESPECIFICACION TÉCNICA DEL EQUIPAMIENTO HEMOGLOBINAGLICOSILADA TIPO 2	DICE: PRINCIPIO DE MEDICIÓN: CROMATOGRAFÍA DE INTERCAMBIO IÓNICO, CROMATOGRAFÍA POR AFINIDAD, COLORIMETRÍA, INMUNOTURBIDIMETRÍA O ELECTROFORESIS. SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE ME PERMITA OFERTAR UN ANALIZADOR CON UN PRINCIPIO DE MEDICIÓN DE ABSORBANCIA, ESPECTROFOTOMÉTRICA, TURBIDIMETRÍA. ¿SE ACEPTA?	NO SE ACEPTA. EL EQUIPO OFERTADO DEBERÁ CUMPLIR CON ALGUNO DE LOS PRINCIPIOS DE MEDICIÓN ESTABLECIDOS: CROMATOGRAFÍA DE INTERCAMBIO IÓNICO, CROMATOGRAFÍA POR AFINIDAD, COLORIMETRÍA, INMUNOTURBIDIMETRÍA O ELECTROFORESIS, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ANEXO T3.1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO" DE LA CONVOCATORIA, POR TRATARSE DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS.
1060472	CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO T3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICASDELEQUIPAMIENTO HEMOGLOBINAGLICOSILADAT IPO 2	DICE: PRINCIPIO DE MEDICIÓN: CROMATOGRAFÍA DE INTERCAMBIO IÓNICO, CROMATOGRAFÍA POR AFINIDAD, COLORIMETRÍA, INMUNOTURBIDIMETRÍA O ELECTROFORESIS. SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE ME PERMITA OFERTAR UN ANALIZADOR CON UN PRINCIPIO DE MEDICIÓN DE FOTOMETRIA. ¿SE ACEPTA?	NO SE ACEPTA. EL EQUIPO OFERTADO DEBERÁ CUMPLIR CON ALGUNO DE LOS PRINCIPIOS DE MEDICIÓN ESTABLECIDOS: CROMATOGRAFÍA DE INTERCAMBIO IÓNICO, CROMATOGRAFÍA POR AFINIDAD, COLORIMETRÍA, INMUNOTURBIDIMETRÍA O ELECTROFORESIS, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ANEXO T3.1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO" DE LA CONVOCATORIA, POR TRATARSE DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS.
1060473	CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL SA DE CV	TÉCNICO	LA-T-93-26 LAB	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA OFERTAR EQUIPOS EN ÓPTIMAS CONDICIONES SIN RESTRICCIÓN DE AÑOS DE FABRICACIÓN PARA EL SERVICIO, CON LA FINALIDAD DE NO AFECTAR EL SERVICIO POR EL TIEMPO DE ARRIBO DE LOS EQUIPOS POR PARTE DE LOS FABRICANTES. ¿SE ACEPTA?	NO SE ACEPTA. LOS EQUIPOS OFERTADOS DEBERÁN CUMPLIR CON LA FECHA DE FABRICACIÓN ESTABLECIDA EN LA CONVOCATORIA, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ANEXO TÉCNICO Y ANEXO T3.1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO", POR TRATARSE DE UN REQUISITO TÉCNICO MÍNIMO PARA GARANTIZAR LA VIGENCIA TECNOLÓGICA, CONFIABILIDAD OPERATIVA Y CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
1060474	CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL SA DE CV	ECONÓMICO	2_ANEXO_T1	DEBEMOS ENTENDER QUE PARA EL LLENADO DEL "ANEXO NÚMERO 6 PROPUESTA ECONÓMICA" NOS BASAREMOS EN EL EXEL DENOMINADO "ANEXO_T1" , DE SER CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN ¿DEBEMOS INCLUIR LAS COLUMNAS DE: PRECIO UNITARIO, IMPORTE MÍNIMO E IMPORTE MÁXIMO?.	SÍ ES CORRECTA SU APRECIACIÓN. PARA EL LLENADO DEL ANEXO NÚMERO 6 "PROPUESTA ECONÓMICA" DEBERÁN CONSIDERAR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ARCHIVO "ANEXO_T1", INCORPORANDO LAS COLUMNAS DE PRECIO UNITARIO, IMPORTE MÍNIMO E IMPORTE MÁXIMO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.
1060475	CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL SA DE CV	ECONÓMICO	2_ANEXO_T1	DEBEMOS ENTENDER QUE EN EL ANEXO T1 (UNO) REQUERIMIENTO DEL SMI DE ELC 2026 EN LA HOJA "PARTIDA 27", SE ESTÁN CONTEMPLANDO LAS PRUEBAS DE HISTOCOMPATIBILIDAD, CUYA COLUMNA "PARTIDA" MENCIONA EL NÚMERO 61, ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	SE REALIZA LA CORRECION EN EL ANEXO T1 MISMA QUE SE ENCUENTRA CARGADA EN AL APARTADO DE ANEXOS DE LA CONVOCATORIA EN COMPRAS MX
1060476	CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL SA DE CV	ECONÓMICO	2_ANEXO_T1	DEBEMOS ENTENDER QUE LAS PRUEBAS A OFERTAR Y EQUIPAR SERÁN LAS PUBLICADAS CON DEMANDA EN EL EXCEL "ANEXO T1 (UNO) REQUERIMIENTO DEL SMI DE ELC 2026". ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	SÍ ES CORRECTA SU APRECIACIÓN. LAS PRUEBAS A OFERTAR Y EQUIPAR CORRESPONDEN A LAS PUBLICADAS CON DEMANDA EN EL EXCEL "ANEXO T1 (UNO) REQUERIMIENTO DEL SMI DE ELC 2026", CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS TÉCNICOS.
1060477	CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL SA DE CV	TÉCNICO	LA-T-93-26 LAB, ANEXO T8.1 RESUMEN DE BIENES DE CONSUMO OFERTADOS	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS ACLARA SI PARA EL "ANEXO T8.1 RESUMEN DE BIENES DE CONSUMO OFERTADOS" SE DEBERÁN INCLUIR LAS PRUEBAS QUE SE PROCESARÁN EN LABORATORIOS DE REFERENCIA, DEBIDO A QUE NO CONTENDRÁN REGISTROS SANITARIOS.	NO SE ACEPTA. EN EL ANEXO T8.1 "RESUMEN DE BIENES DE CONSUMO OFERTADOS" DEBERÁN INCLUIRSE ÚNICAMENTE LOS BIENES DE CONSUMO ASOCIADOS AL EQUIPAMIENTO OFERTADO PARA LA PRESTACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA. LAS PRUEBAS QUE, EN SU CASO, SE PROCESEN EN LABORATORIOS DE REFERENCIA NO DEBERÁN INTEGRARSE EN DICHO ANEXO.
1060478	CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL SA DE CV	TÉCNICO	LA-T-93-26 LAB, ANEXO T8.1 RESUMEN DE BIENES DE CONSUMO OFERTADOS	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS ACLARA SI PARA EL "ANEXO T8.1 RESUMEN DE BIENES DE CONSUMO OFERTADOS" SE DEBERÁN INCLUIR LAS PRUEBAS QUE SE PROCESARÁN MANUALMENTE.	SÍ DEBERÁN INCLUIRSE. EN EL ANEXO T8.1 "RESUMEN DE BIENES DE CONSUMO OFERTADOS" DEBERÁN INTEGRARSE LOS BIENES DE CONSUMO ASOCIADOS A LAS PRUEBAS QUE SE PROCESARÁN MANUALMENTE, SIEMPRE QUE FORMEN PARTE DE LA PRESTACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO CONFORME AL ANEXO TÉCNICO Y A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA.
1060479	CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL SA DE CV	ECONÓMICO	2_ANEXO_T1	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS ACLARE LAS DEMANDAS ESTIPULADAS EN EL "ANEXO T1 (UNO) REQUERIMIENTO DEL SMI DE ELC 2026" YA QUE LAS DEMANDAS MÁXIMAS CUENTAN CON DECIMALES.	LAS DEMANDAS MÁXIMAS SEÑALADAS EN EL "ANEXO T1 (UNO) REQUERIMIENTO DEL SMI DE ELC 2026" CORRESPONDEN A VALORES ESTIMADOS PARA EFECTOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA Y DEL CONTRATO ABIERTO, POR LO QUE DEBERÁN CONSIDERARSE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN DICHO ANEXO. PARA EFECTOS OPERATIVOS, LA UNIDAD DE MEDIDA ES EL ESTUDIO, REALIZÁNDOSE LOS AJUSTES CORRESPONDIENTES EN NÚMEROS ENTEROS AL MOMENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.ASI MISMO SE HACE LA CORRECION EN EL ANEXO T1 MISMO QUE SE ENCUENTRA CARGADO EN EL APARTADO DE COMPRAS MX
1060480	CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL SA DE CV	LEGAL - ADMINISTRATIVA	CONVOCATORIA, 2.1 CALIDAD	DICE: LOS LICITANTES DEBERÁN ACOMPAÑAR EN SU PROPUESTA TECNICA LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS (NOM)... SE SOLICITA A LA CONVOCANTE PODER PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE CUMPLIMOS CON LAS NORMAS SOLICITADAS, ¿SE ACEPTA?	SÍ SE ACEPTA. LA CONVOCANTE PERMITIRÁ LA PRESENTACIÓN DE CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE, EN LA QUE SE MANIFIESTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS (NOM) APLICABLES, SIN PERJUICIO DE QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, SE DEBA ACREDITAR DOCUMENTALMENTE DICHO CUMPLIMIENTO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.
1060481	CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL SA DE CV	LEGAL - ADMINISTRATIVA	ANEXO 1, ANEXO TÉCNICO, ADECUACION DEL ÁREA FÍSICA	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE NO SE LLEVARAN ADECUACIONES ESTRUCTURALES	ES CORRECTO. LAS ADECUACIONES CONSIDERADAS CORRESPONDEN ÚNICAMENTE A TRABAJOS NO ESTRUCTURALES, NECESARIOS PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DEL EQUIPAMIENTO. EN EL CASO ESPECÍFICO DE LA TOMA DE GAS LP PARA EL ÁREA DE BACTERIOLOGÍA DEL HGZ NO. 2-A CÁRDENAS, ESTA DEBERÁ CONTEMPLARSE COMO ADECUACIÓN OPERATIVA COMPLEMENTARIA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.
1060482	CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL SA DE CV	LEGAL - ADMINISTRATIVA	ANEXO 1, ANEXO TÉCNICO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO	DICE:... EL LICITANTE ADJUDIADO DEBERA ATENDER EL REPORTE Y EFECTUAR LAS REPARACIONES NECESARIAS EN UN PLAZO MAXIMO A 48 HORAS CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACION DEL REPORTE SE SOLICITA A LA CONVOCANTE PERMITA QUE EL PLAZO MAXINO SEA 72 HORAS, SE ACEPTA?	NO SE ACEPTA. EL PLAZO MÁXIMO DE 48 HORAS PARA ATENDER EL REPORTE Y EFECTUAR LAS REPARACIONES NECESARIAS DEBERÁ CUMPLIRSE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA, POR TRATARSE DE UN REQUISITO MÍNIMO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO.
1060488	CENTRUM PROMOTORA	LEGAL -	NUMERAL 2.2, ANEXO	DEBEMOS DE ENTENDER DE QUE EN CASO DE QUE LA	PARA EL EFECTO SE DEBERAN CARGAR LOS ARCHIVOS A COMO SE

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR015-T-93-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2026 para los HGZ No. 46, HGZ 02, HGZ 02-A, HGSZ 04, UMF 43 Y UMF 47**

ID DE LA PREGUNTA	LICITANTE	TIPO DE ACLARACIÓN	SECCIÓN DE LA CONVOCATORIA	ACLARACIÓN	RESPUESTA
	INTERNACIONAL SA DE CV	ADMINISTRATIVA	NÚMERO 1 (UNO) TERMINOS Y CONDICIONES	INFORMACIÓN QUE SE SOLICITE EN MÁS DE UNA OCASIÓN COMO LO SON "FOLLETOS, CATALOGOS, REGISTROS SANITARIOS, AVISO DE FUNCIONAMIENTO, ISO 9001:2015, ETC..", SE DEBERÁ ENTREGAR SOLO UNA VEZ DEBIDAMENTE REFERENCIADA LA INFORMACIÓN DONDE ES SOLICITADA, CON EL FIN DE AGILIZAR LA CARGA, DESCARGA Y RESIVISIÓN DE NUESTRA PROPUESTA POR PARTE DE LA CONVOCANTE, ¿ES CORRECTA NUESTRA APREACIACIÒN?	SOLICITAN EN LA CONVOCATORIA , ASI COMO EN COMPRAS MX
1060489	CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL SA DE CV	LEGAL - ADMINISTRATIVA	ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE QUE EN EL CASO DEL "ANEXO NÚMERO 13 (TRECE), INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL", NO LE APLIQUE A MI REPRESENTADA, NOS PERMITA PRESENTAR UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFESTANDO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ¿SE ACEPTA?	ESTE FORMATO ES OPCIONAL TODA VEZ QUE LOS LICITANTES QUE DESEEN MANIFESTAR CONFIDENCIALIDAD EN LA DOCUMENTACION PRESENTADA DEBERA REQUISITARLO
1060490	CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL SA DE CV	LEGAL - ADMINISTRATIVA	REQUERIMIENTO COMPRAS MX NÚMERO LEGAL ADMINISTRATIVO NO. 1, 19 Y 31	DEBEMOS DE ENTENDER QUE PARA CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS COMPRAS MX LEGAL ADMINISTRATIVO NÚMERO 1, 19 Y 31, BASTARA CON PRESENTAR EL "ANEXO NÚMERO 7 (SIETE) ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURIDICA", ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	ES CORRECTA SU APRECIACION
1060491	CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL SA DE CV	LEGAL - ADMINISTRATIVA	REQUERIMIENTO COMPRAS MX NÚMERO LEGAL ADMINISTRATIVO NO. 2	DEBEMOS DE ENTENDER QUE PARA CUMPLIR CON EL REQUERIMIENTO COMPRAS MX LEGAL ADMINISTRATIVO NÙMERO 2, BASTARA CON PRESENTAR UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFESTANDO EL CORREO ELECTRONICO PARA TODO TIPO DE NOTIFICACIONES, ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	ES CORRECTA SU APRECACION
1060492	CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL SA DE CV	LEGAL - ADMINISTRATIVA	REQUERIMIENTO COMPRAS MX NÚMERO LEGAL ADMINISTRATIVO NO. 8	DEBEMOS DE ENTENDER QUE PARA CUMPLIR CON EL REQUERIMIENTO COMPRAS MX LEGAL ADMINISTRATIVO NÚMERO 8, BASTARA CON PRESENTAR UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFESTANDO LA DIRECCIÓN DE DOMICILIO PARA RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES, ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	ES CORRECTA SU APRECACION
1060493	CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL SA DE CV	LEGAL - ADMINISTRATIVA	REQUERIMIENTO COMPRAS MX NÚMERO LEGAL ADMINISTRATIVO NO. 11	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE QUE EN EL CASO DEL REQUERIMIENTO COMPRAS MX NÚMERO LEGAL ADMINISTRATIVO NO. 11, NO LE APLIQUE A MI REPRESENTADA, NOS PERMITA PRESENTAR UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFESTANDO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ¿SE ACEPTA?	SE ACEPTA
1060494	CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL SA DE CV	LEGAL - ADMINISTRATIVA	REQUERIMIENTO COMPRAS MX NÚMERO LEGAL ADMINISTRATIVO NO. 5	DEBEMOS ENTENDER QUE PARA CUMPLIR CON EL REQUERIMIENTO COMPRAS MX LEGAL ADMINISTRATIVO NÚMERO 5, BASTARA CON PRESENTAR EL ACUSE GENERADO EN LA PLAFORMA "MANIFIESTO DE PARTICULARES, PROTOCOLO DE ACTUACIÓN, HTTPS://MANIFIESTO.BUENGOBIERNO.GOB.MX/SMP-WEB/LOGINPAGE.JSF", ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	ES CORRECTA SU APREACION
1060495	CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL SA DE CV	LEGAL - ADMINISTRATIVA	ANEXO NÙMERO 14 (CATORCE)	DEBEMOS ENTENDER QUE EL ANEXO EN REFERENCIA SOLO SE MUESTRA DE MANERA INFORMATIVA, POR LO QUE SU OMISIÒN O AUSENCIA NO ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÒN, ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÒN?	ES CORRECTA SU APRECIACION EL ANEXO EN REFERENCIA ES DE CARÁCTER INFORMATIVO
1060496	CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL SA DE CV	LEGAL - ADMINISTRATIVA	ANEXO NUMERO 3 (TRES)	ES CORRECTO ENTENDER QUE EL INCISO P) AL QUE HACE REFERENCIA CORRESPONDE AL ANEXO NUMERO 15, POR LO QUE DEBEMOS ENTENDER QUE PARA CUMPLIR CON LO SOLICITADO SE DEBERA CONSIDERAR EL INCISO J, ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACION?	ES CORRECTA SU APRECIACION
1060497	CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL SA DE CV	LEGAL - ADMINISTRATIVA	ANEXO NUMERO 3 (TRES)	DEBEMOS ENTENDER QUE PARA CUMPLIR CON EL "INCISO Q" DEL ANEXO NUMERO 3, SE DEBERA CONSIDERAR LO SOLICITADO EN EL INCISO K DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, ESTO A QUE EL INCISO "Q" CREEMOS QUE NO FORMA PARTE DEL NUMERAL 6.	SE DA CONTESTACION EN ACLARACIONES GENERALES A.I.,A CONVOCATORIA
1060498	CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL SA DE CV	LEGAL - ADMINISTRATIVA	ANEXO NUMERO 4 (CUATRO)	SOLITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE QUE EN CASO DE QUE MI REPRESENTADA NO ENTRE EN LA ESTRATIFICACIÓN MIPYME, NOS PERMITA PRESENTAR UNA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SOLICITADO, ¿SE ACEPTE?	SE ACEPTA
1060499	CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL SA DE CV	LEGAL - ADMINISTRATIVA	NUMERAL 6.2 FRACCION IV	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA PRESENTAR LA OPINION DEL IMSS CON FECHA ENTRE CIERRE DE JUNTA DE ACLARACIONES Y EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, ¿SE ACEPTA?	SE ACEPTA
1060500	CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL SA DE CV	LEGAL - ADMINISTRATIVA	REQUERIMIENTO COMPRAS MX NÚMERO LEGAL ADMINISTRATIVO NO. 6	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE QUE, PARA CUMPLIR CON EL PUNTO REFEREDIDO, NOS PERMITA PRESENTAR UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA NO EJECUTA CON OTRO PARTICIPANTE ACCIONES QUE DEN VENTAJA INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO, ¿SE ACEPTA?	SE ACEPTA
1060501	CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL SA DE CV	LEGAL - ADMINISTRATIVA	REQUERIMIENTO COMPRAS MX NÚMERO LEGAL ADMINISTRATIVO NO. 7	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE QUE, PARA CUMPLIR CON EL PUNTO REFEREDIDO, NOS PERMITA PRESENTAR UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA NO PODRÁ SUBCONTRATAR A OTRO LICITANTE QUE HAYA PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO, ¿SE ACEPTA?	SE ACEPTA
1060502	CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL SA DE CV	LEGAL - ADMINISTRATIVA	REQUERIMIENTO COMPRAS MX NÚMERO LEGAL ADMINISTRATIVO NO. 8	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE QUE, PARA CUMPLIR CON EL PUNTO REFEREDIDO, NOS PERMITA PRESENTAR UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA, ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, ¿SE ACEPTA?	SE ACEPTA

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR015-T-93-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2026 para los HGZ No. 46, HGZ 02, HGZ 02-A, HGSZ 04, UMF 43 Y UMF 47**

CUARTO: Siendo las 11:30 horas, se envían por sistema Compras MX las respuestas a las preguntas recibidas y se decreta un receso para que el licitante revise dichas respuestas y pueda replantear preguntas, las cuales deben versar sobre las respuestas otorgadas por esta convocante, otorgándose 6 horas como máximo para él envió de las mismas, por lo que la hora límite para el envío será a la 17:30 horas del día del inicio de esta acta, lo anterior con fundamento en el artículo 91 fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público..----------
---

Firmando para los efectos legales y conducentes al margen y calce las personas que en esta intervinieron
---------- C O N S T E----------

POR LA CONVOCANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Hugo Perez Lopez	Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	
Lic. Cesar Roman Guillen Basso	Jefe de la Oficina de Adquisiciones	
Lic. Gerardo Ruiz Perez	Analista Coordinador	
Mtra. Yolanda Mendoza Garcia	Jefe de Laboratorio de Análisis Clínicos del H.G.Z. No. 46	
Q.F.B. Carlos Mario Rivera Lopez	Jefe de Laboratorio de Análisis Clínicos del H.G.Z. No. 2 A	
Lic. Ulises Francisco Balboa Mollinedo	Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control del IMSS en Tabasco	**No asistió**
Lic. Jose Pablo Broca Camas	Jefe de Servicios Jurídicos	**No asistió**

ANEXO 04 (CUATRO)
DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

ANEXO 05 (CINCO)
FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____**,** EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") **DOMICILIO:** _____**.**
AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____(NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

BENEFICIARIA Y CONTRATANTE:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA" Y "LA CONTRATANTE"
DOMICILIO: AV. CESAR A. SANDINO NO. 102, COLONIA PRIMERO DE MAYO, C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": kennedy.nieto@imss.gob.mx juan.broca@imss.gob.mx ernesto.hernandezlo@imss.gob.mx

FIADO (S):
(EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)
NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____**. RFC:** _____**.**
DOMICILIO: _____**.** (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

DATOS DE LA PÓLIZA:
NÚMERO: _____**.** (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")
MONTO AFIANZADO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)
MONEDA: _____**.**
FECHA DE EXPEDICIÓN: _____

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS

DATOS DEL CONTRATO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":
NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": ____**[NUMERO UNICO DE CONTRATO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO].**
NÚMERO DE REGISTRO: ____**[NUMERO DE REGISTRO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO] (SOLO SI APLICA).**
OBJETO: _____**.**
VIGENCIA:_____
MONTO DEL CONTRATO: (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)
MONEDA: PESOS MEXICANOS
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: [FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO].
TIPO: (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS).

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO)

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS CONFORME A LOS ARTÍCULOS 69, FRACCIÓN II, 70, FRACCIÓN I, Y II, DE la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 130, FRACCIÓN III, Y 151 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA www.amig.org.mx

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASEN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR DEL "CONTRATO". (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.
LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORGUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.
EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.
PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".
EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN
"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.
SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

ANEXO 06 (SEIS)
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000012857 - 2026

Dependencia Solicitante:	D0028	Delegación Tabasco
	SEI	Servicios Integrales
	28010023	OFNAS DELEGACIONALES
Descripción:		
Servicio:	Laboratorio	
Fecha Impresión:	10/03/2026	Fecha Validación: 10/03/2026

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria	
Total Comprometido (en pesos):	$ 41,600,000.00	51331013	3390303	SERV. INTEGRAL LABORATORIO

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	5,579.3	5,343.6	5,317.4	5,481.4	5,173.1	4,760.9	6,111.4	3,832.9

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : $ 41,600,000.00
CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MN

LIC. ISAAC IGNACIO SILVA CARDENAS

Autorizó
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0028 **No. SOLICITUD:** 0000012857 **FECHA SOLICITUD:** 18/03/2026

Nro Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	51331013	200205	28	280102	N/A	01/05/2026	2,799,165.00
2	51331013	200205	28	280102	N/A	01/06/2026	2,026,494.00
3	51331013	200205	28	280102	N/A	01/07/2026	1,940,749.00
4	51331013	200205	28	280102	N/A	01/08/2026	2,478,149.00
5	51331013	200205	28	280102	N/A	01/09/2026	1,467,581.00
6	51331013	200205	28	280102	N/A	01/10/2026	116,708.00
7	51331013	200205	28	280102	N/A	01/11/2026	4,543,108.00
8	51331013	200205	28	280102	N/A	01/12/2026	3,832,921.00
9	51331013	200205	28	280103	N/A	01/05/2026	1,220,673.00
10	51331013	200205	28	280103	N/A	01/06/2026	1,456,418.00
11	51331013	200205	28	280103	N/A	01/07/2026	1,482,579.00
12	51331013	200205	28	280103	N/A	01/08/2026	1,318,616.00
13	51331013	200205	28	280103	N/A	01/09/2026	1,626,945.00
14	51331013	200205	28	280103	N/A	01/10/2026	2,039,102.00
15	51331013	200205	28	280103	N/A	01/11/2026	688,588.00
16	51331013	200205	28	282401	N/A	01/05/2026	651,025.00
17	51331013	200205	28	282401	N/A	01/06/2026	776,756.00
18	51331013	200205	28	282401	N/A	01/07/2026	790,709.00
19	51331013	200205	28	282401	N/A	01/08/2026	703,262.00
20	51331013	200205	28	282401	N/A	01/09/2026	867,704.00
21	51331013	200205	28	282401	N/A	01/10/2026	1,087,521.00
22	51331013	200205	28	282401	N/A	01/11/2026	367,247.00
23	51331013	200205	28	282432	N/A	01/05/2026	501,573.00
24	51331013	200205	28	282432	N/A	01/06/2026	598,441.00
25	51331013	200205	28	282432	N/A	01/07/2026	609,191.00
26	51331013	200205	28	282432	N/A	01/08/2026	541,818.00
27	51331013	200205	28	282432	N/A	01/09/2026	668,510.00
28	51331013	200205	28	282432	N/A	01/10/2026	837,866.00
29	51331013	200205	28	282432	N/A	01/11/2026	282,940.00
30	51331013	200205	28	280401	N/A	01/05/2026	406,891.00
31	51331013	200205	28	280401	N/A	01/06/2026	485,473.00
32	51331013	200205	28	280401	N/A	01/07/2026	494,193.00
33	51331013	200205	28	280401	N/A	01/08/2026	439,539.00
34	51331013	200205	28	280401	N/A	01/09/2026	542,315.00
35	51331013	200205	28	280401	N/A	01/10/2026	679,701.00
36	51331013	200205	28	280401	N/A	01/11/2026	229,529.00
TOTALES							41,600,000.00